LIBROS DE ACTAS

Año 1825

Tomo 137

601-1286 Fol.

SELLO 4º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

En la ciudad de Zaragoza á diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento, en las Casas y Sala Consistorial, los Señores D. Pedro Garisa, D. Alejandro Bargas, D. Vicente Ybáñez de Aoiz, D. Mariano Yeralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Arii, D. Francisco Barbez, y D. Francisco Fantoba, Regidores: D. Manuel Abadia, D. Jose Pueyo, y D. Leandro Yranzo Diputados del Comun; y D. Mariano Estraze Conde de Torreflorida Sindico Pers.n General: y asi juntos y congregados, se leyo y aprobo la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Fantoba manifesto haver procedido ala entrega del Molino de aceyte, álos Comisionados nombrados por la Junta de Regios.

El Señor Fantoba manifesto: Que en virtud de la Comision que le confirio el Ayuntamiento, en el cuatro del actual, habia procedido en el dia once del mismo, ála entrega á los Comisionados nombrados por la Ilma. Junta de Regios, del Molino de aceyte llamado de la Ciudad, con todos sus enseres, mediante Inventario, y que lo ponia en noticia de este Cuerpo para que lo tubiese entendido. De lo que quedo enterado el mismo.

Confiere el Ayuntamiento

Siendo el motibo del llamamiento de este dia

el Destino de fiel medidor de Granos del Rl. Almudi de esta ciudad á Rafael Rodriguez.

para conferir el destino de Fiel medidor de Granos del Real Almudi de esta ciudad, vacante por fallecimiento de Manuel Rodriguez; se resolvio á dar cuenta del informe dado por el Señor Ermin Regidor Almudaraf, acerca de la conducta, meritos, y circunstancias de Diego Aguaron, y Rafael Rodriguez, aspirantes á dicho destino, y en su consequencia se procedio a votacion con abas blancas y negras segun costumbre; haviendose recebado el voto de calidad el Señor D. Pedro Garcia como Presidente que se hallaba del acto, y verificada resultó que Diego Aguaron tubo dos abas blancas y nuebe negras, y Rafael Rodriguez nuebe blancas y dos negras, que dando por consequencia este elegido y nombrado Fiel Medidor de dho Real Almudi; haviendose dado Comision al Señor Fantoba para recibirle el juramento y darle la posesion de dho destino.

El Señor Ybanez dijo: que en el viernes proximo havia asistido con el Señor Marin a celebrar una Junta con los Señores Comisionados de la Ynmunidad Eclesiastica, en la que havian hecho presente se hallaba este cuerpo conforme en un todo con la Minuta del Cavildo, acerca de las basas que deviran observarse para el cobro del impuesto de quatro dineros en libra en riqueza de carnes para vestuario y armamento de los

El Sr. Ybanez dijo: que en union con el Sr. Marin havia tratado con los Sres. Comisionados de la Inmunidad Eclesiastica sobre las basas q. han de observarse para el cobro del impuesto en las Carnes para armam.to y vestuario de los Volr.s reales

SELLO 4.º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825
AÑO DE
1825

Voluntarios Realistas de esta ciudad; y en su virtud manifestaron, que con arreglo al pacto seguido de dha minuta, haviran sido nombrados para individuos de la Junta que ha de formarse, los Señores Arcipreste de Daroca D. Ignacio Foncillas, y Canonigo D. Joaquin de Listue, los que asistiran á las Sesiones que se celebrasen mediante aviso de orden de este Ayuntamiento.

Asegurida se vio el oficio del Exmo Señor Capitan General de este Eto y Reyno de fecha de los corrientes, dirigido á la Comision de Voluntarios Realistas, y comunicado por esta al Ayuntamiento, manifestando que siendo justo, equitativo, y proporcionado señalar una parte de los caudales que produzcan los impuestos, al Esquadron de Voluntarios Realistas de Cavalleria, y cinco al cuerpo de Infant.a; segun lo manifiesto en su oficio de treinta y uno de Mayo ultimo, era de parecer que aquella dure desde el primero de los corrientes, pasando el correspondiente oficio al Cavallero Corregidor para que oficiando este al Sor. Intendente se sirva disponer se entregen al Batallon de Infant.a el producto

Oficio del Capn General, manifiesta que la Sesta parte de los arbitrios para los Reales de Caballeria, deve regirse desde primero de los corrientes.

de los impuestos correspondientes al mes de Mayo ult.º, no deviendo interrumpirse por pretexto alguno el exercicio de las funciones de dha Junta, en cumplimiento de su cometido. Y en su consequencia teniendo presente el Ayuntamiento lo mandado p.r S.E en este oficio se acuerda comunicarlo inmediatam.te al expresado Sor Corregidor para su inteligencia y efectos consiguientes; y respecto de que una de las disposiciones que contiene dho oficio, es la de que la actual Junta de Volunt.os Ricos no sea interrumpida por pretexto alguno en el exercicio de las funciones de su cometido. Y en su consequencia la instalacion de la que propuso el Ill.mo Cavildo se acordo asi mismo hacerlo presente á este, y que en su consequencia los dos Regidores que ha comisionado por su parte podran asistir en representacion del Estado Eclesiastico Secular y regular si gustan á las Sesiones que celebre dha Junta de Volunt.os Reales para lo qual si combiniere en ello el Cavildo se les pasaran los avisos correspondientes.

El Secret.º Ziggo hizo presente: que el Sor Decano no podia asistir á esta Sesion por hallarse de luto, y que manifestase al mismo tiempo q.e se habian despedido los SS Villalba y Satorre y Ord.t.

Por mi el Secret.º Ziggo se hizo presente: que el Sor Decano me habia encargado manifestase no asistiria á esta Sesion por hallarse de luto, respecto á haber fallecido uno de sus hermanos, y que al mismo tiempo pusiese en conocimiento del Cuerpo haber estado en su casa á despedirse los SS D.n Joaq.n Franco de Villalba y D.n Jose de la Torre y ores, que tenian que salir de esta Ciudad por unos dias. De lo que quedo enterado el Ayuntamiento.

El Sor Barber se despide igualm.te del Ayunt.to p.r unos dias.

Con este motivo el Sor Barber dijo: tenia que pasar por unos dias ala Villa de la Almedda, y se despedia del Ayuntam.to á lo que le contesto el Sor Presidente deseaba llevase buen viage.

El Secret.º Pardo hizo presente por encargo del Sor Decano q.e D.n Juan Sendis electo Alcalde.

Por mi el Secret.º Pardo se hizo presente hacerme encargado el Sor Decano manifestase en esta Sesion que cumpliendo con lo acordado en la anterior, habia mandado llamar á su Ca

///

Zaraz.a 21 de Mayo de 1825 En Ayuntam.to (603)

3

Pase al Sor Almotacaf para su informe

Asi se acord.o

Ruiz.n Pardo y Vicente de Rent.s (3)

Exmo Sor

El Regidor Almotacaf informando por Dios Aguaron que solicita ser Fiel Medidor del Almudi: dice manifestar, que haviendo tomado los conocimientos ulteriores á cerca de su conducta, se ha cerciorado q.e dicho Aguaron, á demas de su buena conducta, se encuentra con la aptitud necesaria para el buen desempeño del mencionado destino, sin embargo V.E determinara lo que tenga por combeniente.

Manuel Esm.z

El mismo: informando á V.E. por Rafael Rodriguez que solicita el mismo destino: dice manifestar, que dho Rodriguez es sugeto de buena conducta y á demas de estar adornado

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Excmo. S.or

Rafael Rodriguez, natural y Vecino de la presente Ciudad con el debido respeto suplicando expone: Que en 19 de Mayo de 1765 fue agraciado con una de las Anegas del R.l Almudi su Padre Manuel Rodriguez, el que la sirbio con la mayor puntualidad y fidelidad hasta el 16 de los corrientes, en que fallecio; y hallandose el Recurrente con los meritos y largo servicio de su Padre, con el nombram.to de Substituto dado p.r V.E. que ha desempeña dicho encargo y con la referida calidad mas de doce años, con disposicion de desempeñarlo, y deseoso de ocuparse en servir al Publico, mereciendo de V.E. el nombramiento en propiedad de Fiel Medidor de granos, confia en que se serbira conferirzelo: En cuya atencion

A V.E. suplica que en vista de lo expuesto y con presencia del titulo despachado por el Excmo. Ayuntam.to se sirba agraciarle con la anega en propiedad que su Padre sirbio por espacio de 60 años y doce en substitucion p.r el suplicante. Asi lo espera de la mas acreditada justificacion de V.E. Zaragoza 19 de Mayo de 1825.

Excmo. Señor

Rafael Rodriguez

Excmo. Sr. Presidente y S.S. del Ayuntam.to de Zaragoza.

Es una calidad, tiene á su favor el haber servido su Padre por espacio de cinquenta y un años, el destino de Fiel Medidor del R.l Almudi, haviendolo servido el hijo once años, circunstancia por la qual lo considera acreedor a que V.E. lo agracie, sin embargo V.E. resolverá lo que juzgue mas oportuno. Zaragoza 30 de Mayo de 1825

Manuel Emiz

Veinte maravedises

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Eustaquio Vidal y Latorre Notario del Numero de la Ciudad de Zaragoza, y su Ayuntam.to

Certifico que en el que se celebró hoy el dia diez y ocho de Abril proximo, entre otros cosas, y en vista de la memorias que de los pretendientes para la ancora bacante en el Almudi, que estubo á cargo de Manuel Martinez, y de lo Informado por el Señor Marques de Villarejuna: Acordó por mayor numero de votos, con Cuale dha Ancora á Manuel Ro[illegible] ~~[illegible] por no estar [illegible]~~ asi y mas largamente resulta del Registro de Acuerdos y resoluciones de esta dha Ciudad, que por ora para en mi poder y Sua de mi Cargo aque me refiero; Y para que conste donde combenga doy la presente que firmo en dha Ciudad de Zaragoza á diez y nueve de Mayo de mil Setecientos Sesenta y cinco años.

Eustaquio Vidal y Latorre

Como apodexado del Sr. Marques de Fexalev Dueño en propiedad, del Rl. Peso, el Almudi, y otros efectos del Rl. Patrimonio

que compto à S. Ex.ª en esta Ciudad, y Reyno, en con
cuencia de lo declarado sobre el pleyto que en grado d
apelacion se seguia en Sala de Justicia de el R.l Con
tacienda por sentencia de 24. de Abril de 1760, inser
en la Carta egecutoriada de 17. de Mayo siguien
tiso al contenido ~~en la precedente Certificacion~~
nuel Rodriguez, medidor nombrado por el Ayunt
de la pnte Ciudad, en tal medidor para dentro d
Almudi para que en el egerza su oficio como le corr
de, y a fin de que sea reconocido por tal medidor d
tro del Real Almudi: Doy este firmado de mi mn
~~por ausencia de mi hijo thomas expedendo so~~
dicho, en Zaragoza à 7. de Julio de 1765.

Pedro de Lezaun

6

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Ymo Sor

Diego Aguaron hijo de Dn. Mariano Aguaron, teni-
ente de la segunda compañia del Batallon de Voluntarios
Realistas de la presente ciudad con el debido respeto
à V.E. expone: Que há sido siempre eminentemen-
te adicto à la Religion y à la Persona del Rey nr.o
Sor (q.e Dios gue) como lo ha acreditado en todas
las ocasiones y particularm.te en el dia de Sn. Juan
del proximo año pasado de 1823 — q.e fue de los pri-
meros q.e proclamaron al Rey absoluto y muera
la Constitucion; que en la actualidad ha vacado
una angra de las del Almudi de esta ciudad por mu-
erte de Manuel Rodriguez, cuya provision corresponde
de à V.E. y en esta atencion:

A V.E. rendidamente suplica se sirva
agraciarle con la angra de fiel medidor del Almu-
di de esta ciudad q.e resulta vacante por muerte
de Manuel Rodriguez. Gracia que espera conse-
guir de la justicia.n de V.E. Zaragoza 20 de Mayo de
1825.

Ymo Sor

Diego Aguaron Sup.te

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

...ó el Real Acuerdo del Barrio de S.ta Mª Josefa hace ...ar manifestado no podia ...mar la jura y posesion de dicho Cargo.

...ficio del Cap.n Gener.l manifiesta ...do q.e el importe de las Cuatro ...mas para el Equipo del ...adron de Voluntarios Realistas ...e satisfacerse a la Sesta par... q.e produzcan las imposiciones, ...e se podrian efectuar de fondos ...ros a Novillos destinados ...e producto p.a Vestuario ...ambos Cuerpos.

Oficio del S.or Intend.te para q.e se hagan ciertos agasajos ...tas Puertas de esta Ciudad

...ta a D. Juan Sancho electo por el Real Acuerdo para Alcalde Segundo del Barrio de S.ta Josefa, y que habiendo comparecido manifiesto no podia tomar la jura y posesion de dicho cargo sin ponerlo antes en noticia del Excmo S.or Capitan General de este Exto y Reyno, por ser un Oficial Nombrado al Cuerpo Mayor de esta Plaza, y hallarse con la calidad de Fiscal de diferentes causas. De lo que quedo enterado el Ayuntamiento y acordo se ponga en noticia del Real Acuerdo.

Se vio un Oficio del Excmo Señor Capitan General de este Exto y Reyno, manifestando que el importe de los cincuenta Caballos y demas efectos encargados para equipar qual corresponde el Esquadron de Voluntarios Realistas de esta Capital, debe satisfacerse de la sesta parte de quanto desde primero del presente mes produzcan las imposiciones al efecto, y que le parece tambien conveniente mirar por la conservacion el medio para que se ejerzan dos funciones de Novillos, para que su producto ayude a vestir y equipar los Cuerpos de Voluntarios Realistas. Y habiendo agregado el Caballero Sindico esta insinuacion, se dio Comision al S.or D. Manuel de la Torre como Individuo de la Junta de Voluntarios Realistas afin de que trate con la Sindica de la Villa de Moscicarda lo que esta combiene para que se lleven á efecto dichas Novilladas, poniendolo en noticia de dho Excmo Señor, noticiando dicho Nombramiento á dicha Ytema Sindicatura.

Se dió cuenta de otro Oficio del Caballero Intend.te manifestando que habiendose hecho por el Ynstituto del Arguero del Cuerpo de esta Capital, Vecindario de las Puertas de la misma, se ha

SELLO 4.º 40. MRS. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 AÑO DE 1825

8

ha Vecinos, que en el Portazgo llamado de Agradenas, hay dos agujeros barrenados, uno en la Puerta interior, y otro fuera de la de afuera, en la de la Ingeria, diferentes que deben ser Ejercidos por Cerrajero y Carpintero, y un agujero dentro del quicial de dicha Puerta, en la del Portillo el postillo Teniente, en la del Sol amenazando Ruina las bóvedas y la Barraga descompuesta: ademas en el sitio que era Audiencia, por una de las Rejas que caen al Ebro, hay un falso que puede introducir un Hombre como lo ha practicado dicho Teniente; y que aprovecha se dirsen las ordenes combenientes por este Cuerpo, afin de proveer á la composicion de dichos Ejemplares. Y se acuerda oficiar á dicho Sor Intend.te, manifestandole que por lo que hace á la Reja del Edificio dezaido que fue Audiencia, corresponde se Ejecute á las penas de Comun, y por consiguiente podrá dirigirse al Sor Regente y en quanto á los demas, que el Ayuntamiento queda encargado de su Ejecucion dando al efecto las ordenes combenientes.

Oficio del Corregidor Vitoriano con el Estado del mudo Plan de Estudio

Se vio un oficio del Caballero Corregidor Vitoriano con un Exemplar de la R.l Cedula comprensiba del Nuevo plan general de Estudios aprobado por S.M. en veinte y quatro de Marzo de este año. Y se acuerda despues de enterado el Ayuntam.to se una al Expediente General de ordenes.

Oficio de D. Juan Zanzana Comand.te del Regimiento de Milicias de Ronda pena incluirlos en el Empadronamiento de Voluntarios Realistas.

Se presentó otro oficio del Comand.te del Regimiento de este Reyno D. Juan Zanzana, remitiendo lista nominal de los Individuos que componen la Ronda Montada del Casco de esta Ciudad segun se le pidio por este Cuerpo en oficio de nueve del corriente, afin de incluirlos en el Esquadron de Saturn.s Realistas de la misma, solicitando por dicho Sor Comand.te un aprovacion de veinte y quatro de Mayo ultimo. Y se acuerda se inscriban dichos Individuos en el libro destinado al efecto. Oiriendo al nombrado Sor Comandante manifestandole se ha advertido que el Cabo principal D. Joaquin Gran-

Oficio de la Junta del Termino del Rabal sobre Ejecucion de un Puente en el Camino de Tudela

que se halla comprendido en dicha lista es Subteniente en el dia de la primera Compañia del Batallon de Voluntarios; y que tanto este como los que se hallan sirviendo en esta Arma deben solicitar al objeto el permiso del Exmo Sor Inspector.

Se dió cuenta de otro oficio de la Junta de gobierno del Termino del Rabal, manifestando que el Puente que cruza el Camino de Tudela en dicho termino y que se haviamandado Edificar por el Ayuntamiento ha sido siempre un badillo, y unicamente se construyo á expensas de un Sor Arrabejo de esta Diocesi para la mayor comodidad del Tránsito de su Cabe al Palacio que tiene en dho Lugar; y que por ello haviadispuesto la Junta Oficiar al efecto al Mayordomo del actual Titulo Sor Arrabejo, con el objeto de ver si lo Verifica á sus Expensas, pues de lo contrario quedará en el Estado antiguo de badillo. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Informes de los SS. Fontoba y Bueyo á las cuentas sobre Socorros á los pobres presentadas por los Diputados de Ayuntam.to desde Abril del año anterior á Mayo del corriente

Se vieron dos informes dados por los SS. Fontoba y Bueyo á las cuentas presentadas las primeras por los Diputados del Ayuntam.to Ibarra y Entrambasaguas de los Socorros suministrados á los pobres pobres correspondientes al Turno ordinario de esta Ciudad, desde el año de Abril de mil ochocientos veinte y quatro al siete de Agosto ambos inclusive: las segundas por Savina y Hanqui, comprensibles desde el año de Agosto del mismo año hasta el treinta de Abril del corriente, ascendientes unas y otras á suma y siete mil ochocientos cincuenta Reales doce mrs vellon, y los ultimos correspondientes al

mes de Mayo proximo pasado de tres mil setecientos ochenta y nueve 23 treinta mes. son presentadas por el Emmo. Sor. Don Pedro Quinque, en los que manifiestan que haviendolas examinado las han hallado conformes. Y en su consequencia fueron aprobadas por el Ayuntamiento, y acordó se unan al Expediente de Cardinas que obra en Secretaria.

El Sor. Diputado Franzen dijo se le havia dado parte de que se vendia Carne Extrangera, y se recomendó la vigilancia sobre este punto.

Y por ultimo el Sor. Diputado Franzen, dijo que con motivo de hallarse de Semana de Marzo, se le havia dado parte de que se introducian en esta Ciudad, y aun se vendian en algunas de las Carnicerias publicas carnes extrangeras con notable perjuicio de la salud publica, y se recomendó la vigilancia sobre este punto a los SS. de Semana de Marzo y de Agosto de este año.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certifico.

Gregorio Lujoro, Secret.º Baq.º Pablo y Vicente Santos

En la Ciudad de Zaragoza á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Aun, D. Francisco Francisco Quejedas, y D. Mariano Larroe Conde de Torrefloride Sindico Procurador General. Con juntos y congregados, se leyó y aprobó la Acta de la Sesion anterior.

Se da Comision á los S.S. Ibañez y Marin para que informen sobre la R.l Ord.n de treinta y uno de Diciembre

Enterados presente que en la Real orden de treinta y uno de Diciembre del año pasado mil ochocientos veinte y quatro se manda que los Ayuntamientos intervengan en el Ramo de Propios, Empleos y manejo de Fondos para Vestuario y Armamento

Tomó razon Chuda

Tomó razon Lopez

609

Exmo. Sor.

Con el objeto de dar la posesion de Alcalde 2.º del Barrio de San Ildefonso á D. Juan Sancho, electo en tal por V.E. en el 21 del pasado ~~el 19 corriente~~, se le citó para que concurriese á prestar el juramento debido ante el Sor. D. Manuel de La Torre Decano de este Ayuntamiento; y habiendo comparecido, le manifestó no podia ~~prestar el juramento~~ verificarlo ni pasar á tomar posesion de dho. Cargo, sin ponerlo antes en noticia del Exmo. Sor. Capitan General de este Exto. y Reyno, de cuyas ordenes dignas ordenes, por ser un oficial retirado al P. M. de esta Plaza, y hallarse en esta corte en el dia con la calidad de Fiscal de diferentes causas. Lo que he creido deber de Ayto. motivar á V.E. para su inteligencia. Zaragoza 18 de

INTENDENCIA DEL EGÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

10

Exmo Señor.

El Comandante del Resguardo de esta Provincia me dice con fecha 3 del actual lo que copio.

„El Teniente del Cuerpo de esta Capital me dice con esta fecha lo que sigue = Haviendo revistado las Puertas de esta Capital hoy dia de la fecha, se han encontrado las faltas siguientes = En el Portigo llamado de Aguadores, son agugeros bastante crecidos, uno en la puerta interior, y otro vajo de la de afuera; en la de la Tripería, defectos que deben ser reparados por cerrajero y carpintero, y un agugero vajo el quicial de dicha. Portillo del portillo roscurido. En la quemada, un remiendo por el carpintero: En el Sol, amenazando ruina las buelta, y la cerraja descompuesta: Ademas en el sitio que ha ma de la Audiencia, por una de las Rejas que caen al Duro hay un fallo que se introduce un hombre como lo he presenciado. Todos estos defectos son precisos de ser compuestos = Lo que pongo en conocim.to de V.S. afin de que se sirva disponer lo conveniente para que se compongan las faltas que manifiesta este oficio."

Lo traslado á V.E. para su conocim.to, esperando Dem conocido celo en desquito al mejor servicio del Rey N.S. se servirá acordar sus disposiciones afin de que se proceda con la mayor brevedad posible ala composicion de los reparos que se expresan en el inserto oficio, para evitar los perjuicios que con su continuacion puedan seguirse ala R.l Hacienda.

Dios

Que á V.E. m.a S.t Zaragoza 8 de Junio de 182

Excmo Señor

Domingo m.a Barnafoz

Excmo Ayuntam.to de esta Capital.

11

12

Enterada esta Junta del termino de Sabal del oficio que V.E. le dirige por su Sriõ. relativo á que disponga la reparacion del Puente que cruza el camino de Jurlibol; comunicandole gracias que en lo antiguo no exîstia Puente alguno en el parage que se cita, si és unicamente, hera un Vadillo, hasta tanto que por disposicion y á espensas del Ylmo. S.or Arz.o Arzobispo que fue de esta Ciudad, se construyó el expresado Puente, para la mayor comodidad del transito de su Coche al dirigirse al Palacio de su Dignidad, del Lugar de Jurlibol: Ha dirigido la Junta el oficio correspondiente al Mayordomo del actual Ylmo. S.or Arzobispo, D.n Bernardo Francés, manifestandole elebe á su noticia la orden de V.E.; como igualmente haver acordado la Junta, que deseando dar una prueba á su Ylma. de la distincion, y aprecio que le merece, permitirá disponga se construya á sus espensas nuevamente si le pareciese antes de procederse á la demolicion de dho. Puente dejando el transito en el mismo estado antiguo de Vadillo; lo que pone la Junta en noticia de V.E.

Dios

guarde á V.E. muchos años. Zaragoza 9. de Jun.
de 1825.

Ex.mo Señor

Por la Junta.

Fran.co de Aguilar y Roano Presidente

Anast.o Marin Secret.o

Ex.mo Ayuntam.to de esta Capital.

El Ayto. queda enterado del oficio de V.S. de 8 del actual, relativo á la composicion de ciertos reparos de urgente necesidad en las fuentes de este capital, y en su consecuencia ha dado las ordenes oportunas p.a que desde luego se verifiquen: Teniendo ad-bertir á V.S. que lo respectivo á la repo.n q.e hay en el edificio de la antigua Aud.a corresponde su composicion á los fondos de Propios de Canaria, y por consiguiente podrá V.S. dirigirse al S.r Regente de esta Pr.l Aud.a

Dios G.e M.s de Junio de 825

Por Ynt.e de este Ayto. y Regno.

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

Pidiendo á Voluntarios Realistas.

de los Voluntarios Realistas. Se acordó, pues dicha orden y demas posteriores sobre el asunto á los SS. Tomás y Marin para que informen sobre su contenido.

Oficio de la Junta de Real Contribucion, sobre la contribucion de frutos civiles.

Se vió un oficio de la Junta de Real Contribucion contestando al de este Cuerpo de nueve de los corrientes sobre la contribucion que debe darse al Ayuntamiento de Valencia, acerca de la contribucion de frutos civiles establecida por S. M. en su Real Decreto de diez y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y quatro, en que dice, que dicha contribucion no se ha exigido en esta Ciudad, ni en el año pasado ni en el presente, pues aunque el Sr. Intendente manifiesto haberla dirigido á la Direccion General de Rentas diferentes exemplares de las instrucciones de dicha contribucion para que tomasen las providencias oportunas al establecimiento de dho servicio en Aragon, pidiendo á este efecto que se le hiciesen las observaciones que necesitaba para cumplir con dicha Real orden, á lo que se le contestó haberse sido una equivocacion de la Direccion en comunicarla, por que la contribucion directa que se halla impuesta en esta Ciudad, es un equivalente á todas las que estan establecidas en Castilla, haviendo quedado convencido y lo manifestó así á la Superioridad, sin que hasta el dia se haya hecho otra peticion sobre el particular. Y se acordó se le dice así al expresado Ayuntamiento de Valencia.

Tres informes del Sr. Sindico: el primero á la Solicitud de Mas Camarena sobre Vecindario: el segundo, sobre la de Marco Franco

Se vieron tres informes del Caballero Sindico, el primero á la solicitud de Blas Camarena Vecino de Albalate del Arzobispo para que se le admita en Vecino de esta Ciudad, por el que manifiesta no halla inconveniente en que se acceda á esta

Se ignorará si se ha hecho ante el Ayuntamiento Voluntarios Realistas. Se acordó se le dirija el oficio correspondiente por lo tocante á Almacenes.

y el Arreo sobre la conducta politica observada por el Teniente Coronel Retirado D. Francisco Carrion

solicitud toda vez que acredita su buena conducta por la Corporacion que acompaña del Ayuntamiento de dicho Pueblo, pero al mismo tiempo advierte no haber constar se halle con medios para poder abrir Taberna como indica en dicho Escrito. Y en su consecuencia se acordó que para concederle el Domicilio acredite oficio ó modo de vivir honrado y que su vista se proveerá. El Segundo sobre la peticion de Marco Franco para que se le admita en el vecino de esta Capital, en que dice que siempre que acredite la conducta que observó en su pueblo en tiempo de la Constitucion no encontrará inconveniente para que se acuda á lo que pide. Y se acordó manifestarlo así al interesado. Y el Tercero para conocer el que pide el Sor. Teniente de Rey de esta Plaza sobre la conducta politica observada durante el Gobierno Constitucional por el Teniente Coronel Retirado D. Francisco Carrion, en el que dice ha observado en dicho tiempo una conducta sumamente arreglada, sin haberse mezclado en cosa alguna. Y se acordó manifestarlo así á dho. Sor. Teniente de Rey.

Memorial de Manuel Trallero solicitando permiso para mudar su tienda de numero.

Se vió un Memorial de Manuel Trallero Tendero de numero de esta Ciudad, manifestando tiene que mudar su tienda existente en el dia en la Calle de la Puerta Quemada num.º Veinte y siete, á la de Pedro num.º cinco, y por ello solicita el permiso necesario para poder verificarlo quedando en Tienda de numero como consta de aqui. Y se acordó concederlo como lo pide.

El Sr. Marin dejó no tenia nada de las actas, sobre la Reclamacion de mrs. que hace ante la Real Audiencia D. Manl. Dronda.

El Señor Marin manifestó se hacian mirado las actas de Ayuntamiento del año mil ochocientos diez con el objeto de poder instruir á la persona que hubiese de declarar en la Reclamacion de mrs. que ante la Real Audiencia hace D. Manuel Dronda como heredero de su difunto Padre D. Juan Jose, procedente de cierta porcion de Trigo que entregó para la subsistencia del Exto. Franco en dho. año, en los que no se habia mombrado cosa alguna, supuesto

16

de que con aquella gente fué Comisionado para los ovanos, el Regidor D. José Diez, el que procedia en su Comision con amplias facultades: Y en su consequencia se acordó se oficie por Secretaría al Sor. de Pleitos para que tome los autos y arreglen los S.S. Asuntos la conservacion que dió desde.

Oficio del Sor. Subdelegado de Montes y Plantios de esta Ciudad.

Se vió un Oficio del Sor. Subdelegado de Montes y Plantios de esta Ciudad y su Partido, manifestando que ni en los años mil ochocientos diez y tres, diez y cuatro, ni en el actual, han cumplido con cumplir con los Terminos de los Testimonios que se mandan en la Circular de diez y cuatro de Abril de Mil ochocientos diez y tres, del plantío ó cria limpia y sombra; y que ejecutado se le remitieran dichos Testimonios dentro de tercero dia preciso, cotizandole el dinero de presentar á Zaragoza Desembarcos en un Ramo el mas util y recomendado por el Rey Nuestro Señor. Teniendose presente que en la Sesion celebrada en ocho de Noviembre del año pasado Mil ochocientos diez y cuatro, en vista de dicho Oficio de dho. Sor. Subdelegado pidiendo el referido Testimonio, se resolvió pasase al Sor. Regidor D. Baltasar Diez para que tomando los conocimientos necesarios, informase á este Cuerpo lo q.e le resultare, y q.e hasta el dia no lo habia verificado. Se acordó se le oficie por Secret.a para q.e se sirva manifestar los datos que haya adquirido sobre este asunto.

Con lo que se dió por esta Sesion de que certificamos

Gregorio Lajero, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente, Secretario

En la Ciudad de Zaragoza á veinte de Junio de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial el M. I. S. D. Domingo Maria Barrafon, Corregidor, D. Manuel de la Torre y Pellicer, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Yarralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Fein, D. Francisco Zamboa, D. Manuel Zamir Regidores y D. Mariano Etrage Conde de Torreflorida Sindico Pers.o General: y asi juntos y congregados. Se leyo y aprobo la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Zamboa manifesto: Que cumpliendo con la Comision que se le confirio en la sesion de diez y seis de los corrientes haveria pasado con el Secret.o Pardo al Pl. Almudi de esta Ciudad en la tarde del diez y ocho de los mismos, y que despues de haver Jurado el juramento acostumbrado a Rafael Rodriguez, le dió la posesion de Fiel Medidor del mismo con que se le regreso en dicha Sesion de lo que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó se le de el correspondiente testimonio de dho nombramiento.

El Sr. Zamboa dijo: que haviapasado con el Secret.o Pardo al Pl. Almudi á recivir el juramento y dar la posesion de Fiel Medidor del mismo á Rafael Rodriguez.

El Sr. Decano dió la bienvenida al Sr. Zamir.

El Sr. Decano dió la bienvenida al Sr. Zamir; el qual correspondió con la mayor expresion dandole las gracias.

Con lo que se dió por esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o

Joaquin Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y tres de Junio de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento los M. I. S. D. Domingo Maria Barrafon Corregidor, D. Manuel de la Torre y Pellicer, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Yarralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia

Zaragoza 23 de Junio de 1825. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Sindico para su informe.

Asi se acordó

Joaquin Pardo y Vicente Secret.o

Estmo. Señor.

El Procurador General dice: Que ha visto el Expediente de D. Mateo Pan... que solicita se le admita en clase de Vecino de esta Ciudad en lo que no entra inconveniente siempre que acredite la conducta que observó en ella especialmente en la epoca del Govierno revolucionario. Zarag.a 15 de ... 1825.

Torreflorida

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Ill.mo S.

Mateo Franco Residente en esta Ciudad, puesto a los pies de V.S.Y. con el devido respeto Expone: Que con fecha 14 de Abril del corr.te año, mando V.S.Y. acreditare en devida forma a que oficio se hallava destinado para su subsistencia, para cuyo fin presenta una extracto del Catastro de los Bienes propios que tiene en Villanueva de Gallego de los quales hizo en Arriendo con la obligacion precisa de entregarle anualm.te Cien Duros, y encaso de no verificarlo administrarselos por su Cuenta; y amas cuatro r.s diarios por una Pension de Guerra que disfruta su Muger como lo acredita la adjunta copia que en devida forma presento: En esta atencion

A V.S.Y. suplico tenga abien de mandar se le incluya en la Matricula como a los demas Vecinos de esta Ciudad. Gracia q.e espera de la bondad de V.S.Y. Zaragoza 8 de Junio de 1825.

Mateo Franco

Otro si Por la adjunta informacion Juridica de testigos que presenta se manifiesta que la existencia del Sup.e a sido la mayor parte del tiempo, y los dos Sitios en esta Capital, por cuyos motivos a V.S.Y. suplico se me conceda la gracia que solicito. Zarag.a fha ut supra

Franco

19

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Sebastian Bandres Secretario del Ayuntam.to del Lugar de Villanueva de Gallego: Certifico: Que en el Catastro de hacienda que existe en esta Secretaria de mi Cargo al folio 38 se halla los num.os de finca, que extrahido ala letra son los siguientes

Mateo Franco		Valor su Capital en Rs. Vellon	Producto anual en Rs. Vellon
Por un Campo en Pinillo	1 t 2 a 3	1 d 174	0 d 60 r.
Por un empeltrerio en el Partido	7 t 2 a 4	8 d 800	0 d 60 r.
Por un Huerto alado de Casa	7 t 2 a 4	8 d 350	0 d 60 r.
Por un empeltrerio en el brazal mud.o	7 t 2 a 6	8 d 500	0 d 40 r.
Por un Campo en D	7 t 6 a	8 d 600	0 d 60 r.
Por un Huerto en la Ranilla	7 t 6 a 2	18 d 100	0 d 100 r.
Por un empeltrerio en D	7 t 7 a 8	1 d 300	0 d 160 r.
Por el Campo de Arnedo	5 t a	5 d 000	0 d 300 r.
Por el Campo del Rincon	7 t 6 a	8 d 450	0 d 50 r.
Por el Campo de los Arrancadales	1 t 2 a 5	8 d 992	0 d 70 r.
Por el Campo Camino de Zaragoza	2 t — a	8 d 800	0 d 40 r.
Por una Viña en D	1 t 2 a	8 d 750	0 d 120 r.
Por otra Viña en Mezalar	1 t 2 a	8 d 760	0 d 80 r.
Por un Campo en D	2 t a	8 d 800	0 d 100 r.
Por otra D en las Perguera y Viña	1 t 2 a	8 d 700	0 d 80 r.
Por un Campo Camino de Zuera	7 t 2 a 10	8 d 500	0 d 50 r.
Por un Campo Camino del tejar	1 t 2 a 8	8 d 880	0 d 60 r.
Por un Campo en Mezalar	3 t — a	18 d 200	0 d 70 r.
Por empeltrerio y Campo en D	5 t 7 a	28 d 280	0 d 480 r.
Por una Casa en la Calle baja	8 a	48 d 500	0 d 200 r.
Por la mitad de un ~~Camino~~ Corral en el Monte		8 d 500	0 d 75 r.
Por vajas de Cenos y Alfarda		258 d 936 r.	30 d 015 r.
Resta liquido Anual			8 d 647
			28 d 368

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito

20: Para que conste doy la presente a solicitud de Mateo en Villanueva de Gallego a 3 de Junio de 1825.

Sebastian Bandres Sriano

El Sor. Secretario del Supremo consejo de la Guerra me dice con fha de 7 del Corte. lo que copio

Exmo. Sor. El Sor. Secretario de estado y del Despacho de la Guerra, me dice en Rl. orden de 1º del actual lo que sigue: Al Sor. Secrio. del Despacho de Hacienda Digo con esta fha lo siguiente = Conformandose el Rey con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido resolver que a Antonia Sancho Vecina de la Ciudad de Zaragoza se le continue abonando por la tesoreria de Exto de Aragon la pension de cuatro rs. vn. diarios, que la señalo en tiempo habil el Capitan Gen. de aquel Reyno Dn. Jose Palafox, en recompensa de los extraordinos servicios que hizo en los sitios de dha Plaza. Lo traslado a V. para su inteligencia, satisfaccion y demas efectos consbnts. Dios gue a V. ms. as. Madrid 12 de Abril de 1815 = Jose Palafox y Melci.

Es copia de su original de que certifico

SELLO DE POBRES — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Ill.mo S.or

Mateo Franco Vecino Labrador del Lugar de Villanueva de Gallego, puesto a los pies de V.S.I. con el debido respeto Expone: Que habiendo hecho desacion de sus Bienes en favor de sus hijos, y con motivo de gozar una Pension de Guerra concedida por S.M. de cuatro reales de Vellon diarios pagados en esta Thesorería ha determinado establecerse en esta Ciudad con su Muger, por verle mas facil su cobranza, y por ser de una edad abanzada, por lo q.e le es de mucho incomodo venir a cobrar siempre que se hacen los pagos en Tesorería. En esta atencion

A V.S.I. suplica le conceda su permiso para establecerse en esta Ciudad, y se le incluya en la matricula como a los demas vecinos. Gracia q.e espera de la bondad de V.S.I.

Zaragoza 6 de Feb.o de 1825

Mateo Franco

Zaragoza 14 de Abril de 1825
Por Ayuntam.to

[illegible] Instruido de [illegible] se halla dedicado [illegible] se pruebe [illegible] se [illegible] y Vicente [illegible]

3

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825

AÑO DE
1825

12

Los abajo firmados, Certificamos: Que Matheo Franco labrador y vecino de este Pueblo, ha permanecido en él diez años continuos, sugetandose al mismo orden, y arreglo que los demas vecinos; el qual se halla escrito en el Padron gral. de Poblacion: y haviendo trasladado su domicilio juntam.te con su Muger Antonia Sancho ala Ciudad de Zaragoza, y calle del Arzoque Casa Num.o 199-; en su Virtud, y afin de que pueda presentarse alas Autoridades correspondientes, y en cumplim.to delas Reales Ordenes damos la presente ā solicitud de dho. Franco en Villanueva de Sallego ā veinte y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Jose Gaden Curul

Joaq.n Ayniran Alva

Por su man.do

Sebastian Bandres Fiz.

J. M. J. Zaragoza Año 1816.

23

Informacion.

Subministrada p.r parte de Mateo Franco, Vecino de Villanueba de Gallego

Sobre

Ciertos particulares.

Juez el S.r Alc.de Mayor D.n Mariano Domingo

Escno. Matias Bayona

Fernando

Asta 622

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

24

Mateo Franco Vecino de Villanueva de Gallego, en su nombre propio, ante V. parece y en la mejor forma Dice: Que asu derecho combiene hacer constar mediante informacion juridica de testigos que esta pronto a presentar, y con citacion del Sindico procurador Gen.l de esta Ciudad los articulos siguientes.

1.º Si es cierto subsistio los dos Sitios que sufrio esta Ciudad en la Comisaria de entradas de los Militares Enfermos

2.º Si despues de haverse entregado esta Plaza de Zara goza asistio a los Enfermos Españoles que havian quedado heridos, y Calenturientos en el Hospital, con caldo, Sopa, y otros alimentos, porque llevavan su Muger y dos hijas, y cuando no abanto sus fuerzas ō haverse, pedirles limosna por las puertas para socorrerles

3.º Si es cierto que con motivo de hallarse empleado en la Despensa facilitava la fuga de los Prisioneros, dandoles vestidos de Paysano, y cuando se podia algun dinero para su marcha afin de que se incorporasen en sus Cuerpos, por cuyo motivo haviendo facilitado la fuga ādos Prisioneros, le llevaron preso los franceses al Castillo para mandarle alcabuciar, haviendose librado, por muchos empeños y dinero. Digan Vs.

A. V. suplica se digne admitir

la expresada Informacion en la forma dha, y
da interponiendo su autoridad, y decreto judicial
vele entregue original para uso de su derecho en
que pide &c

Mateo Franco

lo pr.e ent.

Pedro
Fran.co Villagrasa

Dilig.a Doy fé q.e este Pedimento, lo ha puesto en el q.
de mi Cargo, Mateo Franco, en el dia de hoy seis d
Abril de mil ochocientos diez y seis.

Domingo de Hana

Auto El Subministro cita Parte la Informacion q.
ofrece, con citacion del Sindico Pror. Grab. de esta
Ciudad, y debuelta se traiga. Lo mandó el Señor
D. Mariano Domingo Alcalde Mayor de la Ciud.
de Zaragoza, en ella á seis de Abril de mil ocho
tos diez y seis.

D.n Domingo

Ante mi
Domingo de Hana

Notif.o á Ma-
teo Franco. } En el mismo dia notifiquè el auto anteri
á Mateo Franco, Vecino de esta Ciudad en
su Pr.a de q.e doy fé

Bayona

Citacion al Sin.co
Pror. Gral } En dicha Ciudad á diez y siete de el Abril d
corriente año: Yo el Infrno. cité con el Pedimento y

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. 25

auto anteriores á D.n Vicente del Campo, Abogado de los
R.s Consejos y Sindico Pror Grab. de esta Ciudad en su Pr.a
p.r lo q.e al mismo toca de q.e doy fé.

Bayona

Informacion

testigo Fran.co
Gomez edad 57 a.nos } En la Ciudad de Zaragoza á dos de
Mayo de mil ochocientos diez y seis: Ma-
teo Franco para esta Informacion presentó p.r testigo
ante el S.r Alcalde Mayor á Francisco Gomez, Peon de
Campo Vecino de esta Ciudad y de edad de cincuenta
y siete años, al qual se le recivió juramento q.e hizo en
forma de dho. p.r el q.e prometió decir verdad de lo q.e supie-
re y fuere preguntado. Y siendolo al tenor de los arti-
culos del Pedimento q.e antecede, á cada uno respondió
en la forma siguiente

Al Artículo primero q.e le fué leydo Dixo: Que es cierto
que Mateo Franco subsistió los dos sitios q.e sufrió esta
Ciudad en la Comisaria de Entradas de los Militares
Enfermos: á q.e asi le consta al testigo con el mo-
tivo de q.e se hallaba con el Encargo de Enfermero en
aquella epoca, en el Hospital Militar quando
tambien se hallaba el citado Franco

Al segundo Dixo: Que es cierto q.e despues de haber
se entregado esta Plaza de Zaragoza, asistió á
los Enfermos Españoles, que habian quedado heridos
y Calenturientos en el Hospital, y dho Mateo
Franco con Caldo, Sopa y otros alimentos los que

llebaban su muger y dos Hijas, y quando no abasto
fuerzas ó haberles pedir les limosna q.e las Puertas
socorrerles: todo lo qual así le consta al testigo con
motibo de haberlo igualmente visto q.e q.e se ha
como anteriormente dexado dho, en el mismo Hospital
q.e lo estaba el citado Franco, y vio el buen servicio
q.e este, su Muger é hijas hicieron á los Enfermos
pañoles q.e habian quedado Enfermos y Calentu
tos

3.º Al tercero y ultimo Dixo: Que el nombrado Ma
Franco, á causa de hallarse Empleado en la Des
sa de dho Hospital, facilitaba la fuga de los
rioneros, dandoles vestidos de Paisano, y quando
podia alguno dinero p.a su Marcha á fin de q.e se
corporasen en sus Cuerpos, p.r cuyo motibo habien
facilitado la fuga á dos Prisioneros, le llebaron
so los Franceses al Castillo, p.a mandarle alcabu
habiendose librado por muchos empeños y dine
lo q.e así le consta al testigo con los propios mo
bos q.e deja anteriormente referidos, y tambien
tubo noticia q.e p.r haber facilitado Franco la fuga á
Prisioneros lo hicieron Preso los Franceses, llebandolo
al Castillo, p.a mandarlo fusilar, de lo q.e se libró p.r
muchos Empeños y dinero: Lo dho la verdad p.r el jura
mento prestado en el q.e se ratificó leyda esta su de
posicion, no firmó p.r no saber y sí su dho. doy fé.

/ D.n Domingo

Ante mi
Mathias Ayora

Testigo Manuel Pallares 50. años fa

En el propio dia mes y año, Mateo Franco para esta Informacion pre
sentó por testigo ante el S.r Juez de ella á Manuel

Pallares, Enfermero del Hospital Militar de esta
Ciudad, Vecino de ella y de edad de cincuenta años,
al qual le recibió juramento q.e hizo en forma dedo.
y del q.e fué preguntando al tenor de los articulos del
Pedimento q.e antecede q.e le fueron leydos, á cada
uno respondió en la forma siguiente

Al articulo primero q.e le fué leydo Dixo: Que es cier
to q.e Mateo Franco, subsistió con dos hijos q.e supro
tare Enfermos: Lo que así le consta al testigo con
el motibo de haberlo visto, p.r q.e el testigo se hallaba
en la epoca de los dos Medios de Cabo de Sala en el
Hospital de los Militares, donde tambien estaba
el citado Franco

Al segundo Dixo: Que tambien es cierto q.e el nomina
do Mateo Franco, despues de haberse entregado esta
Plaza asistió á los Enfermos que habian quedado
tales en el Hospital, con caldo, sopa y otros alimen
tos, los q.e llebaban su Muger y dos hijas, y quando no
basto sus fuerzas y caudales, pedirles limosna á las
Puertas p.a socorrerlos: todo lo q.e así le consta al
testigo con el motibo de haberlo visto p.r q.e se hallaba
con lo dejado Empleado en el mismo Hospital q.e lo
hacia Mateo Franco, y vio los Buenos servicios q.e es
se su Muger é Hijas hicieron á los Enfermos Españo
les q.e habian quedado Enfermos y Calenturientos

3.º Al tercero y ultimo Dixo: Que igualmente es cier
to q.e el nombrado Mateo Franco con motibo de hallar
se empleado en la despensa facilitaba la fuga de
los Prisioneros, dandoles vestidos de Paisano, y quando se
podia alguno dinero p.a su marcha á fin de q.e se
incorporasen en sus Cuerpos, p.r cuyo motibo habiendo
facilitado la fuga á dos Prisioneros, le llebaron
preso los Franceses al Castillo, p.a mandarle fusilar

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
MARAVEDIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS DIEZ Y SE

habiendose librado p.r muchos empeños y dinero
igualmente sabe el testigo p.r haberlo visto, p.r los
bos q.e dejo dhos anteriormente, y tambien
noticia q.e p.r haber facilitado Franco la fuga
dos Prisioneros lo hicieron Pero los Franceses llebar
al Castillo, de donde se libro p.r muchos empeños y d
ro, como fue publico y notorio en esta Ciudad, y la
dad p.r el juramento prestado en el q.e se ratifico
esta su Deposicion, y la firmo con su cuio. de que doy

Dn. Domingo

Mard. Vallares

Antem
Mathias Arzona

Testigo Luis
Agustin 46. años

En el mismo dia Mateo Franco
esta Informacion presento p.r testigo
ante el S.r Juez de ella a Dn. Agustin, Manuel Za
tero de obra prima, Vec.o de esta ciudad y de edad
quarenta y seis años, al qual recivido juramento
enformado dho. fue preguntado al tenor de los art
culos del Pedimento q.e antecede, q.e le fueron leydos
enterado a cada uno respondio en la forma siguiente

N.o ---Al Articulo primero q.e le fue leydo Dixo: Que es cierto
q.e Mateo Franco, habitio los dos años q.e fue en
ciudad en la Comisaria de entrada de el Militar
enfermos: a lo que asi se consta al testigo con el mot
vo de haberlo visto p.r que en dha epoca se halla

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

27

de Portero en el mismo Hospital q.e lo hacia Mateo
Franco

Al segundo Dixo: Que es cierto su contenido en todas sus
Partes, y le consta asi al testigo, p.r q.e como dejo dicho se
hallaba de Portero en el Hospital Militar, vio q.e Ma-
teo Franco asistio a los Enfermos Españoles con caldo, lopa
y otros alimentos, q.e conducian, su Muger y dos Hijas, y
tambien q.e salio a pedir p.r dhos Enfermos limosna p.r las
Puertas

Al tercero y ultimo Dixo: Que igualmente es cierto q.e
el referido Mateo Franco con motivo de hablar en que lea
do en la Despensa facilitaba la fuga de los Prisioneros, dan-
doles vestidos de Paisano, y quando se podia algun dinero
p.r su marcha a fin de que se incorporasen en sus Cuerpos,
p.r cuyo motivo habiendo facilitado la fuga a dos Prisioneros,
le cogieron preso los Franceses al Castillo p.a mandarle
alcabucear, de donde se libro p.r muchos Empeños y dinero:
todo lo qual le consta asi al testigo con los mismos moti-
bos q.e dejo dhos de parte de arriba, y tambien tubo no-
ticia q.e p.r haber facilitado Franco la fuga a dos Prisio-
neros lo hicieron preso los Franceses, llebandolo al Castillo
p.a mandarlo fusilar, de donde salio con muchos empe-
ños y dinero, como fue publico en esta Ciudad. Haberda
p.r el juramento prestado en el q.e se ratifico leydo esta
su Deposicion, no firmo p.r no saber, y firmo dho. doy fe.

Dn. Domingo

Antem
Mathias Arzona

Requirimiento } Doy fé que en este mismo dia se me
ribo á Mateo Franco si habia de presentar ma
gos q.e esta Informacion, y me respondio q.e no
q.e conste lo firmo ut supra.

Bayona

Auto en vista. } En la Ciudad de Zaragoza á dos
Mayo de mil ochocientos diez y seis: El S.r D.n Ma
no Domingo Alcalde mayor de la misma en v
de este Exped.te Dixo: Que q.e no mayor firmeza
validacion, interponia é interpuso su autoridad
dicial decreto en quanto puede y ha lugar en d
mando se entregue original á Mateo Franco
haga de ella el uso q.e estime conbeniente. Y
así lo proveyó y firmó su S.ria doy fé.

D.n Mariano Domingo — Ante mi Mathias Bayona

Notif.a á Mateo Franco } En el mismo dia notifiqué el auto ante
á Mateo Franco en su Pra. doy fé.

Bayona

Diligc.a } Doy fé q.e á seguida de la notif.a q.e antecede, e
que original esta Informacion á Mateo Fran
la q.e se compone de tres testigos en cinco fojas u
leh. y lo q.e conste lo firmo dia ut supra.

Bayona

Legalizacion } Los Exmos. S.res D.n de Num
Corregidor y Justicia ordinaria, y Diputados
de la Ciudad de Zaragoza, que se hallan siguien

y firmaron, de mos fe: Que el S.r D. Mariano
Domingo, D.n Domingo de Huarte, y D. Mathias
Bayona, que firman, y autorizan la diligc.a
Jurisp.a, y demas de la anterior Informacion,
son á saber el primero Alcalde Mayor de
dha Ciudad, y exercen en ella la Real Juris-
diccion, y los dos restantes Exmos. de su
y de dho Corregimiento, y Justicia, rec
fieles, legales, y de confianza, y á los dem
Documentos, autorizados, y firmados
por aquellos, siempre se les ha dado, y
da entera fe, y credito en Juicio y fuera
de el, y para que conste doy la pre
sente en Zaragoza á quatro de Agosto
de mil ochocientos diez y seis.

En testim. de Verdad
Manuel Ocana

En testim. de Verdad
Joaquin de Grana

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE REAL CONTRIBUCION DE ZARAGOZA.

Exmo. S.or

Contesta esta Junta al oficio de V. E. de 9. de los corrientes con el que le acompaña el Ayuntamiento de la Ciudad de Valencia, sobre la Contribucion de Frutos Civiles restablecida por S. M. en su R.l Decreto de 16 de Febrero de 1824. y dice, que dha Contribucion no se ha exigido en Zaragoza en el año pasado ni en el presente, pues aunque el S.r Intendente de este R.no con fha de 7. de Julio del citado año pasado ofició á esta Junta, manifestandole, que le havia remitido la Direccion gral. de rentas, diferentes egemplares de la Instruccion de dha Contribucion para que se tomasen las providencias oportunas para el establecimiento de dho servicio en Aragon, y pidió á este efecto que se le hiciesen las observaciones que necesitaba para cumplir con dha R.l Orden, se le contestó, que habia sido una equivocacion de la citada Direccion gral. en comunicarla, por que la Contribucion Directa que aqui se halla impuesta, es un equivalente á todas las que estan establecidas en Castilla, y en prueba de ello, que aqui no se habian comunicado los primitivos R.s decretos de 29. de Junio de 1785. por el que se impuso en aquellas Provincias la de Frutos Civiles, ni los de las ampliaciones de los años de 1787. 88. y 1794. y de consiguiente que era enteramente desconocida dha Contribucion, y que lo unico que podia entenderse que corresponde á Aragon

es el subsidio de 10. millones impuesto al comercio como por ampliacion de Fueros civiles.

Parece que el Sor. Intendente quedó convencido de esta verdad, y es regular que lo manifestaria à la Sup por que sin haber hecho ninguna otra gestion sobre cular, se exigió unicamente al Comercio de Aragon año pasado, lo correspondiente al citado subsidio, y há dicho hasta de ahora de él, en el presente. Nada puede decir esta Junta sobre el asunto; y devuelvo el oficio original del Ayuntamiento de Valencia que motivo à este informe.

Dios gue. à V. E. ms. as. Zarag.a 17 de Junio de

Exmo. Sor

Mariano Lafita Andres Moreno Mr. Ant.o de

Fr. Jose Puyol Ram.o de Osorio Miguel Ca

Exmo. Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza

Excmo Señor

Anunciada en esta Provincia por el Sr. Intend.te Gral. de la minima la Contribucion de frutos civiles restablecida por S.M. en el decreto de 16 de Febrero del presente año, y conocido este Ayuntam.to los muchos y graves perjuicios q.e experimentaria, si se llevara à efecto, la riqueza de los habitadores de este Reyno gravada ya con la Contribucion directa de equivalente q.e se conserva en la Corona de Aragon, sera q.e V.E. se sirva manifestarle la determinacion q.e ha tomado sobre este negocio importante, à fin de informar sus operaciones p.a evitar si es possible à estos Reynos los gravamenes perjudiciales à su bien estar y fomentar el amor à nuestro Soberano.

Dios gue à V.E. m.s a.s Zar.a 27 de Mayo 1828.

Vicente Pascual de Bonanza — Fr. Juan Piotto

Joaq.n Climenez Garcia — Fr. Guerau de Arellano

Josef Zamarita — Ygn.o Guerola

Vicente Andrego y Morales

Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza.

Ylmo Sor

Enterado este el Ayto de este capitulo del oficio de V.S. de 27 del pasado relativo á solicitar se le manifieste la determinacion que haya tomado á cerca del decreto de 16 de Febrero de este año anterior en que S. M. manda se restablezca la contribucion de frutos civiles; y de lo que le ha expuesto la Junta de Real Contribucion de la misma aquien ha oido para satisfacer al S.V. con el acuerdo que desea, pues no tiene este cuerpo ninguna intervencion en la materia, debe manifestarle: Que dha. contribucion no se ha recaudado en Zaragoza en el año pasado ni en el presente, pues aunque el Sor. Intendente con fha. 7 de Julio del citado año pasado ofició á la Junta manifestandole que las Direcciones Gl. de Rentas le habian remitido varios esemplares de las Instrucciones de dha. Contribucion para q.e se tomasen las provid.s oportunas p.a el restablecim.to de dho. Servicio en Aragon, y pidio á este efecto se le hiciesen las observaciones q.e necesitaba p.a cumplir con dha. Real orden, se le contestó que habia sido una equivocacion esta citada Direccion gral. en comunicarla, porq.e las Contribuciones directas que aqui se hallan impuestas son equivalentes á todas las que estan establecidas en Castilla, y en prueba de ello, que aqui no se hacian comunicado las primitivas R.s ordenes de 29 de Junio de 1725,

por el q.e se impuso en aquellos Dos.s las de frutos
y los de las ampliaciones de los años 1787, 88, y
consiguiente, que en denominada Dha. Contribu
lo unico que podia entenderse q.e correspondia a
es el subsidio de los millones impuestos al comercio
tra, como por ampliacion de frutos civiles, lomb
Señor Intendente de esta verdad, es regular que lo mani
to la superioridad, por q.e sin haver hecho ninguna
ueb particular se cargo unicam.te al comercio
en el año pasado, lo correspondiente al atrasado
nada se ha Dho. hasta de acorde de ello, en el pres

Dios G.e 20 de Junio de 1825

Ilmo. Ayto. de la Ciudad de Valencia

630

Ayto. Junio de 1825 en Ayuntam.to

94

Pase al Caballero Síndico para q.e informe.

Así se acordó
Zarag.a Pablo y Vicente
Secret.

(3)

Exmo. Señor.

Procurador General dice: Que el Teniente Coronel D.n Fran
cisco ha observado en todo tiempo una conducta sumamente
sin que en la epoca del Gobierno de la Rebelion se haya
cosa alguna, segun se le ha informado: Y es cuanto
ofrecer á V. E. Zarag.a 15 de Junio de 1825.

Torrefloridos

35

Exmo Sor.

Para poder evacuar con el acierto que deseo un informe que se me pide, he de merecer de la bondad de V.E. se sirva decirme con la brevedad que sea posible, y con la reserva debida quanto á V.E. le conste, y pueda averiguar con certeza sobre la conducta Militar y política que durante el Govierno llamado Constitucional observó en esta Plaza D.n Fran.co Carrion Ten.te Coronel agregado al E.M. de la misma, con lo demas q.e se le ofrezca y parezca.

Dios

Gue á V.E. m.s a. S.
26 de Mayo de 18
Ygnacio Alonso

Sñor Sor Ayuntam.to de esta Ciudad.

Tomados todos los conocimientos é informes necesarios á vacuar con el acierto que desea este Ayuntamiento, el q.e V.E. se sirve pedirle en su oficio de 26 del pasado á cerca de la conducta política y militar que durante el Gov.no Constitucional observó en esta Capt.a el Teniente Coronel agregado al R.to de la misma D. Fran.co Carrion, y sido tambien al Sind.o Proc. General; doy manifestarle: Que el exp.do Teniente Coronel D. Fran.co Carrion ha observado en todo tiempo una conducta sumam.te arreglada, sin q.e en la epoca de la rebelion se haya mezclado en cosa alguna. Que es q.to puedo manifestar á V.E. esta Corporacion en contestacion á su citado of.o Dios G.de 20 de Junio de 825

Or. Fon.te de Ayala Otro Plazo.

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

37

Fran.co del Castillo Emo de Camara del Rey N.ro Sor en la Real Audiencia de Aragon = Certifico: Que ante los SS. Regente y Ordores de esta Real Audiencia y por el oficio que está á mi cargo se há presentado el recurso del tenor siguiente = Exmo Sor = Miguel Soriz en nombre de D. Manuel Demetrio de Dionda Vecino y del Comercio de esta Ciudad de quien presento poder, y de él usando ante V.E. parezco, y por el recurso que muy haya lugar en dro, como mejor proceda Digo: Que al dro de mi Real conviene que el Exmo Ayuntamiento de esta Capital por medio de la pecuna instruida que tenga á bien nombrar juze y declare conforme á la Ley, y bajo su pena con la protesta que hago de acudir á su disposicion Sino en lo favorable, al tenor de los articulos siguientes = Si es cierto: Que en el año de mil ochocientos diez, cuando las tropas Francesas sitiaban la Plaza de Lerida, recivió el Ayuntamiento de esta Ciudad una orden del General Suchet Gefe de aquellas tropas en que le mandaba contribuir con una porcion considerable de harinas para el sustento de su Exercito = Si lo es = Que á pesar de que esta exacion devia hacerse á todos los Vecinos de esta Capital, hallandose el Ayuntamiento embarazado para exigirla y

Recurso =

conociendo que no podria verificarse con la pro-
que se le pedia si se hacia por reparto entre
Vecinos, determinó extraherla de algunos tes-
tes que conservaban grandes cantidades, y
como en efecto lo verificó mandandoles que
pasen el trigo que á cada uno se señala
3º . . calidad de reintegro = Si lo es igualm.te: Que
virtud de este reparto huvo de contribuir D.
José Dronda Padre de mi Pdal con doscientas
ta y nueve cahices de trigo para el mencionado
expidiendosele despues de verificada la entre-
recibo adjunto por el Comisionado del Ayunta-
to D. Manuel Rubio de que se enteran
4º . . Declarante = Si lo es: Que desde aquella ep.
mi D. Juan José Dronda ni su hijo que
de subrogado en sus dra han recibido por
cuenta de tal anticipacion mas cantidades
la de veinte y dos mil setecientos ochenta
r.s vn en las diversas entregas que cons-
de la adjunta nota que se presentará al
rante, adeudandole á mi Parte por consiguien-
la de veinte y siete mil quinientos r.s que
para completar los cincuenta y seis mil
cientos ochenta y dos r.s que importaban los g.
exigidos al precio de doce r.s y medio de plata
fanega y les señaló la Ill.ma Junta de Secuestros
cros en treinta de Junio de mil ochocientos
Por tanto, y valiendose mi Parte del Cap. de

SELLO 4º. 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

38

p.r goza el Ayuntamiento = A V. E. Sup.co que teniendo
este Escrito por presentado con los documentos que
acompañan y poder se sirva mandar al Ayunta-
miento de Zaragoza, que nombrando la persona ins-
truida, que tenga por conveniente para responder
sobre los pormenores de los articulos que ante-
ceden jure y declare en la forma que en la cave-
za de este Escrito, se ha expresado ya al tenor de
los mencionados articulos, con comision al pres-
Esto de Camara, en justicia que pido con la certifi-
cacion necesaria = D. Mariano Español y de los
Rayos = Miguel Gorriz = Los documentos de que se ha-
ce mencion en el antecedente Recurso son como
sigue = He recibido del S.or D. Juan José Dronda ve-
cino y del Comercio de esta ciudad doscientas noven-
ta y nueve cahices de trigo que me ha entre-
gado en virtud de orden del Ill.mo Ayuntam.to
de la misma; y para que le sirva de resguardo, le
doy el presente que firmo en Zaragoza á ocho
de Mayo de mil ochocientos diez = Manuel
Rubio = Son doscientos noventa y nueve cahices
de trigo = Suman los doscientos noventa y nueve
cahices de trigo entregados por el difunto D. Juan
José Dronda á Manuel Rubio Comisionado, en

virtud de orden del Ayuntamiento de
Cuenca ciento de arre. y diez y seis dine
plata por fanega, reales vellon . . . 56"
Cobrado = Primeramente de
D. José Ruiz mediante recibo . . . 12000"
En 14 de Diciembre de 1810 recibi del expresado Ruiz mediante recibo. 5.282" 12"
En 26 de Marzo de 1811 recibi del mismo Ruiz mediante recibo . . 2000" } 28.7
En el mes de Junio de 1813 recibi de D. Mariano Castillon mediante libramto de D. Manl Gil y Burillo 7000"
En dos de Julio del mismo año recibi del citado Castillon mediante libramto del mismo Burillo 2500"

Alcanza el Sr. 27.5

Zaragoza treinta de Mayo de mil ochocientos
y cinco: Manuel Dronda y Gil = Fenvie
todo se ha provehido el auto del tenor siguiente = Sen = 14 = Volgen

Auto SS. Regente Ballesteros Larraica Oral

Zaragoza primero de Junio de mil ochocientos
ntta y cinco = Sue y sellase como lo pide
rubricado = Y para que conste y por cualquier
Escribano que lo sea de S.M. se notifique
y haga saber su contenido al Ayuntamien
to de esta Ciudad, para que nombre pe
ra instruida que se presente en el of
de mi cargo á tenor la declaracion
se manda por el auto precedente; E

39

la presente certificacion que firmo en Zaragoza
á primero de Junio de mil ochocientos vein-
te y cinco = D. Franco del Castillo ———

Copia conforme en un todo de la certifon original
que se me ha entregado por parte de D. Manuel Dene-
fio de Dronda para notificarla al Exmo Ayuntamien-
to de esta Ciudad, á cuyo documento me refiero. Y para
que conste, yo el infro Emo de S.M. de Numero en
el Colegio de Sn Juan Evangelista de la Ciudad de Zara-
goza, doy, signo y firmo la presente en ella á tres
de Junio de mil ochocientos veinte y cinco. = Los
entrelineados = Vale = Joaquin Solex

Haviendose notificado al Coma. Ag.to de esta Ciudad el recurso hecho por á la Sr.b Aud.ra por D. Manuel Dionda burro de la misma sobre el que se le mande, que nombrada persona instruida, para declare en el Oficio del Escribano de Cartas de lo Civil D.n Fran.co del Castillo; pues siendole posible verificar dho. nombram.to por carecer de datos p.a instruir persona que vindo las aprendan declaracion, acordó se oficie al Sr. por mi conducto para que tomando los autos se entienda con los Sr. Alcaldes del mismo á fin de que arreglen la contestacion que deve darse

Lo q.e notisio á V. para q.e asi lo verifique. Dios g.de 20 de Junio de 1825

Fran.co Chedian

SELLO 4.º 40. MRS · FERNDO VII · D · G · HISP · ET IND · R · 1825 · AÑO DE 1825

41

Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Ram, D. Francisco Fonseca, D. Manuel Esmar Recidoras, y D. Mariano Estrope Conde de Torre Florida Síndico Pr.or General, y asi juntos y Congregados se leyo y aprobo la Acta de la Sesion anterior.

Se dió cuenta de un Oficio de la Ilustre Junta de Inmunidad Eclesiastica de esta Ciudad, fecha veinte del actual, en que dice se conforma con que se aumente á la actual Junta establecida para el Ramo de Vestuario y Armamento de los Soldados Realistas de esta Capital en las Sesiones que se celebren, los SS. D. D. Ignacio Fonseca Arcipreste de Daroca y al S. D. Joaquin Cistue Canonigo, bajo las bases establecidas y aprobadas de las que pasaron copia á este Ayuntamiento dicho SS., toda vez que las providencias del Excmo. Sor. Capitan General como Jefe de Esta Capital, se oponen á la instalacion de la que propuso dicha Junta. De que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó que á todas las Sesiones que celebre la nombrada Junta se cite por Esquela á los nombrados SS. Prebendados.

Se presentó otro Oficio del M. I. S. D. Benito Fernandez Navarrete, Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad, fecha diez y ocho del corriente, en el que contestando al de este Cuerpo de diez y siete de Mayo ultimo á cerca de la distribucion improporcional que observó el Ayuntamiento en las propinas que se dan á los Individuos en los Portes de los Grados de Doctores, manifiesta.. Que por el Artículo doscientos sesenta y cinco del actual Plan Literario se halla dicha Corporacion facultada para designar las propinas que se deben dar, y sin que ninguna otra persona pueda mezclarse en asignar aumentos ni bajas

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. · D. G. · HISP. ET IND. · REX · 1825 · AÑO DE 1825

Mariano Bayona, y despues Agenie notifiqué un auto proveido por los SS de la Sala segunda civil de esta Real Audiencia, en los autos de demanda de D. Juan Bobe, contra este Ayuntamiento sobre mas, en el que se manda, cumpla este Cuerpo dentro de tercero dia con el pago mandado hacer en dichos autos, bajo el apercibimiento que haya lugar. Y se acordó pase á los SS Asesores para que se sirvan manifestar lo que deva practicarse.

Se presentó un oficio del Caballero Comendador, con el que dirige una orden de S.M. comunicada en su Real nombre por el Sr. D. José Caspanoz su Secret.º de la Camara por lo tocante á los Reynos de la Corona de Aragon, concediendo naturaleza en estos Reynos al M.R. Arzobispo de Tiro Nuncio de su Santidad en la Corte, afin de que pueda obtener qualesquiera Prebendas en ellos. Y manda S.M. que en su Real nombre se pida á las Ciudades y Villas de Voto en Cortes el consentimiento, dispensandole las condiciones de Millones que lo prohiben. Vista y leyda dicha Real orden con el respeto debido se acuerda pasar esta Ciudad como en efecto pasa su consentimiento para que el expresado M.R. Arzobispo de Tiro Nuncio de su Santidad, se le tenga y considere por natural de estos Reynos, dispensandole por lo que á su parte toca las expresadas condiciones de Millones q.e lo prohiben; y que se saque Certificacion de este Acuerdo y se remita á dho Sr. D. José de Caspanoz por mano del Sr. Corregidor para que se sirva ponerlo en noticia de S.M.

Previniendose presente que la Sala del Crimen de esta Real Audiencia no á consentido al oficio que se le pasó con fecha diez y seis de los corrientes, manifestandole que el Ayuntamiento no podia continuar sora-

Oficio del Capitan General para q.e informe el Ayuntam.to en el Expd.te de Julian Tomas.

Memorial de Joaquin del Pino solicitando domiciliarse en esta Ciudad.

Otro de D. J.n Geronimo Dola pidiendo permiso para la construccion de una casa en el Coto.

Otro de Mariano Lago Calador del Peinado pidiendo la gratificacion acostumbrada q.e este enseñando.

Noticia de un auto de

arle cavos para que estos sean proporcionados. Visto se pase á la Junta de Privilegios, para que con vista de los Estatutos de la Universidad, y Plan general de Estudios que rige en el Reyno.

Se vió otro oficio del Exmo Sr. Capitan General de este Reyno, remitiendo original el Expediente incoado por Dn. Julian Tomas, marido de Juliana Tomas, en solicitud de que se declare dicho su marido fué bien incluido en el Sorteo que se empleó en esta Ciudad para el ultimo Reemplazo, y por consiguiente que deveria estar en el Padron de Murcia; para que en vista de lo expuesto el Ayuntamiento lo que tenga por conveniente en obsequio del Recurrente. Y se acordó pase con los antecedentes que obran en Secretaria, al Caballero Sindico, para que informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquin del Pino Sr. natural de Rueda de Jalon, solicitando se le conceda domiciliarse en esta Ciudad, para hacer la profesion de Procurador, y privilegios; y que se le de Certificacion de ello. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que informe.

Se vió un Memorial de D. J.n Geronimo Dola Caballero Comendador de la orden de S.n Juan de Jerusalen, en solicitud de se conceda el permiso necesario para la construccion de una casa en la Calle del Coto num.o quarenta y uno. Y se acordó pase al Sindico á Informar con facultades.

Se dió cuenta de otro Memorial del Calador del Peinado, y Sala Mariano Lago, en solicitud de que se le dispense el Reemplazo á su Favor de la cantidad de cinco reales diarios con que se le contribuye en cada seis meses por el Reyno como Calador del Peinado. Y se acordó, que constando ser cierto lo que expone el Recurrente, se le de Pase Informativo contra el Caudal del Reyno, dandole una Cedula licencia para que en este Ayuntamiento el Exmo

Remitese oficio al Sor. Regente de esta R.l Audiencia manifestandole una copia de las pruebas que

de la Sala segunda de esta R.l Audiencia en los autos de D. Juan

concediendo naturaleza en estos Reynos al M.R. Arzobispo de Tiro Nuncio de su Santidad, á las Ciudades de Voto en Cortes el consentimiento dispensando la de Millones.

deben ser satisfechas de Penas de Camara.

vinieso á los pobres que existia una nota que se le remitio dientes á las mismas y que esperaba dicse su entera para el bien del estado si les contribuyera con la Cuadernas, a dales de Penas de Camara obligados á cuyos gastos, no dis dolos sacara de otros fondos. Se acuerda pasarlo en noticia S. Excelencia para q.e se sirva disponer que los pobres comprendidos Referida nota (de que se le pasara copia) sean socorridos de sados Caudales de Penas de Camara que son los afectos al pago pobres, pues el Ayuntamiento ha dado sus entradas á su Encargado, que tan solo los socorra hasta el dia veinte y cinco de los corrientes.

Se vió un Oficio del Caballero Intend.te, remitiendo copia dirigida al Excmo. S.r Capitan General de este Exto. y Reyno por el del Provincial de Sevilla, solicitando la Reparacion de Di rejales que con arreglo al Reglamento de Barrios de Pobres se cinosos sois deve disfrutar la Oficialidad de su mando; y mandan do se le informe por este Cuerpo que cuanto le conste sobre el pa para poder contribuir por su parte con acierto á dicho Excmo. S.r Acordó se le dice que en esta Ciudad jamas se ha dado Franqu á la Guarnicion por no estar gravados los artículos de consu en cantidad alguna, como se verifica en Madrid Barcelo lencia y otras Ciudades, pues aunque en esta se halla Vazqu la Carne con los sis dineros de Sisa, hay una Carniceria para Militares en el Castillo de la Alfajarina donde se vende libre de gravamen.

Oficio del S.r Intend.te de Policia para q.e se le informe sobre la solicitud de S.n Fernando y Guillermo Hugo q.e no se les impida la Venta de frutas por menor en sus casas.

Se vio un Decreto del S.r Intend.te de Policia á la solicitud de Fernando Romero y Guillermo Hugo que piden no se les impida venta de frutas por menor en las casas de los mismos, como lo ha verificado hasta el dia, pidiendo se le informe sobre los expresados Solicitud y habiendose tomado conocimiento sobre esto particular, y resultado q.e estos Vecinos tienen arrendadas dos

Decreto del S.r Intend.te de Policia para q.e se informe sobre la solicitud de Fernando y Guillermo Hugo q.e no se les impida la venta de frutas por menor en sus casas.

SELLO DE POBRES — 4. MRS AÑO 1825

Exmo. S.r

Mariano Cajo Cellio. El Ayuntamiento de esta Ciudad, que se interesa en todo lo que pueda ser de la mayor utilidad de la Ciudad, con la mayor atencion se dirige á V. E. Expone: Que por su instituto no le es permitido ocuparse de cosas que no sean de su competencia, pero como siempre se le ha gratificado con otros Decretos de este Exto. y Reyno, y con cuanta Nobleza del Señor del mas alto Ayuntamiento; y en este concepto habiendo sido este Ayuntamiento el dia siguiente de su gratificacion por el expresado Decreto de Cortes la Alcualidad, por tanto.

A V. E. suplica se sirva en consideracion á lo expuesto, se digne acordar se le expida el Diploma como pertenecientes para el disfrute de la cantidad de Sumo de pesetas, á la cantidad de Sumo que siempre se le ha acordado por dicho Real Decreto de la Junta de cada Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla. Gracia que espera de la Justificacion de V. E. Zaragoza 20 de Junio de 1825.

Excmo. S.r

Ruego al Cielo que no forma

Mariano Cajo

Ayuntamiento de un Exmo.

Ex.mo Ayuntam.to de Zaraz.a

Exmo Señor

El M. Y. S. D.n José de Caspange Secretario del R.l y Supremo Consejo de la Camara, con fha 10. de este mes, me dice lo que sigue.

" Remito á V.S. de acuerdo de la Camara la adjunta carta para esa Ciudad, en que la doy noticia de la merced de Naturaleza de estos Reynos que S.M. se há servido hacer al M.R. Arzobispo de Tiro, Nuncio de S.S. en esta Corte, para que pueda optar á cualesquiera prebenda en ellos; á fin de que preste su consentimiento para este efecto en la forma que reconocerá V.S. por ella, que se servirá participar á esa Ciudad, manifestandola cuan del agrado de S.M. será no falte á dar su consentimiento, aplicando V.S. á este efecto todos los medios que juzgare convenientes para conseguirlo. Del recibo de esta me dará V.S. aviso, y remitirá á mis manos el testimonio de la concesion para dar cuenta á S.M. "

Lo traslado literal á V.E. remitiendole original la carta que refiere, esperando de su amor al Rey nuestro Sr, que secundando sus deseos prestará su consentimiento para los fines que expresa, y me remitirá testimonio de ella á la mayor brevedad para darle el curso que corresponde.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 17 de Junio de 1825.

Exmo Señor

Domingo m.a Barnafoz

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza.

1 641

46

Exmo Sor.

Por Real decreto de 31 de Mayo ultimo se ha servido S.M. conceder naturaleza de estos Reynos al M.R. Arzobispo de Tiro, Nuncio de S.S. en esta Corte, á fin de que pueda optar á cualesquiera prebendas en ellos. Y manda S.M. que en su Real nombre se pida á las Ciudades, y Villas de voto en Cortes el consentimiento, dispensando las condiciones de Millones que lo prohiben. Y de orden del Rey lo participo á V.E. á fin de que preste su consentimiento en la forma acostumbrada, esperando del celo de V.E. al Real servicio que, atendiendo á los motivos que inclinan á S.M. á concederla, lo dispondrá V.E. así, avisandome con la brevedad posible de estar egecutado, remitiendo á mi mano testimonio de ello para dar cuenta á S.M.

Dios gue á V.E. m.s a.s Madrid 10. de Junio de 1825.

Jose M. Calpanegra

Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Zaragoza

5

le oficio al Señor Corregidor con fecha
de Junio de este año acompañandole este
rio dando el consentimiento el Ayto para los
tos que se mandan en esta Real: todo lo
mo que quanto se dio, para el Secretario de
Junciatura en este Corte.

Tiene la inserior del 17 de Marzo
de este año.

TENDENCIA DEL EGÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Nº 13

Exmo. Señor

Con fha de 6 del actual me pasó el Exmo. Señor Capitan General de este Exercito y Reyno el oficio q.e por copia incluyo, y contiene la Reclamacion q.e le ha hecho el Coronel del Regimiento Provincial de Siguenza de la refaccion de derechos Municipales de esta Ciudad al tenor del Reglamento de 27 de Febrero de 1806, y no obrando este en la Contaduría Real de Exercito, segun la misma me manifiesta en su informe de hoy, y debiendo en todo evento hallarse V.E. enterado de lo que haya en el particular, toda vez se trata de cargas ó derechos Municipales, espero que enterado ese Ayuntamiento me manifieste quanto le conste proceda en la solicitud de dho Coronel, asi de poder contestar por mi parte con todo conocimiento al Exmo Señor Capitan General.

Dios gue a V.E. m.s a.s Zarag.a 17 de Junio de 1829

Exmo Señor

Domingo m.a Barnafonz

Ayuntamiento de esta Capital

Capitania General de Aragon = El Coronel del Regimiento Provincial de Aguenza en oficio de 6 del actual me dice lo siguiente = Ecmo. S.r = Por Reglamento de 27 de Febrero de 1806 tiene mandado el Rey N. S. que todos los Oficiales y Tropa de los Cuerpos de sus Egércitos en los pueblos en que residan de Guarnicion, Cuartel ó transito, bien sea en Cuerpos ó Partidas, se les abone la repaicion de las cargas ó derechos municipales que corresponden á los víveres asignados á cada persona segun dicho Reglamento previene. = Por otra Real orden de 23 de Agosto del mismo año se previene que esta recaudacion la hagan los respectivos Intendentes; en este estado, y no pudiendo mirar con indiferencia que los Benemeritos Militares que estan bajo mis ordenes carezcan de un beneficio que el piadoso corazon del Soberano tubo á bien concederles, al mismo tiempo que nota que cada dia se aumentan dichos derechos en esta Ciudad; no puedo menos de recurrir á V.E. para que se sirva prevenir al S.r Intendente que para llenar en un todo las intenciones de S.M. detalle el dia y hora en q.e deba pasar un Comisionado por este Cuerpo de mi mando con los conocimientos necesarios para la competente liquidacion del tiempo q.e

se le esta adeudando= Lo que traslado á V.S. á fin de que en su vista
acordar lo conveniente á cerca de lo que dicho S.or Coronel
y primero oficio avisandome su resultado para poderlo po
del mismo.= Dios gue á V.S. m.s a.s Zaragoza 9. de Junio de
España= S.or Intendente de este Egercito.

Es copia.

Samaty

52

Siendo la Reflexion de que trata el oficio del corred.r del Rey.to de Provin.
ciales de Siguenza remitido p.r V.S. en 17 del mes pasado una compensacion
en ólos Militares por el sobre precio q.e tienen los Artículos de [redacted]
primera necesidad en aquellos Pueblos donde se hallan gravados con Dros
Municipales; y no estimarlo en Zamora, mas q.e el artículo de Carnes,
cuya baxa, para la Oficialidad y Tropa de esta Plaza se hace por
esta Causa con Igualacion en de Castilla libre de todo gravamen;
en esta Ciudad jamas se ha hecho abono alguno ála Guarnicion,
ni cree el Ayuntam.to que se acordaran en otras Capitales q.e Madrid,
Barcelona, y Cadiz, donde todos los artículos principales de consumo
sufren impuestos Municipales; y no teniendo la Clase Militar mas
arbitrio que tomarlos de las Tiendas publicas, se veria perjudicada,
si por medio de una Reflexion pecuniaria no se le indemnizase
de aquel tanto q.e satisface de mas por aquellas Cosas, que
al Paisano sera solam.te llevar sobre si.

Dios G.de M.s A.s Zamora Julio 1824.

El Intend.te

ubrame que estos traurrentes tiene arrendadas
Casas en las inmediaciones del Almudi de esta Ciudad
doe en concepto de este Ayuntam.to prohibirsele
venta de Granos por menor, siempre q.e la verifi-
e dentro de los Umbrales de dhas. Casas, sin que
ro de ellos adquiera el efecto cosa que pueda inno-
ar el transito publico. En quanto doe informar
l en satisfaccion al que se sirbe pedirle sobre esta
ud. Zarag.a 27 de Junio de 1825.

SELLO 4º 40. MRS — FERNDO VII D.G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

en las enmedaciones del Real Almoxarifazgo de esta Ciudad, se acordó se manifieste que en ampliación de este Cargo, no obre, prohibiendola la entrada de Granos, siempre que se verifique dentro de los linderos de dichas Casas, y sin que embarquen fuera de ellos Cargazones ni otras cosas que puedan incomodar el tránsito del Pº.

Se vió otro oficio de la Ilma. Junta de la Real Casa de Misericordia de esta Ciudad, contestando al de este Cuerpo de diez y ocho de los corrientes, y manifestando queda enterada del nombramiento hecho en el Sr. D. Manuel de la Torre, para el empleo de dos Funciones de Novillos, para ayuda de producto del Amamantamiento y Asistencia de los Niños Expósitos, segun la invitacion hecha por el Excmo. Sr. Capitan General, y que por su parte habia nombrado á su individuo el Sor. D. Mariano Yturralde para que reunidos ambos traten de modo de llevarlo á efecto. Y se acordó pase este oficio al Sor. D. Manuel de la Torre para su conocimiento y efectos consiguientes.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lizero, Secretº. — Joaqn. Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zamora á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial el M. I. S. D. Domingo Mariano Barrientos Corregidor, D. Manuel de la Torre y Feliciano, D. Pedro Garcia, D. Alfonso Borges, D. Vicente Yañez de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marcos, D. José Segovia Boron de Torrejon, D. Francº. Fausto

Sesion de Misericordia manifiesta por su parte haber individuo el Sor. Yturralde reunan con el Sor. la Torre sobre dos funciones de

SELLO 4.º 40. MRS — FERNDO VII · P. G. · HISP. ET IND. · R. · 1825 · — AÑO DE 1825

ba, Regidores, D. Manuel Abadia y D. José Puyo, Diputados y D. Mariano Estrage Conde de Torreflorida Síndico Procurador, juntos y convocados. Se leyó y aprobó la acta de la anterior.

Se vió un oficio del Sor. Inspector de Caballeria, fecha en Madrid á veinte y dos del corriente, pidiendo se le informe sobre la conducta que ha observado durante el Gobierno Usurpador D. Sebastian Murillo, Capitan que fué del Regimiento de Zamora del Soberano. Y se acordó pase al Caballero Síndico para que informe.

Otro del Sor. Inspector de Caballeria, pidiendo se le informe sobre la conducta de D. Sebastian Murillo Capn. que fué de Zamora del Soberano.

Se dió cuenta de otro oficio del Presidente de la Real Junta de Purificaciones de Generales, Brigadieres y Coroneles establecida en Madrid, fecha catorce del actual, pidiendo se le informe Reservadamente la conducta política y militar que observó durante el Gobierno Usurpador el Coronel graduado de Infante D. José Ferrer. Y se pasó al Caballero Síndico para que informe.

Otro del Presidente de la Real Junta de Purificaciones de Generales, Brigadieres y Coroneles establecida en Madrid, pidiendo se le informe Reservadamente sobre la conducta del Coronel graduado de Infantería D. José Ferrer.

Se presentó otro oficio del Presidte. de la Junta de Purificaciones de los Sargtos. Cabos y Soldados que se hallaron con Liceencia en el Principado de Cataluña, su fecha en Zaragoza quince del corriente, solicitando se le informe la conducta política y militar que observó desde el Febrero hasta Mayo de mil ochocientos veinte y dos que estuvo en esta Ciudad Juan Roman, Sargento Segundo del Batallon de Zamora. Y se acordó pase al Caballero Síndico para que informe.

Otro del Presidente de la Junta de Purificaciones de inds. de Zaragoza en Cataluña pidiendo se le informe sobre la conducta del Sargto. D. Juan Roman.

Se presentó otro oficio del Sor. Corregidor, en que manifiesta que el Caballero Intendte. quda enterado del del Ayuntamiento relativo á la entrega de fondos existentes en la Aduana, como tres del producto de impuestos en generos Coloniales en el mes de Mayo y que no tiene inconveniente de devolverla, toda vez que aquella no fué disposicion de su Autoridad, sino condescendencia política que le hizo como Presidente de esta Corporacion de que forma el Ayuntamiento.

Otro del Sor. Corregidor relativo á la entrega de fondos existentes en la Aduana de los impuestos en generos Coloniales pertenecientes al mes de Mayo.

Se vió una cuenta presentada por el Portero de Estrados José Fuellenque de lo pagado á los dos Clarineros por la concurrencia á tocar los Clarines á las funciones que ha servido el Ayuntamto. desde el veinte y quatro de Dicbre. último, hasta el veinte y quatro del actual, ascendente á mil novecientos y quatro Reales. Y se acordó pase á la Junta de Propios para que conforme á Reglamento disponga se despache libramiento de esta cantidad.

Se vió otra cuenta presentada por dicho Portero de Estrados de los gastos correspondientes á Decencia, ocasionados desde el veinte y cuatro del último Diciembre, hasta el veinte y quatro del actual, ascendente á dos Mil seiscientos quarenta y un Reales diez y ocho mrs. von., la cual se halla con los documentos que la justifican. Y se acordó se de libramiento de esta cantidad contra el Caudal de Extraordinarios.

Se presentó otra cuenta del impresor Mariano Mridos de las impresiones hechas por el mismo para el Ayuntamiento en este corriente año, ascendente á cinco quarenta y seis Reales diez y ocho mrs. von.; la que se halla con los documentos que la justifican. Y se acordó se le de libramiento de dicha cantidad, contra Extraordinarios.

Se vió otra cuenta presentada por el Arquitecto D. José Forcia de lo gastado en la limpia de la Alcantarilla que recibe las aguas de las calles del Cementerio, de la Sea, y atraviesa el camino de la Ribera del Ebro, la que se halla con el Vto. y Ynto. del Sor. Síndico y asciende á ciento ochenta y ocho Reales von. Y se acordó se pague esta cantidad por ahora de Extraordinario con calidad de reintegro de los vecinos de dicha Calle quando se verifique otra limpia, respecto de no poder

se hacen el reparto en el dia por la poca cantidad que se
gan aquellos.

Oficio del Sor Regente de esta Rl Audiencia, manifestando no se sabe á que servidores corresponden los pesos comprendidos en la nota que se le incluyó.

Se vio un oficio del Sor Regente de esta Real Audiencia
testacion al del Ayuntamiento de Seiner y sus de los cor
manifiesta que hasta el dia no tiene noticia alguna de
los contenidos en la lista que se le incluyó en dicho ofic
incorridos de los Caudales de penas de Camara, aunque por
cio Venzaba en los libros de entradas de las RR Carcelas, con
al Juzgado, sin duda por no haber pasado sus Escribanos
cantidades para la tentacion q aquellos al libro de la Sala,
siguiente sin este requisito no se puede tener noticia q
ducen corresponde, esperando no se hará inobservancia en
y que se tendrá en consideracion para pagarles hasta que
aquien corresponde. Y se acuerda se comunique la primera p
este oficio á los Alcaldes Mayores, con veinticuatro dias
de que manden á los Escribanos en cuyos oficios pendan
sas, pasen las certificaciones de que se hace merito en dicho of
mando de ellos los perjuicios que de no hacerlo verificado
ocasionado hasta el dia; y que se continue por otra secretaria
con la cuaderna hasta que se verifique pasarse dichas
nas.

Se trataría llevar á efecto lo acordado en la Sesion de la Junta de Privilegios á cerca de innobacion en las pensiones á los Individuos del Ayuntamto en las Plazas de Doctores.

Se dio cuenta de la Sesion de la Junta de Privilegios
te y sus de los convenientes á cerca de la inobacion de pensiones
Individuos de Ayuntamto en las Plazas de Doctores, en la que
mino hacer presente á este Cuerpo comprehendra Oficio al
Claustro, manifestandole que con arreglo al Estatuto de la
tor. cincuenta y otro Artículo diez, deben percibir sus Individuos
tro Reales plata; y que por consiguiente no deben percibirse
tidad, Representando al Superior Consejo sobre el Ayunta
deve hacerse de los Sueldos de Doctor á los Individuos

se hacen el Reparto en el dia. que le toca Cantidad ...

...ta que presenta el Ex.mo Ayuntam.to el Portero de Estrados
...ésima de los Gastos equxidos, desde el 24. de Diciembre de 1824.
... de Junio de 1825. Correspondientes, á su Decenia - - - - -

	Rs.	vn.	md.
...pagó un Coche para acer la Visita delos Tuxones - - - -	40		
...por una Embajada, Con Recivo - - - - - - - -	72	8	
...por una Embajada en la puebla Con Recivo. - - - - - - -	72	8	
...por otra Embajada de Vienbenido en el Palacio, C.n Recivo -	72	8	
...por dos Coches para el Repartto de Villetes - - } ... para la Entrada Publica del S.r Arzobispo - - } - - -	40		
...por dos Carretadas, de Leña para la Chiminea - - -	76		
...por Rajarla y Suvirla - - - - - - - - - - - -	14		
...por Componer las dos Casacas delos Clarineros - - -	20		
...por pasar los Cojines p.a un Tedeum al S.r Arzovispo - - - -	3		
...un onbre para Quidar la Cera dela Candelas en el Pilar	4		
...ambien por llevar los Cirios á las Casas delos SS. - -	6		
...por Seis Tornales de á 6 R. v.n por Cada uno para recojer y Quitar el Riesgo en la Casa dela Luna que se unidio Con orden Superior - - - - - }	36		
...por Componer las dos Almuadillas delos Timbales - - -	8		
...por dos Carretadas de leña p.a la Chiminea - - - - -	72		
...por Rajarla y Suvirla - - - - - - - - - - -	12		
...por llevar todo el Sitial y Baul dela Ropa. á S.ta Agxucia p.a una Misa de Rogativa p.a el Beneficio dela agua.	20		
...por Nueve arrovas y Media de Carbon p.a la Secretaxia -	35	10	
...por una Embajada al S.r Dean Con Recivo - - - - -	72	8	
...por los Cojines p.a la Rogativa - - - - - - - -	3		
...por una Embajada al Ill.mo Cabildo Con Recivo - - - -	72	8	
...por Pasar los Cojines para la Rogativa - - - - -	3		
...Cordonero por los Sombreros delos Clarineros C.n Recib.o	582		
...por una Embajada al S.r Dean, Con Recivo - - - - -	72	8	
...por una Embaja Publica, Cap.n Gen.l Con recivo - - -	394	8	
...por llevar el Baul dela Ropa delos Mazeros p.a un Grado -	4		
...por pasar los Cojines para un Rogativa - - - - -	3		
Suma y Sigue - - -	1.624	32	

sige el Marzo

Suma dela Buelta - -

23 - por dos Carretadas deleña para la Chiminea -
por Rajarla y Subirla - - - - - - - - -
24 - por una Embajada al S.r Dean. Con Recivo - - -
27 - por una Embajada Publica al Cap.n Gen.l Con Recivo
30 - por dos Tomos de Decretos Reales - - - -
31 - por una Embajada al Coronel Frances de 12 Con recivo
Abril - 5 - por la Comision del Cuidado dela Cera dela procesion del Viernes S.to y llevarlas ala Casas delos, S.S. -
4 - por una Embajada al General Frances Con Recivo -
11 - A San Tiago el Timbalero p.r via de Limosna - - -
13 - al Secr.o de Ayunt.o p.r los Titulos de Diputad.s y Sindico
20 - â D.n Mariano Bayona Con Recivo - - - -
24 - por llevar el Sitial y Baul dela Ropa delos Mazeros para una Fiesta Estraord.a â S.n Jose -
Mayo - 2 - por recoger los utensilios dela Casa de Alojamiento
3 - por desserrar la Sala y Secret.a del Ex.mo Ayuntam.to desarmar y Bolver Armar el Tablero dela Sala -
13 - por una Embajada al Cap.n General. Con Recivo -
20 - por limpiar el pozo Comun dela Casa dila Ciudad Con la medicion del Maestro y Recivo - - -
por Cerrar el dho Comun, Manzebo y peon y Reso - â Bavil Braca p.r el Importe delas Palmas Con recivo
30 - por una Embajada Publica al Cap.n Gen.l Con recivo
Junio - 2 - por Gastos Estr.s en el dia del Corpus, - - - - - -
3 - â lamban por la Conduccion delos Cirios alas Casas dus
11 - por la Tela para las Camisas delas dos Arañas -
por Coserlas y las Cintas para dhas Arañas - -
12 - por la Cuenta del Gasto dila Salida delos Gigan.s Con recivo
18 - por los dos Vidrios delos dos Cuadros dela Sala Con recivo
20 - al Peluquero por peinar y Bestir los Gigantes Con recivo
22 - al Carpintero la viña por su Cuenta y Recivo -

Suma y Sige - -

Suma dela Buelta - 4.599-12

al Maestro Sastre por su Cuenta y Recivo - - - 83
por la Cuenta de su Secretaria Con Relacion - - - 912-18
por los Gastos del Oratorio, de Ropa y Bino Blanco - 43
por el Aviado y asco del Oratorio Secretaria - y Limpieza de toda la Casa - - - - - - 180
por el Gasto dela Comida en la Puebla el dia de la llegada del S.r Arzovispo, Con Relacion } 823-22

Suma total - 6.641-18

Zarag.a 23 de Junio de 1825

Jose Paullenque

Nota. Se dio libramiento contra extraordinario de 3241 r.s 13 m.s 3 g.s en virtud de 3400 r.s que se tenian previsto componen la cantidad de 6,641 r.s 18 m.s 3 d.s lo que asciende esta cuenta.

Del importo dela Embasada practicada p.r los Caballeros
Dr. Alejandro Borras, y Dr. Vicente Ibañez, al Genral.
tropas Aliadas Monsur Dhaete

	Reales Vellon
Por las dos propinas delos Señores	60 r 8
Por las dos propinas delos Marcos	82 r
Suma	72 r 8

Recibo de D.n Antonio Martin Mayordomo del Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad, Setenta y dos Reales Vellon, y ocho mrs: q.e asiendo la Cuenta antecedente, importe delas propinas dela Embasada al Genral delas tropas Aliadas Monsiur Dhaete, en el dia de Ayer Zaragoza 25 de Diciembre de 1824.

Gabl. Fraga

VB Bergas

Embajada al M.Y. S.r Arzovispo de Zaxag.a en el Lugar
de la Puebla del Maestre.

Practicada por los Caballeros Regidores
el S.r Don Mariano Ytuarte.
el S.r D.n Andres Marin.

por las propinas de Ob.s SS. - - - - - -	60 r. 8
por la del Secretario - - - - - - -	20
por las delos dos porteros - - - - -	12
Suma	$ 92 r. 8

Zaxag.a 30 de Enero de 1825

V.B.
Ytuarte

Recivi Jose Tudlenque

Cubájada

62

653

Cubájada del Bienvenide al S.r Ill.mo Arzovispo
Executada por los Caballeros Regidores el S.r Baron
de Torre Fiel y el S.r D.n pedro Vidal y Air.

por las propinas de dhos SS - - - - - -	60 - 8
por las de los dos porteros - - - - - -	12 - -
	℔ 72 8 2

Zaraz.a 30 de Enero de 1825.

Recivi Dn. Cant.o Torrejón

Recivi Jose Emilenque

hal M.Y.S. Dean para pedirle una Rogativa General para Implorar el Beneficio del Agua practicada por los Caballeros Regidores los SS. D.n Fran.co Barber y D.n Fran.co Fantoba

por las propinas delos Ill.s SS. - - - -	60 d. 8 m.
por las delos dos porteros - - - - - -	12 d. - -
	72 d 8

Zarag.a 19 de Febrero de 1825.

Recivido del Portero de Estrados Jose Zaullenque Ill.a Cantidad.

Fran.co Barber

Vicente Garcia

Embajada.

Al Ylmo. Cabildo para pedir Rogativa para el Beneficio dela Agua.
practicada por los Caballeros Regidores el Sr. D. Manuel dela Torre y el Sr. D. Pedro Garisa.

por las Propinas de Dh. SS. -	60 ps	8 ms
por las de los porteros - - - -	12 ps	
Suma. -	$ 72	8

Taxag.a 5 de Marzo de 1825.

Reivi. Pedro Sabina

V.B.
Dela=Torre

Recivi de D.n Andres Marin, y por mano de D.n Jose Trullenque, Tesorero del Excmo Ayuntam.to de esta Ciudad la cantidad de quinientos ochenta y dos r.s v.n por los tres Sombreros que llevo para los Clarineros en el dia once de Octubre del año pasado mil ochocientos veinte y quatro Zaragoza 18 de Abril de 1828

Son #582 r.s v.n } Juan Jose Palacio Las Cordone

A las Cuias del M. I. S. Dean de esta Yglesia á solicitar una Legatiba por la necesidad del Agua, practicada por los SS. D. Alejandro Borgas y D. Fra. de Ibanez de Ais

Por las propinas de los dos SS. . . . . 60 r.s 8 mrs. vn.
Por las de los dos Porteros . . . . . 12 " "

Vara.a 18 de Mzo. de 1825.

S.o S.o Borgas

Jose Emullenque

Embajada

67

Ejecutada por los S.S. D. Mariano Iturralde y D. Andres Marin al Divino Señor (apriau Fial en celebridad de los dias de la Reyna Nra Sra y D.g) en el dia de la fha.

	Pesos	Mrs. vn
Propinas de los SS.	60	8 mrs vn
Sr. Secretario	20.	
Maceros	12	
Clarin.s y Timbalero	32.	
Al Moro de los mismos	4	
Caballos p.a los dhos	6	
Tres coches	60	
Suma	134	

Zaragoza 19 de Marzo de 1825

V.to B.o

D.n Marin

Vicente Garcia

Embajada

al Exmo. Sor. Capitan General de este Estado y Reyno con motivo del Aniversario de la entrada del Rey Nuestro Sor. en sus dominios de vuelta de su cautiverio, practicada por los Sres. Baron de Horrepiel y D.n Pedro Todela.

Por la propina de dhos. Sres.	60 r.s 8 m.s
Por la del Secretario	20 " " "
Por la de los dos Porteros	12 " " "
Por los tres coches	60 " " "
Clarineros	32 " " "
Para el Mozo de los Timbales	4 " " "
Por tres caballos embargados	6 " " "
Suma	194 r.s 8 m.

Lara 24 de Marzo de 1825

Felix Labiña

V.o B.o
P. Vidal

Embajada

Al M.y S.r Dean dela S.ta Yglesia Metropolitana para pedir Rogativa General, Con S.mo Cristo del asco para que nos Conceda el Beneficio del Agua Practicada, por los Caballeros Regidores, D.n Fran.co Barber y D.n Francisco Santoba - - - - - - - - - - -

Por las propinas de Sh.s SS. - - - - - - -	60 r.s 8 m.s
por las delos dos porteros - - - - - - -	12 r.s - - -
	72 r.s 8 m.s

Zarag.a 27 de Marzo de 1825.

B.to V.mo Barber

Recivi Jose Saullenque

Embajada

hal Señor Coronel frances del Regim.to N.º 32 á darle las Gracias por su atencion en despedirse del Ex.mo Ayuntam.to. - - - - - - - - - -

Practicada por los Caballeros Regidores
D.n Manuel dela Torre - - - -
y D.n Manuel Ezmir - - - - - -
por las propinas delos dos SS. - - - - . 60 r. 8 m.
por las delos dos porteros - - - - - - . 12 r.

72 r. 8 m.

Zarag.a 31. de Marzo de 1825.

Recivi Jose Audlenque

V. B.
Dela-Torre

71 662

Embajada

Practicada por los SS. Regidores D. Pedro Garcia y D. Alejandro Borgas p.a cumplimentar al Sr. General Bermudez con motivo de su salida de esta Capital.

		R.s	vn
A los SS. Regidores		60	1
Macaos		12	„
Gaxisa	Suma	72	1

Felix Labina

Abril 4 de 1825

Cargo

por los Señores Regidores

103 al 24

Recibí de José Trallero Cortes y
Lorenzo del Arroyo Ayuntamiento de
esta Villa de la cantidad de cincuenta
r.s v.n por los derechos de certificacion
mandada librar á su esposa para
la Audiencia en el pleito que sigue
la Marquesa de Montemuzo con
dicho Ayuntamiento sobre califi-
cacion de un censo. Zaragoza y
Abril de 1825.

Conte Gonzalez

Mariano Bazona

Embargada

al Exmo. Señor Capitan General de este Exercito y Reyno por ser en este dia el itinerario por la entrada del Rey N. S. en Madrid durante de su cautiverio de Francia, a la que fueron los Sres. D. Mariano Heredia, y D. Andres Marin

Por la propina de Dos Sr.	60 r. 8
Por la del Secretario	20 " "
Por las de los Porteros	12 " "
Alos Clarineros	36 " "
Por dos Coches	40 " "
Por tres Caballos embargados	6 " "
Suma	174 " 8 "

Zaragoza 13 de Mayo de 1825

V.º B.º
Aurtabe

Recivi Jose Aulllenque

El Pozo Comun que se ha limpiado en la Casa de la Ciudad, y sirve á las Habitaciones altas, q.e ocupan el Secretario, y Maceros, consta de un quadrilatero de siete palmos y un quarto de ancho, y diez palmos y medio de largo, cuyas dimensiones, con treinta palmos de profundidad, componen Dos mil, Doscientos, Ochenta palmos Cubicos de limpia, la q.e se ha hecho por la noche, y por esta Razon, á cincuenta R.s Vellon el estado de Doscientos palmos Cubicos, ó á Ocho m.s y medio por palmo Cubico; importa, Quinientos Setenta R.s v.n sin la bienia, lo q.e Certifico: Zaragoza 20 de Mayo de 1825.

José de Larrey

Vn--- # 570 „ R.s Vellon
Pta --- 11 estados y 4/10 de estado:

Recivi Blas Castillo

Zaragoza 20 de Marzo de 1825

Recivi de Jose Trullenque sha cantidad por indisposicion de Gabil Baca

Manl. Zapater

741

El Pozo Comun que se ha limpiado en la Casa de la Ciudad, y sirve á las Habitaciones altas, q.e ocupan el Secretario, y Maceros, consta de un quadrilatero de siete palmos y un quarto de ancho, y diez palmos y medio de largo, cuyas dimensiones, con veinte palmos de profundidad, componen Dos mil, Doscientos, Ochenta palmos Cubicos de limpia, la q.e se ha hecho por la noche, y por esta Razon, á cincuenta R.s Vellon el estado de Doscientos palmos Cubicos, ó á Ocho más y medio por palmo Cubico, importa, Quinientos Setenta R.s V.n sin la licencia, lo q.e certifico: Zaragoza 20 de Mayo de 1825.

José de Zaraza

Recivi Blas Castillo

Son ... # 570 ,, R.s Vellon.

Por ... 11 estados y 4/10 de estado:

Cuenta que presenta el Comisionado del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, del Coste que han tenido las treinta y tres Palmas que se han comprado para la Festividad del Domingo de Ramos.

Por treinta y tres Palmas á Seis r.s vn. la una	198
Por la composicion de la de S.S. el Excmo Señor Capitan Gral á la Monja de Jerusalen	40
Al Moso por la conduccion desde la Posada y reparto á las Casas de los SS. Capitulares	10
Al Macero Babil Haca por el encargo de su compra	20
Suma	268

Zaragoza 30 de Marzo de 1805

Recibi de Jose Trullenque sha cantidad por indisposicion de Babil Haca

Manl Zapater

Embajada 76

Hejecutada, por los señores D.n Josef Segobia Varon de Torrefiel y D.n Pedro Vidal, Caballeros Regidores, al Exmo. S.or Capitan G.al en el dia de N. Soberana;

Por las propinas de Dhos S.s	60 v. 8 m.
Por la del S.r Secretario	20 v.
Por la de los dos Porteros	12 v.
Por la de los Claximeros	32 v.
Por la del Mozo de los Timbales	4 v.
Por las propinas de tres Coches	60 v.
Por los tres Caballos Embargados	6 v.
Suma	$1.94 v. 8 m.

Zarag.a 30 de Mayo de 1826

V.o B.o Torrefiel

Recivi Vicente Garcia

Cuenta delos Gastos dela Salida delos Gigantes en la vispera, y dia del Corpus, Cristi - - - -

Dias		℔. v.r m.s.
Mayo-2-	por la vispera y dia â 36 d. v.n por Cada uno delos Quatro - - - - - - - - - -	144 - -
	por dos Ayudantes â 18 d. v.n p.r uno - - - - -	36
	por los Quatro Cabezudos, â 12 d. v.n p.r uno - -	48
	por el Gaytero, â 36, d. v.n tarde y dia - - -	36
	por el Tamboritero, 15 d. v.n tarde y dia - - -	15
	por el Alguacil tarde y dia - - - - - - -	36
	Suma total - - -	315 - -

Zarag.a 5. de Junio de 1825.

el Alguacil Comisionado,

Recivi Valero Alombicha

78

(669)

He recivido del Sr. José Zaullenque la Cantidad de Cuarenta y seis Pesos de Vellon; los Treynta y seis, por un Cristal Grande puesto en un Cuadro de un plano, y los diez por otro Cristal puesto en otro Cuadro de un Dibujo.

Zarag.a 18. de Junio de 1826.

Cristobal Planter

Son 46. Rs. de V.

Cuenta, que presentan al Excmo. Ayuntamiento de la presente Ciudad, Antonio viola Maestro Sastre, y Marcos Ordoyo, Maestro Peluquero, ambos vecinos de la misma, por su respectivo señalado, y en razon de sus trabajos, de vestir y desnudar, peynar, y despeynar alos Gigantes para la festividad del Smo. Corpus Christi, en virtud de orden del Sr. D. Andres Marin, Cavallero Regidor, comisionado para la decencia de la misma —. à saber=

Por vestir, y desnudar à dhos. Gigtes. . . 60 rs. vn
Por peynar, y despeynanar alos mismos. 60 rs. vn
Son. . . 120 rs. vn

Zaragoza 21 de Junio de 1825.

Antonio Viola Marcos Ordoyo

V.º B.º
Dr. Marin

Cuenta q.e presenta Felix Sabina, al Excmo. Ayuntamiento, de lo trabajado de Carpinteria, por orden del S.or D.n Andres Marin, Caballero Regidor, Comisionado de Decencia.

Prim.te	por dos Mesas de nogal, pulimentadas, para la Secretaria	R.s v.n 32 r.s
Id.	por limpiar las Armas de la Sala, y poner las piezas q.e faltaban	60 r.s
Id.	por una Repisa de Nogal, y Caoba, pulimentada, con sus Bronzes, correspondientes, para colocar una Imagen del Pilar	200 r.s
Id.	por un Cajon para el Almacen de las Ropas de los Maceros	24 r.s
Id.	por componer una Puerta para el Archivo cubierta de yeso	16 r.s
	Suma	332 r.s v.n

Cuya Cantidad He recibido del S.r Josef Fauque, Portero de Estrados, Zarag.a 21 de Junio de 1826.

Felix Sabina

Cuenta que presenta el Portero de Estrados del Exmo Ayuntamto delos Gastos que han ocurrido desde el 24 de Diciembre de 1824 al 24 de Junio de 1825 - - - - - - -

		R.s v.n m.d
Dic.e 1824		
	30- por tres Resmas de Papel Blanco - - - - - -	180
Enero de 1825	3- por el Apartado en el Correo - - - - - - - -	60
	por 51. pliegos de Papel de Sello Quarto - - - - -	120
	por 51. pliegos de Papel de Sello de Oficio - - - -	32
	14- por un pliego de Papel de Sello primero - - - -	32
Feb.o	22- por dos pliegos de papel de Sello Tercero - - - -	8
Marzo	5 por 51. pliegos de papel de Sello quarto - - - - -	120
	por 102 pliegos de papel de Sello de oficio - - - - -	24
	12- por una Botella de Tinta - - - - - - - - - -	6
Abril	9- por doce libras de Polbos de Salbadera - - - - - -	12
		18
Mayo	4- por dos Mazos de Plumas - - - - - - - - - -	8
	por Agujas Yo para Coser Espedientes - - - - - -	60
	23- por 25 pliegos y Medio. Papel de Sello Quarto - - - -	128
Junio	3- por dos Resmas de Papel Blanco - - - - - - - -	4
	10- por dos Mazos de Oblea - - - - - - - - - -	12
	11- por 51. pliego de Papel de Sello de Oficio - - - - - -	6
	por una Botella de Tinta - - - - - - - - - -	
	21- por los portes delas Cartas delos Seis Meses - - -	102 - 18
	suma total - -	952 - - 18

Zaragoza 23 de Junio de 1825.

Jose Azullenque

82 673

Administracion General de Correos de Aragon

Se han recibido en esta Oficina Sesenta reales, y maravedis de vellon, que pago Dn. Gregorio Ligero por el apartado de sus Correspondencias en el año Corriente Zaragoza 3. de Enero de 1825

Amar

Cuatro varas y dos tercias Juan Colonas para
los dos paños de los tinvales á siete rs y medio ... 3 5 -rs
Sesapana Coren lo dicho y Componen una
Casaca y dos chupas vorzadas ..... 4 -rs
Cetunas de Coren los dos paños de los tinvales y
Seranchan y Componen una Coraca vorzada y las
dos chupas azules vorzadas todo ..... 4 4 -rs

Reales vellon ℭ 3 -rs

Antonio Vista, Crecedizo, dicha Cantizad,
Zaragoza junio 8 de, 1825

Cuenta delos Gastos que han ocurrido en el dia dela llegada del S.r Ill.mo Arzobispo, ala Puebla de Alborton, para los SS. dela Embajada y demas dependientes del Ex.mo Ayuntamiento - - -

		℔. v.r m.d.
Para la Comida		
por la Carne para la Olla - - - - - -		16
por una Carnicera de Baca - - - -		
Media de Jamones		20
una de Tocino		
ocho Chorizos - - - - - - - - - -		
quatro libras de Garbanzos - - - - -		6
por tres de Arroz - - - - - - - - -		3 - 17
por una Gallina en el Lugar - - - - -		10
por un Jamon Dulce y Componerlo - -		70
por Seis pares de Perdizes â 12 d. el par		72
por dos Cabritos y asarlos - - - - -		36
por una Carnicera de luz del Campo - -		11
por Huevos para las Natillas - - - - -		18
por dos Botellas de Licor - - - - - -		22
por dos Libras de Seguillos de Gielache - - - -		22
por dos libras de almendras Tostadas - - - -		15 - 17.
por dos Cantaros de Vino Con Alquiler del Boto -		33 - 17
por una libra de Albellanas - - - - -		1 - 17.
por dos libras de Azucar - - - - - -		4 - 20
por una libra de Cafe - - - - - - -		8
por una libra de Chocolate - - - - -		8 - 17.
por el Pan - - - - - - - - - - -		24 - 17
por Especias y dos limones - - - - - -		5
por una Carnicera y dos onzas Chorizo Catalan		25 - 32.
por Brocoli y Apio - - - - - - - -		16
por una libra de Queso Ronquales - -		3
por Grasa para la Sopa - - - - - - -		2
		444 - 22

Suma al Borso - - -	444
por una Carniceria de Solomo en el Lugar - -	7
por Tocino Fresco en el Lugar - - - - - -	14
por Azeite en el Lugar - - - - - -	12
por la Calesa que nos llevo al Lugar - - - -	36
por Leche en Alfagarin - - - - - -	6
por los dos Coches para la Embajada - -	240
ala Cocinera y Fixiada dela Casa - - -	30
por un Mozo y un Caballo para llevar el Recado al Lugar dos Dias - - -	24
por lavar y planchar la Ropa de Mesa - -	10
Suma - -	823

Zaragª. 11 de Enero de 1825.

Jose Haullenque

Cuenta de las Impresiones hechas para el Gno. Ayuntam.to desde principio del presente año 1825, hasta San Juan de Junio del mismo.

1º.... Por la impresion y papel de doscientas Siguelas para avisar á los Ayuntam.tos ..... 117 r. 17 m.

2º.... Por idem de cien Siguelas en medio pliego para el convite de la entrada del Sr. Arzobispo.. 29

146 r. 17

Zarag.a 24 de Junio de 1825.
Mariano Miedes

Se dio libramiento de esta cantidad contra el caudal de extraordinarios con fecha 25 de Junio de 1825.

87 677 1.º

✠

El Secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, avisa á V. S.

se sirva concurrir mañana

del corriente á hora de

en las Casas Consistoriales

Recibí igual ejemplar como cito. Zarag.ª 12 de Abril de 1825.

Pablo Rosell

3

Sr. D.

679
678

16 a. Enero 50 88

Don Francisco Barber y Don Francisco Fantoba, Regidores de la presente Ciudad, por comision del Exmo. Ayuntamiento han estado á convidar á V. para la entrada pública que ha de hacer en el Domingo próximo á las de la tarde el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Bernardo Frances Caballero; á cuyo acto espera se servirá asistir á caballo vestido de formalidad, concurriendo al efecto á las de dicha tarde á la plaza de la Seo, de donde saldrá el acompañamiento á buscarle para dicha ceremonia; en que recibirán merced.

16 de Enero 50 89 679

El Baron de Torrefiel y D. Pedro Vidal y Asin, Regidores de la presente Ciudad, por comision del Exmo. Ayuntamiento han estado á convidar á V. para la entrada pública que ha de hacer en el Domingo próximo á las de la tarde el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Bernardo Frances Caballero; á cuyo acto espera se servirá asistir á caballo vestido de formalidad, concurriendo al efecto á las de dicha tarde á la plaza de la Seo, de donde saldrá el acompañamiento á buscarle para dicha ceremonia; en que recibirán merced.

Cuenta de lo que se ha gastado de Orden del Cab.º Regidor Dn. Vicente Ximenez de Aoiz, en la limpia de la Alcantarilla que recibe las aguas de las Calles del Cementerio de Casco, y atraviesa el Camino de la Ribera del Ebro, desde la Cruzada hasta la muralla, q.e estaba enteramente ocupada de Ceniznas, para cuya limpia fue preciso, quitar una porcion de la Rosca de su bobeda, y bolberla à construir, y asimismo poner una Rejilla de Yerro en el ahugero q.e recibe las aguas del Camino, para evitar se echen piedras grandes por el, en cuya Obra se ha gastado lo siguiente.

	Reales Vellon.
Lunes à 30, de Mayo de 1829, Oficial y 2 peones.	26 —
Martes à 31, Oficial y 2 peones.	26 —
Miercoles à 1.º de Junio, Oficial y 2 peones.	26 —
Jueves à 2 festivo del Corpus, y Viernes à 3, los mismos. . .	26 —
Por una Cangro de ladrillo usado	6 —
Por 6 Cangros de Yeso à 4 R.s vellon	24 —
Por la Rejilla de Yerro, pesò 16 ℔ à 2 R.s v.n y 17 mrs, 4 ℔ de Plomo à 1 R.s 17 mrs: y 8 R.s el Cantaro, p.a asegurarla	54 —
Total gastado	188 —

Zaragoza 23 de Junio de 1829.

Jose de Zarra

V.º B.º
Ximenez de Aoiz

Q.ue S.ñor

se ha enterado el Ill.mo Claustro de esta Universidad por el oficio de V.E. de 17. de Mayo último de la reclamacion que hace de la distribucion improporcional que parece ha observado V.E. en las propinas que se dan á sus Individuos en las Borlas de los grados de Doctor; y en su contestacion no puede menos de manifestar á V.E. que estando señalada por los Estatutos de esta Universidad la propina de quatro reales de plata, cumple el Ill.mo Claustro en darles los ocho r.s v.n, cuyo aumento insignificante solo procede de no haberse considerado prudente ni decoroso quitar el pico sobrante; ademas de que por el art.o 263. del actual Plan Literario se halla esta Ill.ma Corporacion facultada p.a designar las propinas que se deben dar, sin que ninguna otra pueda mezclarse en exigir aumentos ni hacerle cargos, p.a que estos sean proporcionales.

El Ill.mo Claustro espera que en vista de todo se persuadirá V.E. de su exactitud en no perjudicar jamas los intereses de tercero, y que en todas sus deliberaciones procede siempre con el tino, y acierto

que es propio de esta corporacion que blasona de posee
los principios de justicia y equidad; y de guardar en
V.E. todas las consideraciones y respetos que se merece

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza
18. Junio de 1825.

Exmo Señor.

Benito Faz de Navarrete
Rector

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza.

94

Illmo Señor

Se ha enterado este Ayuntamiento por el oficio de V.S.I. de 18 de los corrientes, de los fundamentos con que ha procedido al señalamiento de Propinas en los Dictados; pero pudiendo consentir por su parte que en las marcadas por Estatuto á los Capitulares de este Cuerpo se haga la menor moneda hasta que S.M. tenga á bien resolver otra cosa; espera que V.S.I. se servirá mandar que se quite el pequeño aumento que habia hecho y que se reduzca á cuatro rs. plata la propina de cada Individuo en la forma que hasta que se decretó la nueva Ley de Estudios se ha dado á los que han asistido á estos actos.

Dios Gue. á V.S.I. m.s a.s Zaragoza 27 de Junio de 1825.

Illmo Señor

Illmo Sr. Rector y Claustro de la Universidad Literaria de esta Ciudad

Q. E. S. M. P. Señor

El Ayuntam.to de Zarag.a no puede menos de exponer á V. A. que habiendo sido citado á el Grado de Doctor que recibio D. Ramon Alonso Santos, en la Universidad de la misma con arreglo al Estatuto, y en virtud de su Patronado asistio á el, y le fueron repartidos ocho r.s de vón por individo asistente, en lo que llamo su atencion el ammento de 16 mrs vón que con arreglo á Estatuto le fueron entregados.

Esta novedad llamo su atencion, y haviendo tratado de averiguar el origen de su asignado en la concurrencia de dhos actos, la hallo funtada en el parrafo decimo, tit.o 22, de los Estatutos de la Cizeda por el que se adjudican al corregidor ó su Teniente, y á todos los Regidores que asistieren en forma de ciudad, á cada uno cuatro r.s de diez y seis cuartos, y á igual cantidad á los doctores de todas las facultades, á excepcion de la en que se da la Corla, que reciben tres r.s de dhá Universidad para que le dijera los motivos que habia tenido en esta alteracion, el que con fha 18 de los corr.te le contesto que estandole señalado como queda dho por Estatuto los cuatro r.s de la referida moneda, cumplia dandole los ocho r.s vón cuyo aumento insignificante solo procedia de no haberse considerado prudente mi decoroso, quitar el pico sobrante, hallandose como se hallaba por el Plan que le regia y su art.o 265 facultado p.a designar las propinas que se deben dar, sin que ninguna otra persona pueda mezclarse en exigir aumentos, ni hacerle cargos para que estos sean proporcionales, segun por menor aparece de la copia que acompaña.

No le fue menos extraña dha contestacion que la menguina alteracion con que el Ayuntto hizo el aumento de sus Capitu

lares; al paso que lo verificó con tanto acierto, en lo que por el enunciado Estatuto se hallaban á la par el señalamiento de sus propinas; pues aunque sea cierto estar facultado para verificar la designacion de ellas, siempre deberia servir de que á la delicadeza de un Cuerpo tan circunspecto; la ley de su Establecimiento y motivos especiales que en él igualaron en las propinas á los individuos de Ayuntamiento con los Doctores de las demas facultades extrañas de la del graduando; pero lejos de haber mirado este asunto bajo el punto de vista que al parecer exigia la Justicia, dio clamoro; detalló á todos los Doctores de las facultades extrañas del graduando, veinte reales, y ocho al Corregidor y Regidores, sin otro apoyo que el de esta facultad atribuida, por el ultimo plan.

El Ayuntamiento se creeheria culpable en no sostener con el decoro que le corresponde; los derechos que como Patron de esta Universidad, le fueron asignados por los Estatutos que le rigen en la parte que expresamente no se hallen derogados, y mucho mas viendo que por ellos el reparto de propinas esta al nivel con otros, que tan arbitrariamente han sido Beneficiados con un aumento extraordinario en desprecio de esta Corporacion, dejandola en la ultima clase de sus pensadores, y aunque esto, les seria en particular muy despreciable, no pueden mirarlo con indiferencia cuando ven el lugar que merece al Claustro su Patrona: En cuya atencion.

A V.S. suplica, que teniendo presente esta exposicion y documento que le acompaña, se sirva mandar que la Universidad de Zaragoza, en virtud de las facultades que se le atribuyen por el nuevo Plan Literario y su art.º 26.º designe las propinas del Corregidor ó Asistente y Regidores de Zaragoza, en el acto de las Doctoras de

97 684 Con la misma proposicion

Doctorado que se den en su Universidad ~~conforme~~ á el particulo 22 de los Estatutos de la misma igualando les como en él se verifica con los demas Doctores que no sean de la facultad del graduando, ó dictar aquella providencia que corresponda al decoro del Patronado del Ayuntamiento de la misma; como lo espera merecer de la consideracion de V.S. Zarag.ºa 20 Julio de 1826.

se hallan dichos en el

SELLO 4º
40. MRS

FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 R.

AÑO DE
1825

tamiento. En que despues de leida fue aprobada. Y se acordó se lleve á devido efecto.

El Señor Yturralde dijo: que D. Manuel Marquez le habia encargado Avisase presente á este Cuerpo, que en la Calle Mayor Casa llamada de Blanco, se hallan unas Columnas que se cree son de los Santos Martires. Y se acordó se comunique esta noticia á los Monges de Sta. Engracia.

El Señor Yturralde dijo: Que en la Calle Mor Casa llamada de Blanco hay unas Columnas q.e se cree son de los Martires.

8 El Señor Marin manifestó se estaba en el caso de nombrar una persona q.e declare en la instancia de D. Manuel Demetrio Dueña, á cerca de ciertas Cantidades que reclama. Y se acordó quede nombrado el primer Oficial de la Secretaria D. José Monte y Vidal, dandole al efecto las instrucciones necesarias.

Afeguntra del Sr. Marin, se nombró al Sr. Ofic.l de la Secret.a p.a declarar en la instancia de D. Manl. Dueña.

Teniendose presente hace algun tiempo no se ha tratado la Arrolada de Macanaz, se encargó al Sor. Yturralde, que siguiendo su Com.n, disponga se verifique desde luego; tratandose para el abono la construccion de una Cuneta para el Fuerda q.e lo ha de cubrir.

Se dió encargo al Sr. Yturral. de para que disponga se vierque la Arrolada de Macanaz.

El Caballero Corregidor dijo haverse encargado al Sr. D. Vicente Lezcano Tesorero de Cruzada é Ind.te Don.o de Rentas lo insembiese en los Volunt.s Realistas de Caball.a. Y se acordó se verifique así ofiriendole la satisfaccion q.e ha tenido este Cuerpo de que se haya prestado á un servicio tan recomendable.

El Sor. Corregidor manifestó los deseos de D. Vicente Lezcano en alistarse para Voluntario Realista de Caballeria.

Teniendose presente q.e por R.l Ord.n de treinta y uno de Diciembre del año proximo pasado, se mandó q.e los Ayuntamientos solo intervengan en los Cuerpos de Volunt.s Realistas en el ramo de Raciones, Sueldos y manejo de Fondos para su Vestuario y Armamento: y habiendose suscitado la duda si tiene ó no facultades para la admision de Volunt.s, y en su caso como ha de dar la Alta y baja de

Se vuelve consultar mediante Oficio al Exmo. Sor. Sup.r sobre la R.l Orden de treinta y uno de Dic.re q.e trata de las atribuciones de los Ayuntam.tos en los Cuerpos de Vol.s

SELLO 4.º 40. MRS — FERNDO VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Concede el Ayuntam.to á los Secret.s la gratificacion de costumbre, y que se ajuden varios Ultramarinos del Caudal de Extraordinario.

. citos. Se acordó, se comunique mediante oficio al Exmo S.or Ynspector arreglandose el S.or Yturralde, con vista de dha Real orden.

Y por ultimo se concedio á los Secretarios la gratificacion de costumbre segun lo acordado en veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos diez y seis, dandose al efecto los correspondientes libramientos contra el Caudal de Extraordinario. E igualmente al Jardinero que cuida los instrumentos de apagar los incendios otro de trescientos sesenta Reales. Otro al Cerrajero de la Secret.a de cien Reales. Otro al Voz Publica de quarenta y nueve Reales quatro mrs vn. por aumento de su Sueldo. Y á cada uno de los Ayudantes de la Ciudad de trescientos Reales. Y ultimamente á D. Tori Lopez por las medicinas suministradas á los presos en estos sis primeros meses de ciento quarenta y un Reales, sis mrs vn.

Con lo que se dio por esta Junta de que Certificamos.

Gregorio Lopez, Secret.o — Joaq.n de Lorente y Briente

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial el M. I. D. Domingo Marna Barnaloz, Corregidor, D. Manuel de la Torre y Pillier, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Yoanez de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Forasfal, D. Pedro Sidal y Asin, D. Francisco Fontoba, Regidores, D. José Parejo Diputado del Comun, y D. Mariano Lorente Conde de Torreflorida Sindico Procurador General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Concede el Ayuntam.to á los Secret.s la gratificacion de costumbre, y que se ajuden varios Ultramarinos del Caudal de Extraordinario.

Se acuerda oficiar al S.or Baron de Valdeirimbos para que disponga una habitacion en su Casa para alojarse el Exmo S.or D. Luis Alejandro Bassecourt.

Memorial de Manuel Magallon solicit.a una Certificacion de haber sido incluido en todos los Sorteos de Quintas.

Informe del Sindico á la instancia de Julian Tomas presentada al Capitan General.

Otro Informe de dicho Sindico á la solicitud de Joaq.n

Se acuerda oficiar al S.or Baron de Valdeirimbos para que disponga una habitacion en su Casa para alojarse en esta dha Exmo S.or, manifestandole, que el Ayuntamiento quanto se pontana gustoso á este Servicio.

Se vio una solicitud de Manuel Magallon del Comercio de esta Ciudad, pidiendo se le libre una Certificacion con que pueda hacer constar ha sido incluido en todos los Sorteos que se han celebrado para Zangolotino del Exto en la marina, desde el año mil ochocientos diez y seis hasta el presente. Se acuerda se le de de lo que constare y fuere de dar.

Se dio cuenta de un Informe del Caballero Sindico, para evacuar el que pide el Exmo S.or Capitan General de este Exto y Reyno en la instancia de Julian Tomas, para que se le declare correspondiente al Sorteo que se verifico en esta Ciudad para el Zangolotino del Exto en el año proximo pasado, y no al del lugar de Munera, en que dice que examinados todos los antecedentes, entiende que dha Pueblo de Munera no tiene Dro alguno á su Reclamacion, por no haber perdido con arreglo á Ley dicho Julian el domicilio de esta Capital, que adquirio en tantos años que se ve haber sido comprendido en quantas Quintas se han verificado desde el año mil ochocientos diez y siete, sin que el haberse encontrado casualmente en dha Epoca de la mencionada Quinta con Pasaporte para ir a el, pueda sacarlo de la Clase de un transeunte. Luego se acuerda informarlo asi al Exmo S.or Capitan General.

Se vio otro informe del mismo S.or Sindico en la solicitud de Joaquin del Pino, para que se le conceda avecindarse en esta Capital

del Pico sobre Vecindario.

en que dice entiende no se puede acceder á ello por no acreditar tener bienes para poderse mantener en la misma. Y hecho se conformó el Ayuntamiento con este dictamen, y acordó se le manifieste así al interesado.

Real orden para que se impida la circulacion é introduccion del Periódico titulado Vida de los Santos Católicos.

Se dió cuenta de otro Oficio del Sor Corregidor, remitiendo un exemplar de la Circular del Supremo Consejo Real, que contiene una Real orden por la que S. M. se ha servido mandar, se impida con la mas escrupulosa vigilancia la circulacion é introduccion en sus dominios del aberrinado periódico que parece se trata de publicar en Gibraltar titulado = Vida de los Santos Católicos, ó sea Flos Sanctorum. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó se una al Expediente general de ordenes.

Oficio del Sor Corregidor con una Instruccion formada por el Exmo. Sor. Gral. p.a la conservacion de los Montes y fomento de Plantios.

Se dió otro Oficio del mismo Sor Corregidor, acompañando un compulso de la instruccion de doce de este mes, formada por el Exmo. Sor Capitan General de este Exto. y Reyno, para que se cumplan puntualmente las leyes y ordenanzas dictadas para la conservacion de los Montes y fomento de Plantios. De lo que igualmente quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó se una al Expediente general de ordenes.

Otro de dho Sor remitiendo una Noticia de los Ind.s q.e ha declarado Purificados la Junta de este Ramo de Empleados Civiles de lo q.e se habia enterado el Rey N.o S.or

Se pasó otro Oficio del propio Sor Corregidor, diciendo que el Sor Presidente de la Junta de Purificacion de Empleados Civiles de esta Provincia, en Oficio de diez y ocho del actual le manifiesta que el Rey N.o S.or se ha enterado de que la referida Junta ha declarado purificados á los individuos contenidos en una Relacion que remite. Vista dicha Nota observandose que en ella se incluyen personas Empleadas en la Contaduria del Tabaco; acordó se saque nota de los que lo sean y se remita á dicha Oficina para lo tengan entendido, y que se haga saber á las demas interesadas.

Informe del Arquitecto D. Joaquin Granza á la Solicitud de los SS. Horcetallada, Obon

Informe del Arquitecto D. Joaquin Granza, acerca de la Solicitud de los SS. Horcetallada, Obon y Esquivel, pidiendo se limpie uno de los conductos de las Cloacas de la Ciudad con

en la Seccion que celebró el Exmo. Ayto. de esta capital en el 25 del actual se hizo presente que esta Casa llamada de Blanco sita en la Calle Mayor, se hallan unas columnas que se creen corresponder á la antigua Ig.a de Santa Engracia. Y en su consecuencia determino S.E. se noticiare á S.M. para q.e averiguando la certeza de dho, proceda á lo que crea conveniente.

Dios G.e. 28 de Junio de 1829.

M. R. P. Prior del Monasterio de Sta Engracia de esta Ciudad

Siendo necesario dar el alojam.to domiciliar en esta Ciudad por unos dias, al Exmo Señor D.n Luis Alejandro Bauconrt Capitan Gral nombrado por S. M. de este Reino y Reino, que segun noticias debe llegar muy pronto; y teniendo presente el Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad, los sentimientos de que V.S. se halla poseido en favor del mejor servicio, ha determinado destinar para dho obgeto la casa en que V. habita: Espera que V.S. se prestara gustoso á ello, aumentando una nueva prueba á las muchas que le tiene dadas en su obsequio.

Lo comunico á V.S. de orden de S.E. p.a su conocim.to y á fin de que pueda disponer la habitacion en que debe colocar al referido Exmo Sr. Capitan Gral, advirtiendo trabe en su compañia una señorita hija suya.

Dios gue á V.S. m.s a.s Zaragoza 27 de Junio de 1808

Sr. Baron de Valdecierva

102

Ex.mo Sor

Manuel Magallon, del comercio de la presente Ciud.d con el debido Respeto á V. E. Expone, q.e interesandole el azer constar haber sido incluido en todos los sorteos q.e ha, havido para el Reemplazo del Exercito desde el año de mil ocho cientos diez y seis, hasta el presente; por tanto.

A V. E. suplica se sirba mandar se le tibre una certificacion al efecto, sabor q.e espera de la Recta Justificacion de V. E.

Zarag.a 27 de Junio de 1829.

Ex.mo Sor

Man.l Magallon

Zarag.ª

Certifico: Que Manuel Magallon sobrero del Comercio de esta Ciudad, fue im-
dido en la misma en los sorteos q.e se cele-
braron p.a remplazo del exto., el uno
en 13 de Abril de 1819, y el otro en los dias
del 20 al 23 de Febrero de 1823; como
tambien alistado p.a las que se mandaran
verificar, el uno p.r dentro de los llama-
dos sorteos de 22 de Oct.e de 1822, y el otro
en el año proximo pasado mil ochocientos
y quatro. Asi resulta de mi orig.l
a seis de Julio de 1825.

Fte

Arag. 23 de Junio de 1825 en 19.to

691

103

Pase al Caballero Síndico para q.e informe

Así se acord.o

Arag.n Tamb.n y Vicente Vecert.

(3)

Como Sindico

El Síndico Pro Ger.al ha visto la solicitud de Ber-
nardo del Pino, que solicita avecindarse en esta Capital, y en-
tiende, no se le puede conceder, por no acreditar tener bienes
para poderse mantener: no obstante V.E. mandará como
siempre lo q.e tenga por mas conveniente. Zaragoza
27 de Junio de 1825.

Torre Florida

Correg.r de Zarag.a

Exmo Señor

El Señor Presidente de la Junta de Verificaciones de empleados civiles de esta Provincia en oficio de 18 del actual me manifiesta que el Rey Nro Señor se ha enterado de que la expresada Junta ha declarado purificados á los individuos comprendidos en la adjunta relacion que dirijo á V.E. á fin de que se sirva hacerlo saber á los interesados y causa los efectos correspondientes.

Dios que á V.E. m.s a.s Zaragoza 25 de Julio de 1825.

Exmo Sor

Domingo M.z Sanafon

Exmo Ayuntamiento de esta Capital.

Pmeo. to de Zarag.a

Nombres	Destinos.
D.n Babil Paco	Macero del Ayuntamiento.
D. Mariano Monzon	Agente del mismo.
D. Casimiro Vidal	Contador del Catastro.
D. Joaquin Maam	Oficial 1.o de Id.
D. Manuel Garces y Castillon	Id. 2.o de Id.
D. Miguel Garces	Escribiente de Id.
D. Juan Pellegero	Portero de Id.
D. Joaquin Verdon	Ministro de aprenio de Id.
D. Domingo Arregui	Fiel del Ayuntamiento.
D. Manuel Ramos	Almudafaf de Id.
D. Francisco Abas	Jente de Id.
D. Miguel Maicas	Id. de Id.
D. Roman Marticorena	Id. de Id.
D. Andres Cater	Encargado del Reloj mayor.
D. Manuel Peligrin	Portero del Ayuntamiento
D. Vicente Garcia	Macero de Id.
D. Joaquin Diez de Arpada	Regidor de Id.
D. Felix Pavoña	Macero de Id.
D. Jose Aullenque	} Porteros de Estrados de Id.
D. Bernardo Samban	
D. Jose Hernandez	Maestro de aprenio del Catastro.

Zarag.a 25 de Junio de 1825.

Bancofz.

El Caballero Corregidor de esta Ciudad en su oficio de 25 del actual dice al Exmo. Ayuntamiento de la misma, que el Sor. Presidente de la Junta de Purificaciones de Empleados Civiles de esta Prov.a en papel de 18 le manifestaba, que el Rey Nuestro Señor se habia enterado de que la expresada Junta habia declarado purificados todos Ind.s contenidos en una relacion que remitio. Y siendo V.S. uno de ellos determino S.E. se le notificie para su conducto manifestandole la satisfaccion que le ha causado, para que le sirba a V. de gobierno.

Dios G.s 28 de Junio de 1825.

Sr. D. Joaq.n Diez de Tejada.

~~Habiendo pasado~~ El Caballero Corregidor de esta Ciudad dirigido á su Ayuntamiento una noticia que le pasó el Sr. Presidente de la Junta de Purificación y de empleados civiles de este Reyno, manifestándole que el Rey N. S. le había enterado de que dicha Junta había declarado purificados á los Sres. contenidos en aquella, y habiendo comprendido entre ellos varios Empleados en la Contaduría de Catastro, acompaña á S. S. notas de los que son, ~~para~~ á fin de que se sirban hacerles entender para su satisfacción y fines consiguientes.

Dios G. Madrid 28 de Junio de 1824.

W. Secretario y Sr. Intendente de la Junta de Real Contribución

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

y Esquivel q. solicitaron se limpie uno de los Comunes de las dos Cárceles, conformandose con las cuentas de los Recaudadores.

Fontanero con las Cuentas de los Recaudadores, en que manifiesta: que el Recaudado de dicho Pozo negro devienda por Tenencia perteneciente á la Carcel de la Ciudad, y termina bajo las bodegas de los ygnorantes, donde se descubren filtraciones que causan demasiada incomodidad á los habitantes de aquellas Casas. Por lo, mismo que atento los Comunes de Ley que tienen estas paredes que se filtraron, y por que se hallan cadaldmente sobre el Servicio del Deposito general de inmundicias, hacy una prudente conjectura para creer que dichos Comunes formaron una parte del Pozo que se trata de limpiar, y en este caso deben contribuir otro dinero de lados con lo que le corresponda. Y se acordó pasen esta Junta de Propios que se aquieten corresponde.

Se cita por detenido al Ayuntam.to en la ejecucion de Manl. Sn Mateo.

Presidida licencia entró en este Ayuntam.to el Escribano Joaquin Andres, y alguna Copia, citó por detenido á este Cuerpo en la ejecucion de Manuel Sn Mateo. Y haciendose salido de la Sala dicho Escribano, se acordó se pase la Referida copia á los Sres Asesores para que prevengan á lo que corresponda.

El Secretario Garcia hizo presente que nada resultaba de las Cuentas, sobre el tanto que se le daba al Alguacil Mariano Cayo por el cuidado en el Pozo.

Por mi el Secretario Rando se hizo presente: que cumpliendo con lo acordado en la Sesion anterior hacia registrado los actos del año pasado, para indagar el tanto que se le daba al Alguacil Mariano Cayo, por el cuidado que tiene en el Pozo del Pozo Seco y Salas que se conduce á esta Ciudad; y que no resultaba cosa alguna, pues el ultimo que se le hizo de esta especie, fue por la Junta de Hacienda, y en su virtud se acordó cumplir con el libramiento acordado en dicha Sesion, quedando encargado el Sr. de Semana de tomar conocimiento de los trabajos que ha practicado dicho Cayo en el referido encargo desde que se impusieron quatro Reales vell. en arroba de Pescado

para Socorro de los presos.

A proposicion del Sor Yturralde se resolvió se pida al Alcalde un parte diario de la entrada y salida de los Presos.

El Sor Yturralde dijo havia llegado á su noticia que para mayor claridad de las cuentas que presenta el Encargado de Subministrar la Guadarnia á los presos de la Sala del Crimen, se le dia por el Alcalde un parte diario de la entrada y salida, y que lo mismo deveria verificarse con los de la Ciudad. Y en su consequencia se acordó oficiar por Secretaria á dicho Alcalde para q. así lo verifique.

El Secretario Pardo presenta las ordenanzas de los Corredores de esta Ciudad.

Por el Secretario Pardo se presentaron las ordenanzas de los Corredores de esta Ciudad, corregidas en veinte y quatro de Dic.re de mil setecientos quarenta. Y haviendose leido varios articulos, se acordó pasen dichas ordenanzas á los SS. Venerable y Prego, para que en union con los SS. Asesores dispongan en su vista con facultades lo que estimen conveniente.

Se dió licencia al Sor de mes p.a proporcionar alojamiento á un Coronel q. viene en su compañia el Capitan Gral.

Eminentes presente, que con el Excmo. Sor Capitan General de este Exto. y Reyno, deve llegar un Coronel en su compañia, se acordó que el Sor de mes quede encargado de proporcionarle un alojamiento por tres dias correspondientes á su clase, cerca de las casas de SE.

El Secret.o Ligero manifestó q. el encargo del Sor Rector de la Universidad se daba el dia veinte y nueve la Plor la de D.n Ximeno á D. Juan Lopez Arango

Y por ultimo el Secretario Ligero manifestó que el Sor Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad, le havia encargado incluir á este Cuerpo, que en el veinte y nueve de los corrientes se daba la Borla de Doctor en Canones á D. Juan Lopez Arango en dicha Universidad á las cinco de la tarde, y que aprueba la asistencia del Ayuntam.to Se acordó se verifique asi, pasando los avisos correspondientes.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Ligero, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Extraordinario en las Casas y Sala Consistorial, el Sor D. Mariano Lafita, Alcalde Mayor primero, D. Manuel de la Torre y Peñer, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Bazan de Torrefiel, D. Pedro Sidel y Arias, D. Francisco Fantoba y D. Manuel Esmer Rapidarna, D. Manuel Abadia y D. Leandro Ibarra Diputados del Comun, y D. Mariano Estage Conde de Torreflorida Sindico Pror General, y asi juntos y congregados.

Oficio del M. Acuerdo mandando se suspenda el arriendo del abasto de Tocino que se tiene publicado.

Siendo el motivo especial de este Ayuntamiento el ver un oficio del Real Acuerdo dirigido al Caballero Corregidor mandando que hasta que se determine el Expediente de la Torre Vieja de todas Cortes, suspenda este Cuerpo arrendar el abasto de Tocino que tiene publicado. Y en su consequencia se acordó despues de haver procedido á votacion se suspenda la Subasta que se tiene anunciada para el dia de mañana; representando á S. M. sobre este particular, poniendo dho. oficio en conocimiento de la Junta de Propios, por los perjuicios q. de no verificarse dicho arriendo experimentan aquellos.

Con lo que se dió por esta Sesion. De que Certificamos.

Gregorio Ligero, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á veintiuno de Junio de mil ochocientos veinte y quatro: se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial el M. I. S. D. Domingo Maria Starratord Corregidor, D. Manuel de la Torre y Peñer, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Bazan de Torrefiel, D.n

D. Francisco Fantoba D. Manuel Samir Regidores, y D. Mariano Estrac Conde de Fuenfrida Síndico Pr.or General, y así juntos y conformes ofdos. se leyeron y aprobaron las actas de los días veinte y siete y veinte y nueve del actual.

Oficio del Presidente de Purificaciones Civiles de este Reyno pidiendo informe de la conducta del Pbro Capellan del Regimiento D. Pedro Semibelli.

Se vio un oficio del Presidente de la Junta de Purificaciones de Empleados en este Reyno, pidiendo se le informe la conducta política y observó durante el Gobierno Intermedio D. Pedro Semibelli Presbítero Capellan de este Cuerpo. Se acuerda pase al Comisario Síndico para que informe.

Otro del Presidente de la Junta de Purificaciones de Individuos de Tropa en Cataluña para que se le informe sobre la conducta de José Monserrat Sarg.to Segundo del Reg.to de Inf.a Sy.mo

Se dio cuenta de otro oficio del Presidente de la Junta de Purificaciones de los Sarg.tos, Cabos y Soldados que se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña, fecha en Tarragona quince de los corrientes, solicitando se le informe á cerca de la conducta política que observó en esta Ciudad desde Noviembre hasta fines de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, que permaneció en la misma el Sargento segundo del Regimiento de Inf.a Sy.mo José Monserrat. Se acuerda pase al Caballero Síndico para que informe.

Otro del Presid.te de Purificaciones de Ind.os de Tropa del Regim.to Provincial de Burgos para que se le informe sobre la conducta del Cabo Guillermo de la Cina.

Se presentó otro oficio del Teniente General Presidente de la Junta de Purificaciones de Sargentos Cabos y demas del Regimiento Provincial de Burgos, fecha en Tarragona á veinte y quatro del actual, solicitando se le informe al tenor de los Cuestionarios que comprende el mismo sobre la conducta política y militar del Cabo primero Guillermo de la Cina. Se acuerda pase al expresado Sr. Síndico á igual fin.

Se resolvió dar curso á dos Representaciones, la una para el concurso de pretensiones en la Universidad y la otra á S.M. sobre Arriendos.

Por mi el Secretario Se leyeron las minutas de las Representaciones acordadas en las Sesiones del veinte y cinco y veinte y nueve de los corrientes, la primera al Sr. Conde sobre la dimisión ordinaria del Claustro de la Universidad Literaria de esta Ciudad, con las gracias á los Individuos de Ayuntamiento en los grados de Doctor; y la segunda á S.M. sobre la suspensión del Arrieros del Abasto de Vino por un año del R.l Tesoro y comunicada en el día de ayer; las que fueron aprobadas, y se acordó se lés de curso

~~El Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, es indispensable~~ Para que el encargado de suministrar la madera á los presos Pobres en esas Carceles correspondientes al Tribunal ordinario, pueda formar con toda exactitud las cuentas que mensualmente presenta al Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se cree indispensable el que por V.s á imitacion de lo que executa con el Gl. lo es por la Sala Aud.a, se de diariamente con parte de las entradas y salidas que hubiera; y en su consecuencia ha acordado se oficie á V. por mi conducto para que así lo verifique. Dios G. 28 de Enero de 1825.

Sor D. Lorenzo Zenarbe Alcayde de las Rs. Carceles de esta Ciudad

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

Se enteró el Ayuntam.to de haber suspendido la Junta de Volunt.s Reales las dos Novillada á que embió el Gpo. Ind.

por el Correo del Sabado.

El Sor. Zarate manifestó: Que en la Junta de Volunt.s Realistas celebrada en veinte y ocho de los corrientes, se determinó suspender por ahora la ejecucion de las dos Novilladas á que embió S.E. el Capitan General, para ayuda su producto de vestir y armar los Volunt.s Realistas de esta Ciudad, en atencion á que en la estacion presente de Calor, tal vez no produciran sus entradas para cubrir los gastos. Y lo que quedó enterado el Ayuntam.to

Oficio de D. Baltasar Ruiz manifestando el Plantio hecho en esta Ciudad en el año veinte y quatro.

Se vió un Oficio de D. Baltasar Ruiz de veinte y ocho de los corrientes, concernente al del Ayuntam.to del veinte de los mismos, en que dice, que habiendo tomado los conocimientos necesarios, para conducirse con acierto á cerca de averiguar el plantio hecho en los terminos de esta Ciudad, con el objeto de poder formalizar el correspondiente testimonio que pide el S.or Subdelegado de Montes y Plantios, se ha visto resultado, que en el año pasado mil ochocientos veinte y quatro, se plantaron por el Dueño Canal Mil ochocientos Arboles, y en el quanto por el Hacendado D. Dom.o Segura, no habiendo sido posible adquirir mas noticias en la Materia con respecto á los años veinte y uno y veintiuno. Y se acordó se arregle el Expresado testimonio y se dirija á dho. S.or Subdelegado, manifestandole que por lo que hace al año Mil ochocientos veinte y uno, no puede dar nada este Ayuntamiento, pues fué Ignorado en sus Funciones, á ultimos de Abril del mismo: que en el veinte y quatro ha resultado plantado Mil ochocientos cincuenta arboles, segun las noticias adquiridas, y que en el corriente de veinte y cinco esta reunando los conocimientos necesarios para Reproducir con acierto.

El Sor Yturralde dijo. havia

El Sor Yturralde dijo havia mandado llegar la arbole-

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

mandado llevar la Arrobada de Maranas.

El Sor. Ybanez se dejó oir de el Ayunt.to por tener que salir á tomar aguas Minerales.

El Sor. Ezmir dijo practicaba la visita de pesos y medidas y que encontraba algunas sin asferir en los Cenzos y Bozicazion.

Memor.l del Maestro Fracapidrina licencia para pasar á Baños y suplicando se le auxilie con alguna Cantidad p.a este objeto.

El Cavallero Sindico dijo: Que en atencion al tino con que ha gobernado este Reyno el Excmo. S.or Conde de España y sus felices resultados considerava justo hacerlo presente á S.M., y se dio cuenta del S.or Martin y Ego Sindico p.a entender la minuta de Esposicion

da de Maranas. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to y encargó á dicho S.or Yturralde reconozca su Comision, y que disponga se vie que siempre que sea necesario

El Señor Ybanez se dejó oir del Ayuntamiento por tener que salir por unos dias á tomar aguas Minerales: Y le contestó el S.or Corregidor en nombre del Cuerpo de nuevo llevese buen viage, y que le probase bien.

El Señor Ezmir dijo, se hallaba practicando la visita de pesos y medidas, en la que le resultaba que la mayor parte estaban sin asferir; y en especial las de todos los Cenzos y Bozicazion, que decan tener derecho para que se vaya á asferir á sus propias Casas, lo que deseaba saber del Ayuntamiento. Y se acordó que el mismo S.or Ezmir tome conocimientos del Real Asferidor que es el que debe estar mas instruido en el particular.

Se leyó un Memorial del Maestro antiguo Basilio Frraca, solicitando el permiso necesario para pasar al Baño de Fuente á curarse de unos dolores Reumaticos que hace cinco meses padece, y suplica se le auxilie con la cantidad que sea del agrado del Ayuntam.to para el indicado objeto. Y se acordó concederle la licencia que solicita, y que se le de trescientos Reales vn. por una vez del Caudal de extraordinarios, á cuyo efecto se le dé Libramiento.

El Cavallero Sindico dijo: que atendida la particular estimacion con que toda el Pueblo de Zaragoza ha mirado al Excmo. S.or Conde de España Capitan General de este Exto. y Reyno por sus recomendables circunstancias, y el tino con que ha gobernado esta Ciudad y Provincia, siendo los felices resultados de uno y otro, la union y tranquilidad que en su tiempo se ha disfrutado, consideraba justo hacer presente á S.M. estos sentimientos de los Zaragozanos, y lo sensible que les es la separacion de S.E. de esta Capitania General, aunque tiempla su dolor la consideracion, de que va á estar mas cerca de nuestro Augusto Soberano, que ha querido recompensarle

Se leyó y aprobó la minuta de la esp.n á S.M. sobre el singular aprecio q.e se hace merece el Excmo. S.or Conde de

sus Servicios, con el nombramiento de Comandante General de la Guardia Real de Infant.a, por lo cual añadió dicho Cavallero Sindico ygualmente se admitiese esta su proposicion, y deliberase sobre ella el Ayuntamiento. En efecto haviendose discutido detenidamente esta proposicion adhesiva á esta se acordó Comisionar al S.or Martin y al mismo Cavallero Sindico para que extiendan la Minuta de esposicion que ha de hacerse á S.M. en los terminos indicados, y que para aprobarla, se celebre Sesion extraordinaria el Sabado proximo dos de Julio afin de que pueda dirigirse por el Correo de la misma noche.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o — Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á dos de Julio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraordinario en las Casas y Sala Consistorial, el M.I.S. D. Domingo Maria Barrafon, Corregidor, D. Alejandro Bonpas, D. Vicente Ybanez de Heiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Martin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Aznar, Regidores, D. Manuel Alcalde Diputado del Comun, y D. Mariano Estrage Conde de Torrefloida Sindico Pro.r General y asi juntos y congregados.

Siendo el motivo especial de este Ayuntamiento para ver la minuta de la esposicion á S.M. el nuevo del singular aprecio que merece á los Vecinos de esta Capital el Excmo. S.or Conde de España por el tino y prudencia con que ha gobernado este Reyno

Y para y se determinó q.e pues esta en limpio y formado, se remita p.r el Correo de esta noche.

en el tiempo que ha sido Capitan Gran.r del mismo: la que fue leida y aprobada en el acto. y se acordó, que puesta en limpio se remita á la firma y dirija por el Correo de esta noche.

El S.or Ibanez pidió q.e al Ayunte en la Corte D.n Pedro Velazquez, se le estaba debiendo una anualidad de su situado de Fiel del Ayuntam.to y esperaba que se tomase en consideracion el trabajo Extraordinario que ha tenido en el corriente año, para que se le satisfaga desde luego. Y se conociendo ser justo: se acordó se le pague lo que se le está deviendo con toda preferencia, dando al efecto por Secretaria al Diputado la orden combeniente para que así lo verifique.

El S.or Ibanez dijo: tenia noticia de que al Ayunte en la Corte D.n Pedro Velazquez, se le estaba debiendo una anualidad de su situado de Fiel del Ayuntam.to y esperaba que se tomase en consideracion el trabajo Extraordinario que ha tenido en el corriente año, para que se le satisfaga desde luego. Y se conociendo ser justo: se acordó se le pague lo que se le está deviendo con toda preferencia, dando al efecto por Secretaria al Diputado la orden combeniente para que así lo verifique.

Recuerda el Ayuntam.to pedir Test.a de la Letra de la solicitud hecha al Rl. Tesoro por los Vendedores de Tarno.

Teniendo entendido que los Vendedores por menor de Tarno han recurrido al Real Tesoro, de cuya solicitud demanda la orden para la suspension de su cancion dada por dicho Real en trinta y ocho de Junio ultimo; se acordó se le pida testimonio á la letra de aquella, para tratar y deversenuer los datos que equivocadamente puedan sentarse en ella.

Memorial de Miguel Soto para que se le de encuenda en el Cuerpo de Rl.s Realistas cuya solicitud no hubo lugar por haber sido Miliciano Voluntario.

Se vio un Memorial de Miguel Soto, solicitando la encuenda en el Cuerpo de Voluntar.s Realistas de esta Capital, y manifestando que aunque en la epoca del abolido Gobierno Constitucional, fue una Temporada Miliciano Voluntario, y por hacerse hallado comprometido á ello contra su voluntad. Y se acordó se le conteste al Interesado.- No ha lugar á esta solicitud, respecto de haber sido Miliciano Voluntario durante el abolido Gobierno Constitucional.

Memorial de D.n Cristobal Lacasa solicitando permiso p.a colocar un Balcon en su Casa calle del Arroque.

Se vio un Memorial de D.n Cristobal Lacasa, solicitando el permiso necesario para colocar un Balcon en la Casa de la Calle del Arroque numero noventa y nueve correspondiente al mismo. Y se acordó pase al S.or Síndico á tributar con facultades.

El Secret.o Pond hizo presente se daba en el dia

Y por ultimo por mi el Secretario Pond se hizo presente que en el dia de mañana á las cinco de su tarde tuvieron

Ex.mo Sen.r

Habiendo tomado los conocimientos necesarios para evacuar el informe q.e S.E. se sirvió pedirme en 8 de Noviembre ultimo, cuyo desperdicio me Recuerda en oficio de 20 de los corrientes, á cerca de averiguar el plantio que se haya hecho en los terminos de esta Ciudad, con el objeto de poder formalizar el competente Testimonio que con premura pide el S.or Subdelegado de Montes y plantios de la misma: cleo manifestar á V.E. que en el año pasado de 1824, se planta-

ron por el Dr. Canal 1500, Arrobas y 50, por el arrendar D. Bernardo Scouza; no habiendome sido posible de adquirir mas noticias en la materia con respecto al año de 29, y consiente, á pesar de las diligencias que he practicado al efecto. Con lo que contesto al citado oficio de V.E. de 20, del actual.

Dios guº a V.E. mºs aºs Zaragoza 28, de Junio de 1829.

Eºmo Sñor

Balerscar. Ruiz

Eºmo Ayuntamto de esta Capital.

Ex.mo Sor

Rabil Fraco, Maestro antiguo de la Ciudad, con su mayor Venerazion, a V. E. Expone: Que para el alivio de Unos Dolores q. padece, Reumaticos, p.a Espacio de Cerca de Cinco Meses, le han Ordenado los Profesores, el Baño de Sequera, o en su defecto el de Lerinto, p.a Cuyo fin Trata de marchar, a principios del mes de Julio: pero p.a Verificarlo, Suplica, en primer Lugar, el Correspondiente permiso, de V. E. y en Segundo le Contribuya con alguna Cantidad, Como lo ha hecho V. E. en iguales Ocasiones, con Otros de igual Clase, para Subenir a los muchos Gastos q. Son indispensables. En Cuya Atencion.

A V. E. Rendidamente Suplica le Conceda el permiso p.a Irse a Tomar el Baño, de Sicinto, y en quanto a la Segunda parte, Acordar lo q. fuere de Su mayor Agrado, Como lo espera de la notoria justicia de V. E. Zaragoza, y Junio 29 de 1825.

Rabil Fraco

librante. en favor de
[illegible] contra el
[illegible] de [illegible]
[illegible] de Zaragoza.

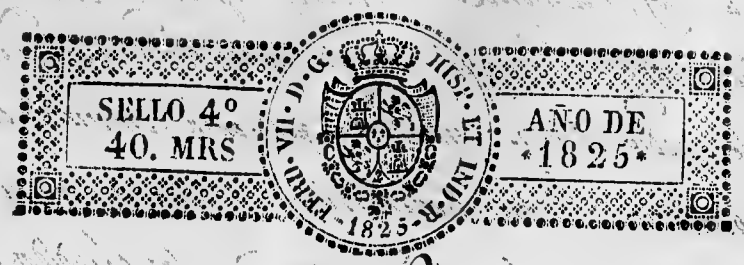

Señor

El Ayuntamiento de la Capital de Aragon, creeria faltar á los deberes de gratitud, sino presentara á V. M. la general sorpresa q. causó á su fiercio vecindario la noticia de q. habia de dejarle el Capn. Genl. Conde de España, y la satisfaccion que manifestó de hacer ida al mando de este Reyno la ultima prueba de su bien adquirida confianza, y amor á nuestro Soberano.

En aquel momento de agitacion y contraste, olvidó este vecindario su vista á los felices dias en que V. M. fue repuesto en sus legitimos derechos; y recordando las amarguras con q. bieron asibarada su satisfaccion por las combulsiones politicas q. produjo el ilimitado celo de los buenos acia su Rey, observando descomedidos á los enemigos del Altar y Trono, sin q. la energia de las Autoridades fuera suficiente á refrenar la impaciente tolerancia de aquellos, ni la desmedida imprudencia de estos.

Para calmar tan temibles como continuas agitaciones, elegio felizm.te V. M. para su Capn. General, al Conde de España; el que no bien pisó su suelo, quando con la mas fina politica, trató de conciliar

los animos, reuniendo los deberes respectivos de todas las
Autoridades al impulso de su mando, desvaneciendo y
este medio el denso nublado que tenia en otra continu
expectacion de dar benemerito bienhadario: con su presen
desaparecio la arbitraria venganza, y los ofendidos se entre
garon sumisos en manos de la Justicia, viendose restablecida
la tranquilidad general y seguridad individual, tomo solo con
sacar q. mandaba en Aragon, y residia en Zaragoza otra Aut
ridad Militar y Politica, de caracter integro, y singular
en sus providencias, acostumbrada a sofocar en su origen
el mas pequeño disturbio, arrostrando olvidada de si
mismo, por todos los peligros q. le exige la necesidad
en beneficio publico.

Si Zaragoza logro de V. A. Th. en esta Autori
sobre de que se creia distante, no podra serle extraño q.
al paso de este llena de la mas dulce satisfaccion, se asom
ne el sentim.to de hallarse privada de un Gefe que supo conci
liar los animos de los Aragoneses. Zarag.za 21 de Julio de
1825.

Lo
A L. R.s P. de V. E.

SELLO 4.º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX
1825
AÑO DE
1825

121 704

mañana la Plaza de Dr. en Leyes d. Pablo Gimenez.

la Plaza de Doctor en Leyes D. Pablo Gimenez, y que el Sr. Decan de la Universidad havia manifestado deseaba se noticiase al Ayuntamiento. Y se acordo se asista á dicho acto en la forma acostumbrada.

Con lo que se dio por acta Sesion de que testificamos.

Gregorio Lizoro, Secretario. Joaq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á seis de Julio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to los SS. D. Alejandro Bergas, D. Mariano Heredia, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Aim y D. Fran.co Santoba Regidores, D. Manuel Abadia D. José Bueso, y D. Francisco Franco Diputados del Comun, y D. Mariano Enrique conde de Fonflanda Sindico Por Jeneral.

Oficio del Exmo. Sr. Conde de España participando haver entrado el mando de esta Capitania Gral. al Exmo. Sor. D. Luis Alejandro Bassecourt.

Siendo el motivo especial de este llamamiento el ver un oficio del Exmo. Sr. conde de España por el que participa ha entrado el mando de la Capitania Gral. de este Reino y Reyno, al Exmo. Sor. D. Luis Alejandro Bassecourt, dando al Ayuntam.to las gracias por la pronta cooperacion con que ha asistido á todos los actos que han tenido Palacio con la conservacion de los Sagrados deber de N.tro amado Soberano, y de la tranquilidad publica de esta Capital, esperando en lo sucesivo tener ocasion de emplearse en servicio de este Cuerpo. Y en su consequencia despues de leydo se acordo contestarle dandole las gracias por su atencion.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

rion, y lo quarto que le será al Ayuntamto el que se le proporcionen ocasiones, para darle pruebas del lugar de aprecio que le merece.

Con motivo de dar curso á los asuntos pendientes, se celebro Ayuntamto ordinario en lugar del señalado para mañana.

Asi mismo se acordó que afin de dar curso á los asuntos pendientes, se celebre Ayuntamto ordinario en lugar del señalado para el dia de mañana: En su virtud se leyeron y aprobaron las actas de los dias de veinte de Junio ultimo y dos del actual.

El Sor Yturralde manifestó se le habia hecho saber que en el Teatro se decaia en el dia Carne entera contra lo pactado en la Escritura; y que un Frayluero habia profferido en dho Teatro aprecios poco decorosos, sobre cuyos asuntos se mandó llamar al Alcalde y Maestro.

El Sor Yturralde manifestó acababa de saber que en el Teatro de esta Ciudad se decaia en el dia Carne entera, contraviniendo á lo pactado en la Escritura de este Caziado; y que siguiendose un perjuicio al Publico de consentir este abuso, podia que el Ayuntamiento tomase una pronta providencia á fin de evitarlo: y asi mismo que en el dia de hoyer se habia experimentado, q. uno de los Frayluezos que conducen la Carne á las Carnicerias de la Ciudad habia proferido en dho Teatro, expresiones poco decorosas al Respeto que debe tenerse en aquel Sitio. En su consequencia se mandó llamar al Alcalde y Maestro del mismo, los que haviendo comparecido á poco rato, se les hizo amplisima exclamacion con lo pactado en dhas Capitulaciones, sin permitir hoy ninguno pretexto se contravenga á ella, pues de lo contrario serian Responsables de sus desvinos por quales quiera Faltas que en lo sucesivo se observase en el cumplimiento de sus obligaciones, no permitiendose por dicho Alcalde la entrada en el Teatro al expresado Frayluezo, poniendolo en noticia del Arrendador para que se vuelva de esto.

El Sor Yturralde dijo haber pasado en el dia de hoyer con el Sor Ezmir en embajada publica á las Casas del Exmo Sor D. Luis Higuera Bauscourt Capitan General de este Exto y Reino á darle la bien venida á esta Capital. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

El Sor Yturralde dijo: haber pasado con el Sor Ezmir en Embajada, á las Casas del Exmo Sor Capitan Gral D. Luis Higuera Bauscourt.

Se vio un oficio del cavallero Intdte, en el que manifiesta ha dirigido á la Direccion general de Propios la Representacion de este cuerpo de fecha quince de Mayo ultimo, por la que se solicita sean declaradas como fincas pertenecientes á los de esta Ciudad, las destinadas al Servicio publico, aunque nada produzcan, afin de que el Sor Director Vuelva lo que estime justo. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pase á los SS Alcaldes para que procedan á lo que corresponda.

Oficio del Sor Intdte. marisc. Jefe ha dirigido ala Direccion de Propios la Exposicion de este Cuerpo sobre fincas.

Se dio cuenta de un Memorial del Ayuntamiento del Lugar de Pastriz, solicitando se le conceda el permiso necesario al Arrendador del abasto de Nieve de esta Ciudad, para que les venda cien arrobas de Hielo en el presente mes de Julio para consumo de los Reinos de dicho Lugar. Y se acordó no haver lugar á esta solicitud respecto de no haverse empezado en este año la suficiente para Zaragoza.

Memorial del Ayuntamto de Pastriz solicitando que el arrendador de Nieve le venda cien arrobas de Hielo.

Se presentó otro Memorial del Pr Procurador del convento de Santo Domingo de esta Ciudad, solicitando el permiso necesario para obrar una Casa de dicho Convento sita en la Calle de Sta Pablo numero ciento setenta y cuatro. Y se acordó pase al Sor Sindico á embistar con facultades.

Otro del Pr Prior de Sto Domingo pidiendo permiso para obrar una casa de dho Convento.

Se vió la cuenta presentada por D. Franco Zabara de lo producido en el mes de Junio del impuesto de quatro Reales vell en arroba de pescado, que asciende á mil quinientos sesenta y ocho Rs bvn y dos mrs vellon. Y se acordó se una á las cinco anteriores, y se pase cuenta con el Mayordomo de la Ciudad en presencia de D. Francisco Franzoba.

Cuenta de D. Franco Zabara de lo que ha producido el impuesto en el pescado en el mes de Junio.

Se dio cuenta de un Oficio del Caballero Comisador acompañando de ordn del Real Acuerdo copias de los Memoriales presentados ala Oficina, por Juan Franco Esquer, y José Marta Moran, solicitando Procuras vacantes en el Colegio de esta Ciudad, afin de que con devolucion de las mismas se informe á dho Real Acuerdo lo que se ofreciere y pareciere sobre su contenido. Y.

Oficio del Comisador y copias de los memoriales de Juan Franco Esquer y José Marta Moran q. solicitan Procuras Vacantes para q. informe este Cuerpo.

Quatro Informes del Sindico. El primero sobre la conducta de D. Sebastian Murillo; El segundo y tercero sobre la conducta moral y politica del Sarg.to D. Jose Monserrat, y el de igual Clase Tuzo Romeu: y el quarto sobre la del Cabo primero Guillermo de la Cina.

se acordó pasen al Cavallero Sindico para que informe.

Se vieron quatro informes del Cavallero Sindico: el primero para evacuar el que pidio el Sr. Inspector de Cavalleria, sobre la conducta politica que observó durante el Sistema llamado Constitucional, D. Sebastian Murillo, Cadete que fué del Regimiento Caballeria Sanaro del Soberano: el segundo y tercero sobre los que pide el Presidente de la Junta de Purificaciones de los Sargentos, Cabos y Soldados que se hallaban con licencia absoluta en el Principado de Cataluña, acerca de la conducta Moral y politica que observaron en el tiempo que residieron en esta Capital el Sarg.to Segundo del Regimiento de Rim.do Sgo. D. Jose Monserrat, y el de igual graduacion del Batallon de Navarra D. Tuzo Romeu: y el quarto para contestar al que tambien pide el Presidente del Regim.to Provincial de Burgos, sobre la conducta del Cabo primero del mismo Guillermo de la Cina: En los cuales manifiesta dicho Sr. Sindico que sin embargo de quantas diligencias ha practicado para indagar quienes son los quatro individuos que se expresan no se ha sido posible encontrar persona alguna que conozca á ninguno de ellos. Se acordó manifestarlo así en contestacion á los informes que se piden.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o Jorge Lasala y Orcanda

(5)

En la Ciudad de Zaragoza á nueve de Julio de Mil ochocientos veinte y cinco. Se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial, los SS. D. Mariano Lapeira Alcalde Mayor primero, D. Manuel de la Torre y Pillier, D. Pedro Loriza, D. Miguel Borgas, D. Pedro Marin, D. José Xavier Moren de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Arin, D. Fran.co Ravrosa, D. Manuel Samiz Regidores, y D. Mariano Estape Conde de Torrelaguna Sindico Procurador

Exmo. Señor.

Tengo el honor de noticiar á V. E. q. en la mañana de este dia y en cumplimiento de la R.l Orden del Rey Nro. Señor, he entregado el mando de la Capitania General de mi cargo al Exmo. Señor D. Luis Alejandro de Bareccourt nombrado p.r sucederme: dando á V. E. las mas expresivas gracias por la pronta cooperacion con q. ha asistido á todos los actos y asuntos q. han tenido relacion con la conservacion de los Sagrados derechos de Nuestro Amado Soberano el Señor Don Fernando 7.o y á la tranquilidad de esta apreciabilisima Capital.

Suplico á V. E. me haga la justicia de creer, q. en todas ocasiones, tendré motivos de emplearme en servicio y obsequio de V. E.

Dios gue. á V. E. m.s a.s

Zaragoza 5. Julio 1825.

Ex.mo Sr. De Lapeira

Exmo. Señores Corregidor y Ayuntamiento de esta Ylustrisima Capital.

Exmo. Señor

El Ayuntam.to ha visto con sentim.to por el oficio de V.E. de 5, de los corr.tes haber cesado en las funciones de su destino de Capp.n Gen.l de esta Prov.a, entregando p.r Ord.n el mando de ella al Exmo S.r D. Luis Alejandro Daucour; y deseoso de corresponder á las pruebas de singular afecto q.e ha dado á V.E. en quantas ocasiones han exigido su relacion en beneficio del orden y tranquilidad gen.l como indispensable medida á sostener los pa-
ragos dign.os de nuestro amado soberano, se ofrece á con-
tribuir agradecido en qualquiera epoca, á tan inte-
resante objeto; bien penetrado de q.e V.E. le proporcio-
na ocasiones en que pueda darle pruebas del lugar q.e
se merece al aprecio de este Cuerpo

Dios gue. ms. as. 6 de Julio de 1825.

Exmo Señor.

Exmo. Sor Conde de España

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

126

Ex.mo Sor

Sesion de 6 de Julio de 1825
Ayuntam.to
Lugar
Se acordo
Vicente
Vicente

El Ayuntamiento del presente Lugar de Pastriz Vecino de Zaragoza; atentamente suplica al Ex.mo Ayuntamiento de la misma, q. conceda y permita al abastecedor y arrendador del abasto de nieve de esa Ciudad, para vender para el abasto, ó consumo, de este Pueblo, cien arrobas, de Nieve que necesitaran para este mes, y el proximo Agosto, de que recibiran particular favor estos vecinos y Ayuntamiento; Por tanto:

A V. E.a rendidamente, suplican se digne acceder á esta súplica, ya por ser una corta cantidad, y ser lo tan util, y necesario á este Pueblo, en la estacion rigurosa del calor, cuyo beneficio esperan de la bondad de V. E.a á quien Dios gde. m.s a.s Pastriz 4 de Julio de 1825.

Cayetano Diez Muñoz
Fran.co Sanclemente Regidor

Al Ex.mo Ayuntamiento de Zaragoza.

Por los demas S.S. de Ayunt.to que no firman, Silverio Larrotiz Secretario

Zarag.a 29 de Junio de 1825 — En Ayuntam.to

Pase al caballero Sindico para que informe

Así se acordó

Gregorio Lujoro, Secret.o

Esmo. Señor.

El Sindico Procurador General dice: Que no ha encontrado quien le informase ni aun conociese al Capitan de Caballería Dn. Sebastian Murillo, por cuyo motivo no le es posible evacuar el que V. E. le pide. Zarag.a 1.o de Julio de 1825.

Torrellas

Sin embargo de que este Ayuntamiento y su Sindico Prok. Gen.l han practicado las quantas diligencias han creido conducentes para averiguar la conducta política de D.n Seb.n Murillo, Capn. g.l fuá de Lanceros del Soberano, no han encontrado persona alguna que conozca al referido Capn. Murillo; por cuyo motivo no es posible evacuar el informe que VS. se sirbe pedirle en este oficio Zaragoza 9 de Julio de 1825.

Al Sor. Inspector Gen.l de Caballeria

129 714

Zarag.a 30 de Junio de 1825 En Ayuntamto

Pase al Caballero Sind.o para q.e informe.

Así se acordó.

Joaq.n Pardo y Vicente
Secret.o

Esmo. Señor.

El Síndico Procurador Gen.l dice: que no habiendo encontrado quien conociese al Sargento 2.o Fran.co Monserrat no le es posible evacuar el informe q.e S. E. se sirve pedirle. Zarag.a 1.o de Julio de 1825.

Ferrer Moxido

No habiendo encontrado, á pesar de las diligencias que ha practicado este Ayuntam.to y su Síndico Pro.r General, quien conozca ni haya conocido al Sargento Sg.to del Reg.to de Fer.do 7.mo Joe Monserrat, ~~sin embar.~~ ~~guato~~, respecto del poco tiempo que permaneció en esta Ciudad, no le es posible cumplir con el informe q.e V. se sirbe pedirle. Zarag.a 9 de Julio de 1825.

Al Presidente de la Junta de Purificaciones de Sarg.tos, Cabos, y Soldados q.e se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña

Por Jerona.

Zarag.a 29 de Junio de 1825. 139 Ex.mo Ayuntam.to

Pase al Procurad.r Sind.co para q.e informe

Así se acord.o

Gregorio Lyons, Secret.o

Ex.mo Señor.

El Síndico Procurador General dice: Que no ha encontrado quien le informase, ni aun conociese al Sargento 2.o Justo Romeu, por cuya razon no puede evacuar el que V. E. le pide. Zarag.a 1.o de Julio de 1825.

Fonseflorida

Deseoso este Ayuntam.to de satisfacer al informe que V.S. le pide sobre la conducta pública que observo en esta ciudad desde el Feb.o h.ta el Mayo de 1822, en q.e residio en la misma el Sarg.to 2.o del B.on de Hostalrich Justo Romeu, ha tratado de averiguar quien fuese este sugeto, y ni aun quien lo conozca ha encontrado: por cuya razon no puede evacuar el rep.do informe. Sarag.a 31 de Julio de 1825.

Sor. Presid.te de la Junta de Purificaciones de los Sarg.tos Leales y Soldados q.e se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña

En Gerona.

133 715

Zaragoza 30 de Junio de 1825 En Aguascalientes

Pase al Caballero Sindico para q.e informe

Así se acordó

Joaq.n Pablo y Vicente

Secret.o

Como. Señor.

El Síndico Procurador Gen.l dice: No le es posible evacuar el Informe que V. E. se sirve pedirle por no haber encontrado siquiera quien conozca ó haya conocido al Cabo 1.o de Provincial de Burgos Guillermo de la Caña. Zarag.a 1.o de Julio de 1825.

Torreflorida

No le es posible á este Ayuntamiento evacuar el informe que V. se sirve pedirle sobre la conducta política observada en tiempo de la llamada Constitucion, por el Cabo 1º del Provincial de Burgos Guillermo de la Cuesta; pues sin embargo de las averiguaciones diligs. q. he practicado para averiguarlo, no le ha sido posible encontrar quien conozca ni haya conocido al referido Guillermo de la Cuesta. Zarag.a 9 de Julio de 1825.

Al Presidente de la Junta de Clasificaciones del Provincial de Burgos.

Dr Navarro

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

General, y asi junto y congregado. Se leyó y quedó la acta de la Sesion anterior.

Recuerda el Ayuntamiento con determinacion con los deseos de la Junta de Voluntarios Realistas, oficiar al Regente del Libro del Maestro Secular para que mensualmente libre certificacion del producto de los quatro dineros en libra de carne.

El Sor. Decano manifestó de parte de la Junta de Voluntarios Realistas, esperaba esta se pasase una orden por este Cuerpo al Regente del Libro Mayor del Maestro Secular, para que mensualmente libre una certificacion del producto de los quatro dineros en libra carnicera de carne, impuestos para el Vestuario y armamento de los Voluntarios Realistas de esta Ciudad: haviendo conocido el Sor. Vidal como encargado de dho Libro era imposible dar dha certificacion mensualmente, bajo el de que la cuenta se corta por semanas, y en su consequencia se acordó se oficie al mismo para que libre la mencionada certificacion en la primera semana de cada mes, manifestando asi á la Junta para que no estrañe no vengan concretas al mes las apuradas Relaciones.

Carta del Agente en la Corte, dando parte del estado en que se hallan los asuntos de este Cuerpo, remitiendo una cuenta de gastos de porteo de Cartas y Escritos.

Se leyó una Carta del Agente en la Corte D. Pedro Velazquez dirigida al Secret.o Sicco con fecha seis de los corrientes, dando parte del estado en que se hallan los asuntos de este Cuerpo que tiene asu cuidado, y al mismo tiempo remite la Cuenta del importe de los porteos de Cartas y gastos de Escritorio desde el treinta y uno de Diciembre de Mil ochocientos veinte hasta el treinta de Junio del corriente mil ochocientos veinte y cinco importante en dho tiempo Mil cien Reales vellon. Se acordó se le de el correspondiente libramiento de esta Cantidad, contra el Caudal de extraordinario.

Oficio del Conde de Ataris, sobre la solicitud de Manuel Novallas

Se leyó un Oficio del Exmo. S.r Conde de Ataris Comandante del Batallon de Voluntarios Realistas de esta Ciudad, por el que comunica el que le ha dirigido el Exmo. S.r Inspector de este Cuerpo á cuenta de la solicitud de Manuel Novallas Voluntario de Infantería

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

que se alistó en el Esquadron de Caballeria sin su conocimiento, en el que manda vuelva al Haver su solicitud en papel sellado, acreditando se hallarse con fuerzas para poder montarse, vestirse y mantener su Caballo. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

El Secretario Pardo hizo presente q. Havia venido indebidamente p.r el Esquadron de Caball.ª q. no estaban dados de alta.

Con este motivo yo el Secretario Pardo hice presente habia alistados para Volunt.s Realistas de Caballeria varios sugetos que no estaban dados de alta hasta el dia. Y se acordó se trate este asunto en el Ayuntamiento del Lunes proximo.

Oficio de la Junta de Contribucion sobre hacer entrega al Contador y Oficiales del Catastro de hacerse cargo el Rey N.s S.r de sus funciones.

Se vió un oficio de la Junta de Real Contribucion por el que constituyendo al de este Cuerpo de Veinte y ocho del presente, manifiesta ha hecho saber al Contador y Oficiales de la del Catastro, haverse enterado el Rey Nuestro Señor de las purificaciones de los Individuos componentes en la lista que se le remitió. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to

Memorial del arrendador del abasto de Carnes para q. no se le impida vender obeja con arreglo á los pactos de la Escritura.

Se dió cuenta de un Memorial de D. Pedro Ferrer, Arrendador del abasto de Carnes de esta Ciudad, manifestando que por el pacto primero de la Escritura de su Arriendo, se previene haya de abastecer al publico de las Carnes menesteres como son Macho, Baca, Carnero y obeja, y que por el tercero se le prohibe la venta de Macho desde S.n Juan de Junio hasta S.n Miguel de Setiembre, por ser el tiempo en que dicha Carne se halla mas debil, en cuyo intermedio se ha permitido la Venta de Carne de obeja como sucede en las Carnicerias del Estado Ecco, y no en las de la Ciudad, por que el Vecedor Matias Arranco no lo consiente sin orden superior del Ayuntamiento; dando por ello lugar á que el Vecino Secular compre la Carne en el Ecco: suplicando por ello se sirva dar la orden competente para que se deseche y vendan las obejas menesteres con arreglo á los pactos de Escritura. Y se acordó concederse como lo pide; pues la providencia dada á los Diputados del Pueblo, fue para que no se quedase Carne entera, y si se cumpliese lo pactado en la Capitulacion.

Oficio de Felix Lanzas Nieto

Se vio un Memorial de Felix Lanzas Nieto vecino de esta Ciudad, pidiendo permiso para construir un Horno de cocer pan, en la Casa numa. noventa de la Plaza de la Serena.

Otro de Tomas Fernandez pidiendo permiso para vender su Tienda de Vender Pescado á Pablo Tarea

Se vió un Memorial del Contador Fernandez por el que solicita el permiso necesario para traspasar y vender á Pablo Tarea una Tienda de Vender Pescado que posee en la Plaza del Pilar. Y se acordó pase al S.r de Semana para que informe.

Informe del Sindico sobre la conducta de D. Pedro Calderon Garibaldi.

Se vió un informe del Caballero Sindico para contestar el que pide la Junta de Purificaciones de empleados Civiles de este Reyno sobre la conducta política observada durante el tiempo del Servicio Constitucional por D. Pedro Calderon Garibaldi, en el que manifiesta, no ha podido averiguar por mas diligencias que ha practicado cosa alguna sobre su conducta. Y se acordó pase nuevamente á dicho S.r Sindico para que ampliando los informes, manifieste lo que de ellos le resulte.

Cuenta del Dependiente Emullanque de los socorros suministrados en Junio ultimo á los pretos del Jurado ordinario.

Se vio la cuenta presentada por el Dependiente José Emullanque de los Socorros suministrados en el mes de Junio ultimo á los presos pertenecientes al Jurado ordinario de esta Ciudad, ascendiente á dos mil doscientos cincuenta y quatro R.s Veinte mrs vellon; los que se hallan con la Justificacion correspondiente de los Escrivanos de dho Jurado. Y se acordó passen á los Alcaldes y Cuyo para su examen é informe.

Notificacion de un Auto

Y verificada bajaron á la Sala el Escrivano Juan A.

Cabildo Ordinario.

Dueño: Constituido el Sr. Alcalde 2º que gobernaba en la Sala de esta Junta para la justificación y arreglo de cuentas de Propios y Arbitrios, por el Sr. Regidor Alferez Mayor D. Manuel Domingo Oronda, se leyó el Edicto de este Ayuntamiento, cuyo tenor es el siguiente: Habiendo pedido el Sr. Regidor Alferez Mayor D. Manuel Domingo Oronda, se le pusiese en posesión de su empleo, y habiendo precedido el Ayuntamiento de esta Villa, se le dio posesión de dicho empleo, y se le tomó el juramento de ley, y se le dio el asiento que le pertenece, y se le dio el uso de la palabra

mayor, la una del Excmo. Ayuntam.to y la otra
Síndico y Diputados en solicitud de que se
vie Relevar que aquel Cuerpo debe continuar
administrar y ejercer los abusos y
economías políticas que los encontraban en
de sus Reyes los Sr. de 29 de agos. de
de aquel cuerpo se lograsen unidos por aquel
y de pleno como dije á V. E. en la dirección de
pensaque se instruyese con unión de los
dentes; muy lo 2.do que era regular fuese
lo cual no he podido apurar el camino que
tomado por muy veces que he preguntado al
que corresponde en la Secretaría y cada otra
tes y estoy seguro de que cuando menos se pie
á pasarse á la misma dirección.

Como no se han ofrecido muy pocos
de correo, no he dirigido al Excmo. Ayuntam.to
cuenta desde mi último fha. 31 de Agos. he
y pensado hacerlo á fin de este mes, pues
pitando con lo que V.E. me previene lo hago
los trabajos que sea y que creo deja cosas
y que podrá satisfacerse juntamente con la
muchedad reunidos en fin de Junio esto
lo que unicamente se me debe á mi am.o
de Zaragoza á q.ien V. conoce, y por le dejo

que se presente.

Tomen por este medio generalm.te mis
gos de mi mas pleno mi disposición: yo les
tas dias y Moderna Mes 5 ó 6 de
vadre, quien soy de mañana muy abrigada.
de Madrid y Nov.re 2 de 1.o
vere de su afmo am.o y dev.o S. S. Q. B. L. M.

Pedro Velazquez

otra particular que presenta el Comis.o Ordnr.o
nino de Zaragoza comprensiva desde 31
de 1820. fha de la cuenta

B.o 2.o

139

Part.a Como desde aquella época no se
han hecho pedidos ni mas que
los que se citan, no se les
presentaba hasta esta cuen-
ta, la que no resulta car-
go alguno ni por dinero ni
pan ni por remitos de ag.a

Dice.

a 1.a son unicamente mil
cien R.s que importaron los
pozos de cazas y gastos de
escritorio en dicho año y
medio que comprende esta cuen-
ta hasta el dia de la fha. 1.100.

1.100

y el total importe de ellos en otra
comprovantes mil y cien R.s Madrid 30 de
Junio de 1825.

Pedro Velazquez

Pasado Sedio libranz.a contra entrad.
en su de Tudio en 1825.

1111 722

JUNTA DE REAL
CONTRIBUCION
DE ZARAGOZA.

Exmo Sor

Por el Oficio de V. E. y relacion que le acompaña de 28 del proximo mes pasado, á visto esta Junta que de las Purificaciones que han conseguido el Contador, y Oficiales de la del Catastro contenidas en aquella, se ha enterado el Rey Nro Señor; (Dios le gde) y haviendolo hecho saber á los interesados manifiesta esta Corporacion la satisfaccion que en ello ha causado á todos.

Dios gde á V. E. ms. as. Zaragoza 8. de Julio de 1825.

Exmo Sor.

Juan de Ayala — Mr. Antonio Magdalena
Fr. Jose Pueyo — Manl. de Osorio

Exmo Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

DN. Francisco del Carrillo Escribano de Camara del Rey Nuestro Sor en la Real Audiencia de Aragon = Certifico: Que ante los SS. Oidores de esta Real Audiencia por el oficio que está a mi cargo y el Pleyto que luego se hará mencion se dió el Pedimento que se tiene y el del auto proveido en su razon son como sigue = Excmo Señor = Miguel Lorriz en nombre de Manuel Demetrio Pronda Vecino y del Comercio de esta Ciudad, en los autos que sigue con el Ayuntamiento de la misma sobre nul, como mejor proceda digo: Que en el dia cuatro del corriente se hizo saber al Ayuntamiento de esta Ciudad nombrase persona inmediata p.a evacuar el jure y declare que que parte tiene

Pedimento

pedido contra el mismo, todo lo que asi se
mandó por V.E. y aparece de la Certifica-
cion que se halla reproducida, y sin em-
bargo del largo tiempo que ha mediado
no ha cumplido el Ayuntamiento con
lo mandado por este Superior Tribunal,
todo en perjuicio de mi Parte: Por tan-
to = A V.E. Suplico se sirva mandar al
Ayuntamiento de esta Ciudad se le prefije
un breve y preciso termino para que
nombre la Persona instruida que se le
tiene mandado en providencia de Prime-
ro del corriente, y que verificado se pre-
sente que el Juez de Capaza inmediata-
mente á rendir la declaracion que
se tiene solicitada, pues asi es justicia
que pido con la Certificacion correspondien-
te, y p.a ello Q.a = Miguel Sorriz =
Zaragoza veinte y cinco de Junio de mil
ochocientos veinte y cinco: El Ayuntamto
de esta Ciudad nombre la Persona ins-

Alex
S.S.
Zaragoza
Otal.

SELLO 4.º 40. MRS · AÑO DE 1825 · FERNANDO VII · D·G· HISP· ET IND· REX

tituida dentro de tercero dia preciso, y hecho
como lo pide esta Parte. = Esta rubricado =
Y para que conste, y por cualquiera Emo
que lo sea de S.M. se notifique el auto pre-
inserto al Ayuntamiento de esta Ciudad p.a
que cumpla con lo que en el se previene,
doy la presente Certificacion que firmo en
Zaragoza á veinte y siete de Junio de mil
ochocientos veinte y cinco = D. Fran.co del Carrillo

Es copia conforme de la Certificacion original con que me requi-
rió el Pr. Miguel Sorriz para notificarla al Ilmo Ayuntam.to
de esta Ciudad, á cuyo documento me refiero. Y para que conste
Yo el infrs. Ilmo de S.M. y de Numero en el Colegio de S.n Juan
Evangelista de la Ciudad de Zaragoza, doy, signo y firmo la pre-
sente en ella á quatro de Julio de mil ochocientos veinte
y cinco.

In testim.o Veritatis

Juan Sebo

En la Puerta del Sol, es necesario emplear dos ó tres Jornales de Oficial y peones, en derribar bóvedas bóvedillas del ultimo piso, q. se arruinaron, y cubrir una, á la Salida de la Puerta q. está con Cañizos, parte de ellos caidos, y lo q. se presenta á la vista, unicamente p.a quitar los Riesgos de una desgracia, tendrá de costa ciento sesenta Duellos, lo q. participo á V.

J. de Larra
Arq.to

Razon del ynporte poco mas ó menos del entarimado lo que toca solo al cuerpo de la puerta del sol con todo lo necesario

Madera	100 r.s v.n
Yeso	32 r.s
canizo	52
clavos	12
albañiles	232
carpinteros	24
¿	40
total	536 r.s v.n

147

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

Nota presentada por el Dpdo. Fr. Emilianque de la q. adeudan varios pueblos por pecrros suministrados a los reos que ocasiona la mis-ma.

benente; y en su consecuencia se determinó enbiar una orza al Conbento de las Vaqueras, y los ocho duros restantes al Hospitalico de Nros. Ceuertanos de esta Ciudad; suspendiendose por ora el Reparto de dicha multa quedando ietrogra la cantidad hasta la determinacion del Ayuntamiento.

Se vió una Nota presentada por el Dependiente Jose Emilianque de las cantidades que se hallan adeudando los Pueblos de Alagon y el Burgo á los Regidores de esta Ciudad, de lo suplido por estos para el socorro de los Reos Ignacio Sezano y Vicente Torres, de Alagon; José Gonzalez, Manuel Aguilar Eusebio Vezula y Andres Deuda del Burgo, en el tiempo que han permanecido en los Carceles de esta Ciudad, ascendente, á mil quinientos ochenta 28 veinte y ocho mrs vellon. Y en acuerdo se remita dicha nota al Sr. Alcalde Mayor q. haya seguido sus causas para que proceda al cobro de la mencionada Cantidad, Reintegrandose de ella los Regidores.

Con lo que se disolvió esta Sesion de que certifico.

Gregorio Lopez, Secretario — Joaq.n Pardo — Vicente Lopez

En la Ciudad de Zaragoza á once de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento los SS. Dn. Manuel de la Torre y Pellicer Duque, D. Alejandro Borges, D. Andres Marin, D. José Saavedra Baron de Torrefiel y D. Francisco Fernandez, Regidores: D. José Cuyo Diputado del Comun, y D. Mariano Enrique Conde de Torreflorida Sindico Procurador General, y asi juntos y congregados en las Casas y Sala Consistorial. Se leyó y aprobó

la acta de la Sesion anterior.

Memorial de Mariano Marzo pidiendo permiso para reedificar una Casa.

Se dió cuenta de un Memorial de D. Mariano Marzo, Vecino de esta Ciudad, solicitando el permiso necesario para reedificar con forme al Plan que presenta aprobado por la R.l Academia, una Casa sita en la Calle de la Platería numero cinquenta. Y se acordó pase al S.or Sindico á Tributar con facultades.

Informe de los SS. Fantoba y Bueyo á las Cuentas del Encargado de subministrar la Cuadrina á los Presos.

Se vió un informe de los SS. Fantoba y Bueyo á la Cuenta presentada por el dependiente Jose Trillanque, encargado de subministrar el Socorro á los presos pobres en las Reales Carceles, correspondiente al mes de Junio ultimo, en que dicen, la han encontrado conforme y arreglada en un todo. Y en su consequencia fué aprobada por el Ayuntamiento.

Se hizo presente por el Secretario Infrascripto, se habian examinado por el S.or Fantoba las cuentas de lo subministrado á los Presos desde primero de Enero al treinta de Junio de este año.

Con este motivo por mi el Secret.o Infrascripto se hizo presente que en la mañana de este dia y en presencia del Caballero Regidor D. Fran.co Fantoba, se habian examinado las cuentas de lo subministrado á los presos del Juzgado ord.o de esta Ciudad, desde primero de Enero de este año, hasta el treinta de Junio, importantes veinte y cinco mil cinquenta y un R.s cuatro mr.s vell.n. Y se acordó se de el correspondiente libramiento de esta cantidad á favor del encargado Trillanque, contra el caudal del producto del impuesto al género de cuatro R.s vell.n en arroba de pescado fresco y salado que se introduzca en esta Ciudad.

Se determina practicar nueva Visita en el mes de Febrero por los SS. de Semana para averiguar si los pesos y medidas se hallan faltosas.

Teniendo presente que la Visita que acaba de verificarse por el Cavall.o Regidor Almuzara, ha sido solamente para indagar si se hallaban arreglados ó no los pesos y medidas de las Vendurias publicas de esta Ciudad, sin que se haya averiguado si se hallaban faltosas. Se acordó que en el proximo mes de Febrero se haga nueva Visita por los SS. de Semana con el solo objeto de imponerlos.

Con lo que se dió esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lafore, Secret.o

Sig.e Sesion y trescientos

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

En la Ciudad de Zaragoza á catorce de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento, en las Casas y Sala Consistorial, los SS. D. Manuel de la Torre y Ulloa en Decano, D. Alejandro Bonaz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Baron de Zenegilde, D. Pedro Vidal y Aun, D. Francisco Marder, D. Manuel Ezmir, Regidores y D. Mariano Estrade Conde de Torreflorida Sindico Pror General: y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Señor Decano dijo haber estado en su Casa los Religiosos del Convento del Carmen á combidar al Ayuntamiento para la Fiesta de Nra. Sra. que es el sabado á las diez de su mañana. De que quedó enterado el Cuerpo y acordó se avise en la forma acostumbrada.

El Señor Decano dió en nombre del Ayuntam.to la enhorabuena al Señor Barder el q.e le conceden con la mayor ygn.d dando las gracias.

El Señor Decano dijo: Que los Religiosos del Carmen han venido estando en su Casa á combidar al Ayuntam.to para la Fiesta de Nra. Sra.

El S.or Yturralde dijo: Que la S.ra de D. Joaquin Franco solicitaba permiso para reedificar una pared en una Casa propia suya.

El S.or Yturralde dijo haberse manifestado la Señora del S.or D. Joaquin Franco, tenia que reedificar una pared en una Casa propia suya calle de Arzon Brillo, y que solicitaba por ello el permiso correspondiente. Y se acordó quede encargado el S.or Sindico á Tributar con facultades.

El Señor Borges dió parte de haberse quitado el Zinc en el Edificio de la Puerta del Sol y que era preciso construir un nuevo Tejado.

El S.or Borges dió parte de haberse quitado el Zinc en el Edificio de la Puerta del Sol, cuyo cerramiento se halla de sus Reales orn; y que lo unico que faltaba, era la construccion de un nuevo Tejado. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to y acordó que dho S.or Borges quede encargado de mandar hacer dho tejado quando lo crea conveniente, y de acta de facultar lo permita.

El S.or Decano dió la bienvenida al S.or Barder.

Oficio del Excmo S.or Ministro

Se vió un Oficio del Excmo S.or Ministro de Hacienda en que

tro de Hacienda pidiendo informe de la conducta de D. Juan Perez Bueno Contador de Esto.

dice que el Rey N. S. se ha servido mandar que el Ayuntamiento de esta Ciudad, informe quanto se le ofreciere á cerca de la conducta política que en tiempo del Governo Revolucionario observó D. Juan Perez Bueno Contador que fué de Esto de esta Provincia. Y se acordó pasar al Caballero Indicio para que informe.

Un oficio del Presid.te de Rectificaciones de Tropas en Cataluña pidiendo informe de la conducta política y militar de Mariano Mayo, José Bruguera, y José Sinovilla.

Se presentaron un oficio del Presidente de la Junta de Rectificaciones de Sargentos Cabos y Soldados que se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña, solicitando se le informe de la conducta política y militar que observaron en esta Ciudad en tiempo del pretendido Governo Insurreccional el Sargento Segundo del Batallon de Gerona Mariano Mayo, el Cabo primero de Granadaros José Bruguera, y el Sargento Segundo del mismo José Sinovilla. Se acordó pasar al Caballero Indicio para que informe.

Otro del Presid.te de la Junta de Rectificaciones del Regim.to de Caballeria Treno Ligero, pidiendo informe de la conducta del Sarg.to Fran.co Bunyo.

Se dió cuenta de otro oficio del Brigadier Presidente de la Junta de Rectificaciones del Regimiento de Caballeria Treno Ligero, pidiendo se le informe cual fue la conducta que observó mientras permaneció en esta Ciudad el Sarg.to primero que fué de Caball.a Valenzuela de Eyzaña Francisco Bunyo. Se acordó pasar al Caball.o Indicio para que informe.

Oficio de D. Lorenzo Gimenez de Zenarde, remitiendo un Libro perten.te al Ayuntam.to que ha encontrado entre sus papeles.

Se vió un oficio de D. Lorenzo Gimenez de Zenarde, dirigido al Secretario de este Cuerpo, manifestando, que entre los papeles antiguos que tiene en su poder ha encontrado un Libro en folio que pertenece al Ayuntamiento, y que por ello le invite para que se sirva elevarlo á conocimiento de esta Corporacion, por cuyos intereses jamas podrá menos de hacer quantos sacrificios sean de su alcance. Y vista que el expresado Libro es el de Visitaciones de Ayuntam.to del año 1811 actuadas por Manuel y quedó, se acordó se ponga nota de haberse entregado en este dia, y que se archive: Oficiando al expresado Zenarde dándole las gracias.

Memorial de Manuel

Se presentó un Memorial de Manuel Salvador

He dado cuenta al Corrio. Ayto. de esta Ciudad en el celebrado en este dia del oficio que se ha servido dirigirme acompañandole un libro de resoluciones del año 8/9 correspondiente a dho. cuerpo y q.e V. ha encontrado entre sus papeles; y en su consecuencia he acordado se le den a V. las gracias por su conducto como lo verifico, manifestandole su reconocimiento.

Dios g.de Madrid 6 de Julio de 1825.

141

Sr. D. Lor.o Jimenez de Lanarbe.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE *1825*

...nder, pidiendo permiso ...a trasladar su tienda á ...alle de la Veronica.

...ormo del Sor Yeurralde ...solicitud de Felix Casa... que pide permiso para la ...strucion de un Horno.

Tenedero de Namico de esta Ciudad en la Calle Mayor, solicitando permiso para trasladar su Tienda á la Calle de la Veronica numº diez y cuatro. Y se acordó pase al Sor Fiscal para que informe.

Se vió un Informe del Sor Fiscal de la solicitud de Felix Casas Mtro Hornero, que pide permiso para la construccion de un Horno en casa suya propia en la Calle de Sta Lorenzo, Plaza llamada de la Sirena numero noventa; en que dice puede conformarse el Ayuntamiento con el parecer del Arquitecto D. Joaquin Sirvera que manifiesta, que la construccion de dicho Horno no puede perjudicar al Publico ni a vecino alguno, pues tiene el Edificio una competente elevacion, y la Chimenea se propone hacer por lo interior de el. Y habiendose dado el Cuerpo con este dictamen acordó derecharla como lo pide.

El Sor Fiscal Pardo presentó dos Cartas q. le habia entregado el Sor Corregidor, q. comprendian los individuos de las Rondas Montadas del Reyno para inscribirlos en el Escuadron de Voluntarios de esta Ciudad.

Yo el Secretario Pardo hice presente que el Caballero Corregidor me habia entregado en el dia de hoyer dos listas, en las que se comprendian los Individuos de las Rondas Montadas del Reyno, á fin de que se les inscribiese en el Escuadron de Voluntarios Realistas de esta ciudad: Y habiendose deliberado que la que corresponde la del Cuerpo de la misma, se halla instruido D. Joaquin Grau que actualmente es Subteniente de la primera Compañia del 1er Batallon de Infante; segun se le manifestó al Comandte de Rentas D. Justo Zaraccina en oficio de diez y ocho de Junio, para que el referido Grau solicitase del Sor Inspector la correspondiente licencia para el pase á dicha Arma, sin que hasta el dia se haya venido contestacion, se acordó se le remita lo que con aquella fecha se le dijo: Igualmente el dar de alta en la Caballeria

3824
64
19676
22344
243136 | 3824

hasta que se decida la consulta que se le ha de hacer al Exmo. Señor Capitan General sobre la Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro á los comprendidos en las insinuadas listas.

Exposicion del Encarg.do de suministrar la Cuaderna á los presos; haciendo presente se habian trasladado diez y siete presos al Castillo de esta Ciudad ignorando con este motivo se le mandase lo q.e avia verificar.

Se vió una exposicion de José Trullenque encargado de suministrar la cuaderna á los presos pobres de las Carceles correspondientes al Juzg.do ordin.o, por la que hace presente que en el mes de los corrientes, se habian trasladado diez y siete presos de los que les suministraba dicho Socorro, al Castillo de esta Ciudad, ignorando se le mandase lo que devia verificar: Firmando entendido que dichos presos no corresponden al Juzg.do ordinario y que por una condescendencia se les ha satisfecho por este Cuerpo hasta el dia el expresado Socorro, se acuerda se de orden á dho Dependiente para que solo los socorra en adelante, y que se ponga en noticia del Sr. Regente de esta Real Audiencia.

Cuentas ya aprobadas de lo subminis.do por los Dep.tos del Ayunt.o á los presos de la Carcel, y de que fondos se ha satisfecho su importe

Se presentaron nuevamente las cuentas que vistas y aprobadas en la Sesion de diez y seis del mes anterior, comprenden las correspondientes á los socorros suministrados por los Dependientes Babil Frasa y José Trullenque á los Presos del Juzg.do ordinario desde el ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro al siete de Agosto del mismo año, que importan veinte y seis mil ciento veinte y dos Reales quinze y seis mrs vn.: Y las que tienen Felix Lavina y Domingo Arregui de igual clase desde el ocho de Agosto del mil ochocientos veinte y cuatro al treinta de Abril del corriente, ascendientes á quarenta y una mil ochocientos veinte y siete Reales veinte mrs vn., que al todo componen la cantidad de sesenta y siete mil novecientos cincuenta Reales doce mrs de la vn.a moneda; haviendose satisfecho de los fondos de Refaccion mediante Esquelas dadas por el Sr. D. Francisco Fernoba

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

á virtud de lo dispuesto por el Ayuntam.to y Junta de este Zamo en ocho y nueve de Abril del año veinte y cuatro, quarenta y tres mil trescientos diez Reales treinta y un mrs vn., entregados desde el citado dia ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro, á veinte y dos de Noviembre del mismo año sesenta y tres Reales cinco mrs vn., de los fondos de Propios, ganados del veinte y tres de Noviembre al treinta y uno de Dic.re; y la restante cantidad del producto de los arrimos que se exigen sobre el Pescado con destino á este objeto: Y mandando el Ayuntamiento Prevenir al Sr. Fernoba de la responsabilidad que en su caso pudiera tener por el caudal que mediante sus Esquelas se tomó de los fondos de Refaccion, y no pueden cargarse hasta que los Propios vuelvan á aquella Caja de los expresados quarenta y tres mil trescientos diez R.s treinta y un mrs vn., conforme á la resolucion de la Junta de este Zamo, y tambien que las referidas cuentas obren en poder de la de Propios, para que proceda á extender los correspondientes libramientos y abono de los fondos tomados de la Caja de Refaccion: Se acuerda oficiarle remitiendole para el mencionado objeto las correspondientes desde el ocho de Abril al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro; y que igualmente se haga al Sr. Fernoba, manifestandole, que una vez que se halle acreditada la inversion de las Cantidades que con sus esquelas se han tomado de los fondos de Refaccion, para el Socorro de los presos, hallandose aprobadas las correspondientes Cuentas, queda enteramente libre de toda responsabilidad, y como si para el efecto no existiesen semejantes Esquelas; en el

conjunto de que las recogera el Ayuntam.to como suyas, asi que hecha la devolucion del Caudal á la Junta de Reparos por la de Propios, quede zanjada por su parte este asunto.

Con lo que se dió por terminado este Sesion. De que certificamos.

Gregorio Lejero, Secret.o Joaq.n Tarde y Vicente

Zarag.a 9 de Julio de 1825 en Ayuntam.to

151

Pase al S. Sind.o á tribular para que se sirva tomar conocimiento del est.o y localidad del Edificio que se menciona; é informar al Ayuntam.to lo que le resultare, p.a su vista determinar lo que corresponda.

Así se acordó

Joaq.n Tarde y Vicente
Secret.o

La Construccion de este horno no puede perjudicar en manera alguna al Publico, ni á vecino ninguno en particular. Tiene este edificio una competente elevacion y la chimenea del horno se la proyecta por lo interior de él. Zarag.a 11 de Julio de 1825

Como S.or Joaq.n Jiménez

Me parece puede V.E. conformarse con el antecedente informe del Arquitecto, porq.e haviendolo visto Yo tambien, no encuentro perjuicio alguno en la construccion de dho Horno =

En la Ciud.d de Zaragoza á diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre y Villacorta Decano, D. Pedro Garcia, D. Mariano Navarrete, D. Andres Martin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Fran.co Javier, D. Francisco Fuentes Rodoreda, y D. Mariano Ezpeleta Conde de Fuentes Síndico Procur.r General, y asi juntos y congregados se leyo y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Oficio del Governador de la Sala del Crimen manifestando quien deve satisfacer la Cuadrina á los Presos comprendidos en la nota que se le acompaña.

Se vio un oficio del S.or Governador de la Sala del Crimen de la Audiencia de este Reyno, contestando á los de este Cuerpo de diez y siete de Mayo y diez y seis de Junio ultimo relativos á que fuesen satisfechos de los Caudales de Presos de Camara los presos comprendidos en la nota que en el mismo se le remite; en que dice, que haviendo oido al Fiscal de S.M. determina la Sala, que no pudiendo llamarse presos de aquellas, los que sus causas se hallan sentenciadas por los Juzgados inferiores y con consulta sus sentencias, no deben considerarse á sus presos el Cuerpo de los fondos de Presos de Camara y si de los caudales de Propios: entre los cuales se hallan comprendidos Joaquin Comerce, Hermilio Perez, Manuel Clava, Silvestre Lopez, Joaquin Serrano, Francisco Nubia, Manuel Corral, Felipe Ramiro, Simona Arizon, Francisco del Toro Moreno, Gil Mar-

No obstante V. E. acordará lo mas conforme

Exmo Sor

Mariano Armada

Exmo Sor

Felix Casaus Maestro Hornero Vecino de la presente ciudad, con el debido respeto á V. Ex.a expone: Que siendo dueño de una Casa sita en la Calle de Sn Lorenzo Plaza llamada de la Seiva nº 90. tiene determinado construir un Horno de cocer Pan dentro dela citada Casa: Por tanto

A. V. Ex.a suplica se sirba concederle el correspondiente permiso para la construccion del Horno que lleva expresado cuya gracia espera merecer de la justificacion de V. Ex.a Zarag.a 2. de Julio de 1825.

Felix Casaus

SELLO 4.º
40. MRS

AÑO DE
1825

tin, y Manuel Blanco. haviendo Oficiado con igual fecha al Sr. Subdelegado de Penas de Camara para que se sirviera disponer que á todos los dementes de la Carcel que no han agravados tubiera á bien mandar se les contribuya con sus socorros de aquellos caudales: Enseguida se leyo otro oficio del Sr. Regente de esta Real Audiencia sobre igual objeto manifestando se comunica á este Cuerpo por la Real Sala del Crimen su determinacion acerca de los presos de que arriba se hace mencion. De lo que quedo enterado el Ayuntamiento. Y habiendo observado que de los presos que se mandan pagar hay algunos en el Cuartillo de la Alfoferia, se acordó se oficie á dicha Real Sala manifestandole, que si bien conviene persona que tiene los socorros de aquellos del Dependente del Ayuntamiento, ó bien que se sirva mandar la traslacion de los mismos á las Carceles de la Ciudad.

Se llama á la Sala al Fiel Alfiñidor, y se le recomienda para que asista puntualm.te á la Oficina para despachar á los que se presenten á ofrir

Haviendo observado concurran varias gentes á ofrir sus penas y mendigos, y que el Fiel no asiste á la oficina á la hora señalada, se le mandó llamar á la Sala, y habiendo entrado en ella se le recomienda para que asista con puntualidad á dicha Oficina á despachar á los que se presentan, sin concurrir en circunstancias en que, como al presente concurren muchas gentes, á estar solo cierto num.o de horas.

Se agrueba la Minuta del Oficio para el Sr. Ranzoba relevandole de toda responsabilidad sobre las Esquelas que tiene firmadas para extraer Caudal del de Vfaccion.

Se leyó por mi el Secretario Siguen, la minuta de oficio que ha de dirigirse al Sr. D. Francisco Ranzoba, relevandole de toda responsabilidad que por razon de las esquelas que firmo para extraer caudal del de Ofaccion para socorro de los presos pobres, pudiera tener en cualquiera tiempo, la que fue aprobada, y se acordó que puesto en limpio y

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

firmado se le dirija.

Exposicion de los Diputados del Comun, sobre no haverse pasado Esquela de aviso para la concurrencia á la Festividad de Nra. Sra. del Carmen.

Se dió cuenta de una Exposicion de los Diputados del Comun de esta Ciudad, D. Manuel Abadia, D. Lorenzo Yanzo y D. Jorge Puyo, manifestando han extrañado no se les haya pasado las correspondientes esquelas de aviso para la concurrencia á la Festividad de Nra. Sra. del Carmen; y suplicando por ello se les manifieste si ha sido por olvido ó la causa que hubiese para ello. Y se acuerda se les oficie manifestandoles, que como dicha Festividad una Fundacion del tiempo de los antiguos jurados, el no haverles convocado no habia sido por olvido, si no en seguir la practica constantemente observada en este punto, cuyo oficio fue entendido y aprovado en el acto.

El Caballero Síndico dijo, se le habian dado Diferentes quejas de que en la Plaza del Pilar se vendia Escabeche enteramente podrido, y por consiguiente contrario á la salud publica: y en su consequencia, se mandó citar en la Sala al Visitador D. Manuel Palomin, á quien se le dijo hiciese todos los dias la visita correspondiente, dando parte á los 8 de Semana del que en lo sucesivo encontrare insalubre para que procedan á lo que corresponda.

El Sr. Fantoba manifiesta que el Relox de la Sala se halla en enteramente afinado.

El Señor Fantoba manifestó: que en virtud de la Comision que tenia para afinar el Relox de la Sala, se hallaba en el dia enteramente afinado, y solo faltaba determinar la persona que en lo sucesivo lo haria de manejar para darle cuerda. Y se acuerda que el Portero de Estrados quede con este encargo.

El Caballero Síndico dijo: haver observado en la Funcion de Nra. Sra. del Carmen, que frente al Sitial del Ayuntamto., se hallaban varias personas en mangas de Camisa, y que esto se podia evitar colocando á los dos lados el Sitial: y haviendose conferenciado con ello se acuerda se verifique así en lo sucesivo, á ingresos de las Festividades en que concurre la Ciudad á S.n Pablo, S.n Miguel y S.n Agustin en que al otro lado del Ayuntamiento se coloca la Junta de Parroquia ó la Cofradia.

El Caballero Síndico dijo: haver observado en la Funcion de Nra. Sra. del Carmen, que frente al Sitial del Ayuntamto., se hallaban varias personas en mangas de Camisa, y modo que podia evitarse

Asi mismo habiendose observado que en dha. Festividad solo acompañaron al Ayuntamto. los Religiosos y los Cónsules siendo así que siempre lo ha verificado toda la comunidad, y que tampoco se dió la paz como es costumbre en otros años. Se acuerda se oficie á la Comunidad haviendole presente estas observaciones para que se corrija en lo sucesivo.

También se observó que en otra Festividad solo acompañó al Ayuntamto. los Religiosos y los Cónsules, y que no se dió la paz.

El Señor Decano manifestó: Que en la Junta de Voluntarios Realistas celebrada en el dia de hoyer, se havia determinado depositar en el Archivo de este Cuerpo las mucetas de Mozalonas y Paños para el Equipo de dhos. Realistas, previa antes la licencia del Ayuntamto. De lo que quedó enterado y se verifique como se apetece.

El Señor Decano manifestó: Que en la Junta de Voluntarios Realistas celebrada en el dia de hoyer, se havia determinado depositar en el Archivo de este Cuerpo las mucetas de Mozalonas y Paños para el Equipo de dhos. Realistas, previo antes la licencia del Ayuntamto. De lo que quedó enterado y se verifique como se apetece.

El Señor Yturralde presentó la minuta del oficio que debe dirigirse al Excmo. Sor. Capitan General de este Exto. y Reyno, consultando sobre la Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro, la que fué leida por mi el Secretario y se aprobó acordando dirigirla á S.E.

El Sor. Yturralde presentó la minuta de oficio que se ha de dirigir al Exmo. Sor. Capitan General con consultando sobre la Real orden de treinta y uno de Dicbre. del año veinte y cuatro.

Parte dado por el Diputado Fr. Ilmo. de Fr. Ilmo. que encargó de suministrar la cuaderna, manifestó haver salido de las Carceles varios J-

Parte dado por el Diputado Fr. Ilmo. de Fr. Ilmo. que encargó de suministrar la cuaderna, manifestó haver salido de las Carceles varios J-

Se dió cuenta de un parte dado por el Diputado Fr. Jose Fuallenque encargado de suministrar la cuaderna á los presos pobres en las Reales Carceles, manifestando haver salido de estas en diez y seis de los co-

genios que havian percibido algunos socorros y que eran del lugar del Burgo.

vecinos Ramon Lacarraga, Andres Lagnardia y Pedro Lo[illegible] Vecinos del Burgo, los que han percibido doscientos sesenta y siete socorros cada uno, ascendientes á setecientos doce rs. cuatro mrs. vellon. Y se acuerda pase esta razon al Mayordomo D. Antonio Marzin para que solicite del Alcalde Mayor que haga seguir sus Causas el Escribano de dha Comunidad, verificandose asi en lo sucesivo con los que se hallen en igual caso.

Memor.l de Manl Lamban para que se miren las matriculas á fin de averiguar el sugeto de su nombre y apellido que ha sido Miliciano Voluntario.

Se vio un Memorial de Manuel Lamban, manifestando se halla inscripto en la lista de Milicianos Voluntarios, que tiene el Calador de su Barrio; y por ignorar si no haverlo sido efectivamente como es publico, suplica se miren las Matriculas de esta Ciudad afin de averiguar el sugeto que es el de su nombre y apellido que ha sido Miliciano. Y se acuerda acudir este interesado la identidad de la persona.

Oficio de D. Manuel Lozano pidiendo permiso para colocar balcones en la fachada de su Casa.

Se dio cuenta de otro Memorial de D. Manuel Lozano por el que solicita el permiso necesario para colocar unos balcones en la fachada de su Casa Calle Mayor numero noventa y uno. Y se acuerda pase al Sor Sindico á tributar con facultades.

Informe del Sor Vidal al Memorial de Tomas Fernandez q. solicita permiso p.a vender una garita de dispachar pescado.

Se vió un informe dado por el Sor Vidal al memorial de Tomas Fernandez Quino y Curador de esta Ciudad solicitando el permiso necesario para vender una Garita de despachar Pescado en la Plaza del Pilar propia suya á Pablo Tarza, en el que manifiesta que de los conocimientos formados le ha resultado que Pablo Tarzanta y no Tarza como se cuenta en la solicitud es persona de conocimientos y aptitud para el buen desempeño en el ejercicio de Cortante. Y se acuerda en su vista concederle al expresado Fernandez la gracia de vender dha Garita á Pablo Tarzanta.

Oficio del Sor Fontoba á la solicitud de Manuel Salvador q. pide permiso para trasladar su tienda de numero á la Calle de la Veronica.

Se dio cuenta de un informe del Sor Fontoba, puesto á la solicitud de Manuel Salvador Tendero de numero, pidiendo permiso para trasladar su tienda de la Calle Mayor á la de la Veronica; en el que dice que ademas de parecerle impertinente

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

158

Exmo Sor.

Los Diputados del Comun de esta Ciudad de Zaragoza, con la mayor atencion á V.E. hacen presente: Que han estrañado que por el Secret.o de V.E. no se les haya pasado las correspondientes Esquelas de aviso para la concurrencia á la festividad de Nuestra Señora del Carmen, y como que en el calendario perpetuo que rige en el Ayuntam.to se expresa en la citada Festividad „ con asistencia de la Ciudad" sin excluir á ninguno de los Individuos que componen tan distinguida corporacion.

A V.E. suplican tenga á bien manifestarles si ha sido por olvido ú otra causa la que ha producido la indicada falta de aviso; en lo qual recibiran el favor que no dudan merecer de la bondad de V.E. Zaragoza 16 de Julio de 1825.

Manl Abadias — Josef del Pueyo

Leandro Izarra

El Ayunt.to con vista de la Exposicion hecha por V.SS. de q.e se ha dado cuenta en la Sesion de hoy, unicamente puede manifestarles; q.e siendo la facultad de Ayunt.os en del Comun una fundacion del tiempo de los antiguos Fueros, el no haver convocado á VSS, no ha sido otro de acordo, sino seguir la practica constantemente observada en esta parte.

Dios Zarag.a 13 de Julio 1829.

Los Diputados del Comun de esta ciudad

160 739

Zaragoza 3 de Julio de 1825

En Ayuntam.to

Pase al Caballero Regidor de semana para que informe.

Así se acordo

Frag.co Pardo y Vicente

Señor

Amo Señor.

En cumplim.to de lo acordado por V.E. en 4 de los corrientes, he tomado los conocimientos necesarios sobre la solicitud hecha por Tomas Hernandez, vecino que fue de esta ciudad, licencia de vender pescado en su casa, verificando el traspaso á favor de ella, á Pablo Tarea; pero conociendo nadie á este, se me ha manifestado particularmente del Pablo Tarea, que no es persona de conocimientos y aptitud para el desempeño de este encargo: por lo que V.E.

podrá resolver lo que fuere de su superior agrado. Zaraga. 18. de Julio de 1826.

P. Vidal

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 · AÑO DE 1825

ata pretension, sería trastornar la demarcacion que el Ayuntam.to hizo por la comodidad del Vecindario, pues todos los Tenedores de numero con Privilegios poderosos querrian hacer tales mutaciones por lo que entiende no deve acceder á ello. Y se acuerda conformandose con dho informe, no hacer lugar á la solicitud que lo motiva.

Por el Secretario Sigue se hizo presente que á los SS. Alcaldes Mayores, solicitaban una Certificacion del dia en que tomaron posesion de sus Alcaldias, y otra del en que cesaron en sus funciones sus antecesores. Y se acuerda se les de de lo que constare y fuere de dar.

Por 55 Alcaldes Mayores solicitan por medio del Sr. Sigue una Certificacion del dia en que tomaron posesion de sus Alcaldias.

Yo el mismo Secret.o Sigue manifiesta los inconvenientes que se han tenido al ir á ejercer el Fatim.o de Planificador hechos en esta Ciudad.

Yo el mismo Sigue manifesté que al tiempo de ir á atender al Fatimanio de planificador conveniendole á las noticias que se han adquirido, me habia tenido conforme á las ordenes comunicadas, no podian comprenderse las plantaciones hechas en terreno de dominio particular, pues las que se mandan han de ser en el del Comun, lo cual no contra se averse verificado en Zamora, mas que en la Arboleda de Maranad, y ademas de esto se encontra que en el Fatimanio se tienen diferentes noticias anteriores ala entrada de los Montes, su extension y otras, de que ninguna noticia aya en las actas de este Cuerpo: por lo que era imposible la atencion del Fatimanio en los terminos que se manda dar. De que quedó enterado el Ayuntam.to, y considerando que los terminos de esta Capital son la mayor parte de dominio particular, y que no hai terreno á proposito fuera de dha Arboleda de Maranad que ya esta Arbolada donde han sido las plantaciones que han tenido algunos pocos, y que

por consiguiente no es posible dar cuarto cumplimiento en esta capital á la ordenanza de Plantios. Se acuerda hacer estas observaciones al Sr. Subdelegado, para que delibe á Zaragoza de la plantacion de arboles por Vecinos y Remision de Extremaños, declarandola hallarse en el caso del articulo quarto de la Circular de la Subdelegacion de Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, aumentando tambien la dificultad que habria, en obligar á los Vecinos á plantar los arboles que se mandan por, estar acostumbrados á prestar el Servicio llamado Vecinal, como sucede en los Pueblos, y no tener medios ni autoridad el Ayuntamiento para obligarles á ello.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Lujan, Secret.º Secg.º Secretario y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial, el M. I. D. Domingo Mª Barrafon, Corregidor, D. Pedro Garcia, D. Alyandro Borges, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Aporia Cuzon de Enrifid, D. Pedro Vidal y Arin, D. Francisco Barbera, D. Francisco Zaragoza Roidores, D. Leandro Franco y D. Joseph Ruego Diputados del comun, y D. Mariano Estrade Conde de Estrefloride Sindico Pers.n Jeneral, y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Oficio de D. Vicente Lozano de haber sido alistado en el Esquadron de Voluntarios de esta Ciudad

Se vio un oficio de D. Vicente Lozano Administrador de Tesoros de Cruzada en este Reyno, contestando al del Ayuntam.to de Veinte y ocho de Junio ultimo, relativo á haber sido alistado en el Esquadron de Caballeria de Voluntarios Realistas de esta Ciudad. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. P. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Se vio la minuta del oficio que se pasó por el Sr. Subdelegado de Montes y Plantios, sobre la plantacion hecha en esta Ciudad.

Memorial del Alguacil Mariano Cajo, solicitando una gratificacion por el cuidado del pozo.

Se dió orden por Secret.a á todos los fieles para que determinen por Semanas en el pozo del Pescado fresco.

El Sr. Zaragoza dijo: Que el Alguacil Mayor le habia dado parte de que el Executor de Sentencias se negaba á recoger los animales muertos de las Calles.

El Sr. Yturralde dió parte de que en la Calle nueva se ejecutaba una obra sin licencia del Ayuntam.to

El Sr. Corregidor dijo: Que

Ayer se dió cuenta de la minuta del oficio arreglado para el Sr. Subdeleg.do de Montes y Plantios de esta Ciudad, sobre la plantacion de arboles en la misma: el que fué aprobado en todas sus partes, y acordó se dirija.

Se dió cuenta de un memorial del Alguacil Mariano Cajo, solicitando se le de alguna gratificacion por el cuidado q.e tiene del pozado fresco y salado que se introduce en esta Ciudad. Y se acordó pase á los SS. de Semana para que informen.

Teniendose presente ha fallecido el Fiel del Peso del Pescado fresco de esta Ciudad, y que en el dia lo desempeñan las mismas Mugeres pescadoras. Se acordó que por Secretaria se llame á todos los fieles, y se les de orden de que por Semanas determinen en dicho Peso del Pescado fresco, dando principio por el mas antiguo.

El Sr. Zaragoza dijo: Que como Veedor de Calles que es por su cargo, y en ausencia del Sr. Marco, le habia dado parte el Alguacil mayor, de que el Executor de Sentencias se negaba á recoger los perros y demas animales muertos que se encontraban por la Calle. Se acordó se le llame por Secretaria, y se le manifieste proceda desde luego á recoger los animales muertos que haya en las Calles con arreglo á su Contrata.

El Señor Yturralde, dió parte de que en la Calle nueva del Mercado se hacia una obra sin licencia del Ayuntam.to. Y se acordó se dé orden al Alguacil Mayor para que se presente al Maestro que la dirige á pedirle el permiso y orden con que lo verifica, y de lo que le resulte, dé parte al Sr. Sindico á Diputados para que proceda á lo que corresponda.

El Caballero Corregidor dijo: Que el Celo Amor Egoitano

el Exmo Sr. Capn. General hacia observado que muchos Edificios se hallaban apuntalados, y que esperaba se previniese remedio.

General de este Reino, le havia manifestado haver observado que muchos Edificios de la Ciudad se hallaban apuntalados y con riesgo de sus Vecinos, y esperaba que este Cuerpo mandase hacer una Visita, y previniese el Remedio que empare conveniente. Habiendose contestado se havia ya beneficiado dha Visita pidió su Sria. se pasase el resultado de ella. En su consequencia se dió que el Arquitecto que la verificó lo pusiese así.

Oficio de D. Joaquin Diez de Zegada, manifiesta quedar enterado de q. el Rey N. S. se ha servido de su purificacion.

Se vió un oficio dirigido á mi el Secretario Ponente por el Sor. D. Joaquin Diez de Zegada, fecha en Calamarcha á nueve del actual, manifestando quedar enterado de que el Rey N. Sor. se ha servido de su purificacion como Regidor perpetuo de este Ayuntamto. y que espera le haga presente á S.E. la satisfaccion que le ha causado, como tambien la de permanecer á tan benemerito Cuerpo. De lo que quedó enterado.

Oficio del Asesor D. Manuel Villaba manifestando su salida de esta Ciudad con el objeto de tomar baños.

Se dió cuenta de otro oficio del Asesor D. Manuel Villaba fecha veinte de los corrientes, manifestando que en el termino y ausencia que salir de esta Ciudad con el objeto de tomar baños, y que por ello havia encargado la Asesoria en su ausencia á D. Mariano Villaba, D. Mariano Español de los Hoyos y D. Joaquin Bruto y que espera serán de la confianza del Ayuntamto. De lo que quedó enterado.

Informe del Cavo. Sindico sobre la conducta politica durante el Gobierno revolucionario de D. Juan Perez Bueno Contador q. fue de este Exto.

Se dió cuenta de los informes del Cavallero Sindico siguientes.

Primero. Para evacuar el que pide de Orden del Exmo Sor. Ministro de Hacienda acerca de la conducta politica que en tiempo del Gobierno revolucionario observó D. Juan Perez Bueno, Contador que fue de Ejercito de esta Provincia, me que dicho por las noticias que ha adquirido le ha resultado haver merecido la mas mala opinion de todos hacia su Soberano, y faltado en los deberes de su cargo, y que el haviese negado á prestar el Juramento á la Constitucion al tiempo que lo hicieron los

742

Subdeleg.on de Montes y Plantio de Zaragoza y su Partido.

1611

Exmo Señor.

Ni en los años 1823, 24. ni el actual me hé hecho constar V.E. haver cumplido por su parte el plantio, guia, limpia, y siembra prebenido por R.l Ordenanza de este ramo; sin embargo de estar prebenidas en ella las estaciones en que deben egecutarse, y remitirse los Testimonios á las Subdelegaciones, y de haverse comunicado á V.E. á su tiempo la circular de 24 de Agosto de 1823, y las ordenes posteriormente recividas. No puedo menos con indiferencia esta inobservancia; estoy en el caso de remitir al Exmo Sor. Conserbador general el estado general de los Plantios executados en la ultima estacion en todos los Pueblos de este Partido; y apareciendo en él la falta de Zaragoza, no podré dejar de hacer presente á S.E. las fechas asi que hé comunicado las ordenes, los encargos que hé hecho para que se cumpliesen, y el ningun efecto que han producido.

Espero que si V.E. há executado el plantio me remitirá testimonio con arreglo al formulario que se remitió con la circular de 24 de Agosto de 1823, dentro de tercero dia preciso, evitandome asi el disgusto de presentar á Zaragoza descubierta en un ramo el mas util, y recomendado por el Rey Nro. Sor.

Dios guie á V.E. m.s a.s Zaragoza á 17. de Junio de 1825.

Exmo Señor.

Domingo m.a Barnafoz.

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza.

En Sesion celebró el Exmo. Ayto. de esta Capl. en 8 de Novr. de 1824 se dio cuenta de un oficio del Sor. subdelegado de Montes y Plantios de esta Ciudad y su Partido pidiendo q conforme á la circular de 24 de Agto. de 1823 se ~~le bisiten cuentas~~ se le remitiese el testimonio que debia pasarsele en Abril de dho. año, de los Plantios que se hubieren hecho en los terminos de dha. Ciudad, el cual se; y determinó pase al Parte que tomando conocim.to en la materia le informare: Y como esto no se haya verificado, y en el dia se solicite dho. Sor. Subdelegado la remesa de los testimonios correspondientes á los años 1820, 24 y el corriente dentro del term.o de 3 dias espera se sirva V. evacuar el expresado informe con la posible brevedad atendidas las urgencias con q. se son pedidos Dios G. 20 de Junio de 825

D. Baltasar Ruiz

El Ayuntam.to de esta Ciudad convencido de las grandes ventajas q.e proporciona el fomento de Planteios, y deseoso de llevar á efecto de vidamente las Soberanas resoluciones ha notado diferentes veces de ajustarse con rigor á lo dispuesto por las mismas sobre este particular; pero siempre le han resultado dificultades de tal naturaleza, q.e con dolor se ha visto precisado á renunciar á toda efectiva ejecucion de aquellas: sin embargo á vista de las nuevas ordenes circuladas despues de restablecido el actual Gob.no ha redoblado sus esfuerzos, ha meditado medios, ha tomado conocimientos de Peritos, y en fin nada ha omitido para llenar con efecto q.e le debe su primera atencion, pero como los Planteios anuales deben hacerse en terrenos del Comun, y no de dominio particular, y en los terminos de Zaraq.a no se encuentra otro q.e reune esta clase mas q.e el sitio llamado de la Arboleda de Mocanos, de q.e cuida este Cuerpo con particular amor, y en el no puedan colocarse mas arboles que los que ya hai en el dho, es impracticable la plantacion del numero que anualmente corresponde hacer segun las ordenes ejecutadas.

Demas de este embarazo que por si solo es insuperable, siempre resultaria el de que no habiendo costumbre en esta ciudad de obligar á los Vecinos á acudir á el Servicio llamado vecinal, como sucede en los Pueblos; el Ayuntam.to carece de medios y autoridad para obligarles á la plantacion de Arboles, y tampoco se considera tan necesario teniendo el Real Canal á quien pertenece la mayor parte del terreno que circunda á Zaraq.a numerosas Arboledas que

fomenta y conserve con mas felicidad arrulados.

El Ayuntam.to espera q. V. convencido de cuan que son bien notorias, y de que podran informar Ser. materia, le alibara de la plantacion de Arboles y zum. testimonios que tiene pedidos, sirviendo de V. hacerse al Exmo. Sod. comunidad general las sinsyerables dif. que se ofrecen para dar puntual cumplimiento en esta á las ordenes comunicadas sobre esta materia, y hallan. caso q. previene el art.o 4.o de la circular de esta Subdele. de 22 de Agosto de 1823.

Dios gue. a V. m.s a Zarag.a 22 de J. de 1826.

S. Subdelegado de Montes y Plantios

Certifico: Que en los dias 23 y 24 de Abril de 1823 se restableció en esta ciudad el Gob.no legitimo, y real de S. M. que felizmente nos rige, abolicion.do el constitucional, q. cuya razon cesa de hecho en las funciones de Alcalde 1.o Intermedio, y siguiente la jurisdiccion ordinaria de esta ciudad D. Joaq.n Fernandez y D. Pedro Alzamora Compañ.; Y para que conste conde. combengo á pedimento de D. Manuel de Latorre Alcalde mayor 2.o de la misma ciudad doy la presente en virtud de lo mandado por el Exmo. Ayuntam.to en este dia que signo y firmo en Zarag.a á 18 de Julio de 1825.

Pedro igual de Sor D. Ant.o Lafita

Certifico: Que en la Sesion Extraord.a que celebro este Ayuntam.to en 30 de Julio del año proximo pasado de 1824, se dio la posesion del Destino de Alcalde Mor 2.o de esta ciudad al Sor D. Manuel de la Torre, en virtud del Real Tit.o q. obtuvo de S.M. en 19 Junio del mismo año, y prestaga para la toma de posesion, la q. se halla cumplimentada por el Real Acuerdo de esta Audiencia, señalandole en el expresado titulo la Dotacion anual de 2427 r.s vellon en esta forma 4227 Rs. de los Propios de esta ciudad, y 5000 de la misma moneda de la Real Hacienda, disfrutando ademas anualmente 677. r.s 22 m.s vellon que se contribuyen los Pueblos de la Jurisdiccion. Como asi resulta del acta de dho dia y Copia del Real Tit.o y demas documentos q. obran en la Sec.a de este Cuerpo a que me refiero. Y para q. conste a peticion de la parte y en virtud de lo mandado por el Ayunt.o en el celebrado en este dia, doy la presente q. firmo. en Zara.za a 18 de Julio de 1825.

Tomo 1er

Habiendo de mar-
char en el dia de
mañana con el
objeto de tomar ba-
tas de la comanda-
da la asencion de Ve
para los casos sobre=
venidos en las ausen-
cias de Guardianes
Defunsa que estamos
y que estamos Apoyo,
y que estamos Apoyo
necesario, este Colegio
no cuenta con los varo

Ala aprobación y firma de V.E.

Dios gue a V.E. m.s a.s Zaragoza 20 octubre 1865

Exmo. Sr.

Manuel Llauro

Por el oficio de V.S. fha. 28.
del proximo pasado quedo
enterado en que el Caballero
Corregidor de esa Ciudad en 25.
dijo al Escno. Ayunt.to de la
misma que el Presidente
de la Junta de Purificaciones de
Empleados Civiles en cartas dos
en papel de 18. le manifestaba
que el Rey nuestro Señor se
habia enterado en que la expre-
sada Junta habia declarado pu-
rificado a los individuos conte-
nidos en una relacion que remi-
tio, y que siendo yo uno de ellos de-
termine V.E. me lo noticiase
V.S. manifestandome la satis-
faccion que le habia causado y po-
que me vistiese en gorriento.
A cuyas atenciones y bondad que
de sumamente reconocido, y
espero lo haga presente V.S.

al Esmo. Ayuntamto. y
mi mayor satisfaccion e
de hacerme digno de perte
cer à tan benemerito Cu
y merece su aprecio enc
obsequio deseo emplearme
Dios gue. à V.S. ms. a
Salamanca 9. de Julio de
Joaquin Dié. de Fesada

S. D. Joaq. Lardy Sr. Secret. del Esmo. Ayuntamto. de Zaragoza

Paraq.a 14 de Julio de 1825 en Ag.to

Pase al Gov.o Sind.o p. q. informe

Así se acordó

Joaquin Pardo y Vicente

Exmo. Señor.

El Sindico Procurador General dice: que por las noticias que ha adquirido sobre la conducta política que observó Dn Juan Perez Bueno Contador de este Exercito y Reyno durante su permanencia en esta Capital en el año 1820 y demas extremos que abraza el Oficio sobre que deve recaher el informe ha resultado haber merecido la mas sana opinion de lealtad acia su Soberano y exactitud en los deberes de su cargo, y que el ha tenido resistido á prestar el juramento á la Constitucion al tiempo que lo hicieron los de su clase en esta Capital hasta tanto se vicra la voluntad

de S. M.ª y haberlo verificado, segun se me
informado, bajo protesta, le dejó en la opinio
de los rebeldes en el concepto de sospechoso, p
cuyo motivo al poco tiempo lo removieron de
destino, sin que en los pocos meses que lo des
peñó despues de publicado el Sistema en Zara
se le observara variacion alguna en el mod
recto de pensar, ni en cosa que se dirigiera a
las maximas Constitucionales con echos positivos
por escrito, sin que se tenga la menor sospecha
de que correspondiera à ninguna de las aso
ciaciones prohibidas por nuestro Sabio Gobie
no: Que es cuanto puede informar à V. E.
Zaraz.ª 13 de Julio de 1825.

Xavier Moxido

Excmo. Señor.

El Rey N. S. ha recibido una exposicion que V. E. informe quanto se le ofrezca y parezca acerca de la conducta política que en el tiempo del gobierno revolucionario observó D. Juan Ruiz Bueno, Consador que fue de Coronado en esa provincia. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1825.

Fallo[illegible]

Sr. Presidente y Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

Ex.mo. Sor.

Siempre pronto el Ayuntam.to de esta Capital á dar cumplimiento con el respeto que es debido á las R.s ordenes de su Soberano, y en esta de la q.e V.E. se sirbe comunicarle ~~su fecha pidiendo~~ para que informe quanto se le ofrezca y parezca á cerca de la conducta politica q.e en el tiempo del Gov.no revolucionario observó D.n Juan Perez Bueno Contador q.e fue de Esto. en esta Prov.a, pasó á tomar los conocim.tos necesarios de personas de toda probidad y adhesion á S.M., oyendo tambien en dha materia á su Sindico Pro. Gen.l, para llenar con el debido acierto tan delicado encargo; y en no concerniente deve manifestar á V.E.: Que el referido Perez Bueno merecio la mas sana opinion de lealtad acia su So-

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — 1825 — AÑO DE 1825

berano (Póngase el informe del Ca
Síndico.)

Dios G.. 23 de Julio de 1825

Excmo Sor

Excmo. Sor Ministro de Hacienda

de su clase en esta Capital hasta tanto se viene la voluntad de S.M., y haverlo verificado bajo protesta le dejó en la opinion de los Fieles en el concepto de sospechoso, por cuyo motivo á poco tiempo lo removieron de su destino, sin que en los meses que lo desempeñó despues de publicado el Sistema en Zaragoza, se le observara variacion alguna en el modo recto de pensar, ni en cosa que se dirigiera acia las maximas constitucionales con hechos positivos ni por escrito, sin que se tenga la menor sospecha de que concurriera dicho á ninguna de las Asociaciones prohibidas por nuestro Sabio Gobierno. Visto se conformó con el el Ayuntamiento y acordó se informe asi en cumplimiento de la Real orden apreciada.

Segundo: Para contestar al que pide el Excmo Sor Presidente de la Real Junta de Purificaciones de Generales Oficiales, y Coroneles, á cuenta de la conducta politica y militar observada durante el Gobierno Constitucional por el Coronel graduado de Infante.ª D. José Henar, en el que manifiesta: Que el Espiritu Henar se hallaba antes del siete de Marzo agregado al E.M. de esta Plaza en clase de Capitan graduado de Coronel, sin que hasta ahora haya ascendido ni variado de destino: Que fue vocal de un Consejo contra Realistas: Que se ignora haya pertenecido á secta alguna, pero si al Batl.on Sagrado que se formó en esta Capital: Que cumplia con puntualidad la Sociedad llamada Patriotica; y que en el dia cinco de Enero de Mil ochocientos doce y tres, fue uno de los individuos que formaban en dicho Batallon, y salio á hacer armas contra las Tropas Realistas que ocupaban el Monte de Torrero, y que ha sido siempre apuntado por Constitucional. Con cuyo informe se conformó el Ayuntamiento

ato del mismo sobre la conducta politica y militar observada durante el Gob.no Constitucional por el Coronel graduado de Infante.ª D. José Henar

y acordo se conteste asi.

Tercero: Para informar al Presidente de la Junta de Provisiones de Sargentos, Cabos y Soldados, que se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña, sobre la conducta del Sargento Segundo del Batl.on de Fernando Mariano Maiza, de José Bragueza primero de Extremadura, y del Sargento Segundo del mismo Regim.to José Geronella; en los que dice que el primero observó buena conducta, durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la epoca Constitucional, sin que se sepa le comprenda ninguno de los capitulos sobre que se pide el informe; y que con respecto á los dos segundos nada puede decir por no haber encontrado quien conozca a ninguno de ambos. Y en su vista se acordó se informe asi al Superior Presidente.

Otro para evacuar el que pide el Real Tribunal de esta Audiencia, sobre el conocimiento de los memoriales presentados á la Real Camara por Juan Fran.co Eguiar, y José Maria Moran, solicitando Procuras vacantes en el Colegio de esta Ciudad, meritos, edad, demas circunstancias y conducta politica de cada uno, en que dice: Que Juan Fran.co Eguiar durante la epoca Revolucionaria, segun se le ha informado fue adicto á un Gobierno, sin que de los demas extremos pueda decir nada: Y por lo que respecta á José Maria Moran, que segun los datos que ha adquirido, es y ha sido siempre fiel á nuestro Soberano, sin haber pertenecido no solamente á la Milicia Voluntaria, sino que ni aun á la llamada de la Ley en el tiempo de la nominada Constitucion, y que se le ha asignado el domicilio para el destino que pretende. Y se acordó se manifieste asi al Real Tribunal.

Otro Informe del Procurador Sindico, sobre la conducta politica y otros extremos, de Juan Fran.co Eguiar, y José Maria Moran, que solicitan procuras vacantes.

Y por ultimo se dió cuenta de otro informe de los SS. Alcaldes de esta vista del auto provisto en los de demanda de D. Juan Bode contra este Cuerpo sobre pago de vino, en que se manda que el Ayuntam.to de esta Ciudad cumpla dentro de tres dias con el pago mandado hacer en dicha Causa, bajo el apercibimiento que haya lugar: y dicen dichos SS. Alcaldes, que el Ayuntam.to no puede dar otro cumplimiento á la providencia

Otro Informe de los SS. Alcaldes, al auto de Demanda de D. Juan Bode.

SELLO 4.º 40. MRS · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1825 · AÑO DE 1825

referida, que pasasse un oficio á la Junta de Contribucion para que realice el apremio, asi en su Distrito como en la generica, y que ninguna otra cosa puede hacer, pues que no tiene las notas de la riqueza territorial é industrial de los Vecinos, ni facultad para hacer el cobro. Y se acordó verificar lo que proponen dichos SS. Alcaldes pasando al objeto oficio acompañando del auto arriba mencionado.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Lejera, Secret.o Sing.r Pers.l y vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial, los SS. D. Pedro Larrea, D. Alejandro Bonges, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Zurita, D. Pedro Sidral y Aria, D. Francisco Barber, D. Fran.co Zarroba y D. Manuel Samir Regidores, D. Leandro Franco Diputado del Comun, y D. Mariano Estrage Conde de Guendulain Sindico Por.r General, y asi juntos y congregados: se leyo y aprobó la acta de la de la Sesion anterior.

Se presentó un oficio del Sarg.to Mor de Provinciales de Cuenca, su fecha en aquella Ciudad á quatro de los corrientes, por el que comisiona al mismo que lo ha entregado en Sevil.a que es un Soldado del mismo Regimiento, para recivir el armamento perteneciente á aquel Cuerpo que depositó en las Casas Consistoriales D. Tomas Lozano; advirtiendo que se compone de Fusil

Oficio del Sarg.to Mor de Provinciales de Cuenca comisionando un Soldado p.a recivir el armamento que entregó á este Cuerpo D. Tomas Lozano.

y bayoneta, Cartuage completo y Sable. Y se acordó entregar á dicho Soldado el Fusil y bayoneta sacados de aquel, manifestándole al Sargento Mor, que lo restante del Armamento que dice, no se encuentra ni se sabe donde existe, por que unicamente se presentó el Fusil con bayoneta.

Memorial de los Fieles Almotazafes para que se les exima de pesar el Pescado de Rio.

Se vió un Memorial de los Fieles Almotazafes, suplicando les exima de pesar el Pescado de Rio que se vende en la Esquina llamada de los Canacoles Plaza del Mercado, por ser esta Comision propia de los Cortadores ó de sugetos nombrados precisamente para este fin. Y se acordó eximirles desde luego de esta Comision, y hasta tanto que averiguado por Sentencia con que Dios lo desengañe actualmente una Viuda cuyo nombre se ignora pueda determinarse lo que corresponda.

El Señor Marin dijo: Que el Secret.º Zigoro havia entrado en su presencia al Executor de Sentencias de la Obligacion de recoger los animales muertos, y que se negaba á ello.

El Señor Marin dijo: Que por el Secret.º Zigoro se habia entrado en su presencia al Executor de Sentencias del Ayuntamiento acordado en el Ayuntamiento anterior para que cumpla con la obligacion de recoger de las Calles los Perros y otros muertos, y que absolutamente se negaba á hacerlo por no corresponderle. Dijo que que dó enterado el Ayuntamiento, y pusieron por algunas ocasiones ordenes al mismo Executor que acaso se conformaria, y aunque sostener que semejante obligacion no estaba en su Contrata, si se le proporcionase un Jumento con que conducir los animales muertos. Se acordó proponerle el que se le contribuiria con alguna cantidad para el Jumento, y en efecto se le hizo saber esta resolucion por el Secretario Zigoro, pero habiendo contestado que absolutamente no era de su obligacion, y asi que aun gratuito se le diera y mantubiera el Jumento nunca se ofrecia á recoger los animales muertos en terminos de que se le mudase aun que se encontrasse algunos por las Calles, y que de costumbre si salia fuera no tenia persona á quien dejar, y por consiguiente quedaria sin tener entretanto esta parte de su Destino, se resolvió comisionar al Sord Tantoba para que con por este asunto con el Alguacil Mayor en los terminos que

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Exmo Sor.

Los Fieles Almotazades de los repesos propios de V.E., con el debido respeto á V.E. esponen: que en el dia de ayer 22. del que rige, se les mandó de orden de V.E. para que pesasen el pescado que se vendiese en la esquina llamada de los Canacoles, plaza del Mercado; lo que no pudo menos de sorprenderles, pues jamas ha sido peculiar á los esponentes tal comision, propia mas bien de cortadores, ó de sujetos que en otras ocasiones han sido nombrados para el efecto: Inconsecuencia, y no creyendo de su deber el referido encargo.

A V.E. rendidamente suplican que hecho cargo de las razones expuestas, y demas que dejan á la conocida sabiduria de V.E. se digne mandar que se les exima, y no se les obligue á la citada comision de pesar dicho pescado. Gracia que esperan de la recta justificacion de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años. Zaragoza 23. de Julio de 1825.

Exmo Sor.

1.º Man.l Ramos — 4.º Fra.co Alvar
2.º Ramon Martinez — 5.º Manuel [illegible]
3.º Miguel Mayoral — 6.º Pedro [illegible]

CUENCA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En Contestacion al oficio de V.S. de Junio ultimo tengo el honor de hacer presente a esa Reinvindicatoria Fosil y Bayoneta, Reinvindicatoria Espuñola, y Espuntam.te dispongan lo conveniente p.a que se le entregue al dador de este el Armamento perteneciente a este Cuerpo que depositó en las Casas Consistoriales de esta Ciudad D. Tomas Lozano, devienido advertir a V.S. que este se compone de fusil y Bayoneta, Correaje completo y Sable, y que este hace menicion del fusil en mi citado oficio.

Dios

Que. a Vmcd. Cuenca
4 de Julio de 1815.

El Sargto. Mor.

Jose de Piedra

Sr. Secretario del Exmo. Ayuntamto. de Zaragoza

En vista del ofo. de V. de 4 de los corrientes se ha entregado al Soldado dador de el q. ha sido llamarse Bernd. Romeo y ser de este propio Regto., el Fusil con Bayoneta q. entregó en una las Casas Consistoriales D. Jose Lozano ~~[illegible]~~ unico armamento q. de este regto. se ha recivido; por lo cual no es posible remitir el sable y cornage completo de q. tambien hace V. merito en su oficio á que doy contestado.

Dios G. 23 de Julio de 1815.

S.D. Jose Piedra, Sargto. Mor. del Prov. de Cuenca

reg.° 20 de Junio de 1825 en Ayuntamiento

Pase á los SS. Alcaldes para que se sirban ma-
dar lo que deve practicarse

Asi se acordó

Joaquin Lasala y Vicente
Lanz

Ayuntamiento no puede dar pro
cumplimiento ala providencia de
lada y pasando un oficio ala Sun
a de Conciliacion para que esta
salice el reparo asi en un detalle
como ala operacion. Ninguno con
con puede hacer, pues si viera
las aguas ala vigueza territorial
territorial de los vecinos, ni tacul-
tades para hacer el obro. Zaragoza
19 de Julio de 1829

Pedro Andres Maxin

Juan Villanueva

por el acto de la R.l Aud.a de este Reyno de
los de mes anteriores inserto en el testimonio
q.e original acompaña se intimaran V.V. el
pago q.e se mandó hacer á este Ayuntam.to
á D. Juan Bobé de 38697 r.s 27 mr. dos
procedentes del alcalde ordinario de una posesion de vino
que propusiero á este Cap.l en el año 1816
y debiendo en su caso pagarse por todo
el vecindario, y por consiguiente de los fac-
tores sobrantes de contribuciones que estan
á cargo de V.V., se les comunica á fin de
que se sirban disponer q.e se satisfagan
esas cantidades al mencionado Bobé de
los caudales corrientes en caja, ó caso
de no hacerlos se sirvan cuanto antes;
pues el Ayto carece de facultades
y datos asi que proceder á otro mi

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — 4. MRS AÑO 1825

N.

Jose Fernandez Tribiño Escribano de Camara del Rey Nro Señor en la Real de su Al. Audiencia de Aragon &c. Certifico: Que en la misma, y ante el que luego se hara mencion, por parte de D. Juan Bore, se ha presentado un Escrito cuyo tenor es el siguiente = Excmo Señor = Miguel Balterin en nombre de D. Juan Bore de Nacion francesa, en los autos de Demanda a su instancia contra el Ayuntam.to de esta Ciudad sobre pago de mrs, como mejor proceda digo: Que en el citado Proceso, se dicto Sentencia de revista confirmando la de vista, declarandose en ella que le corran los intereses a mi parte, hasta que el credito q.e V.E. se le ha calificado, se cubra por el Ayuntam.to; pero este que se ha propuesto el vejar, y molestar a mi parte sin embargo de que el termino que se le dio ha transcurrido, se ha desentendido del cumplimiento de las citadas Sentencias, no obstante lo recomendable del credito calificado, de los intereses, y aun, lo que es mas de admirar, de las costas en que se le condeno. Es con dolor mi parte que todo va a salir frustrado, sino se trata de llevar a efecto a todo trance, las referidas providencias: Esto adquiere mayor vigor si se considera, los perjuicios tan trascendentales que se le originan al D. Juan, del mal proceder del Ayuntamiento desamparado de sus intereses, abandonada su casa en Barcelona, donde tiene su domicilio, en razon del mencionado pleyto; por todos estos particulares, es facil de concebir a lo mucho que han de ascender los tales perjuicios

Dorsn.te

otro por ser pretoria agena de
cim.to

Dios &c. 26 de Julio de

S.r Presid.te é Ind.s de la Junta de Sr Contribu

tanto mas sensibles, cuanto V.E. mismo con la condena de costas, ha acreditado cuan malicioso ha sido el tal litigio; razones todas que parece deben influir en gran manera para que á mi parte se reintegre prontamente de cuanto por la sentencia se le ha calificado. Pero tiene sobrados fundamentos para sospechar, por acreditarlo la experiencia, otros litigios que el mismo Ayuntam.to lleva con diferentes personas, que en vano se fatigan los tribunales en condenarle por cuanto con la facil y maliciosa respuesta de que no tiene, y que los bienes de la ciudad pertenecen á Propios ó á otros objetos que por las Leyes impiden su enagenacion, trata de hacer ilusorias las providencias ejecutivas, embolviendose un abismo de pleitos á los infelices acreedores que con sus capitales, procediendo de la mejor buena fee, sacaron á la ciudad de las premuras en que se hallaba, como se verifico con mi parte. El proceder irregular del Ayuntam.to es publico, y cuantos litigios tienen tratado de llevarse á ejecucion las sentencias, lo estan acreditando; por cuyas razones, y en especial por la de que el trigo que le vendio D. Juan Bobe, y cuyo credito é intereses se ha reclamado, refluyo en beneficio de todos los vecinos y en su consecuencia es justo que ellos sean los responsables del mismo modo que de los intereses devengados hasta el dia, que unidos al credito y costas tasadas, en las que se condeno al propio Ayuntam.to asciende todo á treinta y ocho mil seiscientos diez y seis v.s veinte y siete mrs salvo error. A V.E. suplico se sirva en vista de lo expuesto, mandar que el Ayuntamiento de esta ciudad entregue inmediatamente á D. Juan Bové los referidos treinta y ocho mil seiscientos diez y seis v.s veinte y siete mrs con todos los intereses

que se vencran desde el dia, hasta que se verifique el pago, y las costas causadas, y que se causen; y que de no hacerlo estas cantidades se cubran del ramo de contribuciones, por ser sabido que siempre sobran muchos miles, de lo mucho que sobrecargan por razon de fallidos, que de lo contrario se sagran de alli las cantidades con calidad de reintegro, repartiendolas despues cataastralm.te entre los vecs y que todo esto se verifique bajo la responsabilidad individual de todos los individuos del Ayuntam.to quedando sugetos á sus resultas los bienes de su patrimonio particular, con condenacion de costas, que asi es justicia que pido, y para ello &a. = D. Pedro Ortiz de Vibina = Por Gallardo, y para ello &a. = D. Francisco Varrilla = Y en su vista por los SS. oidores de la susodicha V.E. Audiencia notados al margen se proveyo el auto que se sigue = Zaragoza y Junio diez y seis de mil ochocientos veinte y cinco = El Ayuntamiento de esta ciudad, cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado realizar en esta Causa, bajo el apercibimiento que haya lugar = Esta Rubricado = Asi resulta de los mencionados autos que por ahora quedan en la Secretaria de camara de mi cargo á que me refiero: Y para que por cualquier Escribano que lo sea de S.M. requerido por parte de D. Juan Bobe, se pase á notificar y notifique el auto antes inserto, al Ayuntam.to de esta ciudad á fin de que cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado realizar en los de que hace mencion el referido mandamiento que lo motiva, bajo apercibim.to de lo que haya lugar. Y que extendidas á continuacion de esta Certificacion las correspondientes diligencias de manera que hagan fee, la devuelva á la parte requirente para

Auto

SS.
Pelliteros
Barrubias
Barrierra
Cortes

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — 4. MRS AÑO 1825

que la reproduzca en autos, la firmo en Zaragoza á diez
ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cinco: = Jose Bo
rander Trebiño. = Concuerda fiel y fielmente esta
pia con la certificacion original que por ahora qued
en mi poder á que me refiero. Y para que le con
te al Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital: Yo Ma
no Bayona Escribano Rl. y del Colegio de S. Juan Ev
gelista de la ciudad de Zaragoza, domiciliado en la
misma, doy el presente Testimonio que signo y
mo en ella á veinte y dos de Junio de mil ochocientos
sesenta y cinco = Entre renglones = de verdad = Mariano Bayona
Llenos. Sentencia: Yo dane

Y Copia de la q. se Dirigió ala Junta de R
Contribucion.

Joaq.n Pardo y Vicente
Secretario

Zarag.a 25 de Junio de 1825 — En Ayuntamiento (771)

Pase al Caballero Sindico para su Informe

Aviso aora

Joaq.n Pardo y Vicente
Secret.

Exmo. Señor.

El Sindico Procurador General dice: Que efectivamente D.r Jose Bo
rander se hallaba antes del 7 de Marzo agregado al Estado mayor de
esta Plaza en clase de Capitan graduado de Coronel, sin que has
ta ahora haya ascendido ni variado de Destino: Fué vocal de un
Consejo contra Realistas: Se ignora haya pertenecido á Secta al
guna; pero si al Batallon Sagrado que se formó en esta Capital;
concurria con frecuencia á la Sociedad llamada patriotica; y el
dia 5 de Enero de 1823 fué uno de los individuos que formaban
dicho Batallon y salió á hacer armas contra las Tropas
Realistas que ocupaban el Monte de Torrero. Ha sido
siempre reputado por Constitucional. Que es cuanto puede
decir, en virtud de los informes que se me han dado. Zarag.a
13 de Julio de 1825.

Jose Floxida

Exmo. Señor

Para concluir con todo acierto el informe q.e V.E. se sirve pedir á este Ayto. sobre la conducta política y militar del Coronel graduado D. Sr.f.co D. Joe Aznar, y demas extremos que comprende este oficio, á oido al Sind.o Pro. General, y tomado quantas noticias ha creido conducentes al desempeño de este encargo, resultandole; Que el Sr.f.co Aznar se halla ha antes del Tn.te Mzo. &c (Pongase lo que dice el Cav.o Sind.o)

Dios gue. &c 23 de Julio de 1825

Exmo Sor.

Se dirigio al Exmo. Sr. Presid.e copia Puntos de Sumarios de Gen.s Brigadieres y Coroneles, á continuacion de este oficio.

Zarag.a 14 de Julio de 1825 Cn. Ay.to

Pase al Cav.r Sind.o p.r q.e informe

Así se acord.

Zarag.a 15 de Julio de 1825

Como. Señor.

El Síndico Procurador General dice: Que segun los informes que se le han dado resulta, que el Sargento 2.o Mariano Ollarip observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la época Constitucional sin que se sepa le comprenda ninguno de los Capítulos sobre que se pide el informe a V. E. Zarag.a 13 de Julio de 1825.

Fernandez de [illegible]

Siguen los informes que ha tomado este Ayuntamiento para satisfacer al que se le pide en este oficio, resultando: que el Sarg.to 2.o de Granaderos Mariano Marin, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta ciudad en la epoca constitucional; sin que se pueda le comprenda ninguno de los capitulados sobre que se pide el informe. Zarag.a 23 de Julio de 1825.

Se dirigió al Presidente de la Junta de Purificación de Sarg.tos Licos, y Soldados que se hallan con lic.a absoluta en Cataluña, a continuacion del tiempo

Saragª 14 de Julio de 1825. En Tyto

Pase al Cavo Síndico p.a q. informe

Así se acordó

Saqª Pardo y Vicente

Secret.

Exmo. Señor.

El Síndico Procurador General dice: Que no le es posible cumplir el informe que se le pide respecto la conducta del Sargto José Gironella por no haber encontrado persona que lo haya conocido: V.E. resolverá lo que sea mas justo, y conveniente. Saragª 13 de Julio de 1825.

Forneflorida

No habiendo encontrado este Ayuntamiento persona que haya conocido al Sargto. 2º del Regto. de Extremadura Don Gironella, ni por consiguiente quien le informe de su conducta política observada en esta ciudad en tiempo de la Constitucion; no le es posible acceder al informe que se le pide en este oficio. Zaragoza 23 de Julio de 1825.

Se dirigio a Gerona al Presid.e de la Junta de Purificaciones de Sargtos. &c.

Sarg.to Mor.r de Julio de 1825. en Ag.to

Pase al Cav.o Sind.o p.r q.e informe

Así se acord.o

Sarg.to Fand.o y Mercado

Secret.o

Exmo. Señor.

El Síndico Procurador General dice: Que no habiendo podido encontrar quien le informase de la conducta que observó en tiempo de la Comunicación el Cabo 1.o José Bringuez no le es posible evacuar el que por V. E. se le pide. La Ciudad 13 de Julio de 1825.

José Maria Díaz

Sin embargo de que este Ayto. ha practicado quantas diligencias ha creyd.o conducentes á averiguar las conductas políticas que observó en tiempo de la llamada Continuacion en esta Ciud.d, el caso prim.o de Extremadura Sor Bregueza, no ha sido ~~informar~~ posible encontrar quien le informase sobre ello, y por consiguiente no ~~le pude~~ puede ~~dar~~ evacuar, cl.g.e lo prevenido en este Oficio Circ.r de 23 de Julio de 1825.

Se dirigió al Presidente de la Junta de Purificacion de Sargentos &c. á continuacion del Conyo á Guerra.

Zaragoza 6 de Julio de 1825.

En Ayuntam.to

Pase al caballero Síndico para que informe.

Así se acordó

Joaquin Lasala y Biente
Secret.

(3)

Exmo. Señor.

El Síndico Prom. Gen.l dice: Que Francisco Escuer durante la
poca revolucionaria, segun se me ha informado,
fué adicto á su Govierno: de la edad, idoneidad y
demas que abraza el Oficio del Caballero Corregidor na-
da puedo decir. Y por lo que respecta á Jose Ch.a
Moran segun los datos que he adquirido es y ha sido
siempre fiel á nuestro Soberano sin haber pertenecido
solamente á la Milicia voluntaria sino que
aun á la llamada de la Ley en el tiempo de la

hominosa Constitucion. Se me ha asegurado idoneo para el Destino que pretende, y no me ofrece otra cosa que informar à V. E. Zaragoza 19 de Julio de 1825.

Torrefloridal

Ayuntamiento de Zaragoza

Exmo Señor.

De orden del Rl Acuerdo de la Audiencia de este Reyno, paso á V.E. las adjuntas copias de los memoriales presentados en la Rl Camara por Juan Franco Escuer, y José Maria Moran, solicitando Procuras vacantes en el Colegio de esta Ciudad, á fin de que con su devolucion informe V.E. al Rl Acuerdo á la mayor brevedad lo que se le ofrece y parezca sobre su contenido, expresando lo que le conste sobre la edad, idoneidad, merito y circunstancias de cada uno, cual há sido su conducta politica durante el abolido Sistema Constitucional, y si han pertenecido á alguna de las Sociedades establecidas en él, prohibidas por la Ley.

Dios gue á V.E. ms as Zaragoza 4. de Julio de 1825.

Exmo Señor.

Domingo Mn. Barrafon

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza

Al Real Acuerdo

Exmo. Sor.

Cumpliendo este Ayuntam.to con el informe q.e V.E. le sirve pedirle sobre el contenido de los memoriales presentados a esta H.le Comunidad de que acompaña copias, en solicitud de tres vacantes en el Colegio de esta Ciudad, edad, idoneidad, merito, circunstancias y conducta politica observada durante el tiempo reglamentario de cada uno; y habiendo visto al Cindico Pro. Sn.l, dice manifestar: devolviendo las expresadas copias: que habiendo tener durante la epoca reglamentaria, lo que se le ha informado fue adicto a los gobiernos; de la edad, idoneidad y demas de q.e se pide nada puede decir: y por lo q.e respecta al

Vicio lo q.e Pro.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

José María Thoral, y ha sido h
fiel á nuestro Soberano, sin haber p
do, no obstante la Autoridad ordinaria
que se ocupa á la de la Ley; haciendose
rado en idoneo para el desempeño de
no que pretende. En quanto puede
Jurar en V.S. este Ayto. en el particu
Zaragoza 23 de Julio de 1825.

arte del Tribunal en la Cor-
conocimiento del Estado de las
ministraciones hechas so-
obras.

El Sor. Marin á nombre de
la Comision encargada del
examen de las ordenanzas de
los Cocheros, hizo presente
que en consorcio de otros
se daria oficio á dichos Cohe-
ros para que presenten
sus titulos.

cisma conducente.

Se dió cuenta y quedó el Ayuntamiento de una carta dirigida por el Alguacil de la Corte D. Pedro Velazquez al Sentenciado Lucero en diez y seis de los corrientes, en que avisa haver tomado á informe á este Caballero Intend.te de la Direccion General de Propios, las Representaciones del Exmo. Ayuntam.to y Junta de este ramo, sobre restablecimiento de las Administraciones de Obras al Estado que tenian en el año mil ochocientos ocho, con encargo especial de que dijo lo que se le ofrezca acerca de los obstaculos opuestos por el Real Acuerdo, encargando al mismo tiempo dicho Alguacil para que sirva de Secretario haver mandado etc. y acordado el Congreso dispachar Real Orden para que dicho Tribunal no entienda en materia de Propios como acaba de ejecutarse permanentemente; comunicose el conocimiento de este ramo al Ministerio de Hacienda, y Direccion General de Propios.

El Sor. Marin á nombre de la Comision encargada de examinar las ordenanzas de los Cocheros, y Estudiar con que muchos se dedican á ejercer las funciones de tales en esta Ciudad hizo presente: Que despues de meditar este asunto detenidamente, tenian de vista otras ordenanzas, y oido tambien al Dictamen de los Maestros, crée deberse antes todas cosas oficiar tanto á los Cocheros como á los Comisionistas, para que presenten dentro de un breve termino los Titulos que los autorize para serlo en esta Ciudad, y reconocidos representar á S.M. sobre aquellos que no se hallen debidamente autorizados. Y en caso conformarse con este parecer y que para mejor acierto oficie, se pida á la Junta de Comercio una lista nominal de los que la forman

tanto con el concorde de Comisiones, como con el de Comisiones.

El Secret.º Sigero manifestó: que desde veinte y cinco á las cinco y media tomaba la Posesion de Dr. D. Mariano Noguer y Sucall.

Finalmente por mi el Secretario Sigero se manifestó que de los veinte y cinco de los corrientes, tomaba á las cinco y media de la tarde la Posesion de Doctor en esta Universidad D. Mariano Noguer y Sucall. Y se acordó concurrir en la Forma acostumbrada.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Lizero, Secret.º — Lag.º Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los Sres. D. Pedro Genie, D. Alejandro Blanco, D. Mariano Yaurralde, D. Josef Sorria Baron de Torrefiel, D. Francisco Fantoba y D. Manuel Zamor Negrisoli, y D. Mariano Esarge Conde de Torreflanda Síndico Por General: y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Señor Fantoba dijo: Que cumpliendo con lo acordado en la sesion anterior, habia visto al Alguacil Mayor con el objeto de arrastrar quien debia sacar los animales muertos que se encuentren por las calles de esta Capital, quien le contestó estaba conforme ya con el Contrato de Sentencias en que este lo verificaria aunque sin obligacion alguna. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

El Señor Fantoba dijo: Que el Alguacil Mayor habia arreglado con el precio de Sentencias que este arrastre los animales muertos que se encuentren por las calles.

Por mi el Secretario Pardo se manifestó haberse presentado en el dia de hoy en la Secretaria la Viuda de Florencio Ortiz Fiel grabador del Papel Sello que se vende en esta Ciudad, y que habiendole preguntado si percibia algun Dro. en el dia, en otro, contestó que se dedicaban á otra Industria, contando que por conducencia de otros Vendedores le daban alguna cosa aun que de corta cantidad. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó

El Secret.º Pardo manifestó haber estado en Secret.º la Viuda del Fiel del Papel Sellado y que se le habian hecho varias preguntas acerca de si percibia algun Dro.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

se llame por Secretaria al otro Fiel de dicho papel Sellado, y se le manifieste presente el titulo de su nombramiento, y los motivos que tenga para no servirlo en el dia, y en cuanto á la vacante de este se admitan memoriales para su provision.

El Secret.º Sigero hizo presente que el Sr. Decano le habia dirigido una Esquela manifestandole no podia asistir á esta Sesion, y que habia señalado la hora de las diez de esta mañana á un Escribano, para notificar un auto.

Por el Secret.º Sigero se hizo presente: que en la mañana de este dia le habia dirigido una esquela el Señor Decano D. Manuel de la Torre, manifestandole no podia asistir á esta Sesion por hallarse enferma su Señora, haciendo presente al Ayuntamiento habia señalado la hora de las diez de esta mañana á un Escribano, para notificar un auto de la Real Audiencia, y teniendo noticia se hallaba esperando en la Secretaria, se le mandó entrar en la Sala Consistorial, lo que verificó con las formalidades de estilo el Escribano Mariano Bayona, quien dejando copia del Pedimento presentado en la Sala segunda Civil por parte de D. Juan Rode, en la demanda contra este Cuerpo sobre mrs., notificó el auto de veinte y dos de los corrientes, en que se manda que el Ayuntam.to cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado abonar en dicho auto bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y habiendose salido de la Sala el mencionado Escribano se acordó pase al Sr. D. Andres Mazon para que como Comisionado de Pleitos proceda á lo que corresponda.

Memorial de Antonio Nandin solicitando avecindarse en esta Ciudad.

Se vio un memorial de Antonio Nandin natural de Cosgaya de Valdeana, solicitando se le permita avecindarse en esta Ciudad. Y se acordó pase al Cabildo Sindico para que informe.

Otro de D. Ricardo Navarro sobre licencia para continuar la obra q.e esta ejecutando en una Casa de su pertenencia.

Se dió cuenta de otro Memorial de D. Ricardo Navarro Vizcaino y del Comercio de esta Ciudad, en que expone se halla obrando una Casa de su pertenencia en la Calle Nueva, bajo la direccion del Arquitecto D. Juan Mendoza, quien para de

arreglo de la Fachada se havilito con el plan que presenta: pero
havriendole pedido el Alguacil Mayor la licencia que embarga
este tiempo para verificar dicha obra, le contestó que el mencionado
Arquitecto havia venido con esto, y suplicaran por ello el permiso
necesario para llevarla adelante, dispensandole si indebidamente
no ha cumplido con lo que se le tenga mandado en el pasado
culos, pues se previene de obedecer y respetar los ordenes emanados
dos del Gobierno. Y se acordó que el Sor Sindico á Procurador con
sultado.

El Sor Yarrolde dijo: Que el Aguardiente Felix Sarina
havia pedido licencia para hacer ciertas variaciones en el Zguazo de la
Casa de su havitacion en la Calle de la Veronica, la que le havia con
cedido, con tal de que no se excediese del Zguazo: Pero que habiendose
do parte de que se havia levantado una pared, y abierto una ventana
na, havia pasado con el Arquitecto á reconocerlo, y aunque lo pri
mero no era cierto, lo era la ventana de dha Ventana, y que lo pone
en conocimiento del Ayuntamiento: Y se acordó que dho Sor Yarro
de quede comisionado de mandar á los dos Arquitectos de la Ciudad
reconozcan dha obra y manifiesten su dictamen por escrito.

El Caballero Sindico dijo: Haverse encargado el Sor Marin Sindico
se presente, que el Sr Corregidor de la Victoria, havia venido en Casa de
su Sria á manifestarle de orden que el Ayuntamiento dispusiese se en
tregasen una porcion de Gregorios que se hallaban depositados en dicho
Convento. Y se acordó dar comision al Sor Zamora, para que tomando
de conocimiento del mismo y su estado, manifieste el Sitio donde po
drian colocarse.

El Sor Borgas, manifestó, que en el dia de ayer havia asistido
con el Sor Zamora al parte de cuentas del Colegio de Sn Diego de esta
Ciudad; y que les havia expuesto el Sr Rector la escasez de fondos para
la mantencion de su Comunidad, por lo que ignorando lo hacen
sen presente al Ayuntamiento, para que penetrado de la necesidad
se sirva dispensar se les entregue alguna cantidad de lo mucho que se
les está adeudando. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento

El Sor Yarrolde dijo havia concedido al Aguardiente Felix Sarina licencia p.a hacer ciertas variaciones en el Zguazo de su Casa.

El Cav.o Sindico dijo: por encargo del Sor Marin, que el Sr. Corregidor de la Victoria dese ha dispuesto el Ayunt.o se entregue una porcion de Gregorios que se hallaban depositados en dho Convento.

El Sor Borgas manifestó havia conferido con el Sor Zamora el parte de Cuentas del Colegio de Sn Diego, y que el Sr Rector ignorando se le necesita de con alguna cantidad de lo que se le debe.

[illegible] que Ag.to tener á la vista esta
[illegible] nominal con separacion de todos
[illegible] satisfagan contribucion en una quidad
[illegible] al conocido de comisionistas, y otros de
[illegible] corredores, espera q. VS. se servirán
[illegible] poner, que con la brevedad q. sea posible
[illegible] se parcen las mencionadas listas con
[illegible] de que causen los efectos que se
[illegible]

[illegible] Dios G.. 28 de Julio de 1825

[illegible] Sr. Mr. de las Juntas de Sta Cont.a

te: Que los Gregorios depositados en el Convento de la Victoria estaban en muy mal Estado y se Resolvió determinarlos p.ª la Misericordia

no conocimiento á virtud de lo Resuelto en la Sesion anterior, ácerca de los Gregorios que se hallan depositados en el Convento de Nuestra S.ra de la Victoria, le havia Resultado estar muy deteriorados, de modo que podria sacarse de ellos, pequeñisima utilidad, pues tan solo se aprovecharian algunos telas, que servirian para habilitar un pequeño numero de ellos: Teniendo presente el Ayuntamiento la procedencia de dichos Gregorios, que fué averiguada en una Requisicion que se hizo en este Vecindario quando estuvieron las Tropas Francesas, y considerando que ningun destino mas por pronto darselos que entregandolos á beneficio de uno de los Establecimientos piadosos de esta Capital, se acordó verificarlo al de Real Casa de Misericordia, y que poniendolo en noticia de su Ilustre Sitiada, mediante el correspondiente Oficio, su Individuo el S.or Yturralde se sirva disponer de acuerdo con la misma, que se entreguen y conduzcan á dha Real Casa en la forma en la forma que considere conveniente.

El Señor Marin, manifestó, que el Portero de Estrados Jose Fruttenque, le havia dado parte de estarse perdiendo en la Sala baja de las Casas Consistoriales, unos Colchones que se quitaron en la misma á su custodia de los comprados por cuenta del Ayuntamiento para los Lazaretos en la ultima epidemia, y que habiendo llamado de quienes convendria desecarlos y lavar la Lana. Y se acordó Que el mismo S.or Marin se sirva tomar conocimiento de lo que haya sobre la materia, para que con menos costo pueda hacerse el uso que corresponda.

El mismo Señor Marin recordó de parte del Diputado D. José Zacarias la gratificacion que á el mismo, y D. José Perez, se determinó dar por su trabajo en el reconocimiento de los Moros alistados en la ultima Junta. Y se acordó contribuir á cada uno con trescientos Reales vell., y que se atienda los consiguientes libramientos contra el Caudal de Extraordinarios, y remitir con Oficio con que se les de las gracias por su buen desempeño.

El S.or Marin manifestó: que el Portero de Estrados le havia dado parte del mal estado de los Colchones depositados en la Sala baja.

Dicho S.or Marin recordó de parte del Diputado D. Jose Zacarias la gratif.on que á el mismo y D. Jose Perez se les señaló p.r el reconocim.to de Moros en la ultima Junta

SELLO 4.º 40. MRS · HISP. ET IND. R. · FERD. VII. D. G. · 1825 · AÑO DE 1825

El mismo S.or Marin dijo se necesitaba una Certificacion de varias particulares p.a presentar en el Pleito de Demanda con D. Juan Bobe.

El Gregorio S.or Marin dijo: Que para presentar en la Real Audiencia y Pleito de Demanda que se ha seguido con D. Juan Bobe, sobre pago de rents, era precisa una Certificacion donde se acredite que el Ayuntamiento, por ser la deuda de que se trata procedente de renta, porcion de Trigo entregado en Mil ochocientos diez, y corresponder su pago á todo el Vecindario, havia comunicado la condenacion hecha por el Tribunal, á la Junta de Real Contribucion, para que se satisfaga de los Caudales existentes en Caja, y caso de no haberlos se reparta Extraordinariamente la cantidad necesaria. Y se acordó librar por Secretaria la Certificacion que dice el S.or Marin, conforme á lo que resulte de actas, y remitirla al Procurador.

El Señor Barber, dió cuenta de haver manifestado el Veedor del Marco, que los arrendadores de Carnes no se quedaban en la venta de menudos de las Reses que se degüellan de Abasto por la tarde, á los precios estipulados en su contrata. Y se acordó dar orden al mismo Veedor para que no permita por ningun titulo, que se escape de los menudos sean de la Clase que fuesen mas baratos que la que se combino con los Arrendadores y remitir con la Escritura que se les hizo

El S.or Vidal presentó un ejemplar de la Capitulacion del Dto de Alvarado del Rio de la Reina, otro del Pinado Frances y salido, otro del Puente de Medina y Ponzon del Ebro, otro de Albarenas de Esgra, Lina y Carbon, otro de la Marca de Lazaro, y otro del arriendo del Abasto de Orayre; y por ultimo un Pliego de ciento sesenta Fojas Utiles sin contar el indice que contiene los Escritos pertenecientes á los Regios

El S.or Barber dijo: que segun le havia manif.do el Veedor del Marco, no se aguardaban á los precios de Contrata los arrendadores en la Venta de menudos

El S.or Vidal presentó varios ejemplares de Capitulaciones de arriendo, y se mandó archivar.

Exmo Ayuntam.to de esta Cap.l que sum-
ha recibido de esa Comunidad las mayores
ecesos con de consideracion y aprecio, vió con
Pena el dia de su feracidad de Nra Sra del
amon, que ni dió la paz á los indb.s del Cor-
, ni tampoco vajó á acompañarle hasta
Puerta toda la Comunidad como sumpre
vido costumbre, sino tan solo un corisimo
um.o de Religiosos la mayor parte Novicios
Coristas, haciendo tambien advertir que
la Sala Pral donde dese recibirse el Ayun-
m.to solo y con sperazas, hacia mordadas
ras personas; y aunque no puede suponer
ta Cap.l en que semejantes mordades ten
an mas origen que una amistad y des-
ido disculpable de que los indb.s parecen

ita Capital. Se acordó entregar al Sr. Marin los ejemplares de Capitulaciones para que se sirva ponerlos en el archivo y el Quaderno de Fiudores á la Junta de Agua para los fines que le corresponden.

El Secretario Sigero hizo presente q.e el martes que tomaba la Borla de D.r D. Pedro Noguer y Sicall.

Finalmente por mi el Secret.o Sigero se hizo presente que mañana Domingo treinta y uno de los corrientes tomaba la Borla de Doctor en Sagrados Canones de esta Universidad el Secret.o D. Pedro Noguer Sicall. Se acordó concurrir en la forma acostumbrada.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o Barg.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á quince de Agosto de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los S.s D. Manuel de la Torre y Pilar Duque, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Mariano Yarrente, D. Francisco Maria, D. Joe Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Nadal y Luis, D. Francisco Zamora, D. Manuel Guerri, Regidores y D. Mariano Errage Conde de Sastrilla Síndico Procurador, y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Secretario Sigero hizo presente que el dia siete del corriente se tomaba la Borla de Doctor en Sagrados Canones Bartolome Cuenca.

Por mi el Secretario Sigero se hizo presente que el Domingo proximo siete del corriente á las cinco de la tarde, debia tomar la Borla de Doctor en esta Universidad el Secret.o en Sagr.s D. Bartolome Cuenca. Se acordó asistir en la forma acostumbrada.

Oficio Remitido del S.r Corregidor, y Agencia del que se ha pasado al Capitan General pidiendo una noticia de los Efes y oficiales que se hallan

Se dió cuenta de un oficio remitido del S.r Corregidor de primero de los corrientes, en que expresando el que se ha pasado al Exmo S.r Capitan General de este Exto y Reyno de Arag.n pidiendo una noticia de los Efes y oficiales que se hallan en esta Ciudad Indagando

lance precindirian, no pudiendo c
sentirlo por ser en detrimento de los repa
sentantes de esta Provincia Cgo.; lo hace
presente a V.E. para q.e en lo sucesivo
pueda evitarse, suponiendo lo con
bencente de que se vuelva en estar
manos la practica establecida de tiempo
inmemorial

Lo q.e de acuerdo de S.E. participo
a V.E. p.r su conocim.to

Dios G.de a V.E. 26 de Julio 1829.

Al Sor. Del Com.to del Comercio.

Ilmo. S.or

La urgencia de proporcionar a las Tropas del Ejercito aliado en el Mayo de 1823 un considerable mon.to de Generos, y la falta de medios con que verificarlo, pasaron a este Ayuntam.to en el caso de hacer una requisicion entre los vecinos, los quales deseosos de contribuir a tan recomendable objeto llamaron de pronto, y se reunio una porcion q.e despues de haver servido durante la tan necesidad se depositaron en una estancia del Conv.to de N.S.a de la Victoria, donde han permanecido hasta el dia; pero considerando como, que sobre ser justo q.e dha. Estancia quede desembarazada a disposicion de la Comunidad, q.e ya a hecho alg.a reclamacion en el particular, los mencionados Generos se estan deteriorando, sin q.e esta actualidad sean precisos a el objeto q.e se pidieron, ha creido, q.e ningun destino podria darsele mas grato a los mismos Sres. contribuyentes, q.e ofreciendolos a favor de uno de los Establecim.tos piadosos de esta Ciudad; y como el de esta dho. Conv.to dice a este Ayuntam.to una particular predileccion, ha resuelto poner desde luego a disposicion de V.S.I. los Generos depositados en el Conv.to de la Victoria, quedando encargado el Sor. Regidor D. Theod.ro Tarrabe que se haga la entrega a V.S.I. en los terminos que estime convenientes.

Dios que G.e 2 de Ag.to de 1825.

Ilmo. S.r Presid.e y S.s Vocales de esta Sitiada de la R.l Casa de Misericordia de esta Ciudad

SELLO DE OFICIO — FERN.D VII. POR LA GRACIA DE DIOS REY DE ESPAÑA E INDIAS — 4. MRS AÑO 1825

D. Gregorio Ligero, Notario Público del Número y Casa de la Piedad de Zaragoza, y Secretario de su Ex.mo Ayuntamiento.

Certifico: Que habiendose notificado á dho. Ex.mo Ayuntamiento un auto proveido por los Sres. de la Sala segunda Civil de esta Ch.l Aud.a en los autos de demanda de D. Juan Lobé contra el mencionado Cuerpo sobre pago de mrs. procedentes de cierta porcion de trigo que se entregó en el año mil ochoc.tos diez, en q.e se manda, que el Ayuntamiento cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado realizar en dha. Demanda, caso de apercibim.to q.e haya lugar; y siendo esta deuda contraida en favor del publico q.e por consig.te debe pagarse p.r todo el vecindario, resolvio comunicarlo á la Junta de Ch.s Contribuciones p.a q.e dispusiese se satisfaga de los caudales existentes en Caja, y caso de no hacerlo se reparta catastralm.te la cantidad necesaria al objeto, lo q.e así se verificó: Y p.a q.e conste donde convenga firmo la presente en Zaragoza en virtud de lo acordado p.r el Ayuntam.to en este dia á treinta de Julio de mil ochoc.tos veinte y cinco.

Aguardamiento de C. Bm. de Tello
de 1833

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Reservado.

Excmo Señor

El Excmo Señor Capitan General de este Gerci-
no, y Reino con fha de 18 del Julio ultimo me dice
lo que sigue=

"El Rey N. S. quiere que à la mayor brevedad
posible remita al Ministerio de la Guerra una Rela-
cion de todos los Gefes, y Oficiales, que se hallan con
licencia indefinida en el territorio de esta Capitania
Gen.l de mi mando, espresando en ella el concepto, q.e
cada uno merezca por sus ideas de lealtad al Rey N.S.
y circunstancias de suficiencia, para que se manden
purificar desde luego los que se presenten dignos
de ello. Y para conciliar como es debido el servicio
de S.M. se hace indispensable, que con la misma
brevedad que se exige me remita V.S. una nota
circunstanciada de todos los que se hallen en ese
Partido de su cargo comprendidos en dha Soberana
Real resolucion indicandome en ella las noticias,
que se apetecen, tomando V.S. para ello los mas
reservados informes de los reverendos Curas Parrocos,
y Eclos seculares, y regulares, y de personas reputadas
por su acreditada fidelidad à los Sagrados dres del
Altar, y trono."

Para dar yo las noticias, que se me piden, me
dirijo al acreditado celo, y amor al Rey N. S. que
distingue à V.E. esperando de las virtudes, que le

son Caracteristicas, que con la mayor imparcialidad
reserva me pasara à la mayor brevedad una lista
los nombres de todos los Gefes, y Oficiales, que con
cencia indefinida se encuentran en esta Capital
nifestando la graduacion, y el concepto, que cada u
merezca por sus ideas de lealtad al Rey N. S. y c
rancia, y suficiencia.

Dios gue à V. E. muchos años. Zara
1.º de Agosto de 1825.

Excmo Señor

Domingo m.ª Barnafos

Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.

Como el Ayuntam.to de esta Ciudad ignora el numero de Gefes y Oficiales que se hallan con licencia indefinida en el Territorio de esta Cap.a, y no consta en su poder matricula, ni el menor conocimiento en una materia, que es enteramte. agena de sus atribuciones; se ha propuesto de las satisfacciones, q.e le resultaria en suministrar á V. las noticias que pide en su oficio de 1.o de los corrientes, y contribuir seguir deseo á llenar las intenciones del M. en un asunto de tanta importancia.

Dios G.e. 4 de Ag.to de 1825

S.r Corregidor de esta capital.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN·VII·D·G·HISP·ET IND·R·1825 — AÑO DE 1825

con licencia indefinida en esta Ciudad

en este Partido, con expresion del concepto que cada uno merezca por sus tratos de Industria del Rey Nuestro Señor y circunstancias, á fin de que se manden purificar los que se presenten dignos de ello; pide Dho Sor Corregidor que el Ayuntamto le suministre estos datos, por lo que respecta á los Individuos que hay en esta Capital. Y se acuerda contestarle con la misma Tarifa, que ascendiendo este Cuerpo de matrículas y conocimientos en una materia enteramente agena de sus atribuciones, no puede proporcionarle los motivos que exige como genérica.

Esquela del Presidente de Purificaciones del tercer Regimiento Ligero, pidiendo informe sobre la conducta del Sarto 2º Benito Masó.

Se presentó una Esquela firmada por el Sor Presidente de la Junta de Purificaciones del tercer Regimto de Infante. de Ligera, su fecha en Gerona á veinte y cinco del mes pasado, pidiendo informe sobre la conducta política observada por el Sargento Segundo Benito Masó, que sirve del Regimiento del Infante de Carlos y se halla en esta Ciudad con su Cuerpo, desde mediados de Noviembre á igual fecha de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos. Y se acuerda pase al Caballero Síndico para que exponga lo que se le ofrezca y parezca.

Oficio del Sor Intend.te para que los Reparos que ocurran se paguen del caudal de Extraordinario.

Se vió un oficio del Sor Intend.te de veinte y seis del mes pasado, en que expresando el informe que le ha dado la Contaduría de Propios sobre pago de los reparos que ocurran de los fondos de los mismos, y conformándose con lo expuesto en el, confirma sus providencias dadas en el particular, que se reducen á que siempre obras deben satisfacerse del caudal de extraordinario. Y se acuerda reunir los antecedentes, y que examinados se haga la reclamacion ante la Direccion General de Propios, en razon de la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento aun grande aun si hallase

mendado de sujetar otros gastos de la Diputacion de Extraordinarios.

Oficio del Sor Intend.te y ord.n de la Div.n Terr.l de Burgos, para que á D. Pedro Mendigachea se le abonen catorce Mil doscientos veinte y seis Rs.s q.e se le adeudan de ganados provistos para Vestuario de los Volunt.s Realistas.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Intend.te de veinte y nueve del mes anterior en que remitida la orden que le ha comunicado en diez y nueve del mismo la Direccion General de Bienes, para que á D. Pedro Mendigachea del Comercio de esta Ciudad se le abonen catorce mil doscientos veinte y seis Reales vellon que reclama á cuenta de mayor cantidad que suministró los Paisanos provistos para uniformar los Volunt.s Real.s de la misma, á los fondos destinados á este objeto ó de los demas de sus Propios y arbitrios que estan á cargo del Ayuntamiento, previo el dictamen del Sor Director del ramo. Y se acuerda pase ala Junta de Volunt.s Realistas para los fines convenientes.

Oficio del P. Prior del conv.to del Carmen Calz.do manifestando cuidará toda omision y descuido afin de que se siga la practica establecida en el dia de la Natividad.

Se vió un oficio del P. Prior del Convento del Carmen Calzado de esta Ciudad de veinte del mes pasado, en que contestando al que se le dirigio en diez y ocho del mismo por ord.n del Ayuntamiento, manifiesta sus deseos de que continue la Comunidad en el alto concepto que ha merecido á SS., y que para no dar motivo á sus justas reclamaciones, cuidará toda omision y descuido, haciendo se siga la practica establecida en el dia de la Natividad de Nra Sra del Carmen. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Informe del Sindico ala solicitud de Antonio Maudin sobre Vecindario.

El Caballero Sindico presentó su informe á cuenta de la solicitud de Antonio Maudin, natural de Cangas de Tabia para que se le permita avecindarse en esta Ciudad en que dice no hallar incombeniente en que asi se le conceda. Y se acordó verificarlo segun propone, y que se libre al interesado Certificacion de ello si la pidiere.

Otro Informe del mismo Sindico, sobre la conducta del Sargento primero Fran.co Barrayo.

El mismo Caballero Sindico presentó otro informe sobre la conducta pública del Sargento primero que fue de Caballería de Valencia de Galicia Fran.co Barrayo, en que manifiesta que segun las noticias que ha tomado, observó buena conducta

SELLO 4.º 40. MRS · HISP. ET IND. R. G. · 1825 · AÑO DE 1825

la el tiempo que permaneció en esta Ciudad durante el regimen Constitucional, sin que se sepa le comprenda ningun de los Capitulos sobre que se pide informe. Y se acordó vacuar en estos terminos el que exigió el Presidente de la Junta de Purificaciones del tercer Regim.to de Caball.a Segovia en su Oficio de quatro de Julio ultimo.

Certificacion presentada por Blas Camarena para q.e se le conceda Vecindario en esta Ciudad.

A consecuencia del Decreto del Ayuntam.to de diez y ocho de Junio ultimo se presentó por parte de Blas Camarena de Del Balato del Arzobispo, una Certificacion que acredita no resultar en el Catastro de aquella Villa que tenga bienes algunos en ella para el pago de Contribucion. Y en su virtud se acordó no haber lugar á la gracia que solicita para avecindarse en esta Capital.

Memorial de Geronimo Murillo sobre Vecindario

Se vió un memorial de Geronimo Murillo Zeudinera del Lugar de Cangas de Tabia, pidiendo se le conceda el Vecindario en esta Ciudad. Y se acordó pase al Caball.o Sindico para que informe.

Cuenta presentada por D. Fran.co Sabova de lo que ha producido en Julio ultimo el impuesto en el pescado.

Se presentó la cuenta que dá D. Fran.co Sabova del producto del impuesto que se cobra sobre el pescado, para socorro de los pobres de la Carcel que manifiesta haber ascendido en Julio ultimo á mil novecientos treinta y cuatro Rs.s de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Cuenta presentada por el Portero Jose Trullenque de los socorros suministrados á los presos en todo el mes de Julio

Se vió tambien la cuenta documentada que presenta el Portero José Trullenque del importe de los socorros suministrados á los presos pobres del Juzg.do en el Julio que ha finado que asciende á tres mil trescientos diez y siete rs.s diez mrs vellon. Y se acordó pase á los Sr.s Fuentes y Bayo para que las examinen é informen.

Memorial de Dª Teresa Zurma solicitando permiso para hacer cierta variacion en su Molino Harino

Se dio cuenta de un Memorial de Dª Teresa Zurma solicitando permiso para hacer alguna variacion en la pared exterior de su Molino Harino por la parte que mira á la calle que dirige á la Puerta del Carmen. Y se acordó pasar al Sr. Fiscal á entender con facultades de disponer lo que estime conveniente.

El Sr. Fiscal dió cuenta de haberse hecho una Sima Junto al Puente de Piedra y que havia dispuesto llamarla de Encombros

El Señor Fiscal dió cuenta de haberse hecho una profunda Sima en la parte del Portal del Rio Ebro, que forma angulo con la misma cuneta del Puente de Piedra á la derecha saliendo por la Puerta del Angel; y que para cegarla, con su anuencia, el Maestro Mayor habia dispuesto que el Cazco que tiene, llenase escombros y tierra hasta llenar el concavo. Y se acordó aprobar esta medida.

El Señor Borras hizo presente que un Cyrado del Matadero habia sufrido bastante detrimento de resultas de haberse subido á el arbol al tomar un Novillo.

El Señor Borras hizo presente: que hallandose de Sumarios de Matadero, le habian dado parte de que á resultas de haverse permitido tener un Novillo en los Corrales, se subieron varios Gitanos á los Cyprezes, cuyos habian subido bastante circunspecto lo cual solo podria evitarse mandandose que el Sumario Varuno solo se mate por la mañana. Y se acordó conformandose con este parecer comunicar orden al Alcayde y al Cyprez, para que la introduccion de dho Ganado se haga por la noche, y la matanza por la mañana á las horas que se guarda con los demas Ganados.

Con este motivo dijo el Sr. Fiscal de: Que deviendo los arrendadores de Carnes contribuir con quatro mil Reales mensuales para ayudar al Edificio del Matadero durante el tiempo de su contrata; convenia antes de que se concluya invertir esta cantidad á quenta menos exigida de los Arrendadores y que se dirija á disposicion del Ayuntamiento. Y se acordó que oficio del presente mes se dirija á dichos Arrendadores, y que inmediatamente entreguen en Secretaria lo que deben haver

El Sr. Fiscal dijo: Que para atender al Edificio del Matadero se podia contar de los arrendadores de Carnes los quatro mil Reales con que deben contribuir para ayudar.

Zaragoza 20 de Agosto de 1825.

791

INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Pase á V. S. H.

Exmo Sor

Habiendo pasado á la Contaduria principal de Propios y Arbitrios la Exposicion de V.E. de 7 de Junio ultimo, suplicando de mis providencias dadas para que de los sobrantes de extraordinarios se entregasen varios reparos en fondos de Propios, y del expresado Ex.mo se me ha comunicado del mismo que he expuesto lo que sigue.

"Esta Contaduria

"apropiar en todos, como
"lo malo el Ayuntamien-
"to y Junta de Hospicio
"pueden operar mas q
"una pezeta cada un
"mes, lo que manifes-
"do á V.E. supplicando
"con amor, en q. seria
"lo mas justo á aumentar
"Limosna, y por ello inte-
"resante cada pro-
"curador q. nuevo se p
"tenga, no puede inte-
"rese tener lugar.

Ofreciendome cum-
plido con su superior
lo participo á V.E. par
su inteligencia, y gover
no.

Dios

que á V.E. m.s a.s
Logroño 26 de Julio de
1825.

Excmo Señor

Domingo m.a Sandoz

Ayuntamiento de Logroño.

Como Señor

He recibido el Oficio q.e de acuerdo de S.E. me ha participado su Secretario D.n Joaquin Pardo, y Vicente con fecha del 28 de Julio de 1825; por el qual se me hacen presentes las novedades, y faltas de Ceremonial notadas, y observadas por los Representantes de esta heroica Capital, en el dia de la Festividad de Nra Madre de Dios del Carmen.

Deseo continue mi Comunidad en el alto concepto, q.e ha merecido á la notoria bondad de S.E.

y para no dar nuevo m
tivo á tan justas reclam
ciones, evitare toda omisio
y descuido, haciendo se cum
la practica establecida
tiempo inmemorial.

Dios gue á S. L. m. a.

Carmen: Calzado de Zaragoz
30 de Julio de 1825.

F. Mariano Beages Guard

M. Ecmo Ayuntamiento de la heroica Zaragoza

(797)

Zarag.a 26 Julio 1829. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Síndico p.a que informe

Mr. se acord.o
lo n.o Pardo y Orientes
Secretario (3)

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral., dice; ha visto el memorial y Certificacion de Antonio Naudin, en que solicita, se le admita en clase de Vecino de esta Ciudad, en lo que no encuentra ningun inconveniente, V.E. resolverá lo que estime mas conforme. Zaragoza y Agosto 3.o de 1825.

Torrefiel

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE *1825*

Dn. Pedro José Conde Alcalde primero, é individuo del Ayuntamto. del Lugar de Castejon de Valdejasa y Dn. Matias Martinez Cura Parroco del mismo &

Certificamos: Que Antonio Naudin natural y vecino de este Pueblo, en atencion á que le es conveniente mudar su domicilio á la Ciudad de Zaragza. respecto ha que tiene en dha Ciudad una hermana Politica y otros Parientes, y que á sus inmediaciones puede proporcionarse mejor su subsistencia, y la de su familia, que no en este Pueblo, ni otro alguno, hace presente se le dé una certificacion de sus costumbres y conducta. Por lo que decimos: Que el expresado Naudin ha sido y es reputado y tenido por hombre de bien, y fiel observador á las ordenes de las Autoridades, sin que jamas se haya oido decir cosa alguna que deponga contra su conducta; y para que conste damos la presente q. firmamos en Castejon de Valdejasa á los veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y cinco - Pedro Jose Conde Alde. Por los Sres. de Ayuntamto. Antonio Olivan y Cosp. no firman por no saber Antto. Conde Srio.

Manuel Martinez C.P.

SELLO DE POBRES — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Exmo Sor

Antonio Nandin natural de la Corte de Valdepeñas con el debido respeto L. V. E. expone: que ha sido esta de presente vecino de A. otro lugar pero las circunstancias particulares en q. se encuentra q. resultan de la certificacion q. presento al mismo tpo q. su buena conducta le obligan a trasladar el domicilio a esta Ciudad con su familia para poder ganar mejor su subsistencia con su arte de la Grabador y por ello y q. son su Pueblo por la aguda q. atraviesa en la mayor miseria

A V. E. Suplica se sirva tenendo por presentada la referida certificacion en su virtud y de lo expuesto proveer lo conducente debido a conceder al Exponente el Vecindario en esta Capital como asi lo espera de la acreditada justificacion de V. E. Zaragoza a 26 de Julio de 1825

Exmo Sor.

Por Antonio Nandin que no sabe firmar a su ruego

Agustin Duzain

Zarag.a 4 de Julio de 1825 en Ag.to

(800)

Pase al Cav.o Sind.o p.a q.e informe

Así se acordó.

Zaragoza fecha y firmo

Ex.mo Sr.

El Síndico Pro. Gral. dice: que según los informes que se le han dado, resulta, que el Sargento 1.o que fue de Caballería Voluntarios D. Ignacio Navarro Ocamelo, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la Epoca Constitucional, sin que se sepa, de Comprensión Nacional de los Capitulados sobre que se pide el informe. á Ex.a Zaragoza y Agosto 5 de 1825.

[illegible]

Delos informes que ha tomado el Ayuntamiento de mis Capitulos para examinar el q.e S.E. se sirbe pedirle en este oficio, y delo que resulta: Que Fran.co Bermejo Sang.to q.e fue de Cabellero Voluntarios de Cigarra, observó buena conducta durante el tiempo q.e permaneció en esta Ciudad en la epoca Constitucional, sin que se le pueda le comprenda ninguno delos Capitulos sobe q.e se pide el informe. Que en quanto puede manifestar al V. Zaragoza 8 de Sep.re de 1825.

Zang.a 9 de Junio de 1826. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Síndico para su Informe.

Así se acordó

Zang.o Pardo y Vicente

Secret.o

Exmo. Señor.

El Síndico Procurador General dice: Que no encuentra inconveniente se acceda á la solicitud de Pablo Camarena V.no de Abalatec del Arzobispo sobre que se le admita por Vecino de esta Ciudad toda vez que acredita su buena conducta por la certificacion del Ayuntamiento de dho. Pueblo; pero al mismo tiempo observa, que este interesado no hace constar se halla con medios para poder subsistir honrosamente como indica va hacerlo: Sin embargo V. E. resolverá lo q.e juzgue mas conforme. Zang.a 15 de Junio de 1825.

Joze Florida

SELLO 4.º 40. MRS. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 AÑO DE 1825

ta los quatro mil rs, y con ellos se atienda al corte de las Obras que haya necesidad de hacer, mas considere conveniente el Sr Conde, que quedó encargado de ello, y al pago del Sueldo que sobre estos Fondos tiene designado el Oficial Segundo de la Secretaría.

El Secretario Pardo hizo presente que los Arrendadores de Carnes se negaban á pagar las quarenta libras por el Cuarto de la Alcoberia, con motivo de no haversele entregado.

Por último el Secretario Pardo hizo presente: Que habiendo Reclamado el Mayordomo de la Ciudad de los Arrendadores de Carnes las quarenta libras que deben pagar por el Cuarto de la Alcoberia, se negaban á pretexto de no haberseles entregado el Edificio y Corrales de la misma. Y se acordó dar oficio á dicho Mayordomo para que por escrito inste el cobro fundado en la obligacion que les impone la Escritura, sin que por parte del Ayuntamiento haya ninguna de entregarles la Casa de la Alcoberia ni sus Corrales adyacentes, ningunos el primer pago y sino contestacion por escrito.

Con lo que se dió por esta Junta por Concluida.

Gregorio de Lopez, Secret.º Sag.ndo y Vicente

Gil

En la Ciudad de Zaragoza á ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Pedro Decena, D. Pedro Garcia, D. Vicente Moriz de Aiza, D. Mariano Navarro, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Borrod de Campfel, D. Pedro Vidal y Aiz, D. Francisco Barbo, D. Francisco Fuertes y D. Manuel Sanz Regidores, D. Jose Puyo Diputado del Comun y D. Mariano Lorage Conde de To-

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

presidida, y así junto y congregado se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Duque hizo presente haber hecho en su Casa el P.e Prior de Agustinos Calzados hacia otras en su Casa á cumbres del Ayuntam.to para la Festividad de S.n Roque el dia diez y seis de los corrientes. Se acordó concurrir en la forma acostumbrada.

El Sr. Duque hizo presente que el P.e Prior de Agustinos Calzados hacia otras en su Casa á cumbres del Ayuntam.to para la Festividad de S.n Roque el dia diez y seis de los corrientes. Se acordó concurrir en la forma acostumbrada.

El mismo Sr. Duque dió cuenta de haverse visto en Junta de Hacienda y Realizas la orden de la Direccion General de Rentas de veinte y cuatro del anterior, por la que se manda se le abonen á D. Pedro Mendizabal del Comercio de esta Ciudad catorce mil setecientos veinte y tres R.s vn. á cuenta de mayor cantidad que importan los paños generales para uniformar las Milicias Realistas de la misma de los fondos destinados al objeto, y que haviendo quedado enterada de ella; y que en vista de los documentos sobre el particular dispondrá lo que corresponda á su debido cumplimiento. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to

El Sr. Duque dió cuenta de haverse visto en Junta de Hacienda y Realizas la orden de la Direccion General de Rentas de veinte y cuatro del anterior, por la que se manda se le abonen á D. Pedro Mendizabal del Comercio de esta Ciudad catorce mil setecientos veinte y tres R.s vn. á cuenta de mayor cantidad que importan los paños generales para uniformar las Milicias Realistas de la misma de los fondos destinados al objeto, y que haviendo quedado enterada de ella; y que en vista de los documentos sobre el particular dispondrá lo que corresponda á su debido cumplimiento. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to

El Sr. Garcia dió la bienvenida al Sr. Ibañez.

El Sr. Garcia dió la bien venida en nombre del Cuerpo al Sr. Ibañez el que contesto con las mayores demostraciones de afecto.

El Sr. Ibañez presentó la minuta de los paños por menor á que deberan sujetarse los menudeos de las Telas que se desgasten en el Manto del Estado Secular desde el ocho de Setiembre proximo venidero en que da principio el nuevo arriendo de Camas, que debe ser en esta forma. Por cada Cama veinte y seis maravedis. Por un Urinario doce dineros, Por los Mercados diez y seis dineros, Por una Tripa quatro dineros. Por un par de Manos quatro dineros, y por un par de Pies otro quatro; arrendiente á tres Reales doce dineros. Lo que fue aprobada por el Ayuntam.to

El Sr. Ibañez presentó la minuta de los paños por menor á que deberan sujetarse los menudeos de las Telas que se desgasten en el Manto del Estado Secular desde el ocho de Setiembre proximo venidero en que da principio el nuevo arriendo de Camas, que debe ser en esta forma. Por cada Cama veinte y seis maravedis. Por un Urinario doce dineros, Por los Mercados diez y seis dineros, Por una Tripa quatro dineros. Por un par de Manos quatro dineros, y por un par de Pies otro quatro; arrendiente á tres Reales doce dineros. Lo que fue aprobada por el Ayuntam.to

Oficio de la Junta de Purificaciones Militares establecida en Valladolid, pidiendo infor-

Se vio un Oficio de la Junta de Purificaciones Militares del primer Regimiento Infant.a de Línea establecida en Valladolid solicitando se le informe sobre la conducta política que ha observado durante el Gobierno Constitucional el Sargento Segundo José Diaz. Se acordó pase al Cavallero Síndico para que informe.

Se dió cuenta de un informe del Cavallero Síndico de solicitud de Geronimo Murillo Vecino de Cuenca de Salamanca que pide avecindarse en esta Ciudad, en el que dice ha visto el memorial y certificacion que presenta al objeto, y le parece no ser acreedor su solicitud por cuanto no acredita tener bienes para poder subsistir. Se acordó en vista de este informe no haver lugar á dicha solicitud.

Se vio un Memorial del Sr. Marques de Toro por el que solicita se le conceda avecindarse en esta Ciudad. Se acordó pase al Cavallero Síndico para su informe

Se vió un Memorial de D. José Muñiz Colegial Boticario de esta Ciudad solicitando se le nombre en tal de las Carceles de la misma, supuesto de haverse ausentado dela conducta de Boticario D. José Diez, que suministraba las medicinas para dhas Carceles. Se acordó pase al Sr. Fiscal para su informe.

Se presentó otro Memorial de Pedro Clemente Vecino de Villalulate del Partido, solicitando se le devuelban los documentos que tiene presentados en la Secretaria de este Cuerpo para de pedir en Vecindario supuesto de haverle denegado en el quatro de los corrientes. Se acordó se le entreguen como lo pide.

Se vió otro Memorial de Joaquin Fernandez y demas Vendedores de Pescado con Garita en la Plaza del Pilar, en que exponen, que varias personas, sacan de que lo venden por cuenta del Arriero, compran y venden sin otro acuerdo, si es á Carretadas el Pescado á los Arrieros con notable perjuicio de los exponen-

Memorial del Sr. Marques de Toro solicitando avecindarse en esta Ciudad.

Otro de D. José Muñiz Colegial Boticario solicita se le nombre en tal de las Carceles de esta Ciudad.

Otro de Pedro Clemente solicitando se le devuelban los documentos que presentó quando pidió Vecindario.

Otro de Joaquin Fernandez y demas Vendedores de Pescado con Garita en la Plaza del Pilar, suplicando que se evite el que otras perso-

Informe del Cab.o Síndico á la solicitud de Geronimo Murillo sobre Vecindario.

Se vio un informe del Cab.o Síndico sobre la conducta del Sargento Segundo José Diaz.

nas que no sean los Barrios se dirijan á esse Justicia.

tes; suplicando por ello se dirija por este Cuerpo providencias eficaces á remediar tales abusos. Y se acordó que á los Sres de Semana se pasen con Facultades de dirijanse lo que corresponda; y que en el ínterin dichos Sres de Semana vigilen sobre esse particular, dando las providencias que juzguen convenientes á evitar tal abuso.

Oficio del Sr. Intd.te remitiendo una Razon de Yguanos que deben hacerse en las Barreras de esta Capital.

Se vio un oficio del Sr. Intend.te de Exercito y Provincia remitiendo una razon de los Yguanos que deben hacerse en las Barreras de esta Capital, á fin de que este Cuerpo se sirba dar las ordenes correspondientes á que se Yguanen, por el interes que de ello resulta á la Real Hacienda. Y se acordó se conteste asi, pasando desde luego al efecto al Sr. D. Alejandro Boyer como encargado de obras, para que mande proceder á la Saca y Yguanacion de los Yguanos.

Otro de la Junta de Rl. Contribucion manifestando no le es posible proceder al pago de la cantidad que se debe á Dn. Juan Bosé por no poder aumentarse en los Yguantos sin orden expresa de SM.

Se presentó otro oficio de la Junta de Real Contribucion fecha cinco de los corrientes, con el que devuelve el testimonio criminal, en que consta hacerse mandado, porque este Cuerpo á D. Juan Bosé treinta y ocho mil novecientos diez y nueve Reales veinte y siete mrs. vn., valor de una porcion de trigo á esta Capital en el año mil ochocientos diez, manifestando no le es posible proceder á su pago cual se desea por este Cuerpo en oficio de veinte y nueve del pasado, ya por que las cobranzas de Reales Contribuciones tienen aplicacion determinada por Reales ordenes sin libre disposicion á objetos distinados á los que las mismas pertenecen; y ya por que tampoco puede aumentarse en los Yguantos de dho Real Erario cantidad alguna que no sea mandada expresamente por SM. En su consequencia se acordó se saque testimonio de este oficio, y se remita al Gobernador de Plaza D. Mariano Milian para que con el cuerpo procedente se sirva de presente en la Sala donde pende la demanda de dho Bosé.

Otro de Esta Junta de Real contribucion remitiendo dos

Otro de esta Junta de Real contribucion remitiendo dos

Se vio otro oficio de la expresada Junta de Real Contribucion, dirijido dos Cartas que corresponden los Corredores D.

Lista del arreglo de la Banda p.a el dia 8 de Septiembre para este presente año apareciendole bien al Sr. Ayuntamiento.

			Vinto
Por una Cabeza	26 dis.	1.	12.. 29
Por un Libiano	12 dis.		No.. 34
Por los moscales	10 dis.		No.. 312
Por una tripa			4..
Por un par de mano			4..
Por un par de pies			4..
			3.. 8.. 12

Zarag.ª 4 de Ag.to de 1825 en Ag.to

Pase al Caballero Síndico para q.e informe

Así se acordó.

Gregorio Ligero, Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Procurador General, dice: ha visto el Memorial y Certificación de Geronimo Atienzo para que se le admita en clase de vecino de esta Ciudad, y le parece no ser arreglable su solicitud por no acreditar tener bienes para poderse mantener. Sin embargo V. E. resolverá lo que estime mas conforme. Zarag.a 5 de Agosto de 1825.

Fernandez

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Los abajo firmados Componentes el Ayuntamto de Lugar de Castejon de Valdejara y Dn Matias Martinez Cura Parroco el mismo &a

Certificamos: Que en este dia Geronimo Murillo natural y vecino de este Pueblo, se nos ha presentado manifestandonos, que en atencion à serle preciso el trasladar su domicilio à la Ciudad de Zaragoza, motivado à la escasez de los años, pues que en los dos ultimos no ha podido recoger ni haun la simiente que ha echado en la tierra, y por consiguiente se encuentra sin recursos para su subsistencia y la de su familia, y ser mas probable el conseguir sus alimentos en tierra de Regadio: Solicitando se le estendiese una Certificacion en la que acredite su conducta y demas: En su consecuencia decimos; Que el expresado Geronimo Murillo ha sido tenido en este Pueblo y lo es por hombre

de bien y laborioso, de conducta irreprensible
y que su adhesion á los Derechos del Soberano
y del Altar ha sido en extremo reconocida; y para
que conste, obre los los efectos que haya lugar
y á solicitud del interesado le damos la presente
que firmamos en Cantejon de Valdejara á los
veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocien-
tos veinte y cinco.

Pedro Jose Conde Alde

Antonio Olivan Syn.co

Por los demas Sr.s de Ayto.
que dijeron no saber fir.
y de su orden.

Juan Ant.o Conde Sria.

Matias Martinez C.P.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Como Lor

Geronimo Munillo natural y residente en el Lugar de Cantejon de Valdejara puesto ante los pies de V.E. Expone: Que habido Vecino hasta el presente en el dho pueblo pero en atencion á serle preciso trasladar su domicilio ala Ciudad de Zaragoza con el objeto de atender dar tierras en estaquerias y exercer el empleo de Labrador, aunque le es muy sensible tener que abandonar su Casa y hacienda como tambien de mirar la subsistencia para su familia acausa de la gran sequia y escasez de aguas que se a experimentado en estos dos ultimos años como consta por la Certificacion dada por el Ayuntam.to del mismo en esta atencion.

A V.E. Suplica se sirva tomando esto por presentado junto con la Referida Certificacion en su vista y de lo expuesto previos los requisitos debidos conceder al Exponente el Vecindario en esta Capital como así lo espera de la acreditada Justificacion de V.E.

Cantejon de Valdejara 25 de Julio de 1825.

Geronimo Munillo suplicante

Como Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

Exmo. Sor.

Vista 8 de Agosto de 825. se entregaron los interesados los documentos de que hace mer en esta solicitud

(3)

Las Olamarena vecino de Albalate del Arzobispo casado con Manuela Palos, y en la actualidad residente en esta Ciudad con el debido respeto á V. E. Expone: Que con fecha de seis de Junio proximo pasado recurrio á V. E. solicitando su vecindad en esta Ciudad, á cuyo solicitud unio el Exponente varios documentos entre los cuales son la certificacion de su buena conducta, la de pertenecer á los Voluntarios Realistas, y una nota de los bienes q.e posee en Albalate; V. E. con fecha de cuatro de Agosto decreto no haber lugar á la solicitud, la q.e se le ha entregado, mas no los documentos q.e á ella iban unidos; y siendo estos documentos tan necesarios para acreditar en todas partes la conducta del Exponente: Pone llo

A V. E. rendidam.te suplica se sirva mandar se le devuelvan los documentos q.e menciona, y q.e se presentaron con la esposicion, para poder hacer de ellos el uso q.e le convenga: así lo espera de la rectitud de V. E. Zaragoza 6 de Agosto de 1825.

Vilas Olamarena.

Exmo. S.or Presidente y V.s de Ayuntam.to de esta Ciudad.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

M. Exmos SS.

Blas Clamarena vecino de Albalate del Arzobispo, casado con Manuela Calos, y Maestrante en la Calle de la Imprenta nº 355 con el debido respeto á V.S.S. expone; que á causa de no poder subsistir con el trabajo de carretero en dho su Pueblo, se á trasladado á esta Ciudad, donde piensa fijar vecindario estableciendo una taberna, para q. de este modo pueda concurrir á la manutencion de si y de su esposa, y q. la adjunta certificacion del Ayuntamto de su pueblo, acredita su honradez y hombria de bien. en esta atencion,

A V.S.S. humildemte suplica se dignen le á cojan vecino en esta Ciudad sujeto á las Leyes como de todos los demas vecinos, en lo q. el suplicante recivira favor.

Zaragoza Junio 6 de 1825.

Suplicante.

Blas Clamarena

Zgz.a 4 de Agosto de 1825, Ha lugar á considerar de vecino que le solicita.

Así se acuerda.

N. Pardo y Vicente Secret.

(3)

M. Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

INTENDENCIA DEL EGÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo. Señor

El Comandante del Resguardo de esta Provincia en Oficio de 30. del corriente me dice lo que sigue.

" El Cabo de la Ronda del Carro me ha dado parte, que haviendo reconocido las Puertas de esta Capital, ha observado que las de la Trinchera y su Portico, San Lucho y Santa Engracia, y parte de la muralla circundante a esta se hallan con defecto de consideracion, y que en su razon puede entroducirse el Ganado por la noche con facilidad; y siendo de urgente necesidad su recomposicion me lo participa a adjunta nota para que en su vista se sirva V.S. providenciar lo que estime conveniente. "

Lo que me ha parecido trasladar a V.E. acompañando la nota que se expresa para que en su vista se sirva acordar su disposicion a fin de que se proceda con toda brevedad a executar las reparaciones que se proponen y se evitan por este medio los perjuicios que pueden originarse al servicio de S.M.

Dios gue. a V.E. m.s a.s Zaragoza 2. de Agosto de 1828.

Exmo Señor

Domingo Mn. Barnafoz

Exmo. S. Ayuntamiento de esta Capital.

Los defectos que se han observado en las puertas de esta Capital son los siguientes.

En la Puerta de la Friperia un liston en la media oja, y la cerraja de su postigo inutilizada enteramente.

En la de Sancho un alugero bastante crecido.

En la de Santa Engracia la barra y el cerraje se pueden arreglar con la mayor facilidad, y ademas se necesita una reparacion en la muralla inmediata por la parte interior por que se puede introducir el fraude en porciones pequeñas con algunas Viseras.

Zarag.za 30 de Julio de 1825.

Justo Larazona

JUNTA DE REAL
CONTRIBUCION
DE ZARAGOZA.

Exmo Sor

Con el Oficio de V.E. de 26 del pasado ha recibido esta Junta el testimonio original, (que debuelve) en el que consta haverse mandado á V.E. por Auto de la R.l Audiencia de este Reyno de 16 de Junio último, el pago de 38=D616 r.s 27 m.s D.s á D.n Juan Bobé, por el valor de una porcion de trigo que entregó á esta Capital en el año de 1810. incluyo los réditos de dho valor; y comunicandolo V.E. con objeto á que de los fondos de Contribucion se haga el referido pago, no puede menos de repetir lo mismo q.e ya consta á V.E. y tiene manifestado esta Corporacion en iguales casos que el presente, y es que los cobrados de las R.s Contribuciones tienen aplicacion concreta y determinada por R.s ordenes, sin libre disposicion á objetos distintos de los q.e las mismas previenen; y q.e tampoco puede aumentarse en los repartimientos de dho R.l tributo cantidad alguna q.e no sea mandada expresamente por S.M.: en cuyo concepto no puede surtir el efecto el pago al citado Bobé de los fondos deste R.l tributo.

Dios que á V.E. m.s a.s Zarag.a 5 de Ag.to de 1828.

Exmo Sor

Mariano Lafita — Andres Marin
Jr. Jose Pregoso — Ramon Zenel
Francisco Campos

S. Del Exmo Ayuntamiento desta Capital

Acompañe Vd. de orden de S. Exc.ª Ayuntam.to
el adjunto testimonio comprensivo de oficio
de los fondos de Ol. contribuciones de esta Ciudad
contenido al de Obs. Ayuntam.to de 26 ||
del pasado; y para q.e con el correspond.te recau
lo se presente V. en los Demandados de
D. Juan Rodr.z, sobre ent.r efectivo de que
carece los efectos correspondientes.

Dios G.de V.s m.s A.s Ag.to de 1825 ||

S.r D. Ant.o Milian

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. — 1825 — AÑO DE 1825

D. Jose Fernandez Trebino Secretario de Camara del Rey Nuestro Señor en lo civil de su Real Aud.a de Aragon &.a = Certifico: Que en la misma, y autos de que luego se hara mencion por parte de D. Juan Ozcoz, se ha presentado un Pedimento cuyo tenor es el siguiente = Señor = Miguel Villarreal, de vec.d de D. Juan Ozcoz de Nacion francesa, en los autos de demanda que sigue contra el Ayuntam.to de esta ciudad sobre pago de mr., como mejor proceda digo: Que en el citado Proceso se dictó sentencia de vista confirmando la de Otra, declarandose en ella que le corra los intereses a mi parte, hasta que el credito que V.E. se ha calificado se cubra por el Ayuntam.to; pero este q. se ha propuesto el vejar, y molestar a mi parte sin embargo de que el termino que se le dió ha transcurrido, se ha desentendido del cumplimiento de las citadas sentencias, no obstante lo recomendable del credito calificado, de los intereses, y aun lo que es mas de admirar, de las costas en que se le condena. Esto con saber mi parte que todo va a perder frustrado, sino se trata de llevar a efecto a todo lo que se ha referido providencias: Esto adquiere mayor rigor si se considera, los perjuicios tan trascendentales que se originan al D. Juan del mal proceder del Ayuntamiento, se ampara

do de sus intereses, abandonaba su casa en Barcelona, donde tiene su domicilio, en razon del mencionado pleito, por todos estos particulares y facil de concebir á lo mucho que han de ascender los tales perjuicios, tanto mas sensibles quanto el mismo con la condenacion de costas, ha acreditado cuan malicioso ha sido el tal litigio, razones todas que parece deben influir en gran manera para que á su parte se entregue prontamente de cuanto por la Sala se ha calificado. Tan tiene sobrados fundamentos para sospechar, por acreditarlo la esperiencia con otros litigios que el mismo Ayuntamiento lleva con diferentes personas, que en vano se fatigan los Tratos en condenarlo, por cuanto con la facil, y maliciosa respuesta de que no tiene, y que los bienes de la ciudad pertenecen á propios, o á otros objetos que por las leyes impiden su enagenacion, trata de hacer eluisorias las providencias executivas, embolviendo en un abismo de pleitos á los infelices acreedores que con su capital, procediendo con la mejor buena fé, acaron á la Ciudad de las premuras en que se hallaba, como se verifico con mi parte. El proceder informado del Ayuntamiento, el público y cuantos litigios tienen estado de llevarse á execucion las Sentencias, lo estan acreditando; por cuyas razones, y en especial por la de que el otro gio le debio D. Juan Bove, y cuyo encargo, e interesses, se ha reclamado, se dirijo en beneficio de todos los Vecinos, y en de consecuen

SELLO 4.º 40. MRS FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 AÑO DE 1825

cia es justo que ellos sean los responsables del mismo modo que de los intereses devengados hasta el dia, y que bondas al crédito, y costas tasadas, en las que se condena al propio Ayuntamiento, ascienden todo á treinta y ocho mil seiscientos diez y seis r.s veinte y siete mrs, salvo error = A V.E. suplico se sirva en vista de lo espuesto, mandar que el Ayto de esta ciudad entregue inmediatamente á D. Juan Bove los referidos treinta y ocho mil seiscientos diez y seis reales, veinte y siete mrs, con todos los intereses que se vencen desde el dia hasta que se verifique el pago, y las costas causadas y que se causen; y que de no hacerlo, estas cantidades se cubran del ramo de Contribuciones por ser sabido que siempre sobran muchos mil de lo mucho que sobrecargan por razon de fallidos, que de lo contrario se sacarian de alli las cantidades con calidad de reintegro, repartiendo las despues catastralmente entre los vecinos, y que todo esto se verifique bajo la responsabilidad individual de todos los individuos de dicho quedando sugetos ambas rentas los bienes de su Patrimonio particular, con condenacion de costas, que asi es justicia que pido y para ello &c = D. Pedro Ortiz de Zúñiga = Por Ballarin ausente Franco Parrilla = Y en vista por los SS. Oidores de la susodicha Real Audiencia

notados al margen, se proveyó el auto que se sigue = Zarag.a y Junio diez y seis de mil ochoc.tos veinte y cinco = El Ayuntam.to de esta Ciudad cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado realizar en esta causa bajo el apercibimiento que haya lugar = Así resulta de los mencionados autos que por hoy quedan en la Secretaría de mi cargo, a que me refiero. Y para que por cualquiera que lo sea de el M. requerido por parte de D. Juan Bové, se pase a notificar y notifique el anterior apercibimiento al Ayuntamiento de esta Ciudad, a fin de que cumpla dentro de tercero dia con el pago mandado realizar en los de que hace mencion el Testimonio que lo motiva, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y que estando dispuesta á continuacion de esta Sentencia las correspondientes diligencias de manera que hagan fe, se devuelva á la parte requirente para que la represente en ellas, la firmo en Zarag.a á diez y ocho de Junio de mil ocho.tos veinte y cinco = D. José Fernandez Trebiño.

Auto
Vallesteros
Cobarrub.s
Traviesa
Costa.

Concuerda bien y fielmente esta Copia con la certificacion original que por hoy queda en mi poder á que me remito. Y para que le conste al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital: Yo

SELLO 4.º 40. MRS — HISP. ET IND. R. G. — AÑO DE 1825

Mariano Bayona Esm.o Real del Colegio de S. Juan Evangelista de la Ciudad de Zarag.a domiciliado en la misma, doy el presente testimonio q. signo y firmo en ella á veinte y dos de Junio de mil ocho.tos veinte y cinco.

Excmo. Ayuntam.to de esta Ciudad
Mariano Bayona

JUNTA DE REAL
CONTRIBUCION
DE ZARAGOZA.

Exmo. S.or

Se dirigen á V. E. las dos adjuntas nominas de los Comisionistas de Comercio, y de los Corredores Reales de Cambios de esta Ciudad, que pagan la R.l Contr.on de la misma en el pnte. año, con el contrado de tales; segun V. E. se ha servido pedirlas á esta Junta en oficio de 28. del ultimo Julio.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Zaragoza 5. de Agosto de 1825.

Exmo. S.or

Mariano Lafita — Tadeo Maxim.

Fr. Jose Puego — Ramon Terrad

Francisco Campos

Exmo. Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza.

Relacion de los Corredores R.s de Cambio comprehendidos en la R.l Contribucion del presente Año con el Conotado de tales

D.n Pedro Mesequer
D.n Ambrosio Olivan
D.n Miguel Huesca
D.n Pasqual Lopez

Zarag.a 4 de Agosto de 1825

Caimiro Vidal

(N.º 3)

Relacion de los Comisionistas comprehendidos en la R.l Contribn.o del presente año en el Conocido de tales.

Viuda de D.n José Océda é hijos
D.n Gaspar Villanueva
D.n Joaq.n Marin
D.n Vicente Cabido
D.n Juan.co Pasqual y Gil
Juan Latorre
D.n Juan Lomiros
D.n Man.l Ortendivil
D.n Man.l Lobez
D.n Alejandro Sagristán
D.n Miguel del Cacho y Senena
D.n Ignacio del Villar
D.n Man.l del Villar
D.n José Lacambra
D.n Jorge Balduque

Zaragoza 4 de Agosto de 1825.

Carmino Ordal

C.3

Debiendo informarse el Ilmo Ayuntam.to de esta Capital de los titulos con que los Corredores y Comisionistas de la misma se ejercitan en las funciones de tales, y hallandose V. comprendido en el num.o (de estos ultimos u aquellos) ha resuelto que dentro del Term.o de 30 dia presente V. los documentos que le acrediten al efecto, en el concepto de que examinados, se devolveran á V. y procederá á lo que corresponda.

Lo comunico á V. de orden de S. E. para su inteligencia y cumplim.to Dios G.e Zaragoza 10 de Agosto de 1825

Se pasó uno igual á cada uno de los cuatro Corred.res y quince Comisionistas.

SELLO 4.º
40. MRS
FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE
1825

Cuentas de los corredores de Cambio y Comisionistas de Comercio de esta Ciudad.

de Cambio de esta Ciudad, y los Comisionistas de Comercio, que con este concepto pagan su contribucion, como se practicaria por este Cuerpo en Oficio de veinte y ocho de Julio último. Y se acordó se les oficie como se tiene acordado para la presentacion de los titulos con que gozan dichos oficios; cuyo oficio, por el Secretario Sigoso se leyó la minuta del oficio arreglada para ello, la que fue aprobada.

Otro oficio del Caballero Corregidor Presid.te de Purificaciones Civiles, con una nota de los Empleados purificados.

Se vió otro oficio del Caballero Corregidor, presidente de la Junta de Purificaciones Civiles de este Reyno, con el que remite una nota de los Empleados purificados, por la misma, y de cuyas purificaciones se ha enterado SM. en la que se lee D. Francisco Sanz, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Torrente y D. Vicente Molendo, efin de que por este Cuerpo se les haga saber á los interesados. Y se acordó se verifique asi por Secretaria, oficiando á D. Francisco Sanz que segun noticias se halla en la Ciudad de Valencia.

Se determina recordar al Caballero Corregidor la escasez de Caza por carecerse los Alguacilillos de Policia.

Enterandose presente que en veinte y quatro de Agosto del año pasado mil ochocientos veinte y cuatro oficio este Cuerpo al Caballero Corregidor, manifestandole la escasez de Caza en esta Ciudad, supuesto de comisionarse todos los Alguacilillos de policia, para que se sirviera tomar las medidas convenientes á evitar no faltase dicho Ganado á los Vecinos de esta Capital; y como hasta el dia no se haya tenido contestacion alguna y otrosi sigue la misma escasez que en aquella epoca; se acordó se le remita al Caballero Corregidor con el indicado objeto.

SELLO 4º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

El Señor Barber manifestó que algunos Individuos alistados para Voluntarios Realistas de Caballería se quejaban por no haberlos dado de alta.

El Señor Barber manifestó haber llegado á su noticia la Sra quejas por parte de algunos Individuos que se hallaban alistados para Voluntarios Realistas de Caballª, por no haberlos dado de alta en dicha Arma: y teniendo presente lo acordado por el Ayuntamiento en catorce de Julio ultimo sobre la consulta hecha al Exmo Sor Capitan General, á cuya de la Real orden de Marina y una de Diciembre ultimo se acordó se suspenda por otra el dar de alta en dicha Arma de Caballª, acordaron al Exmo Sor Capitan General la expresada consulta, dispuesto de no haverse contestado hasta el dia.

El Sor Ybarra dijo: se estaba en el caso de tratar sobre el arreglo del abasto de Tocino, y se acordó suspender el tratar por ahora sobre el particular.

El Sor Ybarra dijo: Que habiendose suspendido por orden del Real Acuerdo el Arreglo del Abasto de Tocino, le parecia se estaba en el caso de tratar sobre el particular, dispuesto de que se aproxima la ocasion en que se ha de abrir la Matanza. Y habiendo enterado á su Sa de la Carta dirigida por el Ayuntº, en que dice se ha servido á Informe á este Caballero Intendente, la representacion que sobre el particular dirigio este Cuerpo á S M. se acordó suspender el practicar diligencia alguna por ahora.

Informe presentado nuevamente por el Cavº Síndico sobre la conducta de D Pedro Calderon Garibaldi.

Se vió nuevamente un Informe del Caballero Síndico sobre conducta política de D Pedro Calderon Garibaldi; en que insistiendo en lo mismo que dijo en el presentado en mes de Julio ultimo, manifiesta que por mas noticias que ha tomado, no ha podido averiguar. Se acordó en su vista enterar el informe pedido por el Sor Presidente de la Junta de Clasificaciones, diciendo, que el citado Garibaldi no consta haver pertenecido á la Milicia Voluntaria, ni tampoco estar comprendido en alguno de los artículos sobre que se pregunta.

Dirigese el Ayuntamto del Destino de Fiel Alguacil.

Habiendose generalizado varias veces sobre el cumplimiento de su obligacion al Fiel Alguacil Alejandro Zorzente, y observado algunos SS Capitulares al concurrir á esta Sesion, que por no haver asistido á la Oficina habia bastante gente detenida en la Puerta que ingresaban al Cuerpo por la Salita de este Ayuntamiento, quejandose de la detencion y perjuicios que con ella se les ocasionaba; se trató á cerca de los medios de evitar este abuso de tanta trascendencia pública. Y teniendose presente que ninguna fruto se ha sacado de las recomendaciones que se le han hecho, se procedió á votacion sobre lo que debria practicarse, resultando, el que en el momento quedase destituido de este encargo por voto de todos los SS Capitulares concurrentes, exceptuando tan solo los SS Ezmir y Pareja, que fueron de opinion de que tan solo se le suspendiese por un corto tiempo por via de Castigo: y en su consequencia se acordó que oportunamente se comunique esta determinacion al Fiel Alejandro Zorzente, y se le quiten las llaves de la oficina á seguida; quedando encargado el Sor Ezmir de disponer, que el Maestro Felix Saavedra desempeñe este encargo hasta que se nombre un Fiel Alguacil en propiedad, para cuyo destino se recibirán Memoriales; y que se forme el correspondiente Inventario de todos los enseres, Libros y Cuentas que existen en su oficina, poniendo á continuacion de otra la nota correspondiente para que resulte de las de su cargo y data hasta este dia; de modo que obren el dicho efecto en la Junta de Propios siguiente se dará cuenta de esta novedad.

Igualmente se pasará del Destino de Alcaide de la Cárcel á Alejandro Zorzente que lo obtenia.

El Sor Pareja dijo: Que habiendose dado por el Sor Presidente de la Junta de Beneficencia, diversas quejas de que los Pobres de esta Ciudad, no tienen el Pan de Limosna, y que se les da en Pan de Municion, y que se les da en Pan de Municion, y que se les da en Pan de Municion

Maceto á D. Domingo Sanz que lo pervia.

ba pesado y cierto para las vendurias publicas, una porcion de Vaca que acababa de matarse de modo que todavia estaba caliente la Carne, contribuiendose en ello alo aprovechamiento dispuesto para toda clase de Carnes esten al mayor que cierto numero de horas: Habiendose llamado ala Sala, y reunidosele sobre el particular al Alcalde D. Domingo Sanz, contesto, que era cierto se habia pesado y llevado á las Vendurias publicas un Cuarto de Vaca, pero que esto habia ocurrido en un momento que se hallaba en el Estudio y por ello no pudo evitarlo. En vista de estos antecedentes despues de haberse salido de la Sala el citado Sanz, y teniendo en consideracion que ya se le ha reprendido algunas varias diferentes veces, se procedio á votar sobre separarle ó no de su destino, y habiendose hecho en voz, todos los Sres Capitulares determinaron su separacion, escepto los Sres Yoldi y Vidal que votaron se le suspendiese tan solo por algunos dias: por lo cual encontrandose dispuesto de su destino por mayoria de votos se acordo comunicar al mencionado Sanz esta resolucion verbalmente por Secretaria: Que los Sres de Semana de Marzo dispongan se haga el correspondiente Inventario y se asegure las llaves, entregandolas interinamente para que con esta calidad desempeñe la Alcaydia la persona que les parezca de confianza y generosidad y que interinandole de sus obligaciones, se prebenga por Secretaria al Alcalde D. Francisco Ruiz que por ningun titulo pise la Casa ni otras suyas sin que hayan sido destinos necesarios para el empleo, que es decir por la tarde las que se han menester por la mañana.

El Encarg. de alojam.tos manifiesto que veinte y cinco hombres de Zaragoza solicitaban se les prolongase

El Encarg. de alojam.tos manifiesto que veinte y cinco hombres de Zaragoza solicitaban se les prolonga-

Como Señor

El M. Y. Intendente de este Exto. y Provincia, con fecha 1.º de este mes, me dice lo que sigue.

" El Excmo Sor Secretario de Estado, y del despacho de Gracia y Justicia con fha de 17. del anterior dice al Sor Presidente de la Junta de purificaciones de Empleados Civiles de esta Provincia lo siguiente. = El Rey N. S. se há enterado de que esa Junta há declarado purificados en primera instancia álos Empleados comprehendidos en la adjunta lista que incluyo áVS. = De Rl orden se lo comunico para su inteligencia, y efectos consiguientes en la Junta. = Lo traslado áVS. para su inteligencia acompañando copia de los comprehendidos en dha relacion que disfrutan destinos Municipales en ese Partido, á fin de que cause los efectos correspondientes, y se sirva hacerlo saber álos Interesados. "

Y yo lo traslado literal áVSe. remitiendo copia de la nota que comprehende los Empleados purificados, á fin de q.e lo haga saber álos mismos.

Dios gue áVSe. m.s a.s Zaragoza 5 de Agosto de 1825.

Excmo Señor.

Domingo M.a Lemafoz

Excmo Ayuntamiento de Zaragoza.

Nota de los Empleados purificados conforme ala Rl. orden de 17. de Julio último.

Partido de Zaragoza.

D.n Franc.o Loco = Miliciano voluntario, oficial 1.o de la Secretaria del Ayuntamiento de esta Capital.

D.n Pedro Garcia. Id. Maceero de Id.

D.n Alejandro Torrente Fiel afelidor de Id.

D.n Vicente Melendo Miliciano voluntario oficial 3.o de la Secretaria de Id.

Zaragoza 1.o de Agosto de 1825. = Barnafoy.

Es copia.

Barnafoy.

El Caballero Corregidor de esta Capital en su oficio de 5 de los corrientes, dice á su Señor. Ayuntamiento, que el Rey N. S. se ha enterado de que los Jueces de Manifestaciones de empleados Cortesanos que Prov.ª á declarados manifestados en primero instante á los Empleados comprendidos en los bienes que indulga: y siendo el uno de los que se hallan de en adelante la comunicación de acuerdo de S. E. para su inteligencia, satisfacer y demas efectos consiguientes.

Dios G.de á V.s ms. ms. Madrid 10 de Abril de 1811.

S. de San Lorenzo.

Agosto de 1824.

Haviendose dado cuenta á este Ayuntam.to que los Alguaciles de Policia comisan todas las Cazas que llegan á esta Ciudad como no sean conducidas por los mismos Cazadores que la han muerto, ~~prisionando~~ ocasionando de este modo ~~al este~~ beciendario ~~de~~ su consumo, le ha parecido al Ayuntam.to hacer lo presente á V.S. como perdidas de sus atribuciones á fin de que se sirva tomar aquellas medidas que juzgue convenientes para q.e no falte otra art.o á los vec.os de esta Ciudad Dios G.de 24 de Ag.to de 1824

S.J.S. Corregidor Politico de esta Ciudad

con fecha 24 de Agto. de 1824 dijo á V.S. este Ayuntamiento lo que sigue"

(Instrúyase)

Habiendo en el año igual escasez ~~carestía~~ por las causas que se mencionan, lo repite á V.S. esperando tenga á bondad de tomar las providencias que juzgue capaces á evitar la mencionada carestía de carne

Dios G. M. de Agosto de 1825

Sr. Corregidor de esta Ciudad

Zara.ª 30 de Junio de 1825. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Sindico para q.e informe

Así se acordó.

Sec.g.º Pardo y Vicente

Secret.º

Exmo. Señor.

El Sindico Procurador General dice: Que por mas informes que ha tomado no ha podido ni aun siquiera decir uno averiguar cual ha sido la conducta política observada por D.n Pedro Celestino Carrivaldi en el tiempo del Gob.no revolucionario, solo sí sabe, como es publico, se le está siguiendo una Causa Criminal por la cual se encuentra preso. Zarag.a 9.º de Julio de 1825.

Fonseca y Lozida

Zarag.a 9 de Julio de 1825

En Ayuntam.to

Pase nuevam.te al Caballero Sindico p.a que ampliando los informes, manifieste lo que de ellos le resulta.

Así se acordó

Sec.g.º Pardo y Vicente

Secret.º

Ex.mo Señor

El Señor Procurador General, dice: Que por varias informes que ha tomado nuevamente de varias personas, se ha probado de que se disenan la Conducta politica que ha observado el Sr. Pedro Celestino Garwaldi en el tiempo del Gobierno Revolucionario. Zaza y Agosto 4 de 1825.

Torre Florida

En 20 de Junio anterior pasó esta Junta de Purificacion de Empleados civiles un oficio á V. E., pidiéndole informe sobre la conducta política de D. Pedro Celestino Garinaldi, Presbítero Capellan de V. E.

y no habiéndolo evacuado todavia, espera lo verifique á la mayor brevedad que le sea posible en obsequio del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, y del público.

Zaragoza 24 de Julio de 1825.

Domingo Maria Barrafon.

Ayuntamiento al Caballero Asistente poder remitir los antecedentes que se tiene para el informe que se pide con la brevedad.

Así se acordó.

Lagero, Secretario

Que Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

Satisfaciendo en Agosto 12. al informe que se le pide en este oficio sobre la conducta pública del Sr. D. Pedro Celestino La rosabi, debe manifestar: Que este individuo no resulta haber pertenecido á la Milicia Voluntaria, ni tampoco estar comprendido en alguno de los artículos sobre que se pregunta: Que mientras quede de este en el particular en desempeño de su encargo. Zaragoza 12. de Agosto de 1808.

Se han presentado ala persona q. tiene con este Ayuntamto 29 hombres de la guarda q. para q. se les aloje, haciendo estado ya hoy dos en calidad de transeuntes, y como pasados no puede esta Corporacion sin contribuir alas ordes de S. M. subministrar este estilo a ningun individuo, lo eleva a noticia de V.S. a fin de q. se sirva disponer lo q. estime conveniente a q. se aquartelen dhos 29 hombres, y quienes por mas tiempo mas de tres dias en esta Capital, bajo el concepto de q. es propia conducta local en caso necesario para de su cuenta.

Dios G.e Zamora 8 Ag.to 1829

Al Sr. Gob.or

Desde el dia 5 de los corrientes, se hallaron alo-
jados en las Viudas de los Reyes del Principe,
de Huesca, de los Aragoneses, y de Cuendias, 25 de
Quintos, para los que se pide nuevo alojam.to
con orden del Sor Teniente de Rey, en este
dia

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

que auxilio q.e habian de
venir por tres dias; y se
pasaron el Oficio al Fin.do
Rey.

El Secret.o Pardo leyo que
se debian dela mayor-
dia de los Fondos de las R.s Tar-
delas por la Junta de Consa
bitas Quince y tres Lib.s doce
Sueld.s y quatro din.s

Vez acuartelarlos, y que lo mismo ocurre con los demas que se hallen en igual caso, por que el Ayuntam.to sin contrabenir á las ordenes de S.M. no puede dar alojamiento por mas tiempo que el de tres dias, á los transeuntes, ocasionando gastos á proporcionar un local donde puedan acuartelarlos en caso necesario.

Y por ultimo yo el Secret.o Pardo hice presente: Que dela mayoria de los pobres pobres de las R.s Tarde dad se le debian por la Junta de cinco de Fundaciones Consabidas la Cantidad de Quince y tres libras, doce Sueldos cuatro dineros, por las pensiones de los años mil ochocientos quince, diez y siete, diez y ocho, Quince y uno y Quince y tres. Se acordó que el Mayordomo D. Antonio Marin, cargue las correspondientes partidas; y Archivo dicha Cantidad como encargado de los Caudales destinados al Socorro de dichos pobres.

Gregorio Lujoro, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente E

En la Ciudad de Zaragoza á once de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Pedro Garcia, D. Alejandro Romeo, D. Manuel Ibarra de Tovar, D. Mariano Navarrete, D. Andres Marin, D. Jose Sucobia, Baron de Torrefiel, D. Pedro Sidal y Aun, D. Francisco Barber, D. Fran.co Santiba, y D. Manuel Samir Regidores, D. Jose Ruyo Diputado

del Comun, y D. Mariano Estrop Conde de Torrepalma Síndico Pr.or General, y asi junto y congregado. Se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Borras hizo presente: Que habiendo hecho varios reparos en las Puertas de esta Ciudad á virtud de Reclamaciones del Sr. Intend.te, quando no estaba formada la Cuenta, se le habia pasado por Secret.a una nota para que se gratificase nuevas obras de que quedó enterado el Ayuntam.to, y acordó que asi que se hayan concluido se agregue su importe al de las cuentas anteriores, y permite para dentar su pago.

El Sr. Borras hizo presente que se habian hecho varios reparos en las Puertas de la Ciudad, y que se le habia pasado una nota p.a gratificar nuevas obras.

El Sr. Banos dijo: Haberse pasado con el Sr. Buyo y Secret.o Lizo al Marco á formar el Inventario de todo lo que existia en poder de su Alcaye de D. Domingo Lorca.

El Sr. Banos dijo haberse pasado con el Sr. Buyo y Secret.o Lizo al Marco á formar el Inventario de todo lo que existia en poder de su Alcaye de D. Domingo Lorca.

El Señor Banos expuso: Que en cumplimiento de lo acordado en la Sesion anterior, acompañado del Sr. Diputado Buyo y del Secret.o Lizo, habia pasado el martes de los corrientes por la mañana, al Marco, y estando enterado ya con anticipacion en su Alcaye de D. Dominno Lorca de haberse apoderado ya del Destino, se habia hecho el Inventario de las Alhajas que tenia en su poder, entregandolas al Fiel Manuel Paez, encargado de desempeñar interinamente este cargo, mandandole para su mas exacto cumplimiento, presentar dentro del Expediente de que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó aprobar lo dispuesto por los SS. Comisionados y que se una al Expediente de este abierto.

Igualmente el Sr. Banos dió cuenta de haber formalizado en compañia del Escribano Pablo el Inventario de los Efectos de la Oficina de Aljarafe, que estaba á cargo de Alejandro Torrente, que fue separado de su destino en la Sesion anterior, desempeñando interinamente el Maestro Julio Savino, para que vendieran algunas herramientas y otros efectos, propios del mismo Torrente, segun el Dia. De que quedó enterado el Ayuntam.to y acordó que permitiendole sacar las que le pertenecen se una al Expediente dicho Inventario, y continue Sabina desempeñando las funciones de Fiel Alferdad.

Igualmente el Sr. Banos dió cuenta de haber formalizado en compañia del Secret.o Paez el Inventario de los Enseres de la Oficina de Aljarafe y estaba á cargo de Alejandro Torrente

SELLO 4.º 40. MRS · REINO DE ESPAÑA · AÑO DE 1825

Se vió un informe del Caballero Sindico al memorial presentado por el Sr. Marques de Toro, pidiendo se le conceda Vecindario en esta Ciudad, en que dice no encontrar dificultad alguna en que se acceda á ello, siempre que acredite haberse dado al Pueblo donde estaba. Se acordó enterado así.

Informe del Cab.o Sindico al Memorial del Sr. Marques de Toro sobre Vecind.

Se dió cuenta de otro informe del Sr. Banos á la solicitud del Boticario D. José Munio, en que dice es sugeto de buena conducta, y que tiene medicinas de la mejor calidad en su tienda: por lo cual lo considera acreedor á que se le conceda el suministrar las necesarias á los pobres del Hospital Ordinario, y se acordó conformandose con este parecer, nombrarle en tal Boticario de dichos pobres, con el arreglamento mismo que precedió su antecesor, que deberá entenderse á prorrata desde el dia de hoy, disponiendose por Dos de los SS. Capitulares la formalidad de Ramamiento, excepto el Sr. Ramalde que en esta parte fue de contrario parecer, fundado en que no debia privarse de su voto á los SS. á los SS. que no habian concurrido.

Otro Informe del Sr. Banos al Memorial de D. José Munio que solicita se le nombre Boticario de los Sres. Carcelados

Se vió un oficio que dirige desde Sevilla con fecha dos de los corrientes el Presid.te de la Junta de purificaciones del tercer Regim.to de Infant.a Ligera, pidiendo informe sobre la conducta política del Sard.to Sevillano del primer Batallon de Cantabria Domingo Pardo, que se halló de guarnicion en esta Ciudad desde antes del mes de Marzo de mil ochocientos veinte, hasta Julio de mil ochocientos veinte y uno. Se acordó pase al Caballero Sindico para que informe lo que se le ofrezca.

Oficio del Presid.te de Purificaciones del tercer Regim.to Inf.a Lig.a pidiendo informe sobre la conducta polit.a del Sard.to Dominno Pardo

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de mir del actual, remitiendo un ejemplar de los que se le han comunicado

Cedula sobre introduccion de Libros Extrangeros en el Reyno. otra R.l orden para que se impida la de un Folleto titulado el Abanico, y otro titulado Ocio de los Españoles emigrados. Otra Circular señalando diez meses de termino para q.e se tomen razon en las Contad.s é Hipotecas de las Escrituras á que sabe este Requisito. y otra R.l orden sobre Purificaciones de los Mis.os de primeras letras.

cido por el Supr.o del Supremo Consejo R.l que con los incluzos. Una R.l Cedula de diez y siete de Junio del corriente año, comprensiva de las reglas que deben observarse para la introduccion de Libros extrangeros en el Reyno. Otra R.l orden de dicho de Julio para que se impida la introduccion en la Península é Islas adyacentes de un Folleto titulado el Abanico que se esta publicando en los Estados Unidos de America por el Pres.te D. Felix Bazela, y el Periodico que sale en Londres bajo el titulo de Ocio de los Españoles Emigrados. Otra Circular de diez del mes pasado concediendo el termino de seis meses por ultimo y perentorio para que dentro de el, se tomen razon en las Contadurias é Hipotecas de todos los Escrituras á que sabe este Requisito, y pasado sin verificarlo no hagan fe en Juicio ni fuera de el para perjuicio de Hipotecas. Y finalmente, otra Circular del Real Acuerdo de esta Audiencia de Grn.te y sus de Julio anterior, donde se inserta una R.l orden de trece del mismo, en que se manda que todos los Maestros de primeras letras con titulo de tales antes del siete de Marzo de mil ochocientos veinte, se presenten á ser purificados ante la Junta Inspectora de la Provincia á que corresponden, en el termino de dos meses, contados desde la publicacion. Los que fueren examinados durante el Gobierno Ultramar. Constitucional, quedan sugetos al dispuesto en Real orden de dos de Octubre de ochocientos veinte y cuatro. Los purificados por las Juntas de Provincia ó qualquiera otra lo acrediten ante las Juntas Inspectoras. Y por ultimo los Maestros Reales de la Junta de Capital que estan sugetos á purificacion acudan ante los Superiores de Inspeccion á solicitarla en el termino de un mes y los de la Corte al Consejo Real dentro de seis dias: y se prevenirle el mes que ha de observarse en las purificaciones de otro

Tarag.a 8 de Agosto de 1825. En Ayuntam.to

Pase al Procurador Sindico para que informe

A.s se acord.o

Joaquin Pardo y Vicente
Secret.o

Sr. Mag.co Sr.

El Sindico Pr.o Gral. dice: Que habiendo visto el Memorial del Señor Marques de Coroy en que solicita avecindarse en esta Ciudad, no encuentra dificultad alguna siempre que acredite haberse despedido del pueblo donde estaba, sin embargo V. E. resolverá lo que tenga por mas conveniente. Tarag.a y Agosto 8 de 1825.

Fernandez Valida

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. IIA. D. G. HISP. ET IND. REX — AÑO DE 1825

Exmo. Señor

D.n Manuel Ozumun de Ibanza Marques actual de Tosos, vecino de esta Ciudad, habitante calle del Coso numero siete, ante V.E. parezco, y con el debido respeto Expongo: Que por muerte de mi difunto padre me posesione en los estados del referido Marquesado, y Vinculos, y de consiguiente estableciduome en la Casa referida perteneciente á uno de ellos y como tal actual Marques repartidoseme por la Contaduria de Catastro de esta dicha Ciudad la Contribucion, y sugetadome á las demas cargas concegiles como todo el demas vecino: Y afin de acreditarlo, donde, y como ma convenga

A V.E. Sup.ca que en vista de lo expuesto se sirva haberme por tal vecino, y verificado mandar se me libre la Certificacion correspondiente, para el fin arriba indicado: Favor y gracia q.e espero

Zaraz.a y Agosto 8 de 1828.

El Marques de Tosos.

Corrido 8 de Agosto de 1825. En Ayuntamiento

Pase al Sr. D. Ferno. Tarrida para q. informe

Así se acordó

Joaquin Lando y Vicente Secret.

(3)

Se sirve el vecino D. José Muñoz de Cervantes y habitante en esta Ciudad de S. Sebastian hacer presente al Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad q. V.E. tiene pobres pretos. De lo informado por el vecindario y p. q. le consta mi conducta, es sobrio de buena conducta y en su tierra tiene otros medios p. vivir q. viviendo en acreedor a la q. solicita, no obstante V.E. hará lo q. juzgue p. oportuno.

Madrid 9 de Agosto de 1825.

Fran.co Fuentes

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Excmo. Señor.

D.n José Alonso colegial Boticario de la presente Ciudad Vecino de la misma con el acostumbrado respeto á V.E. Expone: Que ha llegado á su noticia que el Boticario D.n Francisco Perez que surtia de Medicinas á los Pobres de la Parroquia de V.E. haviendosele dado las Gracias de el Lugar de Bardallur se ha trasladado á él; y como el Exponente la este subministrando hace muchos años para los Pobres Pueros de la Doctrina á satisfaccion del Real Haverde ofrecimiento tambien hacerlo para los de la Doctrina V.E. logrando en ello el que á un mismo tiempo los que bayan por ellas las lleven para las dos Parroquias con lo qual estarian mas prontos recividos en sus dolencias los de la de V.E.: Por ello.

A V.E. suplico que en vista de lo expuesto se sirva nombrarle en Boticario de la Parroquia de V.E. para subministrar las Medicinas para los pobres pueros que se hallen en ellas; como asi lo espera de su notoria fiscalizacion: Zaragoza 6. de Agosto de 1825.

Excmo. Señor.

P. A. L. P. P. de V.E.

Josef. Munoz

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Indios Diaz. Se acordó oir todas estas ordenes al Exprediente general, y que se cumplan y obedezcan.

Oficio del Sor Eminente Rey pidiendo un local para alojar treinta hombres, y se pusiesen á disposicion la casa ocupada actualmente y las de la Plaza de Sivan.

Se vió un Oficio del Sor Eminente de Rey de esta Plaza de ocho de los corrientes, en contestacion al que se le pasó en el mismo dia, se le proporcione local para alojar treinta hombres; pues el carecen de el, y los Pueblos inmediatos por agregarles les ha sido carga de conceder alojamiento á los dinete y cinco hombres de Zapadores que se le presentaron despues de haber lo desfrutado por tres dias en esta Capital. Se acuerda Responder le que se halla á su disposicion aunque que se necesita la Casa de la Plaza de Sivan, pues que no sirve de obligacion del Ayuntamiento el proporcionar Viviendas por corresponder á la Hacienda, no puede en esta parte condescender con sus deseos.

Memorial de D. Domingo Lorca representando al Ayuntamto le Provea en su Destino de Alcaide del Marulo.

Se dió cuenta de un memorial de D. Domingo Lorca manifestando haber quedado de un descuido la falta que motivó su separacion del destino de Alcaide del Marulo en ocho de los corrientes, siendo que no se hallaba presente, quando se puso y cumplo para los Carnicerias el puesto de Baca antes de pasar el tiempo necesario para su empleo; por lo cual y teniendo en consideracion los muchos años que hace se halla sirviendo el destino, que sus antecesores no lo tubieron, y que demas se encuentra con muger y quatro hijos que quedaron desamparados todos, y reducidos á la mendicidad sino se toma el puesto de su ejercicio, se acude al amparo del Ayuntamiento, y pide se le provea en la Alcaidia del Marulo, y caso de no haber lugar á ello se le confiera á un hijo que tiene de veinte y un años de edad impuesto en

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

las obligaciones de este destino. Dijo que quedó enterado el Ayuntamiento, y enterado de diversos este negocio detenidamente, se procedió á votacion, de que resultó por la mayoría, que en vez de la suspension absoluta, quede suspendido de su destino hasta tanto por otra nueva determinacion á dos meses este suspensivo, que debia entenderse desde el dia del vecindario, y que no se admita ningun memorial sobre este asunto hasta que se pase fin el termino en cuyo caso se dará el municipal. Sean pasados su solicitud pidiendo la dispensa, y no se bastase sin convenido que á la primera falta que cometa en adelante quedará separado de todo de su destino, sustituyendo por acaso de cargo esta suspension á que se concede la privacion de sueldo, cuyo importe se entregará al Alcayde interino Manuel Ruiz, que continuará desempeñando este destino. El Señor Fernandez dijo: Que usando su voto contrario de suspension pidió que en el momento que se suponga en su empleo de Alcalde á D. Domingo Lopez Finados los dos meses, se le libre el correspondiente testimonio de ello. Se acordó darle como solicita.

Otro Memorial de Alejandro Tarente suplicando se le devuelva el Grado de Fiel Alguacil

Se presentó un memorial de Alejandro Tarente, suplicando se le devuelva su Destino de Fiel Alguacil de que fue Agraciado cinco años ha, en consideracion á los muchos años que hace lo desempeña, y que tambien lo tuvieron su padre y abuelo, toda vez que la falta por que se le castigó fue en razon de haber tenido de abrir la oficina de la Sala consultada, lo cual aunque es cierto tampoco cabe duda en que ha estado muchos dias por no quedarse al Público hora y media y dos horas mas de lo que debia; y no que á cumplido sinceramente en lo sucesivo. Dijo que quedó enterado el Ayuntamiento, y habiendose tenido presente á votacion resultó por la mayoría, suspendiendo lo que debia servir de castigo, limitando por otra nueva á dos meses que han de contarse desde este dia de los cincuenta al tiempo de la suspension durante los cuales, continuará el Maestro Felix Lavision

desempeñando el Destino de Agraciado, y percibirá el sueldo detallado por este trabajo; cuyo concepto de que no ha de servirse mas que Municipal sobre este punto hasta que se hallen pasados dichos dos meses, pues entonces el agraciado Tarente debe solicitar nuevamente su Agraciado. El Señor Fernandez pidió que respecto de ser su voto contrario á la suspension, en que pasado el termino de ella se agregue á Tarente en el Destino de la Agraciado, se le libre el correspondiente testimonio. Se acordó darle como solicita.

Cuenta presentada por el Alguacil Mayor de las Contribuciones con que han contribuido los Dueños de las Garitas de Vender Puerta y del importe de lo que se ha empedrado en la Plaza del Pilar.

Se presentó con el Sr. Ysmo. del Sr. Tesorero una cuenta que da el Alguacil Mayor de las Contribuciones con que han contribuido los Dueños de las Garitas de Vender Puerta en la Plaza del Pilar para empedrar la misma, que asciende á quinientos quarenta rs. vn., de modo que importan cuatrocientos sesenta y seis rs. y diez y siete mrs. vn., las quatro cuartas setenta y seis varas y media que se han hecho, deducidos doce rs. vn. que se han entregado á los Alguaciles por su trabajo en premio á los maestros, resultan cuatrocientos quarenta y tres rs. vn. Se acordó entregar en Secretaría esta Cantidad á disposicion del Sr. Diputado de Calles.

El Sr. Barber manifestó: Que el Corredor del Abasto de Nieve le había dado parte de no serle posible dar Hielo á esta Ciudad por mas tiempo que hasta el diez y nueve de los corrientes; desde cuya epoca tendria que traerse de Monzayo al precio de la Contrata; pero que los PP. del Real Monasterio de la Cartuja de Santa Dey consentirian en dar, y acaso suministrarle el Ayuntamiento lo sucesivo el Arrendado. Se acordó oficiar al Prior de dicho Monasterio, y que se le pida tenga á bien con

El Sr. Barber manifestó: Ha dado parte el Arrendador de la Nieve que no podia dar Hielo de la Ciudad mas que hasta el diez y nueve de los corrientes, cuya epoca tendria que traerse de Monzayo.

El Sr. Blanco: expuso que varios Vecinos le habian pedido licencia para matar unos Cerdos pero que no la habia concedido por los abusos que podian ocurrir en el particular.

El Señor Blanco expuso: que varios Vecinos de esta Ciudad, le habian pedido licencia en estos ultimos dias para matar unos Cerdos que se les habian desgraciado; pero que teniendo presente los abusos que con este motivo se cometen no habia acudido á ello, aunque consideraba que algunos acaso podrian con justicia, por lo cual bajo denuncia que el Ayuntam.to determinase. Y se acordó: despues de meditado detenidamente este ruego, aprobar lo dispuesto por el Sr. Blanco, y que en lo sucesivo pueda conceder licencia para matar los Cerdos que se desgracien y no sean invalidos, á aquellas personas, cuyas solicitudes fuesen fundadas, en la inteligencia de que han de vender las Carnes precisamente en la Carnicería de sus Casas los Dueños, y esto en el termino perentorio de tres dias contados desde el de la fecha de la licencia, pues pasado sean multados como si no la hubiesen obtenido.

El Secretario Pardo hizo presente por encargo del Sr. Ayuntado Blanco, el haberse ausentado para Utrera, y que no le habia sido posible despedirse personalmente del Ayuntam.to, cuyas ordenes esperaba. De que quedó enterado.

Se vio un Oficio del Exmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reyno con fecha siete de los corrientes, contestando á la comunicacion que le hizo este Cuerpo en Octubre y uno de Julio ultimo acerca de la Real orden de Octubre y uno de Diciembre proximos pasados; en que manifiesta que sus ruegos de convencimiento, eran á cargo de los Ayuntamientos, y á falta de estos de los Alcaldes, la admision de Volunt.os Realistas en comun y circunstancias que deben tener para ello. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to, y acordó se dé el debido cumplimiento y se imprima en Secretaria á los que se presenten para ello.

Con este motivo yo el Secretario Pardo hice presente

Oficio del Capitan General manifestando será á cargo de los Ayuntam.tos la admision de Volunt.os Realistas.

El Secret.o Pardo dio cuenta

Reyes de Rey de la Mancha

Exmo. Sr.

Hallandose los veinte y cinco hombres de Zapadores, p.a salir con una partida de Seguridad pública, antes de los tres dias de su permanencia en esta, y habiendose presentado en el dia de ayer un Oficial del mismo Cuerpo, q. desde la Ciudad de Toledo, viene á encargarse de ellos, y debiendo este descansar y tomar dinero en Tesoreria, p.a el suministro de aquellos, con este motivo, he dispuesto se les dé alojamiento por tres dias mas, y habiendo tratado de colocarlos en una Cuadra del Castillo, en el quartel de Caballeria, p.a no contravenir á lo q. S.E. manda, me he visto en la precision de tomar la resolucion q. p.r la falta de camas y demas utensilio necesario; y p.a evitar en adelante contestaciones, puede V.E. proporcionar el local p.a treinta hombres p.a q. en lo sucesivo se alojen en él; esta misma prevencion hace algun tiempo hice al Sr. Sindico Gral y no se me dió efecto p.r las dificultades q. se opusieron p.a los utiles q. son indispensables. Si V.E. determina el local, me lo avisara p.a q. el Mayor de Plaza se entienda con el encargado q. V.E. se sirva nombrar. Dios gue á

Se halla pronta a dispon.ne de V.S siempre q.e se necesite en la Casa de la Plaza de Simancas n.o 153, donde comodamente, pueden ~~acuartelarse~~ acuartelarse 80 hombres de Infant.a y 24 de Caballeria, a quienes en el momento q.e se presenten franquearia el Encargado las Llaves de los aposentos q.e hayan de ocupar; pero no siendo obligacion del Ayuntam.to subministrar Vivercion, por corresponder ala del Hacienda, cumpliendo con proporcionar local a los Militares que pasen de termino de tres dias en q.e puedan estar alguos. de permanecer en esta Ciudad, ~~y siempre~~ ~~numero lo aprueba conducir cada~~ como es facil. Todo pera condescender como quisiera con los deseos de V.S. en esta parte, con lo que contesta a su Oficio de 6 de los corrientes

Dios G.de a V.S. Zarag.a 11 de Ag.to 1825

M. Conde Rey.

Excmo Sor Ayuntam.to de esta Ciudad

Zaragoza 8. de Agosto 182

Excmo Señor

Ignacio Alonso

V. E. m. a.

Estado que presenta el Alguacil Mayor al M. I. S.or D.n Vicente Ybañez de Loiz como Cavallero Regidor Comisionado para el Empedreado de Calles y Plazas de la presente Ciudad y es el siguiente.

Numero de Caritas colocadas en la P.za del Pilar ..... 27.

Cantidad que ha percivido de cada Carita .. 20 R.s

Total de Todas ..... 540 ps

Inversion de dicha Cantidad.

Dia 28 de Junio se dio principio al Empedreado de la Plaza del Pilar se empedraron treinta y una Vara y media ..... 31 ps 17m

Dia 30 de Jun. diez y nueve Varas ..... 19 ps

Dia 1.o de Julio por veinte y cinco Varas ..... 25 ps

Dia 2 de Jun. por treinta Varas ..... 30 ps

Dia 4 de Jun. por treinta y tres Varas ..... 33 ps

Dia 5 de Jun. por treinta y tres Varas y media . 33 ps 17m

Dia 6 de Jun. por treinta y tres Varas y media . 33 ps 17m

Dia 7 de Jun. por treinta y cuatro Varas ..... 34 ps

Dia 8 de Jun. por treinta y cuatro Varas ..... 34 ps

Dia 9 de Jun. por treinta y cinco Varas ..... 35 ps

Dia 11 de Jun. por treinta y cinco Varas ..... 35 ps

Dia 12 de Jun. por treinta y cuatro Varas ..... 34 ps

Dia 13 de Jun. por treinta y tres Varas ..... 33 ps

Dia 14 de Jun. por treinta y dos Varas ..... 32 ps

Dia 15 de Jun. por treinta y cuatro Varas ..... 34 ps

Total de Varas. Quatrocientas setenta y seis y media .. 476 ps 17m

Suma dela Inversion de dha Cantidad ..... 476 Rs. 17

Existencia en mi poder ..... 63 Rs. 17

Total 540 Rs.

Zaragoza 8 de Agosto de 1825.

Domingo Sanceta Alguacil Mayor

Nota

A los Alguaciles q. aprehendieron á los Moriscos con orn al Sr. Comisionado ..... 20 r.

Sra la Existencia ..... 63 .. 17.

Quedan ..... 43 ... 17.

V. B. Ibáñez de Aoiz

SELLO 4.º 40. MRS. — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

de no haverse pasado lista al Sor Sargto de Varios Individuos inscriptos para No Comd Realistas de Caballo, y se acordó remitirsela con las notas correspondientes y mediante Oficio

te, que en cumplimiento de lo acordado en la Sesion del catorce de Julio ultimo, no se habian pasado las listas al Sor Sargento, para dar de alta en la Caballa. á varios Individuos que se hallaban alistados, advirtiendo que entre ellos se encontraba D. Joaquin Frau que es Individuo de la primera Compañia del Batl. de Infanteria, y que ganar de Habitado Oficial D. Juan Zavazona que fue el que lo inscribio, para que solicitase el permiso correspondiente para mudarse de arma; hasta el dia no se ha recibido contestacion alguna, como tambien el Individuo Juan Herrero alistado para dicha Arma habia manifestado al tiempo de confrontarse, que no se obligaba á destinar de su cuenta, y si solo á mantenerse el Caballo. Y en cuanto se forma la lista correspondiente de los que se hallan sin dar de alta, y se dirija al Excmo. Sor Capitan General como Inspector de otro Cuerpo con las notas correspondientes mediante Oficio, manifestandole en el dicho que Cuerpo le dirige si debe pasar igual Lista al Comandte de otra Arma de Caballeria, á lo verificaria S.E. con la calidad de tal Inspector

Con lo que se dio por esta Sesion de que Certificamos

Gregorio Ayero, Secretario. Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial, los S.S. D. Mariano Sa-

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Fita Alcalde Mor primero, D. Manuel de la Torre y Sillero de Ocho Garcia, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Izurtaldes, D. Antonio Marin, D. Pedro Vidal y Aria, D. Francisco Tarcoba y D. Manuel Esmir Regidores, D. Manuel Abadia Diputado del Comun, y D.n Mariano Estaly Conde de Torre Florida Sindico Pror. General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Secretario Lizaso hizo presente, que en el dia quince de los corrientes, tomaba la Posesion de Diezmero en Sigues en esta Universidad el Sor. D. Manuel Lacasa a las cuentas de su grado y se acordó se avise en la forma acostumbrada.

Se leyó por mi el Secretario Paz la minuta del oficio que ha de dirigirse al Exmo. Sr. Capitan General, remitiendole la lista de los inscriptos para Voluntarios Realistas de Caballeria, la que fue aprobada y se acordó que puesto en limpio se dirija con la expresada lista.

Se vió un Memorial de Pedro Garcia suegro de la Moza de su Padre difunto, manifestando haserle concedido una gracia en el año mil ochocientos quatro, y designada dicho destino con puntualidad y honradez hasta el Mayo de mil ochocientos veinte y tres, en que fué suspendido por el Señor Comisionado Regio por haver sido Miliciano Voluntario en tiempo del Gobierno Constitucional. Y que habiendo en el dia obtenido su purificacion, segun se le hizo saber por la Secretaria de ese Cuerpo suplicaba se le restituise en dicho destino en los mismos terminos que le fue concedido en mil ochocientos quatro. Visto el parecer del Caballero Sindico, que manifestó no acordar á que se le restituise como lo solicita, pues ademas de la purificacion tenia pedido informe sobre su conducta y le habia resultado haber sido un Miliciano pacifico que no se mezcló en

El Secretario Lizaso hizo presente que el dia quince tomaba la Posesion de Dr. en Sigues el Sor. D. Manuel Lacasa.

Se leyó por el Secretario Paz y fue aprobada la minuta de oficio p.r el Cap.n Gral. sobre los Inscriptos p.a Voluntarios de Caballeria.

Memorial de Pedro Garcia suegro de la Moza de su Padre difunto suplicando se le restituya en dicho Destino con atencion á haver sido Purificado.

Acordadas las alboradas, se acuerda por unanimidad de Votos Ygnacio al agraciado Pedro Garcia, en la sucesion de Dña Moza, y que se le haga saber Secretaria.

El Señor Izurtalde manifestó conbendria que por parte del Ayuntam.to se pasase á la Junta de Regimiento una Certificacion por la que se acreditase haber enviado sus Individuos á la Superioridad para que se declare no estar sugetos á purificacion alguna por haver sido calificados ante el Comisionado Regio conforme á los Decretos de la Regencia del Reyno de nueve y diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte y tres. Y se acordó se verifique asi.

El Sr. Izurtalde manifestó conbendria que por el Ayuntam.to se pasase á la Junta de Regimiento Certificacion de haver recurrido á la Superioridad sobre purificacion de sus Individuos.

Se vio la cuenta presentada por el Maestro Cerrajero Alejandro Zaraute del coste que ha tenido el quitar y poner el Arbol de Justicia por dos veces, la primera en veinte y uno de Abril, y la segunda en diez y seis de Junio ambos de este año, que á razon de cincuenta y dos r.s plata cada vez ascienden á ciento quatro reales de Vellon moneda. Y se acuerda se le de el correspondiente libramiento de esta Cantidad contra el Caudal de extraordinario.

Cuenta presentada por el Cerrajero Alejandro Zaraute del coste de quitar y poner por dos veces el Arbol de Justicia.

El Sr. Barber manifestó no haver contestado el Prior de la Cartuja de Aula Dei, al oficio que se le dirigió con fecha once del actual, pidiendole se sirviese vender para el abasto publico al Arrendador D. Antonio Tirseno el Yelo que tiene empezado de sobras; y por ello deseaba saber lo que debia manifestarle al Arrendador en quanto á la condicion de este artículo de Mercado. Y se acordó que dicho Señor Barber que de Comi

El Sr. Barber manifiesta no haver contestado el Prior de la Cartuja de Aula Dei, sobre vender al Arrendador de Nieve el Exo. el Exo de Yelo q.e tiene sobrante.

sionados con facultades para dar las ordenes que crea convenientes en el asunto.

El Sor Marin dijo: haber observado que en el precio de la carne del Barato para el proximo Abrimiento habia un quebrado y que tal vez redundaria en perjuicio del publico. Y acordó se Comisione al Cabildo Regidor D. Mariano Yturralde y Sor Diputado D. Manuel Abadia, para que arreglen este asunto e informen lo que crean conveniente.

El Sor. Ezmir manifiesto: haverle dicho el Diputado Sabina esperaba se le relevase del cargo de Fiel Alferidor.

El Sor Marin dijo: haber observado que en el precio de la carne del Barato havia un quebrado, y que esto podia redundar en perjuicio del Publico.

Y por ultimo el Sor Ezmir manifestó haberle dicho el Diputado Felix Sabina, esperaba se le relevase del cargo de Fiel Alferidor, respecto de que solo se le dijo lo iria unos dias, y que para ello se podia llamar á Andres Ezer, que segun noticias se hallaba con el nombramiento de sustituto. Y acordó quede comisionado dho Sor Ezmir de mandar llamar á Ezer y sirvado cierto tiempo dha sustitucion, entre á gozar el Oficio Fiel, tanto durante la suspension del propietario Alejandro Zaragoza.

Con lo que se disolvio esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio de Ligori, Secret.o = Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron los SS. D. Manuel de Lazerna y Pellicer Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borgas, D. Vicente Blanco de Aoiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Ezcaycel, D. Fran.co Barber, D. Fran.co Zaragoza y D. Manuel Ezmir Regidores, D. Jorge Pueyo Diputado del Comun y D. Mariano Lezaga Conde de Torrefloida Sindico Por General, y asi juntos y congregados en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial de Lego y

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Exmo. Señor.

Pedro Garcia, Vecino de la presente Ciudad, con el respeto debido, á V. E. suplicando expone: Que hallandose sirviendo, el destino de Maestro del Exmo. Ayuntamiento, desde el año de 1804. por cesion, que á su favor tubo abien admitir por sus servicios, á su anciano Padre, desempeñandolo, con la mayor puntualidad, y honradez, en el año de 1820. siguio, como todos los demas de su clase, y obligado por el Ayuntamiento. legitimo, á prestarse, al servicio de miliciano voluntario, ó á dejar dicho destino, no hallando otro recurso para sostenerse en el, tomó. este partido, sin que en su servicio, jamas haya manifestado deseos de fomento. del abolido sistema, ni contribuido por ningun titulo, á cosa alguna. que haya sido contra los derechos de Nuestro Catolico, Soberano, antes bien, ebitando, quanto haya sido posible, á toda publicidad, há merecido el concepto, y sostenido la opinion, de un vasallo, digno. de la confianza de S. M. segun lo acredita la purificacion, que segun se le á echo saber por la Secretaria de V. E. se le há comunicado, con cuyo motibo, y el de que nó tubo otra razon, el Sor Comisionado Regio, D.n Ramon Modet, para separarle, ó suspenderle, de dicho destino, que la de haber sido miliciano voluntario, purificado yá, creé, hallarse, en el caso, de ser repuesto en el, y por tanto.

A. V. E. Suplica, que en vista de lo expuesto, y de hallarse purificado, segun le resulta por las listas que le hán sido comunicadas, se sirba reponerlo en el lleno, del exercicio de sus funciones, desempeñando por sí la Plaza, en los terminos q.e le fué concedida en el año de 1804. como assi lo espera merecer, de la consideracion de V. E. Zaragoza 12. de Agosto de 1825.

Pedro Garcia

~~2~~

E.V.mo. Señor

Alejandro Forrente Vecino de Esta Ciudad, y Maestro Carpintero de V.Ea. Con El debido Respeto à V.Ea. Hace presente que de Orden del Señor Caballero Corregidor, para Aparejar El Arbol de Justicia El dia 24 de Abril 1825 y Con Orden del mismo Señor Seguito En 22 del mismo mes y son El Importe de dichos Trabajos la Cantidad de Cincuenta y dos Reales de Plata: Zaragoza 29 de Abril 1825 mas En 16 de Junio del presente año Se volvio aparejar Con Orden del mismo Señor, y Seguito En 19 de Julio, y son El Importe de dichos Trabajos la Cantidad, de Cincuenta Reales Plata: Zaragoza 10 de Agosto 1825 son Ciento Cuatro Reales Plata: y importe de las dos Cuentas

Alejandro Forrente Maestro Carpintero

Nota: Se dio libramto de esta Cantidad con fha. 13 de Ag.to con todo cargo de extraordinario

SELLO 4.º 40. MRS · FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 · AÑO DE 1825

aprobó la acta de la Sesion anterior.

Oficio del Presid.te de Purificaciones de tropa en Cataluña solicitando se le informe sobre la conducta del Sarg.to Fran.co Ferz. España.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Junta de Purificaciones de Sarg.tos, Cabos y Soldados que se hallan con licencia absoluta en el Principado de Cataluña, su fecha en Gerona que en de los corrientes, solicitando se le informe sobre la conducta politica observada por el Sarg.to Segundo del Regim.to Inf.a de Estremadura Fran.co Fernandez España, desde el Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro hasta Mayo de mil ochocientos veinte y tres que estubo en esta Ciudad. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que informe.

Tres informes del Cab.o Sindico.

Se presentaron tres informes del Caball.o Sindico; que son los siguientes

Primero sobre la conducta politica del Sarg.to Segundo Jose Diaz.

El primero: sobre la conducta politica observada por el Sarg.to Segundo Jose Diaz, en el tiempo que con su Cuerpo Real de Infantería estuvo en esta Ciudad durante el abolido Gobierno llamado Constitucional; en que dice que sin embargo de haber preguntado a varios Oficiales Ingenieros sobre este individuo, no le han dado ninguna razon de el. Y se acordó manifestarlo asi al Presidente de la Junta de Purificaciones del Regim.to Infant.a de Lierza num.o primero, que es quien pide el informe

Segundo sobre la del Sarg.to Domingo Pardo.

El Segundo: para contestar el que pide el Presidente de la Junta de Purificaciones del tercer Regim.to de Infant.a Lierza sobre la conducta politica del Sarg.to Segundo del primer Batallon de Cantabria Domingo Pardo, en el que manifiesta que segun los informes que ha tomado observó buena conducta dicho Pardo en esta Ciudad en la epoca Constitucional, sin que se sepa le reprenden-

de ninguno de los Capitulos sobre que se pide informe. Se acuerda contestarlo así al referido Presidente.

Y el tercero manifestando que por mas informes que ha tomado para averiguar la conducta política del Sargto. Segundo Ponciano Mazió, que siendo del Regimiento del Infante D. Carlos se halla en esta Ciudad con su Empleo de medidor de Novillos, á igual fecha de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos, no ha podido averiguar quien le dé razon de él. Se acuerda contestarlo así al Presidente de la Junta de Purificacion del tercer Regimto. de Infteria. Ligera que es quien pide el informe.

Y el tercero manifestó que por mas informes que ha tomado para averiguar la conducta política del Sargto. Segundo Ponciano Mazió.

Se vieron tres Memoriales: del Presbitero D. Vicente Monte Agrazio del Capitulo de la Sta. Yglesia metropolitana de Mla. del Pilar, de D. Miguel Martinez, y de D. José Yaque vecinos de esta Ciudad, solicitando el permiso necesario para arreglar, el primero la fachada de una Casa que administra en la Calle del Espoleto demarcada con el num. 6 bis; el segundo para colocar dos Balcones en una de las habitaciones de la Casa que esta ocupando en la Calle de la Puerta Cerrada; y el tercero para proveer á cuanto repaso indispensable en la Casa de su habitacion de la calle de Burra del Mercado. Se acuerda pasen al Exmo. Sndico á tributar con facultades.

Tres Memoriales: del Presbitero D. Vicente Monte Agrazio del Capitulo del Pilar, de D. Miguel Martinez, y de D. José Yaque vecinos de esta Ciudad solicitando permiso para obras en las Casas de su pertenencia.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Intend.te de este Exercito y Provincia de catorce de los corrientes, en que manifiesta que hallandose provisto por Rl. orden que á los Ejercitos de Andalucia para las Contratas de Subministros de Pan, Cebada, y Paja á los Tropas del Exercito á comprarse Certificaciones libradas por los Ayuntamtos. de la Capital, espera que este Cuerpo se sirva acordar la expedicion de dichas Certificaciones, tras Cedaras de las á su postri para el indicado objeto. Se acuerda se libren las mencionadas Certificaciones, tomando antes por Secretª. los conocimientos

Oficio del Sor. Intend.te de este Exto. para q.e el Ayuntamto. libre Certificaciones de los precios del Pan, cebada y paja.

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

tos mensuales de tres Cazadores de esta Ciudad en quanto al precio corriente del Carricito de Paja, y por lo que respecta á los de trigo y Cebada, de los que consta de las partes del Almudi.

Presidida Audiencia entró en la Sala el Alguacil de Corte Miguel Sebastian, acompañado del Escribano Mariano Bayona quien encomendó al Ayuntamto. á instancia del Convento de Santo Domingo una Casa ganada ante la Real Audiencia de esta Ciudad y Escribania de D. José Perez con su Bodega de Orujete sita en esta Capital Parroquia de Sta. Felipe y Calle de Alvarez, que confronta con la de Agustinas, otra que va desde la Plaza de Sta. Felipe y con Casas que fueron de la ganancia del Sor. Obispo Yanez, haviendo dejado Certificacion de ello el Prbro. Emiliano Yturay. Se pase al Mayordomo de ganancias para que proceda á lo que corresponda.

Contestaciones de los Cazadores y Comisionistas manifestando en que terminos quedan sus Destinos.

Se vieron las contestaciones dadas por los Cazadores y Comisionistas de esta Ciudad á los oficios que se les dirigió por Secretaria con fecha diez de los corrientes mandandoles presentaran los titulos con que ejercen dho. Destino, en las que manifiestan la mayor parte se encuentran sin dho. Documento, pues solo lo ejercen con conocimiento de las partes que se valen de los mismos. Se acuerda pasen todas á los Sres. Fiscales, para que en su vista arreglen la representacion á la Superioridad sobre el abuso que se experimenta en dhos. individuos.

Memorial del Gremio de Cazadores solicitando se animen las Corridas publicas del aprovecho de Alojamientos.

Se vio un Memorial del Gremio de Cazadores de esta Ciudad, solicitando se animen las Corridas publicas de la misma del gravamen de alojamiento ó bien se les contribuya con las Cuotas que anteriormente se hallaban consignadas

obrin se les contribuya con las cuotas ingregadas.

El Sor Barber dio cuenta de los Cruzados recividos en estos dias como el arrendador de Nieve y el Prior de la Cartuja de Aula Dei.

á los Diferentes clases, satisfaciendose anticipadamente. Y se acuerda pase al Sor D. Vicente Ybarra para su informe.

El Sor Barber dio cuenta de todos los cruzados recividos en estos dos ultimos dias, entre el arrendador del Obispado de Nieve, y el P. Prior del Real Monasterio de la Cartuja de Aula Dei, sobre la Vista del Hto sobrante que tiene esta Comunidad, manifestando por ultimo el mencionado P. Prior en su oficio del dia de ayer que con la Representacion hecha para dho asiento se puso la providencia á dho Monasterio, acudiese dentro de un dia á los Estados circunstanciados, como si el Monasterio acudiese dentro de los terminos de esta Ciudad, por cuya razon, y en virtud de los perjuicios que de ello experimentaba su comunidad, como tambien el tener ya Licencia del arrendador para Sembrado á quien le arrendaba, no podia menos de exigir del sobrante á cinco Reales vara por cazoba. Y se acuerda Oficiar á dho P. Prior manifestandole se le ha hecho saber al arrendador puede pasar al que se le combiniese de las mil cazobas de Hto que segun noticia tiene de sobras esta Comunidad, adbirtiendo á esta no concurriza el Ayuntamto se estraiga para otra parte que Zarag.a el Hto existente en dha Cartuja, y asi mismo al arrendador D. Antonio Simon, que teniendo noticia este Cargo que en la mencionada Cartuja se hallan existentes mil cazobas de Hto puede tratar con su Comunidad sobre su compra, en la inteligencia que aunque guardo magaz este estado de Monegro si otra parte no se le permitiria sacar mas de tres diezmos por libra en las mil cazobas con que ygula las del referido Paso de la Cartuja, pero que concurriendo este numero se entiende estare fuera del caso de existir Hto en Zaragoza ó sus lugares al contorno, y podrá dho arrendador venderlo al precio estipulado en la Contrata para quando asi ocurra; y habiendose leido las minutas de dichos Oficios que se arreglaron con

Zaragoza 9 de Agosto de 1825 Sr Aguirream

Pase al Caballero Sindico para que informe.

Asi se acuerda

Joaquin Lando y Vicente Ybarra

Ex.mo Señor

El Sindico Pro. Gral. dice: Que habiendo preguntado á varios Oficiales Ingenieros sobre el Sarg.to 2.o Jose Diaz, no le han dado ninguna razon acerca de este Sugeto, y en cuanto puede decir á V. E. Zarag.a 9 Agosto 16 de 1825.

Torrefloridablanca

No obstante haber tratado de averiguar este Cuerpo, cual fue la conducta que observó José Diaz en el tiempo que estuvo en esta ciudad con el Real Cuerpo de Ingenieros á que pertenecia, durante el Gobierno llamado Constitucional, y preguntado á varios oficiales de dho Real Cuerpo; no ha podido encontrar quien le haya dado ninguna razon acerca de este Sugeto: por lo que no le es posible á este Ayuntam.to evacuar el informe que se le pide Zaragoza 18 de Agosto de 1823.

Se dirigió á Valladolid á la Junta de Purificacion del Regimiento de Infant.a de línea n.o 1.o á continuacion de su oficio de 28 del mes pasado.

Zarag.ª 11 de Agosto de 1825 en Ayuntam.to

857

Pase al Caballero Síndico para que informe

Así se acordó.

Gregorio Lagiera, Secretº

Ex.mo Señor

El Síndico Pers. Gral., dice: Que segun los informes que ha tomado del Sarg.to 2.º del 1.er Batallon de Cantabria Domingo Pardo, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la epoca Constitucional, sin que se sepa le comprendan ninguno de los capitulos sobre que se pide informe á V. E. Zaragoza y Agosto 17 de 1825.

Forxeffoxi

De los informes que ha mandado recaudar el Ayuntamiento y Sr. Sind.co Procurador Fiscal p.a evacuar el que se le pide en este oficio acerca de la conducta del Sargento 2.o del 1.er Batallon de Cantabria Domingo Pardo; le ha instruido: Que este interesado observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta ciudad en la epoca constitucional: y que se sepa le corresponda ninguno de los artículos sobre que versa el informe: Lo que en cuanto puede manifestar a V. este Cuerpo Ma. zagoza 13 de Agosto de 1305

Se remitió a la Corona del Sind.to de la Comision de Sanciones del 3.er Regim.to de Infant.a de línea á consecuencia de su oficio de 9 del corriente.

Zarag.a 4 de agto. de 1825 en Ayuntam.to

Pase al Caballero Síndico para q.e exponga lo que se le ofrezca y parezca

Así se acordó.

Gregorio Lafuente Secret.o

Ex.mo Señor:

El Síndico Prok. Gral. dice que por mas informes que ha tomado del Sarg.to D.o Benito Marsó, no ha podido encontrar quien le de razon de él, es cuanto puede decir á V. E. Zaragoza y Agosto 16 de 1825.

Forneflorida

Sin embargo de que este Ayuntam.to y su Síndico Pror. General, han practicado cuantas diligencias les han parecido conducentes á averiguar la conducta política que observó en el corto tiempo que se dice permaneció en esta ciudad el Sargento 2.o del Regimiento del Infante D. Carlos, D. Benito Masso, no han podido encontrar quien les diera razon de él y por consiguiente, evacuar el informe que se pide en este oficio. Zaragoza 18 de Agosto de 1825.

Se remitió al Presidente de la Junta de purificacion de Sargentos, Cabos, y Soldados, establecida en Pamplona á continuacion de su oficio de 25 de Julio anterior.

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo Sr.

Me allanaré prevenido por R.l orden que á los Exércitos de Galicia para los contratos de suministro de Pan, Carne y Paja á las tropas del Exército acompañaré certificaciones libradas por la Ayuntamiento de la Capital y Jueces de Partido de Aldea, á habiendo verificado por lo respectivo á el Reyno de Aragon, espero se sirva V.E. acordar la expedicion de las oportunas certificaciones que acrediten los precios corrientes en dicha dho artículo en esta Ciudad y en las demas á mi poder p.a el cumplimiento efecto.

Dios g.de á V.E. m.s a.s Zaragoza 14 de Agosto de 1838.

Exmo Señor
Domingo m.a Barnuevo

Exmo Sr. Presidente y S.s del Ayuntam.to de esta Capital

El Ayuntamiento de la presente ciudad de Zarag.

Certifica: Que el precio medio á que ha sido vendido el Trigo en el año en el Real Almudi de esta ciudad, segun los últimos partes, es el de 14 ℔ 8 mrs. la fanega

Y para que conste firma la presente en Zaragoza á 18 de Agosto de 1825.

Se pasó igual del año lecuado, y otro del de la paja, refiriendose á los movimientos tomados

Bernardo Viñec, cuadro de la del Pilar
Bautista Sadiz de la de los Nuevos.
Joaquin Castillo de la del Angel

Manifestaron haberse vendido en el dia la Casa, á 27 m. D.os

858
3
72
34
88

SELLO 4º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE 1825

el acto fueron aprobadas en todas sus partes.

El Sr. Comisionado hizo presente haber llamado á Andres Escovedo y manifestado se asistiria al desempeño de la Oficina de Administracion durante la suspension de Zorrilla, contestó no podia verificarlo por que estaba ignorado a quien se Comprenda; pues aunque se hallaba con el titulo de contento al Fiel Alcalde, no se le habia comunicado por ello con gratificacion alguna. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó sea desempeñando este Empleo el Maestro Pedro Saavedra.

El Sr. Comisionado hizo presente haber llamado á Andres Escovedo y manifestado se asistiria al desempeño de la Oficina de Administracion durante la suspension de Zorrilla, contestó no podia verificarlo por que estaba ignorado a quien se Comprenda; pues aunque se hallaba con el titulo de contento al Fiel Alcalde, no se le habia comunicado por ello con gratificacion alguna. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó sea desempeñando este Empleo el Maestro Pedro Saavedra.

El Sr. Marin manifestó haberle encargado el Cavallero Comisionado hiciese presente en esta Junta, con inteligencia el que se presentase la Viuda de los Difuntos que amenazan ruina en esta Ciudad. Prima en esta Ciudad y se acordó se verifique así dando aviso á los Interesados por Secretaria, diriviendo para ello los Guardas en esta forma á D.n José Yarza La Sio y Sr. Miguel; y a D. Joaquin Briones del Pilar y Sr. Pablo.

El Sr. Marin manifestó haberle encargado el Cavallero Comisionado hiciese presente en esta Junta, con inteligencia el que se presentase la Viuda de los Difuntos que amenazan ruina en esta Ciudad.

El Sr. Yarvalde dijo habia tratado de convenirse con el Cavallero del Abaso de Carmas, el asunto del dinero que se encuentra de quebrado en el precio de la Carne del Abaso para el Ganado Porcino, lo que no habia podido conseguir; por lo que le parecia á su Sria que dho dinero se recaudase con separacion, por los Cavalleros, y se destine su producto para pago de la Guadrina de los pobres y para la composicion del Edificio del Mercado que se halla en el dia en estado deplorable. Y habiendo parecido muy conforme esta proposicion se aprobó y acordó se verifique así, poniendolo antes en noticia del Real Acuerdo para su conocim.to y aprobacion.

El Sr. Yarvalde dijo no habia podido convenirse con el Cavallero de Carmas el asunto del dinero que resulta de quebrado, y que le parecia se podia recaudar con separacion para pago de la Guadrina á los pobres.

Dicho Sor Yturralde hizo presente que el Contador del Macelo D. Pedro Gazo cursa de cada Carnicero, q.e debia de doce Reales vn.

Y por ultimo dicho Sor Yturralde hizo presente haber llegado á su noticia que el Contador del Macelo D. Pedro Gazo cobraba de cada Carnicero que el mismo debiaba doce Reales vn., cuyos los Jueves en que las daba gratis por obligacion. De lo que quedo enterado el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lugero, Secret.o Ig.n Pardo y Vicente Secret.o

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á diez de Agosto de Mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraordinario por la noche en las Casas y Sala Consistorial el M. I. Sr. D.n Domingo Maria Bernafon Corregidor, D. Manuel de la Torre y Peltier, D. Alejandro Bergas, D. Miguel Ximenez de Aiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Pedro Vidal y Abiz, D. Fran.co Barber, D. Fran.co Fenzoda y D. Manuel Lemus Regidores, D. Manuel Abadia, D. Jose Bueyo y D. Lorenzo Franco Diputados del Comun y D. Mariano Estage Conde de Torrepalida Sindico Por General, y asi juntos y congregados.

El Sor Barber Comisionado del abasto de Nieve, presento un oficio que le habia enviado para el Ayuntam.to el Arrendador D.n Antonio Jimeno en diez y ocho de los corrientes, haciendo varias reflexiones dirigidas á conocer la venta de este artículo quando la carga de Monzon para surtir los Mil arrobas que contiene el Pozo de la Cartuja de Aula Dei á tres dineros, segun se le mando, sino que en el momento que la conduzca de aquel punto á de cobrar á seis dineros la libra no siendo defecto suyo el que los PP. de la Cartuja quieran obligarle á comprar-

El Sor Barber como Comis.do del abasto de Nieve, presento un oficio q.e el Ayuntam.to del Arrendador D. Ant.o Jimeno haciendo algunas reflexiones sobre el precio á que ha de vendela quando la carga de Monzon.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — 1825 — AÑO DE 1825

la á un precio equivalente; y habiendo esperado el mismo Sor Barber que ya le tenia dada orden para cumplir lo que se le havia mandado, despues de examinar detenidamente este asunto con vista de la Capitulacion del Tratado de este abasto, se acordo otra vez alo Acordado.

Oficio del Capit.n General q.e motivó el llamam.to Extraordinario

Sirve de motivo del llamamiento Extraordinario dado para esta Sesion, el de ver un oficio del Excmo Sor Capitan General de Aragon dirigido, se dio cuenta del que con fecha del dia de hoyer se ha recivido esta mañana; á que acompaña S.E. exemplares del Bando publicado en el mismo dia de hoyer, y uno del anuncio dado hoy, en que regresan otro dado en Madrid el diez y siete de los corrientes, se manifiestan los motivos que en ellos se tomar las providencias contenidas en el Mencionado Bando, cuyo objeto es la conservacion de la tranquilidad, y orden publico; y S.E al comunicarlo al Ayuntamiento le encarga á cooperar por su parte para que tenga su mas exacto cumplimiento: leido dho Oficio, Bando, y anuncio, tomó la palabra el Caballero Corregidor manifestando movido por estimo la urgente necesidad de que este Cuerpo se Emplee todos sus esfuerzos al importante objeto que se propone el Excmo Sor Capitan General, dictando las medidas necesarias á garantir el orden, y dirigidas á evitar, quanto por qualquier incidente pueda turbar la tranquilidad publica de esta Capital. El Ayuntam.to abundando en estas mismas ideas, y deseando siempre á santificarse por nuestro Augusto Soberano, y ofrecerle nuevas pruebas de su adhesion á la justa Causa, se dirige desde luego á tratar los medios que podrá emplear para llenar sus

dieres segun exige la importancia del asunto, y considerando el de
tenimiento con que deve tratarse para afianzar el acierto. Se acordó
que en la Sesion ordinaria que ha de Celebrarse el veinte y cinco de
los corrientes se vuelva precisamente este punto, y que de conta
se conteste esta misma noche á S.E. manifestandole los deseos del
Ayuntamto. y que para llevar á efecto las que le comunicará, cuen
ta con su autoridad y ofe en aquellas que lo necesite.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Logiro, Secret.º Joaq.n Pardo y Vicente

(B)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y dos de Agosto de mil ocho
cientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamto.
en las Casas y Sala Consistorial el M.I.S. D. Domingo Maria Ba
mastan Corregidor, D. Manuel de la Torre y Olivar, D. Alejandro
Borgas, D. Vicente Ibañez de Leon D. Mariano Yarralde, D. Andres
Marin, D. José Segovia Baron de Zaragoyle, D. Pedro Vidal y Abin,
D. Fran.co Barder, D. Francisco Tarrosa, D. Manuel Lanuy, Regido
res, D. Manuel Abadia, D. José Cuyo, y D. Leandro Franco Sindi
cados del Comun, y D. Mariano Estage Conde de Torreflorida Sin
dico Procurador General: y asi juntos y congregados, se leyeron y aprobe
ron las actas de los dias doce y ocho y diez de los corrientes.

El S.r Barder dijo haberle manifestado el Arrendador
del Abasto de Nieve que en el dia de hoi se debia principio
á vender de la E. Moncayo, aunque á precio de tres reales
por libra hasta el completo de Mil Arrobas, y para ello le
habia presentado el parte de la que se conduce de Moncayo,
faltando tan solo el requisito de tomarle el juramento al
Fiel del peso de dho. articulo. De lo que quedó enterado el

El S.r Barder dijo haberle manifestado el Arrendador de Nieve daba principio a vender el Moncayo al precio de tres reales hasta el completo de mil arrobas &c.

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Señor

En el contexto del papel que acompaño podrá
V.E. penetrarse del motivo que me ha obligado
á tomar las providencias que comprende, espero
de V.E. y de las muchas pruebas que tiene dadas
de su decidida adhesion á la Real Persona de S. M.
y agregarse á ellas una de nuevo poniendo por su
parte todos sus esfuerzos para q.e tenga su mas
exacto cumplimiento, y asi mismo espero que
de su recibo se servirá V.S. darme aviso para los
efectos convenientes.

Dios guede á V.E. m.s a.s

Zaragoza 19 de Agosto de 1825.

Luis de Rebolledo

Señor S.r Presidente y Ayuntamiento de esta Capital.

862

CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON.

Madrid 17 de Agosto de 1825.

El Gobierno ha recibido aviso oficial, dado en Torrejon á las nueve de esta mañana, comunicándole que acaba de presentarse en aquel pueblo D. Antonio Mas, teniente de caballería del regimiento de línea núm. 1º, con dos soldados de su compañía, que habian seguido á Bessieres engañados por el toque de generala, diciendo que dentro de media hora llegarian al mismo pueblo todos los demas, que venian sin comer, y con los caballos estropeados por la marcha violenta que se les habia mandado hacer, y se les estaba preparando el rancho; añadiendo que el comandante D. Valerio Gomez, y los dos oficiales que estaban en el secreto de Bessieres, se habian fugado con él hácia Brihuega y que son los únicos que le siguen.

Y lo participo á esta leal Capital para su inteligencia y satisfaccion. Zaragoza 20 de Agosto de 1825.

De Bassecourt.

ZARAGOZANOS.

Vuestro Capitan General se vé con sentimiento en la precision de manifestaros que: varias ocurrencias que en estos últimos dias han sobrevenido, cuya certeza le consta oficialmente le hacen sospechar que genios díscolos que por las utilidades que reportan se encuentran muy bien con las reboluciones, redoblan al presente sus esfuerzos para introducir la desunion entre los Españoles, precipitándolos por este medio en un abismo de males la confianza que le prestan vuestra honradez, y lealtad á nuestro augusto Soberano, le obligan á que se encuentre firmemente persuadido que Zaragoza el pueblo heróico que en todos tiempos ha sabido dar las pruebas mas auténticas de adhesion á su Rey, subsistiendo constante en estos principios, sabrá destruir las instigaciones de hombres desnaturalizados que bajo el velo de diversos nombres, entre ellos alguno santo en las voces, y en la esencia criminal, se fatigan en vano en comprometer la tranquilidad pública, empero esto no impide que atendiendo á que jamas la prudencia ni ha estado ni está desunida con la confianza, tome por su parte las providencias preventivas que considere conducentes para precaver todo funesto resultado, providencias que dirigidas á proteger al hombre honrado, y á descubrir, reprimir y castigar al pérfido, son saludables y á las veces necesarias por sus efectos, y por ello, *Mando:* 1.° Que desde la noche del dia de mañana tocadas las oraciones, no anden reunidas mas de seis personas hasta las once, ni tres desde esta última hora adelante; debiendo ser arrestados y conducidos á la guardia de Prevencion los contraventores por las Autoridades, Patrullas, Rondas y demas que de faccion estén y deban estar vigilando por la tranquilidad pública. 2.° Que por la noche, tocadas las oraciones, toda persona de cualquier clase y condicion que sea que por las calles é inmediaciones de esta Ciudad se encuentre con armas sea conducida á las Reales cárceles poniéndosele incomunicada por el Alcaide, dando parte inmediatamente al Sr. Teniente de Rey con especificacion de la persona que lo ha arrestado ó conducido preso, para que por su conducto pueda llegar á mi conocimiento y procederse á lo que corresponda, de cuya regla se exceptuan siempre que presenten el requisito de que abajo se hará mencion y no en otra forma (á no ser que sean las Patrullas de la plaza ó alguno que lleve cualquier parte á quienes les será suficiente la seña) los individuos del Real Ejército, los Voluntarios Realistas que estén de faccion y los paisanos que vayan de ronda mediante orden espresa de Autoridad legítima, quienes para acreditar que pueden llevar armas, deberán llevar consigo los individuos del Ejército documento legítimo que acredite su calidad, que será para los oficiales la carta de permanencia que les expediré á los señores Generales y Brigadieres y á los demas, inclusos los Coroneles la que de mi orden les expedirá el Teniente de Rey de la plaza, las que serán tan solo validas hallandose firmadas por los interesados y llevando sus respectivas divisas: Los Voluntarios Realistas una orden que les dará todos los dias su Coronel á cada uno de los que han de estar de servicio: y los paisanos de las rondas si son dependientes de la Policia otra del Sr. Intendente de aquel establecimiento; del de Rentas si son del Resguardo, y de los señores Jueces de Cuartel si de su orden hacen el servicio. 3.° Que las Autoridades de todas clases vigilen incesantemente sobre las personas sospechosas que se encuentren en la Ciudad, y sobre las que á ella vengan, examinándoles sus respectivos pasaportes, sin perjuicio de que tambien lo haga la Policia, arrestando y segun las circunstancias reduciendo incomunicados á las Reales cárceles á los sospechosos, dándome parte de cualquier novedad, que, segun su prudencia sea digna de ponerlo en mi conocimiento, dándolo ademas á sus Gefes inmediatos, y se comportarán desde luego en estos términos siempre y cuando conforme lo insinuado, sea alguna persona conducida á las Reales cárceles. 4.° Que sean cumplidas bajo la mas exacta y rígida observancia las leyes y bandos vigentes relativos á la Policía; en la inteligencia que el mas pequeño descuido de cualquier Autoridad servirá para que elevándolo al soberano conocimiento de S. M. se digne resolver lo que fuere de su Real agrado.

Estas son las providencias que por ahora he tomado, reservándome tomar otras conforme las vaya considerando por oportunas; encargo su mas exacta observancia, pues las penas mas rigorosas, comprendiéndose en ellas la de la vida, serán las que segun las circunstancias se impongan á los contraventores por sus delitos: Y para que llegando á noticia de todos nadie pueda en la falta de su cumplimiento alegar ignorancia, mando fijar el presente en los parages públicos acostumbrados. Zaragoza diez y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.

Luis de Bassecourt.

Como Sr.

El Ayuntamto. de esta capital reunido en sesion extraordinaria, ha visto el oficio de V.E. de ayer, recibido en esta mañana con los ejemplares del Bando que O.E. se ha servido publicar, y el anuncio que acompaña del dia de hoy, y dispuesto siempre á sacrificarse por nuestro Augusto Soberano, y repetirle nuevas pruebas de su adhesion á la justa causa, se halla pronto á secundar los deseos y acertadas providencias de O.E. y dirá las que ha resuelto tomar por su parte, esperando que con su Autoridad y zelo, le prestara V.E. sus auxilios, en aquellas que los necesite.

Dios G.a Zarag.a 20 de Agosto de 1808

Exmo Sr. Capitan General de este Reyno.

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. P. G. HISP. ET IND. · 1825 · AÑO DE 1825

Ayuntam.to, y acordo: que en el primero que se celebre se presente dicho Sor á prestar el juramento correspondiente.

El Sor Yarrade manifestó haberle presentado el arrendador del Abasto de Carnes para el año proximo viniente, solicitando se aumentasen á los menudos quatro dineros, fundandose en el impuesto para el Vestuario de los Voluntos Realistas; y que le habia contestado no se podia adherir á su solicitud, porque sin embargo tubiera presente en el Ayuntam.to de este dia. Y se acordó con vista de las razones dadas por dho. Sor Yarrade, para esta mayoría se esté á lo resuelto en este punto, sin mover el precio que se tiene arreglado para dhos menudos, por el Ayuntamiento.

El Sor Yarrade manifestó que el arrendador del Abasto de Carnes solicitaba que se aumentase quatro dineros en los menudos y que le habia contestado no se podia adherir á su solicitud.

Se vio un oficio dirigido á nosotros los Secretarios por el Arquitecto D.n Joaquin Sivoiza, manifestando, que en virtud de lo mandado por el Caballero Alcalde D. Andres Marin, habia reconocido la Sompa de las Casas Consistoriales en la que habia advertido unos cuerdos agrietados y grietas en su vóveda, y varios Ladrillos quebrantados y partidos, y quiza poco seguros; pero que para dar razon de todo el riesgo por menor, era necesario que un buen Albañil asistido de Peones con un Tablo reconociese dha bóveda á presencia del Arquitecto. Y se acordó que pase este oficio á dho Sor Marin, para que mediante su comisionado mande se verifique dho Reconocimiento, y demas que crea conveniente.

Otro oficio del Arquitecto D. Joaq.n Sivoiza dirigido á los Secretar. manif.do haber reconocido la Sompa de las Casas Consistoriales y lo q.e en ella habia advertido, y se necesitaba practicar.

Se dio cuenta de otro oficio del Excmo Sor Conde de Abasco Comandante del Batt.on de Voluntarios Realistas de esta

Otro oficio del Conde de Abasco Comand.te del Batt.on de Volunt.s

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. CAR. IV. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE 1825

Realistas manif.do q. el Capn. General havia pasado visita á dho Cuerpo, y advertido que el Armam.to no estaba de conformidad por no hallarse en estado de servicio y q.e lo comunicaba al Ayuntam.to

Ciudad, oyendo esto del Exmo S.r Capitan Gral. de este Exto y Reino, manifestaron que en el dia tres del actual tubo la satisfaccion de revistar dho Cuerpo, habiendo advertido que el armamento no se halla en el grado de uso que se requiere para el servicio que estan prestando; oyendo se realizen inmediatamente la composicion de el, con preferencia á qualquier otro gasto que ocurra en el referido Cuerpo; lo que comunicaba al Ayuntam.to para su conocimiento y efectos convenientes. De lo que quedó enterado y acordó pasar á la Junta Comision de Milicias Realistas para los efectos que en el mismo se expresan, acusando su recibo al Sr Comandante.

Memorial de Onofre Sagera solicit.do una certif.on de no haber sido Miliciano Nacional.

Se vió un memorial de Onofre Sagera Vecino de esta Ciudad, solicitando se le libre una Certificacion con que poder acreditar no haberse Miliciano Nacional durante el abolido Gobierno Constitucional. Se acordó se le de de lo que constare y fuere de dar.

Oficio de D. Ramon Alonso Samaniego solicit.do Certificacion de haber sido admitido en los Nacionales Realistas en Julio ú Agosto del año veinte y tres.

Se dió cuenta de otro Memorial de D. Ramon Alonso Samaniego, pidiendo una Certificacion para acreditar que por los mes de Julio ó Agosto de mil ochocientos veinte y tres fue admitido en las Compañias de Nacionales Realistas de esta Capital. Se acordó se le de de lo que constare y fuere de dar.

Oficio de la Ntra Sra. de la Misericordia dando las gracias al Ayuntamiento por haber entregado á dha Casa unas Gorgonas.

Se presentó un Oficio de la Ntra Sra. de la Misericordia de esta Ciudad de quince de los corrientes contestando al del Ayuntam.to de dos de los mismos, dando las gracias en nombre de sus pobres por la predileccion que le ha merecido aquella Casa para la entrega de las Gorgonas, de que fue encarg.do el Caballero Regidor D. Mariano Ferrando. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Cuenta presentada por el Depositario Dom.o Arroyo del corte de la Arboleda de las paredes de la Puerta de Sta Engracia.

Se vió una cuenta presentada por el Depositario Dom.o Arroyo del corte de la Arboleda de las paredes de la Puerta de Sta Engracia.

Trataze sobre la cooperacion que podrá dar el Ayuntam.to para el sostenimiento de la tranquilidad publica y Nivel de distribuir los hazeres entre sus Capitulares para celar sobre las personas sospechosas.

Se trató sobre la cooperacion que podria dar este Cuerpo para el sostenimiento de la tranquilidad publica conforme á la instruccion hecha por el Exmo S.r Capn. General, y combenido que por su parte no podia desempeñar otro encargo atendidas las circunstancias de hacer en esta Capital. Las Autoridades Superiores que vigilan sobre tan importante punto, que el celar la conducta de las personas sospechosas que hay entre en la misma, para que atendida á la vista de sus ocupaciones pueda averiguarse qualesquiera tentativa de los malhechores; se acordó que distribuyendose por Barrios entre los Capitulares esta Ciudad cada uno en el Distrito que le toque, tome á su la mencionada inspeccion para dar parte al Caballero Corregidor de qualquiera ocurrencia que pueda interesar su conocimiento, y aun en caso necesario y urgente, tomar por su parte alguna disposicion para evitar qualquier desorden: Y tambien de que el Ayuntam.to casi de noticias que pueda facilitarle la averiguacion de las personas sospechosas y conducta que observen por ser materia agena de sus atribuciones, se dirija asimismo oficio á la Sala del Crimen, pidiendo se sirva mandar á los Alcaldes de Barrio, subministren en los sujetos respectivos á los Capitulares encargados los datos que les sujeten relativos al mejor desempeño de tan importante Comision; y en efecto acordada

la minuta, se leyó y aprobó, y remitió con el mismo acto, debiendo se oportuna la contestacion, que si fuere arreglada, inmediatamente se remitiera nota de los individuos de Ayuntam.to encargados de cada Barrio, para que el sobre dicho Tribunal pueda hacer saber á los Alcaldes con quien deben entenderse.

Con lo que se concluyó esta Junta de que certifico.

Gregorio Lujiro, Secret.o Baj.o Sr. y Vicente Q.

En la Ciudad de Zaragoza á Quince y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraordinario en las Casas y Sala Consistorial, los SS. D. Manuel de la Torre y Villar Decano, D. Alejandro Porras, D. Vicente Manuel de Torre, D. Mariano Larrade, D. José Sigorra Baron de Carcastillo, D. Pedro Vidal y Aun, D. Francisco Baron, D. Fran.co Zaragoza y D. Manuel Samir Regidores, D. Manuel Abadia, D. José Ruyo y D. Ramiro Franco Diputados del Comun y D. Mariano Estaque Conde de Torre Florida Síndico Prov. Fiscal y asi juntos y congregados.

Oficio del Gobernador de la Real Sala del Crimen manifestando las ordenes convenientes á los Alcaldes de Barrio, para que subministren á los Capitulares las noticias que les pidan, sobre la averiguacion de personas sospechosas que existen en los suyos.

Siendo el motivo de este llamamiento Extraordinario el de ver un oficio, se dió cuenta del de el Sr. Gobernador de la Sala del Crimen del dia de hoyer, en que manifiesta que en consequencia del que se pasó este Ayuntam.to en veinte y dos del actual, ha comunicado la misma á los Alcaldes de Barrio las ordenes convenientes para que subministren á los Capitulares, que se comisionen las noticias que les pidan, sobre la averiguacion de las personas sospechosas que existan en ellos, asegurando que si adquiriese conocimiento de que se abrigan algunas en esta Capital, se lo hará presente, y quanto pueda dirigirse á turbar la tranquilidad pública. Y se acordó dividir como en efecto se dividieron los Barrios de esta Capital entre los SS. Capitulares, en la forma

SELLO DE POBRES — 4. MRS — AÑO 1825

Ex.mo Señor.

Onofre Lagera, vecino de esta Capital y habitante en la Calle de moen Francisco Casa numero 2 de cuyo el oficio respecto á V.E. expone: Que siendole preciso acreditar no haber pertenecido alos Batallones de Milicianos Voluntarios ni Locales en el tiempo del abolido Sistema Constitucional, como en efecto asi fue,

Supp.a á V.E. se digne disponer: Que por el Infrascripto Secretario se le libre una Certificacion al objeto indicado. con lo cual quedara Plenamente atendido rogando al Cielo por la vida de V.E. Zaragoza 22 de Agosto de 1825.

Onofre Lagera

Ex.mos S.S. del Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. P. G. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESPAÑAS 1823

AÑO DE
1825

Exmo Señor

Ramon Alonso Santocildes vecino de la presente ciudad á V.E. con la mayor atencion expone; Que deseando ser admitido en las Compañias de Voluntarios Realistas hizo solicitud á V.E. en el mes de Julio o Agosto del año de 1823 y fue admitido para el efecto; y como al presente necesita de una certificacion en que haga constar su admision en aquel tiempo; Por tanto

A V.E. suplica se sirva mandar que el secretario de ese Exmo Ayuntamiento le libre la certificacion que solicita, como lo espera de la justificacion de V.E. Zaragoza 20 de Agosto de 1825

Exmo Señor

Ramon Santocildes

Exmo Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza.

Exmo Señor

La Diputacion Alta Real Casa de Misericordia de esta ciudad recivio el Oficio de V. E. Ilmo de los corrientes, en el q.e le comunica haberse resuelto acordar q.e los generos existentes, que por disposicion de V. E. entregaron los Vecinos de esta capital p.a el uso de las tropas de este aliado en el mes de Junio de 1823 y se hallan en una estancia de Conv.to de N.ra S.ra de la Victoria, se entregasen a disposicion de la Diputacion de dha R.l Casa, quedando encargado para ello el Cav.o Regidor D. Mariano Murcado; en virtud se han trasladado a la misma p.a que disfruten de los utiles los Pobres de este piadoso Establecim.to, y dejado expedita la estancia que ocupaban en dho Convento.

La Diputacion con sus Pobres manifiestan a V. E. la mayor gratitud p.r la predileccion q.e se merecen estos de V. E. con proporcionales y puntuos socorros de pende de las facultades de V. E., y no pudiendo de otra forma manifestar su agradecim.to ruegan a la Divina Providc.a q.e la importante Salud de los SS. Presid.te é Individ.s q.e la componen p.a que con ella puedan continuar egerciendo semejantes obras de caridad.

Todo lo qual hace presente a V. E. la Diputacion en contestacion al referido Oficio.

Dios g.de a V. E. m.s a.s Zaragoza 18 Agosto de 1828

Bernardo Arazola
Pedro Alonso Pérez de Lara
Joaquin Cornel
Vicente Baxtan
Marq.s de Ayerbe

De acuerdo de la Diputacion
el Ib.r de Torrefiel
Mariano Pallerol
Secretario

Exmo Ayuntam.to de esta ciudad.

Cuenta q.e Presenta al Exmo. Ayuntamiento el Comisionado de obras q.e abajo firma del Coste q.e ha tenido la Reparacion de las Paredes de la Puerta de Santa Engracia;

		R.s vn.
dia 16. un oficial y tres peones	. . .	35 x.s
dia 17. un oficial y tres peones	. . .	35 x.s
por 20 Cargas de Yeso á Cuatro reales vellon la Carga	. . .	80 x.s
por dos dias Mios	. . .	10 x.s
Suma	. . .	160 x.s vn.

Zaragoza 22 de Agosto de 1825.

Domingo Arregui

V.B. Bozar

Nota Con fha. 23 de dho. Sres. se dio libram.to de esta cantidad con otra al caudal de ordinarios

Hice presente á esta Sala el oficio que V.E. me pasó en 22 del corriente relativo á que se mandase alos Alcaldes de Barrio de esta Ciudad suministren á los individuos de esa Corporacion las noticias que les pidan sobre la averiguacion delas personas sospechosas que existan en ellos; y en su vista acordó se tuviese así como en efecto en el dia de hoy quedan enterados. Al mismo tiempo dispuso la Sala manifiestele á V.E. como lo hago, que con el propio objeto que asimismo á V.E. espera le comunique las noticias que adquiera relativas al abrigo que se dé en esta Ciudad á personas que puedan inducir sospechas, y qualquiera otra que se dirija á turbar el orden y tranquilidad.

Dios gue á V.E. muchos años. Zaragoza 28 de Agosto de 1808.

Cosme Laredo

Sr. Ayuntamiento de esta Capital

Por la adjunta nota se enterara V.S. dela distribucion de barrios que ha hecho este Ayto entre sus capitulares, para la averiguacion de personas sospechosas y de quanto pueda interesar á la tranquilidad publica, á fin de que los Alcaldes se entiendan con los comisionados de sus respectivos distritos, y esta corporacion en el momento que adquiera qualquiera noticia relativa á este objeto, la comunique á V.S. para q.e pueda hacerlo ala Real Sala del Crimen segun dice S.E.

Dios G.e 26 de Ag.to de 1825

S.r Gov.or dela Real Sala del Crimen

Como sea

Deseo este Ayuntam.to de contribuir en q.to este de su parte á la tranquilidad de esta Capital, compondrá de acuerdo.te á la inhibicion q.e el Comte. S.r Cap.n Gen.l le ha dirigido á tan importante objeto; y considerando, que para ~~asegurar~~ evitar el genero de q.e alguna turbulencia, que los malvados quieran promover, ningun medio será mas oportuno que el de una averiguacion secreta de las personas sospechosas q.e existen en esta Ciudad y pueblos donde habitan, para estar á la vista de sus operaciones; ha resuelto ~~distribuir~~ encargar por los Barrios esta inspeccion á sus Capitulares; pero como carecen de tal conocim.to por no estar en sus atribuciones para tomar esta medida, que le ha sugerido su celo, espera del que anima á V.E., tendrá á bien comunicar sus ordenes á los Alcaldes de Barrios, á fin de q.e suministren á los ~~Comis~~ Individuos de este Cuerpo encargados de cada distrito, de que se piensa, noticia á V.E. habida su contestacion, las noticias q.e les pidan relativas á este asunto.

Dios G.de 22 de Ag.to de 1825.

Dice

Ex.mo Sol.

Ex.mo S.r Gov.r y Sl. Mr.d de la Sala del primer de esta R.l Aud.a

Nota formada por el Exmo. Ayuntamto. de esta Capital de la distribucion de los Barrios de la misma entre sus Capitulares, para asignacion de personas sospechosas.

Señores Capitulares	Barrios	Dependientes
D. Manuel Satorre	Piedras del Coso Monicas	Lavina.
D. Joaqn. Franco	Curro	Vn Alguacil
D. Alejandro Borges	Escolapios Victoria	Fuellenque
D. Vcte. Ybanez	Mesón del Obispo Borgas Ondas	Garcia
D. Marno. Yturralde	Torre Nueva Contamina	Babil.
D. Andres Marin	Sn. Gil Sn. Andres	Pelegrin.
Baron de Torrefiel	Sepulcro Magdalena	Arzequi
D. Pedro Vidal	Sombrerería	Perez +
D. Franco. Banbex	Sta. Catalina Senales Granero	Abas +
D. Franco. Santoba	Sn. Blas Portillo	Sabarreza +

Ss Capitulares	Barrios	Dependientes
Dn Manl Ezmer	Pabal Zenzias	Maicas
Dn Manl Abadia	Menas Sto Domingo	Ramos
D. Jose Pueyo	Azoque y Carmen Sn Ydefonso	Lambar
D. Lauro Frenzo	Puerta Quemada Sn Agustin Vzcas	Roman Montecorena
Conde de Zonflorida	Cuchillerra Sn Lorenzo	Vn Alguacil

Dana 26 de Agosto de 1825.

SELLO 4.º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825.

que resulta de la suma que va unida á esta Acta, señalando á cada uno un Dependiente que cuide sus ordenes cumpla las que se le comuniquen relativas á este objeto, en la inteligencia de que cualquiera novedad que merezca la atencion de las Autoridades deberá ponerse en noticia del Caballero Corregidor, por el encargado del Barrio donde ocurra, para que puedan tomarse con la urgencia que exija el caso las disposiciones resultantes de este conocimiento, segun de practicarse el orden. Y se dió cuenta en seguida, que por contracto del mismo Corregidor se pompa en noticia de la Real Sala del Crimen segun dicen si se supiese alguna cosa, cuyo conocimiento pueda interesarle, comunicándolo asi al Sr. Gobernador al tiempo de unir en la suma de la distribucion de barrios hecha entre los Capitulares.

El Señor Yturralde manifestó haberse hecho presente al Sr. Corregidor haberse condenado en cincuenta pesos R.s quatro mrs. vn. por las costas causadas en el Expediente instruido ante la Real Audiencia por los herederos del difunto Gregorio Santos, contra la Junta de Comision de Edificacion del Subterraneo de los Santos Martires, en solicitud del pago del corte de los Ayudas de Yeso de dha Yelería; y como este fue sumbrado por el Ayuntam.to para la pasada Junta, parecia conforme el que dha Cantidad se satisfaciese por el Cuerpo: á lo que contestó el Sr. Yturralde le parecia estaban en el mismo caso los demas Individuos de dha Junta de Comision, pues todos ellos habian sido nombrados por el Ayuntam.to, por lo que no le parecia se satisficiesen por este Cuerpo los diez mil seiscientos reales con mrs. que importan todas las costas. Y habiendo parecido muy conforme se acordó se verifique así, dando la orden al Portero de Estrados Fran.co Trullenque para que satisfaga dha Cantidad del caudal

El Señor Yturralde manifiesto haber sido condenado el Sr. Corregidor en las costas causadas en el Expd.te de los Herederos del difunto Gregorio Santos contra la Junta de Edificacion de los Mártires, que dió vista satisfacer lo que importan las de todos los individuos de la Junta.

de Extraordinarios, haciendo el correspondiente Informe.

El Sr. Barcas presentó un Oficio que le ha sido entregado del Sr. D. Ramon Sanceridas, solicitando se le franquien cuarenta y diez y seis Tablones para la continuacion de la obra de la Universidad literaria, quedando con la obligacion de devolverlos en el mismo Estado que los recibiere luego que se ha de dar principio ala obra de la Presaviviendo y Fuente, y que se necesitan para este objeto. Se acuerda contestarle manifestandole no es posible el poderle franquear los tablones que solicita, a pesar de los vivos deseos que animan al Ayuntamiento verificarlo por la razon apuntada.

El Sr. Barcas presentó un Oficio de D. Ramon Sanceridas, solicitando se le franquien tablones para la obra de la Universidad, y se resuelve contestarle no es posible por tener que dar principio ala obra de la Fuente.

El Sr. Decano dijo haber tenido en su Casa dos Religiosos de las Escuelas Pias á convidar al Ayuntamiento á la Fiesta de su Patron Sn. Jose Calasanz, dos Religiosos de las Escuelas Pias.

El Sr. Decano dijo haber tenido en su Casa dos Religiosos de las Escuelas Pias á convidar al Ayuntamiento para la Fiesta de su Patron Sn. Jose Calasanz en el dia veinte y siete de los corrientes. Se acuerda convenir en la forma acostumbrada.

Con lo que se dió por concluida esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secretario. Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á primero de Setiembre de Mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Bergas, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Arin, D. Fran.co Bambre, D. Fran.co Zarcosta, D. Manuel Ramir, Renderos, D. Leandro Franco Ejecutor del Comun, y D. Mariano Ezcaray Conde de Torrefiorida Alcalde Prov. General: y asi juntos y congregados se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones de las dias veinte y dos y veinte y seis de Agosto ultimo.

El Señor Garcia en nombre del Ayuntamiento dió la bien venida al Capitular el Sr. D. Joaquin Franco por su venida a esta Capital el cual contestó con la mayor agradecimiento dándole las gracias.

El Sr. Garcia en nombre del Ayuntamiento dió la bien venida al Sr. Franco por su venida a esta Capital.

El mismo Sr. Garcia como Presidente de la Junta de Edificacion de la Iglesia de los Mártires, dió las gracias al Ayuntamiento por haber satisfecho las costas en que fue condenada.

El mismo Sr. Garcia como Presidente de la Junta de Edificacion de la Iglesia de los Mártires, dió las gracias al Ayuntamiento por haber satisfecho las costas en que fue condenada.

El Sr. Marin dijo convendria aclarar los Dres. q.e tiene el Cuerpo al Patronato de la Iglesia de los Santos Mártires.

El Señor Marin dijo convendria aclarar por parte del Ayuntamiento los derechos que este tenia al Patronato de la Iglesia de dichos Santos Mártires. Se acuerda que los SS. Garcia, Yturralde y Ezcaray examinen con vista de los antecedentes é informen lo que debe practicarse.

El Sr. Yturralde manifestó haber sido Comisionado en union con el Sr. Baron de Torrefiel por la Junta Directiva de la Casa Misericordia para convidar al Ayuntamiento á la Festividad de Nra. Sra. el Jueves dicho de los corrientes, presentando al mismo tiempo una solicitud de dicha Junta suplicando se le de el correspondiente libramiento de tres anualidades que tiene vencidas de la cantidad de setecientos cincuenta y dos reales vn. cada una, con que se contribuye por la Junta de Bejnar á dicho Establecimiento para ayuda de la indicada Festividad y convida que se dió á los pobres en el referido dia. Se acuerda en quanto á la Festividad asistir en la forma acostumbrada; y por lo que respecta á la limosna pase á la Junta de Bejnar que es quien corresponde.

El Señor Yturralde manifestó haber sido Comisionado en union con el Sr. Baron de Torrefiel por la Junta Directiva de la Casa Misericordia para convidar al Ayuntamiento á la Festividad de Nra. Sra. el Jueves dicho de los corrientes, presentando al mismo tiempo una solicitud de dicha Junta suplicando se le de el correspondiente libramiento de tres anualidades que tiene vencidas de la cantidad de setecientos cincuenta y dos reales vn. cada una, con que se contribuye por la Junta de Bejnar á dicho Establecimiento para ayuda de la indicada Festividad y convida que se dió á los pobres en el referido dia. Se acuerda en quanto á la Festividad asistir en la forma acostumbrada; y por lo que respecta á la limosna pase á la Junta de Bejnar que es quien corresponde.

Se encomienda al Ayuntamiento los bienes generales á instancia del Prior y Monges del Real Monast.io de la Cartuja.

Se encomienda al Ayuntamiento los bienes generales á instancia del Prior y Monges del Real Monast.io de la Cartuja.

Previdida licencia entró en la Sala el Alguacil de Corte Tomas Sorzano acompañado del Escribano Joaquin Bregueva quien encomendó los bienes generales á instancia del Prior.

SELLO 4.º 40. MRS. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 AÑO DE 1825

Hoy 20 de Ag.to

Señor d. Pedro Saviña.

Muy S.r mio: Finandose el dia de mañana, el termino de los quince para la Comision de redificacion del Santuario de los Martires, hagala entrega de las Cortas en que ha sido conbenidas, y Cantaron los Señores d. Gregorio Santos la Cantidad de 260 R.s V.n con mrs, toca a cada uno de cinco Individuos que la Componian, satisfacer 52 V.n A mrs; los mismos que en puesto ia en mi poder quatro Compañeros de V. Ytanido solo los suyos para ratificar el pago. En esta inte rencia, espero se servira por todo el dia de ma-

Aula Dei que tienen del Testimonio que se entregó.

Solicitud de los arrendadores del Abasto de Carnes para el año proximo pidiendo se aumenten ocho mrs al precio total de los mencidos.

Oficio del Sr. Intend.te agiantando uno del Excmo Sr. Obispo de Albarracin que reclama los catorce mil doscientos cinco y tres 2.s que se entreguen ala R.l Fabrica de dha Ciudad por el paño pruno.

Oficio del Capit.n Gen.l Ynvitando al Ayuntam.to un exemplar de las ordenanzas de la Real Maestranza de esta Ciudad.

Ordenes: primera Bando del Gen.l anunciando la prision del traidor Manuel y su pena: Segunda: Circular del Gobernador del Supremo Consejo con ciertas prevenciones p.a que no se altere la tranquilidad: Tercera otra sobre sucesos p.a Ayuntam.to

y Monges del Real Monasterio de la Cartuja de Aula Dei que acreditan del testimonio que entregó. Se acordó pase al Mayordomo de aposentos para que prevenga lo que corresponda.

Se vio una Solicitud de los arrendadores del Abasto de Carnes para el año proximo venidero, pidiendo se le aumenten ocho mrs en el precio total de los mencidos atendidas las razones que exponen. Se acordó pase al Sr. Intendente é Yntro con facultades de concluir este asunto en los terminos que crean convenientes.

Se dio cuenta de un Oficio del Caballero Intend.te de veinte y cinco del ultimo Agosto agiantando el que le ha dirigido el Yltmo. Sr. Obispo de Albarracin con fecha doce del mismo, reclamando los catorce mil doscientos cinco y tres 2.s que se adeudan ala R.l Fabrica de vidriera y pabellon de Tejidos de Seda de dha Ciudad, del pruno para uniformes de los Ylustres Realistas de esta Capital por orden del Excmo Sr. Capt.n Gen.l D. Felipe de Reyna. Se acordó pase ala Junta de dhos Ynstituts Realistas para los oportunos terminos.

Se vio otro oficio del Excmo Sr. Capitan Gen.l de este Exto y Reyno manifestando que el Excmo Sr. Secret.o de Estado le había remitido exemplares impresos de las ordenanzas de la R.l Maestranza de esta Ciudad, para que las reparta ala Autoridades de este Reyno y demas efectos; y con el propio objeto dirige a este Ynmo un exemplar de las mismas para que le conste. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to y acordó se archivasen.

Se vieron las Ordenes siguientes: primera el Bando del Excmo. Sr. Capitan Gen.l de veinte y cinco de Agosto anunciando al publico haverse hecho preso en Zaragoza el veinte y tres de los mismos el traidor Manuel con toda su partida. Segunda una Circular del Excmo Sr. Gobernador del Supremo Consejo Real que contiene diferentes providencias afin de que se procure por todos medios no se alteri la tranquilidad publica en los pueblos del Reyno. Tercera otra Circu-

Excmo Señor

Para continuar la obra de la Universidad literaria necesitamos de algunos tablones, y sabiendo que V.E. puede proporcionarlos, y no dudando, por el entrañable afecto que siempre ha profesado V.E. á esta Corporacion, que querrá contribuir al aumento de dha Universidad, en cuanto esté de su parte, espero que V.E. se servirá franquearnos 14 ó 16 tablones que dando con la obligacion de devolverlos en el mismo estado que se hubiesen recibido. Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 26 de Agosto de 1828

D. Ramon Santocildes
Comisionado de Fabrica

Excmo Señor Ayuntamiento de Zaragoza

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Como sea.

El Comte S.r Pto del Diputado de Cnas, R. Real, dtor de quince del proximo pasado me ha dirigido una clave impresa de las ordenanzas de la Real Maestranza de esta Ciudad para que las circule á las autoridades de esa Plaza á quienes corresponda para su conocimiento y demas efectos; y con el objeto de ello pido á mano de V.E. un exemplar de la misma para q.e conste en mi establecimiento.

Dios gue á V.E. m.s a.s
Zaragoza 20 de Febrero de 1845.

Luis de Bargueras

Como sea interesado por el Jefe superior de esta Provincia

viana Domingo, remitiri
me dho cincuenta y do
s. V.s y mrs, para poder
verificar la entrega de
totalidad, el Lunes pri
vo viniente.
Eg.to ocurre p
venir á V. á su at.o Ser
Q.S.M.B.
Mariano Molin

Circular: de la Intendencia para q.e los Pueblos cumplan la R.l 2 de Abril ultimo sobre arbitrios para Armam.to y Sat.f R.l Ultimo.s Pueblos

Otra de dem sobre q.e se proceda ala cobranza R.l los atrasos q.e se deben al R.l Erario y q.e estos pertenecen exclusivam.te al ramo R.l Amortizacion pudiendolos pasar en Salidas

Otra para q.e se presenten en la Oficina R.l Liquidacion los Recaudos de exacciones en la Guerra R.l la Independencia.

Otra Esonerando al Consejo del conocimiento del Ramo R.l Espiras y Arbitrios y q.e todos los Espedientes pasen al Co Dr.o

Veccion Gen.l

Obra: Para que los Pueblos tomen y procu
r fondos de Propios tres cumplaces o
se necesitan el Plan y Reglamento Gen.l
e Escuelas de 1.as letras aprobado S. M. e
y para verificarlo se comisionen personas
para que
y [redacted] subsanen su importe

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

y Pertenecientes de los Propios Rentas. Quarta: otra para que los atrasos q.e se deven al R.l Erario se puedan pagar en Vales R.s. Quinta otra para q.e se presenten en la Oficina de Ygualdaciones los Vienes de ocasiones en la Guerra de la Independ.a. Sexta otra acompañando al Consejo del concepto de Propios y arbitrios. Septima otra q.e que los Pueblos tomen tres cumplaces del Plan de Escuelas de primeras letras.

Oficio de la Junta de Fortificaciones de Castilla la Vieja pidiendo informe sobre la conducta de D. Mateo Moran Sabadera.

Quiera practicada por los Ayuntamientos en la casa habitada por Julio Saviña en su Casa Calle de la Veronica

tos de la Intendencia de ese Reyno para que los Pueblos cumplan con la de dos de Abril ultimo, sobre Arrizes para Ayuntamientos y Justicias de los Voluntarios Realistas. Quarta: otra de dicha Intendencia sobre que se proceda a la cobranza de los atrasos que se deben al Real Erario por tenencias estar exclusivamente al Ramo de amortizaciones, pudiendolos pagar en Vales dichos. Quinta otra para que se presenten en la Oficina de Ygualdacion los Vienes de ocasiones en la Guerra de la independencia. Sexta: otra acompañando al Consejo del conocimiento del Ramo de Propios y Arbitrios y que los Expediente pasen ala Dirección General. Septima: otra para que los Pueblos tomen y procuren de fondos de Propios tres cumplaces o mas si necesitan del Plan y Reglamento General de Escuelas de primeras letras aprobado por S.M. De las que quedo enterado el Ayuntamiento, y acordo se unan al expediente general de ordenes, cuyas la Relativa a Voluntarios Realistas que deben pasarse ala Junta de este Reino.

Se presenta un Oficio del Presidente de la Junta de fortificaciones Militares de Fronteras Subalternos de Castilla la Vieja pidiendo se le informe de la conducta politica observada por D. Mateo Moran Sabadera, subtenente agregado del Regim.to de Infant.a de la Reyna y vecino, y que al Caballero Sindico para que informe.

Se vió la Quiera practicada por los Alguaciles Garcia y Perez en la Casa hecha por Julio Saviña en su Casa Calle de la Veronica numero Quince y dos, por la que consta que en la parte que da a la Calle de S.ta Cristobal, ha formado un Corral ala pared antigua de siete pies de ancho y cinco y medio de alto, dentro del mal hecho colocado dos ventanas con Rejas: Que en la pared de la Plaza de Zorrilla Casa num.o Veinte y uno en el piso principal se havia abier-

to una Ventana que no guarda orden con ninguna otra. De lo que que do enterado el Ayuntam.to y acordó pase al Sr. Yarralde para que se sirva tomar nuevos conocimientos de dha obra, por los mismos Arquitectos, manifestando al Ayuntam.to lo que de ellos le resulte.

Memoriales de Esteban Olleta, Felix Casaus y Pascual Arnesa pidiendo permiso para obrar sus Casas

Se vieron tres memoriales de Esteban Olleta, Felix Casaus y Pascual Arnesa, solicitando el permiso necesario para hacer ciertas modificaciones en las fronteras de sus respectivas Casas: Y se acordó pasen al Caball.o Síndico á tributar con facultades.

Otro Memor.l de D. Pedro Celestino Garibaldi pidiendo una certificacion de varios extremos.

Se dió cuenta de otro memorial de D. Pedro Celestino Garibaldi, Capellan del Ayuntamiento, solicitando se le libre una Certificacion por la que acredite ha desempeñado las obligaciones de dho destino con puntualidad, aptitud, circunspeccion y decoro. Y se acordó se le dé dha Certificacion manifestando ha servido con puntualidad y decoro á las obligaciones de su Ministerio.

Otro de Fuer Iñigo: solicitando se le entreguen las Balsas de Ebro viejo.

Se vió otro memorial de Fuer Iñigo solicitando se le entreguen las Balsas de Ebro viejo correspondientes al Ayuntamiento. Y se acordó pase á los SS. Barbo y Cazaux para que informen á cerca de dha solicitud.

Otro de D. Fran.co Lopez sol.tando se le agregue en su destino de primer oficial de la Secretaria

Se vió otro memorial de D. Fran.co Lopez dirigido al Ayuntam.to de esta Valencia, suplicando se le agregue en el destino de primer oficial de la Secretaria del mismo con el sueldo y emolumentos que disfrutaba en el cinco de Marzo de mil ochocientos treinta, siguiendo de hacer obtener la gratificacion de su rendidora peticion. Y se acordó se proceda á llamamiento especial para el Sabado proximo para tratar de este asunto.

Informe del Sor. Barbo á la solicitud del Alguacil Mariano Cajo sobre q.e se le de una gratificacion por el cuidado del ganado.

Se vio un informe hecho por el Sor. Barbo á la solicitud del Alguacil Mariano Cajo, en que dice que habiendo tomado conocimientos le ha resultado que en el dia se halla cuidando dicho Cajo que los Asnos bajan con el Ganado al Rio y que por este trabajo se le gratificaba por la Junta de Hipoteca con trescientos treinta reales, y que por ello entiende se le debe dar la que fuere del agrado del Ayuntamiento. Y se acordó se de por via de gratificacion cinco sesenta reales vn. anuales por el expresado cuidado; estendiendole mi dha libranza de ochenta reales vn. por los seis primeros meses de este año contra el caudal que produzca el importe de los quatro reales vn. en deuda.

Carta del Adjunto en la Corte avisando el juramento de la Ordenanza sin perjuicio ratificacion, y q.e ignora el de la de Propinas en los Oficios de D.o

Se vió una Carta dirigida al Secretario Lugo por el Agente de la Corte, manifestando que la representacion hecha por este Cuerpo sobre perjuicios de sus Individuos, se hallaba en el dia en la Junta Superior para determinar, y la de propinas en las Fuerzas de Divisa no sabia se perviviera. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to

El Secret.o Pardo previene la Nota de los quatro mil 28 que debe entregar el Arrendador de Carnes segun el pliego bajo y cinco de la Capitulacion.

Por mi el Secretario Pardo se presentaron mil siete cientos setenta y seis reales y veinte y nueve mrs. vn., libre de los quatro mil que por el pliego bajo y cinco de la Capitulacion para el asiento de Carnes tiene que entregar el Arrendador para compromisos de las Carnicerias y Pozos, de los cuales se habia dado recibo por mi dho Secret.o Y se acordó se depositen en Secretaria á disposicion del Sor. de Obras, para que los invierta con toda decencia con las obras del Matadero.

El Sor. Fantoba manifiesta el mal estado en que se hallaba el Matadero y se traslada que el Sor. Yturralde Ramborga al Alguacil Mar.o

El Sor. Fantoba manifestó se hallaba abandonado enteramente el Matadero por el poco cuidado de los Alguaciles. Y se acordó que el Sor. Yturralde como de Asiento Ramborga al Alguacil Mayor mandase dar la Esponja y proceda á la limpieza y demas que corresponda en dha Plaza.

El Sor. Barbo dijo se trata en el caso de sacar á publica subasta el Asiento del abasto de Nieve para el Estado Secular de esta Ciudad. Y se acordó se verifique así para el Sabado quince del corriente á las diez de su mañana, anunciandolo al publico mediante Carteles, y dirigiendo otros á los lugares que han sido costumbre.

El Sor. Barbo manifiesta que en el Domingo por

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 · AÑO DE 1825

to haver faltado la Nieve al publico acaua de haver salido unos barranco.

sado habia faltado la Nieve al Publico, a ocasion de haver salido unos barrancos, y no haver podido transitar los Carros que la conducian, lo que acreditaba por el testimonio que presentaba. De lo que quedo enterado el Ayuntam.to se una el mimiado testimonio al Expediente de este abasto.

El Sor Borges dijo q.e el Ente-ro Jose Emillanque tenia trescientos veinte y dos del arriendo del Lazareto

Y por ultimo el S.or Borges dijo se hallaban en poder del Tesorero de Ganados Jose Emillanque trescientos veinte reales vn que le habia entregado el arrendador del Edificio del Lazareto por su arriendo del corriente año. Se acordo se deposite en Secret.a a disposicion de dicho Señor Borges.

Con lo que se dio por esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Lujon, Secret.o Por ausencia del Sr. Conde y Vicente Gil

En la Ciudad de Zaragoza a tres de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Pelluer Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Vicente Yañez de Aniz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marco, D. Jose Sigoria Baron de Terrazel, D. Pedro Jaial y Tarin, D. Fran.co Barber y D. Fran.co Jantoba Gregorio, D. Manuel Abadia y D. Leandro Franco Diputados del Comun, y D. Mariano Estraes Conde de Torre Florida Sindico Pro General y asi juntos y congregados se leyo y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sor Yturralde dio cuenta de haver ajustado con el arrendador del abasto de Carne, el precio de los menudos en union con el Diputado Franco, y que habian quedado conformes en la subida de quatro mrs en lugar de los ocho que solicitaba. De lo que quedo enterado el Ayuntamiento, y aprobó lo dispuesto por dho. S.or

El S.or Yturralde dio cuenta de haver ajustado con el arrendador de carnes el precio de los menudos y subida de quatro mrs.

SELLO 4.º 40. MRS — HISP. ET INDIAR. FERD. VII. D. G. 1825 — AÑO DE 1825

E.mo S.r

El Infraescripto Capellan de VE. con toda la veneracion que debe Dice Que hace diez años goza del singular Beneficio y Onroso distintivo en esta ciudad Capital del Aragon de ser Capellan de VE. por la clemencia de VE. mismo. Y en cuyo tiempo ha procurado patentizar con hechos, y llenar con obras en el desempeño de su destino las Obligaciones de su ministerio con puntualidad, aptitud, Citim.a y decoro. Como perteneciente a tan esclarecido y augustisimo Cuerpo. Por tanto

A VE. Humildemente Supp.ca se Digne en fee de esta verdad concederle una certificacion sellada con las de Zaragoza, de los particulares que desea expresados del comportamiento en tan dilatado tiempo. en tan señalado Gerarquico destino para poderse haber echo acreedor a las piedades de VE. Asi lo espera merecer de su grandeza. Clemencia, Honor y Justicia que ha dispensado y dispensa en todos los tiempos a los Individuos que le pertenecen. Zaragoza y Agosto 31. de 1825.

E.mo S.r

El Capp.n de VE.

M.r Pedro Celestino Garibaldi

E.mo S.r Ayuntam.to y Ciudad de Zaragoza Capital del Aragon

Certifico: Que ~~habiendo sido nombrado en~~ que desde el año ~~de~~ 1816, en que fué nombrado capellan de Nro. Ecmo. Ayuntamiento, Dn. Pedro Celestino Garivaldi, ha asistido con puntualidad y decoro al desempeño de las obligaciones de su ministerio. Y para que conste donde convenga doy la presente en virtud de lo acordado por el referido Ecmo. Ayto. en el q.e celebró el 1º del actual, á petición del mencionado Sr. Pedro Celestino, que firmo en Zarag.a á 6 de Sep.e de 1845.

Ayuntamiento y Cabildo de Zaragoza

A. U. E. Napoles

El Capp.n de U.E.

M.n Pedro Celestino Garivaldi

Zaragoza 21 de Julio de 1805

Ex.mo Ayuntamiento

Pase a los SS. de Comisión para su informe

Mas de acuerdo

Zag.a 25 de Julio de 1805

Fecho

(3)

Exmo Señor

Habiendo tomado los conocimientos necesarios para el examen del informe que se me pide acerca de la solicitud de Mariano Cajo, me ha resultado: que en el día se halla cuidando de que los Mineros vayan con el trabajo al Peso: y que por igual trabajo se le consultaba por la Junta de Reparacion con 320 r.s vn. anuales y por ello creyendo se le debe dar la gratificacion que sea del agrado de V.E.

Zaragoza 25 de Agosto de 1805

Exmo Señor

Fran.co Barbera

SELLO DE POBRES — 4. MRS — AÑO 1825

Como S.or

Mariano Cajo Alguacil del Juzgado desta Ciudad con todo su respeto á V.E. expone: Que anteriormente percibia por la Junta de Nefaccion por Mojamientos trescientos veinte Ds.r premio de su trabajo de Alguacil del ramo de Pescado fresco y salado q.e se introduce en esta Ciudad, cuya cantidad percibia en dos plazos iguales de S.n Juan y Natividad de cada un año. Sin embargo de q.e se halla disuelta aquella Junta el exponente continua desempeñando con teson y zelo aquel encargo q.e V.E. se sirvio conferirle, y como hayan venzido los seis meses primeros deste año, carece de los conocimientos necesarios p.a presentarse á obtener su haber por ignorar de q.e ramo ó con orden de que Junta de las q.e compone V.E. lo ha de percibir; y á fin de no carecer deste auxilio. A V.E. hup.ca se sirva señalarle la corporacion ó Junta á quien competa satisfacer el haver q.e dexa referido el exponente: Como asi lo espera de la bondad de V.E. Zarag.a 20 de Julio de 1825

Mariano Cajo.

Mad.d 20 de agt.o de 1825.

Amigo y S.or Dn. Rog.o Eligen: No me he olvidado ni me olvidaré de la solicitud de esos Pres., pero que se de-clare si son válidas las prevenciones hechas conte el Gobernador Regio. Todos los días insto, se me otra que se respetará pronto y nunca veo llegar el tiempo. Cada vez más en la Junta superior se dice, se repite se le ha puesto al Secret.o representando el daño, se le ha de dar, si acaba el duelo no se desprecha, será de pereza que se hagan sin remedio.

El recurso acerca de propios en las quedas de dotar con lo que no se ha provisto en el año, y cual es necesario sucribir, aunque no á V. que tiene bien na experiencia de ello. Pasó de la Secretaría de Gracia y Just.a al Gobernador del Consejo de Castilla y de la Secret.a de la Gend.a á la Escribanía de Gobierno. En esta me dicen haberse pasado á la de Aragon y ni en una ni en otra se encuentra. Me han pedido

buscarla muy despacio: no se si al fin a encontrar-
xa, y si sera necessario repetirla, de que avisare V.
en su caso.

Dios Nr. Sor. Ge. p.a muchos años y buenos
y dijo Jorge V. de su aposento a 20 de Octubre.

Pedro Velazquez

Minuta q. manifiesta la inversion de los 4000 rs vn que con arreglo al parto 25 de la Ygnisdicion de Carnes ha satisfecho el Arrendador en el presente año de su Arriendo

	rs	mrs	
Ha satisfecho el Arrendador			4000 "
Ynversion			
Al Oficial 2º de la Secretª por los 25 dias de Toro q. se le adeudaban a razon de 6 rs, y por los 192 contados desde 1º de Marzo hasta el 8º Sbre al respecto de 1600 rs anuales	991	21	2322 " 19
Para el corte de la limpia de la Alcantarilla del Rastro	564	"	
Para la construccion de una Casita en dho rastro	766	28	
Queda disponible			1677 " 12

Summa

Entrego al ofic. 2º	991	21
Por el corte de la limpia de la alcantarilla	564	
Por la Casita	766	28
Dinº corte	1677	12
Total	4000	"

Zra

Zaragoza 1º de Setiembre de 1825

Minuta que manifiesta lo que deberá el abajo firmado por su asignado de 2º Oficial de la Secretaría del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad desde el dia quatro de Febrero hasta el ocho de Setiembre proximo ambos inclusivos, con expresion de lo que ha recivido de los 4000 rs que por el pacto 25 de la Capitulacion de Carinena, debe satisfacer el Arrendador en el presente año.

Debe	Rs	mrs
Por los 25 ultimos dias de Febrero á razon de 6 rs	150	"
Por los 122 contados desde 1º de Marzo hasta el 8 de Setiem. inclusive, y al respecto de 1600 rs anuales lo de aquella Fha	841	21
Total	991	21

Recivido	Rs	mrs
De dho Arrendador y del expresado Caudal	991	21
Total	0	0

Zaragoza 30 de Agosto de 1825.

Pedro Borilla

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

El Sor Garcia presentó el Expediente de Reedificacion del Templo de los Marianos.

El Sor Garcia presentó el Expediente formado para la Reedificacion del Templo Subterraneo de los Santos Marianos que se hallaba en poder de la Junta que se nombró al efecto, y de que su Sia era Presidente. De lo que quedó enterado el Ayuntamto y acordó pase á disposicion de los Sres Comisionados en la sesion anterior para alzar el Sitio que tiene el Ayuntamto en el Entornado de dho Templo.

Oficio de la Junta de Purificaciones Militares de Castilla la Nueva pidiendo informe sobre conducta politica de D. José Solana, y D. Benito Escalante.

Se dio cuenta de dos oficios de la Junta de Purificaciones Militares de Castilla la Nueva solicitando se le informe la conducta politica observada durante el Sor mo Revolucionario por D. José Solana Subtente agregado al Rto Cuerpo de Ingenieros, y por D. Benito Escalante Teniente de Zapadores. Se acordó pasar dho oficio al Cavallero Sindico para que informe

Carta del Agente en la Corte participando q. la Diputacion sobre propinas se ha dirigido á informe al Rector y Claustro de esta Universidad.

Se presentó una Carta dirigida al Secretario Sierra por el Agente en la Corte D. Pedro Velazquez participando se dirigió de orden del Cuerpo al Rector y Claustro de la Universidad de esta Ciudad la Representacion del Ayuntamto sobre propinas en los Grados de Dr, para que informe sobre su contenido, y que se le haria ofrecer el presente despacho de la Diputacion de cuenta de propietarios. De lo que quedó enterado el Ayuntamto.

Informe dado por el Sor Yllanes á la solicitud del Gremio de Sombreros de esta Ciudad sobre algunos á Ergas Ramaunts.

Se vio un informe dado por el Sor D. Vicente Yllanes á la solicitud del Gremio de Sombreros de esta Ciudad manifestando ha visto en su contenido que con alguna equivocacion egercen la egercicio que les ha causado la determinacion de este Cuerpo, sobre que los Soldados de partidas ramaunts se alojen por tres dias en las Casas Haviendo de estado en practica esta medida desde tiempo inmemorial hasta el año mil ochocientos ocho pero sin duda la han olvidado por que asi les conviene á los Sombreros, mas no han olvidado la medida temporal

que el Ayuntam.to como en Mil ochocientos quince quando abrumado este Vecindario con el gravamen del alojamiento de todo un Exto, no repare por eximirse de tal carga pagar las cuantiosas gratificaciones que en subrogacion de el pueblo ahorrivio el General Palafox: Aquellas circunstancias pasaron; no existe ni el derecho de alojarse los oficiales permanentes, ni tampoco los impuestos destinados al objeto por consiguiente, es indicado é impertinente reproducir aquellas bubas, como tambien lo es hablar de las perdidas que experimentaron en la lucion de sus creditos en publica subasta, pues nadie los forzó á hacerla y combenencia encontraria los que la ejecutaron? No es menos el procurar como merito, que pagan sin tirio de contribucion mas en este año que con el pasado, quando es bien sabido que todo contribuyente hace otro tanto por ser mayor la cuota mandada exigir por el Gobierno. Sin embargo de todo esto para manifestar lo que en su concepto tiene de justa la solicitud, dice que los oficiales del Exto hasta el año mil ochocientos ocho no se alojaban por ninguna persona, ni menos transeuntes, ni al llegar con destino á esta Capital por tres dias. La Real orden de S.M. comunicada en once de Enero de este año tampoco conce de alojamiento por tres dias como se está practicando, de lo que resulta una nueva carga á los Vecinos, y que si acaso se ponen en el caso de pedir se les satisfaga el tanto con que se les contribuia, por cada estancia de soldado en la Caja de contribuciones que era ocho mrs por cada una, será justa y razonable su solicitud, sobre todo al caso que tenga el alojamiento de soldados transeuntes, dice que se arregle pasadas las Guerras de sucesion hasta el año mil ochocientos ocho, en cuyo tiempo se obedecia rigurosamente la orden de S.M. de dos de Mayo de mil setecientos tres, comunicada al Ayuntam.to por D. Jose Grimaldo, por la que se manda, que los oficiales y soldados que transitan por esta Ciudad no hagan alto en ella ni lo permita afin de que en esta forma tenga efectivo cumplimiento la gracia que S.M. dispensa. Y en su virtud conformandose en un todo el Ayuntam.to

SELLO 4.º 40. MRS — REINADO DE FERNANDO VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

con este informe acordo se oficie al Exmo Sor Capitan General de este Exto y Reyno sobre este particular fundado en la peticion de los Peticionarios y con arreglo á las Reales ordenes que se citan en dicho informe, afin de que no se de alojamiento á ninguna clase de oficiales.

Memorial de Domingo Guallar Vecindario en Murcia solicitando una Certificacion con que acreditar ha residido en esta Capital diez años.

Se vio un Memorial de Domingo Guallar Vecindario en la Ciudad de Murcia, en el que manifiesta que desde el año mil ochocientos quince hasta el presente se ha hallado domiciliado en esta ciudad, siguiendo la Carrera del Comercio, segun lo acredita por las Certificaciones que presenta; y deseando en el dia establecer una tienda de Comercio en la Ciudad de Murcia solicita se le libre una Certificacion por la que acredite su Vecindario en los años anteriores. Y se acordó que con arreglo á las que presenta de sus amos, Cura Parroco y Alcalde de Barrio se le libre como lo solicita.

Lista entregada por el arrendador de Carnes de los Cortadores, Vendedores y Visitadores para el año proximo para la aprobacion del Ayuntamiento

Se presentó la lista entregada por el arrendador del abasto de Carnes, de los Cortadores, Vendedores de Carne y Visitadores de las mismas para el año proximo viniente con el objeto de que recaiga la aprobacion del Ayuntamiento. Se acordó pasar á los Sres de Semana de Marzo para su examen é informe.

Cuenta presentada por el Encargado de la Mesteria de Cerdos de lo q.e ha producido en los primeros cinco meses de este año

Se vió la cuenta presentada por Vicente Garcia encargado de la Mesteria de Cerdos, de lo que aquella ha producido en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Mayo, ascendiente á tres mil tres cientos setenta y dos 2.s vn su cargo, y la data con los documentos de su justificacion á Mil ochocientos sesenta y siete Reales diez y siete mrs, quedando en su poder Mil quinientos quatro 2.s diez y siete mrs: cuya cuenta se halla con el Visto bueno del Sor Yoanez, que fue aprobada en todas sus partes. Se acordó que dos Mil quinientos quatro Reales diez y siete mrs vn los ponga en poder

Cuenta presentada por el Dependte Jose Trillanque de los Efectos administrados á los Pobres en el mes de Agosto

del Mayordomo D. Ferme. Marin.

Se dió otra cuenta presentada por el Diputado Jose Trillanque que de los efectos administrados á los pobres del Juzgado ordinario de esta Ciudad en el mes de Agosto ultimo, ascendiente á dos mil quinientos, ochenta y seis rs. ocho mrs. vn. Se acordó pase á los Sres. Santelo y Luego para su examen é informe.

El Secretario Perez leyó los precios modificados de la Capitulacion de Carnes y precio á que se han de vender estas y sus menudos en el arriendo que principiará en otro del corriente. De los que quedó enterado el Ayuntamto. y acordó se imprima la Capitulacion:

Se trata de la solicitud de D. Franco. Lopez que pide se le restituya en su destino de primer Oficial de la Secretaria de Ayuntamto. y se determina lo que se expresa.

Sirvió el motivo del llamamiento de este dia determinar sobre la solicitud que desde Valencia dirige al Ayuntamto. D. Franco. Lopez, suplicando se le restituya en el destino de primer oficial de su Secretaria y Archivo, con los sueldos, pagas y emolumentos que disfrutaba en cinco de Marzo del año mil ochocientos treinta, y siendo de hacer obtenido la justificacion de su conducta política, se discutió sobre este particular, y acordó por unanimidad pasar á dar solicitud el decreto siguiente. Habiendose dado por satisfecho en virtud de declaraciones hechas por el Sor. D. Ramon Medel Comisario Regio en mil ochocientos treinta y tres, los destinos en que pide se restituya el Recurrente, se prorrogaron y dieron en propiedad á los que en el dia los desempeñan; con cuyo motivo aunque en virtud de la justificacion que ha obtenido el Ayuntamto. se hallase en el caso de condescender con la solicitud del Recurrente, no puede prestarla: pero no obstante este como á uno de sus individuos siempre le tendrá presente con preferencia en qualquier destino que vacare proporcionado á su capacidad y desempeño.

El Secretario Perez dice que en el dia de ayer á las cinco de su tarde recibió el Sr. Lopez un Oficio de la Sociedad literaria de esta Ciudad el Licenciado D. Fagner Gallart y Dainez. Se acordó se cite en la forma acostumbrada.

El Secretario Perez leyó los precios modificados de la Capitulacion de Carnes y precios á que se han de vender desde el ocho de Setiembre.

Por mi el Secretario Perez se leyeron los precios modificados en la Capitulacion de Carnes y precio á que se han de vender estas y sus menudos en el arriendo que principiará en otro del corriente. De los que quedó enterado el Ayuntamto. y acordó se imprima la Capitulacion.

Por mi el Secretario se hizo presente: que en el dia de ayer á las cinco de su tarde recibió el Sr. Lopez un Oficio de la Sociedad literaria de esta Ciudad el Licenciado D. Fagner Gallart y Dainez. Se acordó se cite en la forma acostumbrada.

Lunes 12 de Sbre. de 1836 En Ayuntam.

Pase al Sor. D. Vicente Lopez p.a que informe

Al Sr. Lopez

Joaquin Conde y Vicente Lopez

Vistos Sres.

Habiendo el Recurso del Sr. Lopez de Lerdades para examinar el informe q.e S.E. me pide, en el que con alguna apariencia, manifiestan la conveniencia q.e es de seguir la determinacion de S.E. sobre q.e los Alcaldes de parcialidades transeuntes se alojen por dos dias en sus Alcazares, con otros extremos: Esta medida ha estado en practica desde tiempo inmemorial hasta el presente, en que se ha suprimido el año 1835, pero sin duda se ha olvidado

por q. aun les convenia a los Tenedores, mas que han
abierto la medida temporal q. el Ayuntam.to tomó en
1815, cuando reformado este Reino con el gobierno
del Ayunt.to de este Exto. no opuesto por criminal en
cargar pagar las mismas contribuciones q. se subrogaban
con el que con arreglo el Gran.l Palafox: Aquellas
circunstancias pasaron; no existe ni el Dro. de alojamiento
los efectos, permanecidos, ni tampoco los empleados como
dos al objeto, por consiguiente, es Justo e injustamente
y piadosos aquellos Pueblos, como tambien los que abre
fundados q. permanezcan en la Libertad sin exigirse en
pública Subasta, pues nada les forzó a hacerla, no habiendo
sido necesarios los q. la efectuaron: No lo es menos que
cesar como merito que nacen sin tacto mas contribuyendo
en este año, y en el pasado, cuando es bien sabido que tan
solamente han contribuyte por los mayores la Tierra mas
cargo por el Gobno.

Son cuantos cargos, para manifestarse a S.E. la que
en mi concepto tiene esta Ciudad. Dios que dirija
los del Exto. hasta el año, 808 no se alojaban por mi parte

puesto ni nunca tomaremos en el llevar con desprecio de esta
ciudad por otro diez; la Mon.ia de S.M. comunicada en 1.º
de este año, tampoco cuando algun.to por tan dias co-
mo se ha mantenido, de lo q. resulta una nueva carga
los Tenedores, y que si estos se pusieran en el caso de
pagar se les satisfaga el tanto con q. se les contribuia por
cada vecino q. se halla en la Capital contribuyente,
que es ocho mrs. por cada una, mas justa y razonable
es ademas, solicitan del Estado q. tenia el alojamiento
Soldados transeuntes desde q. se acuartelaron los Gue-
rrillas hasta el año 1806, cuando tomaron
el cuartel permanente la orden de S.M. de 28 Mayo
de 1815 comunicada al Ayuntam.to por D. Jos. Grimaldi,
por la que se manda q. los Pueblos no tengan que tener
en esta Ciudad ni en otra alguna ni la mitad
de los q. en esta Plaza tenga operario empleado la
mitad q. S.M. dispone. es quanto puedo informar a
V.E. en cumplimiento de su resolucion. Zaragoza 21
Junio 1826

Lo que
Fr. Ramirez de Arellano

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Ex.mo S.r

El Gremio de Posadores de la Ciudad de Zaraz.a á V.E. con el de rito respecto expone: Que habiendose V.E. servido determinar, que todos los militares Graduados, que tengan dro. al alojamiento, con destinados precisamente en lo sucesivo á las posadas publicas unicamente, ha sido comunicada esta orden al Superintendente, que tiene encargado, á fin de que esto tubo á efecto, como se esta verificando.

Esta resolucion, Ex.mo S.r no ha podido menos de sorprender al Gremio de Posadores, porque evidentemente choca con todos los principios de Justicia. El Alojamiento es una carga concegil, que tiene que sufrirla por la Ley todo vecino que no tenga excepcion con la igualdad devida, y es querer que la tube una clase solamente, el atacar directamente á una Ley tan antiguam.te establecida.

Cuando V.E. rebevo en otro tiempo al Vecindario de Zaragoza indicando la imposicion de un tanto en cada carnicera de las carnes que se degollaban para el abasto, fue consignada á los Posadores una cuota equivalente al gasto que sufrian. Los individuos del Gremio aunque no reconocieron una obligacion expresa de mantener los alojamientos con el tanto que se les consignaba, al menos no resistieron tal disposicion, porque al fin haciendose todo con puntualidad, lo que se les tenia ofrecido, ningun perjuicio se hubiera irrogado en sus intereses: mas fue el caso, que esperar del producto considerable de aquella imposicion sobre las carnes y de las solemnes promesas que se les hicieron de satisfacerles religiosamente las

Por Resolucion de la Junta de Ho. Contribucion. de 28 de Abril de 1789, se pagaba por Infantería y Caballeria.

	R.s Vn.	Mr.s
Partida de dos hombres al mes	7	16
Dem de tres hombres	9	16
Dem de cuatro	15	"
Dem de cinco, seis y siete	15	"
Dem de ocho	30	"

En el Castillo de la Aljafería estaba establecido un Hospitalamiento con 50 Camas compradas por la Junta, desde 15 de Agosto 1803, y se pagaba al Encargado por la Inspeccion de la Hosp. 160 R.s Vn. al año.

cuotas establecidas á cada una delas clases militares, para haber de cobrar una parte delo que devengaron, tuvieron que perder el setenta, ochenta, y mas por ciento, quedandoles á deber todavia despues de tan escandalosa perdida mas de veinte mil r.s v.n que en ninguna manera han podido hacer efectivos, ni en el todo, ni en la mas pequeña parte.

A perjuicios tan considerables el Gremio no propondria los grandes gastos, que le ocasiona el alojamiento del Exercito aliado, y del Realista en los años veinte y tres, veinte y quatro y parte del presente, pues aunque son unos publicos y notorios los perjuicios, que sufrieron sus individuos, no puede menos de reconocer, que fue una carga, que gravitó sobre todo el vecindario, que lo exigian asi las circunstancias, y que fue un deber suyo por el mejor servicio del Rey nuestro Señor, cuyo sacrificio hicieron todos con la mejor voluntad; mas si V.E. ha considerado al presente devia cesar semejante carga; ¿que razon puede haber tenido para imponerla solamente á esta clase sin recompensa alguna?

El Gremio sellaria sus labios y no molestaria la atencion de V.E., si al tomar semejante resolucion, hubiese determinado al propio tiempo satisfacer aquel tanto, que se hallaba consignado á toda clase de alojamiento, pagandolo con la puntualidad debida, y no en los terminos que la practico anteriormente; pero al tratar de imponerle tal gravamen sin exigencia alguna, no puede menos de elevar sus quejas á V.E. y de reclamar la justicia, que le asiste. Los Pasadores, Exmo Señor, no tienen otro patrimonio, otras haciendas, otro comercio, ni otra industria, que sus casas posadas; las habitaciones de que se componen, producen

SELLO 4.º 40. MRS. FERND·VII·D·G·CAST·Y·JHSP·REY 1823 AÑO DE 1823

su subsistencia; si estas se mandan abrir á los militares, que tienen derecho al alojamiento, ¿que recurso queda á los Posadores para haber de mantenerse? Porque medios pagaran sea mil r.s v.n que se les ha supuesto de R.l contribucion ordinaria en este año, cuando en los anteriores no excedia de seimil, y los setenta r.s que cada individuo ha tenido, que satisfacer al fondo de Policia y p.r la licencia para tenerlas abiertas?

Cuando las cargas concegiles han gravitado generalm.te sobre todos los Vecinos, á quienes ha correspondido el soportarlas, el Gremio de Posadores tiene la satisfaccion de asegurar, que las ha sufrido con exceso, sin reclamar la menor cosa, pero quando se ve, que solo se trata de imponerseles á el sin recompensa, cuando por el contrario gravandole acaso mas delo justo en el pago dela R.l contribucion ordinaria, su silencio seria criminal, y su consentim.to la contravencion de una disposicion contraria á todos los principios de justicia.

Si V.E. quiere librar á este heroico Vecindario dela carga del alojamiento en hora buena, justa y loable es tal determinacion; pero destinense desde luego los quarteles, que tiene á su disposicion para llenar el objeto, mas pretender que la ocupacion del Vecino recaiga sobre individuos, que no tienen otro arbitrio para mantener á sus familias, y contribuir á las cargas Reales, que se les imponen, que los edificios, que se les quieren hacer dar graciosamente para alojar los militares, esto

no puede tener ninguno apoyo en la recta justificacion de V.E. Ninguno medio pues mas expedito para conocer ala Ciudad de Zaragoza del alojamiento, que el disponer delos cuarteles; este es el destino, que tienen, y para ello se hacen construidos, mas sino fuera posible a V.E. el hacerlo por inconvenientes, que no estén en su alcance vencer, y por ello se hace absolutamente necesario, el que las posadas publicas sostengan esta carga, justo y justisimo sera el que se reconozca se alos individuos del Gremio con la satisfaccion de aquella cuota, que se tenia señalada anteriormente y esto cantidad por cada uno, ó quando menos por semanas, sin obligarlas para hacerse con creditos tan justos ala perdida de mas sesenta, setenta, ochenta y mas por ciento, como lo han experimentado dolorosamente. Por estos medios puede conciliarse la justa disposicion en conocer al Vecindario delas carga del alojamiento, pero el querer precisar al Gremio de Posadas a sostenerla por si solo sin satisfacer cosa alguna, sera una injusticia insostenible, que indispensablemente acarrearia en poco tiempo la ruina de sus individuos, y destruiria una clase, que contribuye al Vecindario con cantidades considerables con la mayor puntualidad: Se esta atencion.

A V.E. pide y suplica, que habiendo esto por presentado se sirva determinar que los militares q. tengan dro. al alojamiento sean destinados ales respectivos cuarteles, y que solamente en el caso de serle imposible adoptar esta medida por alguna razon fundada, y por ello sea abonado

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

tamente necesario el alojarlos en las posadas publicas, tratandose de librar al Vecindario de esta carga concegil, sea y se entienda bajo la satisfaccion delas cuotas, que anteriormente se hallaban consignadas ales diferentes clases, satisfaciendose contiguadamente ó bien por semanas, con mas el largo credito, que tienen a su favor sus individuos, y que no haciendose asi, los Posadores no esten obligados a sufrir por si solos dichos alojamientos, y que se devuelva este recurso con la providencia, que recaiga. Asi lo espera merecer dela justificacion de V.E. Zaragoza y Agosto 17. de 1825

Lo presenta.

Miguel Porriz

Sr. Ayuntamiento dela Ciudad de Zaragoza

Exmo Sor

Por real orden de 2, de Mayo de 1713, está mandado que los oficiales y cuerpos que transiten por esta ciudad, no hagan alto en ella, ni lo permita, á fin de que en esta forma, tenga efectivo cumplimiento la gracia que S. M. dispensó á Zaragoza: Y como aora, se ha observado exactamente hasta el año de 1868, en q. las extraordinarias circunstancias de aquella epoca, obligaron á que se suspendiese su execucion. Prestandose este ciudadano con toda mayor generosidad á abrigar en su seno á los inmortales defensores de nuestro Catolico Soberano y Patria ~~hasta que~~ y otra real orden comunicada á este Ayuntamiento en 11. de Enero de este año. retrayendo las cosas al estado en q. se hallaban en el citado ~~año~~ de 8, sin que se general se conceda alojam.to por tres dias á los transeuntes; esta Corporacion que no puede menos de mirar con el mayor interes el de los habitantes de esta Capital, ni deoir las quejas que el Gremio de Posadas le ha dirigido por el grabamen que esperimentan con el grande num.o de Of.s q. en calidad de transeuntes se opedan en sus respectivas

~~[illegible]~~ Sr. bares, lo elevo todo á noticia de V.; esperando, y ~~[illegible]~~ enterado de ello, tendrá la bondad de disponer que un oficial se aloje en esta Capital, aunque no sea mas que por tres dias, y abstenerse de este modo lo mandado por S.M. en las mencionadas Reales Ordenes quedando el Ayuntam.to en proporcionar el alojam.to á los Individuos de los Cuerpos

Dios G.de 5 de Set.re de 1825.

Exmo Sr.

Al Senorale

A los Posadores desta Ciudad se les pagó del Caudal de R.l Contribucion hasta el año de 1808, el Alojamiento del Simple Cubierto q.e daban á las Partidas de Veluta de Caballeria, las Cantidades siguientes:

	Rea.s de Plata	
Partida de 2 hombres por cada un mes	007	16
D.o de 3 hombres D.o	009	16
D.o de 4 D.o D.o	015	
D.o de 5, 6, y 7 D.o D.o	015	
D.o de 8 D.o D.o	030	

Asi consta del Quaderno de Forma de Varon de Casas ó Quartelles Ocupados por la tropa hasta el referido Año. Zarag.a 22 de Agosto de 1825.

Carmino Ordal

(25)

Mad.d 31 de agosto de 1825

899

Amigo y S.r D.n Gregorio: á Mi vuelta del Escor.
Inmediatamente abre pregunta en los grados de Doctor,
la cual dejo á V. no parecerá, estaba parada al Fiscal,
por la Diputacion de Gerona de Aragon, y la ha de-
vuelto con parecer de que se pida informe al Rector
y Claustro de esa Universidad, y habiendose con-
formado oy el Consejo, iré tabien el como previene.
El que he escrito por otra vez despachan pron-
to la solicitud sobre provisiones de los Jueces pun.tes en
la Junta Superior y veremos si así se cumple.
Nosotros estamos buenos á Dios S.r y con
deseos de que V. lo esté tambien con Madre y hermanos
y se repite suyo su afmo amigo y Servidor Q.e S.m B.
Pedro Velazquez

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Exmo Señor

Domingo Gualler residente en la Ciudad de Huelva ante V.E. parece y como mejor proceda dice: Que desde el año pasado de mil ochocientos quince hasta el presente ha estado domiciliado en esta Ciudad, siguiendo la carrera del comercio en la casa de los comerciantes de la misma D. Ramon Llana ya difunto, y D. José Ramon, haviendose comportado con la pureza é idoneydad tan necesaria en los de su clase segun aparece todo de la certificacion que en debida forma presenta de sus respectivos principales. Y respecto de que combiene á su bien fijar su domicilio y establecer tienda de comercio en la indicada Ciudad de Huelva; á fin de que no se le impida á pretexto de dudar de su residencia anterior, y deviendo contar la del esponente el tiempo intimado en la presente Ciudad de los libros Padron del Vecindario: Por tanto.

A V.E. suplica se sirba haber por presentada dha certificacion y mandar se libre testimonio sobre los referidos años de residencia que ha tenido el recurrente en esta Ciudad. Cuya gracia espera de la justificacion de V.E. Zamg.a 4.º de Setiembre de 1825. Por el recurrente, ausente José Savadi

Exmo Señor Ayuntamiento de Zamg.a

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Certificamos nosotros los avajo firmados, como que Domingo Eua-
Uan Domiciliado en esta Ciudad por espacio de Diez años y en
el tiempo de haver estado en nuestras haven cumplido con la
mayor exactitud y buena fee en todas sus obligaciones, por lo que
nos parece puede V.E. librarle el correspondiente documento para
que pueda establecerse en la Ciudad de Huesca y que pueda sub-
sistir con su industria de Comercio

Favor que se suplican los avajo firmados del recto Cora-
zon de V.E. Zarag.a Sep.e 1.º de 1825

Jose Ramon [illegible]

Mariano Llanas

SELLO 4.º 40. MRS · FERND·VII·D·G·HISP·ET IND·R·1825 · AÑO DE 1825

Como Regte de la Santa Yglesia Metropolitana de Nuestra Sra del Pilar de la Ciudad de Zaraga. Certifico.

Que Dn Domingo Guallar soltero, del Comercio ha permanecido en mi Parroquia por tiempo de cuatro años, y parte de cinco, en cuyos años ha cumplido con los Preceptos de la Santa Madre Yglesia, con la mayor puntualidad como consta por Matriculas, é igualmente consta por informes ser sujeto de buena moralidad, y conducta: Para que conste doy el presente á peticion del mismo Guallar. Zaragoza á 1 de Setiembre del año 1825. Sno sello por no haver en esta Yglesia.

Por ausencia del Sr Cura

Fr. Joaquin Ramon Regte del Pilar

Como Hl.dg.sor del Barrio de la Sombrerería Certifico ser cierto cuanto dice El Sr. Regente

Joaqn Noble

SELLO 4.º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Se concede al arrendador del Teatro pueda pintar una decoracion para el mismo en los Generales de las Casas Consistor.s

El S.r Fanceba se despidio del Ayuntam.to por unos dias

El S.or Baron de Tonefial dijo se le havia dado parte de que los Vendedores de muebles obligaban a los compradores á que tomasen una sangre.

El S.r Marin dijo: que debiendo procederse á pintar la decoracion que por contrato tiene que verificar el Arrendador del Teatro de esta Ciudad, suplicaba esto se le permitiese ejecutarlo en los desvanes de las Casas Consistoriales. Se acordó concedersele como lo pide.

El Sor Fanceba se despidió del Ayuntamiento por unos dias para el Lugar de Binaced. Al que le contesto el S.r Decano deseaba le sea buen viage.

Finalmente: el S.r Baron de Tonefial dijo: que por el Sr. del Mercado se le havia dado parte de la Insistencia de los vendedores de muebles á facilitar las piezas que se les piden, tratando de obligar y obligando efectivamente á los compradores á que tomen una sangre, pues de otro modo se niegan absolutamente á venderlas. Se acordó fijar un anuncio en el Mercado prohibiendo semejante abuso, bajo las mas severas penas, y que se encargue su exacto cumplimiento al mencionado Sor.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o = Jacq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á cinco de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los S.s D. Manuel de la Torre y Villacis Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borrás, D. Vicente Yáñez de Aoiz, D. Mariano Iturralde, D. Andres Marin, D. José Saavedra Baron de Tonefial, D. Francisco Barber, y D. Manuel Ramir Ricidoras y D.n Mariano Estrage Conde de Torrefloida Cribico Prior General: y asi

Cuenta presentada por D. Fran.co Navarro de lo q.e ha producido en el mes de Agosto el impuesto en el pesado

Se vió la cuenta presentada por D. Francisco Gabarra de lo que ha producido en el mes de Agosto anterior el impuesto de quatro Rs. vn. en arroba de Carne fresca y salada, para socorrer los pobres del Hospital ordinario, ascendente á quatro mil ciento sesenta y seis rs. treinta mrs. vn. De la que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó se una al Expediente formado al objeto.

Se aprobó el anuncio que se determinó poner en el Mercado para q.e los Vendedores de menudos den las piezas que se les pidan

Se leyó el borrador del anuncio que en la Sesion anterior se acordó fijar en el Mercado Secular de esta Ciudad, para que los Vendedores de menudos, den las piezas que se les pidan á los precios establecidos, sin que obliguen á llevar sangre á ninguna persona: el cual fué aprobado y se acordó se ponga en el sitio q.e Mercado el dia ocho de los corrientes.

Se aprueba la minuta de oficio para el Sr. Ex.mo sobre q.e no se cobre ni auxilie por tres dias.

Enseguida se presentó la minuta de oficio arreglado para el Exmo. Sr. Capitan General, afin de que conforme á las ord.es que se le citan se sirva disponer, no se cobre ninguna estipend.a en esta Capital, ni aun por tres dias. Y leido se acordó que puesto en limpio y firmado se le envie.

Solicitud de D. Antonio Castro pidiendo alguna cantidad p.a atender á su subsistencia

Se vió una solicitud de D. Antonio Castro y Salcedo solicitando se le contribuya por parte de este Ayuntamiento con alguna cantidad para atender á su subsistencia. Y se acordó decirle, que carecien.do de fondos este Ayuntamiento, y sin arbitrio de sus facultades, sin clase de socorro, no puede acederse á su solicitud.

El Sr. Barber dijo que el Arrendador de Mieres, venia esperando desde ese dia á vender la arroba de seis Sueldos.

El Sr. Barber dijo: que en el dia de hoy á las doce de su mañana, se conduia de vender por el arrendador del Abasto de Mieres las mil arrobas de este artículo traidas de Almazyo que se le mandaron dar al precio de la de Zaragoza, y por consiguiente empezaria desde esta tarde á venderla á precio de seis Sueldos segun contrata. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se informa el aumento p.r mes en libra de Vaca, Machos y Oveja quedando, por consiguiente el precio de las mismas á dos Sueldos primer Quinze.

Teniendose presente que tal vez produciria alguna guya el aumento de dos mrs en libra Carnicera de Vaca, Macho, y Oveja acordado en la Sesion del diez y ocho del ultimo Agosto, se acordó informar esta, sienta por consiguiente el precio de dichas Carnes á dos Sueldos y sin

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII. D.G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Se encomienda al Ayuntam.to quatro num.os de bienes gozados cozcaep.tos á los Vinculos de Vzurrum y Mozeno á instancia de la Marquesa Viuda de Torres.

co dineros segun quedó rematado en su Subasta, dandose la orden por Secretaria para el arreglo de dinerales á este precio.

El Caballero Sindico hizo presente se le havia dado parte se hallan cortas las piezas de las Carnicerias

Y por ultimo el Caballero Sindico hizo presente se le havia dado parte se hallan cortas las Sierras de las Carnicerias de esta Ciudad, con notable perjuicio del publico. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento. Y acordó se cite sobre el particular.

Con lo que se disolvió esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lajero, Secret.o — Sag.n Sanz y Orient.e

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Pedro Garcia D. Alejandro Borges, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Zaveralte D. Andres Marin, D. Jose Escoriaza Baron de Versfil D. Pedro Sidal y Aiza D. Joaq.n Bardají, D. Manuel Ermir, Regidores, y D. Mariano Estraz Conde de Torre Hermosa Sindico Por General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Precedida licencia entró en la Sala el Portero de Camara Manuel Escovedo acompañado del Escribano Joaquin Sebastian quien dejó copia de la Certificacion librada por D. Jose Ferruz Escribano de Camara en lo civil de esta Real Audiencia encomienda quatro numeros de bienes sitos en esta Ciudad y sus terminos correspondientes á los vinculos de Vzurrum y Mozeno, gozados

...ra á instancia de Dª Eulalia Pezalta Marquesa Viuda de Tos... vecindad en Madrid segun es de ver por menor de dho Testimonio. Habiendose visto de la Sala se acordó pase al Mayordomo de pensiones para que proceda á lo que corresponda.

Memorial de Antonio Burdin pidiendo permiso para deshacer un Corral que se le ha desgraciado.

Se vió un memorial de Antonio Burdin solicitando el permiso necesario para deshacer un Corral de ocho á nueve varas que se le ha desgraciado vendiendolo en su propia Casa y satisfaciendo los Dres de costumbre. Y se acordó concedersele como lo pide, con la precision de haverlo de vender en su Casa en el previo termino de tres dias.

Otro de Pedro Esteban Vecino de Madrid solicitando una Certificacion de no haver sido Miliciano Voluntario

Se dió cuenta de otro memorial de Pedro Esteban vecino en Madrid, solicitando se le libre una Certificacion de no haver sido Miliciano Voluntario en esta Ciudad. Y se acordó se le dé de lo que constare y fuere de dar.

Informe dado por el Sor Baron de Torrefiel á la lista presentada por el arrendador de Carnes sobre Visitadores y cortadores en q. dice no encuentra q. oponer.

Se vió un informe dado por el Sor Baron de Torrefiel á cuenta de la lista presentada por el arrendador del Abasto de Carne, proponiendo los Visitadores y cortadores para el decimo que principió el ocho del corriente, manifestando no encuentra cosa alguna que oponer á dha lista. Y se acordó quede aprobada este en guanto á los Cortadores, y pase el mero al Sor Baron para que informe sobre los Visitadores.

Cuentas del Maestro Carpintero Julio Savina y el Maestro José Sanchez de lo trabajado en las Puertas de esta Ciudad.

Se vieron dos cuentas presentadas por el Maestro Carpintero Julio Savina, y el Maestro José Sanchez de lo trabajado por los mismos para componer las Puertas de esta Ciudad, ascendiente la primera á cinco rs y seis vns; y la segunda a cuarenta y ocho, cuyas cuentas se hallan con el Sr Fiscal del Sr Borgas. Y se acordó se les de los correspondientes libramientos de estas cantidades y contra el caudal de extraordinario.

El Sr Borgas manifiesto conveniencia hacer el tejado de q. carece la Puerta del Sol.

El mencionado Sr Borgas manifestó hacia algun tiempo se havia hecho la visura del Edificio de la Puerta del Sol en la que se agregó que para conservarle conveniencia hacer el tejado de que carece. Y se acordó quede comisionado su Sria de mandar proceder á la obra de dicho tejado con facultades y la economia posible.

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Exmo Sor

Pedro Esteban, natural de esa Ciudad y vecino de esta Corte con el debido respeto á V.E. expone: Que p.a sus asuntos particulares necesita de una Certificacion q. acredite no haber pertenecido á la milicia voluntaria de esa Ciudad durante la Epoca del gobierno revolucionario, lo q. debera constar en las listas q. obran en ese Ayuntam.to

A V.E. Suplica se sirva mandar se le expida dha Certificacion por el Secret.o del mismo con arreglo á lo q. constase en aquellas. Madrid 3 de Stre de 1825.

Pedro Esteban

Exmo Ayuntam.o de la Ciudad de Zaragoza.

Cuenta q.e presenta Felix Lebrija Maestro Carpintero, al Excmo. Ayuntamiento, de los trabajos, dela Composicion, delas Puertas dela Ciudad, q.e se hacen executado, por Orden del S.r D.n Alexandro Baz.z que Caballero Regidor, comisionado de Obras.

Prim.te . . . . . en las dos Puertas del Postigo del Angel dos tablezos de 6 palmos larg.os y 3 de anchos, una tabla del mismo largo, 2 pedazos mas cortos de tablas y un Liston de 6 palmos 4o clabos cubexiles dobles, y dos Diangebos medio dia. . . . . 60 r.s

Ut. . . . . para la Puerta de S.ta Ildefonso, dos Costeros de 12 palmos largos y uno y medio anchos un Liston del mismo largo, 40 clabos de punton y medio dia un Diangebo. . . . . 44 r.s

Ut. . . . . para la Puerta de Sancho un costero de 7 palmos, clabos y trabajo. . . . . 12 r.s

Suma. . . . . 116 r.s v.n

Luxar. 22 de Agosto de 1825

Felix Lebrija

V.B Bonga

Nota Se dio libramiento de esta cantidad contra el caudal de extraordinarios, en fha 10 de Set.e

Cuenta delo q.e se ha trabajado de
Cerrageria para la puerta del
portillo . . . . . 8 Rs
Por un pasa dos grande para la
puerta 20
Por con poner el cerrodero dela
cerraja 8
Para el portigo dela puerta
del angel por 2 llaves . . . 10
Por con poner el yerro al dero
y la cerraja dela puerta
de Santa engracia . . . 10
Suma 48

Jos.e Sanchez

V.B. Bayas

Se dio libam.to de esta cantidad contra el Caudal de
ultramar.s con fha. tenor Sello

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Memor.l de D. Mariano Alue solicit.do permiso para abrir unas Tiendas en su Casa.

Se vio un memorial de D. Mariano Alue, solicitando se le de el permiso necesario para abrir unas Tiendas en su Casa calle de las Atarazanas num.o veinte y siete. No ocurre para el S.r Síndico á instruir con facultades.

Nov.o de la Junta del Convento de Almoraza solicitando se le pueda vender Tablones para un Andamio, en la obra de su Casa.

Se dio cuenta de otro Memorial de la Junta de Fomento del Convento de Almoraza, solicitando se le pueda vender tablones para un andamio que tiene que hacer en la obra de su casa para componerla, vejo las seguridades que se tengan por conveniente. No acordó conceder lo como lo pide entregando los tablones que haya pues manifiesta el S.r Marin no llegaba al num.o de los que se pedian, vejo inventario y firme ysprovable dicha Junta de devolverlos en el mismo estado que se le entregan, y de satisfacer su importe si se rompiere ó inutilizase alguno.

Otro del Prior y Comunidad de S.ta Teresa solicitando se le satisfacan noventa y tres libras pes.as de pensiones por la Fiesta de N.a Roque.

Se vio otro memorial del Prior y Comunidad del Convento de S.ta Teresa de esta Ciudad, solicitando se le satisfacen noventa y tres libras pesetas por una pensiones de cadiz y ocho libras doce Sueldos cada una que le deve entregar por la Fiesta que en dia y mes de Agosto de cada año se celebra al Glorioso S.to Roque que pertenece de la Iglesia de esta Ciudad. No ocurre para esta Junta de Propios que es aquien corresponde

Tres informes del Cavall.o Síndico: el prim.o sobre la conducta del Sub.to D. Mariano Moran La Serna: el segundo sobre la del Sarg.to Jerónimo Fran.co Fernandez Zúñiga, y el tercero sobre la de D. Fran.co Olano Subteniente del B.l Cuerpo de Ingenieros.

Se vio un informe del Caballero Síndico el primero para manifestar el que este el Escribano de la Junta de purificaciones de Sueldos y oficiales de Terrer hasta Junio del presente mediante en Salladrid, y acerca de la conducta política atendida el tiempo del Gobierno constitucional por el Intendente General pendente del Excmo. Sr. Conde de la Reina D. Pedro Moreno Zalvidea; el segundo para

Memor.l de D. Mariano Alue solicit.do permiso para abrir unas Tiendas en su Casa.

Nov.o de la Junta del Convento de Almoraza solicitando se le pueda vender Tablones para un Andamio, en la obra de su Casa.

Otro del Prior y Comunidad de S.ta Teresa solicitando se le satisfacen noventa y tres libras pes.as de pensiones por la Fiesta de N.a Roque.

Tres informes del Cavall.o Síndico: el prim.o sobre la conducta del Sub.to D. Mariano Moran La Serna: el segundo sobre la del Sarg.to Jerónimo Fran.co Fernandez Zúñiga, y el tercero sobre la de D. Fran.co Olano Subteniente del B.l Cuerpo de Ingenieros.

satisfacer á otro pedido por el Presidente del tercer Regimiento de Infantería Línea, sobre la del Sargento segundo del de Infant.ª de Extremadura Francisco Fernandez Espina, y el tenor para contestar al que pide el Presidente de la de Oficiales Subalternos de Castilla la Nueva acerca de la conducta observada en la referida época por D. José Solano Subteniente agregado al Real Cuerpo de Ingenieros; en los que dice el expresado S.r Secretario que este sus individuos observaron buena conducta en el tiempo que permanecieron en esta Ciudad en la época constitucional, sin que se sepa les corresponda ninguno de los artículos sobre que se piden los informes. Y en su vista se acordó manifestarle así en contestacion á los que se quedan por los presidentes de las Juntas citadas.

Otro informe del mismo Síndico manifestando no ha podido encontrar quien le diera razon de D. Benito Escalante Teniente de Zapadores.

Se presentó otro informe del mismo Caballero Síndico, en que manifiesta que por mas informes que ha tomado no ha podido encontrar quien le diera razon de D. Benito Escalante Teniente de Zapadores. Y se acordó manifestarlo así al Presidente de la Junta de purificaciones de Oficiales subalternos de Castilla la Nueva, que al quien expresa se le dirija la conducta política de este individuo á continuacion de su oficio fecha en Madrid á diez y nueve de Agosto último.

Oficio del Segundo Cabo Comte. Genrl. de Valladolid, pidiendo informe sobre la conducta observada por el Subtente. D. José Estrada.

Se vio un oficio del Segundo Cabo Comandte. Genrl. de Valladolid, solicitando se le informe á su continuacion á cuya fecha conducta política observada en tiempo del Sistema constitucional por el Subteniente procedente del extinguido Batallon Ligero de Guirna D. José Estrada. Y se acordó pasar al Caballero Síndico para que manifieste lo que se le ofrezca y parezca en el particular.

Otro del Intend.te de Policía de este Reyno remitiendo á informe la Exposicion de Maximino Tramullas y consortes solicitan se les autorize para cargar y descargar los carros que llegan al Almudí.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de Policía remitiendo para que se le informe la exposicion que le han presentado Maximino Tramullas y consortes Vecinos de esta Ciudad, solicitando se les autorize para descargar y cargar los carros q. llegan al Almudí, prohibiendoles á todos los demas que se hacen intervenir con este por tierra, y contribuyan algo de el al resguardo que se observa en dicho Almudí con los granos. Y se acordó manifestarle que no hallan

SELLO 4.º 40. MRS. AÑO DE 1825.

Se da comision al Caballero Regidor Síndico para reconocer al arrendador de Carnes sobre la falta de una Tabla de Baca en la Puerta Cinega.

Dice los Peaires y otros abastos necesarios al objeto, considera el Ayuntamiento que lejos de acarrear en el acto de arrendarse la exclusiva que pretenden, sería mas útil al que un Sitio en otro de su Autoridad mandase salir en consequencia cuando se empleasen en ello, pues la experiencia ha manifestado los graves perjuicios que se siguen de sostener esta clase de gentes ocasionando la escasez del Almudí, sin que reporte ninguna utilidad los compradores y vendedores de Granos de obligarseles á valerse de determinadas personas, quedando hacerlo de los que les acomode por el precio que se combinen; y habiendose acordado en el mismo acto la conferencia en otros términos. Se aprobó, firmó y rubricó.

El Caballero Síndico se dispone por unos dias del Ayuntamiento para la Villa de la Almunia.

Se tubo presente que no obstante lo prevenido en la Capitulacion del Arriendo de Carnes y de la costumbre observada en el que ha finado desde el año de los corrientes en que ha principiado la nueva contrata, no se observa de Baca en la Tabla de la Puerta Cinega ocasionando á dicho un perjuicio al público. Se acordó dar comision al Caballero Regidor de Semana p.a reconvenir sobre esta falta al arrendador, y procurar con el que se anteponga la venta de Baca en dicha puerta.

Dicho Síndico y el Sr. Decano expusieron la necesidad de contener el escandaloso abuso en el peso de la Venta de Carnes,

El Caballero Síndico hizo presente, que tenia necesidad de salir de esta Capital á la Villa de la Almunia para asuntos propios por unos cuatro dias, y pidió que el Ayuntamiento le concediese su Venia, dando ordenes de cumplirse en todas partes lo que le tocaren el Ayuntamiento con las mas atentas expresiones.

El mismo Caballero Síndico, opuso la escandalosa necesidad de contener el escandaloso abuso que se observa en la inexactitud del peso con la punta de la venta de Carnes desde que ha principiado la nueva contrata: y habiendo manifestado tambien el Sr. Decano que tam

Se resolvio sobre el particular, y q. por Secret.a se llame á los fieles y Vecinos que la Vigilancia, dando parte de las faltas á los SS de Semana.

bien al Alguacil Mayor le haria dar parte q. quedaban mugeres que les haria pesar la Carne el Fiel del Mercado, faltaban dos ó tres onzas en Carnicera. Se mandó llamar á Miguel Marraz que es el Fiel que se hallava en aquel punto, y comparecido en pleno Ayuntamiento contesto confirmando que efectivamente en esta mañana haria pesado una Carnicera de Baca á la muger de un Alguacil y encontrado que faltaba tres onzas de Carne para su completo peso; por lo cual haria dado parte al Sr. Teniente Diputado de Semana para que pudiera providenciar lo que estimase conveniente: Enterado de ello el Ayuntamiento, despues de haberse salido de la Sala consistorial el citado Marraz se acordó estar con la mayor escrupulosidad para que no se repitan semejantes abusos castigandose con el mayor rigor los defraudadores y que afin de conseguirlo, por Secretaria se llame á los fieles, y Vecinos mas particularmente la vigilancia, y que en el momento que encuentren qualquiera falta en las pesadas que deben hacer con frequencia, den parte á los SS Comisionados de Semana, con aprecio de la persona que ha comprado la Carne, y cortador que se la ha vendido, para que comprovado su delito por este medio sufra el correspondiente castigo.

Se determina Oficiar al arrendador de Carnes para que tome sus disposiciones a efecto de q. no falte baca en las Tablas.

Por ultimo enterandose el Ayuntamiento de q. á las ocho y media de la mañana ya no se encontraba Baca en algunas tablas. Se acordó Oficiar al arrendador, previniendole para que tome sus disposiciones de modo que no se repita semejante falta en perjuicio del publico.

Con lo que se dió por esta Junta de que Certificamos.

Gregorio Lopez, Secret.o ic.a g.n por el Ayunt.o

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á doce de Setiembre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Salas Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Excmo. S.or

La Junta del Termino de Almozara con el debido respeto a V.E. suplicando expone: Que se halla verificando el azeo de su Acequia, y necesitando de veinte y quatro tablones p.a un andamio indispensable p.a la reparacion de aquel, sin hallar recursos p.a proporcionarlos de manera alguna, no tiniendo de que V.E. tiene una porcion de ellos, no dudando del interes q. toma en beneficio de su Vecindario, como su propt. Representante espera, se servirá franquearle el referido numero de tablones para dha. obra, obligandose la Junta á reponerlos en el mismo estado que le sean entregados. En cuya atencion.

A V.E. suplica se sirba conceder dicha gracia, mandando al Encargado de su custodia entregue al de esta Junta los veinte y quatro tablones expresados, con aquellas seguridades q. V.E. tenga p.r conveniente, como lo espera merecer de la consideracion de V.E. Zarag.a 9.o de Sept.re de 1825.

Excmo. Sr.

P. A. del Sr. Pres.te Mayor

Joaquin Estrada Procurador primero de la Junta

Al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

Zaraz.ª 8 de Set.re de 1825 — En Ayuntam.to

Pase al Corregidor Síndico para que informe.

Así se acordó

Joaquín Pando y Vicente
Secretario

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral dice: Que segun los informes que le han dado del Sobreviente agregado y procedente de el Regimiento de Infantería de la Reina D.n Pedro Alonso Labardena, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en el Reaim.to de Aragon en la epoca Constitucional, Por que se sepa le comprenda menoscabo de los capitulos, sobre que se pide informe á V. E. Zara.ª y Septiembre 8. de 1825.

Zorrilla

de los informes que ha tomado este Ayunta-
miento acerca de la conducta ~~de~~ del subte-
niente agregado y precedente del Reg.to de Inf.a
de la Reyna D.n Mateo Moran Labandera:
se ha reunido, observo buena conducta durante
el tiempo que permaneció en esta Ciudad
~~el op.d Moran Labandera~~ en el Reg.to de
Asturias en la epoca constitucional, sin
que sepa le comprenda ninguno de los
articulos sobre que V.S. se sirve pedirle in-
forme: Zaragoza 12 de Set.re de 1825.

Lanac. 18 de Agosto de 1825. Or. Fy.lo

Pase al Caballero Síndico para su informe

Así se acordó

Joaquin Lanz y Bicente Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral. dice: Que segun los informes que ha tomado del Sarg.to 2.o del Regimiento Infantería de Estremadura Fran.co Fernandez Espina, observó buena Conducta durante el tiempo que permaneció en esta ciudad en la época Constitucional, sin que se sepa, se comprendan ninguno de los capitulados sobre que se pide informe á V.E. Lanac.a y Septiembre 9 de 1825.

Fonseca

Habiendo tomado conocim.to el Ayuntam.to de esta copia para evacuar el informe que V.S. le pide, se ha resuelto; que el Sargento 2.o del Reg.to de Inf.a de Extremadura Fernando Espina observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciud. en la qual constitucional, sin que repta le comprenda ninguno de los artículos contenidos en este oficio. Que es q.to puede manifestar a V.S. en su contestación. Zarag.a 12 de Set.bre de 1825.

Zaragoza 3 de Setiem.bre de 1835. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Síndico para que informe.

Así se acordó

Zag.za Sept.e y veinte

Ex.mo Señor

El Síndico Pr.r Gral. dice: Que por los informes que ha tomado de D. José Solana, resulta, que observó buena conducta durante el tiempo que estuvo en esta Ciudad en la época Constitucional, sin haber, ha pertenecido á ninguna Secta y demas Capítulos sobre que se pidieron informes á V. E. Zarag.a y Septiembre 9 de 1835.

Fernandez Moxi

Delos informes tomados por este Ayuntamiento para contestar al que V. le pide en este fin se ha resultado: Que el comunicado en el D.r Jose Solano, subsiguiente aspirante al Real cuerpo de Ingenieros, observó buena conducta durante el tiempo que estubo en esta ciudad en la epoca constitucional; y no sabe haya perteneciado á ninguna Sociedad, ni que le comprendan ningunos delos demas art.os de que se pide informe. Zaragoza 12 de Set.e de 1825

Zaragoza 3 de Setiembre de 1825. En Ayuntam.to

Pase al Caballero Síndico para que informe.

Así se acordó

Joaq.n Paulo y Vicente

(3)

Cmo 5.º

El Síndico prod.or Gen.l dice: Que por mas informes q.e ha tomado no ha podido encontrar quien le diera razon de D.n Benito Escalante teniente de Zapadores, es quanto puede decir sobre el particular: Zaraq.a 6 de Septiembre de 1825.

Torreflorida

Sin embargo de las exquisitas diligencias q.e
ha practicado este Ayuntam.to para poder
evacuar el informe que V.S. se sirve pedir
le en este oficio, no ha podido encontrar quien
en le de razon alguna de D. Benito Sacra-
mente, Teniente de Zapadores, y por consi-
guiente no le es posible manifestar ~~con~~
nada á cerca de su conducta politica ob-
servada en el tiempo constitucional. Za-
ragoza 12 de Set.e de 1825.

Se dirigio al presid.e de la Junta de purifica-
ciones de oficiales subalternos de Madrid á contes-
tacion de su oficio.

INTENDENCIA
de Policia
DE ARAGON

Exmo. Señor.

Paso á V. E. la Exposicion que me han presentado Marcelino Tramullas, y Consortes Vecinos de esta Ciudad, para que enterado de su contenido, se sirva manifestarme, lo que se le ofrezca, y parezca.

Dios gue á V. E. m.s a.s Zarag.a 7 de Sep.re de 1828.

Exmo. S.r

Jerónimo de la Torre de Francisco

Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.

El Ayunt.º de esta Ciudad ha examinado la adjunta solicitud de Marcelino Tramullas y conviene q.e V.S se sirva pasarle para informe con su oficio de 7 de los corrientes, y como no otros indebidos ni otros alumnos se hallan autorizados para descargar y sacar los Carros en el Almudi, considera que lejos de causar en el caso de concederles la exclusiva que pretenden, será mui útil q.e V.S en uso de su autoridad mandase dar en semejante ocupacion á los mencionados, y á cuantos se empleen en ello, y q.e se dediquen á otras faenas mas útiles al Estado, pues la experiencia ha manifestado los graves perjuicios que se siguen de sostener esta Clase de gentes á las inmediaciones del Almudi, y la ninguna utilidad q.e resulta á los vendedores y compradores de trigo de obligarles á que se valgan precisamente de determinadas personas, quando pueden buscar á su arbitrio quien les preste este servicio por el tanto en que se convengan.

Dios g.de Zamora 10 de Jul.o de 1829.

El Int.e de Solana

SELLO 4.º 40. MRS · FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. M. 1825 · AÑO DE 1825

y Pellicer Diciano D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Gaina, D. Alejandro Borgas, D. Vicente Ybanez de Aoiz, D. Mariano Jaurralde, D. Andres Marin, D. Pedro Vidal y Aun, D. Jose Segovia Baron de Zozaya, Fiel D. Fran.co Barber y D. Manuel Ermeu, Regidores, D. Jose F. Pueyo D. Leandro Yranzo Diputados del comun, y asi juntos y congregados se leyó y rejoreró la acta de la Sesion anterior.

El S.or Vidal dijo: Que el Arrendador de Carnes havia convenido no podia por si solo decidirse en quanto al Establecimiento de la Tabla de Baca en la Puerta Cerrada, y que volveria la respuesta.

El S.or Vidal hizo presente que en cumplimiento de lo acordado en la Sesion anterior havia tratado con el Arrendador del abasto de Carnes sobre el Establecimiento de la Tabla de Baca en la carniceria de la Puerta Cerrada, y que le havia contestado que no sendo posible hacerlo por si solo la hablaria con los demas compañeros carniceros y le daria su respuesta. De que quedo enterado el Ayuntamiento.

El S.or Yranzo expuso: Que haviendo oido diferentes quejas sobre la falta de exactitud en el peso de la Carne, havia mandado al Fiel Miguel Marcaz que ejercase con la mayor frequencia, como en efecto lo executó, resultandose de ello faltar en una carniceria de Baca que tenia la muger de un Alguacil tres onzas; por lo cual dijo haver multado al carnicero que la vendio en treinta Reales plata que satisfizo en el mismo acto. Y se acordó redoblar la vigilancia en tan importante punto, y que los Fieles asisten con frecuencia la carne que se estrae de las Tablas, sin necesidad de que lo asijan los compradores, segun ya se les manda por Secretaria á virtud de lo resuelto en la Sesion anterior, atendose en un todo á lo que en ella se acordó acerca de este asunto.

Se dio cuenta de un Oficio del S.or Corregidor comunicando otro del Secretario del Real Acuerdo, para que el Ayunta-

El S.or Vidal dijo: Que el Arrendador de Carnes havia convenido no podia por si solo decidirse en quanto al Establecimiento de la Tabla de Baca en la Puerta Cerrada, y que volveria la respuesta.

El S.or Yranzo expuso: Havia multado aun Cortador con treinta R.s plata, por haver resultado faltar tres onzas de Baca en una Carniceria que havia mandado pesar al Fiel.

Oficio del Corregidor comunicando otro del Secret.o de Acuerdo pidiendo

informe sobre la conducta política de Miguel Ibañez que solicita la Mezcaria de Reynos y Escrivanía del Juzgado de la Villa de Magallon.

miento le informe á dho Tribunal lo que se le ofrezca y pareciere sobre la conducta política de Miguel Ibañez ayudante á la Mezcaria de Reinos y Escribanía del Juzgado que se hallan vacantes en la Villa de Magallon. Y se acordó pase al Cavallero Sindico para que informe, retenicndolo en Secretaria hasta que regrese de la Villa de la Almunia para donde hoy salio.

Memorial de Maria Clot Viuda, solicitando permiso para matar y vender un Cerdo que se le ha inutilizado

Se vio un memorial de Maria Clot Viuda y vecina de esta ciudad habitante en la calle de Bonayre num.º noventa y nueve, solicitando permiso para matar, y vender en la aguilma de la Tyeguera donde tiene puesto un cerdo de siete á ocho arrobas que le inutilizó una Caballeria. Y se acordó pase al Sor Ibañez para que se sirva disponer que el mirador Reconozca la enfermedad de lo expuesto, y que en su vista proceda á lo que corresponda con facultades.

Con lo que se dió por concluida esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lejero, Secretario Ayuntamiento Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á quince de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los Sres. D. Manuel de la Torre y Gelión Deano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Tovia, D. Alejandro Borgas, D. Vicente Ibañez de Ioir, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Scorna Baron de Tonzefil, D. Fran.co Cabrer y D. Manuel Ennes, Regidores y Ayuntamiento y congregados. Se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Informe del Sor Baron de Tonzefil manifestando los sugetos que deben servir el cargo de Visitadores de Carnes en el actual Ayuntamiento.

Se vió un informe dado por el Sor Baron de Tonzefil á cerca de los Visitadores de Carnes propuestos por el Arrendador de dho Abasto, manifestando deben serlo Manuel Luna, y Tomas Fernandez, y no el Vicente Laborda que propone, respecto de que aquellos han cumplido conforme en el asiento ultimo. Y se acordó

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

Memorial de D. Francisco Sabaya para que se le señale alguna asignacion por la recaudacion del impuesto de pescado.

conformandose con dicho informe, se le haga saber al arrendador para que en lugar del Vicente Laborda propuesto sirva este cargo Tomas Fernandez como hasta el aqui.

Se vió un memorial de D. Francisco Sabaya Vecino y del Comercio de esta Ciudad, suplicando se le señale alguna asignacion por la recaudacion del impuesto de los quatro Reales con en arroba de pescado para socorro de los presos pobres de las Carceles que está á su cargo. Y se acordó se le asigne por dho Trabajo el uno por ciento de todas las Cantidades que se recauden del producto del expresado impuesto. Y haviendose procedido á votacion si deveria entenderse la percepcion de este asignado desde el dia de Enero en que dió principio este impuesto ó desde el dia, resultó por mayoria de votos se entienda desde este dia.

Carta del Rector remitiendo un Despacho del Consejo para que el Rector y Claustro de esta Universidad, informen acerca de la instancia de este Cuerpo sobre pensiones en los Grados de Doctor.

Se presentó una Carta dirigida al Sor Regente por el Agente D. Pedro Velazquez remitiendo un Despacho del Supremo Consejo para que el Rector y Claustro de la Universidad de esta Ciudad informen á cerca de la instancia de este Ayuntamiento hecha á dho Tribunal, sobre la distribucion de pensiones en los Grados de Doctor. Y se acordó, que en cumplimiento de lo que en el se manda, se remueve dho Despacho por el Secretario Pardo en manos del Sor Vice-Rector de la referida Universidad respecto de hallarse ausente el Sor Rector.

Oficio de D. Joaq.n Polo Alcalde del Crimen pidiendo un testimonio del color y demas señales de las Fagas que usaban los Regidores en tiempo de la dominacion Francesa.

Se vió un oficio del Sor D. Joaquin Polo, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de este Reyno, manifestando que para la causa que de orden de la Sala se hacia siguiendo contra D. Miguel Sobrevias, sobre reuniones nocturnas, necesita un testimonio en que se acredite el color y demas señales que distinguian las Fagas que usaban los individuos componentes del Ayuntam.to de esta Ciudad en tiempo de la

Dominacion Francesa, insertando en el la orden ala letra de la concesion de aquellas dada por el Mariscal Suchet. Y se acordó se de el testimonio que se aparte de lo que consta de autos.

Oficio del comandte. de Secretarias R.s copiando otro del Exmo. sobre pase de los Individuos de Infnta. al Escuadron de Caballeria.

Se dio cuenta de un Oficio del Exmo. Sor. Conde de Atares, comandante del Batn. de Voluntarios Realistas de esta Ciudad de doce de los corrientes, en el que inserta otro del Exmo. Sor. Capitan General, mandando que todos los Individuos del Batn. de Infnta. que quieran pasar al Escuadron de Caballa., hagan su solicitud por conducto de dicho Sor. Comandte. para que informandola, y dandole datos tyos de su comportamiento, pueda resolver con acierto sobre las mismas en inteligencia que los individuos que anteriormente hubiesen presentado sus instancias al Ayuntamto. deberan tomarlas al Sor. Inspector de ambos Cuerpos, y lo comunicaba á este Cuerpo para que ala mayor brevedad se le remita una lista nominal de los Individuos de todas clases del Batn. de su mando que hasta el dia hayan solicitado el pase al Esquadron de Caballeria. Y se acordó se forme dho. noticia por Secretaria y se le remita al Sor. Conde con el correspondiente oficio.

Memorial de Joaquin Salinas solicitando se habilite un indo. de Ayuntamto. que ejerza las funciones de Secrio.

Se vio un Memorial de Joaquin Salinas Vecino de esta Ciudad manifestando se halla examinado y aprobado para Maestro de primeras letras, y debiendo acreditar por informacion juridica la limpieza de sangre que necesita, no podria verificarlo por hallarse ausente de esta Capital el Caballero Sindico, al que por requisito necesario se habia de citar en dha. Informacion, solicitando por ello se sirviese habilitar este Cuerpo á uno de sus Individuos para poder dar curso á dha. informacion. Y se acordó quede encargado interinamente el Sor. Vocal de ejercer este cargo para el despacho de este asunto y otros de premura.

Oficio del Corregidor ego. una esposicion del Alcaide de las RS. Carceles sobre la necesidad de hacer algunos reparos en las Puertas de las mismas.

Se dio cuenta de un Oficio del Caballero Corregidor exponiendo una esposicion que le ha hecho el Alcaide de las RS. Carceles de esta Ciudad, sobre la necesidad absoluta de reparar las Puertas y cerraduras de dho. edificio previo el reconocimiento de los Mros. Arquitectos y Cerrajeros, y lo comunicaba á este Cuerpo para los efectos

CORREGIMIENTO DE ZARAGOZA

Exmo. Señor.

D.n Antonio Navarro de Lerma Secretario del R.l Acuerdo de la Audiencia de este Reyno con fha. 6. de este mes, me dice lo que sigue.

" En el R.l Acuerdo de esta Aud.a. se dispuso se informe á la R.l Camara á instancia de Miguel Aznarez, y otros que solicitan la Notaria de Reynos, y Cosma del Juzgado que se hallan vacantes en la villa de Magallon, del que resulta por la informacion de Servicios recividos en esta Ciudad, é informe puesto á su continuacion en 20. de Octubre del año anterior, que su conducta politica habida en la epoca de la rebelion hasta el Sept.e de 1823, que fué creado de Notario por su Gobierno para la villa de Doleá fué buena, sin haver sido Miliciano voluntario, ni perteneciado á Sociedad alguna, en cuya vista há mandado el R.l Acuerdo que el Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad informe ala mayor brevedad lo que se le ofresca y parezca sobre su conducta politica."

Lo traslado á V.E. literal para su devido cumplimiento.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 8 de Septiembre de 1825.

Exmo Señor

Domingo M.a Zarraga.

Exmo Ayuntamiento de esta Capital.

Para satisfacer este Ayto. al informe que por conducto del Caballero Corregidor se ha servido V.E. pedirle sobre la conducta politica de Miguel Amarez, aspirante a la Tesoreria de Rentas y Escribania del Juzgado que se hallan vacantes en el Tribunal de Mayorazgos, ha tomado los conocimientos necesarios, de los que se ha enterado, lo que el mpdo. Amarez observo en todos ellos buena conducta. Zarag.a 26 de Sbre. de 1825.

Epmo. Sor.

Al Sr. Ministro

Para por

925.

Trad.d 7 de sept.e de 1825

Amigo n.r. Sagr.do Negocio. En consecuencia de lo q.e
a V.s en su contesta le remito el adjunto expe-
d.te. El Consejo encarga al Sector de esa Superintdn
ponga, bajo el mismo de reservas, y secrecia
lo decretado q.e se me avise para no perderlo de
vista en su resolucion.

Dios m.s a.s m.s a.s g.s de Abril
de 1825 m.s a.s

Q.e B.s l.s m.s

Conde Villa-Gonzalo

SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825
AÑO DE
1825

convenientes. Y se acuerda pase á la Junta de Propios que es aquien corresponde. Y entendose entendido que Dho Alcayde cesse de cobrar por un quarto diario por razon de agua, cocheras y otros casos se Prebiene que los SS Alcaldes informen si tiene ó no facultades para cesar dicha cantidad asi como de proceder en su virtud á lo que corresponda.

Memorial de D. Jose Perez solicitando el Vintesimo de esta ciudad que anticipo para la columna Volante.

Se vio un memorial de D. Jose del Pozo Vecino de esta Ciudad solicitando se le Reintegre por la Junta de Propios Mil Reales Vn que se le adeudan por la anticipacion que hizo en dos de Setiembre de Mil ochocientos doce y dos de dos mil RS de la propia manda para la columna Volante de los cuales tenia recibido Mil. Y acordo manifestarle no corresponde á Propios la apuntada deuda, no tanpoco se halla con fondos el Ayuntamiento pertenecientes á la expresada columna Volante para poderle satisfacer la cantidad que reclama.

El Sargento Real presenta el titulo de Regidor Servicio dado á favor de D. Antonio Tarrejon.

Por mi el Secretario Real se presentó el titulo de la sustitucion de Regidor á favor de D. Antonio Tarrejon dado por SM en su Rl Sitio de Sn Ildefonso á dos de los corrientes. Y se acordo pase á los SS Alcaldes para su examen é informe y que hallandole conforme se le de la posesion de dicho Regimiento el diez y seis de los corrientes á las nueve de su mañana, precediendo para ello el correspondiente aviso á todos los Regimientos y oficiando al expresado D. Antonio para que se presente de Ceremonia en dicho dia y hora para el indicado objeto.

El Sr. Marin propuso nuevamente Francisco Perez para cobrar el arbitrio del fruto de Oba y de oficiar al Director del Ca-

El Sr. Marin propuso nuevamente Francisco Perez para cobrar el arbitrio del fruto de Oba y de oficiar al Director del Ca-

El Sr. Marin dijo se estaba en el caso de que por parte del Ayuntamiento se nombrasen dos Peritos Labradores asi de que tienen noticia del estado en que se halla el fruto de Oba en los terminos de esta Ciudad, y de oficiar al Sr. Director

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. P. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

nal con el mismo objeto.

del Canal al mismo objeto, para que con las noticias que le subministren se pueda determinar con acierto los dias en que cada tremina ha de dar principio ala bendimia, y en su virtud fueron nombrados en tales Peritos D. Mariano Aguiaron y D. Baltasar Ruiz, oficiandose por Secretaria para que se sirvan manifestar el estado de dho fruto y tambien por el Ayuntamiento al indicado Sor Director para el expresado fin.

El mismo Sor Marin manifestó poder tiendose a dho Director el despacho del informe q se le tenia pedido, por la Superioridad sobre la Ygn. de vapores hedrozos.

El mismo Sor Marin manifestó: que aunque de que por parte de este Cuerpo se habia oficiado hace mas de quatro meses al Sor Director del Canal para que se sirviese despachar el informe que por la Superioridad se le tenia pedido acerca de la Ygnominiosa de vapores hedrozos. Rogados con aguas de aguel, sobre Rebaja de derechos, no lo habia verificado hasta el dia segun los mismos interesados habian manifestado, y por ello le habian encargado estos lo hiciese presente al Ayuntamiento, esperando de su celo volviese a recordar su despacho a dho Sor Director. Y se acordó verificarlo asi.

Dicho Sor Marin hizo presente se sacaba salitre frente al Palacio del Sr. Rodrigo perjudicando el pretil del Rio.

El Relacionado Sor Marin hizo presente: que en el agregado que se halla en el pretil frente al Palacio Episcopal se estaba sacando una porcion de Salitre cumpromenando por este medio el Referido pretil. Y se acordó dar orden por Secretaria al Alguacil Mayor para que las cenizas que se saquen de esta Ciudad se hechen por dho agregado al Rio sin Ygnorar aunque se hallen mezcladas de tierra Vertidas por los salitreros.

El Sor Blanco dijo que los quarenta y tres Reales vellon que debia entregar en Secretaria el Alguacil Mayor sobrantes de lo exigido á los dueños de Tenerias de curtidos pescado para el corte del Empedrado de la Plaza del Pilar se podrian invertir en empedrar unos agregados que habia en dha Plaza. De lo que quedó enterado el Ayuntamiento y acordó que con anuencia de su Sria se empleen los Referidos quarenta y tres reales en el indicado objeto.

El Sor Blanco dijo que los quarenta y tres Reales q debia entregar en Secretaria el Alguacil Mor los habia empleado en empedrar unos agregados con su anuencia.

Dos Oficios de la Junta de Purificaciones estable-

Se vieron dos Oficios del Presidente de la Junta de Purificaciones del tercer Regimiento Infanteria Ligera establecida en Cazeres

Dos Oficios de la Junta de Purificaciones establecida en Zafra pidiendo informe de la conducta del Sargto de Estremadura Jose Garcia, y del Sdo Jose Nuñez de Toledo.

Se resolvió oficiar al Caballero Inteno Sr. Sr. que decida en cuanto al Arriendo del Abasto de Tocino suspendido por orden del Real Acuerdo.

Subasta de Nieve: no se admite la propo. dada por D. Antonio Gimenez y se prorroga su Anuncio para el dia veinte y cuatro.

pidiendo se le informe la conducta politica observada durante el Gobierno Constitucional por Jose Garcia Sargento segundo de la quarta Compañia del Regimiento de Estremadura, y Jose Nuñez Soldado de la primera Compañia del Primer Batn de Toledo. Se acordó pasen al Caballero Fiscal para su informe, viniendolos en Secretaria hasta que se reuna a esta Ciudad dicho Sor Fiscal.

Enterandose presente se halla suspendido el arriendo de Abasto de Tocino de esta Ciudad por orden del Real Acuerdo comunicada por su Secretario en diez y ocho de Junio ultimo hasta la determinacion del Expediente incoado por varias personas sobre la libre venta de todas clases, y que hasta el dia no se ha tenido la solucion alguna; y hallandose proxima la estacion en que debe hacerse el acopio del expresado Abasto. Se acordó se Oficie al Caballero Intendte manifestandole, que respecto de que por dho arriendo pueden los Regidores por Reglamento treinta Mil quatrocientos noventa y quatro Reales quatro mrs von anuales, y que su Sria por Real orden comunicada en veinte y tres de Julio ultimo, tiene un conocimiento exclusivo en la materia, espera el Ayuntamiento se sirva decidir lo que corresponda en beneficio del Publico y de los intereses de Regidores.

Siendo el dia y hora señalados para el Arriendo y publica subasta del abasto de Nieve para el corriente secular de esta Ciudad por uno dos ó tres años que empezaron á correr con primero de Enero proximo se mandaron abrir las Puertas de la Sala Consistorial, y al Corredor publico Domingo Otero que lo pregonase por el Patio, Escalera, ante Sala y hasta la de Ayuntamiento, y haviendolo verificado asi se leyeron las partes con las que se hizo aparecer al Vecinato. Enterados de ellas los concurrentes

tes. D. Antonio Tomas Vieiro de esta Ciudad hizo la manda por tres años consecutivos de diez y vender en todos ellos á quatro dineros la libra de Vaca y seis onzas de Tocino ó pelo cerdo en Zaragoza y sus leguas al contorno, y á seis dineros la que se traiga de Monreyo, satisfaciendo ademas en cada uno de dichos tres años catorce mil Reales vn. para los Propios. Publicada esta Proposicion sin que nadie la mejorase, se le manifestó al apoderado Jimeno no ser admisible, y por consiguiente no haviendo persona que hiciese otra al ocurso se acordó prorogar el asiento para el dia diez y cuatro de los corrientes, y que se anuncie al Publico para las diez de su mañana como ha sido costumbre: con lo que habiendose retirado el publico se cerraron las puertas de la referida Sala.

Oficio del Caballero Corregidor remitiendo catorce ordenes sobre los particulares que se expresan

Se dio cuenta de un oficio del Caballero Corregidor, remitiendo las ordenes siguientes. Vna de la subsistencia de Monges y Planitzes, para que con arreglo al artículo segundo de la Circular de veinte y quatro D. Agosto se ejecute en el testimonio que se da al numero, extension, calidad, y estado de los montes de los respectivos Pueblos, y demas que en aquella se previene. Otra para que dentro de tercero dia manifieste este Ayuntamto. si se reservan mas de tres y pingolas, del plazo de Estudios de primeras letras. Vna Real orden sobre la manda pia Zaera impuesta en Mayo del año once por el Governador Vizcaiado en Cadiz y disposiciones para su cobro y aplicacion. Otra del Governador del Supremo Consejo, llamando la atencion á los Tribunales y autoridades para evitar los abusos y desordenes ocasionados por la agremiacion temeraria de hombres libertinos para que se consolide el Gov.no patriarcal del Rey N.o S.or. Otra declarando heredero á D. Jorge Barrios; y penas en que han incurrido todos los que le acompañaron. Otra del Supremo Consejo para que se prevenga y castigue á los Ociosos y mal intencionados marcando las penas que han de imponerse á los de esta clase. Otra para que los contratados que obtengan su licencia se les acuerde por las Justicias de los Pueblos con los Reales vn. de los fondos de Propios. Otra sobre el escandaloso movimiento de inmunidades

Necesitando este Ayto. tener con anticipacion una noticia exacta del dia en que podrá imperarse la ordinaria en esta Ciudad, espera q.e Vs. se sirva manifestarle, quando dará principio en los term.os de real Carrab, para en su vista anunciarlo al publico, tomado q.e sean las noticias oportunas, lo demas.

Dios g.de m.s a.s Set.e de 1825.

Fo. D. Manl. de Arcas, Director int.o del R.l Carrab

para dar principio á la venta en esta Ciudad y anunciarla al público con separación los días que debe verificarse en cada termino, le es indispensable el exito. Ayuntamiento es esta ciudad, tener una noticia exacta del estado en que se halla este fruto; y siendo V. persona instruyente en la materia, y de toda satisfacción, espera se sirva V. manifestarle en guardia á dicho poder principiarse en los terminos de Almozara y Miralbueno (Aguaron) y Ruiz Galego, el Huerto los Nabos, Malpica, Saso de Villamayor y Torrapo y los Huertos de un vd. &c

Dios &c 16 de Sbre. de 1825

S.D. Baltasar Ruiz
Mar.no Agustina

Habiendo audido á este Ayto. en obsq.o de Marzo
ultimo diferentes herederos Labradores y Regantes
regantes con las aguas del Canal Imperial, suplicandole
tubiese a bien procurar por los medios
que estubiesen á su alcance el despacho de
un informe que se tenia pedido á V.S. acerca
de las representaciones hechas á S.M. y Ayuntamiento
en solicitud de que se modificasen ó rebajasen
los derechos con que contribuyen al Real
Proyecto, lo hizo presente á V.S. para que
se sirbiese acordarlo con la brevedad que
de suyo posible, en los terms. q.e se pudiese
se dictare: Mas como en el dia se le
haya hecho presente, que todavia no ha
sido despachado el expresado informe, siguiendose
por consecuencia de que S.M. no puede
determinar sobre lo que aquellos le suplicaron
se dirige de nuebo á V.S. este Ayuntamiento rogandole á fin de que permitiendose lo

tus cargaisones, se sirba despacharle con premura que exige su Estado.

Dios G.ª Zaraz.ª 30 de Ag.to de 1824.

Al Sr. Director int.º del R.l Can.l

Acrecen los Reales de Camara hasta fin del año 1824 á . . . . 380 £. 12 s.

Se aumenta á esta cantidad 700 P.s existentes en poder del Sr. Almotacaf de penas cobradas y el mismo de pesos y medidas no referidas . . . . . 700 " "

Reales de Camara correspondientes este año pertenecientes en 2.do . . . . 78. 31 "

Suma total . . . 1157 " 19 "

Descargado los 700 P.s existentes en poder del Sr. Almotacaf quedan en Tesoreria 1157 £. 9 s.

Zaraz.ª 12 de Sep.br de 1825.

Vista y se adeudan á.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

de Estado. Una Real Cédula creando una Dirección general de Propios y arbitrios, y encargando al Consejo del conocimiento del expresado ramo. Otra orden de la Capitanía General para que los Militares no dependientes de Cuerpos é que carezcan de habilitados hagan las Ordenanzas de haberes por el conducto del Capitan General. Real orden encargando á los Capitanes Generales para dar curso á las solicitudes de Militares con licencia ilimitada, sin embargo de haber fenecido el termino. Otra para que se exija la responsabilidad á los Comisarios, Alcaldes, y demas Agentes de Policía autorizados para dar pasaportes de seguridad á individuos que emigran libres ú otros incursos. Una Circular de la Junta de Superior de Sevilla de primeras horas, haciendo varias advertencias y recomendando la guarda de quarto y posturas en el Reglamento. Otra para que todos los que empleaban con el Diario de la Superintendencia Gral. de Policía de catorce de octubre último entregasen libros ú otros impresos sus Dependientes Paisanos, puedan acudir al mismo afin de que les provea de unas Certificaciones que contengan lista de los que fueron y demas que en dha Circular se expresa. De las que quedó enterado el Ayuntamiento y pasan al Expediente General de ordenes, pasando ala Junta de Propios copia de la orden sobre abono de dos Reales fixo á los conductores.

Por último terminó presente que por los embezamientos de los años de diez y ocho, diez y nueve, veinte, mitad del veinte y uno y todo el veinte y cuatro, se han deducido dos mil setecientos veinte reales, resulta la nota que se ha sacado de la Tesorería de este Ramo y aparecen en poder del Ayuntamiento Mil cuarenta y tres reales doce mrs, deducidos setenta y tres r.s treinta y un mrs ya recibido

Entrase sobre lo que se debe á la Tesorería de rentas de Camara por los embezam.tos de los años diez y ocho diez y nueve, veinte, mitad del veinte y uno y todo el veinte y cuatro.

Recaudatoria de Rentas de Camara por los Embezamientos de los años 1818 — 19 — 20 — mitad del 23 — y 1824, 2700 R.s vn.

Nota J Tiene percibido de la Depositaria del resultado de suministros hechos á los pobres presos, en dos partidas 4295. se le alcanza 1595 R. 22 m.

en este año, segun lo resultado de los asientos que existen en Secret.ª se acordó entregar los mencionados mil ochenta y tres R.s doce mrs. á la referida Vecentoria, á cuenta de los dos mil seiscientos R.s vn. que se deven, pero que antes de verificarlo se vean ciertos antecedentes relativos al Vinticuatro de las Comedias que el Fondo de penas de Camara recibio de algunos Pueblos por la manutencion de ciertos presos que costeo el Ayuntamiento.

Con lo que se dividió esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lujan, Secret.º Ayun.to Pablo y Vicente

SELLO 4.º 40. MRS AÑO DE 1625

En la Ciudad de Zaragoza á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraordinario en las Casas y Sala Consistorial los S.res D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Pedro Garriz, D. Alejandro Zengotita, D. Vicente Silva, D. Vicente Ibanez de Aoiz, D. Andres Marin, D. José Segovia, D. Fran.co Zaragoza, D. Pedro Vidal y Arin, y D. Manuel Ezmer Regidores, D. José Cuyas y D. Eugenio Franco Diputados del Comun, ya si juntos y congregados.

Toma la posesion de la Sustitucion de una Regiduria de este Ayuntamiento el S.r D. Antonio Torrijos.

Siendo el motivo del llamamiento extraordinario dado para este dia, el de posesionar al S.r D. Antonio Torrijos en el oficio de Regidor de la clase de Hijos-dalgo de este Ayuntamiento, en calidad de teniente de D.a Isabel de Aragon y Morezin conforme á lo resuelto en la Sesion anterior, y leido el dictamen de los S.res Asesores del dia de hoyer, donde manifestaron hallarse conforme y en estado de poderle dar la posesion al mencionado D. Antonio Torrijos el titulo despachado á su favor por S.M. en dos de los corrientes y comprimentado por el Real Acuerdo en catorce de los mismos, se mandó llamar al mencionado S.r Torrijos que estaba esperando en la Secretaria; y abiertas las puertas del Cancel entró en Sala desde este acompañado por nosotros los infrascriptos Letrados, y desde la Puerta de la Sala de Ayuntamiento por los dos S.res Capitulares mas modernos, y puesto en pie delante del S.r Regidor Decano D. Manuel de la Torre y Pellicer prestó en manos del mismo y sobre los Santos Evangelios el juramento acostumbrado, como asi mismo no pertenecer ni haver pertenecido á ninguna Logia ni Asociacion secreta de qualquiera denominacion que sea, ni defender el abusivo principio de que el pueblo es arbitro de variar la forma de los Gobiernos establecidos, habiendose allanado á asistir á la mayor parte de los Ayuntamientos del año como pertenece el referido R.l titulo. Luego por nosotros los Secretarios se le señaló el lugar que le corresponde que es el de mas moderno de la clase de Hijos-Dalgo, y se sentó en el en señal de verdadera posesion, y habiendole dado la enhorabuena por el S.r Garriz ejercientes las funciones de Decano en nombre del Ayuntam.to respondió el S.r Torrijos con las mas atentas expresiones de agradecimiento y en seguida, se acordó que quedando copia concuerda en esta acta del citado Real titulo de Regidor se le devuelva al interesado con la correspondiente Certificacion.

Oficio de D. Joaq.n Paz Alcalde del Crimen pidiendo un testimonio del acuerdo en q.e se determina como deben ser las Banderas de los Batallones de Milicianos Voluns. de esta Ciudad.

Se vio un oficio del Alcalde del Crimen D. Joaquin Polo del dia de hoyer pidiendo se le remita testimonio autorizado á la letra del acuerdo en que determina el Ayuntam.to como deben ser las Banderas de los Batallones de Milicianos Voluns. de esta Ciudad, y la inscripcion que llevaban, pues le es muy necesario este documento para proceder en la Causa que sigue contra D. Miguel Diez, y otros sobre Tumultos nocturnos. Y se acordó darle de lo q.e resulta.

Memor.l de la Congregacion de Sacerdotes de los pobres enfermos de Ntra. Sra. de Gracia pidiendo

Se vio un Memorial de la Congregacion de Sacerdotes á favor de los pobres enfermos de Ntra. Sra. de Gracia, suplicando el correspondiente permiso para salir la Comboca toria de las Minimas que

permiso p.a salir la comboczatoria de las Musas y q.e se sirve el Tanzo.

han de celebrarse en la Yglesia Parroquial de S.n Felipe, y que en los diez dias que median del veinte al veinte y nueve de los corrientes inclusive se suspendan las Funciones teatrales. Se acuerda dar orden al autor de la Compañia Comica para que conforme al estipulado en su contrata no abra el Teatro en los referidos dias. Y en quanto á la licencia para salir la comboczatoria, que la congregacion la solicite donde corresponda.

El S.or Vicente expuso: que Maria Pio habia abierto del permiso que se le dio p.a matar un Cerdo habiendo muerto otro, y se le impuso multa en treinta R.s de plata y que pague dobles los D.chos.

Finalmente el S.or Vicente expuso que Maria Pio abusando de la licencia que se le concedió por el Ayuntamiento para vender un Cerdo se habia atrevido á degollar otro mas, sirviendose cogido con este fraude en la Pesera de su Casa de la Calle de Zaragoza. Y se acuerda asignarle la multa de treinta Reales plata y ademas que pague dobles los derechos vinculados sobre este articulo.

Con lo que se dió fin á esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lopez, Secret.o Zarag.a 15 de Set.e de 1825. Con d.o

Zaraz. alos S. Alcaldes y S.r su examen é inf.me.

Asi se acord.

Zaraz.a Abril y Vicente

Ex.mo Sr.

Habiendo examinado los Alcaldes de V.E. el titulo presentado p.r D. Antonio Torrijos, lo han encontrado conforme; y en estado de que V.E. pueda ponerlo en posesion de la Regiduria que por el mismo se han servido conferirle. S.R.M. Zaragoza 16 de Set.e de 1825.

Como Secretario

Andres Mazin

Zaraz.a Villar

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y dos de Septiembre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre y Olivar Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borrego, D. Vicente Vianez de Arce, D. Mariano Yarrada, D. Andres Mazin, D. Jos. Agustin Baron de Zurfiel, D. Pedro Sidal y Arce, D. Fran.co Xavier, D. Manuel Cenzi y D.n Antonio Torrijos, Regidores, se leyeron y aprobaron las actas de los dias quince y diez y siete del actual.

Buelve á abrirse en esta Sesion sobre encabezam.to de propios y Camara.

Asi mismo en consecuencia de lo acordado en la Sesion anterior con arreglo al pazo de las Cantidades que debe el Ayuntam.to al Fondo de penas de Camara, por los encabezamientos de los años corridos desde el de Mil ochocientos diez y ocho al veinte y quatro inclusive, se vió la nota sacada de la Depositaria de actas y presentada

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1825

El Rey = Por quanto por Real cedula de diez y siete de Setiembre de mil seiscientos noventa y uno fue servido mi Augusto Padre conceder facultad á D. Jose Joaquin de Zaragoza para que pudiese disponer por su muerte del oficio de Regidor que obtenia en la Ciudad de Zaragoza en la clase de hijos-dalgo á favor de uno de sus hijos ó sobrinos, y en su consequencia dispuso de dho oficio en favor de su hija Dª Isabel de Zaragoza y Morezon, y le suplicó que en atencion á hallarse esta en la edad de sus años y el referido Zaragoza de abanzada edad y achaques fuese servido concederle facultad para nombrar sugeto que sirviese el mencionado oficio tanto por su hija hasta que tomase estado, cuya gracia fue servido concederle por Resolucion acomulta del mi Consejo de la Camara de veinte y siete de Agosto de mil seiscientos noventa y nueve, pero falleció sin hacer uso de ella, y despues en cumplimiento de la Real resolucion de veinte de Enero de mil seiscientos ochenta y uno por la que se mandó que los propietarios de los oficios de Regidores de la Ciudad de Zaragoza con facultad de nombrar Teniente hubiesen de proponer tres ó mas sugetos para que precedidos los correspondientes informes nombrase dicho mi Consejo de la Camara el mas idoneo, Doña Maria Teresa Morezon viuda del enunciado Dn Jose Joaquin de Zaragoza, como tutora y curadora de la referida Dª Isabel de Zaragoza y Morezon su hija, propuso al propio mi Consejo de la Camara tres sugetos para que de ellos eligiese y nombrase al que tubiese por conveniente afin de

que sirviese en calidad de Teniente de la expresada Dª Isabel su hija dicho oficio de Regidor, en consequencia, de lo cual mi Consejo de la Camara eligio y nombró a D Joaquin Ramirez con la calidad de que hubiese de servir el mencionado oficio hasta que tomase estado la referida Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin: de que se le expidió la correspondiente Real Cedula de once de Marzo de mil ochocientos dos; y ahora por parte de la misma Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin se ha acudido á este mi Consejo de la Camara haciendo constar el fallecimiento del D Joaquin Ramirez, y presentando un testimonio en relacion del poder que con fecha de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y tres le tenia dado desde Toloza de Francia su marido el Coronel D Antonio Coma para que administrase sus bienes, pudiese enagenarlos y otorgar Escrituras y qualquiera otra que se ofreciese, en cuya virtud la referida Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin ha propuesto tres sugetos para que de ellos eligiese mi Consejo de la Camara el que tubiese por mas apropósito para que sirviese en calidad de Teniente el citado oficio: y visto en el pleno mi Consejo con lo informado por mi Real Audiencia de Aragon, y por el Ayuntamiento de la expresada Ciudad de Zaragoza ha elegido y nombrado a D Antonio Torrijos que es uno de los tres propuestos. Por tanto mi voluntad es que el referido Dn Antonio Torrijos en virtud del citado nombramiento use y exerza el citado oficio de Regidor como Teniente de la nominada Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin. Y en su consequencia mando al Consejo, Justicia Regidores, Caballeros, Escuderos Oficiales y hombres buenos de dha Ciudad de Zaragoza que luego que con esta mi Carta fuesen requeridos juntos en su Ayuntamto reciban de dicho D Antonio Torrijos en persona el juramento correspondiente con

la solemnidad acostumbrada, el cual asi hecho y el alta-namiento formado de que asistirá á su Ayuntamto la mayor parte del año, le admitan á dho oficio para que le sirva y exerza como Teniente de la expresada Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin, sin que en ello ni en parte de ello impedimento alguno le pongan ni consientan poner; que asi es mi voluntad. Y de esta mi Rl Cedula se ha de tomar razon en la Contaduria de Valores de mi Real Hacienda dentro de dos meses contados desde su fha, expresando haberse pagado ó quedar asegurado el derecho de la media anata con declaracion de lo q importare; sin cuya formalidad mando sea de ningun valor y que no se admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales dentro y fuera de la Corte. Fecha en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor Jose de Carranza = Reales vnos noventa y ocho rs vn con veinte mrs. = Para que D Antonio Torrijos sirva en calidad de Teniente de Dª Isabel de Zaragoza y Mostezin un oficio de Regidor de la Ciudad de Zaragoza segun aqui se expresa = Tome razon de esta Cedula de S M. escrita en los dos libros antecedentes en la Contaduria General de Valores del Reyno y conste que este interesado ha satisfecho de media anata trescientos trece rs y veinte y dos mrs vn como parece á pliego treinta y ocho del cargo formado al Tesorero de Rentas de esta Provincia de Madrid siete de setiembre de mil ochocientos veinte y cinco = C. D. D. S. C. G. = Francisco Antonio Canseco. = Dos diez y ocho rs = D Antonio Navarro de Sotera Teniente Coronel de Infanteria Dr en Derecho Canonico, y Secretario de Acuerdo y Gobierno de

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

la Rl Audiencia de Aragon = Certifico: Que los Sindicos del Rl Acuerdo de esta Audiencia de Aragon, en virtud de la cedula de S M que antecede presentada para su cumplimiento por D Antonio Torrijos, por auto que proveyeron en el dia doce de los corrientes, la abdicacion con el respecto devido y acordaron se guarde, cumpla y execute quanto en la misma se manda, y que registrada se le devuelva original con esta certificacion que firmo en Zaragoza a catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco. = Antonio Ximenez de Sedano

Zaragoza Escribano y Fiel Not.o del Numer.o y Caja de esta Ciudad de
Secretario de su Tribunal Ayuntam.to

Certifico: Que habiendose presentado el Tribunal Ayuntam.to por D. Antonio Torrijos la cedula del M. que antecede, se acordo se observe con el respeto debido lo que en la misma se manda: Y en su consecuencia en la Sesion celebrada en este dia, despues de haber prestado el juramento correspond.te prevenido en el ceremonial y M.s ordenes, se le ha dado la posesion de Regidor en la clase de Hijos Dalgo al mencionado D. Antonio Torrijos en calidad de Heredero de D.a Isabel de Urraca y Monterin, y mandado se le devuelva original dha cedula con esta certificacion que signo y firmo en Zaragoza a 17 de Oct.e de 1805.

En la Causa que por el
entendido de la Sala estoy
instruyendo contra D.n Mi-
guel Dolz y otros de los q.e
componian las reunio-
nes nocturnas en la Ca-
sa de su habitacion, es
indispensable acreditar
el color y demas señales
que distinguian las fajas
que usaron, los Individu-
os componentes del Ay.to
de esta Ciudad, en tiempo
de la dominacion Francesa
y con este objeto he acorda-
do en dicha Causa en este
dia, se oficie a V.E. para
que se sirva mandar que
por su Secretario, se ex-
tienda Testimonio á la

lera de la Orden de concesion de las faxas que pasó el Mariscal Sucher, y el modelo conforme al que hacian de ser, y espero se servirá V.E. acordarlo así y remitirme dho Testimonio extendido que sea

Dios gue a V.E. m.s a.s
Zarag.a 13 de Set.e de 1823

Exmo. Sr.

Joaq.n Polo

Exmo Ayto. de esta Ciudad

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE *1825*

por el Sor Marin en la Junta de sitio de Abril del año anterior que se halla unida al Expediente pieza primera de los socorros suministrados á los presos pobres del juzgado ordinario, donde resulta haverse mandado por dha Diputacion á la de penas de Camara en dos partidas quatro mil diecinueve noventa y cinco reales y veinte y dos mrs vn pertenecientes al reintegro de alimentos suministrados á dhos presos. De que quedo enterado el Ayuntamiento, y considerando en su virtud que lejos de deber por los mencionados encabezamientos cantidad alguna, aun alcanza mil quinientos noventa y cinco rs y veinte y dos mrs vn que deben abonarsele por las mismas penas de Camara se acuerda no solo dejar de entregar los mil ochenta y tres rs doce mrs vn de que se trata en la mencionada Junta, si es tambien tener presentes estos antecedentes para hacer el no que corresponda siempre que se reclame alguna cantidad por los Encabezamientos de años anteriores

Se encomienda al Ayuntamto una Casa sita en la Parroq.a de Sta Gil aprehensa á instancia de D Pedro Romo y D Manuel Gaves.

Prendida licencia entró en este Ayuntamto el Escribano Real Juan Bragamzoro, acompañado del Alguacil de Corte de la Real Audiencia Faustino Castañeyro, y inmediato una Casa sita en la Parroquia de Sta Gil de esta Ciudad, y su Calle de las Infantas num.o setenta y cinco, confrontante por un lado con la de los herederos de D.a Teresa Ferral, y por el otro con los de D Miguel Marinas, aprehensa por dha Real Audiencia á instancia de D Pedro Romo y D Manuel Gaves menores de la misma Ciudad como guarsores testamentarios y coherederos del difunto D Ventura Abreu y de D Alejos Marques en calidad de marido de D.a Antonia Roo heredera de su difunta Madre D.a Gregoria

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII D.G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Diriaxa y vita del referido Ayza; y haviendose dado por enterados de la referida Carta, y salidose de la Sala Consistorial los aprehendidos Escribano y Alguacil de Corte. Se acordo pasar el correspondiente testimonio al Mayordomo de aprensiones para los efectos consiguientes.

Con este motivo el Sr. Marin expuso: que por costumbre antiguisima observada hasta el año mil ochocientos ocho, siempre que se hacia al Ayuntamiento alguna notificacion se entregaba impresa al Portero de Estrados que las entregaba en el acto el Portero i el Alguacil de la Audiencia que acompañaba al Escribano que hacia la notificacion por cuenta de la parte interesada; y que habiendose interrumpido esta practica desde la mencionada epoca sin que haya ninguna orden para que deje de seguirse, parecia por otra parte muy justo que se recompense con esta cantidad al Dependiente, la gracia interesa en el caso de disponer que se le satisfaga en la forma acostumbrada. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Con este motivo el Sr. Marin expuso: que por costumbre antiguisima observada hasta el año mil ochocientos ocho, siempre que se hacia al Ayuntamiento alguna notificacion se entregaba impresa al Portero de Estrados que las entregaba en el acto el Portero i el Alguacil de la Audiencia que acompañaba al Escribano que hacia la notificacion por cuenta de la parte interesada; y que habiendose interrumpido esta practica desde la mencionada epoca sin que haya ninguna orden para que deje de seguirse, parecia por otra parte muy justo que se recompense con esta cantidad al Dependiente, la gracia interesa en el caso de disponer que se le satisfaga en la forma acostumbrada. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se vio un Oficio del Excmo. Sr. Conde de Abisbal Comandante de Voluntarios Realistas de Mgd. de esta Capital de dia y seis del corriente mes, comunicando el decreto dado con dictamen de Asesor por el Excmo. Sr. Capn. Gral. en la sumaria promovida por el Sargento segundo de la Compañia de Granaderos Tomas Montealegre, contra Joaquin Labayo, alistado para el Esquadron de Voluntarios, que se esta formando, por las opiniones denigrativas que pronunciaron contra aquel oficial. Que habiendose dado cumplimiento al mencionado decreto se ponga la oportuna nota en la lista de los Voluntarios admitidos para el mencionado Escuadron. Y se acordó verificarlo y que se contestase al referido Sr. Comandante

se le previnta del Brigadier de Infantería D. José Manuel Sava. Se acuerda pase al Caballero Síndico para que informe.

Dos Oficios del Corregidor notificando haber nombrado al Alcalde para Alcaldes de Barrio á Zarraga Blasco para el de la Virgen y á Reyna Salas p.r el del Arrabal y Carmen.

Se dió cuenta de dos oficios del Caballero Corregidor exponiendo en el Secret.o del Real Acuerdo en que comunica haber nombrado dicho Zarraga para Alcalde Segundo del Barrio de la Virgen en lugar de Antonio Ruiz que lo ha estado de este cargo á Lorenzo Blasco, y para primero de los del Arrabal y Carmen á Reyna Salas afin de que se les pongan en posesion para lo que resta de este año. Se acuerda que para el primer Ayuntam.to que se celebre se les tome por Secretaria á los nominados Lorenzo Blasco y Reyna Salas para prestarle el juramento correspondiente.

Memorial de D. Juan Salvador pidiendo permiso para roturar una Viña en el termino de las Matas, cuyo fruto cede de la renta.

Se dió un Memorial de D. Juan Salvador Vecino de esta Ciudad y interesado de los herederos de D. Fran.co Tomas de Garde en el que expone tienen dichos herederos en el termino de las Matas una porcion de Viña en la que hay como de cinco á seis tapas de Vari, y pide se le conceda el permiso necesario para roturar esta porcion de Viña, en atencion á hallarse mas adelantado que el demas. Se acuerda manifestarle pueda benificiarlo quando quite á cerca ó portadera, pero de ningun modo esta tapa hasta el dia que se comunicará á el publico.

Tres Notic.s del Dim.o del Canal de D. Mariano Amanzor, y de D. Baltasar Ruiz manifestando que quando pueda darse principio á la Sindimia

Se presentaron tres oficios del Sr. Director interino de los Canales de este Reyno D. Manuel de Arais, de D. Mariano Amanzor y de D. Baltasar Ruiz, en contestacion á los que se les dirigieron afin de que tomando conocimiento del estado en que se halla el Trozo de Vía en los terminos de esta Ciudad y dia en que pudiera principiarse la Sindimia en cada uno para el Ayuntam.to enterado al publico. Resolvió se acuerda en su consequencia anunciar al publico que el dia Siete y mes del corriente deva principiar la Sindimia en el termino de Moralejuelo el viejo: en todos los Vecinos con acceso al Real Canal el Siete y nueve del mismo, y los restantes el dia tres de Octubre proximo venidero.

Oficio del Corregidor incert.o

Se pasó un oficio al Sr. Corregidor de esta ciudad

Zaraz.a 12 de Setiembre de 1825. En Ayuntam.to 911

Pase al Caballero Sind.o p.r.a informe

Lo rubricó el Acuerdo.

Gregorio Ligero, Secret.o

Exmo Sor

El Regidor apoderado de los Franciscanos de Sin.o Fran.co Convento, pide tomar los conocimientos necesarios de D. Miguel Tejedor que solicita al Real Acuerdo: le ha resultado que este sugeto ha observado en todas sus posesiones buena conducta, como cuanto puede decirse en el particular con respecto al informe que se le pide por V.E. Zaragoza 17 de Setiembre de 1825

Exmo Señor. Manuel Esmir

SELLO 4.º 40. MRS · FERND · VII · D · G · HISP · ET IND · R · 1825 · AÑO DE 1825

Exmo Sor.

Catalina Vidal, habitante en la calle del Carmen, con su mayor venerazion á V. E. expone. Que hallandose corta de medios y en dias de Gracia, se halla en la precision de recurrir á matar un cerdo y venderlo, por menor, y por hallarse tambien atropellado de una patada de Caballeria, y desmerece por no poder comer; Por tanto. A V. E. humildemente suplico, se digne en concederme las gracias de matarlo y satisfacer los derechos que tiene D. Cacor dados por derecho de Matancia, cuya gracia espero merecer dela bondad y buen corazon de V. E. Zaragoza 15 de Septiembre del año 1825

Catalina Vidal

SELLO 4.º 40. MRS · FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

Exmo Sor

Maria Garcia Muger de Remigio Rodriguez Enfermo, Conjuges vecinos de la presente Ciudad, con el debido Respeto a V.S. Expone: Que Dho su Marido exercia la Venta de Aceyte por Menor en el año pasado por Cuya industria se le han cargado en el presente dos Contribuciones q.e exceden de Cinco duros; hace q.e esta enfermo mas de cinco meses en cuyo tiempo p.a atender a su dolencia se ha empeñado en mas de Media Onza y mas de tres duros q.e deve en la Botica; le han apremiado tres veces p.a el pago de Contribucion y no tiene mas medio ni advitrio p.a salir de tanto trabajo q.e vender por Menor un cerdo q.e tiene a el qual no puede mantener, y como p.a matarlo y proceder a su Venta sea Necesario el permiso de V.E.

A V.E. Vendidam.te Sup.ca q.e para salir de tanto Fuego y trabajo y antes q.e pierda el cerdo por no poderlo mantener, se sirva concederle su permiso p.a q.e pueda venderlo por Menor dentro de el Portal de una Parienta suya C.e de S.n Blas frente a la Carneceria de los Clerigos: Cuya Gracia espera de V.E. Zarag.a 15 de Sep.e de 1825

Maria Garcia

SELLO DE POBRES — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Exmo Sor

Mariano Espeleta Zerta vecindad habitante en la Calle Predicadores nº 35. á V.E. con el res. peto debido Expone: Que tiene un cerdo criando en su Casa, el que cria con objeto venderlo pª satisfacer pago que esta debiendo, y afin de poder matarlo en su propia Casa y venderlo en la Calle de la Plaza, para cubrir sus deudas q. le son indispensa. bles.

A V.E. Suplica, previo su informacion, se dig. ne concederle la licencia oportuna al efecto q. solicita. Asi lo espera de la notoria rectitud de V.E. Zaragª 14 de Septiembre de 1825

Mariano Espeleta

Exmo Ayuntamto. de esta Capital.

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

Exm.º Señor.

Pedro Pintro vecino de esta Ciudad y habitante en la Plaza de Sta. Marta nº 55. con el devido respeto á V.E. hace presente que tiene dos Cerdos el uno lo tiene fuera de casa en cumplimiento de lo mandado por el Celador del barrio por cuyo motivo sufre un bastante incomodo le ha perdido por puntos por no ser el paraje como lo q.e

A V.E. suplica que por un efecto de su bondad se sirba permitirle pueda matarlo, y venderlo en su propia Casa satisfaciendo los derechos establecidos por V.E. gracia que espera merecer de la bondad de V.E. Zaragoza 25. de Febr. de 1829

Pedro Pintro

SELLO 4.º 40. MRS · FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 R. · AÑO DE 1825

Mr. Exmo. Sr.

Maria Maynar vecina de la presente Ciudad con su mayor Respeto expone: Que en la casa de su habitacion Calle de Benayre N.º 138 tiene tiene un cerdo de buena calidad, y regular grandor, y viendose obligada para ciertos pagos

A V. E. Suplica tenga la bondad de dar su consentimiento, para mandarlo matar, y bender por menor á el publico en la entrada de la Calle de S.n Blas á inmediaciones de la carniceria de lo q.e Reciviria merced. Zaragoza 15 de Septiem.re de 1825.

Maria Maynar=

SELLO 4º 40. MRS · FERNDO VII · D · G · HISP · ET IND · R · 1825 · AÑO DE ·1825·

Ill.mo S.or

Mariano Lazaro, vecino de la presente Ciudad habit.te C.e Malempedrada N.o 67 a V.S. expone: Que tiene un Cerdo que por un hazar necesita matarlo, asi lo certifica el Albeytar cuyo extremo acompaña; En cuya atencion

A V.S. Ill.a Rendidam.te Suplica tenga a la bondad de Concederle la correspond.te licencia para matar la expresada Ves antes de q.e se pierda y que pueda venderla ala menuda en la C.e de S.n Blas

Esta Gracia espera de la Rectitud de V.S. Zaragoza y Setiembre 23 de 1825

B. L. M. de V.S.

Mariano Lazaro.

Ill.mo Ayuntam.to y S.res Regidores de L.

tifico el Abajo firmado como Colegial
ntar que soy de esta presente Ciudad que
iano Lazaro Vecino de la calle mal Empe-
da tiene un cerdo que por necesidad
matarse, y para que conste doy la pre
e en Zaragoza a 21. de Septiembre de
5. Mariano Gascon

Exmo Sor.

El Secretario del Rl. Acuerdo de la Audiencia de este Reyno con fha 16 de los corrientes me dice lo q. sigue.

Condescendiendo el Rl. Acuerdo de esta Aud.a á la relevacion del cargo de Alcalde 2.o del Barrio de la Victoria q. le há pedido Mariano Nart por hallarse empleado por la Policia en las Puertas de esta Ciudad, y haber trasladado su domicilio á la Calle de Mediadores, se há servido nombrar al propio Ypo en su lugar á su compromesario Lorenzo Blasco = Y lo digo á V.S. p.a que haciendolo pasante al Exmo Ayuntamto pueda llamarle y tomarle la jura de dho cargo para su desempeño durante el presente año.

Lo traslado á V.E. listad para su cumplimiento.

Dios gue á V.E. ms as Zaragoza 19 de Setiembre de 1825

Exmo Sor.

Domingo ms Samafoz

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza

Exmo Sor.

El Secretario del Ex.mo Acuerdo de la Audiencia de este Reyno con fha 16 de los corrientes medice lo que sigue.

D.n Francisco Parrilla Alcalde 2.o de los Barrios del Azogue y Carmen, hizo presente al Ex.mo Acuerdo se le imposible hacer por si solo las Vonday diarias de 6 á 12 de la noche por no hallarse en el distrito Jose Echevarri nombrado para el cargo de Alcalde 1.o y que ademas de los asuntos propios de la Procura q.e egerce, lo es tambien de pobres Reos con otros particulares q.e expuso pidiendo el nombram.to de otro p.a tal Alcalde 1.o del Barrio. Y habiendo asentido á ello, ha nombrado p.a q.e lo sirva á Raimundo Lobas, mediante la competente propuesta. Y lo digo á V.S. p.a q.e dispongas q.e por el Exmo Ayunta m.to le sea hecho saber, y le ponga en posesion como se tiene mandado p.a lo q.e resta de este ano.

Lo traslado á V.E. literal p.a su cumplim.to

Dios

gue á V. E. m.s a.s Zaragoza 13. de Setiembre de 1821.

Exmo Sor.

Domingo m.s Barnafoz

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza

REALES CANALES DE ARAGON

Exmo Señor

Oidos los Encargados de aguas he resuelto que para el dia de S.n Miguel se abra la vendimia en todos los terminos regantes con aguas del R.l Canal. Con lo que contesto al oficio de V. E. de 16 del corr.te

Dios gue á V. E. m.s a.s Zaragoza 18 de Sept.e de 1825.

Exmo S.or

Manuel de Arias

Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

Exmo Sor

Con contestacion al oficio q.e V.E. me dirigio, en fha 16 del corri.te participo á V.E. he tomado conocimiento de los partes y resulta que en Mizalbueno el viejo regante de la Huerba, se podra vendimiar el dia 26 del corriente; Mizalbueno regante del Canal el dia 29 del mismo; del termino de Almonacra el dia tres de 8bre. Que es cuanto entiendo y puedo decir por las circunstancias del tiempo: No obstante V.E. determinara lo mas conveniente. Dios gue á V.E. muchos años. Zaragoza

á 19 de 7bre de 1825.

Mariano Aguirre

Al Ymo Ayunto de Zaragoza

He recibido el oficio que de orden del Ilmo. Ayuntamiento me dirijió Vd. con fecha 16 del corriente, en el que me encarga manifieste el dia ó dias en que podrán principiarse á vendimiar en los terminos de Villalpando el Pago Las Cuevas, Las Pieras, Las de Villamayor, Cosgaxo y Valtuerta.

La delicadeza de mi salud no me deja pasar á ver los frutos de dichos terminos, para dar una noticia exacta del dia en que podrán vendimiarse, como me pide el Ilmo. Ayuntamiento,

lo haria con el mayor
placer si me fuera posible
Dios guarde á V.M.
Sanlúcar 15 de Febr.o de 1828.

[illegible]

[illegible]

Habiendo tomado el Ilmo. Ayuntamto. de esta Capital los conocimientos necesarios del Estado en que se halla el fruto de Uva en los terminos de la misma para anunciar los dias que en cada uno pudiera darse principio á la vendimia, determino se verifique, en el de Miralbueno el viejo el dia 26 del corriente; todos los regantes con aguas del Real Canal del mismo, y los restantes el dia 1ero. del proximo Octubre.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se manda fijar el presente en Zaragoza á 23 de Setiembre de 1805

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

rden del Acuerdo para q.e
primero de Octubre se reunan los
Ayuntam.tos y propongan tres
personas para cada uno de los
ios de Alcaldes, Regidores Di-
tados y Sindico Pro.r

be de los concejales, inserta la orden del Real Acuerdo de quin-
ce del mismo, en que se recuerda lo mandado por S.M. en el arti-
culo primero de su Real Cedula de diez y siete de octubre del año pasa-
do, para que en el primero de Octubre de cada un año se reunan los
Ayuntamientos de los Pueblos y propongan aplenaridad de tres
personas para cada uno de los oficios de Alcaldes, Regidores, Diputados
del Comun y Sindico Pro.r y Procurador que han de servir este decimo
desde primero de Enero del año siguiente, debiendo hacer estas propues-
tas en el mencionado dia primero de Octubre, y remitirse al Caballe-
ro Corregidor para el dia ocho del mismo, bajo la multa de veinte ds
vell.n al Ayuntamiento que no lo hiciese, y otra tanta cantidad por
cada uno de los dias que pasaren de el, sin perjuicio de las demas
penas que correspondan, las cuales seri tambien extensivas a los Sres
Ayuntam.tos que no cumpliesen el testimonio segun el medio comunicado. y
se acordo tener presente esta orden para su devido cumplimiento el
primero de Octubre, y que se comente el Viernes al Caballero Corregidor.

Tratase sobre la R.l orden de diez
e y seis de Set.e acerca del Te Deum
que ha de celebrarse por la libertad
del Rey; en el prim.o de Octubre.

Se tubo presente que por S.A. ind.te y g.l comunicó el Exmo S.r Ministro
de Estado y del Despacho de la Guerra en fecha y seis de Septiembre ante
rior, está mandado celebrar el Aniversario de la libertad de S.M. el
dia primero de octubre de todos los años con un solemne Tedeum;
con asistencia de todas las autoridades, Cuerpos y Comunidades que lo
tengan de costumbre en tales casos, y governandose el dia que de-
ve verificarse esta solemnidad. Se acordo hacer para este fin los
convidados, y que se procure averiguar si dha Real orden se comunicó
al Ilmo Cabildo y en tal caso si por su parte tiene dispuesto lo necesario,
de modo que el Ayuntam.to solo tenga que embiar a saber la hora como
a las funciones ordinarias

El S.r Corregidor como Juez de Calles
hizo presente los perjuicios q.e

El Señor Alcalde hizo presente; que habiendo sido inutiles las
diligencias que como Juez de Calles habia practicado para evi-

causan los Carretero q sacan escombros de las obras y los que conducen tierra y se trataba pasar en consecuencia del Sr. Corregidor estos extremos para q providencie

tar que los Carreteros que con sus balgueras sacan escombros de las obras dejen de executarlo como lo estan haciendo en diferentes parages publicos: creia necesario tomar una providencia enérgica para cortar semejantes abusos, pudiendose al mismo tiempo tratar de impedir que los conductores de tierra la hacen descubierta en perjuicio no solo de los que la respiran por el mucho que se desmenuza con el viento, si de la buena obra de la limpieza de las Calles por la grande porcion que queda esparcida en las que transitan. Y se acordó poner en conocimiento del Sr. Corregidor estos particulares para que con su superior autoridad se sirva providenciar lo conveniente al remedio de semejantes abusos.

Ultimam.te se trató sobre la composicion y cuidado del Relox de la Sala Consist.l q.e lo que se trata con el Sr. de Diemeca

Por ultimo se trató de poner corriente el Relox que se halla en la Sala Consistorial, y se ha descompuesto hace poco tiempo. Y habiendose procedido á averiguar sobre ello, y tambien á cuanto se contendria en tener un Relojero que por un tanto anual se encargue de darle cuerda y cuidarlo. Se acordó que el Sr. de Diemeca se sirva disponer la composicion de dho Relox, y tambien ajuste por un tanto anual el Relojero que ha de darle cuerda y cuidarlo, presentando este ultimo expresado el Sr. Yturralde, por no considerar conveniente que los fondos publicos se graben con una carga anual de esta naturaleza.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que Certifiquemos.

Gregorio Ligero, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento Extraordinario en las Casas y Sala Consistorial los S.s D. Joaquin Franco de Villalba, D. Alejandro Gorgas, D. Vicente Yañez de Abiz, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin D. José Agustin Blanco de Zuazqui, D. Pedro Vidal y Arias, D. Francisco Barber, D. Manuel Ramir, y D. Antonio Zerrejon, Regidores que asistieron y congregaron.

Arriendo del abastos de Nieve: no se admite la propuesta hecha por D. Antonio Simano, y se procederá para el dia tres de Octubre.

Siendo el dia y hora señalado para acordar por uno, dos, ó

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

tres años que principiaran á contarse en primero de Enero proximo, el abasto de Nieve ó Yelo para el consumo del Estado Secular de esta Ciudad, se mandaron abrir las Puertas de la Sala Consistorial, y al Corredor publico Santiago Arizcun que lo pregonase, y haviendose querido por el Padre Escalera, Prior Sala y Hermanos de la de Jesuitas, se trataron en alta vazas pujas y se leyeron los pliegos que iban á procederse al remate; por D. Antonio Simano Vecino de esta Ciudad se hizo la proposicion de dar y vender la libra de Nieve y sus arrobas de Nieve ó Yelo corrido en esta Ciudad ó sus leguas al consumo con reducion de Fuera derechos á quatro Reales, y la de Monzayo á seis, ascendiendo á los Propios diez y seis mil Reales vellon en cada un año de los tres por que arrendaba: y no habiendose admitido esta proposicion, se suspendió este asiento para el dia tres de Octubre proximo, y acordó anunciarlo al publico como ha sido costumbre. Con lo que se cerraron las referidas Puertas despues de haver salido de la Sala el Publico.

Arrendamiento del Abasto de Carnes para el dia tres de Octubre.

El Sr. Yturralde dijo: convendria señalar el dia en que ha de abrirse la matanza de Cerdos en esta Ciudad. Y se acordó se verifique el veinte y nueve de los corrientes anunciandolo al publico como ha sido costumbre.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que Certifiquemos

Gregorio Ligero, Secret.o Joaq.n Pardo y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en

las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre Pellicer, Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Vicente Ybañez de Aoiz, D. Mariano Huarte, D. Ignacio Marin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Francisco Barber, D. Manuel Ramir y D. Antonio Torrijos Regidores y asi juntos y congregados se leyeron y aprobaron las actas de las Sesiones de los dias once y dos y y veinte y quatro del actual.

Extracto sobre las ordenes de S.M. de quince de Abril y quinze y seis de Sept.e del año pasado acerca de la funcion de desagravios y Tedeum en Primero de Oct.e de cada año

Con arreglo al acuerdo en la Sesion de veinte y dos de los corrientes se vieron las ordenes de S.M. de quince de Abril y veinte y seis de Setiembre del año pasado, mandandose por la primera, que en el uno de Octubre de cada año se celebre en la Yglesia Matriz de todas las Capitales de Provincia una funcion en desagravio de la impiedad, sacrilegios y atrocidades que se han cometido desde el año setecientos ochenta, y la segunda para que en el mismo dia se cante un solemne Te-Deum en accion de gracias por la libertad de S.M.: Deseando dar el debido cumplimiento. Se acordó: Oficiar en el mismo acto como se verificó, al Ilmo. Cabildo, acompañandole copias de estas Reales ordenes, por si no se hubiesen comunicado, a fin de que se sirva señalar el Templo y hora en que se han de celebrar estas funciones, indicando á su Ilma. que podrian ser las dos aun mismo tiempo.

Oficio del Direct.r del Canal diciendo no puede manifestar el curso que da á los informes que le pide la Superioridad

Se vio un oficio del Sor. Director interino del Real Canal contestando al de este Cuerpo de veinte y dos del actual, en que dice no puede manifestar el curso que da á los informes que le pide la Superioridad, y por ello quedó tan solo enterado del expresado oficio: De lo que quedó enterado el Ayuntamiento.

Memor.l de D. José Segoz solicitando permiso p.a colocar un Balcon en la casa n.o ciento noventa y seis de la Plaza de las Embedas.

Se dio cuenta de un Memorial de D. José Segoz Goodrad del Ilmo. Cabildo, solicitando el permiso mencionado para colocar un balcon en la Casa num.o ciento noventa y seis de la Plaza de las Embedas. Se acordó: pase al Caballero Síndico á tribuir con facultades.

Oficio de la Junta de Clasificaciones del Sg.to Provisional de Caballeria

Se vio un oficio del Presidente de la Junta de Clasificaciones del Regim.to de Caballeria Segunda provisional, pidiendo se le informe de la conducta política del Sargento primero Fran.co Elanias que sirvió en

Sobre dar los R.s Canales.

Ex.mo Señor

No debiendo manifestar yo el curso de los informes de la Superioridad, no puedo decir á V.E. mas sobre cuanto espresa en su oficio de ayer, sino que quedo enterado y con vivos deseos de complacerle en todo lo que permitan los deberes de mi destino.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 23 de Sept.e de 1825.

Exmo Sor

Manuel de Aisa

Ex.mo Ayuntam.to de esta Capital.

El Capitular Veedor de Calles ha manifestado á este Ayuntam.to el abuso q.e se experimenta hace algun tiempo de parte de los q.e se dedican con sus pequeños carros á sacar escombros de las obras en despacho habitados en varios parages publicos de esta Ciudad con especialidad con los barrios distantes de la Parroquia de S.ta Pablo y Ribera del Duero, como tambien en tiberse descubierto el yeso á las casas donde se necesita, perjudicando á los compradores por lo mucho que con el cinto se disminuye, y al aseo y limpieza de las Calles por la gran porcion que queda esparcida en ellas, á las veces en los mismos momentos, que los Dd.os obedientes á las ordenes acaban de barrer sus fronteras; habiendo sido inutiles quantas diligencias ha practicado el mismo Veedor de Calles para poner el correspond.te remedio, esta Corporacion lo eleva á conocimiento de V.S. á fin de que con su superioridad autoridad, se sirba dictar al objeto las medidas energicas q.e le sugiera su celo, pareciendole q.e seria muy conveniente numerar los carros de los q.e llevan escombros, para q.e sean conocidos de este modo, y no se sustraigan con facilidad de la pena q.e deberan imponerseles, y cubrir los de Duero segun se ha mandado otras veces.

Dios G.e. 26 de Set.e de 1825.

S.or Corregidor de esta Capital

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

el tiempo Constitucional en el arrimado de Villaviciosa. Se acordó pase al Caballero Síndico para su informe

Noticia presentada por D. Joaquin Gironza de los edificios que amenazan ruina en los Quarteles de la Sto y Sn Miguel.

Se vio una noticia presentada por el Arquitecto D. Joaquin Gironza de las Casas que se hallan quarteadas en los Quarteles del Pilar y Sn Pablo y otras que amenazan ruina. Se acordó pase al Sr. Tenente como Cabeza de Calles, recordando por Secretaría al Arquitecto D. Jose de Yarza remita igual razon de los Quarteles de la Sto y Sn Miguel.

Memorial de D. Manuel Villalba suplicando no se arrimen de mas q.e la havitacion pral de la Casa de su havitacion que ha sido gorrona.

Se dió cuenta de un memorial de D. Manuel Villalba manifestando que hallandose gorrona la Casa de su havitacion sita en la Calle de la subida de los Guantes demarcada con el num.o sesenta y siete á instancia de la Comunidad de Religiosos de S.to Domingo y teniendo noticia se trata proceder con arrimado hacia presente que tan solo se podia verificar con la havitacion principal de dha Casa, respecto de que las demas se hallan ya arrimadas; y por ello suplicaba se procediese tan solo al arrimado de la apreciada havitacion principal, pues asi correspondia segun fuero. Se acordó acuda á deducir su dro al proceso formado para la gorronera en la Real Audiencia de este Reyno.

Cuenta presentada por el Diputado Domingo Azcoitia del corte que ha tenido consumir una teja en la Puerta del Sol.

Se vio una cuenta presentada por el Diputado Domingo Azcoitia del corte que ha tenido el Tejado que se ha hecho en el Edificio de la la Puerta del Sol, ascendente á trescientos sesenta y siete Reales vellon, cuya cuenta se halla con el V.to y Bo. del Sr. Burgos. Se acordó se satisfaga dha cuenta en esta forma, trescientos veinte Reales vellon de los que se tienen depositados en Secretaría del arrimado del Edificio del Lazareto correspondiente al año proximo pasado y los quarenta y siete restantes por el Portero de Estrados Tor-

Entillenque del caudal de ygresas menudas

A propuesta del Sr. Marin se señale la hora de las seis y media para la entrada al Teatro.

El Sr. Marin dijo le parecia se estaba en el caso de mudar la hora en la entrada del Teatro en la primera funcion que se genere concluidas las Misiones. Y se acordo señalar la hora de las seis y media de la tarde, y que se ponga en noticia del Como. Sr. Cap.n Senor por uno de los Secretarios.

Oficio del Illmo Cavildo solicitando el pago de seiscientos RRs vn por la funcion de la venida de Nra. Sra.

Se vio un Oficio del Illmo Cavildo Metropolitano de esta ciudad solicitando el pago de seiscientos RRs vn por dos anualidades de trescientos RRs cada una con que contribuye el Ayuntam.to para ayuda de los gastos de la funcion de la venida de Nra. Sra. del Pilar que se celebra en el dia de Enero. Y se acordo se miren los antecedentes del convenio que hizo este Cuerpo con el Cavildo sobre la indicada Fiesta, y verificado se devuelva á dar cuenta en un Ayuntam.to ordinario.

Memorial del D.n D. Benito Abadia solicitando se le nombre en Capellan de este Cuerpo

Se vio un Memorial del D.n D. Benito Abadia Cura Parroco jubilado de la Villa de Viela, solicitando se le nombre en Capellan de este Cuerpo. Y se acordo se tenga presente con los de los demas pretendientes para quando se determine sobre el particular.

Otro Memorial del arrendador de Carnes para q.e se le prorroge que hasta mitad de Noviem.e la venta de Obeja.

Se presentó otro Memorial del arrendador del abasto de Carnes de esta Ciudad, suplicando se le prorroge hasta mitad de Noviem.e proximo la venta de obeja en lugar de la de Macho que se halla obligado. Y se acordo concediendo como lo pide hasta el quinze y uno de Octubre inclusive, dando al efecto la orden por Secretaria al Vedor del Ramo para que tenga efecto esta gracia

Por parte del arrendador de Carnes D. Pedro Mendoza se presentaron once aparas de Soguezas satisfechas por el mismo, y result.do por un parrafo la Cap.n tiene q.e entregar mayor cantidad p.a pago de pensiones de Soguezas se resolvio entre

Pedro Mendoza once libras ó aparas de Soguezas satisfechas por el mismo por la pension vencida en esto de Setiembre de Mil ochocientos diez y cuatro en que fue arrendador asciendentes á doscientas cuatro y ocho libras diez sueldos, y seis dineros: Y negaron de que en la Capitulacion de dicho abasto y por el pacto segundo tiene que entregar para el pago de pensiones de Soguezas trescientas ocho

libras nueve sueldos y catorce dineros y por ello se sentan para el total pago de esta cantidad trescientas y nueve libras diez y nueve sueldos seis dineros. Se acordo se deposite esta cantidad en Secretaria á disposicion del Ayuntamiento, Oficiando al efecto á dicho Arrendador para que las entregue en Secretaria

Memorial de D. Fran.co Gamaza suplicando se le conceda el tres por ciento de lo que recauda por el impuesto en el papel sellado.

Se vio un Memorial de D. Francisco Gamaza suplicando se le conceda por la recaudacion del impuesto de quatro RRs vn en arroba de papel sellado, para socorro de los pasos pobres que se halla á su cargo con tres por ciento de lo que produzca, ó quando no quatro reales vn diarios, debiendo entenderse esto desde el dia en que dio principio su recaudacion. Y se acordo estese á lo resuelto en el particular en la Sesion del quince de los corrientes.

El Sr. Ezenar dijo: que en uno de los corrales del Macelo se habia hecho una porcion de escombros.

El Sr. Ezenar dijo: que con motivo de haver estado la Semana pasada de Macelo, se le habia dado parte por el Vedor de aquel haverse hecho una porcion de escombros en uno de los corrales del mismo. Y se acordo que el Sr. Alcalde de Semana quede encargado de encomendar quitar la porcion que los hubiese hecho.

Se dio la porcion de Alcalde Sr. del Barrio de la Victoria á Sr. Blanco quien prestó el juramento acostumbrado.

Y por ultimo Eminente presente se hallaba en la Sala Sr. Blanco, con el objeto de tomar posesion y prestar el juramento del Alcalde segundo del Barrio de la Victoria, se le mando entrar en la Sala Consistorial, y habiendolo verificado pasó en poder y manos del Sr. Decano el juramento de usar bien y fielmente del expresado cargo, y de no pertenecer ni haber pertenecido á ninguna Logia ni asociacion secreta lo qual dijo verificaba con juramento

con lo que

se diriviró esta Sesion. De que certificamos.

Gregorio de Lujro, Secret.º Joaq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á treinta de Setiembre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial el M.I.S. D. Domingo María Guazon, Caballero, D. Manuel de la Torre y Olivier, D. Mariano Yturalde, D. José Sapovia Baron de Fonzefiel, D. Pedro Sidal y Abin, D. Franco Barber, D. Franco Fuentes, D. Manuel Eamir y D. Antonio Zaragoza Regidores, D. Leandro Franco Diputado del Comun, y D. Mariano Estrade Conde de Fuenflorida Sindico Pro Gineral; y asi juntos y congregados.

Siendo el motivo del llamamiento convocatoria de este dia el de tratar sobre la solemnidad que ha de celebrarse con arreglo con arreglo á las ordenes de S.M. el dia de mañana en demostracion de la ingratitud esce. lagrim y desordenes cometidos desde el año mil ochocientos ocho, y en accion de gracias por la libertad de nuestro Soberano y su Real Familia, se vió un oficio del Ilmo Cabildo de fecha de veinte y ocho de los corrientes en contestacion al que le pasó el Ayuntamiento el veinte y seis del mismo, manifestando haver dispuesto lo necesario para que á las diez de la mañana se celebre en el S.to Templo del Pilar una Misa solemne con el Santisimo manifiesto y acontinuacion Te-Deum. Y se acordó concurrir en la forma acostumbrada: Que los S.S. Sidal y Barber pasen á hacer presente al Excmo S.r Capitan General de parte del Cuerpo la celebracion de esta festividad, indicandole al mismo tiempo el ceremonial con que el Ilmo Cabildo y el Ayuntamiento le recivirán si va como Gobernador del Reino; y por ultimo que los mismos S.S. Comisionados se sirvan disponer que se colocquen unos bancos donde hayan de sentarse las personas combidadas.

Tratase de la solemnidad que ha de celebrarse en el dia de mañana en el Templo del Pilar, para lo cual se vió el Oficio del Ilmo Cabildo en q. dice haver dispuesto lo necesario.

Cuenta q. presenta hal Excmo. Ayuntamiento el Comisionado de Obras q. abajo firma del Costé q. ha tenido el texado de la puerta del Sol.

	R.s Vn
dia 19. un oficial y tres peones, á razon, de catorce reales vellon el oficial, y seis cada peon -	32 s
dia 20. un oficial y tres peones - - -	32 s
dia 21. un oficial y tres peones - - -	32 s
dia 22. un oficial y tres peones - - -	32 s
dia 23. un oficial y tres peones - - -	32 s
dia 24. un oficial y tres peones - - -	32 s
por Cuarenta clavos de á ponton - -	18 s
por ciento y cincuenta tirados - - -	7 s
por treinta y dos Cañiras - - -	48 s
por diez Cargas de Yeso - - -	40 s
por un dia un carpintero - - -	10 s
por llevar una caretada de teja - -	4 s
por dos hesperetas - - -	2 s
por una ojada puerta de diez palmos larga y cuatro de ancha - - -	16 s
por Seis dias mios - - - -	30 s
Suma - - -	367 s Vn

Zaragoza 26. de Setiembre de 1825.

Domingo Arreguiy

V.B Bergas

se dirigiró esta Seccion De una Cedulilla

Exc.mo Señor.

Las dificultades que cada año se han ofrecido en el cobro de los trescientos reales vellon con que V. E. contribuye anualmente para ayuda de los gastos consiguientes á la funcion de la Venida de Nra Señora, y la circunstancia de estar sin satisfacerse los correspondientes á igual funcion del año próximo pasado, dieron márgen á que este Cabildo resolviese (como ya lo insinuamos á V. E. en oficio de 28. de Diciembre del mismo) celebrar con la solemnidad acostumbrada la del 2. de Enero ultimo, sin que pudiera ello servir de ejemplar para lo succesivo, en razon de no estar la administracion de Obreria del Sto Templo de Nra Sra del Pilar en disposicion de sogortar gastos con perjuicio de las obligaciones de rigurosa justicia que son de cargo de aquella.

En el dia se estan debiendo dos anualidades cuya cobranza no ha podido hacerse efectiva, á pesar de las repetidas reclamaciones hechas por el Procurador de la enunciada administracion; con cuyo motivo, y sin embargo de que será muy sensible al Cabildo la interrupcion de un culto tan reciente y en que tanto interesan los Devotos de Maria santisima, se verá en la dura precision de efectuarlo asi, á menos que V. E. no se sirva providenciar sean cubiertas (segun lo esperamos) las expresadas dos anualidades, verificandolo en su caso con el tiempo necesario á fin de que pueda

disponerse de Orador con la debida anticipacion.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 24. de Setiem.
de 1825.

Exc.mo Señor.

Por el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza

Pedro Manuel Carrio
Arzo. V. Presid.te

Joaquin de Cortes
Canónigo

Juan Rafael
Can.o Secr.o

Exc.mo Sor. Presidente y Ayuntamiento de esta Capital

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON

Exmo Señor

Con el plausible motivo de q.e el dia 1.º del proximo octubre es el Aniversario de la preciosa libertad del Rey N. S. y su R.l Familia, q.e se solemnisar una gloria de eterna memoria q.e los Españoles amantes de su Soberano, se ha dispuesto se celebre una Misa y Te-Deum solemne en el S.to Templo del Pilar á las diez de su mañana, y Vencire en corte en las Casas de mi Ayuntam.to despues de los Divinos Oficios. Lo q.e tengo el honor de comunicar á V.E. p.a su conocim.to

Dios gue á V.E. m.s a.s

Zaragoza 29 de Sept.re de 1825.

Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad

Exmo. Señor.

El Cabildo de esta S.ta Yglesia ha recibido el oficio q.e V.E. le dirigio con fha. 26 del corriente con las copias de las dos R.s Ord.s q.e en el se citan, á fin de q.e tengan el debido cumplim.to las funciones de Yglesia q.e en ellas se previenen, deseando al mismo tiempo V.E. se le de aviso del Templo, y hora en q.e han de efectuarse.

En su vista debe contestar á V.E. q.e tiene dispuesto q.e el Sabado 1.o de Octubre á las 10 de su mañana, se cante una misa solemne en su S.to Templo del Pilar con el SS.mo manifiesto en desagravio de la impiedad, irreligion, y desordenes q.e se han cometido desde el año 1808; y á continuacion el Te Deum por la libertad de N. Soberano, y su R.l Familia, segun se previene en las citadas R.s Ord.s, pues aunq.e el Cab.do no las ha recibido por el conducto ordinario, está en darles puntual cumplim.to

por este año, en atencion al orann
y plausible objeto á q.e se dirigen.
Lo q.e pone en noticia de V.E. para
los efectos q.e estime oportunos.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Z
aragoza 28 de Setiembre de 1825.

Por el Cab.do de la S.ta Y.gl.a Metrop.na de Z.

Benito Frz. de Navarrete
Dean

Joaquin de Cosme
Can.go ecno.

Fran.co Rafael San
Can.go Sacr.

Exmo. Sor. Presid.te y Ayuntam.to de la Ciudad de Z.

Ilmo Sor

Por las adjuntas copias se enterará V.S.I. de las ordenes de S.M. expedidas en 19 de Abril y 29 de Set.e del año pasado, la 1.ra para q.e el 1.o de octubre de cada un año se celebre en la Yglesia Matriz de Cap.a de Provincia una Funcion en desagravio de la impiedad, irreligion y desordenes q.e se han cometido desde el año 1808, y la 2.da para q.e en el mismo dia se cante un solemne Te-Deum en accion de gracias por la libertad de S.M.; y acercandose la epoca de dar el devido cumplim.to a estos Soberanos mandatos, el Ayunt.o de esta ciudad ygual del celo que anima a V.S.I. se servirá disponer lo conveniente por su parte, y tendrá la bondad de avisar el templo y hora en q.e han de ejecutarse estas funciones, q.e si pareciere a V.S.I. podrian ser las dos un mismo tiempo p.a que pueda proceder este cuerpo a lo demas q.e le pertenece

Dios G.e a V.S.I. Cam.a 26 de Jul.o 1825

Al Ilmo Cavildo

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

a esta Funcion, con todo lo demas que creimos conveniente para lo cual se les dieron Facultades.

Oficio del Capitan General poniendo en noticia que recibirá en corte en el dia de mañana despues de la Funcion de Iglesia

Se dio cuenta de un Oficio del Exmo. Sor. Capitan General de Ejercito y Reino de los cornisos, participando que en el dia de mañana recibiria en corte en las Casas de su habitacion despues de la Natividad de Iglesia que se halla dispuesta con motivo del aniversario de la libertad de S.M. y Real Familia. Y se acordó que los SS. Capitulares aquienes toca el turno, concurran en embajada publica acumplimentar á SE en la forma acostumbrada.

Se resuelve citar á Sesion extraordinaria en el dia de mañana por la tarde para la provision de Diputados y Sindico

Debiendo procederse ala provision de Diputados y Sindico para el año proximo indispensablem.te el dia de mañana como lo tiene mandado S.M., y no permitiendo la Natividad de Iglesia y luego la corte en Casa de S.E. aque ha de concurrir el Ayuntamiento, permaneciendo en toda la mañana: Se acordó citar á Sesion extraordinaria por la tarde alas quatro con este objeto.

El Sor. Decano dio la enhorabuena ál Sr. D. Francisco Fantoba y Conde de Torreflorida

El Sor. Decano dio la enhorabuena ál Sr. D. Francisco Fantoba y Conde de Torreflorida, manifestando la satisfaccion que resultaba al Cuerpo de verlos reunidos á su Seno, y contestaron los agraciados Señores con las mas atentas expresiones.

El Secretario Lizero hizo presente que se debian el Domingo á las quatro dos Bedelas de Doctores

Por ultimo el Secretario Ligero hizo presente que el Domingo proximo dos del actual tendrian en esta Universidad la Bedelia de Doctores D. Manl. de la Muela en la Facultad de Medicina, y D. Jose Malreguer en la de Leyes a las quatro de la tarde y se acordó asistir en la forma acostumbrada.

Con lo que se finalizó esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Ligero, Secretario

En la Ciudad de Zaragoza a primero de octubre de mil ochocientos veinte y cinco, siendo las cuatro de la tarde, juntos en las Casas de Ayuntam.to y Sala Capitular el M.I.S. D. Domingo Maria Bazan Fon Intend.te Corregidor de esta Ciudad y su Partido, D. Manuel de la Torre y Pellicer Regidor Decano, D. Pedro Garisa, D. Alejandro Borgas, D. Vicente Ybañez de Aoiz, D. Mariano Yenzado, D. Andres Marin, D. Jose Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Arizo, D. Fran.co Sanchez, D. Fran.co Jurado, D. Manuel Ennio y D. Jeronimo Torrejon Regidores, D. Jose Puyo y D. Eusebio Tarazona Diputados del Comun, y D. Mariano Estape Conde de Torrefiarida Sindico Pro.r General, juntos por mandamiento del sobre dicho S.or Corregidor y llamamiento de los Porteros y Mazeros que ante nosotros los infrascriptos Secretarios hicieron relacion de haberles llamado para el fin que abajo se dirá (de que damos fee) habiendo dejado tan solo de asistir los S.S Regidores D. Joaquin Franco de Villalba y D. Vicente Lua y los Bailes por hallarse enfermos sin poder salir de Casa, y D. Manuel Arias en razon de las ocupaciones de su destino de Juez de los Canales y de la conservacion que por ellas obtiene del Real y Supremo Consejo: El S.or Corregidor dijo que se les havia convocado de su orden para dar cumplimiento á la de los S.S del Real Acuerdo comunicada por el mismo, a fin de hacer las Propuestas de los sujetos que han de servir los oficios de Diputados y Sindico en el año proximo de mil ochocientos veinte y seis, a cuyo fin se tubiese presente la expresada orden, la Real Cedula de S.M. y S.S del Consejo de diez y siete de Octubre del año pasado, la instruccion comunicada por los mismos S.S del Real Acuerdo en el mil ochocientos diez y seis, y la Circular de este Ayunt.to de diez y nueve de Setiembre ultimo que contiene la orden del mismo Real Acuerdo de quince de dicho mes, y de haberlas leido al pie de la letra integramente notados los infrascriptos Secretarios (dimos fee) y haviendo

Con arreglo ala Real Cedula de S.M. y S.S del Consejo de diez y siete de octubre del año pasado se formó la propuesta de Diputados del comun y Sindico Pro.r General para el año veinte y seis.

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

de conferido con ello los demas S.S de Ayuntam.to, despues de haver tratado entre si sobre las personas que mas combienen para el Gobierno del Pueblo se empezó a votar por el empleo de Diputado primero y sucesivamente los demas, y votos conformes quedaron propuestos los siguientes. Para Diputado primero. En primer lugar = El S.or Conde de Bureta = Segundo lugar = El Marques de Lenz = Tercer lugar = El Baron de Valdeinvar = Para Diputado Segundo = En primer lugar = D. Luis Roda = En segundo lugar D. Jose Lente = En tercer lugar = D. Manuel Torres = Para Diputado tercero = En primer lugar D. Tomas Agustin = En segundo lugar D. Tomas Ramirez = En tercer lugar D. Joaquin Monzacal = Para Diputado quarto = En primer lugar = D. Alejandro Laguna = En segundo lugar = D. Clemente Abos = En tercer lugar = D. Fran.co Aibar = Para Sindico Procurador General = En primer lugar = El D.D. Diego Malluda = En segundo lugar = El S.or Vizconde de Nava = En tercer lugar = D. Pedro Muniesa = Y los expresados S.S de Ayuntam.to dijeron que todos los propuestos eran idoneos, hacendados y á proposito para los referidos empleos, mayores de veinte años, y libres de toda especie de parentesco con los S.S del actual Ayuntamiento y entre si, y otras de la Ley: que el Vecindario de este Pueblo es de tres mil setecientos sesenta y nueve Vecinos, y que asi hecha esta propuesta se saque testimonio de ella por nosotros los Secretarios y se firmaron á continuacion.

El Corregidor Conde dijo se entraba en el caso de convidar á la Festividad del Pilar al Capitan Gener.l actual

Por ultimo el S.or Corregidor dijo: que hallandose proxima la Festividad de N.ra S.ra del Pilar, y teniendo presente que el año anterior fué convidado á ella y á la Procesion el Excmo S.or Conde de España, Capitan General que era de este Exto y Reyno, le parecia entrarse en el caso de dar este paso de atencion con el Excmo S.or D. Luis Bourcourt que lo es en la actualidad, que lo, suscaba muy acreedor á lo

tas las consideraciones del Ayuntam.to no tenienda dificultad por su parte, sino lejos de esto la mayor satisfaccion en que asista á la Jura de Yglesia y á la Procesion. Y se acuerda que se pase acomodar á S.E. en la forma acostumbrada.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujerio, Secretario. Jaq.n Pala y Vicente S.n

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á seis de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en las Casas y Sala Consistorial el Ayuntamiento los S.S. D. Manuel de la Torre y Pulner Duque, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Bonpas, D. Vicente Ybañez de Aoiz, D. Mariano Heredia, D. Andres Marin, D. José Joaquin Baron de Escoriel, D. Fran.co Barbo, D. Fran.co Fanzeres, D. Manuel Ermer, D. Antonio Zorrizo, Regidores, D. Manuel Alcaide y D. Leandro Franco Diputados del Comun, y D. Mariano Ezpeleta Conde de Torresolida Sindico Pro.r Ger.l y asi juntos y congregados, se leyeron y aprobaron las actas de los dias veinte y seis y veinte de Setiembre, y la del primero del corriente.

El S.r Barber hizo presente haber pasado con el S.r Vidal á hacer presente al Capitan General la Fiestividad dispuesta para el primero de este mes.

El S.r Barber hizo presente que cumpliendo con lo dispuesto por el Ayuntamiento en la Sesion extraordinaria de tercera del mes pasado en compañia del S.r Vidal habia pasado á hacer presente al Excmo S.r Capitan General, la Fiestividad de desagravios y Te Deum dispuesta para el primero de este mes por si gustaba concurrir; y que en efecto habia efectuado verificarlo agradeciendo la atencion del Ayuntam.to: por lo cual dos S.S. Comisionados proveyeran la colocacion de banca para las comodidades en la forma acordada: de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se presentó la Fianza practicada.

Habiendose presentado la Fianza practicada por el Arquitecto D. Jo-

SELLO 4.º 40. MRS · AÑO DE 1825 · HERM. DE CASTRO · IMP. Y ESTANC. NACIONAL · 1825

da por el Arquitecto D. Jo-
Yarza de los Edificios que ame-
nazan ruina en los Quarteles
S.to Mig.l y Ea Sta, y se acord-
dirigirlas al S.r Corregidor
n la de los otros Quarteles.

El S.r Ybañez hizo presente
e habia detenido de su orden
un carretero por subir Es-
combros al Ebro por encima
el pretil y se le multó en ocho
s.

Determina el Ayuntamiento
dispensar libram.to á favor del
Ilmo Cabildo de veinticinco r.s
con p.a dos anualidades sucesi-
vas de lo que contribuye para la
fiestividad de la venida de N.a
S.a del Pilar.

tero D. Jos Yarza, de los Edificios que amenazan ruina en los Quarteles de S.n Miguel y Ea Sta, el S.r Ybañez expuso que se le habia pasado de orden del Ayuntam.to la hecha por D. Joaquin Fivoza en los de S.n Pablo y Pilar, y que siendo el objeto con que se pidieron el remitirlas al S.r Corregidor que las reclamó en la Sesion ordinaria de veinte y uno de Julio ultimo, correspondia unicamente verificarlo para que pueda su S.ia proveer á lo que tenga por conveniente: Y se acuerda que se le dirijan con el correspondiente oficio, quedando ageno de las dos Viuzas en Suscrezza.

El mismo S.r Ybañez hizo presente que acababa de detenerse de su orden por los Alguaciles un Carro que descargaba escombros en el Ebro por encima del pretil y no por el boquete que se hizo á este objeto. Y se acuerda Multar al Carretero por su falta en ocho reales vn., y que con esta cantidad se pague un Peon que buscará el Alguacil Mayor para que limpie el pretil hechando abajo la tierra que hay inmediata á el.

Conforme á lo resuelto en la Sesion del veinte y seis del pasado se tubo presente el convenio hecho con el Ilmo Cabildo para la celebracion de la Fiestividad de la venida de N.a S.a del Pilar el dos de Enero de cada un año, resultando en el acta del Ayuntamiento de quince de Diciembre de mil ochocientos diez y siete haberse resuelto contribuir á aquella corporacion anualmente con trescientos reales vn. del caudal de extraordinarios para el mencionado objeto. Y se acordó librar á favor del Ilmo Cabildo y contra el indicado Caudal de extraordinarios los seiscientos reales vellon que se le deben por las anualidades de mil ochocientos veinte y cuatro y la presente y que se remitan con oficio al mismo Cabildo manifestandole que se

penuria de Caudales no ha permitido satisfacerle antes

El Sor Duano dijo haver pasado con el Sor Zerraya en Embajada á cumplimentar al Capn Gral con motivo del Aniversario de la libertad del Rey N. S.

El Sor Decano dio cuenta de haver concurrido con el Sor Zerraya en embajada publica segun se resolvio, a cumplimentar al Exmo Sor Capitan General el dia primero de los corrientes con motivo de ser el Aniversario de la libertad del Rey N. S. y que S.E. los havia recivido con la mayor expresion, dando muestras de lo satisfecho que se hallaba de los sentimientos de amor y lealtad de los Zazaoranos por nuestro Catolico Monarca.

Memoriales de Joaqn Vhe, Pedro Garcia, y Gabriel Blasco pidiendo permiso para hacer cierros y aparo en sus casas.

Se dio cuenta de tres memoriales el primero de Joaquin Vhe solicitando permiso para arreglar la fachada de la Casa sita en la Calle de la Reola num. setenta y cuatro, el segundo de Pedro Garcia, para que se le conceda poner una Puerta en lugar de una Ventana grande que hay en la Casa sita en la Calle de las Vincenes num. sesenta y seis que hace esquina ála de la Torre Nueva; y el tercero de Gabriel Blasco, suplicando se le de licencia para cobrar un balcon en medio de las dos Puertas que tiene una Casa que posee en la Calle de Medio num. sesenta y uno. Y se acordó pase al Cavallero Sindico á tratarlos con facultades.

Informe del Cavallero Sindico sobre la conducta del Sargto primero Fran.co Llamas.

Se presentó un informe del Cavallero Sindico para cumplir el que pide la Junta de purificaciones del Regim.to de Caballeria Segunda provisional sobre la conducta politica del Sargento primero Francisco Llamas en que dice que dice que durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad de quarnicion en la gente constituyendo observó buena conducta el referido Llamas sin que se sepa le comprenda ninguno de los articulos sobre que se pide informe. Y se acordó comunicarlo asi ála mencionada Junta.

Otro informe de dho Sor Sindico al Memorial de D. Sanz Munoz, sobre Vecindario: se le convino por el Ayuntamiento

Se vio otro informe del mismo Sor Sindico al memorial de D. Sanz Munoz Profesor de Primera y Escuela en que solicita se le admita en clase de Vecino en esta Ciudad, manifestando no encontrar ninguna inconveniente para que se acuda á ello. Y se acordó conceder al vecindario que solicita inscribiendo en el libro de Vecindario que al efecto obra en la Secretaria y que se le de certificacion de ello

SELLO 4.º 40. MRS · FERND. VII. D. G. · 1825 · AÑO DE 1825

si la pudiere.

Otro informe del propio Sindico manifiesta no ha encontrado nadie que le dé razon del Sugto Jose Garrida.

Se dio cuenta de otro informe del propio Sor Sindico manifestando que por mas noticias que ha tomado del Sugto D. Jose Garrida procedente del extinguido Batallon de Zerena, no ha encontrado nadie que le haya dado razon de este sugeto. Y en su vista se acordó contestarlo asi ála Junta de purificaciones militares de Cadetes y Oficiales Individuos de Castilla la Nueva en contestacion á su Oficio su fecha en Valladolid á veinte y nueve de Agosto ultimo.

Oficio del Presido. de la Junta de purificaciones de Zerena pidiendo informe de la conducta politica del Sargto Agustin Pesó.

Se vio un Oficio del Presidente de la Junta de purificaciones del tercer Regimiento de Infa. de Lga. su fecha en Zerena veinte y uno de Setiembre ultimo solicitando se le informe de la conducta politica del Sargento Sgto. de la primera Compañia de Cazadores del Regimiento Infante. de Cantabria Agustin Pesó, que estuvo en esta Ciudad desde antes del siete de Marzo de Mil ochocientos veinte hasta el Julio de mil ochocientos veinte y uno. Y se acordó pase al Cavallero Sindico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Memorial de Ant.o Sanchez solicitando una Certificacion de haverse presentado por el Cuerpo de esta Ciudad en la ultima Quinta y de q.e se hallaba alistado para ella.

Se vió un memorial de Antonio Sanchez, soldado del primer Bat.on del tercero de Zagros, en solicitud de que se le de una Certificacion para acreditar que siendo Vecino de esta Ciudad, se presentó por el cuerpo de la misma que le correspondio en la ultima Quinta, para lo cual, se hallaba alistado en la Calle de la Imprenta casa numero ciento cincuenta y seis. Y se acordó dar cuenta de lo que constare y tuvo de Dar.

Otro de D. Dominico Sanz para que se le zyponga en su dia.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Domingo Sanz del Caide del Macelo Secular de esta Ciudad en que haciendo pre-

rino de Alcalde del Marcelo del que se hallaba suspendido.

sente se halla para finar el tiempo de dos meses que por disposicion del Ayuntam.to se le suspendió del referido su destino y suelto, suplica se sirva ordenarlo en el mismo que desempeñaba en lo sucesivo con la mayor exactitud legalidad y sumision. Se acuerda que en el dia diez del actual se le reponga en el mencionado destino de Alcalde del Marcelo, en la forma que lo ha desempeñado anteriormente, previniendole que en el momento q. en lo sucesivo dé causa para ello, se dará por vacante este destino.

Cuentas presentadas por los Dep.dos Izaqui, y Savina del corte de los Aparejadores hechos en el Marcelo de Albañilería y Carpintería.

Se vieron dos cuentas presentadas con el V.to Bno del Sor Corpas por los Aparejadores Domingo Izaqui y Felipe Savina del corte de los Aparejos de carpintería y albañilería hechos en el Marcelo, ascendientes la Una á quatrocientos diez reales vn., y la otra á ciento treinta y dos reales de la propia moneda. Se acuerda que del caudal depositado en Secretaría con destino á reparaciones del referido Marcelo se cubran estas cantidades.

Recuerda el Ayuntam.to acordar al Sor Intend.te la contestacion al oficio que se le pasó sobre el arriendo del abasto del tocino.

Teniendose presente que el Caballero Intend.te no ha contestado al oficio que con fecha quince del mes pasado le dirigió el Ayuntam.to manifestandole que en virtud de orden del Real Acuerdo se hallaba suspendido el arriendo del abasto del tocino, para que atendiendo á que los Propios deben percibir del mismo segun Reglamento treinta mil quatrocientos noventa y cuatro reales quatro mrs vn. anuales, y que su Sia tiene por esta razon un conocimiento exclusivo en la materia se sirviese decidir lo que correspondiese: se acuerda mandarselo afin de que se sirva determinar con la mayor brevedad que le sea posible, atendida la urgencia del negocio.

Cuenta presentada por José Erauzunque de lo subm.do á los pobres en el mes de Setiembre.

Se presentó la cuenta de lo suministrado á los pobres del Juzgado ordinario de esta Ciudad en el mes de Setiembre próximo pasado por el encargado José Erauzunque, la que se halla con los documentos necesarios y asciende á dos mil trescientos setenta y dos rs. vellon y se acuerda pase á los Sres Fiscales y Ruego para su exa-

Exmo Señor: = En cumplimiento de la comision que V.E. se ha servido encargarme para practicar el reconocimiento de los Edificios que se hallan ruinosos en los cuarteles de La Seo, y S. Miguel remito la siguiente = Quartel de La Seo = Calle del Sepulcro, esquina de convento pende casa arruinada num.o 14, tiene la pared fachada muy desplomada hacia la parte exterior = Calle de Adrianos, frente al Cuadro del Sto Ecce-Homo hay una pared acodalada, correspondiente á la casa n.o 141 ó á la inmediata sin num.o = En la Universidad Literaria, esquina de frente á la Puerta del Sol, hay una pared fachada de bastante grueso la que esta muy desplomada á la parte exterior particularmente hacia el centro de su altura, consigna á otras muchas ruynas = En la calle de Pelegrin que arranca desde la Plazuela de la Magdalena á la calle de S. Lorenzo, hay una chimenea volante que se derribó, y una pared acodalada = En la calle del Salvaje casa n.o 20 esta la fachada muy quebrantada y desplomada = En la de D. Juan de Aragon, á la comunicacion con la Plaza de Sta Marta, las fachadas de las casas n.os 7 y 8, estan muy viejas y quebrantadas. La fachada de la casa n.o 8, entendido por la Plaza de La Seo á la frenería se halla acodalada y en bastante mal estado hasta la esquina aplomada en los señales la que angula con la calle mayor casa n.o 104 esta arruynada y sus fachadas en mal estado, con muchas cuarteaduras en su pisopinal, hasta el que existen sus paredes = En la Plaza de la Magdalena casa de Lizer, que angula con la calle de S. Lorenzo, y calle del Coro, el alero de esta, se halla muy deteriorado y con riesgo de desplomarse, ó desprenderse varios trozos, igualmente la cubierta del cuadro de S. Roque = El chapitel de la Torre campanil de la Iglesia de la Magdalena, tiene el ultimo cuerpo piramidal, con varias piezas de su armadura proximas á desprenderse, y es necesario asegurarlas = Quartel de S. Miguel = En la calle de las Arcadas, Barrio Verde, de S. Agustin, y Algeciros, Palomar, la de la Torre, Toro y Eras de S. Agustin, hay muchas casas arruynadas, pero no tan notable que amenace ruina al exterior = En la calle del Turco en las paredes de unas casas arruinadas del colegio del Carmen, debe repararse las Paredes del cerramiento. = En la casa esquina de la calle de los clavos n.o 37 se halla la pared quebrantada = En dha calle del

Turco casa nº 84 se halla el rafe ó Alero del Tejado algo ruinoso.
En la calle de la Puerta Quemada casa esquina á la calle de
Daboutre nº 71 hay algunas tejas de su rafe que se desprenden.
En dha Calle de la Puerta Quemada la Casa de Panama nº
se desploma su fachada hacia la parte interior, en el segundo piso = En la bajada de Lanon casa nº 89 se halla un Trozo de fachada muy quebrantada. = En el Arco de Lanao, las cabezas del piso que lo forman, estan algo deterioradas, y deben reponerse.
En la calle de la Imprenta, esta acodalada la casa nº 152 y comunica algo á la del 151 = En dha calle las dos casas de los angulos á la entrada de la de S. Miguel, en esta nº 139 y en la otra nº 163 estan las dos acodaladas = En la calle de Rufas los rafes de las Casas nº 103 y 111 estan deteriorados = En la calle de Zurradores, la casa nº 55 su rafe se halla descompuesto, y con algo de riesgo. = Que es cuanto puedo decir en cumplim.to de la Comision de Zaragoza 28 de Setiembre de 1805 = Jose de Yarza.

La copia de la original remitida al Excelleno Corregidor remitida con oficio de 8 del de Octubre de 1825, en virtud de resolucion del Ayto. de 30 del mismo.

Gregorio Lafora, Secret.º

Noticia de las Casas que se hallan apuntaladas en los cuarteles del Pilar y S. Pablo, con otras que, aunque no tienen puntales amenazan riesgo.= Calle de la Manteria n.º 149 esta casa tiene una gran barriga, y si se sostiene, es por los puntales= Calle de la Victoria n.º 32 el corrado de esta Casa que dá á la calle Castellana, amenaza mucho mas riesgo, y no tiene puntales= Calle de las Obrajuelas n.º 49 y 50 apuntalados= Calle de Cuchar n.º 150 apuntalada= Calle de los Corporales n.º 84 apuntalada= Calle de S. Cristobal n.º 58 y 59 y la de enfrente n.º 67, todas tienen barriga, y por medio de los Cordales que salen de la del 67, se amparan y sirven mutuam.te las tres= Calle del Borrillo n.º 43 el corrado que dá á la calle del Mayoral esta apuntalado= En la calle de S. Pablo, junto á la casa n.º 117 hay una punta de pared que aunque no muestra un inminente riesgo de caher, convendria descaverarla algun tanto para satisfaccion del Publico.= De la misma manera se debe rebajar el medio ladrillo que dá á la calle del Mayoral correspondiente á la Casa n.º 97= Calle de la concepcion n.º 65 y la inmediata sin num.º las dos tienen barriga muy sensible y no estan apuntaladas= Calle de S. Blas n.º 44 el corrado que dá á la calle de Aguadores apuntalado= La Casa n.º 24 que esta en el concurso de la Calle Ancha de la de Barrio Curto y de la del candil, tiene la pared del corral de masiada inclinacion hacia la calle del candil y convendria remediar.= Calle de la Torre Nueva n.º 37 el corrado que dá á la calle del Violin, no obstante el apuntalado que tiene, aun esta de barrante riesgo= Plaza de S. Felipe n.º 2, el corrado que dá á la calle del Violin apuntalado= En el Portugo Carmal en la misma embocadura de la bajada hay un trozo de pared de notable riesgo precabido por tres puntales= La esquina de la Casa de la calle de la Llana inmedia-

ta á la del nº 66, que dá á la calle del Sacramento aunque no amenaza un proximo riesgo convendria rebajarla aquella pared algun tanto. = Calle de la Platería nº 103 apuntalada = Una porcion de pared de la Huerta de Sta Ynes esta inclinada á la Plaza del Porrillo y recibiria con 8, puntales = Calle del Porrillo nº 97 convendria para satisfaccion del publico descabezar algun tanto la pared suelta de la fronte, que esta demasiado expuesta, mayormente si sobrebienen lluvias = El corrado de la casa nº 26 calle del Porrillo que dá á la de Aguadores tiene una barriga de corta atencion pero bastante sensible y convendria remediar. = Calle de la Platería nº 64, la pared de un corral, esta muy expuesta á caher la hora menos pensada, por lo que se hace indispensable su demolicion = Calle de la campana nº 100 su esquina que dá á la calle de la Morena esta apuntalada = Calle de Predicadores casa nº 79 los palos salientes que tiene en la fachada en lo mas alto de ella que servian de tendederos cuando era tiente, estan partidos por una punta, y muy expuestos á caher y originar alguna desgracia = Zaragoza 23 de Setiembre de 1825 = Joaquin Litonra = Nota = Despues de haberse entregado esta relacion, ha manifestado verbalmente el arquitecto, que en el arbellon de la Platería la casa inmediata á la del nº 200 tiene un puntal que cahe al frente del Paso de Ynes, y otro en el corrado que dá á la calle de las once esquinas = Gregorio Lopez, Secretario.

Es copia del original remitido al Sub.º Corregidor con oficio de 8 de Oct.º de 1825 á virtud de resolucion del Ayuntam.to de 3 del mismo

G. Lopez, Sec.º

En virtud de apuntes hechos por V. á este Ayuntamiento en el que celebro el 24 de Julio ultimo dispuso, que por los arquitectos D. Jose Yarza y D. Joaquin Gironza se practicase los viajes correspondientes de los edificios que se hallan en esta Ciudad apuntalados, y de los que no estando lo amenazan ruina; los que verificaron los que Originales pasan á manos de V. este cuerpo cumpliendo con lo que en dho. Sesion se sirvio prevenirle

Dios G. 8 de Octe de 1825.

Sor Corregidor de esta Capital

Acompaño a V.S.I. este Ajustamiento libramiento de seiscientos v.ntes. corresponditentes á las anualidades de 1824 y 1825 con que contribuye para ayuda de los gastos consiguientes á la funcion que se celebra todos los años, por la venida de Nuestra Señora, con su Templo; lo cual no lo he verificado hasta el dia por carecer de fondos ~~para verificarlo~~. con q.e poder atender á obligacion tan sagrada.

Dios v.e a.s de Oct.e de 1825.

Ilmo Cavildo Metropolitano de esta Ciudad

Zarag.a 26 de Setiembre de 1825. Cr Ay.to

974

Pase al Caballero Síndico para q. informe

Así se acordó

Lo q. Pasa q. Vicente Pérez

(3)

Ex.mo Señor.

El Síndico Prok. Gral., dice: Que segun los informes que se le han dado, resulta, que el Sargento S.o Fran.co Llamas, observó buena Conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad de guarnicion, en la época Constitucional, sin que se sepa le comprenda ninguno de los Capítulos sobre que se pide informe á V. E. Zaragoza y Septiembre 30 de 1825.

Torre Moxida

Junta de purificac.
restablecida N.l Orden en
este Regim.to Caballería
Segundo Provisional

Para proceder con todo acierto esta Junta de la que soy su Presidente á la Purificacion del Sargento primero de este Regim.to nombrado Fran.co Llamas, que sirvió en el extinguido cuerpo de Milicianos en el tiempo de la abolida constitucion, y estubo en esta Ciudad de Guarnicion: Ytede merecer este Ilustrissimo Ayuntam.to; se digne informar me quanto le conste sobre las Conductas que observó dho Sarg.to en aquella epoca, y al tenor de los Articulos siguientes.

1.º ... Si se ha separado voluntariam.te de sus banderas para venir á otras de los Exercitos Revolucionarios ó para presentarse en los puertos demas vecinos para defenderse de los mismos.

2.º ... Si se ha pronunciado ó ablado mal del Rey. N. S.

3.º ... Si se ha alistado voluntariam.te en los Batallones llamados Sagrados ó milicia nacional. . .

4.º Si ha solicitado hir abatir y
Reasitas.

5.º Si ha pertenecido à asociaci
Secretas y qualq.a denominaci

6.º Si ha inducido aus. Compañer
ó subalternos ate. infrubordi
cion, con cualquiera cosas ó avonad
y otros desordenes.

El mucho celo que
siempre ha manifestado este
Ilustrisimo Ayuntam.to en
favor del Rey N. S. me
hace creher contestaran
con la pureza q.e acostumbra
siguaraos particulares abra
este mi Oficio.

Dios Gue a N.S.
m.s a.s Cordoba 14 de
Sep.e de 1825.

Joaq. Fuentes

Al M.M. Ayuntam.to de la Ciud. de Tarazona.

Segun lo informan que le han dado de este Ayuntamiento para evacuar el que V. me dice pedirle en su oficio de 14 del corriente Sobre: resultas, que el Sargento 1º del Reg.to de Caballería de Milicias provisionales que existió en el extinguido de Extremadura, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció de guarnicion en esta Ciudad, en las epocas del Gob.no Constitucional: sin que se sepa le comprenda ninguno de los artículos que ~~comprende~~ el relacionado oficio de V., á que contesta.

Dios G.de V.s.os muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1845.

El Presidente del Ayuntamiento Justificacion y Calificacion de la conducta del Regimiento de Caballería segundo provisional

Zara.ª 22 de Sb.re de 1825. N. Ef.to

Pase al Cuerpo Sud.l p.a su informe

Lizaso

Zugono diseño dest.º

Ex.mo Sud.

El Síndico Prok. Gral. dice: ha visto el Memorial de D.n Luis Ottonez Profesor de pintura y escultura en que Solicita se le admita en clase de Dibujo de esta Ciudad, y no encuentra ningun inconveniente, sin embargo V. E. resolverá lo que estime mas conforme. Zaragoza y Septiembre 26 de 1825.

Forneffondez

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. 1825.

AÑO DE
1825

Exmo Señor.

D.n Luis Muñoz Profesor de Pintura y Escultura con la debida atencion expone à V.E. Que experimentando decadencia de utilidades en sus respectivas artes en la Ciudad de Huesca donde continuamente ha vivido determinó su traslacion ala presente y para ponerse en el caso de que V.E. le concediese su recurso se ha habilitado con el documento que presenta, y del que resulta su buena opinion y conducta asi politica como moral que ha observado en el Pueblo de donde se traslada: En cuya atencion.

A V.E. suplica se sirva tener por presentado el documento referido y en su vista admitirle por vecino de esta Ciudad mandando inscribirle en el padron y que se le libre la Certificacion oportuna para hacerlo constar donde convenga que asi lo espera ala justificacion de V.E. Zaragoza 18. de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Luis Muñoz.

Sres S.S. componentes el Ayuntamiento de esta Ciudad.

SELLO 4.º 40 MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

M. I. S.

Almeria 18 Agosto 1825

Luis Muñoz Vecino de esta Ciudad con todo mas respeto á V. S. hace presente. Que el dia cinco del ultimo Mayo fué á la de Zaragoza con objeto de trabajar ciertas obras que le estaban encargadas, y habiendo observado en el transcurso de este tiempo que en la Capital han de proporcionarsele mas utilidades en su Oficio, que no en la presente Ciudad, ha resuelto el trasladar su domicilio á aquella, y de consiguiente habiendo cesado las q.e tenia en esta, tampoco debe contarse ya con el mismo para el pago de la Real Contribucion, ni la de Sal, que le estaban detalladas por su Oficio para el tercer tercio del corriente año, pues el que vencerá en ultimo del mes actual, ofrece satisfacerlo cuando V. S. acuerde su solvencia; por tanto y á fin de acreditar al Exmo Ayuntamiento de Zaragoza que desea fijar en ella su residencia

A V. S. suplica se sirva acordar que al Exponente no se le deben exigir las Reales Contribuciones en esta Ciudad desde el primero del proximo Setiembre por haber trasladado su

Siendo que el Exponente se ha establecido en esta Ciudad la de Zaragoza el último Junio, como consta de certificacion que se ha unido, quedará satisfecho de el encargo que hace en la solicitud, de que se le exima del pago de las Reales Contribuciones de esta Ciudad en razon á haber trasladado su domicilio á la de Zaragoza, y no tener bienes en esta, tanto politicos como morales, ó religiosos que contribuir, no habiendo cesado en su ejercicio, se le concede el proximo Setiembre para la traslacion de su domicilio ó residencia.

Así lo he resuelto el Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad con asistencia de mi Secretario, de que doy fe. Almeria 18 de Agosto de 1825.

Fernando Martinez

domicilio á la Capital, y que se pase la orden oportuna á los Cobradores de Contribucion y Sal para los fines consiguientes, mandando se le devuelva este recurso con el decreto que á él se ponga para el uso que le convenga, que así lo espera de la Justificacion de V.S.

Huesca 19 de Agosto de 1825.

Por encargo de mi Sor Padre

Gregorio Muñoz

M.I.S. Pre. y Ayto. de esta Ciud. de Huesca

980

Zarag.a 10 de Set.e de 1825, en Ayto.

Pase al Caballero Síndico, para q.e exponga lo que se le ofrezca y parezca.

Así se acord.o

Gregorio Lezica, Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Prok. Gral, dice: Que por unos informes que ha tomado del Subtenente D.n José Estrada, nadie le ha dado razon del Sujeto, el cuanto tiene que informar á V.E. Zaragoza 10 de Septiembre de 1825.

Torrellorida

Sin embargo que el Sg.to de este Capitan ha tomado pormenores informes de la distinguida su celo en favor del mejor servicio, no ha encontrado persona alguna que le haya dado la mas pequeña razon á cerca de la conducta del subalternante procedente del extinguido Batallon Ligero de Barcelona d.n Ta. Estando: sin cuya razon, no le es posible acceder al g.l H. se sirve pedirle en este oficio. Santag.o 8 de Octubre de 1825.

Se dirige á Verificado á la Junta de Inspeccion para mientras, á continuacion de su oficio. Dios g.de m.s a.s Sg.to

Ex.mo Ayuntam.to de esta Capital

Antonio Sanchez, vecino q.e fue de esta Ciudad antes de ser soldado vivia C.e de la Imprenta N.o 156 a V.E. con cuanto respeto es debido expone: Que en virtud de q.e le tocava el sorteo de esta ultima quinta y como no se sorteo tubo la ~~mala~~ voluntad de servir a S. M. por el cupo de Zaragoza por q.e lo q.e le pedian no lo podia pagar q.e fuera un infeliz y hallandose en Gerona en el 3.o de Ligeros 3.a Comp.a 1.er Bat.on Por tanto

A V.E. Ex.ma Rendidamente suplica se sirva mandar se le de un certificado de todo lo dho para los fines q.e le puedan convenir

Gracia q.e espera de V.E. Ex.ma el que

Vendidam.te Sup.ca Zaragoza y 8 Febrero de 1825.

B. L. M. de V.E.

Antonio Sanchez

uenta q.e presenta al Exmo Ayuntamiento el
misionado de obras q.e abajo firma del Costé q.e
tenido la Reparacion del Marelo de la Ciudad

	R.s v.n
ias . . .	
dia - 26 de Setiembre un oficial y tres peones -	32 s.s
dia - 27 un oficial y tres peones - - - -	32 s.s
dia - 28 un oficial y tres peones - - - -	32 s.s
dia - 29 un oficial y tres peones - - - -	32 s.s
dia - 30 un oficial y tres peones - - - -	32 s.s
dia - 1.o de Octubre un oficial y tres peones, - -	32 s.s
por cinco cargas tejas y tres de ladrillo, -	78 s.s
por veinticinco cargas de Yeso. - - -	100 s.s
por Blanquiar los dos Cuartos del Estudio - - - - - - - -	20 s.s
por seis dias mios - - - - -	30 s.s
Suma - - -	420 s.s v.n

Zaragoza 3. de Octubre de 1825.

V.B Borgas Domingo Arregui

Cuenta de lo q.e tengo trabajado, de Carpintería, para el Tiazelo, del Excmo. Ayuntamiento, por orden del S.or D.n Alexandro Burgos, Caballero Regidor Comisionado.

4	Cuartos Costeros de 24 palmos	64 r.s
2	Cuartos Estacas de Sabina de 11 palmos de largas	12 r.s
2	Un liston de tabla de 8 palmos de largo, y 3 dedos de ancho	32 r.s
2	Un pedazo de madera para componer una puerta	4 r.s
2	Dos dos para una Bidriera de 5 palmos alto, y 4 ancho	24 r.s
2	dia y medio un Tiamcho	16 r.s
2	En clabos	12 r.s
	Suma	132 r.s vn

Cuya Cantidad he recibido del S.or Domingo Alguezay.

Tlaxcala 2 de Octubre de 1825

Felix Sabina

V.B Burgos

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

mun é informe.

Oficio del Sor Intend.te remitiendo copia de la Representacion hecha por los propietarios y Labradores de varios pueblos al termino de Mamblas sobre que se confirme la Junta de la Camarera para q.e informe el Ayuntamiento.

Se vio un oficio del Sor Intend.te en que incluye otro de la Rl. Junta de fomento de la Riqueza del Reyno, acompañando copia de la Representacion que le ha remitido á informe, hecha por los propietarios y Labradores de la Villa de Zuera, de los Lugares de Sn Mateo, Peñaflor, Villamayor y del termino de Mamblas de Zaragoza, solicitando se confirme la Junta llamada de la Camarera en los terminos que tiene en la actualidad, afin de que el Ayuntam.to le manifieste lo que se le ofrezca ácerca de dicha solicitud. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que tomando los conocimientos necesarios en la materia informe.

Otro del mismo Sor Intend.te acompañando dos Reales ord.s sobre arbitrios p.a los Rl.s Real.s mandando se instruya el Eped.te que previene la Circular de diez y siete de Marzo ultimo.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor Intend.te de veinte y cuatro del pasado, acompañando originales las representaciones hechas á S. M. por el Ayuntam.to y Comund.te de Veteranos Realistas de esta Ciudad, en solicitud de la aprobacion de arbitrios para el Resguardo de los Individuos de dho Cuerpo, las cuales le han sido dirigidas por la Direccion General de Rentas afin de que dispongo se instruya el Expediente segun lo mandado en orden de diez y siete de Marzo, q.e circulo su Sria en dos de Abril de este año, y las comunica para que se cumpla lo mandado. Y se acordó pase al Sor D. Andres Marin para que examinando la apreciada orden de diez y siete de Marzo se sirva manifestar lo que deve practicarse para instruccion del expediente que se cita se manda.

Exposicion del Alguacil Mor manifestando haverse empedrado en las escuelas pr.as cincuenta varas cuyo importe hace de cincuenta reales.

Se presentó esta exposicion del Alguacil Mor manifestando haverse empedrado en la frontera del sitio que ocupaban las escuelas publicas, cincuenta varas cuadradas, que segun contrata importan cincuenta reales vellon: En su consecuencia dijo el Sor

Yanez le parecia que toda vez que el Canal que hay en el referido sitio es de alguna producto podria satisfacerse de el otra cantidad. Y acordo que por ahora y con calidad de reintegro se pague dicha cantidad del caudal que se halla depositado en Secretaria.

El Secret.o Pardo dió cuenta de un informe del Regente de la Magdalena sobre la conducta de Ramon Villalba q.e solicita ser Sol.o Realista, en q.e manifiesta hace pocos dias salio Forastero y que es poco aplicado al trabajo.

Por mi el Secretario Pardo se dio cuenta de un informe dado por el Regente de la Parroquia de la Magdalena de esta Ciudad acerca de la conducta politica observada por Ramon Villalba habitante en la Calle de S.n Lorenzo de la misma casa sin numero, aspirante á ser individuo del Batl.on de Voluntarios Realistas, en que manifiesta hara como unos veinte á diente y cuatro salio dicho Villalba con su licencia del Paradero de esta Ciudad: que es poco aplicado al trabajo, y por consiguiente nada del caso para dho servicio. Se acordo con vista del expresado informe no admitir en tal Voluntario Realista al mencionado Villalba, y que se ponga al efecto nota en el libro de los inscriptos que obra en Secret.a

Oficio del Corregidor exponiendo otro del Capt.n General para que se le facilite una noticia exacta de las multas que exige su antecesor D. Felipe Reizes con destino al Escuadron de Celadores Reales.

Se dio cuenta de un Oficio del Caballero Corregidor de diente y siete del pasado expresando otro del Excmo S.or Capitan General de este Reino y Reyno en que dice, que para poder dar una noticia exacta de la Superioridad de las cantidades que en el año mil ochocientos diente y tres dio su antecesor D. Felipe de Reyzes sin cargo alguno al Escuadron que creó en esta Ciudad con la denominacion de Celadores Reales para su organizacion equipo y demas atenciones, aprovechando se manifieste con la claridad posible y desde nuevo las multas que se han mandado cobrar en este Partido con dho objeto, que al fin su totalidad y aplicacion le fue entregada: y lo trasladado dho S.or asi de que tomando el Ayuntam.to con la Junta asistida los conocimientos y noticias se sirva darle la noticia que pretende S.E por lo que respecta á esta Capital. Y se acordó que para el primer Ayuntamiento ordinario que se celebre se tomen por todos los S.S Capitulares los conocimientos y noticias necesarias en el particular, para poder satisfacer al oficio del S.or Corregidor.

El S.or Marin presenta la Vista practicada por D. Fra-

Por el S.or Marin se presentó la Vista practicada por el Arquitecto D. Joaquin Firmza en la Sonja de las Casas

SELLO 4.º 40. MRS · HISP. ET IND. REX · VIRTUTE ET FIDE · 1825 · AÑO DE 1825

quin Firmza en la Sonja de las Casas Consistoriales y se acordó q.e el S.or Barrera disponga la ejecucion de las obras.

Se dio comision al S.or Barber para tratar con el arrendador de Carnes se venda Baca en la Puerta Cinega.

Anuncia el Ayuntam.to el abasto de Nieve para el Estado Secular en el año mil ochocientos diente y seis á favor de D. Nicolas Rubio vecino de esta Ciudad.

Consistoriales, en que manifiesta que para reparar los hoyos q.e ocasiona que el Sombro destruyo en la misma, dejandolos expuestos con estado de seguridad, y sin el guarnecido de aquellos cordones pertices que la circundan, ha conseguido prudente que serian precisos unos mil setecientos quarenta y dos reales vell., y ademas que deberia proporcionarse una Tarima con el cordamen necesario para se manifiesto. Se acordó pasar al S.or Barrera como Comision.do de Obras para que se sirva disponer la ejecucion de los referidos reparos y se pida la Tarima y cordage al Corrid.

Teniendose presente que en la Carniceria de la Puerta Cinega no se vende la carne de Baca con notable perjuicio del Vecindario: Se acordó que el S.or Barber quede comisionado para conferir con los arrendadores del abasto el que se venda dho artículo en la expresada Carniceria.

Siendo el Dia y hora señalados para arrendar por uno, dos ó tres años que principiaran en primero de Enero del de mil ochocientos diente y seis el abasto de Nieve para el publico del Estado Secular de esta Ciudad se mandaron abrir las Puertas de la Sala Consistorial y al Corredor publico Sentias Ortigas que lo pregonase como lo executó por el Patio Escalera arriba Sala y hasta la Ayuntam.to, y haviendo entrado en ella varias gentes se leyeron los pactos con que se iba á proceder al remate que son los mismos que se hallan por cerrera del expediente formado para este asunto. Entendiendose los concurrentes por parte de D. Nicolas Rubio Vecino de esta Ciudad se hizo la manda de dar y vender la libra de diez y seis onzas de Nieve ó Yelo cogido en Zaragoza y seis leguas al contorno con inclusion de Fuendetodos á quatro dineros y á seis la Moncayo, satisfaciendo ademas alos Reyzes diez y ocho mil ma-

les vellon en cada uno de los tres años por que dijo arrendada. En este estado, y con el objeto de examinar detenidamente el Ayuntamiento si debria ó no admitirse esta manda, y en su caso en que forma se mejora, se mandó retirar el publico, y cerraron las Puertas de la Sala: y considerandose bastante perjudicada se resolvió admitirla, y que haciendo quien la quisiera mejorar, se limitase precisamente á el aumento de ocho en la libra de Nieve á favor del comprador. Y habiendose abierto las puertas de la referida Sala y entrado en ella diferentes gentes, se les manifestó haver sido admitida la expresada manda y en que se podria mejorar; y pregonada diferentes veces, sin que persona alguna hiciese una, se gravitó el remate y señaló el tanto de una onza de aumento á favor del comprador en cada libra de Nieve, requiriendo á Don Nicolas Rubio pasase desde el Corral de la Sala al lugar de la presidencia á lecantar el Lemo que se hallaba colocado: en su virtud D. Antonio Tomino mandó un tanto mas, y aumentandose entre ambos sucesivamente, el mencionado Rubio ofreció dar diez onzas por cada libra de Nieve á Vale arriba en Zaragoza, y bajada de Monegro á los pueblos y en la forma que arriba se expresa; y continuando los pregones, pasó y lecantó el referido Lemo quieta y pacificamente sin contradiccion de persona alguna. Por lo que el Exmo Ayuntam.to de esta Capital dijo: arrendaba y arrendó el abasto de Nieve para el publico del Estado secular de la misma por tiempo de tres años que darán principio en uno de Enero del Mil ochocientos diez y seis al referido D. Nicolas Rubio, debiendo vender en todos ellos á quatro dineros la libra de diez onzas de la que se saque en Zaragoza, y seis dineros al contorno con inclusion de Jurados, y asi dineros la libra tambien de diez onzas de la que se traiga de Monegro, con facultad de mas en cada uno de los dichos tres años diez y ocho mil reales vellon á los Propios, y cumplidos con los pactos expresados de parte de arriba; el cual lo aceptó en esta forma y se obligó á cumplirlos, presentando por su fianza á D. Melchor Olivar que lo fue admitida debiendo constituirse en tal con su marido en Escritura publica, y presentar certificacion del Catastro de los bienes que poseen. Asi lo que hicieron presentes por testigos José Enallengue y Bernardo Samban

Exmo. Señor.

El Alguacil Mayor hace presente A. V. E. que en la Frontera y Trasfrontera del Sitio arruynado que fueron Escuelas Publicas, los Empedradores Asentistas han Empedrado el numero de cinquenta Varas, que con arreglo á la contrata, importa la Cantidad de cinquenta D.ons; cuya Cantidad esperan de la Bondad de V. E. se digne mandar se les satisfaga.

Zarag.a 1.º de Octubre de 1825.

Domingo. Lanceta.

Son 50 D.ons

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Dependientes del Excmo Ayuntamiento.

Se determina contribuir el Sr. Comisionado del abasto de Nieve por via de Adiala con trescientos sesenta reales vn.

Con este motivo se tubo presente que el Sr. Egoitular comisionado del abasto de Nieve ha percibido de tiempo inmemorial trescientos sesenta reales vn por via de Adiala de este encargo; y que cesando este continuarla al Sr. Barber que le desempeña. Se acordo contribuirle con esta cantidad del producto del alquiler del Lazareto que no tiene destino alguno satisfaciendosele cada año á contar desde el primero de Enero proximo, en que principio el mucho asunto.

Igualmente se resolvio Vgoc. vista nueba Vgresentacion de la Vgpecialidad sobre nombramiento de fieles Medidores de aceyte.

Finalmente no habiendo havido hasta el dia resultado alguno de la Vgresentacion que se hizo de la Vgpecialidad en catorze de Abril ultimo á cerca del nombramiento de fieles Medidores de Aceyte pidiendo se declarase corresponder exclusivamente al Ayuntamiento, sin que el Real Acuerdo deba mezclarse en ello; y considerando de la mayor importancia en beneficio del publico, se tuvo vista nueba Vgrresentacion.

Con lo que se dio por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Ligero, Secretario — Ygn.º Pardo y Orienta

En la Ciudad de Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Joaquin Franco de Villalba, D. Eduardo Garcia, D. Alejandro Bargas, D. Andres Marin, D. Pedro Vidal y Aiso, D. Fran.co Bardey, D. Francisco Tanzola, D. Manuel Ermir y D. Antonio Torrijos Regidores, D. Manuel Abadia Diputado del Comun y D. Mariano Estaque Conde de Torrefiada Sindico Por General

y asi juntos y conformados se leyo y aprobó la Acta de la Sesion anterior.

El Sr. Marin hizo presente la necesidad de habrir un nuevo Sitio quete en el puente del Rio inmediato al actual.

El Sr. Marin hizo presente, que en el Despacho que se abrió en el Puente del Rio de Ebro para echar por el los nombres de las obras, ofrecia bastante riesgo, por que la tiene llegabe ya al ultimo camino y proximamente, y en su consequencia que era necesario entonces, abrimos otro a sus inmediaciones para el mencionado objeto. Y se acordó conformandose con esta indicacion comisionar al Sor. Borges para que lo disponga asi.

Memorial de Alejandro Torrente suplicando se le agronga en su destino de ofendido por ha ver tenido el tiempo por que se le suspendio.

Se vio un Memorial de Alejandro Torrente, suplicando que siguiendo de Fiscal el tiempo de los dos meses por que de le suspendio en el Empleo de ofendido, se le agronga ofreciendo desempeñarle con toda exactitud. Y se acordó concederselo desde luego con apercibimiento de que en el momento, que de motibo para ello en lo sucesibo se le suspendera de este destino.

Informe del Caballero Sindico sobre la conducta del Brigadier D. José Manzor Sitz.

Se dio cuenta de un informe del Caballero Sindico sobre conducta politica del Brigadier D. José Manzor Sitz, en que dice no Hadie podido averiguar una noticia que la de haver manchado con un Comboy de cinco mil ochocientos doince y dos á Cataluña. Y se acordó informado asi al Excmo. Sor. Capitan General de este Exto. y Reyno, en contestacion a su oficio de diez y nuebe de Setiembre ultimo.

Otro informe del mismo sobre la conducta del Sargto. primero de Tolos D. Domingo Elias.

El mismo Caballero Sindico presentó su informe acerca de la conducta politica del Sargento primero del Regimto. de Tolos D. Domingo Elias, en que manifiesta haber sido arrestado en la gran constitucion real durante su permanencia en esta Ciudad, sin que se sepa que le comprenda ninguno de los articulos que contiene el oficio de la Junta de Purificaciones Militares de Valladolid. Y se acordó manifestarlo asi en contestacion al que dirigio su Presidente en nuebe del mes anterior.

Otro informe de Idem sobre la conducta de José Fernandez Sanchez natural de Hoya.

Se vio otro informe del mismo Sor. Sindico sobre la conducta de José Fernandez Sanchez natural de Hoya, donde expresa haberle resultado que fue muy arrestado en el tiempo que permaneció en esta Ciudad, durante el Sistema Constitucional, sin que se sepa que le comprenda ninguno de los articulos que se citan en el oficio donde se pide informe sobre este sugeto. Y se acordó decirlo asi al Presidente de la Junta de purificaciones Militares de Va-

SELLO 4.º 40. MRS · AÑO DE 1825 · HERM. DE GAMBOA · IMP. Y LIB. DE S. M. · 1825

lladolid. Y se acordó manifestarlo asi en contestacion al que dirigió en nuebe del mes anterior.

Oficio del Sor. Intend.te Gral. del Comand.te del Regimiento de Ordenes se facilite para los Despachos de Reemplazos las llaves de la Casera que hai en el Puente de Piedra frente á la de la cabecera del mismo donde pueden quedarse por las noches del invierno, en el amparo de que se dirijeran al Ayuntamiento siempre que las necesite. Y se acordó conformandose con los deseos de dicho Sor. Intend.te mandando se pongan asu disposicion la referida Casera, y que se le conteste asi con la Nueva de su destino al Ayuntam.to, siempre que se necesite de aquel local.

Oficio de Dio Sor. pidiendo Certificaciones de los pueblos consistentes del Ayyte, Velas de Sdo, Carbon y Lina.

Se leyó un oficio del mismo Sor. Intend.te de primero de este mes pidiendo se le remitan Certificaciones de los pueblos consistentes en esta Ciudad del Ayyte, Velas de Sdo, Carbon, y Lina para tenerlas presentes en el acto de Subasta q.e ha de celebrase en Dios del actual para el asiento de Carnes y Vinos para los Ejercitos de este Reyno, Navarra y Guipuzcoa, y resultando de las noticias tomadas en razon de la premura que el Ayyte se vende á quarenta y un Dr.s la arroba de treinta y seis libras, la de Velas de Sdo á quarenta y ocho á tres Dr.s la de Carbon de pino, y á quatro la de Hoja, y a un Real vn la de Lina de Pino. Se acordó librar de ello las correspondientes Certificaciones, y que se remitan en el acto como se verificó al Caballero Intend.te

El Sr. Marin presentó su informe con relacion a las gestiones que deben practicarse en el Expediente de pregunta de arbitrios con que atender al Armamento y Vestuario de los Voluns. Realistas conforme a lo que previene el Sor. Intend.te al remitir con su oficio de treinta y cuatro del mes pasado las Representaciones hechas sobre este particular, esperando Dios Sor. Marin que es preciso ante todas cosas recor-

El Sr. Marin presentó un informe sobre lo que deve practicarse para instruccion del Expediente de pregunta de arbitrios para Armamento y Vestuario de los Volunts. Realistas.

dor al Comandante del Batallon de esta Ciudad, su conservacion á los Gri-
que se le recibieron en dos y diez y siete de Mayo ultimo y acordado que se
se vea el Expediente y remita al Caballero Síndico para que informe
en su vista lo que sea necesario. Se trata proceder inmediatamente
quanto propone el Sor Marin uniendose tambien al Expediente
el Estado de entrada y salida de los Caudales de Propios que forma
el Ayuntamiento en diez y nueve de Mayo de este año, donde resulta ascen-
der el cargo á doscientos seis mil quinientos sesenta dos quatro mrs.
y la data á trescientos veinte y siete mil ochocientos cinco y ocho rs.
veinte mrs vn, de modo que aparece un Deficit de cinco brazos y un
doscientos sesenta y ocho rs veinte y cinco mrs vn, cumpliendo en esta
forma con lo mandado en la Circular de la Direccion General de Propios
comunicada en dos de Abril de este año.

Dase cuenta de los antecedentes relativos al cumplimiento de la Circular del Consejo de Guerra sobre otro Caballero

Se dio cuenta de los antecedentes relativos al cumplimiento de la Circular del Consejo de la Guerra de diez de Septiembre de Mil ochocientos veinte y tres que trasladó el Caballero Corregidor en su oficio de tres del mes anterior. Enseguida se hallaba conocida su ignorancia por el anterior primero de la instruccion de la propia Fecha acordada por el Sor el mismo Caballero Corregidor al Regidor Decano y Síndico Procurador sin que el Ayuntamiento tenga mas conocimiento sobre este asunto que los hallarse los Expedientes relativos á el en su archivo. Y se trata comunicarlo asi al Caballero Corregidor.

Memorial de D. Jose Antonio Franco quejandose de la Corporacion para usar del Alcalde los mas Ignorantes del

Se vio un Memorial de D. Jose Antonio Franco Vecino de esta Ciudad quejandose de la conducta observada para usar del Alcalde con perjuicio de este, que se dice D. José Pablo Lorenzo del Comercio de Jerez, en el nombramiento del Alcaste de Carnes de los Ingredientes que permanecieron de manifiesto en este Capital. Y se dispuso mandarlos sacar en el termino preciso de Seis Dias por necesitarse el tiempo que quedan.

Memoriales de D. Jose Rafael Ortego y de Jose Pablo pidiendo permiso para hacer cuatro ventanas en las Carnicerias de esta Ciudad

Se vio un Memorial del Alcaste del Ramo de esta Ciudad D. Jose Rafael Ortego, pidiendo se le permita hacer algunas reparaciones en las Carnicerias municipales, y Pablo de su Jose otro en el Pablo Mayor de su Ciudad cuatro, tercera, quinta y sexta, y otro D. Jose Cabeza

Jerez 24 de Set. de 1825. en Ayto

Pase al Caballero Sindico p.a q. informe

El Secretario

Gregorio Lopez Secret.

Sr. Pres. Sres.

El Sindico Pro Gral. Dice: Que por las noticias que hasta ahora, no he recibido, sino de dos cartas escritas del Brigadier Ayudante D. José Alvarez Rojas, que se de hallarse enfermo en Sevilla el año 1822, á Cataluña; es cuanto puedo decir V.S. Jerez 26 de Dic. de 1825

Torre Moreda

CAPITANIA GENERAL
DEL EJERCITO Y REINO DE ARAGON.

Ilmo. Señor.

Reservado.

Paso á manos de V.E. el adjunto oficio original, que me dirige el Señor Presidente de la Junta de particulares de Generales, Brigadieres y Coroneles, á fin de que precisa los conocimientos, que esa Corporacion tenga por convenientes tomar sobre los asuntos, que en dicho oficio se abrazan, se sirva informarme con devolucion á la mayor brevedad posible y con toda reserva cuanto se le ofresca poseer y pueda averiguar con arreglo acerca de lo que se el expresado oficio se me pregunta del Brigadier de Infanteria D. Jose Manso Saijo.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Zaragoza 13. de Setiembre de 1836.

Luis de Balmaseda

Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Devuelvo á V.E. el Ayuntamiento de esta Capital el oficio original de que le dirigio el Exmo. S.or Presidente de la Junta de Purificaciones de Generales, Brigadieres y Coronels pidiendole informe sobre la conducta del Brigadier de Inf.a D. Jose Tharcis Saiz, y q.e V.E. pasó á este Cuerpo con el fuego de 12 de Setiembre ultimo, para q.e presia los conocimientos que tubiese á bien tomar, le manifestase quanto se le ofreciese sobre lo que en aquel se pregunta; y en su contestacion tan solo puede decir, ~~que~~ no haber adquirido otro motivo, en el particular sin embargo de las diligencias q.e ha practicado, que la de que el mencionado D. Jose Tharcis Saiz marcho de esta Capital con un Convoy á Cataluña en el año 1822.

Dios G.e V.E. 10 de Oct.e de 1825.

Exmo. Sr.

Exmo. Sr. Capn. Gl. de este Exercito y Pr.ia

Zarag.ª 22 de Sbre. de 1825 en Ayto. ord.

Pase al Caballero Síndico para q.e informe

Así se acordó.

Gregorio Lugero, Secret.º

Ex.mo Señor

El Síndico Prov.l Gral., dice: que segun los informes que se le han dado, resulta, que José Fernandez Sarmento 2.º del Regim.to 3.a Infantería, observó buena conducta durante el tiempo que permaneció de guarnicion en esta Ciudad en la época Constitucional, sin que se sepa, se comprenda en ninguno de los capítulos sobre que se pide informe á V. E. Zaragoza 7 de Sbre. de 1825.

Fonnefloxida

De los informes que ha tomado el Exmo. Ayuntamiento de esta Cap.l para vacuar el que se sirve pedirle en este oficio, se ha resultado: que el Sargento Reg.to que era en 1820, del Reg.to de Toledo Don Fernando observó buena conducta durante el tiempo que permaneció de guarnicion en esta Ciudad en la epoca constitucional; sin que se sepa se comprenda ninguno de los articulos contenidos en el citado oficio. En quanto pueda informar esta Corporacion en su contestacion. Zaragoza 10 de Octb. de 1825.

Se pasó á continuacion el oficio de la Junta de Auxiliares militares establecida en Valladolid, y se le devolvió

Dasxg.ª 22 de Setb.e de 1825 en Hy.to

Pase al Procurador Sindo. p.a q.e informe

Así se acord.

Gregorio Digno Secret.o

El Sindico Prok. Gral., dice: Que como se informa por el testimonio de D. Domingo Elias Barcenas Sr. del Ayuntamiento Provisorio de Hio, estamos bien enterados durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la Mesa Constitucional, así que se pase la congratulacion de los Diputados como que se pide el Informe a Ys. l. Entre.a 7 de Setiembre de 1825.

Fonseca

Satisfaciendo el Exmo. Ayto. de esta Capl. al ~~oficio de~~ informe que P. se sirve pedir le sobre la conducta politica del Sarg.to 1.o que fue del Reg.to de Infanteria de Toledo D. Domingo Eliaz, debe manifestarle: Que este individuo observó buena ~~que~~ conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la epoca constitucional; sin que se le pueda comprender ninguno de los extremos contenidos en este oficio. En quanto se ha resuelto á este Ayuntamiento de los informes y conocimientos que ha tomado sobre el particular.

Se pasó á continuacion del oficio de la Junta de purificacion y de Valladolid de 9 de Set.e, y remitido á su presidente.

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Excmo. Señor

El Comandante del Moncayo en fecha de este dia me dice lo que sigue.

"Como que el Alcalde de la Almunia ocupa actualmente con alguna gente un lugar de la provincia de Guadalajara, y que malas noches atrás el enemigo tuvo su Gendarmería una salida para desalojarle de una posicion ventajosa, y otra ayudante considerable, que el Teniente Coronel Segovia Gil pasó con el fin de entregar al Moncayo las tres Dos Cuartas que hay en el Puente de Pedra frente a la Alcarria Sebemoro y que son destinadas para cuenta de Guardia, con el objeto de evitar la novedad que se necesita para su entrega, y que el Comandante se pida para otros que puedan conducirse."

Lo que me ha parecido participar a V. E. para que tenga en las miras oportunas el medio que debe ponerse al servicio de S. M. y de sus tropas en inteligencia el aviso indicado se sirva acordar sus disposiciones a fin de evitar la falta de víveres, y en el concepto que en consequencia tiempo que por V. E. se necesitare disponer se detallen las Tres raciones se pueda conseguir, quando sea de su resolucion me dan cuenta.

Dios que a V. E. muchos años. Zaragoza 20 de Septiembre de 1808.

Excmo Señor
Domingo María Barnuevo

Sr. Gobernador M. E. esta Capital.

Comunicar este Ayuntamiento en parte del objeto que V.S. manifiesta en su oficio de 30 del pasado, ~~en que insinua~~ insertando el de comandante del Resguardo, ~~propio~~ en que solicita se le entregue la carga que se halla frente alla dela cobranza en el Puente de Sidra, para guarecerse sus dependientes en las noches de Invierno; y considerando puede redundar en beneficio dela Real Hacienda el convenir en ello, tiene este cuerpo determinado poner á las disposiciones de V.S. las llaves dela referida carcel, con reserba de reclamarlas ~~para que~~ tan pronto como necesite este ~~aquel~~ local

Dios G. los de Oct.e de 1825

S. Intend.te

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Excmo Sr.

Debiendo acompañar al Exército formalizado para el sitio de Cuenca y remitir á los Exptes residentes y transeuntes por este Reyno al de Navarra y Provincia de Guipuzcoa, que ha de remitir al Gobierno certificaciones de los precios corrientes de los artículos de consumo sujetos al suministro, que se necesitan de hoy, carbon y leña, espero se sirva V.E. disponer se libren las certificaciones y remitirlas á mi nombre para tenerlas presentes en el acto de subsistir hasta que se celebrare el sitio de dicha capital.

Dios que á V.E. m.s a.s Zaragoza 1.º de Octubre de 1808.

Excmo Señor
Domingo m.s Barnafoy.

Excmo. Sr. Presidente y Sr. Individuos de Ayuntam.to de esta Capital.

DE ZARAGOZA CORREGIMIENTO

Ymo Señor.

El Yllmo Sor D.n Guillermo de Vargas, Superintendente general de Penas de Camara del Consejo Supremo de la Guerra, me dice lo que sigue.

„No habiendo V. remitido el producto del arbitrio establecido por la circular de 6. de Septiembre del año de 1817. correspondiente al año pasado, y 1.er trazio del presente, conforme á los articulos 3.º 4.º y 7.º de la Instruccion que la acompañava, faltando á lo que se prebiene en el articulo 16. de la misma Instruccion, espero del acreditado celo de V. lo dirigirá á la mayor bebedad posible en letra á favor del Depositario D.n Santiago Lopez Jarcon, con direccion al Sor Secretario de este Supremo Consejo de la Guerra D. Pedro Diaz de Rivera, ó por otro conducto seguro, acompañando la relacion testimoniada que acredite la procedencia."

Lo traslado literal á V.E., para que disponga su pronto cumplimiento.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 13. de Septiembre de 1825.

Ymo Señor.

Domingo m.a Barnafon

Ymo Ayuntamiento de Zaragoza.

irrogato ~~Para~~ dar el debido cumplimiento á la Circular del Consejo Supremo de la Guerra de 19 de Setiembre de 1817, relativa á la recaudacion del arbitrio destinado para atender al fomento de los Caballos; ~~precedido este~~ el Sr. Gefe Superior en su oficio de 13 del mes anterior, ha examinado este Ayto los antecedentes relativos á la misma; y hallandose comprendido su ejecucion por el art.o 1o de esta instruccion aprobada por S. M., al Caballero Corregidor, Regidor Decano, y Síndico Pers., lo pone en su inteligencia de V. para su conocimiento, en inteligencia de que este Cuerpo no tiene mas hecho que interbenir sobre el asunto, que los de hallarse los referidos antecedentes relativos á el en su archivo.

Dios G.de 10 m.s de octubre

V. ~~Zaldivar~~ Corregidor

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. P. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Exmo Señor.

D.n Ildefonso Antonio Garbizo vecino de esta ciudad con el debido respeto á V.E. expone: Que en Junio del año próximo pasado, como Delegado del Almoxarife de esta Tropa, ultimó que pertenecieron de Gran Canaria, y Lp. á su cuidado en el Almacén de la misma Isla, de Sicilia, le ganado Lanuco, y cuyo al presente que cuidase de su conservacion, hasta que dicho Almacén la venta á comercio Francés: Que el exponente sin otro atributo que el relacionado, no le tocado otro objeto que el de proporcionar la exhibicion cuidadosamente en Pto. Orotava, sitio de su origen, al cuidado inmediato del Alarife; pero habiendose promovido alguna quejas de la existencia de dos efectos en el precedente que expone, ha dado parte al Abogado, encargandole remita un Documento librado por Autoridad francesa, con el fin de facilitar el pase á Francia por Canarias, como circunstancia precisa, á que no se dispone lo conveniente para impedir muchos motivos. lo que, que el recurrente dirige á V.E. En esta atencion

A V.E. Suplica, que tomando en su justa consideracion el origen y objeto de su procedencia de la Tropa, se sirva dispensar al recurrente la franquicia necesaria para la extincion de ellas, contando con que siendo para con la condicion que tiene como si el abrito y que se vende en lo ulterior de dho Puerto, podrá tardar algo mas tiempo la verificacion con el documento pedido, á su disposicion; pero suplicando á V.E. que pueda manos en ora en el momento mismo que Lp. se sirva pedir la otra insercion. Santa Cruz de Tenerife 20 de Diciembre de 1825.

Exmo Sr.

Ildefonso Garbizo

Exmo Sr. Gobernador de Canarias.

SELLO 4º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

que tambien pidiendo se le conceda hacer alguna variacion en la Puerta de su Casa Calle de la Ulloa numero cincuenta y cinco. Se acuerda pasen al Sor Sindico á tributar con franquezas.

Memorial de Jose Franco Enriquez pidiendo Certificacion de haberse sido Miliciano Nro

Se dió cuenta de un Memorial de José Fran.co Enriquez pidiendo certificacion que acredite si fue ó no Miliciano Voluntario. Se acuerda darsela de lo que constare y pueda dar.

El Sor Borgas dijo: que D. Manuel Marques al puntar la obra de su Casa habia subyado una porcion del paso de la Calle.

Expuso el Sor Borgas que D. Manuel Marques al puntar la obra de su Casa de la Calle de la Sombrerería habia subyado una porcion del paso de la misma Calle, lo cual parecia contrario ala buena policia. Se acuerda dar cuenta al Arquitecto D. Joaquin Lizuza para que proceda lo correspondiente Vista e informe.

Oficio del Sor Intend.te pidiendo se le subministren las noticias que tuviere su Ayuntam.to sobre necesidades de Obreros de Puente y Feiria.

Se vio un oficio del Sor Intend.te de siete de este mes en que dispone de oyer el dictamen que le ha dado su Asesor en el Expediente instruido por el Ayuntamiento sobre autorizamiento de los obreros de Puente y Feiria con motivo de una contestacion que le ha dado el Sor Regente de esta Audiencia, pide se le subministren con urgencia las noticias que tuviere dho Ayuntam.to en su citado Dictamen. Se acuerda pasar á los Sores Asesores para que con vista de los antecedentes expongan al Ayuntam.to lo que se les ofreza y parezca.

Estado de lo que ha producido el arbitrio de 3 reales el ingreso en el mes de Setiembre para varios de los pobres.

Se presentó el estado del producto de los arbitrios sobre el Pesado para subministrar de Pesos alos pobres pobres de la Carcel, donde consta haber ascendido en el mes de Setiembre á dos Mil cincuenta Reales dos. Se acuerda se una al expediente formado al efecto.

El Sor Torrejon dijo: tenia noticia que D. Isabel de Francia y Martinez pretendia la Regiduria que sustituye por gracia de Nl Madre Fa. Maria el Jueves y uno ó tres y dos del mes para el tiempo de regresar á España desde Francia donde se hallaba. Se acuerda que para poder dar noticia á la Camara de esta vacante con la urgencia debida el Sore

Noticia de Isabel de Francia pretendiendo la Regiduria que sustituye Fa. Maria y se dio se les comunique al Sore para marcarse de su parte circular.

tario pase á Casa del Gobernador de dicho Sr., y enterandose de la Carta donde el Marido de la misma le da noticia de su fallecimiento, manifieste el resultado en la primera Sesion que se Celebre.

Con este motivo se trató á cerca de las Regidurias de los SS. D. Mariano Sardaña, D. Juan Romeo y el Marques de Villafranca de Ebro cuyas plazas se hallan sin servir en el dia. Y se acordó oficiar inmediatamente al Sr. Presidente de la Junta de Purificaciones, preguntandole si dos SS. han solicitado las suyas.

Por mi el Secretario Sigero se hizo presente que el otro Secretario D. Joaquin Paz se hallaba con el sentimiento de tener enferma de mucha gravedad á su madre politica, y que me habia manifestado para que lo participase á noticia del Ayuntamto. que esta desgraciada ocurrencia le impedia el concurrir á desempeñar en el dia las funciones de su destino. De que quedó enterado el Cuerpo.

Por mi dho. Secretario se manifestó ultimamte. que mañana nuebe de los corrientes á las quatro de la tarde, tomaba la Posesion de Dr. en Medicina el Sicnc. D. Manuel de la Muela. Y se acordó asistir en la forma acostumbrada.

Con lo que se dió esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Sigero, Secretario — Joaq.n Paz y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos doce y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Villar Duque, D. Joaquin Franco Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alexandro Corras, D. Miguel Navarro, D. Vicente Ibañez de Foz, D. Andres Marzo, D. Fran.co Barber, D. Fran.co Jantoba, D. Manuel Ermir y D. Antonio Zarzijo Regidores, D. Jose Larrue y Oret, D. Manuel Abadia, y D. Jose Crespo Diputados del Comun, y D. Mariano Ezpeso Conde de Zaufloida Juez de Esta General: y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la

Entrase acerca de las Regidurias de los SS. Sardaña, Romeo, y Marques de Villafranca de Ebro cuyas plazas se hallan sin servir.

El Secretario Sigero hizo presente q. el otro Secretario D. Joaq.n Paz no podia en el dia asistir á desempeñar sus funciones por hallarse su Madre politica en forma de mucha gravedad.

Dicho Secretario Sigero manifestó q. el dia nuebe á las quatro tomaba la Posesion de Dr. en Medicina D. Manuel de la Muela.

Acta de la Sesion anterior.

Por mi el Secret.o Sigero se hizo presente que conforme con lo resuelto en la Sesion anterior habia visto la Carta que D. Simon Alonso Vecino y del Comercio de esta Ciudad recibió hace dos correos su fha. en Oleron á trinta del mes pasado, en que D. Antonio Cosma le da parte que su mujer Dª. Isabel falleció en Bolera de Francia el trinta y uno del mismo mes de Setiembre á las doce de la noche. De que quedó enterado el Ayuntamiento, y considerando bastante comprobado el fallecimiento de Dª. Isabel de Erazo y Montevin declaró por vacante la Plaza de Regidor que le concedió el Rey Nro. Sor. para durante su vida, y que se de cuenta al Caballero Corregidor.

Con este motivo el Sor. Tenijos que sustituia esta plaza dijo que habiendo muerto la propietaria cesaba en sus funciones de Regidor, y por lo tanto se retiraba de la Sesion, esperando que el Ayuntamiento le dispensaria todo el Poder que fuese posible en la pretension que tenia hecha, á que contestó el Sor. Garcia en nombre del Cuerpo que este siempre tendria presente sus servicios, y haria toda la gracia q. alcanzasen sus facultades. Con lo cual se salió dicho Sor. Tenijos de la Sala Consistorial.

El Sor. Franco dió la bienbenida al Caballero Regidor D. Miguel Navarro, y su Sria. contestó con las mas atentas gracias.

El Sor. Ermir hizo presente: que hallandose de Semana de zelador, se le habia dado parte de que en trinta y quatro dineros de Carne faltaban dos onzas, y que estando comprobado dondamente el hecho y entregada al comprador la carne que llebaba de menos habia dispuesto el exigir al Cortante una multa de trinta Reales plata; de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se vió un Memorial del Maestro Felix Lavina.

El Secret.o Sigero hizo presente haber visto la Carta q. dirige D. Antonio Cosma á D. Santos Alonso del Com.o de esta Ciudad dandole parte de haber fallecido su mujer Dª. Isabel el dia trinta y uno de Setiem.e por lo q. declaró el Ayuntam.to vacante la plaza de Regidor q. obtenia.

El Sor. Tenijos dijo que habiendo muerto la propietaria de la Regeduria que sustituia cesaba en sus funciones y por ello se retiraba de la Sesion.

El Sor. Franco dió la bienbenida al Caballero Regidor D. Miguel Navarro.

El Sor. Ermir hizo presente: haber incurrido una multa de trinta reales á un Cortante por falta de dos onzas en trinta y cuatro dineros de Carne.

Memorial del Maestro Felix.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825 — HISP. ET IND. REX — 1825

Sacrina solicit. lic.a y aceptar el nombram.to de Administrad.r del Molino de Arcyre y q.e se le conceda á su hijo sustituirle en algunos servicios

solicitando permiso para aceptar el nombramiento de Administrador del Molino de Arcyre con que la Junta de Propios le ha agraciado; y que se le conceda á su hijo Hermanos substituirle en aquellos servicios interiores que ya ha desempeñado en iguales casos, estando pronto á presentarse siempre que lo considere necesario el Ayuntam.to Y se acordó accder á esta solicitud como se pide.

Trataron sobre las multas que cargó el Gener.l D. Felipe de Flexes á los Milicianos Voluntar.s de Infantar.a y Caballer.a de esta Ciudad.

En conformidad de lo Resuelto en la Sesion de tres de los corrientes se volvió á tratar acerca de las Cantidades exigidas por D. Felipe de Flexes sin cargo alguno, al Escuadron que crió en esta Ciud.d con la denominacion de Celadores Reales, y multas que cargó con este objeto, para satisfacer á un Oficial del S.or Consejero de Ciento y sieta de Setiembre, que pasó á consequencia de orn del Exmo S.r Capitan General de este Exercito y Reyno de fecha del mismo; y resultando por las noticias particulares adquiridas por algunos S.s Capitulares, que los Milicianos Voluntarios de Infantería de esta Ciudad, por disposicion de dicho S.r Flexes, se exigieron Mil sincuenta r.s vn.o á cada uno de los que no presentaban su Uniforme y Armamento, y Mil sincuenta á los de Caballería que no lo entregaban igualmente que el Caballo, y algunos de estos cuatro Mil r.s vn.o, sin que se sepa á punto fijo las Cantidades que se produjo, ni menos el destino que se les dio aunque por entonces se dijo que era el de vestir y armar el Cuerpo de Celadores Reales que efectivamente se organizó entonces. Se acordó manifestarle así al Caballero Consejero y que el Ayuntamiento como no ha tenido la menor intervencion en estas cuentas, todo lo sabe unicamente por ordes sin que le conste nada oficialmente.

El S.or Sarasa dijo: que debiendose dar parte á la Superioridad de la vacante de una plaza de Regidor comisionaba muy justo recomendar el merito del S.or Fantoba.

El S.or Sarasa dijo: que debiendo dar parte á la Superioridad de la vacante de una plaza de Regidor de este Ayuntamiento en la Clase de Hijosdalgo por fallecimiento de D.a Isabel de Fragua y Moreno, consideraba muy justo recomendar el merito del S.or Fantoba, antiguo Diputado de este Cuerpo, no solo en los muchos años que ha estado en la Diputacion, si es tambien desde que desempeña interinamente una Regiduria. Y abundando el Ayuntamiento en el mismo parecer que el S.or Sarasa

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Exmo. S.r

Juan Fran.co Ezenes Soltero, natural de la Villa de Urea de Jalon y revidente en esta Ciudad ha mas de ocho años, á V.E. con su mas rendido respecto Dice: Que para hacerlo con fin necesita una Certificacion librada por el Secretario de V.E., sobre si fué, ó nó el exponente Miliciano voluntario, delos llamados nacionales, en el tiempo del abolido Govierno constitucional: en cuya atencion =

A V.E. sup.ca se sirva mandar q.e por el sobre dho. Secretario, se le expida la referida certificacion, segun asi parece procede y lo espera de la notoria justificacion de V.E. Zarag.a 6 de Obre de 1825.

Juan Fran.co Ezenes

Exmo. S.r Ayuntam.to de esta Ciudad

Necesitando saber este Ayto. si los SS. D.n Mariano Sardaña, el Marques de Villafranca de Ebro, y d. Juan Romeo Regidores existen en el año de 20, tienen servido dar su parecer, espera q.e los SS. tendrán á bien manifestarlo.

Dios G. Zn. de Oct.e de 1823,

Secret.o de esta Junta de Infracciones de Empleados Civiles de esta Prov.a

Habiendo fallecido D.ª Isabel de Zaoia y Mortain, propietaria de una Regiduria de esta ciudad en la clase de Hijos-dalgo que desempeñaba por subsitucion D. Antonio Zarzijo, se halla vacante su plaza, y afin de que V.S. pueda hacerlo presente á la Superioridad, el Ayuntam.to lo pone en noticia de V.S. remitiendole al mismo tiempo la solicitud q.e hace á dha plaza el Capitular D. Fran.co Fantoba.

Notorios son á V.S. los recomendables meritos de este Individuo que tambien resultan en la misma solicitud, y asi encarecia este Cuerpo encarecerlos, limitandose á rogar á V.S. tenga la bondad de apoyar esta pretension al dirigirla á la Superioridad, y dispensar su influxo para q.e obtenga la gracia, pues sobre ser persona digna del aprecio y consideracion de este Ayuntam.to, merece por sus circunstancias la confianza publica.

Dios G.de Zarag.a 11 de Octubre de 1829.

Al Sor Corregidor de esta ciudad y su Partido.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

Excmo. Señor

Felix Sabina Mazeo de V.E. con el respecto q.e debe suplicando Expone: Que haviendo servido a V.E. desde el año de 1799 con la onradez y lealtad q.e es notoria le mereció la gracia de nombrar a su Hijo Mateiro, y despues a el segundo Hermenegildo, para q.e suplieran sus ausencias, y enfermedades con cuyo motibo y el de q.e desde el año de 13 en q.e le confio el cargo de Administrador del Molino de Aceyte de la Ciudad q.e ha desempeñado con la pureza, y exactitud, y satisfacion de los Cosecheros, todo el tiempo q.e V.E. lo ha tenido a su cargo, desempeñando las obligaciones de la Maza la temporada q.e ha estado ocupado en el su Hijo sin queja alguna concurriendo el exponente a las funciones publicas, y demas q.e se le ha mandado, y haviendo pasado en el dia el manejo de Sta. finca por orden superior a la Junta de Propios le ha escogido en tal Administrador, pero como para aceptar este encargo necesita de la noticia y consentimiento de la Excma. Ayuntamiento de quien es dependiente deseoso de llenar sus deberes sin faltar a las obligaciones de su destino, y de poder contestar agradecido a Sta. Junta.

A V.E. suplica se sirva concederle su permiso para continuar desempeñando el cargo de Administrador de el Molino de Aceyte de esta Ciudad q.e le ha conferido, la Junta de Propios de la misma, baxo la misma obligacion q.e le ha servido hasta el dia presentandose siempre q.e V.E. lo crea preciso, y desempeñando la Maza su Hijo Hermenegildo q.e cabe en todo aquellos servicios interiores segun lo ha beneficiado desde Sta. cruz 13. como lo espera

merecer de la alta consideracion que V.E. siempre hatenido
ne con sus dependientes. Zaragoza 30 de Octubre de 1

Felix Sabina

Xmo Señor.

El Xmo Sor Capitan General de este Reino y Reyno, en su oficio de 19. de los corrientes, me dice lo que sigue.

" Para poder dar una noticia exacta ala Superioridad de las cantidades que en el año de 1822. dió mi Antecesor D.n Felipe Fleyres sin cargo alguno al Cuerpo que creó en esta Ciudad con la denominacion de Celadores Ds para su organizacion, equipo y demas ramos; espero se servirá V.S. tomando los debidos conocimientos á cerca de dho particular me manifieste con la brevedad posible y debida reserba las multas que se hán mandado exigir en ese Partido con dho objeto, cual fué su totalidad, y á que persona le fué entregada, con los demos que se le ofrezca y parezca. "

Lo traslado á V.E. liberal, á fin de que tomando con la debida reserba los conocimientos necesarios se sirva darme á la mayor brevedad la noticia que apetece el Xmo Sor Capitan Gen.l por lo que respecta á esta Capital.

Dios que á V.E. m.s a.s Zaragoza 27 de Septiembre de 1825.

Xmo Señor

Domingo Ms Garnacho

Xmo Ayuntamiento de Zaragoza.

De las noticias particulares adquiridas por algunos individuos del Ayuntamiento de esta capital, relativas á indagar las cantidades que en el año 1823 dió D. Felipe de Flores Cap.n Gral. q.e era del ~~este~~ Reyno, sin cargo alg.o al Vecindario que creó en la misma ~~ciudad~~ con la denominacion de Celadores reales, para su organizacion y equipo, le han resultado: Que á los Auxiliares voluntarios de Mn. q.e que hubo en esta ciudad, por disposicion de dho. Sr. Flores, se exigieron 160 r.s vn. á cada uno de los que no presentaban su uniforme y armamento, y 1600 r.s de las propias monedas á los de caballeria que no lo entregaban, igualmente que el caballo, y á algunos de estos 4000 r.s; sin q.e este cuerpo supiera jamas fijo las cantidades que esto produjo, ni menos el destino que se le dió, aunque por entonces se dijo, que era el de vestir y armar el ref.o cuerpo

de Celadores que efectivamente se organizaron aquella epoca. En quanto puede decir á V. en el particular en contestacion á su oficio de 27 del mes pasado, y que como esta corporacion no ha tenido la menor intervencion en asuntos de tal clase, todo lo sabe unicamente por oir decir que nada le consta oficialmente.

Dios G.s V.s de octubre de 1825.

El Corregidor de estos Pueblos

Señor

El Ayuntamiento de Zaragoza no puede menos de hacer presente á V. R. M. que la estudiantina de quantos hechos le expone en la solicitud que presenta D. Francisco Fantoba, pretendiendo la plaza de Regidor del mismo vacante por muerte de D. Manuel de Bragado y Moreno, no solo le hace acreedor á ella, si en el merecio la consideracion la consideracion de este Ayto para nombrarle como tal en cumplimiento de la circular de la Junta Provisional de Gobno de España é Indias de 9 de Abril de 1823, por los que se facultó á los Ayntos para nombrar personas que sirbieren los destinos concejales en clase de interinos, cuyo nombramiento elevó á S.A. la Regencia del Reyno; y la R. Camara conformandose con el dictamen de su Fiscal, se sirbió aprobarlo, y en su virtud ha seguido y se halla sirbiendo la Plaza de Regidor interino de esta capital, con igual interes en beneficio del publico, q. el que siempre tenia manifestado; haciendose por ello acreedor á que V. M. se sirba conferirle la propiedad de la Plaza de Regidor que pretende por su adjunta solicitud, y tiene el honor de elevar á V. R. M. Zaragoza 11 de Oct.e de 1825.

Señor

A. L. R. P. de V. M.

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

que asi que el Sor Fanzoba haga su ceñimiento, se recomiende á S. M. el vacante de este Capitular, y que se de aviso de la vacante.

Habiendose salido de la Sala Consistorial el Sor Fanzoba, se le mandó llamar y entera de la resolucion del Ayuntam.to ofrecio presentar su instancia en el dia de mañana

Enseguida se mandó llamar al Sor Fanzoba, que habia salido de la Sala Consistorial en tanto q.e se tomó la antecedente resolucion; y enterado de ella dió las gracias al Ayuntamiento, ofreciendo presentar en el dia de mañana el Memorial que hace á S. M. pidiendo dicha plaza vacante por lo cual, y afin de no retardar su Venimiento en razon de ser mañana Domingo, se comisionó al Señor Marin para que examinando los antecedentes relienda la gracia acordada para S. M. recomendando al Sor Fanzoba, y se determinó que por Secretaria se atienda al correspondiente oficio dando parte al Sor Corregidor de la vacante, y acompañandole al mismo tiempo con recomendacion tambien la sobre dicha gracia del Ayuntam.to y Memorial del Sor Fanzoba afin de que puedan comenzar los S.rs Capitulares asistentes á este Sitio afirmarle todo mañana por la mañana, y se diga en seguida á dho Caballero Corregidor.

El Sor Decano dio la bienvenida al Sor Diputado Zarate.

Finalmente el Sor Decano dio la bienvenida al Sor Diputado Zarate, el cual contestó manifestando su satisfaccion por verse reunido al Cuerpo.

Con lo que se dió por acto Sitio de que Certifico.

Gregorio Ligero Secret.o

Rag.do 1120 y siguiente

En la Ciudad de Zaragoza á quince de Octubre de mil ochocientos diez y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Miguel Navarro, D. Vicente Blanco Foiz, D. Andres Marin, D. José Sebastian Bazan Fernandez, D. Pedro Vidal y Aviñe

D. Fran.co Barber, D. Fran.co Farroba y D. Manuel Samir Regidores, q.e asistieron y concurrieron se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Oficio del Sor. Intend.te pidiendo Certif.n de los precios de Pan, Paja y Cebada.

Se vio un oficio del Sor. Intend.te de diez del actual, pidiendo certificaciones de los precios corrientes de los artículos de Pan, Paja y Cebada para tenerlos presentes en las Subastas que ha de hacer el Asiento de los carruajes, de los suministros de estos artículos á las Tropas. Se acuerda remitirselas conforme á lo que resulte del parte semanal del almudaz en quanto á Paja y Cebada, y de la Relacion de Precios que se está formando en Secretaria en quanto á la Paja.

Premiase una Certif.n del Escribano de Camara D. Manuel Broquera insist.e la instruc.n sobre penas de Camara.

Se presentó una Certificacion librada en tres del actual por D. Manuel Broquera Escribano de Camara de esta Real Audiencia, donde se pide la instruccion que debe observarse para la recaudacion de penas de Camara en los Pueblos donde como en Zaragoza no se ha establecido el Escribano cabezamiento. Se acuerda pase al Sor. Marin para que proponga lo que en su virtud debe practicarse.

Recibo del esp.o Escribano de importe de dicha Certificacion.

Se vio un Recibo de treinta y cinco r.s vell. formado por el mismo Escribano de Camara Broquera por el importe de la Certificacion librada por el, de que trata el acuerdo anterior. Se acuerda dar orden al Director Jose Erdiangue para que lo satisfaga del caudal de amortizacion.

Oficio del Sor. Int.te pidiendo una Certificacion del resultado de las cuentas q.e rindio D. Fran.co Perez de Baeza Dependiente de la Junta de Sanidad.

Se dio cuenta de un Oficio del Sor. Intendente de diez de este mes, pidiendo que para satisfacer al Supremo Tribunal de Contaduria Mayor de cuentas de S.M. y con el objeto de finiquitar las dadas por el Tesorero que fue de esta Provincia D. Manuel Garcia del Cargo respectiva á la Junta del Estado y año de mil ochocientos diez y nueve, se le remita una Certificacion expresiva del resultado de las cuentas que rindió D. Fran.co Perez de Baeza Dependiente de la Junta de Sanidad establecida en esta Capital, desde dicho resultar la Liquidacion inversion de quatro mil r.s vell. que le fueron entregados por aquel. Se acuerda examinar los expedientes que existen en el Archivo, y tomen conocimiento del Director Jose Erdiangue que interviene en dicha inversion.

El Sor. Ernir hizo presente haver multado dos veces en su Semana á Atanasia Canas q.e

El Sor. Ernir hizo presente que en su Semana habia multado dos veces á Atanasia Cañas Viuda Vendera de Carne en las Tablas de la Plaza de Sta. Maria por falta en el peso, haciendose sumamente sospe-

de Carne en las Tablas de la Plaza de Sta. Maria y se resolvio quedar prevenida q.e en lo sucesivo.

Tratase de colocar en el Palco de la Prend.a del Teatro una campanilla, con el objeto de llamar á los Dependientes para comunicarles las ord.s q.e ocurran.

Quedó en la Sala Consistorial una Diput.n del Claustro de esta Universidad á convidar al Ayunt.to á la Festividad de S.n Lucas y apertura de la Escuela en el dia diez y ocho.

ble por la frecuencia con que incurre en este defecto. Se acuerda prevenirla, que si reincide, á la primera vez que se advierta, sobre imponerle la correspondiente Multa se le prohibirá continuar vendiendo, y que se le haga saber esta providencia por Secretaria.

Habiendose advertido que por no haver en el Palco de la presidencia en el Teatro una persona que pueda llamar á los Dependientes del Sor. Corregidor ó del Ayuntamiento, y comunicarle las ordenes q.e ocurran al que preside durante la representacion, y pareciendo poco decoroso que ninguno de los que asisten á el, tenga que levantarse á buscar los Dependientes que deben llamarles, era preciso buscar un medio de evitar este inconveniente. Se acuerda poner una campanilla con cordon que llegue á parar á la Silla de la Presidencia, quedando encargado el Sor. Marin de disponerlo en la forma que juzgue mas oportuno.

Finalmente siendo la hora señalada por el Sor. Decano para recibir una Diputacion del Claustro de esta Universidad, y dado aviso por los Porteros, entraron en la Sala Consistorial con el ceremonial de costumbre los Sres. Catedraticos D. Mariano Villaba, y D. Bravo Ortiz de Urbina, y tomando sus asientos el primero dijo: que deseoso el Cuerpo literario de vindicar los vinculos que siempre le han unido al Ayuntamiento, y queriendo estrechar aun mas, los havia encargado convidar á S.E. para la Festividad de S.n Lucas el diez y ocho de los corrientes, q.e ha de celebrarse en la forma acostumbrada á las diez y quarto de la mañana, y por la tarde á la apertura de la Escuela que ha de tener á las tres en el Teatro Mayor; esperando el Claustro que la Ciudad autorizará con su asistencia tan solemnes actos, á que contestó el Sor. Yañez en nombre del Ayuntamiento que este siempre interesado como Patron en que nuestra Universidad conserve la que tan justo á las dos funciones en la forma acostumbrada: con lo qual

y prevenidas las ceremonias de estilo, se salieron de la Sala Consistorial dichos Señores Capitulares.

Con lo que se dió por esta Señor de que certificamos.

Gregorio Lopez, Secretario. Diego Pardo y Orcaneta

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Bellver, Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borgas, D. Manuel Pozuelo, D. Vicente Yoldi de Arce, D. Andres Marin, D. Fran.co Berdes, D. Fran.co Jamoba, D. Manuel Ermir Regidores, y D. Mariano Zurage Conde de Torreflorida, Síndico Pro.r General, y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la Acta de la Sesion anterior.

Por mi el Secretario Diego se hizo presente que diferentes individuos que se presentan en Secret.a para ser inscriptos en los Voluntarios Realistas de esta Capital, lo hacian sin traer memorial solicitandolo, y que por ello esperaba que el Ayuntam.to fijase la regla que debe observarse en el particular. Y se acordó que aunque no lo justifiquen con este requisito se les anote como ha sido costumbre hasta el dia con presencia personalmente al efecto.

El S.or Garcia dijo: que en union con el S.or Borgas habia pasado el dia catorce acompañamos al Cap.n Gen.l con motivo del cumple años del Rey N.o S.or

El Secret.o Diego hizo presente que en virtud de lo acordado en la Sesion ant.r habia gratificado á Francisca Cañas Vendedora de Carne por si no sucedia lo mismo en la falta de peso.

El Secret.o Diego manif.o que no presentaban Memor.l los q.e realizaban q.e Volunt.s Realistas, y se resolvió se les inscribe sin este requisito comparecimiento personal.te en Secretaria

El S.or Garcia dijo: que en union con el S.or Borgas habia pasado el dia catorce acompañamos al Cap.n Gen.l con motivo del cumple años del Rey N.o S.or

El Secret.o Diego hizo presente que en virtud de lo acordado en la Sesion ant.r habia gratificado á Francisca Cañas Vendedora de Carne por si no sucedia lo mismo en la falta de peso.

El S.or Garcia manif.o: que en el dia catorce del actual aniversario del cumple años del Rey N.o S.or habia pasado con otro maestro en union con el S.or Borgas á cumplimentar al Exmo S.or Capitan General del Reyno, el cual los habia recibido con las mayores demostraciones de gracia, manifestando haria presente á S.M. los sentimientos de amor de esta Capital acia su Real Corona. Esto que quedo enterado el Ayuntamiento.

Por mi el Secretario se expuso que en cumplimiento de lo acordado en la Sesion anterior, y habiendo comparecido en Secretaria Ana Maria Cañas Viuda vendedora de carnes en las Tablas de la Plaza de Sta. Marta, la habia aprovechado que si en lo sucesivo se le adeudaba sucediese en la falta de peso en la Carne que se despachase

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Y PROVINCIA DE ARAGON.

Pesaron Cerdos fanegas en 17 de Oct.e
jo á 16 ℔ 8 m.s fan.s
cada 1 ℔ 11 m.s id
dio la arroba 27 m.s

Exmo Señor

Debiendo acompañar al Expediente que han de formalizarse para el asiento de los artículos de Pan, Paja y Cebada necesarios al consumo de las tropas residentes y transeuntes en este Pr.do de Aragon, que ha de remitirse al Gobierno, certificaciones de los precios corrientes de dhos artículos, espero se sirva V.E. disponer se libren las expresadas certificaciones, remitiendolas á mi poder para tenerse presente en el acto de subasta que ha de celebrarse el dia 1.o del actual.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 10 de Octubre de 1829.

Exmo Señor

Domingo m.a Bamafoy

Exmo S. Presidente é Individuos del Ayuntam.to de esta Ciudad

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825

AÑO DE
1825

en su Tabla, sobre imponerseles la multa á que se haga acreedora, se le prohibiria el continuar vendiendola. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un Oficio del Esmo Sor Capitan General de este Exto y Reyno de fecha del actual, acompañando uno que le ha dirigido el Esmo Sor Presidente de la Superima Junta de Clasificacion Militares, afin de que tomando este Cuerpo los conocimientos necesarios, se le informe con su ilustracion gustosa se le ofrezca y parezca á esta de guarnicion en dho Oficio se le pregunta del Brigadier de Infnte y Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros D Antonio Ramon Zarco del Valle. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que informe.

Oficio del Capitn General acompañando uno del Sor Presidte de la Superima Junta de Clasificaciones Militares, pidiendo informe sobre lo que se pregunta al Brigadier D Antonio Ramon Zarco del Valle.

El Sor Yáñez dijo: no podia menos de llamar la atencion del Ayuntamto sobre la construccion de la Cuesta de Sta Engracia, para cuya obra se estan cobrando hace algunos años los impuestos de un Real vellon en cada arroba de Azucar y otro en la de Cacao; y que estando cometida su ejecucion al Real Canal, le parecia que el nombramiento de Director hecho en el Esmo Sor Capitan General proporcionaba una ocasion favorable para instarlo. Habiendo apoyado esta pregunta el Caballero Sindico Pror General. Se acordó oficiar á S.E. aplicandole mire con particular consideracion y preferencia esta obra de ornato publico y tan precisa á la poblacion.

El Sor Yáñez dijo: que se le habia dado noticia de que se le tenia dada noticia encargado con el Velogero sobre la conservacion y cuidado del Reloj que se hallaba en la Sala Consistorial, y ecsigia por aquella cuenta Reales vellon y por este encargo hiciese cada año, siendo de su cargo darle cuerda y practicar todo lo necesario para su conservacion en el estado que tiene. Y se acordó

El Sor Yáñez dijo: que se le habia encargado con el Relojero sobre la conservacion y cuidado del Reloj de la Sala Consistorial y cantidad que exigia por verificarlo.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

cerobar este ajuste, y que satisfaciendosele desde luego al Relojero los sesenta Reales vn por la compostura que ha hecho, se le contribuya en lo sucesivo con ciento veinte rs al año por cuidarlo

Con lo que se disolvio esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lejero, Secret.º Zaq.ª Pard y Orienta

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Soriza, D. Miguel Navarro, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Pedro Sidal y Asin, D. Francisco Santeba y D. Manuel Ermir Rejadera, D. José Buey Diputado del Comun y D. Mariano Estaje Conde de Torreflorida Sindico Pro General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sor Yturralde dijo: que siendo de contraria opinion segun tiene manifestado, no podia conformarse ni se conformaba con la asignacion de ciento veinte reales que constaba por dicha acta haverse hecho al Relojero que cuida del Reloj de la Sala Consistorial: De que quedo enterado el Ayuntam.to

El Sor Marin expuso: que el Relojero aunque se comprometia por los ciento veinte reales vn anuales que se le señalaron á cuidar y arreglar el Reloj, de ninguna manera queria hacerse responsable en qualquier caso que para su efecto sea preciso desarmarlo, sino de su cargo unicamente darle cuenta, procurar que no se adelante ni atrase, y tenerlo asistente en este Excmo. Y se acordo confirmarle lo que se arreglo la asignacion de los ciento veinte reales vn anuales que se determino.

El Sor Yturralde dijo: nose conformaba con la asignacion hecha de ciento veinte rs por el cuidado del Reloj de la Sala Consistorial.

El Sor Marin expuso: que el Relojero solo se comprometia por los ciento veinte rs anuales y arreglar el Reloj, pero no a componerlo caso de ser necesario.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde del Crimen D. Joaq.n Polo pidiendo testim.o de lo que resulte en actas so-

Oficio del Alcalde del Crimen D. Joaq.n Polo pidiendo testim.o de lo que resulte en actas so-

bre la variacion de color en las aguas verdes que vienen al Ayunt.to durante la dominacion Francesa.

Oficio del Ultmo Cabildo poniendo á disposicion del Ayuntam.to la Tarula de la cabeza del Pilar para la reparacion de la Sonja.

Carta del Agente en la Corte avisando se ha tratado la consulta sobre purificaciones de los SS. de este Ayunt.to Vecinos y de Gobernacion ante el Sem Rois.

Informe de los SS. Santeba y Ferrer, á las cuentas presentadas por Jose Trillenque de recaudador de propios en Julio Ag.to y Setiem.

de los fajos bordados que por distintivo se concedio á los que componian el Ayuntam.to en tiempo de la dominacion Francesa, para unirlo á la Causa que esta formando contra D. Miguel Dolz sobre reuniones nocturnas. Y se acordo darselo de lo que constare en dhas actas.

Se presento un oficio del Ultmo Cabildo de diez y ocho de los corrientes poniendo á disposicion de la persona que diputé el Ayunt.to mismo la Tarula de la cabeza del Pilar con su cordage correspondiente, para la reparacion de las bobedas de la Sonja de las Casas Consistoriales. Y se acordo avisarlo al Sor Barcas para que se sirva disponer recaiga de poder de D. Jose Ermine á cuyo cargo esta segun avisa el mismo Cavildo, y que se haga de ella el uso conveniente.

Se vio una Carta del agente en la Corte D. Pedro Salazquez del dos de este mes, avisando haverse remitido la consulta hecha al Rey por la Junta Superior de purificaciones, y determinado en su consequencia revalidar la que los SS. de este Ayunt.to obtuvieron ante el Comisionado Regio, quedando por consiguiente concluzas, de cuyo asunto trata. De que quedó enterado el Cuerpo.

Se vieron los informes de los SS. Santeba y Ferrer á las cuentas de los recaudadores subministradores á los propios del Juzgado ordinario por el arrendatario José Trillenque, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año, en que ofrecen hallarse conformes las de estos dos ultimos, y las de Julio que han examinado segunda vez, sin embargo de haver rebajado las Valacuas, quedando en su suma trescientos sesenta y cuatro Reales vn de las presentadas la primera vez, no lo estan notoriamente, pues hay algunos pasos de los corrientes en el Castillo, aquien se resultan

secorros pacientes demas; pero creen los SS Comisionados que se
niran pagados en la Canal anteriormente, y siendo esto así los
Vocales absolutamente conformes. Se acordó en su consecuencia
aprobar estas cuentas y que se formalicen y expidan
los correspondientes libramientos contra el caudal del impuesto
del Cacao destinado á este objeto, y á favor del relacionado
D. Enrique, de dos mil novecientos quarenta y dos pesetas
siete mrs vn, importante de los sueldos de Julio, de dos mil
quinientos sesenta y seis pesetas ocho mrs vn por los permanentes
á Zuera, y de dos mil seiscientos setenta y dos pesetas
quatro mrs vn á que ascienden los de Setiembre.

El Sor Buezo pidió se le exonerase del examen de cuentas de secorros de granos, y nombre el Ayunto en su lugar al Sor Matra

Con este motivo el Sor Buezo pidió se le exonerase del
examen de las cuentas de secorros de los granos que en union
con el Sor Fantoba se le habia encargado: y acordando el Ayuntamiento nombró en su lugar al Sor Diputado Abadia.

El Sor Fantoba solicitó se le dibe base de la misma Com. comprometiendose á desempeñarla hasta fin de año

Igualmente el Sor Fantoba solicitó que se le admitiese
de la misma Comision de examinar las cuentas, comprometiendose unicamente en seguir con ella hasta fin de año.
Se acordó condescender con los deseos del Sor Fantoba,
y que se tenga presente esta oposicion para nombrar otro
Sor Comision en su lugar á principios del año proximo.

El Caballero Sindico presentó su informe para evacuar
el que tiene pedido el Sor Intend.te sobre la solicitud de los propietarios y Labradores de la Villa de Luesa, de los Lugares de S.
Marco de Gallego, Longás y Villamayor, y del Termino de Ma
Has de Zaragoza, relativo á la continuacion de la Junta de
Gobierno de la presa y acequia de Camarera, donde manifiesta
el Sindico las ventajas que han de resultar de los tratamientos de la continuacion de dha Junta de Gob.no, y propone que han de hacer en tiempo que pudieran de la pretension
y se acordó informarle así al Caballero Intend.te

El Caball.o Sindico presentó su informe sobre la solicitud de varios pueblos y termino de Mamblas de esta Ciudad á cerca de la continuacion de la Junta de Gob.no de la Camarera.

Sinot.

Aunque el Ayuntamiento de esta Ciudad está bien penetrado del celo de V.E. por quanto puede interesar á esta Universidad, sin embargo creeria faltar á sus deberes si al felicitar á V.E. por su nombramiento de Protector del Real Canal, no le manifestase las impaciencias y deseo con que espera ver construida la magnifica Puerta de Santa Engracia y arreglados los pasos segun esta proyectado.

~~Este monumento cuya ejecucion solicitó esta Corporacion de S.M. se quiere á cargo del Real Proyecto~~

Este monumento, que exige imperiosamente el honrato y decencia de una de las entradas de la Capital de Aragon; y tanto mas necesario, quanto ha de contribuir á q. se amplien las beneficas miras de nuestro Augusto Soberano, que concediendo á instancias de este Ayuntam.to el arbitrio de un 1.000 ps. en @ de Cacao para este objeto, ~~cuyo producto~~ cuyo producto desde el año de 1817 ha ingresado en la Tesoreria de los Canales y cometiendo su ejecucion al Director de los mismos, quiso facilitar la obra para recordar á la posteridad los heroicos esfuerzos de todos los Españoles y particularmente de los Zaragozanos en los

necesarios precios demas, pero creen los SS. Comisionados que

dg memoraly acidiz

El Ayuntamiento espera q. V.E. admi
gustoso esta indicacion, y con ella los respetos de su
Consideracion y aprecio.

Dios G. Zapas 21 de Oct. 1829

Al Exmo. Gral. Director del Real Cuerpo

Quartel de S. Pablo.

En la Causa que por lo entendido de la Real Sala del Crimen de este Reyno, estoy conociendo contra D. Miguel Dolz y otros, sre. reuniones nocturnas, he mandado se oficie á V.E. á fin de que en el caso de resultar de los Libros de Acuerdos del tiempo de la dominacion Francesa, que se varió el color de las faxas verdes que por distintivo se concedió á los que componian dho. Ayuntamto. en aquel tiempo; remita testimonio á la le-

tra de lo acordado, en que se hubiese manda do la variacion.

Y á fin de que tenga efecto lo por mi mandado, espero que á la brevedad posible disponga V. E. se libre dho. testim.° y se me remita p.° unido á la Causa para los efectos convenientes.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Zarag.a 18 de Oct.e 1829

Joaq.n N. Polo

Exmo. Ayuntam.to de esta ciudad.

D. Gregorio de

Certifico: Que en el Libro de actas del Ayuntamiento de la epoca de la dominacion francesa correspondiente al año 1810 se encuentra un oficio original del tenor siguiente (insertase) del cual en la sesion que se celebro en 25 de Enero de dho. año, se presentó por el Señor Corregidor, y en su consecuencia se acordó (pongase) Asi resulta del refdo. oficio y acuerdo á q.e me refiero; siendo todo el refdo. Libro de actas del dho. año, que ha sido examinado con toda detencion se encuentre ninguna otra cosa respectiva á los referidos cintuerones. Asi resulta del expresado Libro de actas que original queda por ahora en la Secretaria del sobredicho Ayto. que está á mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde combenga, doy la presente en Zarag.a á virtud de lo acordado por dho. cuerpo en la sesion que celebró en el 15 de actual q.e signo y firmo en Zarag.a á 23 de Setb. de 1825

1020

Exmo. S.or

En la causa que por lo entendido de la Real Sala del Crimen de este Reyno estoy conociendo contra D.n Miguel Dolz. y otros sobre reuniones nocturnas, me resulta que el Ayuntam.to de esta ciudad quando se crearon los Batallones de Milicianos Voluntarios de la misma; dio comision á D.n Melchor Oliver para q.e hiciera construir las banderas que dhos. Batallones

deviaw de usar y en efecto usaron; y como sea preciso que en dhas. Causas resulte, como fueron aquellas, y la inscripcion que contenian; se hace preciso que por el Secretario de V.E. se extienda y remita testimonio comprensivo â la letra del Acuerdo en que se determino como deviaw de ser dhas. Banderas y la inscripcion que llevaran.

Dios gue. â V.E. ms. as. Zaraq.a 16 de Sept.e 1825.

Joaq.n Polo

Exmo. Ayto. de esta Ciudad.

Certifico: Que en el expte. ~~formado~~ de la Milicia Voluntaria que hubo en esta ~~forma~~ Ciudad en tiempo del Sistema llamado Constitucional, que da principio en 29 de Abril de 1820, se encuentra caso el dia 3 de octubre del mismo año un acuerdo, que copiado sigue á la letra es como sigue = (Zongarro). En el Reglamento de que anteriormente se hace mencion, en el exp.lo 7.o artículo 72 se manda, lo siguiente (Todo Batallon de Zongarro) Así resulta del mencionado expte. y reglam.to que originales existen en la Secretaría de mi cargo á que me refiero, y para que conste donde combenga doy la presente en virtud de lo acordado por Ilmo. Exmo. Ayuntam.to q. sigue y firmo en Zaragoza á

comenzado por 2 de Oct.e del ref.do año 2

18362-17

Para ~~a~~ mayor de V.S. este S.to los testimonios que se sirbio pedirle en su oficio de 13 y 16 del actual, comprensivos el ~~primero~~ uno de ellos para el Ditamen que deviar tocar los Corregidores y Reg.s del tiempo de la dominacion francesa y dominios que se dio para su arreglo; y el otro de lo que se confirio para la construccion de Bandera del 1er Batallon de la Milicia voluntaria q.e hubo unida con el entre guido Gov.no, conforme a reglam.to, y capitulo de este cor que se discurre; con lo que dejo contestado los referidos oficios.

Dios G.e 22 de Set.e de 1825

S.r D. Jorg.e Polo, Tner del Partido de S.n Pablo

17 Octe

Exmo Señor.

En vista del Oficio de V.E de 8 de los corrientes, se ha dado orden al Procurador de Obreria del Sto Templo de Nra Sra del Pilar Dn José Bresné, para que ponga á disposicion de la Persona que V.E. se sirva deputar, la jaula de dho Sto Templo con su cordaje correspondiente para los reparos de las bóbedas en la Lonja de las casas consistoriales.

Dios gue á V.E. ms as Zaragoza 18 de Octubre de 1826.

Exmo Señor

Por el Cabildo de la Santa Yglesia Metropna de Zaragoza

mzo Fcz. de Amorrezes Dean — Joaquin de Ciriaci Secretario — Franco Rafael Sanz Canto Sria

mo Sor Presidente y Ayuntamiento de esta Capital.

Mad.d 12 de octe de 1825.

S.r D.n Gregorio Tejero.

Mi amigo y Dueño: Se ha resuelto la comision hecha al Rey por otra Junta Sup.r de principes reunidos prevaliendose los que eran de Apostólicos de que fueron ante el Comisionado Rey, quedando por consig.te exonerado de dicha otra. En el corrio por sido de ha comunicado ya por la misma Junta, segun me dice su Secret.o i la de esta Sup.r no dexa estension que ya lo supon V.d. a esta hora. El Oficial mayor quedó en avisarmelo oportunam.te y ha podido este desenido. V. no lo extrañará pues sabe lo que sucede en tales casos.

Manifiesto de V. bueno y sinceros de su afmo amigo Q.S.M.B.

Pedro Velez

Zang.a 8 de Oct.re de 1825 en Ay.to

Pase al Sr. Sind.o p.a que informe

Así se acord.

Joaquin Ma. de Ayala
Franco

Exmo. Señor

Impuesto con el informe p.r V.E. se sirve confirm.r
lo que se extiende sobre la utilidad hecha á V.E. p.r
los herederos del termino de Hambler, y terrenos de Sucesores
de Antonio de Salazar, Braslow y Villamayor, y p.a que se con-
firme la venta de terrenos p.r los dichos y que se les pase
el título correspondiente, no hacen presente: que es
verdad notoria que siendo tan baldíos los terrenos de
nosotros y p.r consiguiente sin valor, pueden y han regenerado
las obras que se continúan se hacen indispensables
á los colonos, y han aquellos y embargado su

servicio, que por grande que sea el celo y actividad de un
Gobernador, y por mas que este se halle con grandes conocimientos
sean precisos en la materia, jamas el interes de un mismo propietario
puede estar simplificado con la economia, constancia y ventajas
de que es capaz hallandose á las ordenes de un director, que entregado
a manos mercenarias, y sin perdonar dispendios produce á las
veces incalculables gastos q.e sobre no poder resistir rigurosos
tiempos, tienen que acudir á ellos con el desembolso de sus caudales.

De esta manera, q.e bien á seguro pueden esperimentar
los propietarios y labradores suplicantes en el tiempo q.e han
pendido de los asientos, ha sido sin duda la calamidad q.e
tan patent.te tienen hecho á la R.l H.d q.e les contempla
en el conocimiento manifiesto y pesimo de su mismo interes, habiendo
sido desgracias grandes para no haber acertado
de q.e lo tomasen á su cargo con la mas ventajosa remuneracion
en proporcionar á sus tierras los riegos mas abundantes
y oportunos con una considerable ventaja en su desembolso.

Bajo estos principios convencido el que suscribe
formo el Ob.to de la unidad de quanto ahora contiene las
memorias representaciones y demas papeles que se le ofrece

indispensable á la felicidad q.e doce proporcionar
agricultura, el que suscribe dirige solicitud
á V.E. confirmar á los Canales de Zamora y demas
referidos en la direccion general de su azud acc.
y demas incentivos á la equidad de los interesados
del termino y de sus herederos. Que es quanto
tiene que informar á V.E. en cumplimiento de su Real
Orden. Madrid Zaragoza 18 de Abril de 1821.

Conde de Toreflorida

Conde de Toreflorida

El Ayuntamiento de esta Capital se ha enterado de la exposicion hecha á S. M. por los Hacendados y Labradores de la Villa de Cuera, de los Sres. Lic.do Mateo de Gallego Portafla Villamayor y Dr. Don Manuel de Saavedra, en la que manifiestan los perjuicios que han sufrido con la Escuela llamada de Protección, y los beneficios que han experimentado con la actual de Carmona con presente de los mismos propietarios reunidos, solicitan se confirme esta en los ~~mismos~~ terminos que tiene en la actualidad: lo que comunico, y contestando al oficio de V. de 24 del pasado con que le remitió copia, para que se manifestase lo que se le ofreciese sobre su contenido no puede menos de hacerse presente: que es una verdad notoria (lo que el informe del Ayto. Sind.o)

Sig.a 20 de octubre de 1820

S. Intend.te de este Ctto. y Reyno.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET INDIAR. REX 1825 — AÑO DE 1825

l Sr. Marin presente igual-
nte su informe á cerca del
medio que ha de adoptarse
ara la Recaudacion de Penas
e Camara.

El Señor Marin presente asi mismo su informe acerca del medio que ha de adoptarse para la recaudacion de Penas de Camara, conforme al pedido en el Expediente del Secretario de la sobre lectura que se vio en quince de los corrientes, donde expresa quanto cree practicable, y que ya tenia hecho á fines de Diciembre en los parrafos tercero y quarto del mencionado expediente: y se acordó verificando con los terminos que propone el Sr. Marin, entendiendose esta providencia con las penas que se recaudan desde hoy en adelante.

Oficio del Arquitecto D. Joaquin Fiscarza: manifiesta haber tomado el empedrado de la Fuente de la Casa de D. Manuel Marques, y aunque resulta adeudado no se observa regularidad ni se embalsaron las aguas.

Se vió un Oficio del Arquitecto D. Joaquin Fiscarza del dia de hoy, en que manifiesta haber reconocido el empedrado de la Fuente de la Casa de D. Manuel Marques queda á la Sombrerería, y resultar algun tanto adeudado con mucho conocimiento, sin atenerse ingerferencia en el paso ni incomodidad hacia el publico, pues aun que ocurra un extraordinario trabajo, sucede que no se embalsaron las aguas. Y se acordó pase dicho Oficio al Sr. Veedor de Calles para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Memorial de Juan Garcia Cuenca cupletero se le nombre Mozo de Plaza para conducir carbon en lugar de Pedro Ingles que ha fallecido.

Se vio un Memorial de Juan Garcia Ruiz de esta Ciudad y vecino en la Calle de la Rueda, solicitando se le nombre mozo de Plaza para llevar cargas, en lugar de Pedro Inglés que ha fallecido, y se acordó pase al Sr. Síndico para que informe.

Memorial de Tomas Fran Lendroz vecino en la Calle Mayor para q. se le permita trasladarse á la de la Puerta del Sol.

Se leyó un Memorial de Tomas Fran Lendro de vecino en la Calle Mayor nume cuarto treinta y nueve, solicitando se le permita trasladar su tienda á la de la Puerta del Sol numero ciento ochenta y cuatro. Y se acordó pase al Señor Tenedor pa

SELLO 4.º 40. MRS · FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

Memoriales de D. Baltasar Guillerma y Manuel Paracuellos solicitando Vecinos en esta Ciudad.

ra que informe.

Se vieron los memoriales de D. Baltasar Guillerma Vecino de la Almunia de S.ta Juan y Manuel Paracuellos maestro de Marbre, y que se hallaba establecido en Cayce, solicitando que en vista de los documentos que presentan se les permita avecindarse en esta Ciudad. Y se acordó pasarlos al Caballero Sindico para que informe.

Aprovechamiento del S.or Garcia y por lo adelantado de la estacion, se resolvió dar principio á los Ayuntam.tos á las diez de la mañana desde el Lunes proximo.

Ultimamente el S.or Garcia propuso que atendiendo á lo adelantado de la estacion parecia estarse en el caso de variar la hora de los Ayuntamientos. Y se acordó principiarlos á las diez de la mañana desde el Lunes veinte y cuatro de los corrientes.

Con lo que se dió por esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.º

Mariano y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre y Pelliser Decano, D. Pedro Garcia, D. Miguel Navarro, D. Andres Marin, D. Francisco Garbin, D. Fran.co Zaragoza y D. Manuel Ezmir Regidores, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Oficio del Capitan General manifestando haber librado á D. Jose Garcia de Huarte del empleo de Cap.n del Esquadron de Voluntarios Realistas de esta Cap.l

Se vio un oficio del Exmo S.or Capitan General de veinte y uno de los corrientes, manifestando haber librado á D. Jose Garcia de Huarte Tesorero de Rentas de esta Provincia, del empleo de Capitan del Esquadron de Voluntarios Realistas de esta Capital para que fue nombrado, en razon de no ser compatible este destino por las muchas ocupaciones que tiene á su cargo como tal Tesorero, y otras razones que le ha alegado al pedir esta exoneracion, habiendo mandado se le de de baja en dicho Cuerpo. Y se acordó manifestarlo en las listas que asisten en Secret.a, y que en esta Sesion se trate de la pregunta que debe hacerse á S.E. para nuevo llenar esta vacante.

Oficio del mismo Capitan Gen.l en que participa haber S.E. dado orden á cuya virtud S.M. aprueba los empleos de los Gefes y Oficiales de Volunt.s Realistas.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Exmo S.or Capitan Gen.l participando con fecha diez y nueve de los corrientes la Real orden que se le ha comunicado en quince de Setiembre ultimo, á cuya virtud S.M. aprueba los empleos de los Gefes y Oficiales de Volunt.s Realistas que gozaron de la nota que acompañaba, siendo la voluntad del Rey que en tanto que se les expiden sus correspondientes Reales Despachos, sean considerados desde aquella fecha por tales Oficiales con Real aprobacion: y previene S.E. haber comunicado ya las ordenes correspondientes al Comand.te del Cuerpo para que se le reconozca en la orden del mismo. De que quedó enterado el Ayuntam.to y acordó unir dicho oficio y Lista al Expediente de Voluntarios Realistas.

Informe de los S.S. Cursores manifestando lo que deben practicar por el Ayuntam.to á efecto de suministrar las noticias que pide el S.or Intend.te acerca del Expediente instado sobre que los Regios se incorporen del producto de las administraciones de Aceite y Tocino.

Se presentó el informe de los S.S. Cursores á cuenta de un oficio del S.or Intend.te pidiendo se le suministren las noticias que expresa el dictamen de su Asesor inserto en el mismo para que con ellas pueda darse su parecer en el expediente instado por el Ayuntamiento para que los Regios vuelvan á incorporarse del producto de las administraciones de Aceite y Tocino; en el cual manifestaron que para poder afianzar el acierto en el dictamen que se les pide deben pasarse Oficios á la Junta de Regios expidiendole el del S.or Intend.te para que instruya al Ayuntam.to sobre los extremos que á la misma corresponden; y á la del Catastro afin de que le entere documentalmente de quantas ordenes y demas que le comunique en el Reparto de la Contribucion, por equivalente que debia adquirirse por el derecho de Puertas, expresando si en sus Repartos se extiende á recargar algun tanto por las cargas que deben cubrir la cuarcion del referido derecho de Puertas para los que por ella se hallen sufriendo el menos cabo de sus asignaciones Reales. Y se acordó verificarlo asi.

Informes del Sindico sobre

Se dió cuenta de dos informes del Caballero Sindico pa-

la conducta del Sarg.to Sg.do de Extrem.a Jose Garcia y del Sol.do Jose Norte de Fab.

ra examinar los que pide la Junta de pesquisiciones del Exer. Regim.to de Infant.a Ligera, acerca de la conducta poltica observada por el Sa[illegible] ante segundo del Regim.to de Extremadura Jose Garcia, y por el Soldado de Fab.a Jose Norte, en los que manifiesta no ha podido encontrar[illegible] ni le de razon de otros individuos. Se acuerda contestando asi al Ex[illegible] dente de la referida Junta

Otro informe del mismo Sindico sobre la conducta del Brigadier de Inf.a D. Antonio Ramon Zarco del Valle.

Se vio otro informe del mismo Sor. Sindico sobre conducta del Brigadier de Infant.a D. Antonio Ramon Zarco del Valle, en que dice, que la que observó durante el tiempo que estubo en esta Capital fue buena, y que los Constitucionales lo perseguieron por ser amante del orden, y no quererlas revoluciones. Se acuerda manifestandolo asi al Ex.mo Sor. Capitan General en contestacion a su Oficio de fecha del actual, devolviendole el del Exmo. Sor. Presidente de la Junta Superior de pesquisiciones Militares.

Memorial de D. Evaristo Garcia pidiendo licencia para colocar dos balcones en su Casa Calle de los Mirones Viejos.

Se presentó un memorial de D. Evaristo Garcia en solicitud de que se le conceda permiso para colocar dos balcones en la fachada de su Casa, calle de los Mirones Viejos num.o 8 Inste. Se acuerda pase al Sor. Sindico a Informar con facultades

Otro Memor.l de Antonio Zaguenela solicit.do la vacante de Moso de las plazas de Cordon por muerte de Pedro Inglas.

Se dio cuenta de otro Memorial de Antonio Zaguenela, en solicitud de que se le conceda la vacante de Moso de num.o para las plazas de Cordon por muerte de Pedro Inglas. Se acuerda pase á [illegible] S.r de Semana para que informe.

Con lo que se dió por terminado el Cabildo de que certifico.

Gregorio Lopez, Secret.o Sup.no Ac.do y Vicente [illegible]

En la Ciudad de Zarzosa á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos diez y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas Sala Consistorial los Señores D. Manuel de la Torre y Chiron, Diputado D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Miguel Navarro, D. Vicente Ramos de Arce, D. Mariano Heredia, D. Andres Marin, D. Pedro Segura [illegible]

Zarzosa 15 de Oct.re de 1825. En Ayto.

Pase al Sor. Alcalde Corregidor, para que se sirva proponer lo que en su virtud debe practicarse

Así se acordó

Exmo. Señor

Habiendo visto el testimonio dado por el Escribano de la Subdelegacion de Zarzosa con el objeto de llenar los deseos que indica V.E. en su anterior decreto, entiendo: Que hallandose esta Capital por su clase en el caso de dividir los gastos que impone el servicio de los defensores del publico y V.E. en el de darles la aplicacion que tienen para el Tres, Zamora, y Denunciador, no habiendo unido por combeniente suspenso el encargamiento en este

corriente año, y debiendo realizar su recaudacion en termino q.e le prescribe
o cubierto de toda responsabilidad, deberá arreglarse á lo q.e por menor
se expresa en los parrafos 3.o y 4.o comprendidos en dho. testimonio, le
manifiesta presente que de la mitad de la tercera parte adjudicada á
propios de Camarena, deben satisfacerse y abonarse los gastos de justi
cia, asi como presentar por la Secretaria á la Subdelegacion con
dos quatro meses un testimonio de las multas impuestas, de la en
trada y salida de presos, del suministro de cuadernos, y de los g.
ningun bien para poder testigiarlas, con lo demas que expresa
el parrafo 6.o de dho. testimonio. Zaragoza 18 de Octu
bre de 1825.

El
Sno.
Andres Marin

El testimonio de que habla el antecedente dictamen, se halla
unido al libro formado con arreglo al parrafo 3.o de su mismo

INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo. Señor

La M. Junta de Tomares de la Alcazaba del Reyno con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

"Con fecha de 7 de dicho corriente, remitió a esta Junta el Exmo. Sr. Ministro de Estado una Provisión dirigida de los Procurador y Alcaldes de la Alcaydía, de los Alcaldes de Calatayud, Daroca y Infanzones y del Concejo de Villanueva de Jiloca, en que manifestando los inconvenientes que han notado en la Junta Superior de Provincia, en la Instrucción que han circulado para la Elección de Compromisarios, se sirve mandar se corrija el de la misma Instrucción respecto, a haberse contenido con un mayor término que tiene su Alcaydía: En su consecuencia he acordado esta Junta en la Sesión del corriente se pase a V. E. la adjunta copia de dicha Provisión, a fin de que en su vista se sirva informar con su acuerdo, el estado en que han de dexar el número de Administradores de la Alcaydía de Estado, y del número que se ha de nombrar para dicho Estado en 20. con la Demarcación que a V. E. le parezca y parezca en el asunto."

En consecuencia y conformidad de esta Superior Disposición, deseando quanto antes cumplirla, he creído conveniente participar a V. E. para su inteligencia de los Efectos, para su más acertado, y como tengo entendido en la Inteligencia de Esta.

de la riqueza Agricultora, se sirva manifestarme lo que le ofrezca acerca de la Solicitud á fin de que con estos conocimientos pueda fundar mi opinion en el asunto.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Lanzo.te 24. de Septiembre de 1828.

Excmo Señor

Domingo Mr. Ramafos

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Copia

Señor = Los propietarios y Labradores de la villa de Luesa, de los Lugares de San Mateo de Gallego, Peñaflor y Villamayor, y del termino de Zaramilla de la Ciudad de Zaragoza, y en su nombre los Individuos de la junta de direccion de la Presa y Acequias de Camarera q.e abajo firman, Puestos á los P.s de V.M. con el mas profundo respeto Esponen: Que persuadidos de la proteccion q.e V.M. siguiendo el egemplo de sus augustos predecesores esta dispensando á la Agricultura, y del Fom.to q.e con sus savias disposiciones ha dado siempre á este importante Ramo de la Riqueza Publica, han creido deber manifestar á V.M. las ventajas q.e se resultan de q.e la Economia y direccion de la Presa, Azud y Acequias q.e proporcionan el riego á sus heredades, este en las manos de la junta de los mismos Propietarios Regantes como al presente lo es ta; bien convencidos de q.e V.M. se dignará confirmarlos en esta Direccion, por ser notorio el interes con q.e su corazon paternal mira á sus Vasallos los Labradores = La Direccion de esta Acequia y sus Riegos han sufrido diversas vicisitudes estando una vez al cargo de un Ministro de esta R.l Audiencia de V.M. y tres Individuos particulares, nombrados por el mismo, todos con dotacion; y otras como al presente, al de los mismos Acendados, y Labradores sin dotacion alguna, pero interesados personalm.te en la mayor economia en los gastos, en la distribucion mas equitativa de

sus Aguas, y en la cobranza menos dispendiosa de las c
dales con q.e los regantes contribuyen = Aun cuando ya no f
una verdad notoria, q.e el interes individual es el mas ib q.e pro
ciona mayores ventajas en esta especie de empresas; ventaja h
un cotejo de las resultas de esta Administracion, cuando esta
cargado á la junta de proteccion del Ministro de esta R.l A
cia y de sus tres Vocales, con las q.e ha proporcionado esta jun
de Direccion compuesta de los mismos propietarios regantes, po
resultare el convencimiento de q.e la prosperidad de los Acendad
Labradores suplicantes, depende de continuarse la Direccion en
junta compuesta de los mismos q.e al presente la desempeñan =
junta de proteccion, mientras tubo á su cargo estas Acequia
su azud arrastraron de haber percibido de los labradores regantes
las cantidades, q.e tubo á bien cargarles contrayo la enorme
de un millon tres cientos setentamil trecientos cincuenta y do
treinta y dos reales von al interes anual de cuarenta y cinco
ochocientos diez y seis rs y diez y seis mrs von segun apar
del testimonio n.o 1.o = Y gala q.e con tan enormes cantidades
biera llebado consientes todos sus gastos y mantenido en buen
las obras de q.e necesitaban la Azud, y Acequias. Ma
por desgracia de los exponentes tan al contrario q.e al tiempo
cesar en sus funciones esta junta de proteccion, la Azud esta
arruinando ruina segun lo acredita el testimonio n.o 2.o y
pensiones censales y hasta los sueldos y honorarios, quedaron sin
se en su totalidad segun lo demuestran los testimonios n.os 3.o y 4.o
Ministro para los propietarios de la Administracion de esta junta q

NTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

llamaba protectora, no solam.te resulta con evidencia de lo q.e
acaba de esponerse, sino tambien de los testimonios num.os 5 y 6.
segun los cuales los sueldos de sus empleados en su último quinquenio asen
dieron á treinta y dos mil ciento cincuenta y seis rs y veinte
te mrs von y en la cobranza de lo cargado á los Labra
dores se procedia siempre por medio de espedientes judiciales,
cuyas expensas aumentaban enormem.te la carga de los infeli-
ces contribuyentes = Asi sucedio, Señor, que al espirar en sus
funciones esta junta dejo á la junta actual de los propietarios
á mas de la deuda enormisima q.e contrajo la carga de reparar
urgentemente sus obras principales la de satisfacer por
atrasos á sus acreedores censalistas la suma de dos cientos noventa y nue
ve mil ocho cientos cincuenta y un real y veinte y seis mrs von, segun
aparece del mismo testimonio n.o 1.o y á sus mismos empleados por sueldos
dos igualm.te atrasados, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro rs y trein
ta y dos mrs von como lo acredita el testimonio n.o 4; y á todo lo mal de
le sucediese, q.e por alcance q.e le hizo su cajero D.n Joaq.n Noguerad
se esta recomviniendo actualm.te á los exponentes para el pago de
dos cientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve rs y
diez y seis mrs von, como lo aprueva el testimonio n.o 7 = Es-
tos fueron, Señor los funestos legados q.e hizo la junta llamada
de proteccion, á los honrados vasallos de V.M. q.e le dirigen esta
reverente solicitud = ¿Y como han podido salir estos de tan dis-
cil laberinto, y no sucumbir á peso tan enorme? Con la

economia, con el orden, y con la Laboriosidad, q.e son las pr
naturales de los q.e se consagran al egercicio del arte mas pr
so del estado = Si se acudia á imprestito alguno sin contrahe
menos deuda, y sin percibir mas rentas, ni tener mas entrad
la misma contribucion ordinaria, con q.e acuden los regantes, y acu
ya á la junta de proteccion; la junta actual de propietar
solo su ultima quinquenio ha sabido reparar lo ruinoso, mejora
azud y sus acequias satisfacen los atrasos de censos y salarios q.e
la junta de proteccion, y gastan en ello las cantidades q.e resulta
los testimonios n.os 3.º 8.º 4.º 9.º y 10 y ascienden á trescientos cuar
mil quinientos treinta r.s veinte y nueve mrs von y esto a me
cubrir todos sus gastos ordinarios, q.e en esta cantidad no estan co
didos, y sin haber ocasionado apenas alguno á los contribuyentes p
la cobranza de sus derechos annuales, pues todo ha sabido hacer
nomica y Administrativam.te, segun lo acredita el testimonio n.º 6.º y
das por sueldos de empleados durante un quinquenio mas q.e de
nueve mil ochocientos setenta y siete r.s von q.e vienen á ser por
la esperiencia bien economica de tres mil novecientos setenta y
r.s Von; todavia á echo mas; pues ha proporcionado Aguas
dantes para dar riego á mas de quinientos cahizadas de tierra
q.e se regaban en tiempo de la junta llamada de proteccion; Ven
tajas Señor, para el Estado, y q.e aum.to de riqueza para los
dores! = Llebado el conocim.to hasta este punto confian los
cantes, q.e su respetuosa solicitud hallara en el trono augusto
V.M. la acogida mas favorable; porq.e estan intimam.te pers
dos, de q.e su paternal corazon quiere ansiosam.te el bien de los

bradores, el cual solo puede conseguirse cuando sus cam
por disfrutar ~~disfrutar~~ del riego, q.e los vivifica, y hace fe
cundos, y cuando este riego se les llega a proporcionar
por medios economicos, y no por gastos enormes y enorme
s q.e absorben todo el valor de sus cosechas. Y si estas refle
xiones han sido exactas (entonces) digo en todo tiempo, con mu
cho mas en el presente en q.e por el ultimo precio q.e tienen
los frutos de los campos, cualquiera exceso en los gastos
de la Administracion de sus riegos precisaria a q.e se
abandonasen, porq.e estos gastos, observarian sus productos,
sin q.e le quedase al Labrador lo necesario p.a el sosten
to de su familia y para llenar sus deberes acia el es
tado = Supuesto pues Señor q.e segun acaban de conve
cerse los suplicantes el continuar los propietarios en
componer la junta de Camareros y en dirigir su Azud y
sus Acequias, es el medio q.e con tantas ventajas sus q.e
ha resuelto el problema, y q.e de reponerse la junta de
proteccion debe temerse q.e se repita el desorden q.e
tan debulto han manifestado = A.V.M. rendidam.te suplic
can q.e en vista de lo expuesto, y de los testimonios en q.e lo
fundan, se digne confirmar en la actual junta de Cama
reros, compuesta de los mismos propietarios regantes la di
reccion de su Azud y sus acequias, en la forma q.e tiene
en la actualidad. Asi lo esperan de la proteccion q.e dis
pensa tan constantem.te V.M. á la Agricultura y á sus
vasallos los Labradores = Dios gue m.s a.s á la catolica per

ona de V.M. Zaragoza 16 de Junio de 1825.= Señor= Por los
pietarios y labradores de Lueza, Lugares de San Mateo
Gallego, Peñaflor, y Villamayor y termino de Mamblas de
zaragoza= Joaquin Aranot, Presidente= Fernando de Arro=
cio Vicente= Vicente Lezcano= Damaso Jover= Por la jun
Camarera= Mariano Pallerol Secrio.

Es Copia

Barriafon

Zarag.a 13 de Set.bre de 1825 en Ayuntam.to

Pase al Caballero Sindico p.a q.e informe

Asi se acordó

Gregorio Ligero, Secret.o

Ex.mo Señor

El Sindico Pr.or Gral. dice: Que habiendo tomado informes del Sargento de Estremadura Jose Garcia, no ha podido encontrar quien le dé razon de él, es cuanto puede decir á V. E. Zaragoza 24 de 8.bre de 1825

Jose Posidonio

No pudiendo este Ayuntamiento ~~cumplir~~ encontrar personas que concurran á Tte Sancho Sarg.to 2.o del Reg.to de Infantería de Estremadura de que se le ~~pida~~ pida en este oficio informe, carece por consiguiente de los datos indispensables al objeto, y por ello nada puede decir á cerca de la conducta que observó en tiempo de la abolida Soc.ne Constitucional. Zarag.a 27 de Oct.re de 1824

Se dirigió al prudente de la Junta de Purificaciones del 3.er Reg.to Inf.a Lig.a esta Blesada en Zaragoza

Zarag.a 15 de Sbr.e de 1825, en Ay.to

Pase al Cavallero Síndico p.a q.e informe

Así se acordó

Vicente de Lizana Secret.o

Ex.mo Señor.

El Síndico Pró. Gral. dice: Que por mas informes que ha tomado no ha encontrado quien le dé noticia del Soldado José Morte del Regim.to de Toledo, lo cual puede decir á V. E. Zaragoza 24 de Sbre de 1825.

Arrafloridad

Sin embargo de haber practicado q.tas dilig.s ha
ovido conducentes el Ayuntamiento de esta Capital
para averiguar la conducta politica del soldado
delas primera compañia del primer Batallon
del Reg.to de Infanteria de Toledo Jose Mortes,
no ha podido encontrar ni aun quien les
de ninguna noticia de este Ind.o, y por con-
siguiente no puede evacuar el informe q.e
se pide. Zarag.a 27 de Octubre de 1805.

Se dirigio à Gerona el Brig.r de las Fuerzas de Fori-
ficaciones del 3er Reg.to de Inf.a Lig.a, à continuacion
de su oficio de 22 de Agto.

Zarag.ª 17 de octubre de 1825 en Ayto.

Pase al Caballero Síndico para q. informe

Así se acordó

Lugarteniente

Ex.mo Señor.

El Síndico Pror. Gral. dice: Que vistos los informes que ha tomado del Brigadier de Infantería D. Antonio Benton Jefe del Estado Mayor, que observó buena Conducta durante el tiempo que estuvo en esta Capital de Gobernador; y que fué premiado por los Constitucionales con la vacante de Cádiz y no le gustaba Ocupaciones, es cuanto puede informar a V.E. sobre el particular Zaragoza 24 de 8.re de 1825.

Torre Moncada

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON

Reservado.

Exmo. Señor.

Incluyo á V.E. el adjunto oficio original, que me ha dirigido el Exmo. Señor Presidente de la Junta Superior de guerrillas militares, á fin de que previos los conocimientos, que V.E. crea convenientes tomar, se sirva informarme con devolucion, á la mayor brevedad posible y con la debida reserva en cuanto se le ofrezca, pueda averiguar con certeza acerca de cuanto en dicho oficio se me pregunta del Brigadier de Infantería y Coronel del Real Cuerpo de Alguaciles D. Antonio Ramon Zarco del Valle.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Zaragoza 13 de Octubre de 1825.

Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza.

Espino. Nº 2

Devuelve á V.E. el Ayuntamiento de esta Capital el oficio original del Espino. Presidente de la Junta Superior de fortificaciones militares, que le remitió V.E. con el fecha de 13 del corriente, manifestando su conformidad: Que el informe que ha tomado para acercar el que V.E. le pide, le ha mandado el Brigadier de Infantería, y Coronel del R.l Cuerpo de Ingenieros D. Antonio Ramon Zarco del Valle, observó buena conducta durante el tiempo que estuvo en esta Capital de Gobernador, y que fue perseguido por los constitucionales por ser amante del orden y no partidario de revoluciones. Que lo que puede informar á V.E. sobre el particular.

Dios G.de 27 de octubre 1825

Espino

Genesa

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

ven de Fuentfel, D. Pedro Vidal y Arin, D. Ferno. Barrio y D. Ferno. Fran.co Sa Manuel Ezmin, Regidores, y D. Mariano Enrge. como de Ro. reflexida Sindico Pror. General: y en juicio y conocidos se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Borges dijo: que hallandose enfermo el Maestro Albañil nombrado para las obras que corren al Ayuntam.to, no habia podido principiarse la de la Operacion de la Sangre, y que tambien era preciso designar los caudales de donde se ha de sacar. Y en cuanto con respecto al Maestro Albañil que en atencion á la urgencia de la obra, y que la clase de enfermedad que padece no le permite trabajar en algunos dias. el Sr. Borges era se le encomiendo algun otro que pueda hacerlo, y en caso que no le haya se suspenda la ejecucion de dichas obras hasta la primavera proxima sacando para hacerlas del caudal de varios diversos lo que se necesite con Vistas provisionales del mismo. Borges.

Se vio un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia civiles de Arazuri de diez y ocho de los corrientes, concerniente al que se le dirigio en dicho del mismo, no haber intervenido su Ex.cia en cuanto la Junta, los Sres. D. Mariano Sordana, El Marques de Villafranca de Ebro, y D. Juan Romeo Pastores convocados en el año mil ochocientos veinte. De que quedo enterado el Ayuntamiento, y habiendo pedido el Sr. Ezmin testimonio de este oficio, se acordo librarle en debida forma.

Se vio un oficio del Sr. Presidente de Junta del actual, por cuyo el dela Junta de Aranceles de cuyo del mismo, que no satisfecha con la contestacion que se le dio á la de las Tablas de aranceles en este Ayuntam.to, acompaña un nuevo interrogatorio

Sr. Borges dijo: se hallaba enfermo el Maestro Albañil nombrado para las obras del Ayuntam.to por lo que no habia podido principiar la de la Sangre

Vio del Presid.te de la Junta de Beneficencia civiles manifestando no haber intervenido en convocacion los Sres. D. Mariano Sordana, el Marques de Villafranca de Ebro y D. Juan Romeo.

Vio del Sr. Presid.te agradeciendo el la Junta de Aranceles que pide una matriz exacta de las tablas de todas clases universales y generales.

SELLO 4.º 40. MRS — FERNANDO VII. POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION REY DE LOS ESPAÑOLES — AÑO DE 1825

Memorial del Procurador del Convento de Vilgarcias de la Encarnacion suplicando se le por dispensa un recibo en q. constaba haver cobrado el arbitrio vigente de aquella comunidad por peticion del Ayuntam.to y provisionalmente.

apoin de que con arreglo á el, se atiendan las noticias que pide el Corregidor Intend.te lo traslada al Ayuntam.to para que se tome los conocimientos generales sobre las fabricas de todas clases que existen en Zaragoza, y se le pase el resultado con la mayor brevedad posible. Y se acordó que para cumplir se pida á la Contaduria de Catastro una Relacion, no solo de las fabricas que le constan hay en esta Ciudad, si ta tambien de los Gremios establecidos en ella, con forme al parecer del municipal Oficio de la Junta de Arbitrios.

Se dió cuenta de un Memorial de Fr. Raguel Aimar Carmelita, y Procurador del Convento de Religiosas de la Encarnacion de la presente Ciudad, suplicando que los Sres. Regidores D. Pedro Garcia y D. Vicente Yanez, le libren por dispensa un recibo que le acaban en que constaba haver cobrado el arbitrio vigente de aquella comunidad á peticion del Ayuntam.to provisionalmente hasta que se fabricase un nuevo arbitrio para las Cuentas de la Capital del Carmen para acreditar al Sr. Intend.te de Policia la pertenencia de aquel terreno en cumplimiento de su Decreto de diez y ocho de Febrero ultimo; y habiendo manifestado dichos Sres. que ninguna conocimiento tenian de semejante materia ni menos habian dado el Decreto de que se hace merito anteriormente, sabiendo tan solo que la Comunidad Francesa tenia dho terreno, y el Ayuntam.to unicamente se intervenia en mandar diferentes veces á la Comunidad su arrancamiento: se acordó decirles, que aunque este Cuerpo reconoce que el terreno en cuestion pertenece ahora á la Encarnacion y fue tomado por la potencia Francesa en tiempo del Gobierno intruso, ya que se desmande el documento por no haber intervenido el Cuerpo en otra cosa que en haber mandado ejecutar una á la Comunidad arrancar una parte de la parte del terreno que se halla fuera del circo de la calle en la forma que expone la Sala que ya parecio, pudiendose aprovechar en cuanto al resto que se pueda hacer de lo que le pertenece, pues jamas han tenido el de que se trata.

El Sr. Varrachi dijo: estaba mandado mudar los Tribunales de Justicia cada dos años y que se Regente cada dos años y que hacia presente p.a los q. se hallaba en este caso.

El Secretario Lizano hizo presente que se hallaban reunidas todas las Actas del Ayuntam.to de la Epoca de la dominacion Francesa, y que nada constaba en ellas de la variacion de color de la Faja de q. usaban los Capitales.

Dicho Sr. manifestó haber tenido en virtud de Decreto del Sr. Intend.te una Carta.a D. Raymundo Gallart de no estar en la lista de Milicianos Voluntarios.

Informe del Indico de la Ciudad de Balthasar Guillamon sobre Vecindad.

Idem del mismo Indico de D. Mar.l Paracuellos tambien sobre Vecind.d y se le concedió

El Sr. Varrachi dijo: que atento manda mudar los Tribunales de la Junta de Arbitrios cada dos años, no podia menos de hacerlo presente al Ayuntam.to para que acordase el arreglo de aquellos que se hallaran en el caso. Y se acordó tratar este asunto en otra sesion, trayendose los ordenes que rijan en la materia.

Por mi el Secretario Lizano se hizo presente que examinados todos los libros de actas del Ayuntam.to pertenecientes á la epoca de la Dominacion francesa, nada constaba con arreglo á la variacion de color de la Faja verde concedida por aquel Gobierno al Corregidor y Regidores de Zaragoza. Habiendose leyo la minuta de certificacion que en su consequencia debe tirarse para remitir al Sr. Alcalde del Carmen D. Joaquin Cebo segun tiene pedido. Se aprobó y que se le dirija con el correspondiente Oficio, en que se exprese que consta al Ayuntam.to no haver usado otra faja q. la mandada los Capitales de aquella epoca.

Por mi el Secret.o Lizano se hizo presente asimismo que avisado de orden del Sr. Corregidor del dia de hoyer habia tratado Certificacion de no hallarse comprendido en la lista de Milicianos Voluntarios á D. Raymundo Gallart de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un informe del Caballero Indico de la ciudad de Balthasar Guillamon para que se le admita por Vecino de esta Ciudad, en que manifiesta no haver inconveniente, supuesto que tiene tiempo para mantenerse. Se acordó mandar que se acredite.

Se dió asimismo otro informe del Caballero Indico de la ciudad de Manuel Paracuellos en que dice no haber inconveniente en que se le permita avecindarse en Zaragoza como

de Purificaciones civiles
Provincia de Aragon

Real orden comunicada por el Caballero Corregidor para que se entiendan purificados los Regidores de este Ayunt.to por haverlo sido ante el Com.te Regio.

Memoriales de D. Jose Martin Balleteros y D. Joaquin Sanz para que se les permita hacer algunas variaciones en las fachadas de sus Casas.

Sr. Ayuntamiento de esta Capital.

Exmo. S.or

En Junta celebrada ayer 17 del corriente se dió cuenta del Oficio de V. E. de 8. del mismo, en que manifiesta que necesita saber si los S.S. D.n Mariano Sardaña, el Marques de Villapanca de Ebro, y D.n Juan Romeo, Regidores ejercientes en el año de 1820. tienen intentada su purificacion, y que espera tendrá á bien esta Junta manifestarselo: En su consecuencia há determinado se conteste á V. E. no haberla intentado hasta el dia ninguno de los tres individuos, que expresa el Oficio, ante esta Junta.

Dios gue. á V. E. muchos años. Zaragoza 18 de Octubre de 1820.

Exmo. S.or

Domingo m.a Samafon

Exmo. S.or

Se recibió un Oficio del Caballero Corregidor del dia de hoy en que traslada el del Presidente de la Junta de Purificaciones de Empleados civiles de esta Provincia de Aragon de diez del actual, incertando la Real orden comunicada por el Ministerio de G. y J. en diez y siete del mes anterior, por la cual manda S. M. que se entiendan purificados los Regidores de este Ayuntam.to, aunque á haberlo sido en diez y ocho de Julio de mil setecientos diez y seis segun la providencia del Comisionado Regio y con asistencia de los Curas Parrocos arreglandose á la circular de nueve de Abril de dho. año. De que quedó enterado el Ayuntam.to

Finalmente se vieron los memoriales de D. Jose Martin Balleteros y D. Joaquin Sanz Vecinos de esta Ciudad, solicitando se les permita hacer algunas variaciones en las fachadas de sus Casas respectivas, unas la del primero en la Calle de Sta. Cruz, esquina ala del Corazo viejo y la del segundo en la misma calle del Corazo viejo num.o ochenta y seis. Se acordó pasarlas al Caballero Arquitecto á tasarlas con facultades.

Con lo que se dió por acabado este Acuerdo de que certifico.

Gregorio Algiers, Sec.o

Zag.a Pardo y Viente

En la Ciudad de Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre y Pellicer, Duque, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Barrera, D. Alejandro Berga, D. Vicente Blanco de Arce, D. Mariano Yarzadre, D. Antonio Marin, D. Jose Agustin Blasco de Tornefiel, D. Pedro Sical y Asin, D. Francisco Cortes, D. Fran.co Fantosa, D. Ygnacio, D. Manuel Abadia y D. Jose Buezo, Diputados del Comun, los Ayuntamiento de esta Capital.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Exmo. Sr.

Zaragoza 26 de Octubre de 1825

Gaspar Gallart natural de esta ciudad con el mayor respeto á V. E. expone: Que deseando para expidersele de asuntos urgentes, y q.e le interesan se le libre lo que constare una certificacion de no haber sido Miliciano; y fuese de dar Por tanto:

Zaragoza

A V. E. suplico se sirva mandar q.e por el Secretario se le expida dicha certificacion. Zaragoza 25 de Octubre de 1825.

Gaspar Gallart

El Ayuntamiento de esta Capital pasa á manos de V.S. el testimonio que se sirvio pedirle en su Oficio de 18 del actual, á cerca de lo que resulta en las actas del mismo durante el tiempo de la dominacion Francesa sobre la variacion de color de las fajas verdes que por distintivo se concedió á los Individuos que lo componian con lo que dejo contestado su citado Oficio.

Dios guie á V.S. m.s a.s Zaragoza 27 de octubre de 1826.

No pudiendo asegurar el Ayuntam.to g.l los Regidores de aquella epoca, no varon de otra faja que la encarnada

D. Joaquin Sto Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia

Certifico: Que habiendo examinado con toda detencion las actas del Ayuntamto de esta villa, en todo el tiempo de la dominacion Francesa, no resulta mas con respecto al distintivo de la faxa q. llevaban los Capitulares de aquella epoca, que haberseles concedido por el Governador Genl. de Aragon, que en lugar de la bandolera encarnada que tenian anteriormte, vistan con cintaron verde con franja de oro los Regidores y con franja de Canelones de lo mismo el Corregidor; y que habiendose dado cuenta en la sesion celebrada en 29 de Enero de 1820 de esta concesion comunicada por el Coronel Saint Cir Nugues en oficio de 23 del mismo, se comisionó a los SS. Sardina y Romeo para q. de acuerdo con el Corregidor formasen el diseño de dha faxa y los hiciesen como correspondia, sin q. conste el resultado de esta comn. ni nada q. tenga la menor concesion con este asunto. Y para que conste en virtud de lo acordado por este Lmo Ayunto en la sesion celebrada el 22 de los corrientes, doy el presente que signo y firmo en Zaragoza a 26 de Octe de 1825.

Zarag.a 22 de octubre de 1825 en Ayuntam.to

Pase al Caballero Sindico para q.e informe.

Así se acordó.

Gregorio Digoro, Secret.o

Ex.mo Señor.

El Sindico Pro. Gral. dice: ha visto el memorial y Certificacion de Baltasar Guillcuma en que solicita, se le admita en clase de vecino de esta Ciudad, en lo que no encuentra ningun inconveniente toda vez que acredite tener oficio para mantenerse. Sin embargo V.E. resolverá lo que guste mas conforme. Zarag.a y 8.bre 25 de 1825.

Torre Florida

Zarag.a 22 de Oct.e de 1825. en Ayuntam.to

1043

Pase al Caballero Sind.o p.a q. informe

Así se acord.o

Gregorio Lyera Secret.o

Sr. Sindico

El Sindico Pro. Gral. dice: ha visto la representacion y documental de Manuel Pascuello, solicitando, se le devuelva un Arco de Cerezio de esta Ciudad, y se le de la correspondiente Marco sin embargo V.S. resolverá lo que estime por conforme. Zarag.a 25 de Oct.e de 1825.

Francisco de Paula

SELLO 4.º
40. MRS
FERN.D VII. D.G. HISP. ET IND. REX
1825
AÑO DE
1825

Escdm.o S.r

Manuel Paxanellos natural de Moneba, de estado casado, y al presente habitado en esta Ciudad, atentam.te Expone á V.E. Que su ocupacion es el Comercio de Ganados y demas, por cuya razon a pesar de estar abecindado en la Villa de Caspe donde posehe algunos bienes sitios ya adquiridos en consorcio, ya Patrimoniales, y ya de Josefa Olles su entenada dela q.e es tutor: haze mas de dos = años lebanto su domicilio trasladandose ala ciudad de Valencia para proporcionarse en su populosidad mejores negocios de los cuales sacase el lucro correspondiente á sostener su familia, disponiendo á seguida q.e esta biniese á esta ciudad para q.e luego q.e hubiese arreglado su permanencia pasase á aquella: Por desgracia bien sea el clima ó las aguas no corresponden á su naturaleza, y enfermo, como actualmente lo esta, le fue indispensable buscar en esta Capital su ~~alivio~~ alibio, p.a lo cual se presento el mueb del ultimo correo, y conociendo la necesidad de subsistir en ella

A.V.E. Supp.ca Que en vista dela informacion juridica q.e acompaña relativa á justificar plenam.te q.e el Exponente haze mas de dos años lebanto con su familia su domicilio dela Villa de

Caspe desde cuya epoca tan solo se ha reputado como Teniente en ella. Y que es un sujeto pacifico y honrado sin q. haya dado motivo ser molestado ni requirido por la Justicia como de mas extremos q. abraza se digne permitirme avecinarme en la presente Ciudad con mi familia sujetandose á los cargos de tal para q. nuestra salud pueda seguir proporcionandose el sustento necesario por medio de su industria y rentas q. le pueden con los frutos de sus Haciendas, Asi lo espera de la justificacion y rectitud de V. E.

Zaragoza 19 de Octe de 1825

Manuel Paramellos

Excelmos Señores de Ayuntamient de esta Ciudad

1051

Caspe Secend. de 1825.

Informacion

Ministrada por parte de Manuel Paramellos

Sobre

Lo que adentro se contiene.

Juez

El Sr. M.te Alcayde

Y Fiz.o de Regid.

El Sno

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Manuel Paracuellos residente en la Ciudad de Zara-
goza, ante V. S.ría Ill.ma Mayor de la Villa de Caspe pa-
rezco, y en la forma que mejor proceda de dr.o Exp.
que conviene al mio ministrar informacion de tes-
tigos con citacion del Sr. Sindico, a cerca del conte-
nido siguiente: = Si sabem que yo el Exponente, juntas-
mente con mi Muger y familia lebantamos el ca-
bezamiento de esta Villa hace dos años cumplidos,
desde cuyas epocas ya no se nos considera en esta Villa
de Caspe como Vecinos, y si unicamente como forrate-
ros = Asimismo si les consta que pasee en esta dha
Villa algunos bienes sitios ya adquiridos en comercio,
ya patrimoniales, é ya de Pupilos mi
Entenada bajo cuyo cargo y tutela se halla; por lo q.e
satisfacemos los debidos reales de Contribucion y demas =
En igual forma que mi oficio, y modo de vivir es-
cuido consistia durante mi existencia en esta dha
Villa en exercitarme en el cultivo de mi hacienda,
y en el comercio de Ganados que hacia, procurando por
ambos medios, y con honradez, hacer los subsistencia
de mi Casa y familia, sin haber jamas sido calado,
perseguido, ni dado motivo á las Justicias para
ello: En esta atencion.

A V. Suplico tenga esto por pre-
sentado, y en su virtud recivir la informacion de los
testigos que ofrezco, con dha citacion del Sindico, y
hecho interpuesto por V. su judicial decreto se me
comunique original para el uso de mi dr.o, y justi-
cia que pido, juro, y para ello &c

Lo presentado
Andres Barreda

Fede entrega 4. En Caspe, á treinta de Setiembre de mil

ochocientos veinte y cinco: Andres Barea Peñon puso en mi oficio este Pedim.to para probar, lo q.e por mi fro Escrno doy fe.

Miguel

Auto (Por presentado: Circulacion del Sindico Procurador). Esta parte de la informacion que expresa. Y hecho asi lo mando y firmo el Sor D. Jose Felix Alcalde Mayor de la Villa de Carpio a treinta de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco

Jose Felix

Ante mi

Miguel

Notificacion a Barea

En dicho dia y villa, yo el Escno notifique e hice saber el auto precedente a Andres Barea Procurador en su persona como a todos doy fe

Miguel

Otra y citacion de Lorenzo Peñon (En dichos dia y villa, yo el Escno notifique e hice saber el auto precedente a Lorenzo Sanchez Sindico Procurador del Ayuntamiento de esta Villa, en su persona como a todos y le cite para su efecto doy fe.

Miguel

Informacion

Santiago Gregorio Vicente Sancho Fan. (En la Villa de Carpio y en el citado dia treinta de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco: Ante el Señor D. Jose Felix Alcalde Mayor de dicha Villa

SELLO 4.º 40. MRS · AÑO DE 1825 · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

por parte de Manuel Paracuellos, se presento por Enrique Garro esta informacion a Vicente Sancho Fan.o Procurador Sindico de este Ayuntamiento, vecino de dicha Villa, de cual se recibio por ante mi el Escno testigos y recibido juramento por Dios Nuestro Señor y a una Cruz de Cruz en la derecha forma de Dro, bajo el cual ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor del Pedimento precedente que fue individualmente leido a dicho Sancho doy fe contestado dijo que es cierto y verdad, q. Manuel Paracuellos presentaremente con su familia habitaron su avecindamiento de la presente Villa hace dos años cumplidos desde cuya epoca y a no se les considera en la presente Villa de Carpio como vecinos, y si unicamente como Forasteros. = Igualmente es cierto y pocadon que el indicado Paracuellos posee en esta Villa algunos bienes fincas, ya adquiridos en consorcio, ya Patrimoniales, y ya de suerte otros pupilos en entrada de Dn Paracuellos, y bajo su cargo y tutela se hallan; por los q. satisfacen los derechos reales de Contribucion, y de mas. = Que el oficio y modo de vivir conocido del referido Paracuellos, consistia durante su permanencia en esta Villa en ocupacion en el Cultivo de su hacienda y en el Comercio q. hacia de ganados, pro cedentes por ambos vecinos y con su hon

nader hacer la subsistencia de su casa y fa-
milia, sin haber jamas sido celado, pena
quien, ni dado testimonio á la Justicia para ello
todo lo que sabe y le consta al testigo por haber
visto esto en su casa y pasar en dicha for-
ma sin tener contrario, con motivo de habitar
el dicho vecino dicha villa, y de conocer y tratar á Pa
racuellos su mujer y familia. Y que cuan
to llevo declarado es todo la verdad so cargo
de su juramento, en que se afirmo y ratifi
co, leyendole leido que es de treinta y seis
años de edad y lo firmo con su merced
de que doy fe

Vicente Sanchez

Ante mí

Fdo. Diego de Mugica

Testigo segundo
Manuel Cortes Barrero

En dicho dia y villa: Ante el
mismo Señor Alcalde por parte de dicho Pa
racuellos se presentó por testigo para esta in
formacion á Manuel Cortes Barrero Maestro
sastre vecino de dicha villa, del cual se tomó por
ante mi el Señor Escribano y recibio juramento por
Dios Nuestro Señor y a una cruz al tal en la
forma de derecho bajo el cual ofrecio decir
verdad de lo que supiere y fuere preguntado
y teniendo el Señor de Ayuntamiento que se
dente que fue individualmente leido á dicho Con
tes, de que yo el Escribano doy fe entendido Dijo:
que es cierto y verdad: Que Manuel Para
cuellos con su mujer y familia levantaron
el avecinamiento de esta villa hace dos años
cumplidos desde cuyo tiempo, yo no les conci
dexo en la presente villa de cargo como se

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

cinos, y si unicamente como Forasteros = Igual
mente es cierto y verdad sabe y le consta al Tes
tigo, que el Exponente Manuel Paracuellos
poseia en esta Villa de Cayce algunos bienes raices,
ya adquiridos en consorcio, ya patrimoniales, o ya de
Doña su Pupila su esposa, bajo cuyo cargo y
tutela se halla, por los que satisfacen los deri
chos reales de contribucion y demas. = Que el Ofi
cio y Modo de vivir conocido del citado Para
cuellos consiste durante su permanencia en esta
Villa de Cayce en ejercitarse en el cultivo de
su hacienda, y en el comercio de ganados que
hacia, Ignorando por ambos medios, y con ha
nader hacer la subsistencia de su casa y fami
lia, sin haber sido jamas celado, ni pedido
ni dado testimonio para ello á la Justicia: Todo lo
que sabe y le consta al Testigo por haberlo con
tes ser sucedido y pasado en su casa en contrario
con motivo de ser natural y vecino de la pre
sente Villa y conocer y tratar á Paracuellos
su Mujer y familia. Y que cuanto llevo de
clarado es todo la verdad so cargo de su
juramento en el que me afirmo y ratifico siendo
le leido y de edad de ciento y dos años de edad y lo fir
mo con su merced de que doy fe

Manuel Cortes

Ante mí

Fdo. Diego de Mugica

Testigo Tercero Sr. Manuel Albiac Miguel

En dicho dia y villa. Ante el mismo Sor Alde Gran Jante se dio por presentado por testigo para esta informacion à Manuel Albiac Miguel labrador y vecino de dicha villa, de cual su merced gran ante su merced tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y à una señal de cruz en la derecha forma de dro, bajo el cual ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y habiendolo al tenor del Pedimento precedente q fue individualmente leido à dicho Albiac, de que doy fe, interrogado Dijo: que es cierto y verdad que Manuel Saracuellos juntamente con su Muger y familia levantaron su avecinamiento de la presente villa hace dos años cumplidos desde cuya epoca, y a no se les considera en la presente villa de Cazorla como vecinos, y si unicamente como transeuntes. Igualmente es cierto y verdad, que el mencio de Saracuellos posee en esta villa algunos bienes fitos, y a adquiridos en consorcio, y a Patrimoniales, y ya de Josefa Alba su mujer la enterrada de dicha Saracuellos, y bajo su cargo y tenida se hallan; por los que satisfacen los demas reales de contribucion y demas. = Que de oficio y modo de vivir conocido del referido Saracuellos, consiste, en su permanencia en esta villa en excitarse en el Cobro de su hacienda, y en el comercio que hacia de ganados, procurando por ambos medios, y con su honrada trabajo la subsistencia de su Casa y familia, sin haber sido jamas calado, ni dado motivo à la Justicia para ello: todo lo q

SELLO 4.º 40. MRS — HEMOS DE GRACIA — FERNANDO VII — AÑO DE 1825

Sabe y le consta al testigo, por haverlo visto ser sucedido y pasar en dicha forma sin cosa en contrario, con motivo de ser natural y vecino de la presente villa, y cercano de la Casa de Saracuellos, y conocer y tratar à este su Muger y familia; y que cumplo lleva declarado es todo la verdad so cargo de su Juramento en q se afirmo y ratifico habiendole leido q es de cincuenta y ocho años de edad, y lo firmo con su merced de q doy fe.

Felix Manuel Albiac

Ante mi
Diego de Miguel

Auto y decreto inicial en Cita

En dicho dia y villa. Vista por Alde en virtud de esta informacion por ante mi el infrs Escno Dijo: Que interpuso e interpuso cuella su merced su auto inicial decreto en cuanto ha lugar en derecho y mando se le comunique original à un vecino q la pidio para el efecto q le convenga, lo firmo su merced de q doy fe

José Felix

Ante mi
Diego de Miguel

Comunicacion

En la Villa de Cazorla á primero de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco, yo el Escr.no comunique esta informacion original á Ruiz Barea Procurador y la dió en su persona doy fe

Nieto

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Oficio del Capn. Gral. como Director del Canal pidiendo copia de la Real Orden de S. M. sobre su cargo del Canal Imp.l la compra de las Fuentes de Sta. Engracia y Sn. Jose.

Dice del mismo con fha. calidad manifiesta no puede dar principio la construccion de la Fuente de Sta. Engracia p.r hacerse dho. los fondos al Real Bellaveses, p.r q.e se ha hecho de fabricar el Puente de Sta. Engracia, y ...do al Ayunt.o á que se haga una tapia p.r cerrar las Ruinas que hai desde el Convto. de Trinitarios al Hosp.cio de Sta. Fé y que se cierre el Paso las demas entradas de la Ciudad.

Se vio un Oficio del Como. Sr. Capn. Gral. Gnr.l de Jaen por el que en las cercanias pidiendo con la calidad de Director del Canal se le remita copia autorizada de la Declaracion de S. M. que se comunica al Ayuntamiento por los años de mil ocho cientos nueve y mil ocho cientos seis, acerca de la representacion que hizo el mismo para que se declarase por cargo del Canal Imperial la compracion de las Fuentes de Sta. Engracia y Sn. José, y la Barbacana de la Puerta. Y se acordó remitirse al Archivo y caso de encontrarse el documento que reclama S. E. se le remita copia.

Se dio cuenta de otro Oficio del mismo Como. Sr. Capitan Gral. en la propia calidad de Director de los Canales de Jaen y otros cercanos, donde contestando al del Ayuntam.to de Jaen y uno del mismo, manifiesta, que el hacerse llevar el Gnr.l D. Fran.co Bellaveses con el titulo de ordenador Interino y tener los fondos destinados ala construccion de la Fuente de Sta. Engracia, le impide emprender dicha obra con los cortos productos que se han recaudado de los impuestos concedidos al objeto; pero que ha providenciado se haga Fachada el Puente de Sta. Engracia, que tambien es de necesidad, y al mismo tiempo invita al Ayuntam.to á que mande cerrar la centenar una tapia por el lado del paseo á distancia de cinco varas de la linea de los arboles, el sitio de ruinas que media desde el Convento de Trinitarios al Hospicio de Sta. Fé, continuando la linea por la margen izquierda del rio del Cortazar, hasta salvar la entrada á las Casas y Huertas que hai por aquella parte en la forma que mejor parezca, sobre la cual agrega ampliacion; y por ultimo ignora que acuerdo á cerca del Ayuntam.to todas las entradas de la Ciudad excepto la de Sta. Engracia, que con sumpt.o de

SELLO 4.º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

mucha mejora, quera que esta Corporacion dara sus disposiciones para que se arreglen conforme al año que le anima. Y se acordó que tomando conocimiento á cuenta de las atribuciones que deben obrar en las arcas del año quince ó diez y seis Veinticinco al aviramiento del terreno que en aquella parte tiene el Hospital, la orden con que se hizo y me todo que se observó para en vista de todo determinar sobre el levantamiento de la pared que desea el Excmo. Sr. Capitan General.

Informe de los Arquitectos Zarza y Gimenez sobre la obra q.e hizo Felix Lavina en su Casa calle de la Veronica.

Se dió cuenta de un informe de los Arquitectos D. José Zarza, y D. Joaquin Gimenez á cuenta de la obra que hizo en su Casa de la calle de la Veronica y callejuela de S.ta Eulal, Felix Lavina, donde refiriendose con vista de veinte y dos de Agosto ultimo vista en la Sesion del primero de Setiembre, manifestaron que dicha obra se fundó sobre la pared antigua que tenia once palmos y medio de altura, levantando los tres pisos que manifestaron en su primera vista con las ventanas que en ella indicaban; y por lo que toca á la que ha abierto en la Plaza de Seyn, se refieren á lo que ya tiene manifestado. De que quedó enterado el Ayuntamiento, y teniendo presente todos los antecedentes de este asunto, acordó mandar cerrar á Lavina la ventana de la Plaza de Seyn ó que la arregle con el orden que corresponde á la Arquitectura, y que se exija la multa de ordenanza al Maestro que hizo la obra por haber pasado á verificarla sin el correspondiente permiso.

Informe del Sr. Franco ala solicitud de Anto. Saavedra, q.e solicita una plaza de Maestro conductor de Caribes.

Se presentó un informe del Sr. Franco ala solicitud de Antonio Saavedra, pidiendo se le nombre maestro de maniobra para las Plazas de Caribes, en el que manifiesta que de los conocimientos que ha tomado resulta que no le hacen acreedor ala gracia que pretende. Y se acordó se tenga presente para quando se hayan concluido los que se tienen pedido sobre otras pretensiones.

El Cav.o Sind.co dijo: que de resultas de circular en esta Ciudad una porcion considerable de Calderilla, se encuentra la Tesorería sin moneda por parte de algunas personas en admitirla como dinero corriente, sobre lo cual cree deberse hacer alguna reclamacion, y presentarse en solicitud del oportuno remedio á quien corresponda. Y se acordó que meditandose mas este asunto, se trate en otra Sesion

El Cav.o Sind.co dijo: se citada en el caso de hacer alguna reclamacion con respecto ala considerable porcion de moneda de calderilla q.e circulaba, y se resolvió tratar este asunto otra Sesion.

Oficio del Sr. Intend.te de Cataluña y Exposicion q.e le han hecho Alejandro Zurumbay y otros Vendedores de Caza para q.e informe el Ayunt.o sobre la Prohibicion.

Y D. Mariano Estage Conde de Bernystorff Síndico Pro Procurador, y adjuntos y concejales. Se leyó y quedó la cuenta de la Sesion anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de Cataluña de este Reyno Veintiseis para informe la exposicion q.e le han hecho Alejandro Zurumbay, Ramon Muxo, Gregorio Saavedra, y otros vendedores de Caza en esta Ciudad, pidiendo les se permita para continuar con este trafico vago al modo y forma que tenga á bien disponer. Y se acordó manifestar al sobre dicho Sr. Intend.te que lejos de apartar al publico la menor utilidad de q.e los mencionados continuen en la venta de Caza del modo que lo hacen en el dia, se le siguen notables perjuicios, por que estan cuando subien el precio á un tanto excesivo, como esta sucediendo con los pabos que han comprado y revenden lo que les acomoda, llevando usurariamente, lo cual no sucederia si los mismos que la trajeran á esta Ciudad los vendieran segun hicieran los ayuntamientos, sin dudar de que siendo jornal y libertad por lo comun los que se emplean en esta clase de ocupacion, seria mas justo que se dedicasen ala agricultura e industria industria util al Estado que no al que pasan la vida recorriendo las calles de la Ciudad, mucho mas quando de tiempo inmemorial hai mugeres que se ocupan en la venta de Caza, por cuyo medio consiguen el publico surtirse de la que necesita á precios comodos.

Memorial del Maestro Esteban Franco solicit.do se le conceda de la com.ia de Alguaz.tes y se le de otra de igual dotacion y menos trabajo

Se presentó un memorial de Esteban Franco Maestro antiguo del Ayuntamiento, solicitando se le conceda de la Comision de Alguaciles que esta á su cargo por las razones que expone, permutandola por otra de igual dotacion y menos tra

Memor.t de Matias Atienza Vedor del Macelo, suplic.a se le conceda su jubilacion atenta su avanzada edad, manif.a q.e D. Pedro Perez de Mesia habiga acordado dexarle con la tercera parte del sueldo que el disfruta.

Oyuecha el Ayuntam.to la disposicion tomada p.r el Sor Yranz para el reconocimiento de un pedazo de pared del Matadero del Torino.

Jornada que tan pronto como se mude de casa el Sr. Pedro Garcia quede con cargo esta Comision desempeñandola hasta que lo verifique, el referido Irana.

Se vio otro Memorial del Vedor del Macelo de esta Ciudad D. Matias Atienza suplicando que en atencion a su adelantada edad de mas de setenta y tres años y á haber treinta y cuatro se halla desempeñando dicho Oficio, se le conceda su jubilacion, y dice que D. Pedro Perez de Mesia se obliga a subrogar el agraciado de este de Vedor con la tercera parte del sueldo que el disfruta y la habitacion del Matadero destinada para el que lo desempeña. Y se acuerda pase á los SS. Vizcarrondo y Abadia para que informen.

Finalmente el Sor Yranz dijo: que habiendose arruinado un pedazo de pared del Matadero de Torino por la parte que da al mar, y siendo de la mayor urgencia su reparacion por los graves perjuicios que podian seguirse a la Real Hacienda de no darse luego atendido á la facilidad que ofrecia al Joguete que dejó para introducir el contrabando, haviá dispuesto su reconocimiento con asistencia de diversos á instancia del Ayuntam.to como lo hacia. Y se acuerda aprobar esta disposicion.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos

Gregorio Lujero, Secret.o Jorg.e Pardo y Vicente Fe

En la Ciudad de Zaragoza á treinta y uno de Octubre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Salas y Sala Consistorial los Señores D. Manuel de la Torre y Villar Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Larisa, D. Vicente Ybarra de Aragon, D. Mariano Yturralde, D. Andres Morin, D. José Aparicio Barrenche, D. Ignacio Vidal, D. Pedro Vidal y Aym, D. Fran.co Barber, D. Fran.co Tarroda, D. Manuel Ermin Piedras, D. Jose Latorre y el Jefe Politico del Consulado y D. Mariano Estaje Conde de Sastago Asidio Por Se

INTENDENCIA de Policia ARAGON

Exmo. S.or

Acompaño á V.E. la copia de un oficio que me ha sido presentado Alejandro Fernandez y consortes Vendedores de Casa para que sobre su contenido se sirva informarme cuanto se le ocurra y parezca.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Zaragoza 27. de Octubre de 1829.

Gerónimo de la Torre de Francisco

Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

El Ayuntamiento de esta Capital ha visto la exposicion que le hacen D.n Alejandro Hummelay, Ramon Muro, y Gregorio Lacambra y otros vecinos de la misma ~~esta ciudad~~, vendedores de Carne y aves, para que les permita continuarse en este trafico, y que V.E. le permita pasar de que le informe sobre su contenido con oficio de V.E. al efecto: y en su consecuencia debe manifestar, que lejos de seguirse al publico la menor utilidad de que los recurrentes continuen en esta venta de carne del modo que lo hacen en dia, se le siguen notables perjuicios por que ordinariamente salen de Pueblo con tanto exceso como esta medidas con los Ganados que han comprado, y se ven obligados a acomodar, bien a malbaratamiento, lo cual no sucederia, si los mismos que los traen se sujetasen a los condiciones, segun lo han cumplido en Zaragoza antes y adelante, y de que muchos jovenes pobres por lo comun, les g.e se emplean en esta clase de ocupacion, no hacen mas justo g.e se dedicasen

Como. P. Nº 60

A virtud de lo acordado por el Como Ayuntamto. hemos reconocido la obra q.e ha hecho D.n Felix Laviña en su casa nº 32 C.e de la Veronica, y resulta q.e en la parte que da à la Calle de S.n Cristobal se ha formado un rehundido à la pared antigua de 7 palm.s ancho y 11½ alto dentro del cual ha puesto dos bentanas con rejas, la una de 4 palm.s ancha p.s 2½ alta, y la otra de 7 palmos ancha y 5 de alta, y este hierro de pared todo está rebocado. Sobre la altura de los 11½ palm.s referid.s se han creado tres pisos haciendo desde allí la pared esterior nueba de 15 palm.s de linea, y en cada piso se ha colocado una bentana q.e los centros de todas estan conforme pues se corresponden con las rejas del rehundido vajo.

En la parte que da à la Plaza de Lerin y Casa nº 31 en su piso pral. se ha hecho

Zaragoza 10 de Sbr.e de 1825.

Pase al Sr. D. Mariano Ibarra para que se sirva tomar conocim.to acerca de la obra mencionada por los Sres. Arquitectos y dirija al Ayto. lo que de ello resulte.

Nº 60

Pardo y Lasierra

(3)

à las agricultura, ó cualquiera industria útil al estado, q.e no el q.e pasar la vida mortificada las calles de la ciudad, muchos mozos quedando de tiempo inmemorial hay mugeres q.e se sostienen con una cuerda de coral, por cuyo medio consiguen el público motivo de las que necesitan para su comodo. Lo quanto puede informar à V.S. este Ayuntamiento acerca de la refd.a solicitud que original devuelve con testimonio al mencionado su oficio.

Dios G.e V.S. M.s de Oct.re de 1825.

El Marq.s de Sotelo Ayto. Regno.

una bentana de 4 p
ancha p.r 7 de alta, q
guarda orden con mi

Dios g.e á V.
Zarag.a 22 de Ag.to de

Como S.r

Jose de Zarza

Como Ayunt.to de esta Capl.

esta obra se ha fundado sobre la pared
antigua de la Casa de D.n Felix Laoina q.e
corresponde á la C.e de S.n Cristobal, y que
tenia desde el piso de dha C.e 17½ palmos
de altura, sobre los que ha construido los
dos pilos que se expresan en la anter.r
relacion, con las bentan.s q.e alli se ins-
crian.

En cuanto á la bentana nueba
que da á la Plaza de Levin, no pue-
de darse otra ni mas aclaracion sobre
ella q.e la que queda expresada.
Zarag.a 25 de Set.e de 1825

Jose de Zarza Joaq.n Jironza

Exmo. Señor

Pabil Fraca Marero Antonio dela Ciudad, con su mayor Venerazion á V.E. Expone: Que se halla desempeñando la Comision de alojamiento p.a las tropas transeuntes desde q.e se Suprimio la Oficina de este nombre, teniendo, tambien, el Cuidado de Quarteles de Orden de V.E. desde q.e Entraron las tropas abiertas: pero en el dia se ve en la precision de manifestar á V.E. lo primero q.e la habitacion en q.e habita es muy alta, y fuera de mano p.a encontrarla la tropa; lo Segundo, p.a dar Cumplimiento es necesario no faltar de Casa y en su Caso dejar Sola Una Hija, á quien le pueden dar Un susto los Soldados. Por tanto

A V.E. Rendidam.te Suplico se Sirba Conmutarme de dha. Comision premiandome por Otra de igual Dotacion y menos trabajosa; como es justo, buscar el descanso del Sirbiente de V.E. el mas Amizado: Cuya Gracia espera merezca dela bondad de V.E. Zarag.a 29 de 8bre. de 1825.

Pabil Fraca

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

y decida lo que combenga.

Nombr. Barber ni dijo del Ayunt.to y tener q. ausentarse de esta ciudad por unos dias.

Finalmente el S.or Barber dijo: que deseando ausentar por unos dias de esta Ciudad, aprovecha que el Ayuntam.to le comunicase sus ordenes á que se le contestó por el S.or Decano en nombre del Cuerpo desearle un Felicis.mo

Con lo que se desbeis esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o Interin. Pard y Orciente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial el M.I.S. D. Domingo Maria Barrafon Corregidor de esta Ciudad, D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borrás, D. Miguel Navarro, D. Vicente Ximenez de Aoiz, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Fuenfiel, D. Pedro Vidal y Aviñ, D. Fran.co Fantoba y D. Manuel Ezmin, Regidores; D. José Lavenes y Cos, D. Manuel Abadia, D. José Burgos, y D. Leandro Franco Diputados del Comun, y D. Mariano Estrage Conde de Fuenfresida Síndico Prior General, y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Se dió cuenta de una circular del Excmo. S.or Capitan General de este Esto. y Reyno, que contiene una Real orden por la que se sirve S.M. fijar el termino de un mes en este Reyno para la admision de solicitudes presentadas por los Oficiales militares á disponer la Relacion de sus servicios para su justificacion, cuyo termino de prorroga principia á correr en Quince y cinco del presente. De la que quedó enterado el Ayuntamiento, y mandó se una al Expediente de ordenes.

D.ch.a orden fijando el termino de un mes p.a la present.n de Relaciones de Servicios para justificar por los Oficiales militares á disponer.

5.º presentaron otras dos Circulares del S.or Intend.te de este Esto. y Reyno, en las que se insertaban dos Reales ordenes, manifestando

Otras dos R.s ordenes sobre extincion de la Sangre.

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

en la primera, que los Vecinos cuiden que los Pueblos en donde se
cria la Langosta, no omitan medio ni desvelo para disminuir la semilla
que haya dejado, afin de que no se reproduzca, y en la segunda agradecer
S.M. los medios adoptados para la extincion de dho. insecto que le
propuesto la Junta de fomento de la riqueza pública del Reyno
las que tambien quedó enterado el Ayuntamto. y acordo se unan
dicho Expediente.

Informe del Sor. Fiscal de la solicitud de Tomas Fran. Fernandez, sobre traslacion de su Tienda

Se vió el informe del Sor. Fiscal de la solicitud de Tomas Fran. Fernandez de mora pidiendo permiso para trasladar su tienda de la Calle de la Puerta del Sol, en el que manifiesta que habiendose demolido por el Ayuntamto. el paraje de las Tiendas mirando la comodidad del vecindario no debe accederse á una otra de solicitud, á no ser por un motivo muy particular, como si amenazare la Casa é inmediatas las ofensas cuyo informe se conformo el Ayuntamto. y acordo no haber lugar á la referida solicitud.

Remite el Ayunto. moro conductor de Cardon á Juan Gracia, y vecindos tres primeros p.a la primera vez á Ant.o Saguezuela.

Se pasó otro informe del Sor. Fiscal á la solicitud de Juan Garcia manifestando en el su oficio de bueno reputacion, que hace muchos años asiste á la plaza á tirar arcos y cardos á las Casas en calidad de auxiliar por su padre y por ello cree deber regularmente con la plaza que pide. Y teniendose presente el informe del Sor. Fiscal á esta igualdad de Antonio Saguezuela de que se dio cuenta en la Sesion anterior quedó nombrado en tal sitio Cardero el nombrado Garcia, y acordo tener presente para la primera vacante que ocurra al referido Saguezuela.

Dos Oficios del Cor.l del Regim.to Provincial de Cuenca pidiendo informes de la conducta militar y política de D. Marcelino Hidalgo y D. Dionisio Sozano.

Se vieron dos oficios del Coronel del Regim.to Provincial de Cuenca pidiendo se le informe de la conducta política y militar observada en esta Ciudad por D. Marcelino Hidalgo y D. Dionisio Sozano establecidos en la misma y se acuerda pasen al Caballero Síndico para q.e informe.

Otro dos oficios uno de la Junta de Purif.n de Cataluña pidiendo informe del Cap.n D. Marcelino Luna, porno de la del tercer Sgto. Vnf.a Sr.a que tambien lo pide del Cabo Prim.o Ant.o Fernandez.

Informe del Sor. Consiliario sobre la Carta ord.a del Rey N. S. de la Ciudad de Madrid en el Ayuntamiento de D. Manuel Turnes Clarin del Ayuntamiento.

Comunica el Ayuntamto. Vicentario en esta Ciudad á D. Ricardo Guillermo, y mandó encuadrarlo en el Libro del efecto.

El Sor. Dipt.o Ferrero hizo presente las dificultades que habia en las acequias de Cuenca á causa de los Molinos Facultados para su reparo lo arrojaban en la Ciudad se dio cuenta al Sor. Ferrero y Otero Franco p.a tomar las Providencias á evitar este abuso.

Se dió cuenta del Oficio del Sor. Dipt.o Ferrero en el que manifiesta haberse trasladado el Presidente de la Junta de purificaciones civiles la Realizacion de catorce de Setiembre ultimo en la que aparece haberse enterado el Rey N. S. de que dicha Junta á declarado purificado á D. Manuel Turnes Clarin del Ayuntamto. de esta Ciudad y de lo que quedó enterado el Ayuntamto. y acordo se haga saber al expresado Turnes para su satisfaccion.

Conforme á lo acordado en la Sesion del Jueves pasado del mes anterior á la solicitud de D. Bernardo Guillermo pidiendo se le conceda avecindarse en esta Ciudad se dió cuenta de una Certificacion dada por el Alcalde de la Villa de la Almunia de Sn. Juan, por la que acredita que dho. Guillermo tiene en la referida Villa dos posiciones con dos quinos olivos y dos casas y que con su producto en Arrendamto. posee pasando con su Familia con la mayor decencia. En su consequencia se concede el Vecindario que solicita, que se le inscriba en el Libro destinado al efecto y que se le de Certificacion de este acuerdo si la pidiere.

El Sor. Alcalde hizo presente las diferentes quejas que habia oido acerca de la carestia de carbon para que el pueblo pueda surtirse en la plaza de los que se este abasto que necesita, previniendo la falta de que los Molinos Facultados por el Ayuntamto. para transportarlo á las Casas, lo arrojan antes de entrar en la Ciudad y lo arrojaran de los arrieros, estancandolo algunos para venderlo al precio que les parece. Y se acordó dar Comision al Sor. Alcalde y al mismo Sor. Fiscal

para que tomando los oportunos conocimientos den las disposiciones necesarias á obviar este abuso.

En este estado, y habiendo entrado el Caballero Corregidor á hacer de la propuesta de Oficiales que faltan en el cuerpo de Voluntarios Realistas de Caballería de esta Capital. Y considerando que su fuerza efectiva en el dia consta de quarenta y dos Bombas, y por consiguiente que tienen ya por su Comandante al Exmo. Sr. Conde de Fuentes, corresponderian dar un Teniente y un Subteniente llenando en debida forma el objeto especial del Reclamamiento de este dia, y con vista de la lista de individuos alistados en el mencionado Cuerpo, conforme al dispuesto en el Capo. 1ero. del Reglamento devisado por S. M. en Marzo y mes de Febrero de mil ochocientos trinta y cuatro. Se acordó proponer para Teniente del Realista Cuerpo en primer lugar á D. Vicente Zezano, Ventanero honor. de Provincia y Administrador de Correos en Arcos, en segundo á D. Geronimo Lazaro Administrador del Ultimo Cabrito Ayuntamiento de esta Ciudad, y en tercero á D. Franco. Ant.o Lobo del Regimiento. Y para Subtenente en primer lugar á D. Manuel Guizal Alguacil del Cuerpo propietario y Salitrero, en segundo á D. Nicolas Valle propietario, y en tercero á D. Bartolome Guerrero Enriquez de Bonitas; cuyas propuestas deberan remitirse al Exmo. Sr. Capitan Gral. como Inspector de Realistas Realistas para que acuerde el nombramiento correspondiente.

Formase la propuesta para los empleos de Teniente y Subtenente del Cuerpo de Voluntarios Realistas de Caballería y se remite al Capitan Gral. Inspector de dho. Cuerpo.

Se vió un Oficio de la Junta de Real Contribucion del dia de hoy, á que acompaña en contestacion al del Ayuntamiento de diez y siete del mes pasado los documentos que se les pidieron relativos al pago de derecho de Bulas mandado imponer en los Capitales de Provincia en Real decreto de treinta de Marzo de ochocientos diez y siete para cumplir los datos y noticias que con dictamen de su Abogado se sirve el Sr. Intend.te con el objeto de determinar sobre el Expediente entablado por el Ayuntam.to en solicitud de que se le agregue en la facultad de administrar los Arbitrios. Y se acordó unir la referida contestacion y documentos que le acompañan al Oficio del Sr. Intendente, y que subsista lo que se pidió sobre este mismo asunto.

Oficio de la Junta de Contribucion remite las noticias que se le pidieron relativas al pago de Dro. de Bulas.

Zarag.a 22 de Octubre de 1825, en Ayto.

Pase al Sr. Dr. Semanero y.o y informe

Así lo acordó

Eugenio Lujero, Secret.o

En quanto pertenece de lo dispuesto p.r V.E. y informando el Juan Ereria debo decir q.e es sujeto de buena conducta, tiene hecho el servicio de asistir ace muchos años á la Plaza á llebar sacos de carbon á las casas en calidad de Auxiliar p.r su Padre y esta razon me parece debe tenerse en consideracion p.r agregarse V.E. pero sin embargo V.E. resolverá lo q.e estime p.r conveniente Zaragoza 3 de Noviembre de 1825

Manuel Ermiñ

ZARAGOZA. CORREGIMIENTO DE

Exmo Señor.

El M. Y. Intendente de este Exto y Provincia en su oficio de 31. de Octubre último, me dice lo que sigue.

„El Sr Presidente de la Junta de purificacio„nes de Empleados civiles de esta Provincia, me ha trasladado la „R.l Orden de 11. de Septiembre último comunicada por el Exmo „Sr Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, de „la que aparece que el Rey N. S. se há enterado de que la citada „Junta há declarado purificado á D. Manuel Juiado, Clarin del „Ayuntamiento de Zaragoza."

Lo traslado literal á V.E. para los efectos convenientes, y que disponga se haga saber al interesado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 3. de Noviembre de 1825.

Exmo Señor.

Domingo m.a Narra

Exmo Ayuntamiento de Zaragoza.

1067 to

Zaraz.a 24 de octubre de 1825 en Ayuntam.

Sale á hoy 8. de Semana para que informe.

Así lo acordó

Gregorio Lagero, Secret.o

De los informes q.e he tomado, nada resulta q.e no haga acreedor al suplicante de la gracia q.e solicita: V.E. resolverá sobre todo lo q.e tenga por mas conveniente. Zaraz.a 30 de Oct.bre de 1825.

Juan Franco Delvillalbo

SELLO 4º 40. MRS — AÑO DE 1825

Como Señor.

Antonio Laguerueta de estado casado vecino de esta Ciud.d habitante en la Calle de Bonayre n.º 195 á V.E. arentam.te Expone: Que su Padre Alberto hace mas de diez años que tiene el honor de servir por nombram.to de V.E. como Mozo de numero para las Plazas del Carbon, con la mayor puntualidad, y hombria de bien segun es notorio, y consta á V.E. por no haberseles dado jamas queja alguna contra él; por consiguiente dho su hijo recurrente en todo este largo tiempo se há encontrado en compañia de su Padre en las Plazas ayudandole y enterandose del modo de desempeñar á satisfaccion de V.E. y del publico este encargo: Por lo que, habiendo quedado vacante una de las Plaza de Mozo de numero, por muerte de Pedro Ingles verificada la semana anterior, y en vista tanto de los servicios de dho su Padre, como de la idoneidad, y merito q.e tiene contrahido en compañia del mismo.

A V.E. supp.ca se digne conferirle dha plaza de Mozo de numero, vacante como dho es, prebios los informes q.e tenga á bien tomar de su conducta: Pues asi lo espera de las bondades de V.E. que implora para poder atender honradamente al sostenim.to de su familia. Zaragoza 23 de Oct.e de 1825.

Como V.d

Por el suplic.te q.e no sabe escribir.
Leandro Moreno

Como Ayuntam.to de la Ciud.d de Zaragoza.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Ex.mo S.or

Dn Baltasar Guillerma, vecino antes de la Almunia de S.n Juan, Partido de Barbastro, de estado casado y con cinco hijos, de Oficio Labrador, a V.E. con cuanto respecto es devido expone: Que con motivo de dar educacion a sus hijos le ha sido preciso pasar à esta Capital y habita C.e de S.n Blas N.º 57. con intencion de traerse su muger y cinco hijos luego q.e logre ser empadronado matriculado, y tenido por un honrrado vecino; Para este efecto recurrio al S.or Intendente de Policia de este Reyno y por el decreto q.e este Ill.re S.or expide q.e adjunto obra manda recurrir a V.E. bajo este supuesto

A V.E. Ex.a Rendidam.te Suplica tenga la solicitud por suya y mande empadronar al exposit.te y tenerlo como buen y honrrado vecino, con el objeto de dar educacion a su delicada familia

Gracia q.e espera de la bondad de V.E. el que tendridamente suplica: Zaragoza y Octubre 7 de 1825

S.R.M. de V.E.

Baltasar Guillerma

Dno

Recibo el documento que acompañaba a esta Solicitud. Zaragoza 10 de Nov.e de 1825
Baltasar Guillerma

Nota,
Igualm.te se acompaña la Certificac.n del Ayuntam.to de Esta Villa de la Almunia de S.n Juan, en la que consta el haber sido siempre adicto a Nro. Sobera.no y contrario al sistema revolucionario

Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Dn. Jose Abadia Alcalde de la Villa de la Almunia de S.n Juan Partido de Barbastro Certifico: Que D.n Baltasar Guillermina, natural de la misma, y existente en la actualidad en la Ciudad de Zaragoza; tiene en esta Villa ocho posesiones de tierras con algunos olivos, todo lo qual lo tiene arrendado, con cuyo producto, me consta puede pasarlo con la mayor decencia el y su familia; y para q.e conste á peticion del interesado doy la presente q.e firmo en la Almunia de S.n Juan á los dos dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y cinco: teniendo á demas dos Casas, q.e por un olvido involuntario se han dejado de anotar arriba.

Jose Abadia. Al.de

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

to á la Junta de Propios para esto á los Sres. Alcaldes para que oyan con su dictamen.

Cuenta de D. Franco Gaviria del pago del impuesto en el primer semestre de 1825 y mil ochocientos veinte y cinco inclusive

Se vio la cuenta que presenta D. Franco Gaviria de lo que ha producido en el mes de Octubre último el impuesto de quatro Reales vellon en arroba de precio, destinado al suministro de la cuaderna á los presos pobres correspondientes al Juzgado, que asciende á mil trescientos setenta y siete rs. de vellon, de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Cuenta de José Trullenque de dos mil novecientos treinta y dos rs. de vellon y una arroba de carne suministrada á los presos del Juzgado

Se vio otra cuenta de los Socorros suministrados á los presos del Juzgado de esta Ciudad en el mes de Octubre próximo, por el encargado José Trullenque ascendientes á dos mil novecientos treinta y dos rs. veinte y cuatro mrs. vellon, la cual se halla con los documentos correspondientes. En acuerdo pase á los Sres. Comisionados para su examen é informe.

Que los Pbros. de Sn. Francisco se necesitan ayuda de costa del empleado tocado en la Fuente del Moron de la Espadilla de Sn. Francisco. Se propuso de acuerdo Ayuntamiento á la Junta de Comunidades y se tiró gracia gratuita al pago.

El Sr. Yánez manifestó: que habiendose empezado la fuente del Moron de la Espadilla, los PP. del Convento de Sn. Francisco á quien pertenece se necesitan satisfacer el importe de un trabajo alli empezado á pretexto de que la Junta de Pbs. Contribuyentes que tiene cuenta de aquel Edificio, debia cubrir este gasto, sin que aun que sean especiales el mismo Sr. Yánez sigue de cura por la conducta que tienen hecha y habia visto, era de obligacion de los mismos PP. de Sn. Francisco hacer hasta los reparos interiores que se ofrecieren. Se acordó ganancia la agua sobrante este pago.

El Sr. Corregidor llamó la atencion del Ayuntamiento sobre quejas por la mala calidad de carne, que se sirve á los Sres. de Semana. Resolvió el Ayuntamiento para evitarse

El Sr. Corregidor expuso: que á vuelta de diferentes quejas que se habian dado sobre la mala calidad de las Carnes que se derrocan en el Mercado para consumo del público no podia menos de llamar la atencion del Ayuntamiento para proveer del generoso remedio

abuso y pida su Sria q. Ymmediatam.te se le pase nota de los Sl.es q. en su
dia se dirs.

en tan interesante materia. Y se acuerda que los Sl.es de Semana, vsasen
su vigilancia afin de evitar tan perjudicial abuso; habiendo dispuesto el
mismo Corral.o Corregidor, se le pase semanalmente nota de los Sl.es Capitula-
ns que entren en turno para un Sermon.

Con lo que se acabó esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Ligero, Secret.o Bag.n Pard.o y Vicente

SELLO 4.º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825
AÑO DE
1825

En la Ciudad de Zaragoza á siete de Noviembre de mil ochocientos vein-
te y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala
Consistorial los Sl.es D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Pedro Ga-
rcia, D. Alejandro Borgas, D. Miguel Navarro, D. Vicente Blanco de Arz,
D. Mariano Huarte, D. Andres Marin, D. Jose Agustin Baron de
Forcejel, D. Pedro Sidel y Afan, D. Fran.co Fantoba y D. Manuel
Esmir Regidores, D. Jose Latorre y otr.o, D. Man.l Abadia, D. Jose Ru-
yo y D. Leonardo Franco Diputados del Comun y D. Mariano Estave
Conde de Torrefloridia Sindico Pers.o General, y por juntos y congre-
gados se leyo y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Marin dijo: que habiendo observado que en el Mercado se
mataban algunas ovejas, y reconvenido á los Arrendadores sobre ello,
le habian contestado que unicamente les faltaba desacer diez y nue-
ve, por lo cual suplicaban se les permitiese conservarlas para el Mer-
cado, y que en su consequencia le habia parecido convenientemente acce-
der, pero con la obligacion de consumirlas por todo el dia de mana-
na. Y se acuerda aprobar esta disposicion.

El mismo Sr. Marin manifestó que por parte de la Diputacion
se estaban haciendo activas diligencias para cegar grandes cuevas
Cabras que con el objeto de introducirse al publico fraudulentam.te se
sabia estaban á las inmediaciones de esta Ciudad, y en efecto ya se ha-
bian cegado y comisado algunas. De que quedó enterado el Ayuntam.to

El Sr. Huarte presentó una Exposicion en que pide infor-

El Sr. Marin dijo: haviendo dado permiso á los Arrendadores de Carnes de hacer diez y nueve Ovejas que vulgarmente les faltaba con la obligacion de consumirlas en el dia de manana.

El mismo Sr. Marin manifestó la Orden hecha las mas activas diligencias para ocupar grandes cuevas Cabras y de hacer de venta fraudulentamente.

El Sr. Huarte presentó una

mar sobre la solicitud de D. Manuel Azcarge relativa á su jubilacion
y nombramiento de un sustituto en su lugar: encontró dos dificulta-
des que deben vencerse, primero que es un cambio entre dos personas
y solo firma la una, y segunda que se halla posesionado el Interesado
Veedor que determina dicho Azcarge á favor de D.a Faustina Chavarria, y
nadie se obliga á esta pension. De que quedó enterado el Ayuntam.to, y
dejando de verse un Memorial de D. Manuel Villalba y de Diego Serial
jubilado de la Tesoreria de Ejercito suplicando se le agregue con la plaza
de Veedor del Mercado obligandose á pagar á la actual dicha D.a Faus-
tina Chavarria su pension, se trató detenidamente sobre la pretension
de Azcarge, y habiendose procedido á votacion, por unanimidad
se decretó no haber lugar á la jubilacion que pide y que siga en el
desempeño de su destino como hasta el dia, absteniendose de votar los
Sl.es Garcia, Huarte por las relaciones de parentesco que dicen le
unia con D.a Manuel Villalba, y tambien el Sr. Marin por las que
tenia tambien con el interesado que propone Azcarge.

Se vio un memorial de D. Antonio Martin Depositario de
Pozos, suplicando se le confiera la Mayordomia de la ciudad que
se halla desempeñando, aunque sin legitimo nombram.to. Habien-
dose procedido á votacion fueron elegidos por unanimidad, y se
acuerda presente el correspondiente afianzam.to hasta la cantidad de
cincuenta mil reales vn.

Por notarse los Secretarios se hizo presente que atendi-
do el caso de D. Joaquin Diaz en el presente año el desempeño de los asun-
tos de la Universidad podria si parecia al Como Ayuntam.to encargarse el
oficio de Diputados, y que su despacho en lo sucesivo fuese unido alter-
nando por anos al de los referidos asuntos de la Universidad, y no en

Memorial de D. Antonio Martin

D. Joaquin Diaz

El secretario de los Secretarios
dijo el Ayuntam.to que el
oficio de Diputados lleva en lo
sucesivo unido su despacho á los
que del Tenga los asuntos de
la Universidad

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

continuandose encombenciente en ello. Se acuerda verificarlo en la forma propuesta.

El Sr. Secretario Pardo manifestó no haberse verificado el arrendador de Carnes el pago de lo que resta por Sisas en el año anterior y se resolvió darle orden para que lo verifique.

Por el Secretario Pardo se manifestó: que sin embargo de haber comunicado al arrendador que fue de Carnes en el año pasado para que hiciese entrega en Secretaría del Caudal que le sobró del correspondiente al pago de Sogueros que segun su contrata debio satisfacer, no lo habia verificado diciendo que tenia que arreglar ciertas cuentas pertenecientes de carruajes de Bueyes y se acuerda darle orden para que haga la sobre dicha entrega dentro de tercero dia.

Memorial de Bern.do Zambran Barrero solicit.do se le entregen los ciento veinte reales vellon con que se ha contribuido de immemorial para el gasto que se le ocasiona en todos carruajes quando se reune el Ayunt.to para alguna funcionidad el Excmo Ayuntam.to en las Casas Consistoriales. Y se acuerda darle libramiento de dha cantidad contra el caudal de arrendamientos.

El Sr. Yoldi presentó un Memorial y Plano de Delineacion de la Encarnacion q.e se le pasó con fecha del año veinte relativo al cercamiento q.e se le manda hacer de tablas en la Fachada de su Convento.

Finalmente el Sr. Yoldi presentó un memorial que en siete de Febrero del año de veinte habia pasado para informe al Caballero Regidor Síndico de Calles, y plano que le acompañaba dirig.do al Ayuntam.to por la Comunidad de Religiosas de la Encarnacion de esta Capital, relativo al cercamiento que debaste de la fachada de su convento y se les mande hacer, esponiendo que con motivo de la realizacion de Gerriano que ocurrió á muy pocos dias habia quedado sobre sobre este asunto, y el mencionado Memorial y Plano en su poder, sin que hasta el dia se haya practicado dicho cercamiento. De que quedó el Cuerpo, y se acuerda conservar en Secretaría ambos documentos.

Con lo que se concluyó esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lujiro, Secretario — Fran.co Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los Sres. D. Manuel de la Torre y Pellicer Diputado, D. Alejandro Romeo, D. Miguel Navarro, D. Vicente Yoldi, D. Mariano Verdugo, D. Andres Marzo, D. Jose Sicorio Barrio de Torrefiel, D. Fran.co Fantoba, Regidores, D. Jose Lorente y otro, y D. Jose Pueyo Diputados del Comun, y D. Mariano Estaje Conde de Torrefiel Síndico Procurador General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Memorial del Coron.el D. Fran.co del Rey solicit. de las Justificaciones, que al mando fue nombr.do Regidor, y otra del empleo q.e mando de Comandante y Coronel las Milicias Nacionales, se hizo solicitud para obtenerlas.

Se presentó un Memorial del Coronel D. Fran.co del Rey, Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artillería retirado á Diputado diriq.do desde Sevilla solicitando se le libre una Certificacion que acredite el tiempo, en que ha residido en esta Ciudad fue nombrado Regidor de su Ayuntam.to y el q.e desempeñó este cargo, y otra del que estando á su cargo el mando de Comandante Coronel de las Milicias voluntarias, se hizo solicitud para obtenerlo, o si fue nombrado en virtud de las ordenes que entonces regian. Y se acuerda se examinen los antecedentes y con ellos se dé cuenta en otro Señor.

Otro de Ant.o Sanz para q.e mande al Cont.or de Delineacion devuelva á S.ta Tere. le satisfaga unos pr.mios de un Censo sobre una Casa de los mismos.

Se dió cuenta de otro Memorial de Antonio Sanz, en solicitud de q.e se mande al Convento de Delineacion Descalzas de S.ta Teresa le satisfagan los pr.mios devengados de un Censo perpetuo que le pertenece, y se halla cargado sobre una Casa que posehen en la Calle de la Sirena, ó bien se le reuna del goce de Contribucion que por ello se le carga anualmente. Y se acuerda conda donde corresponda.

Oficio de la Junta de Comisionados acompañan Relaciones de los Habitantes, Gremios y Talleres de toda especie de manufacturas existentes en esta Ciudad.

Se vió un Oficio de la Junta de Real Contribucion de esta ciudad acompañando Relaciones de los Habitantes, Gremios, y Talleres de toda especie de manufacturas existentes en esta Ciudad, segun se hicieron pedidas en Oficio del Ayuntam.to de veinte y seis del pasado, con el objeto de tomar los datos necesarios para contestar al del Caballero Real de diez del mismo. Y se acuerda nombrar una Comision compuesta de los Sres. Maestre, Cuerpo y Síndico, para que examinando las referidas Relaciones y antecedentes que hay en la materia, propongan quanto se les ofrezca y facilitar el desempeño de este encargo.

El Sor Dipto Cuyo manifto: que en la Calle del Carmen frente á una Casa de Rogo de Angarino se habia abierto un agujero, cuyo reparo ma preciso p.a evitar desgracias.

El Sor Dipto Cuyo manifto: que en la Calle del Carmen frente á una Casa ó sitio perteneciente al Rogo de Angarino se ha abierto un agujero que considera de la mayor urgencia su aseramiento en atencion á las desgracias que de no practicarlo pronto pueden ocurrir. Y se acordó que el Arquitecto Diputado Vedor de Calles se sirva dar las ordenes al efecto.

Con lo que se dió por acta. Signen de que Certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o — Joaq.n Pardo y Vicente, S.d

En la Ciudad de Zaragoza á doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los Señores D. Manuel de la Torre y Pellicer Diputado, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Borges, D. Miguel Navarro, D. Vicente Yañez de Aviz, D. Mariano Navaldo, D. Andres Maria D. José Jacinto Baron de Torrefiel, D. Pedro Sidel y Aviz, D. Francisco Fantoba, D. Manuel Ermin, Regidores, D. Manuel Heredia Diputado del Comun, y D. Mariano Larripe Conde de Torreflorida Sindico Pro Sindical, y asi juntos y congregados, se leyó y gozó la acta de la sesion anterior.

El Sor Yañez hizo presente: que en compañia del Sor Yarnoz y auxiliados con la Comision que se les encargó, habia tomado conocimiento acerca de la carestia de Carbon que se quejaban algunos vecinos, y encontrado que en el dia abunda este abasto, en terminos de haber veinte y cuatro ó treinta Carros en la Plaza del Pilar; y que unicamente quando los Carboneros no podian despachar alguna parte del que conducian, lo depositaban en dos Casas destinadas al efecto, pasando por ello un tanto medio, por la noche para sacarlo al dia siguiente, pero que sin embargo de esto el Alcalde Geronimo Frias le habia manifestado no querer mirar una carretada de Carbon que habia en la Plaza del Pilar procedente del Monte de Pola que es de una especial calidad, suponiendo habella tomado su

El Sor Yañez hizo presente que en union con el Sor Yarnoz habia tom.do conocim.to sobre la carestia de Carbon, resultando abundar este abasto en terminos de haber veinte y cuatro ó treinta Carros en la Pza del Pilar.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — 1825 — AÑO DE 1825

Como Sor

D.n Ant.o Martin Deposit.o de los Propios de esta Ciudad con el debido respecto á V.C. Expone. Que restablecido el Legitimo Gobierno de S.M. en esta Capital se le mandó desempeñara el destino de Mayordomo de V.C. y como tal lo ha servido hasta el dia sin tener un Nombramiento legitimo para poderse presentar como tal donde combenga y sea necesario por lo que:

A V.C. pide y Suplica que en atencion a lo expuesto se sirva tener a bien conferirle el Expresado destino de Mayordomo gracia que espera de la bondad de V.C.

Zaragoza 7 de Nobiem.e de 1825.

Ant.o Martin

Ilmo S.or Ayuntam.to de esta Capital

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1825

Exmo

Bernardo Lamban, Portero de V.E. con su mayor, respeto Expone: Que teniendo, que poner, la Lumbre, ó fuego, necesario, para la Concurrencia, de este Exmo Ayuntamiento, quando se reune para las Festividades, necesita, que se le despache, el Libramiento, de ciento y Veinte r.s V.on que de tiempo muy antiguo, se le da del Caudal, de Extraordinarios, para atender á este objeto. y poder ya poner el fuego, para la Primera Concurrencia, con este motivo:

V.E. Suplico se sirva mandar despachar el Libramiento de ciento y Veinte r.s V.on gracia que espera de V.E. Zaragoza 7 Noviembre de 1825

Exmo S.r

Bernardo Lamban

Ytma. Señor

Esta Comunidad Religiosa de Nuestra Sra. de la Concepcion ha recibido el oficio que V.S.Y. la dirigio en fecha de 28 de Diciembre proximo pasado, estando dicha Comunidad en el preciso termino de un año, y diese principio a la obra del Cerramiento que debe construirse delante de la fachada de su Convento; y asi tiene el honor de hacer saber a V.S.Y. que no lo ha verificado por el contratiempo tan grande que ha hecho, y por presentar a V.S.Y. un plano sencillo en el que se explica, y ve el modo como la Ytma. Ciudad quiere se haga el Cerramiento, y como esta Comunidad pueda verificar y explicar la ejecucion del dho Cerramiento, a fin de evitar algunos gastos que ocurririan de hacerlo de un modo, a otro, porque ademas de estar empeñada esta Comunidad, se halla en el dia muy corta de medios; y a fin de que V.S.Y. se compadezca de esta Comunidad, y entre en consideracion de lo mucho que ha perdido con el Sto Hospital de nuestra Sra. de Gracia, de los muchos gastos que ha tenido en la construccion de sus obras todas precisas por causa de la Guerra, de la perdida del Huerto que habitan los Dependientes del Resguardo, porque de ningun modo se puede hacer la Comunidad con el, y de los cimientos, y terreno que pierde quedando a favor del Publico con el nuevo Cerramiento, que debe construirse; y sobre todo haciendose el Cerramiento como esta Comunidad solicita, queda la fachada de la Yglesia descubierta, y la Calle mas ancha, y hermosa a la vista.

Con atencion a todas estas consideraciones dichas que esta humilde Comunidad expone con sinceridad a V.S.Y. por un rasgo de piedad, y compasion de los que acostumbra V.S.Y. espera se le conceda la gracia de construir el Cerramiento de la Cerca

Ymg.

Por feb.o de 1.o

Un Siguiente

Pase al Capitan Regidor de Valle, y Asistente para que informen

Asi se decreto

Fugorio diligencia secretario

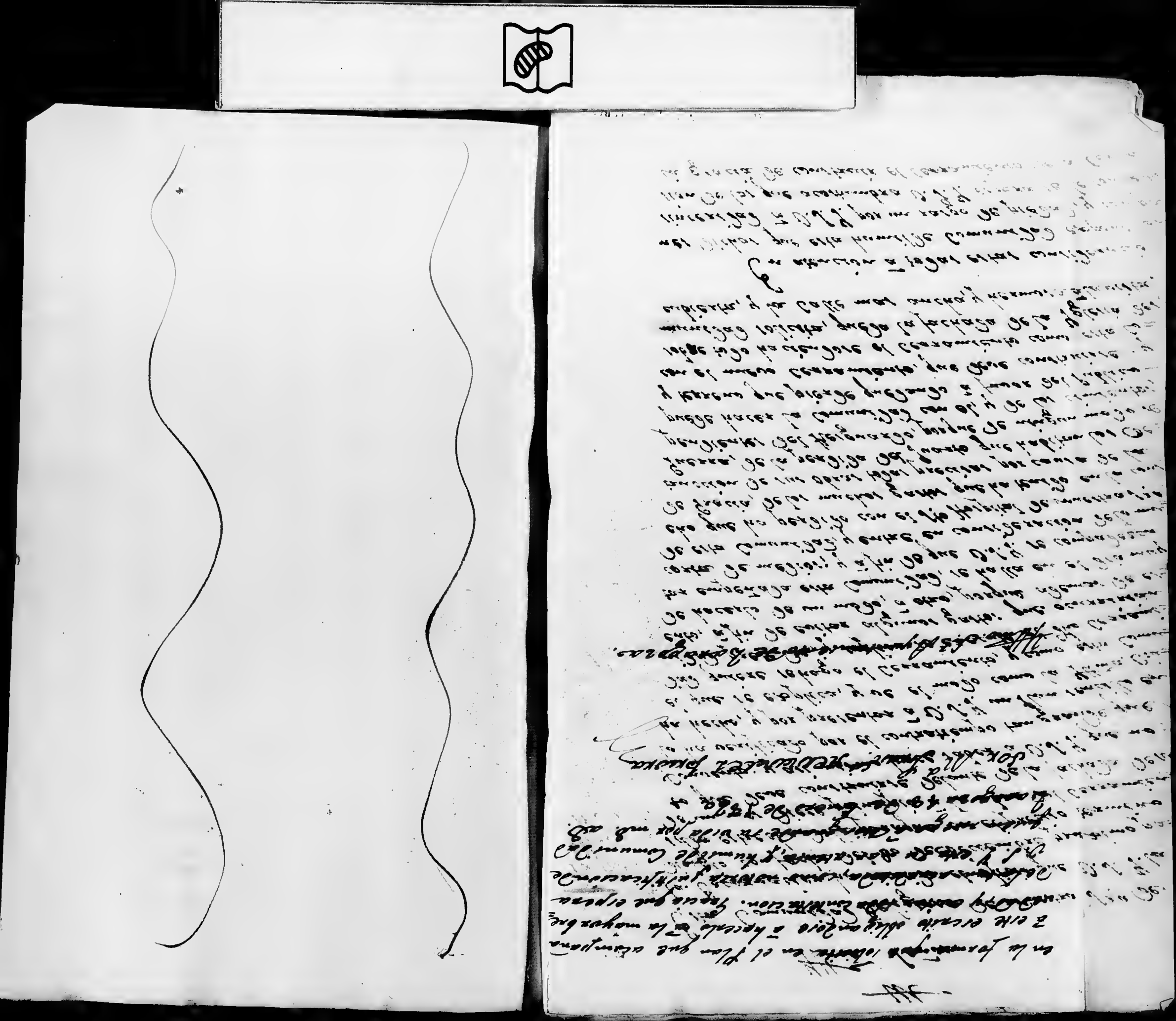

que manifiesta la porcion de Calle de la Puerta del Carmen, que confronta con el Comb.to de Religiosas de la encarnacion, en cuya Calle tiene mandado la Ytt.ma Ciudad se construya la pared, que se demuestra con el color
para zerramiento del sitio Z, y á fin de no formar rincones delante de la puerta de la Yglesia, y dexar descubierta la Fachada, piden si se puede conseguir en la forma que demuestra la que va señalada con tinta.

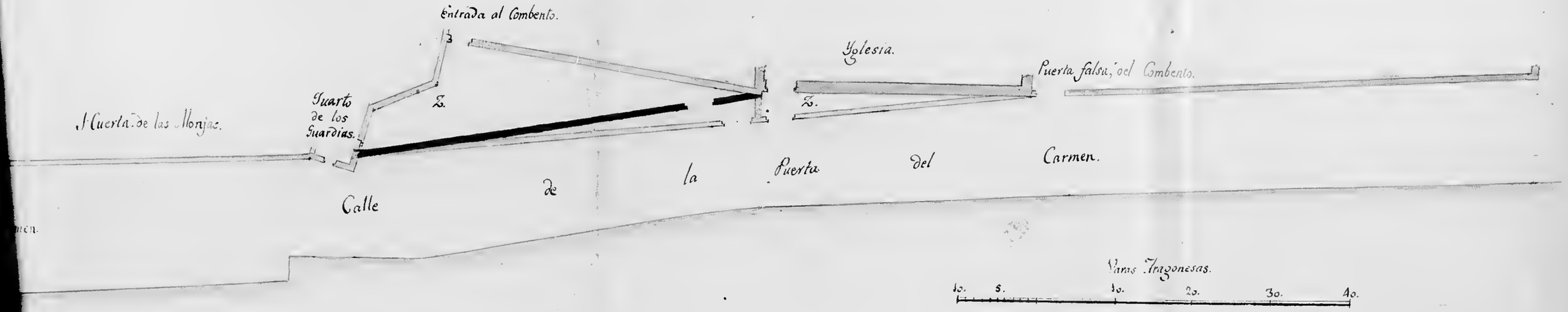

Zaragoza 15 de Enero de 1820.

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Mitro Mexico, sobre lo qual despues de adquirido los conocimientos por tanos por medio del Agrond.te á quien dio cargo Dho Sr. Yrarrea para el efecto, resultó por fin que el expresado Eizas habia cargado la Carrizada Y Cañon que demaba. De que quedó enterado el Ayuntam.to

Informe del Caball.o Sindico sobre conducta del Cadete D. Marcelino Zuma.

Se dio cuenta de un informe del Caballero Sindico sobre conducta del Cadete D. Marcelino Zuma, en que dice haber sido buena durante el tiempo que permaneció en esta Capital durante la gloria constitucional sin que se sepa le corresponda ninguno de los Capitulos y Y expresa el oficio de la Junta de purificaciones del Princip.d de Cataluña de donde se pide dho informe. Y se acordó conforme en los terminos que expresa el Lad.o Sindico.

Informe del mismo sobre la de D. Mar.co Villanova.

Se vió otro informe del mismo, de la conducta de D. Marcio Villanova, en que dice ha sido arreglada y limpia fiel á nuestro Soberano, y como los conocimientos que ha podido adquirir no ha correspondido á Sociedad alguna durante la gloria constitucional. Y se acordó manifestarlo así al Coronel del Regim.to Provincial de Cuenca en contestacion á su oficio de Octubre y cuatro del mes pasado.

Informe sobre la de Agustin Ruiz Navarro de Cantabria

Se leyó asi mismo otro informe del Caballero Sindico sobre la conducta de Agustin Ruiz Navarro de Cantabria donde expresa haverla observado buena, en el tiempo que permaneció en esta Ciudad, sin que se sepa le corresponda ninguno de los Capitulos contenidos en el oficio del Presidente de la Junta de Purificaciones del tercer Regim.to de Infanteria Sirviendo de donde se pide el informe. Y se acordó manifestarlo así al expresado Presidente á continuacion de su citado oficio.

Sobre la del 1.er primero de la 5.ta de Serena Marq.z Fernandez

Asi mismo presentó su informe el Caballero Sindico para evacuar el pedido por el nombrado parti.te de la Junta de purificaciones del tercer Regim.to de Inf.a Sig.a sobre la conducta observada por el Cabo primero de la Septima Comp.a del Batallon de Serena Marq.z Fernandez, manifiesta no haverse encontrado quien le diese razon de su paradero. Y se acordó contestarlo así.

Informe de los Sres. Fantaba y Abadia á las cuentas presentadas por José Trillanque de los derechos de otros pesos en el mes de Oct.re

Los Sres. Fantaba y Abadia entregaron su informe acerca de las cuentas dadas por José Trillanque del importe de los derechos suministrados de los pesos del Juzgado ordinario de esta Ciudad en el mes de Octubre, que ascienden á dos mil novecientos veinte y dos reales, diez y ocho mrs. vellon, manifestando hallarse conformes. Se acordó aprobarlas y que se exija el correspondiente libramiento contra el caudal detenido á estos fines.

Memorial de José Juanes y Manuel Juanes solicit.do se les exponga en los sueldos q.e percibian antiguamente, y se les tome en consideracion.

Se vio un memorial de José Juanes y Manuel Juanes su hijo ujieres del Excmo. Ayuntam.to en clase de Clarin y Timbalero, solicitando que respecto de hallarse guarnecidos segun resulta de la certificacion que presentan al primero suplicamos se le devuelva, y del oficio que por lo que toca al segundo pasó el Cavallero Corregidor al Ayuntam.to de que se dió noticia en la Sesion del cinco de los corrientes, se les exponga en los sueldos que percibian anteriormente. Y habiendose tratado detenidam.te este asunto y prevenido acordaron por la mayoria concederles lo que solicitan y que se les contribuya con el sueldo designado en el Reglam.to de Empleos y devuelva la certificacion de guarnicion que presenta, quedando sus otros expedientes á las ordenes que les comunique el Sr. Comisionado de Decencia conforme á las que tuviera el Ayuntam.to

Examinase los nombram.tos de Sargento y Coronel de D. Fran.co del Rey y el acto de posesion de una plaza de Regidor, q.e como con protesta y reunido el Ayuntam.to se le leyeron las certificaciones que tiene.

Consecuente á lo acordado en la Sesion anterior se examinaron los nombram.tos de Sargento y luego de Coronel de la Milicia Armada de la Cuarteleria de esta Ciudad, hechos en el Coronel D. Fran.co del Rey en fin de Octubre de mil ochocientos veinte y quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis conforme al Reglamento que entonces rige: y al mismo el acto de posesion en una plaza de Regidor que tomó el referido Sr. del Rey en primero de Enero de mil ochocientos veinte y uno ante el Ayuntam.to con la protesta q.e hizo de reunirse á de combinar la jurisdiccion se le declara exento de servir este cargo y solicitando se le expida testimonio de ello, con lo cual se conformó el Ayuntam.to y vista de todo, se acordó dar al citado Sr. del Rey certificacion de lo que constare y tiene de dar, conforme á lo que solicita en su memorial de que se dió cuenta en la Sesion anterior.

El Secret.o Sr. Lugero manifestó que mañana tiene tomada

Finalmente por el Secretario Lugero se manifestó de parte del Sr. Rector de la Universidad que mañana tiene de los corre-

SELLO 4.º 40. MRS · FERNANDO VII · D. G. · HISP. ET IND. REX · 1825 · AÑO DE *1825*

Se lee la Carta de D.n Medina D. Vicente Calbo.

tes noticia en dia la Carta de Doctor en la Facultad de Medicina D. Vicente Calbo y se acordó asentar en la forma acostumbrada.

Con lo que se disolvió esta Sesion. De que certificamos.

Gregorio Lugero, Secret.o Sacg.n Real y Orient.l

En la Ciudad de Zaragoza á tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraord.o en las Casas y Sala Consistorial al desempeñarse el Cargo de Justicia de la Jurisdiccion del Barrio de Jesus el M.I.S. D. Domingo Maria Barrado Corregidor de esta Ciudad, D. Manuel de la Torre y Villar Decano, D. Miguel Navarro, D. Vicente Ibañez de Aoiz, D. Mariano Huarte, D. José Saavedra Baron de Terrefiel, Acordados, y D. Mariano Estopañan Letrado Síndico Procur.r General, y asi juntos y congregados. El Caballero Corregidor dijo: Que en atencion á la urgencia no podia menos de manifestar en esta Sesion extraordinaria dos cosas; primera, que aunque quanto de diferentes quejas que se le habian dado contra el Alguacil Mariano Cajo por faltas y excesos en la Comision del Mazelo, le llamó y reprendió de este encargo, poniendo interinam.te en su lugar á Esteban Buena Casa de la misma clase, pero q.e lo hacia presente al Ayuntam.to para que no quisiese en manera alguna acortarle las facultades que tubiese en la eleccion de este Empleado. Y se acordó poder á favor del mencionado Buena Casa el correspondiente nombramiento de Alguacil del Mazelo.

Y la segunda presentar un oficio del Secret.o de la Real Camara de resulta del que tiene, con el que remite para informe, copia de la solicitud del Marques de Benamejí Conde de Sacro, pidiendo que se elija para servir como Teniente suyo el oficio de Regidor en la

mo Sñ. Fuyo uno de los Sñ. Conde de Torreflorida, D. Tomas Jimenez de Baquero ó D. Jose Lazaro y otros.

clase de Nobles de este Ayuntamto que le parezca, con pasa de hacer dad á uno de los SS. D. Mariano Lazaro Conde de Torreflorida, D. Tomas Ximenez de Baquero ó D. Jose Lazaro y otros á quienes propone. Se acordo pase ala Junta de Privilegios para que arregle la Minuta de Informe que deste acordose en los terminos que parezca corresponder.

Con lo que se dio por esta Junta de que certifico.

Gregorio Lujero, Secretº Zaragza 1º de Nbre de 1825 Vicente

Lº

En la Ciudad de Zaragoza á primero de Noviembre de Mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamto en las Casas y Sala Consistorial los Señores D. Manuel de la Torre y Villar Diputado, D. Pedro Giraldo, D. Alejandro Borja, D. Miguel Navarro, D. Vicente Yañez de Aoiz, D. Mariano Morales, D. Andres Marin, D. Jose Herrera Bazan de Torrejon, D. Fran.co Fanzeda Regidores, y D. Jose Lazaro y otros Diputados del Comun, y asi juntos y congregados se leyeron y agradaron las actas de los dias doce y trece del actual.

El Sor Yañez dijo: que habiendo sido informado que al Alferez D. Geronimo Erias se le hubiese vendido la Carnicería de Carbon del Monte de Poda que deseaba, habia tomado conocimiento sobre el modo de hacerse la venta de este Articulo, de los Moros que lo conducen Manuel Martin alias el Pastor y Manuel Serrano, como tambien de Sevillanos Rodano Serrano de Cartejon y Diego del Carbon del Dho Monte, por cuya relacion resultaba que dhos moros por encargo suyo, le facilitan la venta de las dos citas Carnicerias que tiene tres dias de cada Semana, sin que en ello haya tropiezo ni negociacion alguna, y unicamente el merecimiento Pedirigo da á los Moros alguna pequeña gratificacion por este trabajo; que las tres Carnicerias condenadas en doce de los corrientes las compraron el primero Alejandro el Cerrajero Leon, y el otro el Quinto de Tablas Sentura: y por ultimo que dho Erias no logró la Carnicería

El Sor Yañez manifestó: que en quanto al Abasto de Carbon, y modo de hacerse la venta de este Articulo, no resultaba trafico ni negociacion alguna por parte de los Moros Vendedores.

Zaragoza 5 de Nov.re de 1825, en Ayuntamto

1080

Pase al Procurador Sindico para q.e informe

Asi se acordo

Gregorio Lujero, Secretº

Ex.mo Señor

El Sindico Pro. Gral. dice: Que por los informes que ha tomado del Cadete D. Marcelino Lizoa, observo buena Conducta durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad en la epoca Constitucional Por lo que se sepa le compromedan ningun de los Capitulos sobre que se pide informe á V. E. Zarag.a 11 de Noviembre de 1825.

Torreflorida

Deseo este Ayto. de satisfacer á la confianza que S.E. le dispensa, solicitando le informe la conducta política que observó en esta ciudad D. Marcelino Luna cadete del extinguido Regimto. de Inf.a de Cantabria, como quantos conocimtos. crego conducentes á su averiguacion, y de ellos le resulta: que el refdo. Luna observó buena conducta durante el tiempo que permaneció en esta ciudad en la epoca constitucional, sin que se sepa le comprendan ninguno de los ultimos convenios en este oficio. Lo quanto puedo informar esta Corporacion en la materia. Zaragoza 14 de Nov.e de 1825.

El Original Presid.te de la Junta de Purificaciones del Principado de Cataluña establecida en Barna. á disposicion de su oficio de 23 de octubre.

Buenos Aires 8 de Nov.re de 1825 en Ayuntam.to ordinario

Pase al Caballero Síndico p.a su informe

Así se acordó

Gregorio Lujan secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral. dice: Que el D.r Manuel Villarroza en todos tiempos ha observado una conducta decente y siempre ha sido fiel a este Soberano, y Señor se informe que ha sido adicto en la revolución y Grado Alcanzó durante la Epoca Constitucional es cuanto puede informar a V.E. Buenos Aires 11 de Setiembre de 1825

Torre Huidobro

1641.
1083.

Regim.to Prov.l de Cuenca

Contribuiendo al mayor servicio de S.M. y para poder informar a la Superioridad con exactitud y pleno pleno conocim.to de la conducta asi política como militar q.e ha observado desde el tiempo q.e se halla establecido en esta Ciudad D. Vicente Ciáncara; espero se servirán Ministrarme me bajo su palabra de honor y con toda reserva, q.e concepto le merece este individuo, y si conducta abierta en el tiempo de la revolucion, si la amistad no pertenecen a Sociedad ni Masones, ni haberse comunicado por Oficio alguno con su amor y conciencia antes

bien haber dado pruebas de moralidad, y fidelidad al Rey N. S. juicio y perdon, y si esto por no haber estado á su arbitrio tomar otro partido en la guerra de S. M. siguió la rebelion, con hacerle ver q. se le perseguia y pareceria decirme asi en pro como en contra de lo q. va expuesto, lo que se dirá verificarán V. S. con la posible urgencia para con su informe poderlo yo hacer á la Superioridad como tengo pide.

Dios gue. á V. S. m.s a. Cuenca 24 de Octubre de 1.

Pedro Lopez y Hermoso

Sr. del M. I. Ayuntam.to de Zaragoza

De los conocimientos é informes q. ha tomado este Ayuntamiento y su Sindico Procurador General para contestar al oficio de V. S. de 24 del ultimo octubre, en que pide se le informe á cerca de la conducta pobrica observada en el tiempo que se halla establecido en esta Ciudad D. Narciso Villanova; se ha resultado que este individuo ha observado en todo tiempo una conducta regular y que siempre ha sido fiel á nuestro soberano y que no ha pertenecido á Sociedad alguna, durante la epoca constitucional. Lo quanto puede informar á V. S. esta Corporacion en contestacion á su referido oficio.

Dios g. 14 de Nov.e de 1825

D. Pedro Lopez y Hermoso Cor.l al Reg.to Prov.l de Cuenca.

1085

Zaragoza Bre. 6 de 1825. En Ayuntamiento.

Pase al Caballero Pnd.e Sr. g.l e informe lo que se le ofrece y parece.

Así se acordó

Zaragoza ut supra

Ex.mo Sr.

El Jurado Pn. gral. dice: Que Steven les expresa que se han dado de Alcalde Pro Sno. de Cantalera, Ignacio Lana Acebedo Dazrola el Ayto. que permanecía en esta Ciudad sin que se sepa le concurran impedimentos de los Capitulados sobre que se pide informe á V. E. Zarza. 11 de Noviembre de 1825.

Francisco de [illegible]

Tengo el honor de informar á V. E. de la Real orden en el Ministerio de su digno cargo, sobre conducta del Regimiento Infantería de Línea, he tomado cuantos conocimientos he crido conducentes á su desempeño, y he hecho reunirlos en el Mayor: que durante el tiempo que permaneció en esta ciudad en su guarnicion, el referido Cuerpo observó buena conducta, sin que se haya comprendido ninguno de los acaecidos comprendidos en el relacionado oficio. Que es quanto en virtud puede informar esta comandancia. Tarragona 26 Nov.e 1825.

El Ministro del Presidente de la Junta de Purificacion del 3.er Regimiento de Infantería de Línea establecida en Tarragona, en continuacion de su oficio de 24 de Sept.e último

Zaragoza 5 de Nov.e de 1825. Cr. Aj.to

1087

Vase al Caballero Síndico, p.a q. informe

Así se acordó

Gregorio Ligero, Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Ecl. gral. dice: no ha tratado aquella de dicho Manuel Fernandez Caro S.to de la 7.ma Compañía del Batallón de Gerona, es cuanto puede informar á V.E. Zaragoza 1.o de Noviembre de 1825.

Ferreflorida

Sin embargo de que este Ayuntamto
ha practicado las mas exquisitas diligs.
para evacuar el informe que se le pide
en este oficio; no ha encontrado quien le dine
sacar alguna de las cuas 1.as de la 7.a Compa.
del Batallon de Gerona Manuel Fernandez,
y por consiguiente no sabe cual fue su
conducta en la epoca q.e estuvo en esta
ciudad. Zarag.a 14 de Nov.e de 1825.

Se dirigio al Presidente de la Junta de Purif.ne de los
Sres. Reg.tos de Inf.a lig.a establecida en Gerona en
contestacion de su of.o fecha 24 de Oct.e ultimo.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Como V.

Se embargó el documento q.e acompañaba esta solicitud Jose Jurado, en 3 de Diciembre de 1825.

Jose Jurado, y Manuel su hijo Sirviente de este Como Ayuntam.to con el mas devido respeto a V. E. expone = Que en los veinte años q.e tienen el honor de servir a este Como Ayuntam.to en Clase de Clarin, y Timbalero, es notoria su honradez, y exacto servicio en el Cumplim.to de sus obligaciones por tanto =

A V. E. suplica rendidam.te q.e hallandose purificado de su Conducta Politica, Como consta a la adjunta Certificacion Original, y oficio notificado por su hijo Manuel, tengan a bien Como sea decente reponiendolos en sus sueldos q.e obtenian enteriorm.te, y devolviendo dha Certificacion al suplicante para lo fine q.e le combenga. Gracias q.e espera merecer de la justificada Bondad de V. E. Zaragoza once de Noviembre de 1825

Jose Jurado

Manuel Jurado

1090 3

SELLO DE OFICIO — FERNDO VII · D · G · HISP · ET IND · R · 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Como sol.

El Coronel D.n Fran.co del Rey Ten.te Coro.l del R.l Cpo de Artill.a Retirado á Disposic.n: Haviendose hallado en esta Ciudad en los años 21 y 22, en los que fue nombrado Regidor, y Comand.te Coro.l de las Milic.s llamadas Voluntarias Esperas de la banda R.l V.S le mande librar dos certif.s la una que expresse fue nombrado tal Regidor y el tiempo que desempeñó este cargo, y si consta p.r algun acta ó docum.to el ofreco p.r su parte á admitirlo, ó si hice diligc.a alguna p.r serlo.

La otra del tiempo que estuvo con el mando de dhas Milic.s y si consta p.r algun escrito ó docum.to hizo solicitud p.r obtenerlo, ó bien si fue nombrado en los terminos y en virtud de las Ordnes q. entonces regian todo esto de hacer dar cumplim.to á las R.s Ordnes de S.M. p.r cuyo motivo molesta la atencion de V.S.

Lerida 8 de Xbre. de 1825

Fr.co del Rey

Gregorio de

1091

Certifico: Que el Coronel D. Fran.co del Hay, Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artillería retirado á disposición, conforme á los decretos de las llamadas cortes, fue nombrado Regidor de esta Ciudad, y desempeñó este cargo en los años de 1821 y 22; sin que por su parte mediase en las actas q.e hiciese gestion alguna para que se le dispensase; sino que por el contrario al tomar posesion en 1.o de Enero del citado año de 821, lo protestó, y solicitó se le librase el correspondiente testimonio p.a acudir donde le conviniese pidiendo la exoneracion de él; y q.e efectivamente mandó el Ayt.o darle certif.n que lo acreditase. Como así resulta de Ms. de Nov.e de 1825.

D. Gregorio &c.

1092

Certifico: Que el Coronel D. Franco. del Rey Fer.te Coronel del Real Cuerpo de Artillería retirado á disperso, conforme al Reg.to de las llamadas Milicias de 31 de Ag.to de 1820, fué nombrado Comandante del 1er. Bn. de esta Voluntaria de esta Ciudad, en 3 de octubre del mismo año habiendo desempeñado este cargo hasta que entró á mandar los dos Batallones de la Guardia Milicia con esta clase de Coronel de este Cuerpo á virtud de nombramiento que le hiciera en 15 de Diciembre de 1821, en conformidad de lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Mayo del mismo año adicionado al ref.do de 31 de Agosto, sin que resulte en las actas que por parte del mencionado D. Franco. del Rey se hiciese ~~[illegible]~~ gestion solicitando ninguno de los dos empleos. Como

así resulta &c.

Zamora 14 de Nov.re de 1825

Disposición de un auto de los Sres. de la Real Audiencia, mandando al Ayuntam.to anote el que previene en posesion y propiedad á la Marquesa de Monte Mayo.

Disposicion del auto de los mismos, ó para q.e exprese el Ayuntam.to con que facultades ordinarias piensa los Menores de Encarna de la Yglesia de Marcuera.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII. D.G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

que decaba por que no quiso combinirse y pagarla al año corriente, á que lo conzeran los demas. De que quedo enterado el Ayuntamiento, y considerando que por el Estado de Libertad en que se halla este y otro cabeto no puede conpelirse al dueño del Cabeto á que lo venda á determinado precio, sino que le quede hacer el que le acomode y se conforme con los compradores que se le presenten. Se acordó no otra cosa en el caso de tomar ninguna disposicion ni providencia en el asunto.

Presentada licencia entre en este Ayuntam.to el Seminario Real Moreno Bragona, y dejando copia notifico un auto de los Sres. de la Real Audiencia de este Reyno de ocho de los corrientes, mandando al Ayuntamiento anote el censo perteneciente en posesion y propiedad á la Marquesa de Monte Mayo en la Casa y bienes que le corresponden, y que á sus tiempos y pagos como todos los demas por la Junta de censos y por quien corresponda con arreglo. Y se acordó que se comunique dicho auto á la mencionada Junta de censos para que lo de el debido cumplimiento.

Presentada igual licencia notifico el referido Euzebio Maria de Bragona dejando la correspondiente copia, por auto de los Sres. de Real Audiencia de Granada del actual en que pone en conocimiento del Real y Supremo Consejo de Castilla por su Real Provision de veinte y quatro de Marzo del corriente año á solicitud del Lic.do Vicario y Director del Real Monasterio de Sta. Encarnacion de esta ciudad, mande que este Ayuntam.to con que facultades y con que condiciones pueden Sto. Monasterio la Yglesia de los Santos Martires Justo y Pastor el Encargado de la misma, y si puede hacer conmutacion, y que se permita á la Congregacion de Sta. Encarnacion de este Obispado, ó otro interior de aquella Iglesia, para celebrar el Oficio, oyr confesiones los sabados é incomodidades á que está sujeta en la Iglesia ó Altar que con su que hoy se halla, y de que sean oidos los Comunicantes y

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

dimas. Y se acuerda pase á los SS. Alcaldes para que arreglen el asunto que se pide en los términos que consiguiente.

Con este motivo, y habiéndose notado el estado ruinoso de algunas de las Fuentes de las notificaciones, se trató sobre la deformidad que presenta la cruz en una calle tan pública como la del Sol el cementerio provisional hecho con tarimas y yeso en el sitio que ocupaba la Cruz antiguamente, y los cuerpos que son abrigo se convierten. Se acuerda se oficie de esta suerte y se oficie á la Junta encargada de la construcción de un cementerio en igual parage, para que disponga las obras que permitan los fondos. Los fondos de gran pueda disponer se al cobro, y satisfacer con la urgencia que exige este asunto. Haga desaparecer la mencionada cruz.

El Sr. Yoanez manifestó que habiendo recibido sobre el asunto que el Excmo. Sr. Capitan Gener.l exige se haga desde el Convento de Jerusalen al Hospicio de Sta. Fee; según un oficio de Brinas, del mes anterior vistos en la Sesion de Junta y uno del mismo se presentaban dificultades de consideracion, que combenia vencer con el mismo trazado; y parecido al Ayuntam.to que de ninguna manera podrian ranquear sino que por medio de comisionados del Cuerpo que lo tratasen con la persona que el mismo Excmo. Sr. Capitan Gener.l deputase por su parte. Se acuerda nombrar á los Capitulares Sres. Yoanez como Padre de Calle, Sr. Mariano Yeramade Síndico Procurador y Síndico Sr. General, noticiando esta medida á S.E. previo que la encamine conforme se sirva designar el sujeto que encargue con quien puedan entenderse los comisionados.

El Sr. Fontoba expuso: que todavia no se ha dado cuenta en Real Camara de la vacante de la Regiduria que disfrutaba D.n Fran.co de Znaeca y Montezin, ni de la pretension que tenia hecha á la misma sin embargo de haberse tenido por conducto del Caballero Corregidor en once de Octubre ultimo. Se acuerda escribir al Agente para que averigue el estado de este asunto y avise.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gener.l de los corrientes acompañando nota de las armas y demas efectos

Pretende sobre la deformidad que presenta el cementerio provisional de tarimas, de la Cruz del coro, y se traslade oficiar á la Junta para que haga la obra que permitan los fondos.

Nombra el Ayuntam.to á los SS. D. Fr.co Yoanez, D. Mariano Yeramade, y Síndico Pro. General para tratar con la persona que nombre el Excmo. Sr. Capitan Gral. sobre el cementerio desde el Convento de Jerusalen al Hospicio de Sta. Fee.

El Sr. Fontoba expuso: no haberse dado cuenta en la Real Camara de la vacante de la Regiduria que disfrutaba D. Isabel de Znaeca, ni de su pretension á la misma, y se traslade escrito al Agente.

Oficio del Capitan Gral. que pasa de las armas y efectos incautados de los Al-

encargados de las Almacenas de esta Plaza á los SS. Fran.co Bualiras de esta Capital, cuyo importe asciende á Brinte y dos Mil quinientos treinta y tres rs. diez mrs. vn. para que los satisfaga el Ayuntam.to conforme á la Real orden de Brinte y siete de Setiem.re ultimo. Se acuerda pasarlo para el indicado fin á la Junta encargada del mencionado fondo destinados al Seminario y cumplimiento del mencionado Cuerpo, y que se conteste así á S.E.

Se vió el dictamen de la Comision encargada de ministrar lo que debe practicarse para proporcionar los medios que se piden por la Superioridad, sobre fabricas existentes en esta Capital, donde se incluyen las que deben considerarse como tales, y que será preciso tomar conocimiento de los Maestros y personas que se nombren para inteligencia de los dueños, comunicándoles copia del Mencionado, á fin de que instruidos de los principios de el puedan acercarse dentro del termino que se les señale á las preguntas que se les hagan. Se acuerda conformarse con este parecer, comisionando á los SS. Marin, Fonseca, Gorge y Síndico para que lo tiren á efecto.

El Sr. Marin dió cuenta de que hallandose de Semana en Mayo, se le habia advertido, que de las Reses que algunos vecinos desean en el pasto de Limona al Cerezal, y algunos otros establecimientos, no se cuidan los Mayorales cargados sobre este Abasto, resultando de aquí una diferencia entre el num.o de Reses que se desean, y el resto que siguen ellos, sin poder conocer aquellos, de manera que quedan vista pocos pertenecientes Fraudes, que evidencian que no conducen en tiempo de los antecedentes. Se acuerda para evitar los que hoy son presentes, que en lo sucesivo se cuiden exactamente los dueños establecidos de que otros carnes se detienen en el Matadero.

Se vió un Memorial de Diego Fernandez Vecino de esta Ciudad suplicando se le nombre Fiel Pesador del Pescado fresco cuya plaza

Memorial de Diego Fernandez

Marin dió cuenta de que

Ayuntamiento

Dictamen de la Comision de fabricas

Fiel

Pardor del Fondo Pesca.

se halla vacante. Y se acuerda pase á los SS de Semana de pan para que informen

Finalmente se presentó otro Memorial de D. Antonio Timoneda y Dª Rafaela Casanova Conjuges Vecinos de esta Capital Arrendadores del Abasto de Nieve en el presente año, suplicando se haga saber á los nuevos contratistas que hasta primero de Enero próximo en que principia su asiento, no puedan traer, vender ni introducir en esta Ciudad y sus terminos la Nieve ó Yelo por ser privativo de los suplicantes; y que las existencias que aver tengan aquel dia deban tomarlas á los precios y bajo las condiciones que resultan de las posturas hecas y de la Escritura de Capitulaciones, y que por el Secretario se le dé Certificacion compresiva de la letra de esta exposicion, y providencia que recaiga, para los usos que pueda convenir á su derecho. Y se le pase al Sr. Diputado Comisionado de este abasto p.ª que informe.

Memorial de D. Antonio Timoneda y Dª Rafaela Casanova suplicando q.e los nuevos arrendadores de Nieve, no puedan traer, vender ni introducir en esta Ciudad hasta primero de Enero.

Con lo que se dió por esta Sesion de que certificamos.

Gregorio Lajero, Secretario — Joaq.n Sorolla y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á diez y siete de Noviembre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Salas Consistoriales el M. I. S. D. Domingo Maria Barafon Corregidor de esta Ciudad, D. Manuel de la Torre y Pellicer Decano, D. Pedro Larina, D. Alejandro Bergas, D. Manuel Navarro, D. Vicente Sanchez de Ariz, D. Mariano Hernandez, D. Andres Martin, D. Jose Segovia Baron de Terrefial, D. Pedro Vidal y Ruiz, D. Francisco Zamoba, Regidores, y D. Mariano Estepe Conde de Torrejon Sindico Pers.o General, gran juntos y concordes, se leyo y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Por mi el Secret.o Diputado se hizo presente que el Maestro de Ceremonias del S.to Templo del Pilar, habia dado aviso en Secret.a de orden del M. Cavilo, que atendiendo á la necesidad del agua, desde el dia de los corrientes se aumentaba en las Catedrales y Colecta de la Misa la oracion Pro quibus de que quedo enterado el Ayuntam.to, y habiendo llamado la atencion de el Caballero Sindico, sobre la urgencia de implorar por medio de los

El Secretario Diputado hizo presente el Maestro de Ceremonias del Pilar, haver dado aviso de orden del Ilmo Cavildo, de aumentar en la Colecta de la Misa la oracion Pro quibus y la necesidad del agua.

1825

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

D. Manuel Fernandez de Arcos, Escrivano de Camara del Rey Nuestro Señor en la Real de esta su Real Audiencia de Aragon = Certifico: Que se ha presentado en dha. nuestra Real Aud.a ante los SS. Regente y Oidores de ella por parte q.e estan á cargo del infrascripto Escrivano de Camara en los autos de que acaso se hará mencion, y se ha presentado un pedimento cuyo tenor y el de su auto en su razon proveido son como sigue = Pedimento = Dn. Ant.o Ramon de Lafiguera, en nombre de los Marqueses de Monte-mayor, en los autos á su instancia contra el Ayuntamiento de esta Ciudad, sobre exhibicion de un Censo, como mejor procedan digo: Que p.r el definitivo pronunciado en estos autos como mejor parado, se ha declarado por legitimo el Censo de que en ellos se trata, y q.e pertenece en posesion y propiedad á los Marqueses de Monte-mayor mi parte y á su virtud se mandó proceder por el Ayuntamiento á su exhibicion conforme al prevenido del Real Consejo de veinte y cinco de Abril de mil setecientos noventa, y quatro del fol. tercero p.r 2a. corriente, y á su anotacion en los libros que le corresponda, á fin de q.e se le acredite siempre y como lo permitan las circunstancias: Para este expediente al mismo Ayuntamiento para q.e proceda á dha. exhibicion, parece haber nombrado á D. Antonio Martin de depositario de Fondos p.r q.e lo verifique, y este ha puesto en el oficio del Escrivano de Camara, el papel de exhibicion que obra en el mismo, en el cual se conoce el Censo como impuesto por los antiguos Jurados, y q.e en caso de no hallarse cancelado, y no obstante tampoco el mucho tiempo que se ha tardado en hacer

su reclamacion, su pago corresponderá á la Junta de Cinco de Acreedores Censalistas que manejan exclusivamte. los fondos destinados al objeto. Sin embargo, que se le contestó no está de hacer cabrebaciones, toda vez que el Dio. Censo no está liquido, ni debe obstarle la tardanza en su reclamacion como se verá en el caso de q.e el Dio. Ayuntamiento proceda á su instruccion en la clase correspondiente, y á que se le acredite su pago como todos los demas legitimados y cabrebados por la Junta de Cinco segun se propone por el Cabrebador. En cuya atencion = Ms. S. Sup.co, q.e en vista del referido papel y de esta exposicion, se sirva mandar al Ayuntam.to de esta Ciudad que anote el citado Censal en la clase y lugar q.e le corresponda, y q.e á su tiempo se pague como todos los demas de esta misma, por su Junta de Cinco, ó por quien corresponda á su cargo el pago de ellos en justicia que pide &c. = D. Agustin Mejor = Ramona Lafiguera = Zaragoza ocho de Noviembre de mil ochoc.tos veinte y cinco = Como lo pide = Rubricado = Como todo lo referido así resulta de los autos originales que por acta quedan en mi poder y oficio á los que me refiero. Y para q.e conste, y por qualquier Escribano que lo pida de S.M. le notifique y haga saber el auto que antecede al Ayuntam.to de esta Ciudad doy la presente certificacion que firmo en Zarag.a á once de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco años = D. Manuel Fernandez de Arcos = Con-

cuerda bien y fielmente esta copia con la certificacion original que por acta queda en mi poder á que me refiero. Y p.a que le conste al Ecmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, yo Mariano Bayona Escribano real y del Colegio de San Juan Evangelista de esta Ciudad de Zaragoza domiciliado en la misma doy el presente testimonio que signo y firmo en ella á catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco. En testimonio n.tro de verdad = Mariano Bayona

Copia del testimonio original que se pasó á la Junta de Cinco de Acreedores Censalistas de esta Ciudad, para su debido cumplimiento, á que me refiero y de que certifico.

Mariano Bayona, Secretario

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

1097

Acompaño á V. este Exhorto con el testimonio original embargado por el Escribano Real Mariano Bayona en el acto de notificar el auto que en él se inserta, á fin de que dandole V. el debido cumplimiento, se sirva disponer se anote el Coto perteneciente en posesion y propiedad á la Marquesa de Montemuzo, en la clase y lugar que le corresponda, pelgandose á su tiempo como todos los demas, segun se manda en el relacionado auto

Dios G.ª 17 de Nov.e de 1825

Ala Fuente de Cimo

Habiendose hecho presente al Exmo. Ayuntamiento, que de las tres que ~~algunas~~ varias bestias de carga hacen en el Matadero secular de esta Ciudad, p.a partes de limosna a alguno de los establecimtos piadosos de la misma, no se cobran los impuestos cargados sobre este abasto, determino que en lo sucesivo se cobren indistintamente los derechos establecidos de cuantas carnes se despachan en el refd.o Matadero, para evitar el fraude que caso este pretesto pueden cometerse.

Y lo digo a V. de acuerdo de S. E. p.a su inteligencia y cumplimto

Dios G.s. 18 de Nov.e de 1825

Pablo Farro. Contador del Matadero secular de esta Ciudad

Devuelve el Ayto. de esta Capl. de ser levantado el monumento q.e ha de construirse en el sitio de la llamada Cruz del Coto, no solo p.a perpetuar la memoria de los Santos Martires q.e fueron sacrificados en aquel lugar, si es tambien p.a evitar la deformidad q.e en una calle tan publica presenta á su vista el actual cerramto. y los desordenes q.e á su abrigo se estan cometiendo; espera de V.S. cuyo celo le es bien notorio, se sirvan dar las ordenes p.a q.e se efectue la obra q.e permitan los fondos de que puedan disponer con la organia q.e exigen las circunstancias, de modo q.e desaparezcan de luego las cercas de cañizo y teja q.e provisionalm.te se levantó ya hace mucho tiempo. Dios

G.e Ms. V.e Ind.s de la Junta encargada de la construccion de la Cruz del Coto

SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE
1825

mi de la Divina Misericordia el beneficio de la lluvia se acordó estar á la vista por si continuaba la necesidad para resolver conforme á la pregunta del Caballero Síndico, toda vez que en el Exmo el Señor Cabildo ya tiene determinado que se haga la rogativa nuevamente por la lluvia.

Por mi dicho Señor se hizo presente también, que examinados los Libros de Actas del Ayuntamiento de los años de noventa y nueve, ochenta y ocho, ochenta y uno, ochenta y cinco y ochenta y siete, no se encontraba en ellos la Resolución de que el Exmo Señor Regente Gral Director de las Escuelas pidió copia en quince y ocho de octubre último, sobre composición de los Puentes de Santa Engracia, San José, y Barbacana de la Alameda, sin que pueda decirse se se hallaría en los Libros de los años mil ochocientos dos, tres y quatro, por no existir en el Archivo, Secretaría pública en el último Archivo de esta Capital con otros papeles. Y se acordó contestarlo así á S.E.

Se vio un Oficio del Presidente de la Real Junta de Capital de Inspección de Escuelas de primera educación de siete de los corrientes recibido en Secretaría el quince del mismo, en que para cumplir dicha Junta con una Real orden sobre pagarse de Arbitrios para cubrir los gastos que se ofrecen en este ramo, pide se le manifieste lo que se le ofrezca y parezca al Ayuntamiento sobre el producto de las Casas que el mismo tenía destinadas para los Maestros públicos que hubo hasta el año mil ochocientos ocho, y dotaciones que se debían á los mismos.

Con este motivo el Caballero Síndico expuso la utilidad que resultaría á la enseñanza pública en esta Capital del Restablecimiento del Colegio de PP. Jesuitas, cuyo celo por la instrucción de la juventud es tan notorio, pidiendo en su consequencia que se hiciese la combeniente solicitud á S.M. y teniendo presente el Ayuntamiento que ya por los años del veinte y tres y veinte y ocho se trató este mismo punto, y que combendría ver los antecedentes se acordó que se traigan para el Ayuntamiento del Jueves veinte y cuatro del corriente y examinar en el detenidamente este importante

el Señor Secretario hizo presente se habían examinado los Libros de actas de cinco años que no contenían nada sobre composición de los Puentes de Santa Engracia, San José, y Barbacana de la Alameda.

Oficio de la Junta de Capital de Inspección de Escuelas para que se le manifieste sobre el producto de las Casas destinadas para los Maestros públicos y dotación que se les debe hasta el año ocho.

El Caballero Síndico pidió se hiciese la correspondiente solicitud á S.M. para el Restablecimiento del Colegio de Jesuitas.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

asunto, conferenciandose entre tanto al Sr. Presidente de la mencionada Junta de Escuelas de primera educacion que se crean necesarias dentro para cada barrio

Trataron nuevamente sobre el corramiento de las Lavinas q. existen en el parco de S.ta Francisco, y se determina oficiar al General varizandole ha ser nombrado una Comision para el efecto.

Enseguida se trazó nuevamente sobre el reconocimiento de las lavinas que existen en el Parco de S.ta Francisco, desde el Convento de Monacas al Hospicio de S.ta Fe, y despues de una detenida discusion se acuerda que conformandose á lo resuelto en la Sesion anterior, notificar á S.E el nombramiento hecho en la misma de los Comisionados del Ayuntamiento para tratar este objeto, y que se ygora tiene á bien S.E. designar la persona ó personas con que puedan entenderse en quanto tiene relacion con los intereses del Real Canal, aumentando que el Ayuntamiento desea igualmente q.e S.E. se sirva proveer las necesidades de esta Capital que estan aun sin remedio, pero que se ve imposibilitado de la falta de fondos y recurso, cuyo extremo ha llegado á no poderse atender á otras obras de no menos necesidad y urgencia como suede con las Casas Consistoriales que se hallan en un estado de ruina, y no pueden de procederse á su Ygualacion.

El Caballero Corregidor manifestó sus deseos de que con el caudal de Obras ordinarias se hiciesen algunas obras de ornato publico que exige el decoro de esta Capital, como entre otras la Adoquinacion de la Plaza del Ayuntamiento y pidió un Estado delas inversiones del citado Caudal desde el establecimiento del Gobierno de S.M. en el Real de Mil ochocientos diez y seis hasta el dia. Y se acuerda subministrarle estas noticias conforme á los resultados de cuentas, haciendose manifestar á su Sria al mismo tiempo que sirvase remitirlas las atenciones á que esta afecto este caudal, y si existe todo anualmente en ellas, y asi se ha verificado en la citada epoca.

El Caballero Corregidor dijo. Que con el caudal de Extraordinarios se podia acordar adoquinar obras de ornato publico, y pedir un Estado de su inversion.

Se dio cuenta de un oficio del Presidente de la Junta de Purificaciones de Sargentos Cabos y Soldados que ygnorados con licencia indefinida ó retirados provisionalmente en el Reemplazo Provincial de Ciudad Real, pidiendo se le informe de la conducta que observan en esta Ciudad durante la epoca constitucional el Sargento 1.º del Provincial de Alcantara D. Juan Valentin Clemente. Y se acuerda pase al Caballero Sindico para que informe.

Oficio del Presid.te de la Junta de Purificaciones del Regim.to Provincial de Ciudad Real pidiendo informe de la conducta del Sargento Valentin Clemente.

Se vieron quatro Memoriales de Jose Zaviaga, Juan Eyguiguren, D. Vicente Lavina y D. Miguel Zabaleta Vecinos de esta ciudad

D. Mig.l Zabaleta pidiendo licencia para ygnorar su Casa

Memorial de D. Casimiro Lavina pidiendo certificacion de no haber sido Milciano Voluntario.

Memorial de Fran.co Gutierrez para que se le conceda avecindarse en esta Ciudad.

Memorial de D. Antonio Jimeno y D.a Rafaela Casanova, suplicando que hallandose ausente el Arrend.o Rendor Com.o de Abasto de Nieve, se haga saber á los mas arrendadores q. Santa primero Enero no entran, nieve en esta Ciudad sus terminos ni anadales.

pidiendo permiso para hacer algunas variaciones en las de su propiedad. Y se acuerda pasen al Caballero Sindico á tratar con facultades.

Se presentó otro Memorial de D. Casimiro Lavina Vecino de esta Ciudad, pidiendo se le libre una Certificacion con que poder acreditar no ha sido Milciano Voluntario. Y se acuerda se le de de lo que constare y fuere de dar.

Se vio otro Memorial de Fran.co Gutierrez y su mujer Josefa Sanudo naturales de la Villa de la Vega de Pas en la Provincia de Santander, pidiendo se les conceda avecindarse en esta Ciudad. Y se acuerda pase al Caballero Sindico para que informe.

Se dió cuenta de un Memorial de D. Antonio Jimeno y D.a Rafaela Casanova Conyuges Arrendadores en el presente año del Abasto de Nieve para el publico de esta Ciudad, en que manifiestan ha llegado á su noticia que el que se presentó en la Sesion anterior se ha intentado pasar al Caballero Regidor Comision.o de Abasto, y ygnorando se hallan ausente de esta Ciudad, piden que en atencion á lo adelantado de la estacion, se haga saber á los arrendadores que deben principio en primero de Enero proximo, que hasta este dia no pueden entrar ni entrar nieve ó yelo en esta Ciudad, sus terminos ni anadales y que las existencias que tengan en el mismo los ygnotificantes deberan tomarlas á dos Sandos Jaguses la Alcaiza se fuese de la Ciudad, y al mismo que hagan arrastrar las hasta puesta en el pozo, sienpre q. fuera con arreglo á los partes diez y ocho de su Capitulacion, y que por el Secretario se le libre Certificacion de la providencia que tomare á este efecto para el uso que le convenga. Y se acuerda pase á los Sres Vidal y Abadiz para q. informen.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion q. certificamos.

Gregorio Lajero, Secret.o

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y quatro de Noviem.e de mil ocho
cientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamien
to en las casas y Sala Consistorial los Sres. D. Manuel de la Torre y
Pellicer Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Boroas, D. Miguel Navarro,
D. Vicente Ybanez de Aire, D. Mariano Herrando, D. Andres Mazin, D.
Jose Segovia Baron de Torrefiel, D. Pedro Vidal y Aran, D. Fran.co Barbu,
D. Fran.co Jamarda Roidoros, D. Jose Lavarre y Corr.a y D. Manuel Abada
Diputados del Comun, y D. Mariano Estrage Conde de Torre Florida Sin
dico Prior General: y asi juntos y convocados se leyó y aprobó la acta
de la Sesion anterior.

El Sr. Decano dió la bienvenida al Sr. Barbu en nombre del Cuerpo á que contestó con las mas atentas expresiones.

El Sr. Herrando hizo presente: que hallandose de Semana
hacia suspendido de vender carne al publico en una de las tablas de
la Plaza de Sta. Marta á Anastasia Canas, por fraudes cometidos
en el peso de aquel Abasto, y supuesto de haversele aprovado ya diferentes pesos y aparatos sin que se haya podido lograr la menor enmienda. Y se acordó aprobar esta providencia y que se pase oficio á los Alcaldes para que pongan la posesion y definitivamente lo de anulatorio á Dha. Canas, no devviendo ser criada ni dependiente de la misma el que entre en su lugar, y que la tabla quede cerrada hasta tanto que recaiga la aprobacion del Ayuntam.to sobre la persona propuesta.

El Sr. Decano dió la bienvenida al Sr. Barbu.

El Sr. Herrando hizo presente: haver suspendido de vender carne en una tabla de las de Sta. Marta á Anastasia Canas por fraudes en el peso, por lo que ya se le havia aprovado y aparatos.

El mismo Sr. Herrando dijo: haver advertido que la venta de pescado y carne se hacia en muchas tablas por criados, dependientes ó encargados de los Corredores nombrados por el Ayuntam.to sin mayor autorizacion para ello, lo qual podia ser causa de muchos fraudes. Y se acordó que los Sres. de Semana de Mayo se sirvan tomar el conocimiento de lo que hay en el particular y dar cuenta del resultado en otra Junta.

Dicho Sr. dijo: haver advertido que la venta de pescado y carne se hacia en muchas tablas por criados ó encargados de los Corredores.

Se vio el informe de la Junta de Prioridades sobre la propuesta hecha á S. M. por el Conde de Coria, para servir en clase de Prioridad en Relojeria con la clase de Nobles, donde se mantu

Informe de la Junta de Prioridades sobre la propuesta del Conde de Coria para servir en Re.

1402

DIRECCION DE LOS CANALES
Imperial de Aragon y Real de Tauste.

Ex.mo Señor

Teniendo entendido que en tiempo de D.n Fran.co Javier La Ripa, Director que fué de estos Canales por los años de 1799 á 1806, se representó al Rey N. S. por el Ayuntamiento de esta Ciudad, pidiendo se declaráse ser de cargo del Canal Imperial la composicion de los puentes de S.ta Engracia y S.n José, y la barbacana del Huerba, y que la resolucion acordada sobre este particular se comunicó al mismo Ayuntam.to; no hallandose en las oficinas del Canal, espero se servirá V. E. hacer registrar su archivo, y embiarme una copia autorizada de dicha resolucion.

Dios gue á V. E. m.s a.s Zaragoza 28 de Oct.re de 1825.

Luis de Arguinzona

Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

Exmo Sr.

Habiendose examinado con toda atencion los Libros de actas de este Arg.to correspond.tes a los años de 1799, 800, 801, 805, y 1806, no se encuentra en ellos la resolucion que V.E. pide en su oficio de 28 del mes pasado sobre composicion de los Puentes de Santa Engracia San Jose y Barbacana de la Puerta, ni cosa alguna que tenga relacion con este asunto; sin que pueda decir a V.E. si acaso existiria en los Libros de los años intermedios de 1802, 3, y 4, por q.e habiendo ocupado las Tropas Francesas en el ultimo sitio de esta Cap.l el Archivo de esta Corporacion, se perdieron con otros infinitos papeles q.e habia en el

Dios G.e 17 de Nov.e de 1825.

Al Gen.l

Exmo Sr.

Ma oct.

1104

DIRECCION DE LOS CANALES
Imperial de Aragon y Real de Tauste.

Ex.mo Señor

He recibido el oficio de V. E. de 21 del corriente, en el que felicitandome por mi destino de Director de estos Canales, me manifiesta los deseos que tiene, de que se construya la puerta de S.ta Engracia, y se arreglen sus paseos, segun está proyectado. El fondo que hay recogido desde el mes de Marzo del año próximo pasado, en que se restableció el impuesto destinado á este objeto, no es, con mucho, suficiente para emprender obra alguna relativa á dicha puerta, habiendose llevado el General D.n Fran.co Ballesteros el que antes habia existente, en el mes de Abril de 1823. Esto no obstante, se han dado algunos pasos, que ahora continuo, y se han formado varios planos y proyectos; pero como los deseos de V. E. no animan igualmente á otras Corporaciones, no han dejado de ofrecerse obstáculos, que á su tiempo haré presente al Gobierno, si por mí no pudieran zanjarse.

Estoy dispuesto á contribuir por mi parte en cuanto sea posible al ornato público de esta Ciudad; y desde luego habiendo advertido la necesidad que hay de renovar el puente de S.ta Engracia, hé dado las órdenes para que se haga de fábrica como corresponde.

Tambien he advertido, y llama mi atencion, la deformidad que

hay en el paseo de S.n Fran.co, desde el Convento de Ter
len al Hospicio de S.ta Fé, cuyo vasto sitio de ruinas, s
ser desagradable á la vista, no sirve mas que para ab
de maldades. Por ello, debe cuando menos cerrarse, leva
de una tapia por el lado del paseo, á distancia de once
ras de la línea de los arboles, continuandola despues po
margen izquierda del riego del Pontarron, hasta salva
entrada á las casas y huertos que hay por aquella p
en la forma que mejor pareciere. Como este terreno p
nece á varios particulares, seria muy propio del celo
S. E. que dispusiera el insinuado cerramiento; ó bien l
edificacion de casas, bajo un plan uniforme aprobado po
R.l Academia; obligando á vender los solares á los que
dieran edificar, para que lo ejecutasen los compradores s
dida de tiempo, como se hace en Madrid, y yo mismo
be de ejecutar en Valencia. Si se presentare algun ob
lo que vencer, espero lo zanjará V. E., avisandome de
determine sobre todo, para mi conocimiento.

La única entrada de la Ciudad que hay á cargo de
nal, con fondo determinado para mejorarla, es la pue
de S.ta Engracia, y habiendo otras entradas y caminos
cargo de V. E. que son susceptibles de mucha mejora, r
do dará V. E. sus disposiciones para que se arreglen
forme al celo que le mueve para excitar á las dema
toridades, asegurando á V. E. que por mi parte, siem
que los fondos de que puedo hechar mano me lo permi
serán al momento puestas en ejecucion las obras pr

tadas que correspondan á esta Empresa.

Dios gue á V. E. m.s a.s Zaragoza 28 de Oct.e de 1825.

Vicente Balmesada

S. E. el Ex.mo Ayuntam.to de esta Ciudad.

En vista del oficio de V.E. de 28 del mes pasado, el Ayto. de este Cap.l ha tomado conocimiento, y meditado detenidamte. sobre el cercamiento del barto sitio de ruinas que se encuentran en el Paseo de S.n Fran.co desde el Conv.to de Jerusalen al Hospicio de Santa Fee; y ofreciendose algunas dificultades para verificarlo segun V.E. aprueba y quiere ora esta Corporacion, ha creido q.e el modo mas pronto y expedito de zanjarlas sería por medio de una comision que constituyan dos personas.s en el terreno, trate acerca de los medios de verificar esta importante obra, conciliando con el interes del Publico el mesmo perjuicio de los propietarios de aquellas ruinas, y al efecto ha nombrado á sus Capitulares D. Vic.te Yañez de Aoiz Ledo de Calles, D.n Ant.o Murralde Sind.o á Hacendar, y el Sind.o Pro. Gen.l; esperando que V.E. se sirva designar por su parte el comisionado ó comisionados que guste con quien pueda entenderse los ref.dos en quanto tenga relacion con los intereses del Real Canal.

El Ayto. se halla animado de los mismos deseos que V.E. y quisiera mejorar las entradas de este Cap. que estan á su cargo; pero imposibilitado por la absoluta falta de fondos y recursos, se ve con sentimiento precisado á remediar de otras y otras obras de no menos necesidad y urgencia, como puede con las casas consistoriales donde se reune, que se encuentran en un estado lastimoso y sin embargo no puede atenderse su reparacion.

Dios G.de. 17 de Nov.e de 1845.

Como.

Sr. Gov.r de este Ppado. y Regente Director del R.l Canal

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — 1825 — AÑO DE 1825

Exmo. Ayuntam.to de esta Ciudad.

D. Casimiro Lavina vecino de la misma, con el debido respeto á V. E. expone: que necesita hacer constar no haber sido alistado ni perteneciado de manera alguna á los cuerpos de milicianos voluntarios ni de la ley que existieron en esta Ciudad durante el gobierno revolucionario, y existiendo en la Secretaría de ese Exmo Ayuntamiento las correspondientes listas de los individuos de dichos cuerpos. Por tanto

A V. E. Ilma suplica se sirva mandar que se le expida la certificación correspondiente con la q.e pueda acreditar dichos extremos, y que se le entregue original p.a los fines que puedan convenirle. Favor q.e espera de la recta justificación de V. E. Ilma. Zaragoza 15 de Noviem.re de 1825.

Casimiro Lavina

Habiendo suspendido el Exmo Ayunto de esta Capital á Francisco Cañas, en la venta de Cuernos en una de las Tablas de la Plaza de Sta Marta, por los fraudes cometidos por la misma en el peso de aquel abasto, por lo cual ya habia sido apercibido diferentes veces y aprovechada, lo hago presente á V.E. Si acaso, abrir de que persona p.a desempeñarla interinamte una persona que sea dependiente no corresponde de la apercibida Cuernos, quedando cerrada esta tabla hasta q.e se consiga la aprobacion del Ayunto sobre la persona propuesta.

Dios G.de Sevilla 29 de Nov.re de 1829

Fernando Fernandez Encargado del Abasto de Cuernos

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

...cia en la clase de Nobles he...
...n el Sr Conde de Fernglende,
...Tomas Jimenez de Vagins y Dn
...Bezerro y otros.

...Cuenta del Agente en la Corte, ma...
...fest: escribe en la Camara el
...Oficio del Corregidor avisando la
...vacante de una Regiduria, vita
...licitud á ella del Sr Fandiña,
...ero que no se dará curso mien
...tras no haya por conducto del
...Real Acuerdo.

...Representacion de un Auto de los
...SS de la Rl Audiencia sobre pro
...a la Sra Duquesa Viuda de Vi
...llahermosa sobre 2200 ó 2600 ó 3100 ó
...y lo que son procedentes de Frisco

...ella, que es ademas asi el unico que tiene esta calidad el Sr Conde de Fernglende, y que es el que primero lugar, aun que es cierto que alguna vez se ha desempeñado por Diputaciones é Oficios dalso lo mas en defecto de personas que tuvieran la calidad de la nobleza, con asegurar la eleccion en favor de dicho Sr Conde, que reune las mismas cualidades necesarias al efecto, y pertenece á los otros dos que lo son D Tomas Jimenez de Vagins y Dn Jose Bezerro y otros, sin embargo de que la Junta entiende que por esta calidad carecen las calidades de Diputados, y demas que se exigen para el desempeño. Y en cuanto conformarse con este dictamen y que con arreglo á el extienda el Sr Alcalde el que ha de dirigir á la Real Camara, manifestando tambien los particulares merito del Sr Conde.

5.º dio cuenta de una Carta del Alcalde D Juan Vilazquez de diez y nueve de los corrientes, en que expresa que oportunamente avisó en la Secret.a de la Camara el Oficio del Sr Corregidor avisando la vacante de la Regiduria por fallecimiento de Dn Isidro de Saavedra y Moreno, para que no se diera curso precisamente con la solicitud del Sr Fandiña, mientras no haya por conducto de la Rl Ordenanza, segun se le ha manifestado en la Secretaria. De que quedó enterado el Ayuntam.to y pareciendole ser esto una novedad quando jamas se ha dado cuenta de las vacantes sin otro medio que el del Sr Corregidor se acordó manifestarle así al Secretario de la Camara en la correspondiente exposicion que debera remitirse inmediatamente para que se sirva dar curso á sus asuntos.

Recibida Cuenta entre en este Ayuntam.to el Servicio Real Mariano Bayona, y expone haber recibido un auto de los SSes la Real Audiencia de resultas de los asuntos de la Sra D Maria Manuela Fernandez Duquesa de Villahermosa, se manda dar con citacion del Ayuntamiento Representacion conveniente en la Superior

Sentido al Ayunt.to en el año. Diez

da, contestacion, Sentencias de visita y tebista y autos de buinte y uno de octubre y quince de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, sobre arrendamiento de sesenta y un mil trescientos noventa y uno R.s treinta uno vecinos y arrendatarios de setecientos treinta y ocho Cahizes de Trigo que el apoderado Gral. de Otra S.ra vendio al Ayuntam.to en el año mil ochocientos diez. Y se acuerda pasar el referido Testimonio al Pror de Pleitos para los usos que corresponda.

Otra notificacion de un Auto del S.or Alcalde Mor P.l en que se tienen por pregunsores los Fianzas de la Ley de Tabaco por parte de Manl. D.n Mateo.

Precedida igual diligencia, y dejando tambien copia, el mismo Escrivano Mariano Bagena, notifico un Auto del S.or Alcalde Mayor Corrid.r D. Manuel Saavedra de catorce del corriente en que se tienen por pregunsores á D. Melchor Ruelzea y D. Mateo Casamada Vecinos de esta Ciudad, para Fianzas de la Ley de Tabaco por parte D. Manuel Don Mateo, en los autos de execucion y mejora de bienes del Ayuntam.to, mandando que no improvisados dentro de segundo dia se renuevan y se acuerda pasar el mencionado Testimonio al Pror de Pleitos para los usos que combenga.

Informes de los SS Curas sobre la conducta de varios Individuos q.e solicitan ser Voluntar.s Real.s de Cab.ria.

Se presentaron los informes dados por los Curas de las Ayuntam.tos Parroquias sobre las solicitudes de Pasqual Gil, Mariano Aldeas, Pablo del Rey, Joaquin Gonzalez y Cristobal Villuendas para unirse con los Voluntar.s Realistas de Cabal.ria, de donde resulta que todos ellos han observado buena conducta moral y politica á excepcion de los jornaleros Aldeas y Villuendas de quienes el Alcalde por lo que toca al primero dice, no tiene la mejor opinion, habiendose ocupado al tiempo de establecimiento del actual sistema, en ir por varias casas mejiendo armas, sin haberlas presentado á ninguna autoridad, y aun se le ha oido que en dias pasados las vendia; y en quanto al segundo ignora el Alcalde que los informes que se le han dado son ciertos, por que antes le parecia haver estado pocos dias mas sin ejercer la casa de su primera ocupacion de congeniencia y obtener de poca entidad. Y se acuerda admitir en Voluntarios Realistas á todos los referidos de pasada de arriba, menos á Aldeas y Villuendas, pasando la correspondiente Relacion al Exmo S.or Capitan General y Comand.te de Voluntarios conforme á Reglamento.

El Secret.o Escrivano hizo presente q.e algunos Individ.s reproducian

Por mi el Secret.o Escrivano se hizo presente que Antonio Sorondo Suras Sazero, Manuel Morales, Gregorio Baez y Mariano Nav.s

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — 1825 — AÑO DE 1825

Las solicitudes q.e tenian hechas p.a ser Real.s de Infant.a

reproducian las solicitudes que tenian hechas para entrar Voluntarios Realistas de Infant.a, cuyos Memoriales con los respectivos informes de los Curas habian pasado en diez y ocho de Enero de este año al Jurado Mor del Cuerpo D. Antonio Navarro de Letera que era quien entonces entendia en este asunto, y parece se han extraviado. Se acordó pedir nuevos informes, y que estas solicitudes sigan el curso que les de igual naturaleza.

Informes de los SS Curas sobre conducta Moral y politica de varios Individuos que solicitan ser Voluntarios Real.s de Inf.a

Igualmente se examinaron los Informes de los Curas de las respectivas Parroquias sobre la conducta de Edrazo Martinez, Julian Garcia, Miguel Beltran, Fran.co Valencia, Ramon Minaya, Antonio Vidal, Ramon Villalba, Gregorio Garcia, Juan Salabarz y Mariano Barrilera, que solicitan ser Voluntar.s Realistas de Infant.a de esta Ciudad, resultando ser hombres honrados y de buena conducta moral y politica, á excepcion de Villalba, de quien dice el Párroco de la Parroquia que hacia como unos diez ó doce y quatro dias salio con su licencia del Presidio de Zaragoza, que es poco aficionado al trabajo, y por consiguiente nada útil para el Servicio. Se acuerda admitir á todos los referidos menos al indicado Villalba, y que se pase la correspondiente noticia al Exmo S.or Capit.n General y Comand.te conforme á lo dispuesto en el Reglamento.

Memorial de Manl. Aiz pidiendo se admita Vol.o Realista, y se pida informe al Comand.te

Se presentó un Memorial de Manuel Aiz, pidiendo se admita Voluntario Realista, y haviendose observado estar ya inscripto en este Cuerpo y que segun la manifestacion que el mismo hizo en Secret.a fue separado por falta en el Servicio. Se acuerda que antes todas cosas se pida informe al Comand.te sobre la clase de falta que cometio, y que en su vista se determine.

Oficio del Cap.n General pidiendo informe de la conducta Militar y politica del Mariscal

Se vio un Oficio remitido del Exmo S.or Cap.n General de catorce de los corrientes, pidiendo se le informe sobre la conducta Militar y politica del Mariscal de Campo D. Ignacio Balanzat que en el

de Cargo D. Ignacio Balanzat.

mes de Abril de mil ochocientos veinte y tres llegó á esta plaza á tom el mando de ella, y que el veinte y dos del mismo salió con una Division á reunirse al Exercito del General Ballesteros. Se acordó pasar al Caballero Sindico para que exponga lo que se le ofreze y parezca.

Informe del Sor. Sindico manifestando no ha encontrado quien le diera razon de la conducta del Sanchez Valentin Clemente.

Se dió cuenta de un informe del Caballero Sindico para cumplir con lo que pidió el Presidente de la Junta de Purificaciones del Regimto. Provincial de Ciudad Real, sobre la conducta del Sargento segundo del de Alcazar Dn. Juan Valentin Clemente, en que dice, no ha encontrado quien le diera razon de este Individuo. Se acordó manifestarlo así al expresado Cuerpo á contestacion de su oficio de veinte y cinco de Octubre.

Otro de Dto. Sor. á la solicitud de Franco. Gutierrez y su muger Teresa Sanzuelo sobre Vecindad.

Se presentó un Informe del mismo Sor. Sindico á la solicitud de Fran. Gutierrez y su muger Teresa Sanzuelo, pidiendo se les admita en esta Ciudad, manifestando en el no encontrarse ninguna mérito en que se les conceda, ni tampoco que acrediten que clase de comercio la que tienen para mantenerse. Se acordó de enterado así.

Memorial de Pasqual Paris solicit. una Certificacion de no haber pertenecido á la Milicia Voluntaria.

Se dió cuenta de un Memorial de Pasqual Paris, solicitando se le dé una Certificacion con la que pruebe acreditar no haber servido á la milicia Voluntaria de esta ciudad. Se acordó dar de lo que consta en el Libro de dar.

Oficio de los Arrendadores de tres cr. el año corr. para que se nombre por el Ayuntamto. una persona p.a liquidar las cuentas respectivas á pago de Pensiones de Socorro.

Se dió un Oficio de D. Franco. Ortiz en nombre de D. Pedro Sa. y D. Pedro Mendoza arrendadores que fueron del Abasto de Carne, en que se nombre por el Ayuntamto. una persona para liquidar las cuentas respectivas á lo que dichos arrendadores están capitulados en entregar para pago de pensiones de Socorro. Se acordó pasar á encargarse al Sor. el Mayordomo D. Antonio Martin.

Tres Memoriales de la Sra. Baronesa de Chiozza, del Pror. de los Religiosos de Sta. Fee y del Pror. del Convento de Sn. Pablo pidiendo el permiso necesario para hacer varias obras

Se presentaron tres Memoriales de la Sra. Baronesa de Chiozza del Pror de los Religiosos Dominicos de Sta. Fee, y el tercero del de Obras del Convento de Sn. Pablo, pidiendo el permiso necesario para componer una ventana el uno, un quarto interior en los enunciados su Casa Calle de Sta. Fé num.o diez y seis, el segundo para colocar Balcon en cada piso de la Casa de su dominio sita en la Calle de la Feria num.o veinte y dos, y el tercero para colocar dos Puertas en la bajada de la Casa que posee en la Carretera, en lugar de las Ventanas hoy en el dia. Se acordó pasar al Caballero Sindico á

Trad.o 19 de nov.e de 1825.

1111

Amigo y S.r D. Gregorio Sigero: Existe efectivamente en la Carcana el oficio de un Sr. Corregidor, pidiendo cuenta de la recaudacion de la Regiduria por fallecimiento de Jos.h Habil Fragia y Montesino con la solicitud del Sr. Cantoba á esta plaza; pero no se le ha dado curso mientras no venga por conducto de V. Al Audiencia, segun me dicen en la misma de la Carcana, por cuya razon se hace preciso que el Sr. Corregidor repita su oficio por este medio, y en el que acá, se publicará la vacante, se admitirán memoriales y se dará presente al Sr. Cantoba, para cuando este convenga, que V. me diga el dia en que lo quiere la Audiencia.

Abril cosas de Roma y mias á Ud. y familia, y se repite de V. afmo

Pedro Velazquez

Tuvimos noticia este Ayuntamiento que se dirige no se ha dado cuenta en la Sala Consistorial de la ocurrencia de una Plaza de Regidor de esta Ciudad por fallecimiento de D.n Isabel de Frugia y Moreno de que se ha dado cuenta en oficio de 11 de Oct.e último en tiempo de la solicitud que a la misma hizo el Capitular Alberto Fran.co Sanchez y recomienda este Cuerpo, teniendo la detencion segun se ha manifestado en la Sec.a de cuenta á cargo de V.S. de no haverse comunicado la vacante ocurrida p.r el R.l Acuerdo, de esta Aud.a y siendo esta una nueva sud supuesto V. juicio se ha verificado otro que el Corregidor lo hará presente á V.S. este Ayuntam.to esperando se servirá dar curso á este negocio, y con el haver algun otro en entrarán tendrá la bondad de indicarla p.a esperando á ello de fin que se ~~[illegible]~~ de la provision de esta Plaza en V.S. medio el interes del Publico.

Dios G.e - 25 de Nov.e de 1825

S. D. Jose de Carvanga Sec.o de la Real Cam.a

Zarag.a 17 de Nov.re de 1825 en Ag.to

Pase al Caballero Síndico p.a q.e informe

Así se acord.o

Gregorio Lagier, Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Pror. Gral. dice: Que por mas informes que ha tomado del Zarag.to 2.o del Provincial de Alcaraz de S.n Juan, no ha encontrado quien quien le diera razon de este individuo, es cuanto puede decir á V. E. Zarag.a 23 de Noviembre de 1825.

Francisco Ida de F.

Sin embargo de las diligencias que he ~~tomado~~ practicado el Ayuntamiento de esta Capital para satisfacer al informe que se le pide sobre el proceder moral y político que observó en el tiempo que permaneció en esta Ciudad el Sargento 2.º del Provincial de Alcazar de San Juan Valentin Clemente, no he podido encontrar quien le diera razon de este individuo, y por consiguiente carece de datos para verificarlo, como quisiera. Zaragoza Nov.ᵇ de 1825.

Se dirigió al Presidente de la Junta de Purificaciones del Reg.to Prov.l de Ciudad Real, á continuacion en Of.o fha. en Badajoz á 25 de octubre.

Zara.ª 22 de Nov.re de 1825 en Ayuntam.to

1115

Pase al Caballero Síndico p.a q.e informe

Mira nord

Gregorio Lasiera, Secret.o

Emo. Sor.

El Síndico Prod.or General dice: q.e havisto la solicitud de Franco. Gutierrez y su Muger, para q.e se le admita en clase de vecino en esta Ciudad, no encuentra ninguna dificultad, toda vez q.e acredite q.e clase de Comercio es la q.e tiene para mantenerse, sin embargo V.E. resolverá lo q.e tenga por mas conveniente como siempre: Zaragoza 22 de Nobr.e de 1825

Fonnefloxida

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. 1825

AÑO DE
1825

Ilmo Señor

Fernando Pani natural de la ciudad de Tarazona y actualmente voluntario hallado en el Servicio del Genio de Valencia a V.E. expone: Que para los usos que le puedan convenir, necesita una Certificacion, que acredite, no haber pertenecido á la Milicia Nacional Voluntaria de esta Ciudad en toda la epoca pasada del Gobierno Constitucional: y por ello.

A V.E. humildemente suplica, que vistas las correspondientes listas que existen en la Secretaria se sirva mandar que por su Secretario, se le extienda dicha Certificacion: asi lo espera conseguir de su justificacion. Zaragoza 24 de Noviembre de 1826

Ilmo Señor

Fernando Pani

Ilmo Ayuntam.to de esta ciudad

Exmo Sor.

D.n Francisco Pena, por nombre q. D.n Pedro Mendoza y D.n Pedro Ferrer, arrendadores que fueron del Marto de Carnes con poder de los mismos A.S.E. con la mayor atención = expone; Que deseoso de liquidar y solbentar todo creyado pendiente por los abios de dicho Arriendo con arreglo á los pactos de la escritura espero q.e S.E. se sirba degnar la posesion ó = personas q.e tenga á bien q.e seguidam.te po= der berificarlo con aoro al efecto.

Dios g.e a S.E. m.s a.s Zaragoza = 13 de Nov.re de 1825.

Fran.co Pena

Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

las son facultados las dos segundas, y la primera para informe, siguiendo de tomarse noticia una ya gravada la obra.

Memor. de la Priora y Religiosas del convento del Sgrario sobre se les conceda tomar un corte del Muro para reedificar una Casita con Corral.

Se vió otro Memorial de la Priora y Religiosas del Convento del Sagrario de esta Ciudad, manifestando que en el terreno destinado á espaldas de su convento que da á la Ribera del Río tratan de edificar una Casita con Corral igual á las de la Puerta del Sol, y que para verificarlo con la Regularidad que corresponde sería muy útil á la misma y al público tomar el corto trozo que hay línea recta desde el Torreon casi hasta el inmediato Arco, y significan que pasaron los informes combenientes, se sirva el Ayuntamiento considerar con lo expuesto mandando se tire la línea para la ejecucion de la Obra. Y se acordó pase al Caballero Síndico á Enbutar para que informe.

Carta de Pedro Malpaxida pidiendo la plaza de Ejecutor de Sentencias que se halla vacante.

Se dió cuenta de una Carta de Pedro Malpaxida natural de Zamora su fecha en el Real Sitio del Pardo dirigida al Ayuntamiento manifestando ha llegado á su noticia se halla vacante en esta Ciudad la plaza de Ejecutor de Sentencias, en cuyo caso espera se le dige los documentos que necesita presentar para obtenerla y el sueldo que disfruta el que la desempeña. Y se acordó contestarle que no habiendose vacante la referida plaza, se le tendrá presente para el caso de estarlo.

Informe del Caballero Síndico sobre conducta de D. Dionisio Lozano.

Se vió un informe del Caballero Síndico para satisfacer al que pidió el Coronel del Provincial de Cuenca sobre la conducta política de D. Dionisio Lozano en que manifiesta no haber encontrado quien le dige noticia de ella: y habiendose tratado á cerca de lo que podria informarse sobre este individuo y resultado por los datos que subministraron algunos Alguaciles son un sugeto moderado, y que no se sabe haya hecho cosa contraria á su buena opinion. Se acordó contestarlo así al citado Coronel.

Memorial de D. Rudesindo Tejada pidiendo se le Vaya p.a continuar en el oficio de Fiel Contraste de esta

Se dió cuenta de un Memorial de D. Rudesindo Tejada Fiel Contraste de Plata de esta Ciudad, solicitando se le vaya para continuar desempeñando este destino que se le confirió en octubre de mil ochoci-

cuidad, y q. se le entregaren los Marcos de q. trazan las Leyes.

cientos diez y ocho, conforme á la Real orden de diez y siete de Octubre último, y que asi mismo se le entregaren los Marcos de que tratan las Leyes para el desempeño de su oficio, disponiendo que los Marcos, pesos de pesar, monedas de oro, sus pesas dinerales y las de los Boticarios sean reconocidas y marcadas por el Ayuntamiento como esta declarado por la S. de la Rl. Junta de Comercio y moneda. Y se acordó pase á los SS. Alcalde y Síndico para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Informe del Sor. Venerable á la solicitud de Diego Hernandez que pretende se le nombre Fiel del Peso del fielato Franco.

El Sor. Venerable presentó su informe sobre la solicitud de Diego Hernandez para desempeñar el Fielato del Peso del pescado fresco de esta Ciudad, en que dice hallarse acreditado por las noticias que ha tenido ser hombre de bien. Y se acordó nombrarle para la plaza q. solicita.

Examinarse las cuentas de Septiembre y sus á Enero y cinco de Febrero del año pasado sobre el restablecimiento del Colegio de Ntra. Señora, y se determina lo que se avisar á S. M.

Conforme á lo acordado en la Sesion anterior, se vieron las cuentas del Ayuntamto. de diez y sie de Enero y cinco de Febrero del año pasado sobre restablecimiento del Colegio de los Ns. de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, donde á arreglo de lo mandado por S. M. en la Real Orden de diez y dos de Diciembre de mil ochocientos diez y ocho, se previno á dicho Ayto. tomase sus bienes Temporales y demas que les pertenecen conforme á lo dispuesto en la Real Orden de diez de Mayo de ochocientos diez y sie, resolvió el Ayuntamto. suspender la Sta. solicitud de el restablecimiento del mencionado Colegio á beneficio de la enseñanza publica de esta Capital, sin que conste hacerse beneficio á dicho Ayto. y se acordó Unirlo á efecto quedando encargado el Sor. Marqs. de Sn. Adrian de dar la correspondiente exposicion á S. M.

El Sor. Diputado Lozano se despidió del Ayunto. por unos dias.

El Sor. Diputado Lozano dijo: que debiendo ausentarse de esta Ciudad á la de Huesca por diez ó doce dias, encargaba las ordenes del Ayuntamiento para cumplirse en todos pasajes, á que contestó el Sor. Conde en nombre del Cuerpo deseandole un feliz viage.

El Sor. Borges expuso: expuso que durante la reduccion de la Obra sabia que la Puerta del Carmen estaba abierta hasta las seis de la tarde como otras veces se ha practicado, por el grande perjuicio que resulta á los Cosecheros que tienen sus posesiones por aquella parte de dar con todo como el que se necesita para introducir en dicha por otras entradas de la Ciudad. Se acordó Oficiar al Sor. Intendte. pidiendole tome á bien disponerlo, y asi mismo que entre dos

El Sor. Borges expuso: conviene que estubiese abierta hasta las seis de la tarde la Puerta del Carmen para comodidad de los Cosecheros de Alcira, y se resolvió Oficiar al Sor. Intendte. con este objeto.

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

adiere el Tercio de la Guarnicion del Fuerte, para evitar la confusion que produce en esta el transito continuo de Convoyes, proporcionando por este medio á los Arrieros el que vayan por aquel, segun prevenido ya en Sesion anterior del Ayuntamto.

El Sor. Venerable manifestó: que haviendo dado su licencia como Sindico á Zenotaf para arreglar la fachada de una Casa perteneciente al Agostiniano del Pilar en la calle del Sepulcro nuevo, segun el plan que se le presentó, y facultades con que se le pasó el memorial en diez y ocho de Abril, se encontraba con el dia con la novedad de que dicho Agostiniano, tan solo queria hacer una parte de la fachada, dejando la otra sin perfeccionar, ocasionando una deformidad á la vista. Y se acordó que el mismo Sor. Venerable continuando su comision mande denunciar y suspender la Obra, haciendolo saber mediante Escribano segun corresponde.

Finalmente el Caballero Sindico Conde de Zaragoza dio las gracias al Ayuntamto. por el gracioso y buen despacho del informe que pidió la Rl. Camara sobre la escritura de la plaza de Alcalde en la Casa de Nobles perteneciente al Marques de Benemejis para que se proponga en primer lugar, y le contestó el Sor. Duque manifestandole quan satisfactorio nunca al Cuerpo el corto servicio á su deseo. Con lo que se disolvió esta Sesion de que certifico.

Gregorio de Lujero, Secretario. Rafael Parl y Vicente

En la ciudad de Zaragoza á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamto.

88

en las Casas y Sala Consistorial los S.S. D. Manuel de la Torre y Calvera, D. Pedro Garcia, D. Miguel de Lizana, D. Diego Gomez de Sola, D. Mariano Yturralde, D. Andres Marin, D. Jose Garcia Navarro de Zuazola, D. Pedro Vidal y Sain, D. Francisco Garcia, D. Francisco Fonseca y D. Domingo Ezmiza Navarro, D. Manuel Toledo D. Jose Blanco y D. Francisco Navarro Diputados del Comun, y por ausencia y fallecimiento se bajo y ganado la de la Sala Consistorial.

El Sr. Yturralde dijo: Que consiguiente al acuerdo en la Sala Capitular, hacia varias diligencias para conocer sugetos de esta Ciudad para el Empleo del Estado en la Junta del Equitativo nombrado por Real Decreto, para que ninguno de los de esta Ciudad haviendo experimentado y por consiguiente creado con Merecimiento á ofrecer la Cantidad de Dinero al D. Pedro Alvarez Mayor primero como se verifica en el memorial que pasa que se sirva hacer saber mediante Comisario al Ciudadano Alcalde Mayor, consultando la Obra y lo perjudicial con arreglo al Bien Comun, en el Ayuntamiento

El mismo Sr. Yturralde hizo de haberse hecho presente el Ciudadano Juan Esponera el Memorial de Obra y pretende haver en las Tinajas por encontrar deformidades de la Obra.

El mismo Sr. Yturralde hizo de haberse hecho presente el Ciudadano Juan Esponera el Memorial presentado en la Junta del Dia siete que se sirva hacer saber como Indico a Tinajas, y manifiesta una deformidad de la Obra e inconveniente que la ejecutase en el modo que dicen no sin mucho Dr. que pueda acarrear el Ayuntamiento

Enterada de la cuenta de un Memorial del mismo Francisco y de D. Juan Perez, solicitando que se les Dia, que pueden en Tinajas determinadas la obra primero con el mismo Contrato primero y que asimismo con el retanteo, se le permita tomar el Dia que hay, sin Tanda para dar mas ensanche y quitar las Deformidades que tienen quedando como se dice arriba se ejecutase de Tinajas de Tarifa. Se trata que el mismo Sr. Yturralde pase en Compañia de Indico a Tinajas como en Diligencia Dia Sabe y condiciones y que se forme y pueda que tiene conocimiento, se pase a nombrarle Comisario con arreglo de Obra

El Sr. Marin dijo: que pertenece de Fundirse á Manuel de Mayo y se le pidan que se sirva Dar á su Dia, y como se le

El Sr. Yturralde dijo: que respecto Comisario de la Ciudad Maria quiere pasar á ejecutar el Petitorio del Obra, respecto la Obra de la Casa de la Calle del Gallo.

El Sr. Marin dijo se pase á Manuel Dan

Real Sitio del Pardo 14 de 1825 (1120)

Ylmo. Ayuntto. de la Ciudad de Zaragoza

Pedro Malgarida nat. de la Ciudad de Zamora y residente en este Real sitio acomodado pero estando con mi compañero y pretendiendole sisabia de alguna plaza de Executor de Tres medio que estaba vacante esa de Zaragoza y si es cierto y Ya ausente que baya mencionado Ya la razon y asimismo las condiciones y siendo ya de mas los documentos que necesito llevar para esta vacante pues para llevarlas no es necesario el saber el como pues no es cosa de que ya se sabe por lo q. si es caso q. Ya tienen a bien de dar lo la atencion me lo mandan Ya adelante saber que es eso de Ya quedando Rogando entretanto

al todo poderoso + Guarde la vida
V.as m.s Años y manden V.as a
su mas humilde servidor=

Pedro Malgarejo

P.D.
pondran V.as en el sobre mi
bre y apellido por Madrid e
Real Sitio del Pardo

Se contesto con fha 23 de Enero

1121

Regimto Prov.l del Rosario

Encabezado al mejor
serv.o de V.M. y para
poder informar a V.M. con
personalidad con exactitud
y tener un efecto conve-
niente. Esta conducta mi
patria como militar
q.e ha observado desde el
tiempo que se halla en
esta Ciudad D.
Dionisio Ozana; espero
se sirvan V.M. informar-
me bajo su palabra
de honor y con toda re-
serva que concepto le
merece este individuo,
que conducta observa en
tiempo de la revolucion.

ni ha acreditado m
tenecer á Sociedad
prohibidas, ni ha ven
rompido por otro
no en su honor y
cio, antes bien ha
dado pruebas de
lidad, fidelidad a
N. S. juicio y p
y no solo permanec
á mi arbitrio tom
partido en favor
siguió la revolucion
todo lo demas q.e se
ca y parece de
lo q.e va expuesto
por mi parte en cont
q.e no dudo verifica
la posible verdad
con su informe p
hacer á la Superior
seme pide.

Dios G.de M.s A.s Ayuntam.to de Zaragoza.

á 1815 en a. Cinco
24 de Oct.e de 1825.

Eloy m.e
Pedro Lopez
y Vermoth
S.ro

Tarragona 16 de Nov.re de 1825 en Ay.to

1123

Pase al Procurador Síndico para que informe

Tolivar

Gregorio Lujero, Secret.o

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral. dice: no ha podido encontrar quien le diera noticia del porte de D. Dionisio Lozano durante la Epoca Constitucional, es cuanto puede informar a V. E. sobre el particular. Tarrag.a 16 de Noviembre de 1825.

Joseph Lozida

Segun los datos suministrados por algunos capitulares de este Ayuntamiento, á cerca de la averiguacion de la conducta observada en esta capital por D.n Dionisio Lozano en el tiempo que se halla establecida en ella, resulta en un sugeto moderado y que no se sabe haya hecho cosa contraria á su buena opinion.

Lo que en cumplimiento del objeto se sirve mandar en su informe q. se pide

En quanto puede informar á V.S. en la materia este Cuerpo contestando á su oficio de 24 de octubre ultimo

Dios G.s 28 de Nov.e de 1823

D. Pedro Lopez y Fernandez, Coronel del Prov.l de Salamanca

1125

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Exmo Sr

Diego Hernandez, de estado casado, jornalero, vecino de esta Ciudad, calle las once esquinas, casa sin numero, con su mayor respeto á V. E. suplica se sirva nombrarle en Fiel Pesador del Pescado fresco en esta Ciudad; en virtud de haber sabido se halla vacante; cuya gracia espera de la bondad de V. E. Zarag.a 13 de Nov.e de 1825.

Diego Hernandez
Sup.te

Exmo. Sr

Habiendo tomado los informes correspondientes sobre este interesado me ha resultado q.e es hombre de bien; V. E. determinará lo mas conforme. Zarag.a 23 de Nov.re de 1825

Exmo Sr
Mariano Yoldi Valdes

Para evitar el perjuicio q.e se origina á los coches y ga esta Ciudad que tienen sus posiciones en la parte que corresponde á la Puerta del Carmen, de que esta se viene temprano, teniendo por ello quedar en todo como el que se necesita, espera el Ayt.o se sirva V.d dar sus ordenes para que durante la reedificacion de la obra, no se cierre la mencionada puerta hasta las seis, segun se ha practicado en otras ocasiones, y que entre d.o abrimiento este, el Portigo de la del Angel para minorar la confusion q.e produce en esta, el transito continuo de carruages, segun providencio ya V.d á peticion de este Cuerpo, en el Junio ultimo

Dios G.de Zamora 28 de Nov.re de 1829.

Sr. Intend.te de esta Prov.a

El Ayto. de esta Ciudad por medio de su Síndico comisionado tributar, concedió al Capitulo del Pilar el permiso necesario para arreglar la fachada de su casa calle del Sepulcro nº 8, conforme al plano que se presentó, pero habiendo advertido que sobra separado de él, dejando una parte de dha. fachada en el estado que tenia, lo cual causa una deformidad á la vista, espera q.e V. se servirá mandar, que concluya la obra en arreglo al plano, haciéndolo saber al Pbro. del Cap.lo m.d.te Licinano Sb., pues el Ayuntam.to aunque ha tratado de hacerlo, no ha encontrado ninguno que lo quisiera ejecutar sin decreto judicial. Zgz. 28 de Nov.e de 1825.

Mariano Lapita Alcalde Mayor primero de esta C.

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE 1825

Marco la finca del Macelo y q.e
[illegible] interesa en los Extremos
del D. Joaq.n Franco de Villalba
por de la mayor urgencia interpu-
ge su tercería.

tamientos, procedentes de los contratos de tabaco que tuvo en tiempo del Gobier-
no Francés, entre otras fincas la del Macelo en que como dueño de los Edificios
los que en el se ocupan tiene un interes D. Joaquin Franco de Villalba era
ya de la mayor urgencia que interpusiese su tercería por lo qual debia
auisarle pues de otra manera no podria detenerse este punto. Y se acordó
auisando á dho Sor por medio de uno de los Secretarios, y que le interese á que
prosiga aquella justicia sin la menor detencion.

Informa Sor Marin hizo presente
lo ocurrido en el caso de ejecutarse
el Sr. obispo Venerable.le del Colegio
de PP. Jesuitas, y si de entenderse
con el Prelado de los mismos PP.
para este objeto.

El mismo Sor Marin dijo: que habiendo examinado las ordenes re-
ciebidas á cerca del Venerable Vecindario de Jesuitas en Egozcua desde el año
mil setecientos quince, para atender las representaciones que se le encar-
gó en el Ayuntam.to anterior, hacia encontrase no estaba en el caso de
recurrir á S. M. para que enviasen á esta Capital, si es tan solo de entender-
se con el Prelado de los mismos Padres para este efecto, toda vez que por la
Real Cedula de tres de Mayo de mil setecientos diez y sies se hallan fa-
cultados para ocupar las casas, colegios, Iglesias y demas que tenian, bajo
la obligacion de cumplir las cargas de enseñanza y demas de Justicia á
que estaban afectos, como resultaba de dha Real Cedula; en efecto habiendo
sido leida como tambien el Real Decreto de quince y nueve de Mayo del
mismo año, y la Real ord.n de seis y dos de Diciembre de mil setecientos veinte y tres que confirman lo mismo que hacia presente el Sor
Marin. Se acordó conformandose con su parecer, que se sirva entender
la minuta de oficio que ha de dirigirse al P. Provincial de la Compa-
nia de Jesus, pidiendo destine el numero de Individuos que corresponda
para restablecer el Colegio que habia en esta ciudad, y con su contestacion
se proceda á lo que corresponda.

Oficio del corregidor y pregunta he-
cha á la Comisaria por el Conde de
Cerro para inserir la plaza de
Regidor, propia de dho Conde, p.r

Se vio un Oficio del Sor Corregidor de quince y cinco de los corrientes
acompañando copia de la pregunta hecha á la Dt. Comisaria por el Con-
de de Cerro de los SS. Conde de Torrejoncillo, D. Tomas Jimenez de Bracho
y D. José Zabaze y cet., que le ha dirigido el Real Acuerdo de esta

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII. D.G. HISP. ET IND. M. 1825 — AÑO DE 1825

que informe el Ayuntam.to

de que con su devolucion se informe á dho Supremo Tribunal sobre las calidades y circunstancias de los tres que van propuestos, para servir una plaza de Regidor de este Ayuntamiento propia del S.r Conde de Cerra. Y se acuerda encargar este informe en los mismos terminos que se hizo á la Real Camara con el que pidio sobre el mismo objeto, y que se remita inmediatamente.

Dase cuenta nuevam.te del Oficio de la Junta de Inspr.es de Escuelas de prim.ra educacion sobre q.e se le diga á cerca del producto de las Casas destinadas para los Maestros de dicho y dotacion que se les dieron la el año ocho

Se dio cuenta nuevamente del Oficio visto en la Sesion del dia y noche de los corrientes del S.r Regente de esta Real Audiencia Presidente de la Junta de Inspr.on de Escuelas de primera educacion, en que pide le dirija el Ayuntam.to lo que se le ofreciere, acerca del producto de las Casas que habia destinadas para los Maestros publicos, hasta el año mil ochocientos ocho, y dotaciones que se les debian, cuya resolucion quedo suspendida. Y se acuerda contestar á dho S.r Regente, que el Ayuntamiento esta practicando en el dia diligencias en beneficio de la enseñanza publica, para que se restablezca en esta ciudad el Colegio de 1.ª Letras que habia, a quienes pertenecen dichas Casas, sin que pueda decir nada con respecto a las dotaciones que disfrutaban los Maestros, por que pertenecienes su pago al Fondo de temporalidades, ninguna intervencion tenia en ello.

Informe del S.r Alcalde sobre conducta politica del Mariscal de Campo D. Ignacio Balanzat

Se presento el informe del Caballero Sindico á cerca de la conducta politica del Mariscal de Campo D. Ignacio Balanzat, en que dice que por los que ha tomado en la materia, le resulta haver observado buena conducta el expresado Balanzat en el corto tiempo que permanecio en esta Capital. Y se acuerda manifestarlo así al Excmo Sor Capitan General, que es quien se lo pide, en contestacion á su oficio de catorce de los corrientes.

Oficio del S.r Corregidor p.a que el Ayunt. comisione persona que reciba los gongolanes necesarios del Plan y Reglam.to de Escuelas de primeras Letras.

Se vio un oficio del Caballero Corregidor de Orihuela y otro del Capitan General manifestando que el S.r Intend.te de Exercito ha pasado á la Secretaria del Cormam.to de su cargo los gongolanes necesarios del Plan general y Reglamento de Escuelas de primeras letras para su distribucion, y que en su consequencia puede comisionar persona el Ayuntam.to que se presente en Secret.a, a quien se entregara el numero de los que necesite, por cada uno tres Reales diez y siete mrs. Y se acuerda comisionar uno de los Sres que pase á recoger los gongolanes indicados.

Memor.l del Sgento Dorcia.

Se dio cuenta de una memoria de Domingo Arrogi Por-

por Arrogi, suplic.a se le asigne al menos lo medio por el trabajo de subministrarse el sarraco á los presos por espacio de mas de mes.

Oficio de la Junta de Beneficencia del Reim.to de Hf.tes num.o 1.o pidiendo informe del Sarg.to graduado Jaime Cardi.

Concede el Ayuntam.to Secundario á Fran.co Gutierrez, y manda se inscriba en el Libro.

Memor.l de D. José Quego inscrito en q.e se le satisfacen Mil R.s de los dos Mil que entregó en calidad de reintegro para la Columna volante.

Oficio del S.r Int.te Corregidor de la

tero del Ayuntamiento y comisionado haver estado á su cargo mas de un consecutivo la distribucion de sarraco á los presos del Juzgado civil, sin que se le haya compensado con cantidad alguna por este trabajo, y suplica se sirva asignarle la que sea de su agrado por tan recomendable servicio. Y se acuerda pase á los S.s Fuentes y Abadia para que informen.

Se dio cuenta de un Oficio del Presidente de la Junta de Beneficencia del Reim.to Infant.a de Sinca num.o 1.o su fecha en Valladolid diez y seis del actual, pidiendo se le informe que conducta observó este en esta ciudad, el Sargento segundo graduado del Reim.to Infant.a del Principe Jaime Cardi. Y se acuerda pase al Caballero Sindico para que informe.

Conforme á lo acordado en la Sesion anterior, presento Fran.co Gutierrez una certificacion dada por el Alcalde del Barrio de Santa Cruz Fran.co Arpal, con la que acredita ser convecino con Fianza de primera clase en la Plaza del Mercado num.o siete y ocho. Y se acuerda en su vista concederle el Recibo que tiene pedido, y que al efecto se le inscriba en el Libro destinado al objeto, dando de la Certificacion de ello si la pidiere.

Se vio un memorial de D. José del Quego Sirvente de esta Ciudad, insinuando en la secretaria que tiene dicha para que se le satisfagan Mil Reales vn que se le adeudan de los dos Mil que entregó en calidad de reintegro al Sargento de Frailes de esta ciudad para la Columna volante. Y se acuerda pase á la referida Junta, rogando de que por la insinuada Certificacion se entienda en Dinero de Efectos.

Se dio cuenta de un Oficio del S.r Intend.te de Exercito y cinco

pase la Contf.ª del Vault.º de las cuentas presentadas por D. Franco Perez encarg.do de la Junta de Sanidad.

co del actual mordomo el que pasó en diez de Octubre último, en el que pasó satisfaur al Supremo Tribunal de Contaduria Mayor de cuentas de S.M. con el objeto de finiquitar las dadas por el Thesorero q.e fue de esta Provincia D. Manuel Garcia del cargo respectivo ala Junta del Tabaco y año mil ochocientos diez y nueve pedida se le pase una Certificacion exprensiva del resultado de las cuentas que presentó D. Franco Perez, Diputado de la Junta de Sanidad establecida en esta Capital, donde debe resultar la legitima inversion dada á la cantidad de quatro mil reales vn que le fueron entregados por aquella y se acuerda contestarle manifestando que aunque D. Francisco Perez Diputado de Propios recivio los mencionados quatro mil R.s vn por encargo de la Junta Superior de Sanidad de esta Capital, previsto por el Exmo S.r Capit.n Gener.l y indispensablemente con un tercio del Ayuntamiento, y resulta haverlas entregado á José Zaragoza Barrio y Comision por la misma Junta, con dir la cuenta de su legitima inversion á ella como debia conocer en los Egercicios en que las que existieren indeclinablemente en la Capit.a Gener.l á demas correspondan.

Los SS. Diputados Abadia y Franco pidieron tratarian por el beneficio del agua.

Ultimam.te los SS. Diputados Abadia y Franco pidieron que en atencion ala suma escasez de agua se ingelorase del Tajo pedazo por medio de Vocatinas el beneficio de la Huerta. Y se acuerda oficiar á los Prelados de las Comunidades Religiosas, para que dispongan que se aumente en la colecta de la Misa la oracion Pro pluvia como lo ha practicado ya el Mtro Cabildo.

Con lo que se dividio esta Sesion de que Certificamos

Gregorio Lujero, Secret.º Interin. Aprob.d Sarda y Orcajo

En la Ciudad de Zaragoza á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Joaquin Franco de Villalba, D. Joaquin Diez de Egeda, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Gorria, D. Miguel Nocerio, D. Vicente Blanco de Aviz, D. Mariano Garralda, D. Andres Marin, D. Francisco Blanco y D. Fran.co Zaragoza, Regidores, D. Manuel Abadia y D. Jose Cuyas D.

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Reservado.

Exmo Señor.

Despues de los conocimientos que esa Comision tiene de nuestros tomos, se enterará inmediatamente de la marcha bien de posible y con la detencion que merecen, se le presta y merece y puede asegurar esa Comision acerca de la conducta política y militar que durante el gobierno interino de Aragon el actual Director de Caminos de los Reales Egercitos D. Francisco Betemont, quien en el mes de Abril se retiró á Cesar Augusta y tomó el mando de ella, en la que permaneció hasta el 22 de dicho mes, que salió con una Division á reunirse al Cuerpo del General Bellavarios.

Dios gue. ed.a Exm.o Señor S. Zaragoza 1.º de Diciembre de 1835.

Luis de Roda y Arcauz

Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza

Tranq.a 28 de Nov.e de 1825 en Ayuntamiento

Pase al Caballero Sind.o para q. informe

Lo que se acordó

Gregorio Lujiro, Secret.o

Ex.mo Señor.

El Síndico Pro. Gral. dice: Que por los informes q. ha tomado sobre la conducta política del Mariscal de Campo D. Ygnacio Valabzat, resulta, ha observado buena conducta durante el tiempo ~~que con q. primaron en esta Cdad.~~ es. cuanto puede informar á V. E. sobre el particular. Tranq.a 28 de Noviembre de 1825.

Fran.co Florido

Para contestar con el acuerdo decido al oficio de V.E. de 14 del actual, me q.e se sirve pedir le informe con brevedad y reserva, quanto sepa á este Ayuntam.to cerca de la conducta política y militar que durante el tiempo revolucionario observó de Mani-cal de Campo de los R.s Exercitos D. Ignacio Balanzat, que en el mes de Abril de 1823, llegó á esta Plaza á tomar el mando de ella, ha tomado conocimiento de personas de toda probidad, y le ha resultado, que la conducta que observó el expresado Balanzat en el corto tiempo q.e permaneció en esta Capital fue buena. Que es quanto puede informar á V.E.

Dios G.e 8.s m.s Dec.e de 1825.

Exmo S.r Capt.n Gen.l de este Ests. y Reyno

Ilmo Señor.

De orden del Rl Acuerdo de la Audiencia de este Reyno, remito á V.S. la copia adjunta del memorial presentado en la Rl Camara por el Conde de Croix proponiendo Personas para servir en calidad de Teniente la Plaza de Regidor que obtiene en ese Ilmo Ayuntamiento, á fin de que devolviendo la copia á dho Superior Tribunal se sirva V.S. informarle á la mayor brevedad, cuanto se le ofrezca, y parezca sobre su contenido, y á cerca del merito, circunstancias, y conducta politica de los propuestos, expresando al mismo tiempo, si cada uno de ellos, disfruta mil pesos de renta anual de bienes suyos propios con arreglo al art.º 7º de la Rl Cedula de 17 de Octubre del año proximo pasado.

Se dirigio al Real Acuerdo el informe q.e se pide, en 28 de Nov.e, igual al que se dio á la Rl Camara.

Dios gue á V.S. m.s a.s

Zaragoza 25 de Noviembre de 1825.

Ilmo Señor.

Domingo m.a Barnafonz.

Ilmo Ayuntamiento de Zaragoza.

ZARAGOZA. CORREGIMIENTO DE

Inan
Fue
Fe

1134

Junta de Capital
Inspeccion de Escuelas
primera Educacion.

Para cumplir esta Junta con una R. Orden de 4 de Setiembre ultimo comunicada por la R. Junta Superior de inspecc.n de Escuelas, que manda á las Juntas de Capital propongan Arbitrios para cubrir los Gastos que se les ofrecen; ha tenido presente esta de Zaragoza el producto de las Casas que el Como Ayuntamiento tenia destinadas para los Maestros publicos que hubo hasta el año 1808, y las dotaciones que se daban á los mismos: pero antes de proponer á S. M. como tales estos Arbitrios, se dirije á V.E. para que se sirva decirle lo que se le ofrezca y parezca sobre el caso.

Dios gue á V.E. muchos años: Zaragoza 7 de Noviembre de 1825.

Pedro Lapuente

Sr.

Como Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza

el Ayuntamiento de esta Cap.l en vista del Oficio de V.S. de 1.º del actual, relativo á que le diga lo que se le ofrezca y parezca á cerca del producto de las Casas que tenia destinadas para los Maestros publicos que hubo hasta el año 1808, y las donaciones q.e se daban á los mismos, debe manifestarle: q.e en el dia se hallan practicando diligencias en beneficio de la enseñanza publica p.a que se restablezca en esta Ciudad el Colegio de PP. Jesuitas que habia, agregnes pertenecientes dhas. Casas; sin que pueda decir nada con respecto á las donaciones q.e disfrutaban los Maestros por q.e pertenecian de su pago al fondo de Temporalidades ninguna intervencion tenia en ello. Dios G.

Sevil.a 6 Jun.o de 1814. El Fiscal de Cap.l de inspeccion de Escuelas de primera Educacion

Ill.mo Señor

Por disposicion del Cavallero Intendente de este Reino y Provincia, se han pasado ala Secretaria del Corregimiento de mi cargo los exemplares necesarios del plan general, y Reglamento de Escuelas de primeras letras para su distribucion á los Pueblos de su Partido; en su consecuencia podrá V.S. desde luego Comisionar persona que se presente en dha Secretaria, á quien se entregará el numero de los referidos exemplares que necesite, pagando 3 r.s 17 mrs vn de cada uno por su coste.

Dios gue á V.S. m.s a.s Zaragoza 23 de Noviembre de 1825.

Ill.mo Señor.

Domingo m.a Barnafoz

Ill.mo Ayuntamiento, y Junta de Pagios de Zaragoza.

SELLO 4.º 40. MRS · FERNANDO VII · D. G. · HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

Exmo Sor

Francco Gutierrez, y Porcha Santud marido y Muger, Naturales y vnos delavilla delavega depax Enlaprovincia de Santander, y residentes Enla presente Ciudad de Zaragoza. A V. E. Expone que combiene ennuestro derecho, el estable Cernos, Por uno desus vnos delapresente Ciudad para proregeir El xiro decomercio aque estamos dedicados deque acudimos al Sor Caballero Yntendente depolicia de este Reyno, Paraque nos metriculase Por uno desus vnos y este enxubistos decreto, debiamos de aludir ala Exposicion de V. E. como prefixa el documento que alonpone ha este Escripto, Enesta atencion,

A V. E. pido y supplico se sirba mandar se nos ponga Enla Lista o.

Padron del catastro para que se nos tenga por
uno de sus vecinos y ajustarnos la contribu
guesca compatible á nuestros Intereses
Pues así lo espera de la alta consideracion de V. E. Zaragoza 3 de septiembre

Fran.co Gutierrez

Zarag.a 1.º de
Sept.re de 1825.

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII D.G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

M. I. S.

Fran.co Gutierrez y Torefa Sañud, Hacendados y vecinos de la Vega de Pas en esta provincia de Santander, y presentes en la presente Ciudad de Zaragoza, por el espacio de un al fin de cuatro meses como prefiere la carta de seguridad que acompaña a este escripto y conveniendo á nuestro derecho el establecernos por vecinos de la presente Ciudad p.a el xiro de nuestro com.o

A V. S. Pidimos y suplicamos se sirba mandarnos matricular y tenernos por vecinos de esta Ciudad, como Madrid y Murcia, que esperamos de la Justificacion de V. S. Zaragoza 1.º de Septiembre de 1825.

Fran.co Gutierrez

1133

REGISTRO Nº 599. *Cédula de seguridad para residir en Zarag.ª*

Señas.	
Estatura.	5 p.s 2 p.s
Pelo.....	castaño
Frente....	regular
Ojos.....	gazaos
Nariz....	gruesa
Boca.....	reg.r
Color.....	trig.o

Firma del portador, ó del que le abone sino sabe firmar.

Fran.co Gutierrez

Fran.co Gutierrez — natural de *la Vega de Bar* vecino de *id.* — Provincia de *Santander* — residente en *esta Ciudad* — desde *el dia 27* — del mes de *Mayo pp.o* de edad de *32 años* — y su ocupacion *el Comercio* — que vive en la *C.e Nueva del Mercado* nº *55* — del barrio de *torre nueva* — puede permanecer en esta — por tiempo de un mes; y esta Carta de seguridad vale mientras viva en dicha casa, pues debe pedir otra si muda de habitacion. *Zaragoza á cinco* — de *Junio* — de 1825.

Intend.

Pagó cuatro rls.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

D. Bartolome Pelayo vecino de esta Villa de la Sega de Sax y como encargado de D. Francisco Gutierrez y su muger D.ª Josefa Sanudo de la propria vecindad y en virtud de su carta misiva comparezco ante V. como mas haya lugar en derecho, digo, que conviene al derecho de dichos consortes, y para los usos que les sean necesarios que el Ayuntamiento, y Cura Parroco de esta indicada Villa certifiquen é informen cuanto sepan y les conste acerca de la conducta politica y moral que referidos interesados han observado en ella durante el sistema Constitucional, y revolucionario, y despues acá en el tiempo que han residido en la misma; a cuyo efecto

Sup.co a V. se sirva mandar se me provea del competente certificado informe en los terminos que le solicito, previo recado de atencion y urbanidad respecto del Señor Cura; y dado el informe y certificado como le espero se me entregue para remitirsele á los dichos interesados para los fines q.e les convenga, y sean de justicia que pido; juro &c.a

Lic.do Madrazo

Vista. Provease á esta parte el informe q.e pide en la forma ordinaria, y en los terms. que se solicita y evacuado todo en la q.al forma se le entregue original para los usos q.e me p.e

le convenga. El Sor D.n Santiago Oria Pelayo Alc.de
R.l y ordinario de esta v.a de la Vega de Pas lo firmo
doy firmo en ella a veinte y dos de Octubre de mil o
cho.s veinte y cinco de que yo el Infr.o certifico doy fe
Santiago Oria
Pelayo

Manuel Conde
Manuel Pelayo

Informe y. En efecución y cumplimiento de lo mandado en el
auto q.e antecede, nosotros los individuos q.e componen el Ayun
tamiento Real de esta v.a, con intervencion del Sor Cura
Parroco de la misma que abajo subscribe:
Informamos al Exmo Sor Capitan Gral del
Reyno de Aragon, al Sor Intendente de Policia del mis
Reyno y demas Sres q.e le vieren como nos consta q.e D.n
Fran.co Gutierrez y su muger D.a Teresa Sanudo residen
en la actualidad en la Ciudad de Zaragoza Capital de el
Reyno de Aragon, ademas de ser naturales y vec.s de esta v.a
son y han sido de buena vida y costumbres, y siempre ad
tos a la defensa de la causa p.ca de nuestro Soberano Rey
D.n Fernando el Septimo, y su Soberanos decretos; y para q.e
conste y obre los conducentes efectos a favor de los suso dichos
conyuges damos el presente q.e firmamos en esta dha v.a de
la Vega de Pas Provincia de Santander, a veinte y tres de
Octubre de mil ocho c.s veinte y cinco.

Santiago Oria Pelayo
Fernando Martinez
Pedro Nicolas Gomez
Pr. D.n Pedro Ortiz de la Torre
Juan Marco Gonzal

SELLO 4.º 40. MRS — FERNDO VII POR LA GRACIA DE DIOS REY DE LAS ESPAÑAS — 1825 — AÑO DE *1825*

Comprobaz.n Los infrascriptos en.nos R.s y Alumnos de esta villa
de la Señora de la Vega Corregim.to de Pas, y del inmediato
valle de Toranzo Provincia de Santander certificamos,
y damos fee como los conocidos q.e han firmado el presente
y infrime, como reconocimos, son todos individuos de esta jurisdic
cion de esta dha villa el Alcalde ordin.o, Procurador Sindico Gen.l
y Regidores, y el Sr. D.n Pedro Gomez de la Torre cura Parroco
de la misma y como tales a todos los escriptos e iguales infor
mes siempre se les ha dado, y dan cumplida fee, y se dieron en
ambos juicios, y p.a q.e conste de legitim.o de parte interesada
damos el presente q.e signamos, y firmamos en treinta
dias del precedente mes de Octubre. ff.

Interim.o de Pedad.

Santiago Gomez Diego
Alcalde ordinario

Alexo de la Concha
Vecino

1142

SELLO 4º
40. MRS

FERD·VII·D·G·HISP·ET IND·R·1825·

AÑO DE
·1825·

Edmo Señor

Certifico yo el habajo firmado como Franco Gutierrez y su Conyuntta muger Josefa Sanudo Naturales de la Villa de Lavega provincia de San Tander. y halpresente avitantes en la presente Ciudad su Calle las barmas Casa nº 171. Su ocupacion hes el del Comº como lo hacredita la tienda de generos que tiene en la Plaza del mercado Casa nº 62 de Ramon Lazorza y Perenala Guedea de mi destrito Barrio de Contaminas y para que conste ante V.E. lo firmo en la Ciudad de Zaragoza Novbre 26 de 1825.

Franco Angel Alcalde de
Barrio de Contaminas

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

...tador del Comun, y D. Mariano Estrada Conde de Torreflorida Auditor Gral, y asi junto y congregado se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Sr. Garcia dio la bienvenida en nombre del cuerpo al Sr. Gobernador el Sr. D. Joaquin Diez de Tejada, el cual contestó manifestando la satisfaccion que tenia de verse unido á su seno.

Se vio nuevo oficio del Sr. Intend.te contestando al que se le dirigió á virtud de lo acordado en veinte y cuatro del mes anterior, manifestando haber dado las ordenes convenientes para que la Puerta del Carmen esté abierta durante la duracion de la Obra hasta las seis de la noche, y que otro dia lo esté igualmente el Portillo del Angel. De que quedó enterado el Ayuntam.to

Se vio un Oficio del Comand.te del Batallon de Voluntarios Realistas de esta Ciudad Conde de Abovas, en que impondiendo al que se le pasó en veinte y cinco del mes anterior sobre las causas que motivaron la separacion de Manuel Aus del empleo de su mando dice, que haviendo cumplido el Ayuntam.to con sus atribuciones en admitirlo, no debe recurrir al mismo Comand.te con su solicitud el citado Aus, por que es quien debe entender en los incidentes que ocurran en un Batallon; y haviendose oido por el acuerdo marginal puesto con fecha de doce de Setiembre ultimo á continuacion de la solicitud que presentó dicho al mismo Comand.te, en que dice acuda al Exmo Ayuntam.to que ya cumplio simplemente con lo que se manifestaba alli, y que en su consequencia esta Superioridad espera el informe que se le tiene pedido.

Se vió otro Oficio del mismo Comand.te de Voluntarios Realistas de dia de ayer concernente á hacer llevarse la lista nominal que se le pide de individuos admitidos en el Batallon de su mando, para los

SELLO 4.º 40. MRS — FERN.D VII D.G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Oficio del Sgto. Ferr.do Zaragoza de esta ciudad si la su Sgto. de la Nueva Q se le pasó invitacion para la Marcha de Cab.ria hay prision o arresto en dha Infant.a

Oficio de la Junta de Amortizaciones del Regim.to de Caball.ria Sigiro, pidiendo informe de la conducta del Mariscal Mor Fran.co Lopez Corona.

Otro de D. Ant.o Grela del Regim.to Inf.ria n.o 30 para q se le pase si Antonio Mancilla q fue aunque por el Cupo de esta Ciudad, lo hizo como Quinto ó por cambio ó sustituto.

Memorial de D. Gregorio Calleja

Actos consecuentes. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se presentó un Oficio del Exmo. Capt.n Genl. de Aragon, fecha del mes pasado, proponiendo si los sus Individuos comprendidos en nota que se le pasó ultimamente de los inurgentes para Voluntarios, Milicias de Caballeria, hay portinencia ó prevencion al Cargo de Infante, y cual es su procedencia anterior. Se acuerda contestarle que antes de la Quinta, ya se empezó no corresponder; no haver correspondido sobre Voluntarios Realistas de Infante, y tambien se tomaran informes Reservados de que resulte su buena conducta y hallarse con las circunstancias que se consideran necesarias para servir en dicho Cuerpo.

Por mi el Secretario Sigiro se hizo presente que no pudiendo concurrir á esta Sesion el Sr. Diputado, me havia encargado manifestase, tomo desde la hora de las diez y media á un Guarda de la Casa de Ganados á instancia del Tesorero de la misma para tomarle el juramento que deben prestar los de esta Clase. Se acuerda suspender esta Eleccion hasta que se sepan las ordenanzas y averigue si el Ayuntam.to debe nuevar semejantes juramentos y en que forma.

Se vio un Oficio de la Junta de Amortizaciones del Regimiento de Caballeria Ligero, su fecha en Valladolid á diez del mes pasado, pidiendo informes sobre la conducta de Fran.co Lopez Corona Mariscal Mayor que fué del Regimiento de Caball.a de Zaragoza. Se acuerda pase al Caballero Síndico para que exponga lo que se le ofrezca.

Se vio otro Oficio de D. Antonio Grela del Regim.to de Infant.ria n.o 30, su fecha en Corona á octubre del mes pasado, solicitando se le diga si Antonio Mancilla natural de Cuyo, que fue asentado á aquel Regimiento en el año Mil ochocientos veinte y cuatro por Cupo de Zaragoza, lo verificó como Quinto ó por cambio particular, y tambien se manifieste el estado de casado ó soltero en que se hallaba, y se le acuse documento que le acreditase, cuya contestacion se pase para unirla al sumario que se ordenó seguir contra este individuo. Se acuerda examinar los antecedentes y que se le responda conforme al resultado de ellos.

Se vio un Memorial de D. Gregorio Calleja Sainz y Ordenando permiso p.a abrir una puerta en su Casa Calle de las Danzas n.o veinte y ocho.

Uno de los Labradores propietarios, Regantes con aguas del Canal pide al Ayuntam.to dirija la Representacion sobre modificacion de Reglas del R.l Canal.

Se advierte nuevam.te sobre la moneda de Cobrecilla que circula en esta ciudad.

La Comision encargada de examinar sobre Fabricas en esta ciudad, avanzado sus tareas, pide se oficie á la Diputacion de Minas sobre lo que se manufactura Linos y Velarina.

Comercio de esta Ciudad, solicitando permiso para abrir una puerta en la fachada de su Casa Calle de las Danzas num.o veinte y ocho y se acuerda pase al Caballero Síndico á informar con facultades.

Se presentó un memorial de los Labradores propietarios regantes con el agua del Canal Imperial, solicitando que siguiese á no haver tenido noticias alguna la representacion que hicieron á S.M. sobre riesgo é indefinicion de derechos al Real Erario, que el Ayuntam.to en su nombre le pide; como tambien otros particulares que expresan, dirigidos todos á conciliar el interes de la empresa con el de los Particulares. Se acuerda elevar al Exmo. S.r Director el citado memorial y copias de las justas reclamaciones que en el se hacen mediante el correspondiente Oficio, que quedó encargado de extender el S.r Marin.

Se trató nuevamente acerca de la porcion considerable de moneda de Cobrecilla que circula en esta Ciudad, cuyo punto ya se resolvió en la Sesion de veinte y uno de octubre de este año. Se acuerda manifestar al Caballero Intend.te los graves perjuicios que de ello resultan al Vecindario á fin de que se trate sobre los medios de evitarlos.

Finalmente la Comision nombrada para reunir los conocimientos que deben darse al Caballero Intend.te con el objeto de satisfacer los que pide la Junta de Aranceles sobre el estado de Fabricas de esta Capital, presentó el resultado de sus tareas; y habiendose visto que la Real Casa de Misericordia manufactura Linos y Velarios se acordó oficiarle pidiendole se sirva remitir á los nuevos peticionarios que contiene el Encargatorio de Dha Junta cosa exacta á lo que se elevará de aquellos Ramos en su Establecim.to y que haviendo su conformidad se de cuenta á esta para determinar.

Con lo que se dió por terminado este Acto de que certificamos.

Gregorio Sigiro, Secret.o — Fran.co Diez y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza a cinco de Diciembre de mil ochocientos diez y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Salas y Sala Consistorial los Señores D. Joaquin Diez de Tejada, D. Vicente Ybanez de Aoiz, D. Mariano Urrealde, D. Andres Marin, D. José Segovia Baron de Torrefiel, D. Fran.co Barber y D. Francisco Lanfoba Regidores, D. Manuel Abadia Diputado del Comun, y D. Mariano Estrage Conde de Torre Florida Sindico Pers.o General, y asi juntos y congregados se leyo y gozó la acta de la Sesion anterior.

Notificacion de un diputado de los S.S del Real Acuerdo en el Ayun.to de los Diputados del Cuerpo Gen.l de Comercio, sobre Dios de Africion.

Precedida licencia entro en este Ayuntam.to el Escribano Real Mariano Bayona, y dejando copia notificó el definitivo proveido por los S.S del R.l Acuerdo en veinte y quatro del mes pasado en el Expediente instado por los Diputados del Cuerpo General de Comercio de esta Ciudad, en el que se manda que el Vecindario denominado Almotacaf, y los que asu vez desempeñan los deberes de Almotacenia, no cobren por el afianzamiento de pesas y medidas, otros derechos que los que cobraban en el año mil ochocientos ocho, a no obstar en contrario segun Real orden de S.M. ó del Consejo Real, devolviendo las prendas y multas cobradas. Y habiendose salido de la Sala el citado Escribano, se acordó pase dicha copia ala Junta de Propios para que en vista del definitivo inserto en ella, exponga lo que se le ofrezca y parezca, y en su vista se determinara.

Informe del Caball.o Sindico sobre conducta del Sarg.to D. Jaime Racobi.

Se dio cuenta de un informe del Caballero Sindico para satisfacer al que pidio el Gen.l de la Junta de justicia con el Regimiento de Infant.a de Lima num.o primero, a cerca de la conducta politica de Jaime Racobi, Sargento Sarnto del Regim.to de Infant.a del Principe; en que manifiesta que por mas informes que ha tomado, no ha descubierto quien le dieran razon del expresado Sargento. Y se acordó conferendo asi ala expresada Junta.

Cuenta de D. Fran.co Gabana de lo que ha producido el impuesto en el Genero Fresco y salado en el mes de Noviembre.

Se vio la cuenta presentada por D. Fran.co Gabana de lo que ha producido en el mes de Noviembre el impuesto de quatro ds. en libra en Genero Fresco y salado destinado para socorrer los presos pobres en las Reales Carceles, cargo.to al Juzgado ord.o, ascendiente á tres mil ochocientos noventa y cinco ds. cinco mrs. vellon. Se dio por enterado el Ayuntam.to y acordó se una al Expediente.

Cuenta presentada por José Trillen

Se vio la cuenta que presenta José Trillen que encomendó

11.107

Nº 102.

1145

INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo Señor.

Subscribiendo gustoso alos deseos de V.E. en obsequio y utilidad del Vecindario Agricultor y del trafico de esta Capital, he dado la orden correspondiente al Comandante del Resguardo, para que durante la recolección de la oliva, no se cierre la Puerta del Carmen hasta las seis de la noche; y que permanezca abierto cuatro dias el Portigo del Angel, segun V.E. solicita en su oficio de ayer al que contesto.

Dios Gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 29 de Noviembre de 1815.

Exmo Señor

Domingo M.a Barnafon

Exmo Ayuntam.to de esta Capital.

Regim.to de Infant.a
Leg.a n.o 3.o

1146

M. I. S.

Y interesa al servicio del Rey nro. Señor, el q.e V.S. se sirva decirme á la mayor brevedad si Antonio Martinez hijo de Pedro y de Manuela Pardo natural de Carpio la aregimiento de Alcaraz abecindado en esa q.e parece vino haserse vecino de esta ciudad en 1824 por el Cuerpo de esa Ciudad, lo benefico como Paisano ó por convenio particular, lo mismo tambien si manifiesta á esa ilustre Ayuntamiento el Estado de Casado ó Soltero en que se hallaba y si por el mismo se le á exigido la fee de Casado ó Soltero, cuya contestacion se sirbiria V.S. dirigirme á la mayor ved edad para remitir al Sumario que de esa Superior me halle instruyendo, en inteligencia de que se halla de Zed vido dho Sumario hasta hoy sin ver bido.

Dios

gnd á V.S. m.S a.S Gen.
de Noviembre de 1825.
Ant.o de Grelaff

Señor Presidente y Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza

El Ayunt.o de esta ciud.d ha recib.do el oficio de V.E. de 14 de Nov.e último, solicit.do se le diga si Antonio Marcilla natural de Cayce, que fué á recoxer al Regim.to de Infant.a Europea n.o 3.o por el Cupo de esta Ciudad, lo hizo como Quinto ó por combenio particular, como tambien si manifestó el Estado de casado ó soltero. Y en su vista debe manifestar al V. que á consequencia de la Real Gracia concedida por S.M. en 16 de Agosto para que pudiese cubrir el que le correspondió en la ultima Quinta, por medio de enganchamientos voluntarios, se presentó un Antonio Marcilla, el cual se hallaba alistado con la calidad de soltero y filiado con la misma, y incorporado en la Caja de Quintos en 25 de Nov.e del mismo año, como resulta de la Matrícula y Libro original del Gefe agobiante de la expresada Quinta, cobra en el Expediente.

Dios G.de Zaragoza 5 de Dic.e 1825.

Sor D. Ant.o Grela.

Zaraz.ª 28 de Novb.re de 1825, en 1.º Ofi.lo

1146

Pase al Cavallero Sind.º P.r g.l informe

e Ysidro

Gregorio Lozano

Ex.mo Señor.

El Sindico Prim. Gral dice: no ha encontrado quien le diera razon del Sarg.to Q.º Jaime Boscubi por mas informes que han tomado, es cuanto puede decir á V. E. Zaraz.ª 1.º de Diciembre de 1825.

Fonrefloxida

de Ayuntamiento de esta capital, se puede satisfacer segun quisiera. Conforme que se lo pide en este oficio cerca de la conducta y comportamiento que tiene los agentes causados graduados de primero del Regimiento de Infantería del Príncipe Borbon Jayme Jacobi en el tiempo que permanecio en esta Ciudad; y que aunque ha tomado quantas noticias cargo considerantes al objeto, no hace encontrado quien le dirija razon de este Ind.º Zaragoza 1.º de Dic.º de 1825.

Adviertase a los Fundadores Justicias del Reg.º de Sangüesa de Lineas n.º 1.º, a continuacion de su oficio de [illegible]

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

...e de los subsidios á los pueblos en ...s mes de Noviembre.

Oficio del Arrendador de Carnes proponiendo á Joaquin Alustante ... para desempeñar la tabla de la Carnicería de Sta. Marta

Memorial de Antonio Izquierdo ... solicita se le permita su hijo ayudarle en la conduccion de ... de Carbon.

Dos Memoriales de Francisco Tomas y Manuel Cabero, solicitan el permiso ... una bodega en la fachada de su Casa, y el segundo para una Cuerda en la Cuesta.

Un Memorial de los Maestros de Obras, y Jose Trullenque ... se les recompense con ... cantidad el trabajo de ... los meses.

de distribuir la Cebada á los pueblos pobres, Espirados correspondientes al mes de Noviembre que asciende á dos Mil novecientos treinta y dos Reales y veinte y nueve mrs vellon. Se acuerda pase á la Comision encargada de su examen, para que verificandolo informe.

Se presenta un oficio del Arrendador del Abasto de Carnes para el publico Secretario de esta Ciudad D. Hermenegildo Ramos de primero de los corrientes proponiendo para el desempeño de la Tabla de la Carnicería de Sta. Maria q. estaba á cargo de Anastasio Canas, y ausencia del Ayuntamiento, á Joaq.n Alustante. Se acuerda pase á los Sres. Comisionados Marcelo para q. informen con facultades, lo que tengan por oportuno.

Se dá cuenta de un Memorial de Antonio Izquierdo Vecino de esta Ciudad solicitando se le permita, y no se le impida ayudar á su Padre en la conduccion de Carbon, cuya plaza es num.o Tres q. está desempeñando dos años con nombramiento del Ayuntamiento; y que se le oyese en las ausencias y enfermedades de este, como uno de los de numero. Se acuerda pase á los Sres. Comisionados Marcelo para q. informen.

Se leyeron dos Memoriales de Francisco Tomas y Manuel Cabero, Vecinos de esta Ciudad, solicitando el permiso necesario, el primero para abrir una bodega en la fachada de su Casa Plaza de S. Miguel num.o cinco moderna y seis, y el segundo para abrir una Puerta en la dicha Calle del Horno de la Hera num.o veinte y cuatro. Se acuerda pase al Caballero Síndico á fin de informar con facultades.

Finalmente se dio cuenta de otro Memorial de los Maestros Rafael Ynca y Jose Trullenque, diciendo estando á su cargo por cuatro meses y orden del Ayuntamiento, la distribucion de socorros á los pueblos pobres correspondientes á —

al Juzg.º ordin.º; y suplicando se les recompense con alguna cantidad este recomendable servicio. Y se acuerda pase á los SS. Fandoba y Abadia para que informen.

Con lo que se disolvió esta Sesion de que Certifico

Gregorio de Lizira, Secret.º — Ysag.º Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y congregaron en Ayuntam.to Extraord.o en las Casas y Salas y Consistorial los SS. D. Gregorio Diez Zegada, D. Vicente Ramon Abiz, D. Mariano Yranzo de D. Andres Marin, D. Pedro Vidal y Arcin, D. Fran.co Barber, y D. Manuel Cenzir Cogdoras, D. Manuel Abadia, D. Leandro Yranzo Diputados del Comun, y D. Mariano Estase Conde de Torre Florida Síndico Prior Cons.l y así juntos y congregados.

Siendo uno de los motivos de esta reunion extraordinaria el motivar sobre la contestacion que ha de dar el Caballero Intendente, satisfaciendo á las preguntas que hace la Junta Gener.l de Arrandes á cuenta de las Fabricas existentes en esta Capital, se vieron las respuestas que acaba esto de los nueve Artículos comprendidos en el Interrogatorio formado por la misma, con los Mayordomos de Gremios y peritos en los que no los habia, nombrados por la comision dispuesta por el Ayuntam.to al efecto: y conformandose con las noticias adquiridas con respecto á las seis primeras preguntas, en quanto á la mano que es notable á los medios de fomentar las Fabricas. Se acuerda en cuanto á la de Medias de Seda, Pasamanerias, Cinturones, Blanquillos de Cielos, Turbantes, Sombreros, Tejidos de Seda ó Tafetanes de Mantas, de Lienzos, de Cuerdas de Instrumentos Music.s y se propone la prohibicion de introducir menos extranjeros de las partidas claves. Por lo que respecta á las de Tabaco, Chocolate, Seda, Sebo, Cadarillo Teja, Yeso y Cal, Jabon y Almidon y Aguardiente de Alcohol que circulan en es.te, que se consumen de un modo que no mas con fomento. Y en lo por lo que toca á la Fabrica de Naipes que se congeta, sigue el medio de pagar el impuesto establecido á la Real Hacienda con la menor incomodidad de los Fabricantes y Estanco del Estado: que se cuiga un derecho doble á las introducidas de Vitoria y de las Provincias exentas, quedando siempre prohibida la introduccion de Baraxas de Fabricas extranjeras como propone D. Agustin Anel. Que para fomentar la Fabrica de Salitre, se pueda combinante adoptar lo que propone D. Manuel Lozano, á continuacion del plazo que se le dió, donde se extiende á manifestar los graves perjuicios que ocasiona al arriendo de la R.l Fabrica de Salitras Pólvora la Congerie Condesa en los terminos que lo tiene; pues Vilacoa á las Fabricas de Instrumentos Music.s que no se permita trabajarlos á los que no los hagan con la perfeccion y solidez necesaria: Que por lo que respecta á las Fabricas de Vidrio se ignora el modo de fomentarlas por su materia desconocida en esta Ciudad, donde hasta hace poco tiempo que hay una nueva hace ensayo de esta Clase en alguna cosa, sucediendo lo mismo con las de Alfareros, y con relacion á las Fabricas de Aguardiente, que se faculte á los Fabricantes para poder comprar el salitre de los particulares que lo desecan, segun se indica por Manuel Anal que es el unico que trabaja en esta Capital semejante artículo; y se resuelve en mismo, que acaba que sea la contestacion que se espera de la Real Junta de Misericordia por lo que toca á generos de Lencería y de Seda, se determina en su vista lo que deve anunciarse á los respectivos pliegos lo que corresponda á las manufacturas.

Siendo igualmente el motivo de este llamamiento examinar los medios para evitar los perjuicios que está sufriendo este Vecindario por haverse acumulado en esta Capital, una

Tratare de la contestacion que ha de dar al Coral.e Intend.te á las preguntas q.e hace la Junta de Arrandes sobre Fabricas existentes en esta Ciudad.

Tratare igualm.te á cuenta de la desirable posesion de manda

SELLO 4.º 40. MRS · FERN.D VII D.G. HISP. ET IND. REX 1825 · AÑO DE 1825

na Ciudad, y se determina hacerla co-
mpr.te exposicion á S.M.

posicion considerable de moneda de Calderilla, y siendo ya llega-
da esperimentar sobre este punto, se discutio detenidamente; y acordo
que el Sor. Marin se sirva estender la correspondiente esposicion
á S.M. que se ha de remitir por conducto del Capitan Ynten.te pi-
diendo se generalice la admision é exclusion de dha moneda, de modo
que esta Ciudad no sufra el gravamen que esperimenta en
el dia.

Oficio del Capn. General avisando se prepare un alojamiento para el Brigadier D. Luis Maria Andriani y debe llegar á esta Ciudad.

Finalmente, se dió cuenta de un oficio del Emo. Sor. Capitan General, del dia de hoyer, avisando que en el de hoy debe llegar á es-
ta Capital el Brigadier D. Luis Andriani para que sea alojado
lo mas proximo posible ala Casa de S.E. segun exigen las circuns-
tancias de dho. Brigadier, y la confianza que ha merecido al Rey
N.S. al nombrarle Ynspector en lo sucesivo de los Regimientos ma-
nn.os primero y quarto de Zaragoza, cuyo desempeño le trae á esta Ciu-
dad. Teniendo presente que por el Ord.n que comunico el Emo
Sor. Gobernador del Consejo en dho. de Enero de este año, se halla
Zaragoza exenta del gravamen de alojamiento, y por consiguien-
te que el Ayuntam.to carece de facultades para dar el que se
pide. Se acordo manifestarlo asi al Emo. Sor. Capn. General expi-
ando ala letra, la indicada Real ord.n, y que en su consequencia
no se le puede complacer como desearia este Cuerpo.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Lujero, Secret.o — Joaq.n Pardo y Orienta

En la Ciudad de Zaragoza á siete de Diciembre de mil ochocientos de-
ciete y cinco, hallandose en la consistorial el Excmo. M.I.S. Do-
mingo Mar.n Barrafon, Corregidor de esta Capital, D. Joaquin Diez
de Tejada, D. Alejandro Borrás, D. Pedro Nidal y Aiu, D. Francisco Ar-
ber, D. Fran.co Fuentes y D. Manuel Ermir Rodaneza, y D. Mariano
Estape Conde de Torre Florida Andres Fuer Gomez.

Presentase ala firma el oficio para.

Al presentarse para la firma el oficio que antecede

1152

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Exmo. Señor

En el dia de ayer se anunció aver llegar a esta Capital el Brigadier de Infante D.n Luis Maria de Andriani Ynspector en comision de los Regim.tos de la misma arma N.os 1.o y 4.o de Zaragoza, cuyo Gefe deberia permanecer en esta los pocos dias q.e necesite p.a enterarse del resultado de su comision con respecto al primero de dhos cuerpos existente en este Reyno de mi mando, y en su consecuencia creyo se serviria V.E. acordar se aloje al referido S.or Ynspector lo mas proximo posible á la Casa de mi habitacion, y segun exigen sus circunstancias y la confianza q.e ha merecido al Rey N.S. p.a el desempeño de tan importante cargo.

Dios guarde á V.E. m.s a.s Zaragoza 6 de Diciembre de 1827.

Luis de Bassecourt

Sr. Ayuntam.to de esta Muy Noble Capital.

Firmado y jurado — Mariano Estape como m.r de

Exmo. Señor

El Exmo. S.r Gobernador del consejo, con fecha 8 de Enero ultimo dijo á este Ayuntamiento, lo que sigue.

El Exmo. S.r Secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 31 de Diciembre ultimo, lo siguiente = Exmo. Señor: con fecha de 20 de este mes me dice el Señor Secretario de Estado, y del despacho de la Guerra lo siguiente = Al Capitan General de Aragon dijo mi antecesor con fecha 17 de Agosto ultimo lo siguiente = He dado cuenta al Rey Nuestro Señor de la instancia del Ayuntamiento de Zaragoza en la q.e solicita se declare, q.e su vecindario no debe prestar por mas tiempo el alojam.to personal, ni contribuir con equivalente alguno por este auxilio; y S. M. conformandose con el dictamen del Consejo Supr.mo de la Guerra, a cuyo Tribunal ha tenido por conveniente oir sobre el particular, se ha servido acceder á dha. solicitud. Y de Real ord.n lo traslado á V.E. p.a su inteligc.a y efectos convenientes = Traslado á V.S. esta R.l resolucion p.a su inteligc.a y efectos consiguientes."

Y como en virtud de esta R.l Ord.n el Ayuntam.to carece de facultades p.a gravar á ningun vec.no con la carga de alojam.to, se ve con dolor en la imposibilidad de proporcionar el g.n necesario al Brigadier D. Luis Maria de Andriani, segun quisiera, atendidas sus recomendables circunstancias, y confianza q.e ha merecido á S. M. en el encargo p.r viene á desempeñar á esta capital.

Dios guarde a V.E. m.s a.s Zarag.a 7 de Dic.e de 1825.

Exmo. Señor

Alexandro Borgas — Pedro Vidal y Arin — Fran.co Barbera — Fran.co Santo Oz — Manuel Esmir

Al Sr. Cap.n Gen.l de este Ejto. y Reyno

Exmo Señor 1154

Sin embargo de que S. M. por orden comunicada en 17 de Agosto del año pasado a la Capitania Gral que era á cargo de V. E. se halla exento este vecindario del gravamen de Alojamientos, el Ayuntam.to de esta Capital deseoso de manifestar á V. E. cuanto aprecia todas le son sus insinuaciones, proporcionará al Brigadier D. Luis María Adriani la casa de la Viuda de Noguer calle de S. Gil inquirina de la de S.ta Pedro para que vaya á apearse en ella sin que perjudique este ejemplar para lo sucesivo, pues esta Corporacion, no puede prescindir de tener una gracia concedida por S. M. á los Zaragozanos.

Dios G.de Zaragoza 7 de Nbre de 1808

Exmo Señor

Exmo Sr. Capitan Gral de este Ejercito y Reyno.

SELLO 4º
40. MRS

FERNAND. VII. D. G. HISP. ET IND. REX

AÑO DE
1825

el Sargto. General, este adjunto
del Brigadier Antonini, y al Cava-
llero Corregidor, pide se le facili-
te este auxilio.

de acordarse en el Ayuntamto. Extraordo. reberso en esta tarde para
el Exmo. Sor. Sargto. General, regresando la Orden, y Razon a su Seria
daria del Ayuntamto. de Alguaciles, y el Sor. Corregidor dijo: Que habien-
dose hecho presente por conducto de los Alguaciles por dha. Orden, despues
de Vecinos, que se tomaron las providencias del mayor que se tenda
ha, no parte manos de acordarse el que se facilitase este auxilio al Sor.
Gadier Antonini, ofreciendole en nota bajo corresptea. su clase: y en vis-
ta de esta peticion se acordo se notar la de la Viuda de Arauz en la
Calle de S.ta Gil, adonde pueda ir a aposentarse el Sgto. Cpl. y que se
contese asi a S.E. diciendole al mismo tiempo que esta Municipalidad es
encaminante para considerarse quan apreciables son sus Cuerpos
sus insinuaciones, sin que prejudique en lo sucesivo por no po-
der prescindir de acordar una oficial remedida por S.M. a los Zo-
ragozanos. de que certificamos.

Gregorio Lujuro, Secretario Ayto. Pleno y Exprtdo.

(3)

En la Ciudad de Zaragoza a diez de Diciembre de Mil ochocientos
veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamto. en las
Casas y Sala Consistorial los Sres. D. Manuel de la Torre y
Villier Duque, D. Joaquin Diez de Ugarte, D. Alejandro Borges de
Otero Garcia, D. Vicente Herrera de Arce, D. Mariano Hermida de Ar-
ias Marin, D. Fr.co Javier Garcia de Torres del Real y Torres,
D. Fran.co Canton, D. Fran.co Franzoka, y D. Manuel Ximenez Quadrado
D. Fr.co Zarate y Real, D. Manuel Abadia, D. Fr.co Crespo, D. Francisco
Herrera Diputados del Comun, y D. Mariano Lozano Conde de Ro-

SELLO 4.º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 · AÑO DE *1825*

vnsferida Sindico Prov. General: y asi puestos y congregados, dispuso de leyeres y aprobadas las actas de las Sesiones del cinco y siete del actual.

El Sñor Ybarra dijo: que advirtiendo que en la reunion del Teatro, se habia dispuesto alojar en la Casa de la Viuda de Nagas al Brigadier D. Luis Maria Andriani, contra lo resuelto en el Ayuntamiento en dho Teatro, no podia menos de protestar quanto se hizo en el para cercenar la terminante disposicion del Ayuntamiento, pidiendo testimonio dela R. Orden de S.M. que exime á esta Capital del gravamen de alojamiento, de la providencia del Real Acuerdo, que prohibe al alterior Ayuntam.to en el Teatro, del oficio que se le habia pasar en el extraordinario del siete por la tarde al Emo Sñor Capitan General, trasladandole la citada Real orden; y finalmente del que se extendio en el Teatro y dirigio al Emo Sñor Capitan General, insinuando para alojamiento del Brigadier D. Luis Mar.a Andriani, la Casa de la Viuda de Nagas.

El Sñor Ybarra dijo: que otra vez habia todo lo dispuesto en la Reunion del Teatro para alojar al Brigadier D. Luis Ma.a Andriani contra lo resuelto por el Ayuntam.to pidiendo testimo.

Entrado el Ayuntam.to de la protesta y testimonios que solicita el Sñor Ybarra pasó á deliberar á cerca de si debia considerarse como Ayuntam.to ordinariamente la Reunion tenida en el Teatro, y despues de discutirse detenidamente sobre las circunstancias que la acompañaron y de fijarse la proposicion de si debia ó no considerarse como Ayuntam.to se procedio á votacion nominal, y abstenidose el Sñor Duque de dar su voto por consultar la salud de Andujar, los SS. Zegada Garcia Hurtado estubieron por la afirmativa; el Sñor Borges dijo: que habiendo entrado el Sñor Corregidor mandó extender el Oficio y lo firmo.

Trataose de la protesta y testimonios q.e solicita el Sñor Ybarra, y si deberia considerarse como Ayuntam.to la Reunion tenida en el Teatro.

El Sñor Marin fué de sentir de q.e no puede darse nombre de Ayuntam.to á esta Reunion.

El Sñor Marin que reputa de honor ser de los Caballeros Diputados que asistieron á la Reunion tenida en el Teatro haberse convocado por el Caballero Corregidor para tratar sobre el alojamiento del Sñor Andriani, y que unicamente se reunieron como lo verificaron todas las tardes, sin haber precedido ninguna de las formalidades prevenidas por Estatuto, es de sentir de que no puede darse nombre de Ayuntam.to á esta Reunion.

El Sñor Vidal expuso: que en el Teatro hallandose de dia se le habia presentado un oficio que firmo, el cual no parecio bien al Sñor Corregidor, y se extendió otro q.e tambien firmo.

El Sñor Vidal expuso: que habiendose dado llamamiento por la tarde para determinar sobre el alojamiento que reclamaba el Brigadier Andriani, no se trato de el, en tanto que estubo en Sria, por su motivo de estar de dia en el Teatro, se marcho al acuerdo, y en el se le presentó un oficio que no leyó, pero se firmo, y que posteriormente habiendo entrado el Sñor Corregidor y no pareciendole bien dicho oficio, se extendio otro que tambien firmo en la reunion que alli se tubo.

El Sñor Zamora manifestó, que no reputa por Ayuntamiento aquella concurrencia, y en prueba de ello no firmo el Oficio que en ella se extendio.

El Sñor Zamora manif.to que no reputa p.r Ayuntam.to la concurrencia del Teatro, y que en prueba de ello no firmo el Oficio q.e se extendio en ella.

El Sñor Ezmir dijo: que tampoco considera Ayuntam.to dicha reunion, y q.e se firmo el Oficio por condescender con los deseos del Sñor Corregidor.

El Sñor Ezmir dijo: que tampoco se considera p.r Ayuntam.to dicha reunion, y q.e se firmo el Oficio por condescender con los deseos del Sñor Corregidor.

El Sñor Diputado Lozano, dio su voto manif.do no considerarla como Ayunt.to la Reunion del Teatro, y el mismo voto fue el de los tres SS. Diputados Diestros.

Resulta de la votacion, que la reunion del Teatro no deveria considerarse como Ayuntam.to

El Sñor Ybarra reproduxo su protesta de la Reunion en dicha concurrencia solicitó nuevo testimonio de todo.

El Sñor Vidal expuso: que habiendose dado llamamiento por la tarde para determinar sobre el alojamiento que reclamaba el Brigadier Andriani, no se trato de el, en tanto que estubo en Sria, por su motivo de estar de dia en el Teatro, se marcho al acuerdo, y en el se le presentó un oficio que no leyó, pero se firmo, y que posteriormente habiendo entrado el Sñor Corregidor y no pareciendole bien dicho oficio, se extendio otro que tambien firmo en la reunion que alli se tubo.

El Sñor Zamora manifestó, que no reputa por Ayuntamiento aquella concurrencia, y en prueba de ello no firmo el Oficio que en ella se extendio.

El Sñor Ezmir dijo: que tampoco considera Ayuntamiento aquella reunion, y que se firmo el Oficio en gracia, y por condescender con el deseo del Sñor Corregidor.

El Sñor Diputado Lozano dio su voto igualmente expresando que sin embargo de no haber asistido á la Sesion extraordinaria que se celebro el siete en las Casas Consistoriales, ni á la reunion del Teatro, no consideraba á esta como Ayuntam.to, supuesto de haberse celebrado sin combocar á sus Individuos; y este fue el voto tambien delos tres SS. Diputados restantes, Cuevas, Abadia, y Vinazo.

Resultando por esta votacion que la reunion del Teatro se gran la Mayoria, no deveria considerarse como Ayuntam.to se acordó que en las actas se exprese simplemente en la concurrencia del Teatro.

En su consecuencia el Sñor Ybarra reproduxo su protesta en cuanto al resultado en dicha concurrencia, solicitando nuevo testimonio de los acuerdos comprendidos en parte de acuerdo, y ademas el de no haberse considerado Ayuntam.to la expresada reunion. Y acordó

libraverlo como desea.

Se dio cuenta de un oficio del Exmo Sor Capitn Genl en que manifiesta, que de los datos que ha tenido resultan vehementes indicios de que se encuentran en el Archivo de esta Capitania los papeles correspondientes ala Junta Superior de Sanidad, y que pueda encontrar un sujeto competente conocimiento del ramo, especie se le dga, si efectivamente es asi, o que se le manifieste su existencia si por ventura la supone el Ayuntamto para hacer las indicaciones devidas. Y se acordo contestarle, que como el Presidente dela Junta Superior de Sanidad era el Gefe Político de la Provincia se persuade el Ayuntamto, que los papeles correspondientes dela misma se han de hallar entre los del Gobierno politico, pues se tiene entendido que los recogio todos al tiempo de restablecerse aquella en esta Capital el año mil ochocientos veinte y tres, toda vez que no existen en el Archivo de la Capitn Genl ni en el de esta Corporacion que se ha registrado detenidamente, donde se encuentran tan solo los de la Junta de Sanidad de Zaragoza.

Oficio del Capitn General para q. dé se diga si existen en el Archivo de Aynto los papeles correspondientes ala Junta Superior de Sanidad.

Se presento otro oficio del Sor Yntend.te en fecha nueve del actual, remitiendo el plan formado por su Sria y aprobado por la Junta establecida por SM. para entender en el establecimiento del Derecho de Puertas, de los Arrendatarios de consumos en esta poblacion, con un resumen demostrativo de las cantidades en que puede graduarse el encabezamiento, afin de que examinando lo en uso delas facultades que goza el Ayuntamto, pueda manifestarle su consentimiento ó las observaciones que crea conducentes, afin de dar cuenta ala Superioridad de que quedo enterado el Ayuntamto, y convendrian que este asunto es de la mayor trascendencia, y exige por lo tanto la mas seria meditacion. Se acordo proponerlo como su informe de una Comision, compuesta de los Sres Alanz, Marin, Ezmir, Abadia y Sindico, quienes entiendan de los medios que estimen oportunos, y propondran lo que se tenga por conveniente para resolver, pidiendose de contado mediante

Otro del Sor Yntd. y Plan para entender en el Establecimiento del Derecho de Puertas.

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Excmo Señor

En virtud de los datos q. he tenido p. saber donde se hallan los papeles correspondientes á la Junta Suprema de Sanidad han venido á resultar vehementes indicios de q. se encuentran en el Archivo de esa Corporacion: lo mucho q. urge el encargar cierto negocio concerniente al Ramo me obliga á q. me dirija á V. E. en manifestacion de q. se sirba decirme si en efecto los mencionados papeles se encuentran á cargo del Archivo de V. E.; en caso contrario si por ventura ese Ayuntam.to lo supiese, me manifieste á si mismo donde existen p. hacer las Relaciones deseas en la inteligencia q.e no se hallan en el Archivo de esta Capitania Gral

Dios guarde á V. E. ms. as.

Zaragoza 3. de Diciembre de 1825

Luis de Fernando

Sr Ayuntam.to de esta Noble Ciudad.

El Ayuntamiento de esta Capital ha recibido el oficio que
V.E. se ha servido pasarle con fha. ocho del actual, solicitando
se le manifieste en caso de saberlo, los establecimientos de expedientes
y papeles correspondientes á la Junta superior de Sanidad para
haviendo que tratar cuanto en negocio urgente correspondiente
correspondiente al ramo, en inteligencia de que no se existen en
el Archivo de la Capitania General de su mando, ya que se
gun los datos tomados resultan vehemente indicios de que se ha-
llaban en el de esta Corporacion; y en su consecuencia ~~tanto~~
debe
~~Expresar~~ manifestarle: que en el Archivo del Ayuntam.to
tan solo se encuentran, sin embargo de haberse registrado conto-
das detenciones, los correspondientes á la Junta de Sanidad de
Zaragoza, y que haviendo sido presidente de la superior indi-
cada el Gefe político de la Provincia, se presume el Ayuntamiento que los de esta, se han
de hallar entre los del Gobierno político, pues tiene entendido
que los recogio al tiempo de establecerse en esta Capital
en el año 1821.

Dios G.a 12 de Dbre de 1805

Sr. Capitan Gral de este Reyno

INTENDENCIA DEL EGÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo Señor.

D. Nicolas de Otamendi Ministro del Tribunal Supremo de Contaduria mayor de Cuentas de S. M., me encargó de orden del mismo en oficio de 24 de Septiembre ultimo de que acompaño copia a V.E. con el num.º 1.º, que para finiquitar la edida por el Tesorero que fué de esta Prov.ª D.n Manuel Garcia del Campo respectiva ala Renta del Tabaco y año de 1819, es de necesidad se sirva la legitima inversion dada por D.n Franc.º Perez de Perez Depositario ala Junta de Sanidad establecida en esta Capital; ala cantidad de 4.0r.s que le fueron entregados. En su virtud precisa lo conveniente dicho Perez para que asi se verifique, y, como V.E. advertirá dela copia que igualmente incluyo con el mens.º 2.º, me ha constado, que la citada cantidad la entregó mediante libramientos de esa corporacion de 22.26 de Octubre y 3 de Diciembre de 1819 D.n José Zullenque encargado por V.E. en el pago delos gastos que ocurrian; paso de cuyo concepto rindió el indicado Perez sus cuentas á esa Superioridad justificando debidamente la Data.

En su consecuencia y afin de poder satisfacer por mi parte al encargo del referido Supremo Tribunal, es preciso que V.E. se sirba dirigirme una certificacion expresiva del resultado delas cuentas del mencionado D.n Franc.º Perez de Perez, sin cuya circunstancia no podrá aquel proceder ala finiquitacion delas pertenecientes ala Renta del Tabaco de 1819.

Dios

Que á V.E. m.s a.s Zaragoza 10 de Octubre de 1825.

Excmo Señor

Domingo m.s Barnafoy

Exmo Ayuntam.to de esta Capital.

INTENDENCIA DEL EGÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Tribunal de la Contaduria mayor. = De la cuenta de los caudales respectivos à las Rentas del Tabaco de esta Capital, y año de 1819., resulta un cargo contra Dn. Juan Perez de Perez, Depositario de la Junta de Sanidad establecida en esta Capital de 4 Dr. que por el Tesorero Dn. Manuel Garcia del Campo se le entregaron p.a atender à los gastos ocurridos en la expresada Junta y de que dió recibo en 19. de Oct.e de 1819. Y siendo preciso que acredite la legitima inversion de esta cantidad, ha acordado este Tribunal ponerlo en conocim.to de VS. para que se sirva comunicarle las correspond.te ordenes al efecto. Dios guarde à VS. m.s a.s Madrid 24. de set.e de 1825. = Nicolas de Otamendi. = Sr. Intendente de la Provincia y ejt.o de Aragon. =

Es copia —

Zamafoy

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Como Depositario que fuy de los caudales de Propios y Mayordomo del Exmo. Ayuntam.to de esta capital en el año de 1819. recibí de orden del mismo de la Tesorería de Provincia, 4000r. v.n. p.a atender á los gastos dispuestos p.r la Junta Sup.or de Sanidad, cuya cantidad entregue mediante libramientos del mismo Ayuntam.to de 22, y 26. de Oct.e y tres de Dic.e del mismo año, á Jose Trullenque Subalterno de dho. Ayuntam.to, y encargado por este del pago de los gastos que ocurran. En esta forma di á aquella Corporacion las cuentas correspond.tes justificando la data con sus libram.tos originales en 31. de Agosto de 1820., y de las mismas y de otras que presenté de los diferentes ramos q.e habian estado á mi cargo, se me libró con la misma fecha por su Secretario el recibo correspondiente que obra en mi poder; siendo lo unico que puedo contestar á la Reclamacion q.e hace el Tribunal de Contaduria mayor de Cuentas q.e me trasladó V.S. en su oficio de 27. de Set.e ultimo que recibí en el dia de ayer. Dios gue. á V.S. m.s a.s. Zaragoza 6. de Octubre de 1825. = Fran.co Perez de Perez. = M. I. S. Intend.te de este Ejto. y Reyno. =

El Copiá

Zamafon.

INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Exmo Señor.

Con fecha 10 de Octubre anterior dije á V.E. lo siguiente.

" D.n Nicolas de Hernandez Ministro del Supremo Real de Contaduria mayor de Cuentas de S.M. me encargo de orden del mismo en oficio de 24 de Septiembre ultimo de que acompaño copia á V.E. con el num.º 1.º que para finiquitar la cedida por el Tercero que fué de esta Corte D.n Manuel Garcia del Campo respectiva ala Carga del Tabaco y año de 1819, es de necesidad se acredite la legitima inversion dada por D.n Fran.co de Paz y Perez Depositario de la Junta de Sanidad esta establecida en esta Capital, ala cantidad de 4.000 r.s que le fueron entregados. En virtud previene lo conveniente dado Dios para que asi se verifique, y como V.E. advertirá de la copia que igualmente incluyo con el numero 2.º, me ha concertado, que la citada cantidad la entrego mediante libramientos de su Corporacion de 22-26 de Octubre y 1.º de Diciembre de 1819 a D.n Fran.co Faullengue encargado por V.E. en el pago de la gente que servian, bajo de cuyo concepto rindió el indicado Perez sus cuentas á ese Ayuntamiento justificando debidamente la data. En su consecuencia y, afin de poder satisfacer por mi parte al encargo del referido Supremo Real, espero que V.E. se sirba dirigirme una certificacion expresiva del resultado de las cuentas del mencionado D.n Fran.co Perez de Perez, sin cuya circunstancia no podrá aquel proveder ala finiquitacion delas percenecieras ala Obra del Tabaco

mas detenida que la primera para [illegible]

de 1819."

Y como en medio del tiempo que ha transcurrido no se haya servido V.E. ni aun avisarme el recibo ha parecido recordarlo, no dudando de su amor al mayor servicio de S.M. tendrá la bondad de dirigirme con la posible brevedad las noticias que se indicadas, respecto ala urgencia con que el Supremo Tribunal de Contaduría mayor me encarga de su cambio.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 25 de Noviembre de 1825.

Excmo Señor

Domingo m.n Barnafon

Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

El Ayuntamiento de esta capital ha recibido el
oficio de V.S. de 25 del mes ~~pasado~~ anterior en que mandan
dole el que le pasó en 1.o de Octubre ultimo, pide,
que para rectificar el supremo Trib.l de Contadu-
ria mayor de cuentas de S.M. con el objeto de
finiquitar las dadas por D. Manuel Garcia
del Campo Tesorero que fue de esta Prov.a, re-
lativas á la renta del Tabaco y año de 1812,
se le pase una certificacion expresiba del
resultado delas cuentas que presentó D.n Fran.co
Perez depositario delas Juntas de Sanidad esta-
blecidas en esta capital donde debe resultar
la sesma imposicion dada á 4 dd.s que se le
fueron entregados por aquel. En efecto, D. Fran.co
Perez recibió los mencionados 4 dd.s entregados
por D.n Manuel Garcia del Campo, no como depo-
sitario de fondos, si es por encargo particular de
la Junta Superior de Sanidad de esta Ciudad
independiente en un todo ~~por~~ del Ayuntam.to

y provista por el Excmo. Sr. Capn. Gral. C.
y habiendolos entregado al Futuro Tor
Fiscal, que comisionado para la Junta
este dia de cuenta, de su legitima inter
por menor
vision a ellos, lo que debera constar
en los expedtes. originales que indudablem.te
se estiman en la Capitania Genl. a dis
de corresponder: Que en quanto procede de-

Dio V. 1o de Octbre. de 1825.

ir a V. este Cuerpo
en el asunto, y en
contestacion a varias
informadas oficios.

A. Intend.te de este Exercito y Prov.

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825

AÑO DE
1825

el correspte. Oficio al Sr. Intend.te el Plano del Rodeo de Zaragoza
que se ha formado con este objeto.

Se dio cuenta de un Oficio del Excmo. Sr. Capn. Genl. de esta
de los corrientes, comunicando para inteligencia del Ayuntam.to
y demas fines que convengan, la Real orden que se ha sido comu
dado por el Ministerio de la Guerra de Grande y que del mes pasado,
en que S.M. manda, para Teniente de la primera Compañia de
Cant.es de Voluntarios Realistas de esta Ciudad a D. Alejo Garza, para Te
niente de la segunda a D. Antonio Palacio, y para Teniente de la guar
ta a D. Comte. Tongiorgi, todos avecindados en primer lugar, previni
endo que desde luego y el interin se les expide los correspondientes Tit.
los Despachos, en la seguridad de S.M. se les pongan en posesion de sus
citados empleos de que quedó enterado el Ayuntam.to

Se dio un Oficio del Excmo. Sr. Conde de Alaves, Comand.te de
Voluntarios Realistas de Infant.a de esta Ciudad de los corrientes
pidiendo copia del memorial de Manuel Ans, y del Decreto mon
ocional que se le pasó, para extender el informe que le pidió
el Ayuntam.to Se acordó remitirselo

Se presentó otro Oficio del Excmo. Sr. Conde de Fuentes, Coman
dante de Voluntarios Realistas de Caball.a de esta Ciudad de diez y
ocho del mes pasado se le pase lista de los individuos inscriptos desde
el diez y seis de Mayo del año anterior que tiene por fecha la prime
ra que se le remitió hasta el cinco de Abril de este año que es la
de la ultima q.e ha remitido. Se acordó contestarle con arreglo al
resultado de los Expedientes, que no hay admitidos otros mozos que
los que contienen dichas listas que manifiesta tener recibidas,
en el concepto de que por parte del Ayuntam.to no sufren
mas detencion que la precisa para tomar los informes que

Oficio del Capn. General comunicando al Ayuntam.to una Real orden aprobando el Nombram.to de la primera Compañia a D. Alejo Garza, p.a Teniente de la 2.a a D. Antonio Palacio, y p.a Teniente de la 4.a a D. Comte. Tongiorgi de Voluntarios Realistas de esta Ciudad

Oficio del Conde de Alaves Comt.te de Voluntarios Realistas pidiendo copia del memorial de Manuel Ans

Oficio del Conde de Fuentes, Comt.te de Voluntarios de Caballeria pidiendo se le pase nueva lista de los individuos inscriptos p.a su Cuerpo que se falta.

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

sarios sobre la conducta de los pretendientes, y esta es la causa de que aveces retardandose, no pueden admitirse con la brevedad que se desea.

Oficio del Sor. Alcalde Mayor 1º pidiendo testimonio de una q. contra Diego en esta Ciudad.

Se vió un Oficio del Sor. Alcalde Mayor primero de dos de los corrientes, pidiendo que para cumplimentar una Requisitoria del Tribunal de la Rl. Corte de Navarra, se le libre testimonio del dia en que entró Diego en esta Ciudad. Se acordó remitirlo conforme á lo resuelto de otras.

Informes de los Curas Párrocos, sobre conducta moral y política de varios Sres. q. pretenden ser admitidos á Realistas.

Se vieron los informes de los Curas Párrocos, con respecto á la conducta moral y política de Lucas Zarazo, Manuel Morales, Gregorio Daga, Antonio Lorente, Mariano Moro, Vicente Prado y Miguel Buezid, que pretenden ser admitidos en el Cuerpo de Voluntarios Realistas de Infantería, y de Pablo Lafuente que solicita entrar en la Caballería; donde resulta ser sugetos honrados y de buena conducta. Se acordó admitirlos, y que se pase la correspondiente nota al Exmo. Sr. Capitan General y Comandante Superior.

Real orden comunicada por el Capitan Corregidor q. se devuelban á los Almacenes de Artillería las armas, municiones y demas efectos entregados á la llamada Milicia Nacional.

Se vió un Oficio del Sor. Corregidor de tres de los corrientes, manifestando haber recibido q. le ha comunicado el Exmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reino en doce del mes anterior, en que S. E. manda que los Ayuntamientos devuelban á los Almacenes de Artillería todas las armas, municiones y demas efectos que les fueron entregados en la pasada epoca, para la llamada Milicia Nacional, y al mismo tiempo acompaña una Noticia de lo que tenia el de esta Capital del Parque del Rl. Cuerpo de Artillería, el total de ellos, con la mayor exactitud, acusando entre tanto el recibo. Se acordó contestarlo al Sor. Corregidor, y que se reunan los antecedentes que hay en Secretaría sobre requisicion de armas hecha en el actual Gobierno, para en su vista determinar la respuesta que debe dar sobre esta reclamacion, teniendo presente que las armas de los Milicianos les entregaron en Abril quando se les dió la licencia.

Carta del Agente en la Corte manifiesta entregado en la Camara el Oficio de este Ayunt. sobre provision de Regidurias.

Se dió cuenta de una Carta del Agente de Madrid D. Pedro Velazquez dirigida al Secretario Diego en los de los corrientes manifestando, que en virtud del Oficio de este Ayuntamiento que existe en la Secretaría de la Rl. Camara, se hacen en ella los antecedentes de las Vacantes á provision de Regidurias, y si de ellas resulta que con el parte de la encargada dado por el Corregidor, se ha procedido á las providencias para la provision, sin necesidad de que las comunique el Rl. Acuerdo, se practicaria lo mismo. De que quedó enterado el Cuerpo.

Memorial de Juan Egurgaste y D. Juan Blabe, haciendo presente q. el sitio q. hay á espalda de sus Casas de las Tenerias q. es de su pertenencia segun las Escrituras q. tienen.

Se presentó un Memorial de Juan Egurgaste y de D. Juan Blabe, haciendo presente, que el Sitio que hay á la espalda de sus Casas sitas en la Calle Mayor de las Tenerias numeros sesenta y nueve y setenta es de su pertenencia segun las Escrituras que tienen, y por consiguiente que teniendose la línea por donde han hecho el cercamiento que tienen detrás, quedan dentro de sus corrales, las Cercaduras. Se acordó, presenten las Escrituras que citan para proveer.

Decreto del Sor. Subdelegado de Tributos, sobre la licencia q. solicita la Baronesa de Sunsy p. abrir una Ventana en su Casa Calle de S. Gil.

Como consecuencia de decreto dado por el Sor. Subdelegado de Tributos en veinte y ocho del mes pasado, para verificar el informe que le pidió el Ayuntamiento en veinte y cuatro del mismo sobre la licencia que solicita la Baronesa Viuda de Sunsy para abrir una Ventana en su Casa sita en la Calle de S. Gil y interesado contiguo á la Calle S. Andres, el Arquitecto D. Joaquin Lucena presentó la Traza formada por el mismo en dicha Ventana, en que dice, haverse abierto primero de que comienza al presente año, y algunos Dias otra en la parte superior, de modo q. sus cimientos se corresponden de alto á bajo hasta con el de la Iglesia, pero el dia ya se mira como se determinó, y cinco varas. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

Memorial de Fran.co Arguedas y Gil pidiendo permiso p. abrir su Casa Calle de Villalobos.

Se vió un Memorial de Fran.co Arguedas y Gil, suplicando se le permita abrir con el correspondiente tejado la Casa arruinada que posee en la Calle de Villalobos num.o ochenta y quatro, ofreciendo

mil ochenta y cuatro.

do presentar cuando trate de arreglar la Jachada los dibujos para ello. Y se acordó pase al Procurador Síndico á Tributar con facultades.

Otro Memorial de Damaso Miranda para que se le satisfaga el valor de dos Madros q. dejó p.a habilitar la Armada del Puente de Pilar

Se presentó un Memorial de Damaso Miranda Vecino de esta Ciudad, pidiendo se le satisfaga el valor de dos Madros que dejó para habilitar la Armada del Puente de Pilar que volaron los Franceses en once de Julio de ochocientos once, segun resulta del Recibo que presenta, hallandose en la actualidad dichos Madros colocados en la Puerta del Angel. Se acuerda acordar que son los mismos, que dejó para la Reparacion de dho Puente, y en su vista se determinará.

Minuta de Oficio p.a el Sup.r de los Jueces sobre Vecindad del Colegio en esta Ciud.d

Se presentó la Minuta de Oficio para el Superior de los Jueces, con el objeto de que se restablezca en su Integridad el Colegio que tenian, conforme á las ordenes expedidas por S.M. en la Materia. Se acuerda aprobarla, y que puesta en limpio se firme y dirija por el Correo de esta noche.

El Secret.o Caro hizo presente q. mañana tomaba la Corona de Dr en Canones D. Eclesiastico Santias

Dé facultades al Tesorer.o Sr Borras p.a cuidar del Caudal de Arrend.o lo mismo p.a Reparacion de la Loya

Por el Secret.o Caro se hizo presente de parte del Sr Rector de la Universidad, que mañana se recibia la Borla de Doctor en Canones D. Eclesiastico Santias. Se acuerda concurrir en la forma acostumbrada.

El Sr Borras dijo haverse invertido ya Dos mil Reales en la Reparacion de la Loya de las Lanas comprendidas, y que todavia faltaban algunas cosas que hacer. Se acuerda dar facultades á dicho Sr Comisionado para usar del Caudal de Arrendamiento lo que se necesite al efecto.

Asi mismo Vincente Zorzoya pide al Sr Marin cuidar cinco Ventanas de la Loya y colocar Vidrieras en las Ventanas.

Con este motivo el Sr Marin expuso que habiendose concluido algunas Vidrieras de dha Loya, era preciso determinar que se hacian, ó no, en el concepto de que en las que quedaron abiertas se debian colocar Vidrieras con sus ojos y punto correspondientes, cuyo coste venia derivado Real cada una. Se acuerda colocar cinco Ventanas de las que estan mas expuestas al viento del Mediodia, y que queden las ocho restantes, colocando en ellas las Vidrieras que se dicho.

El Secret.o Figueras hizo presente haber mandado el Sr

Finalmente, por mi el Secretario Signo se hizo presente haber embiado el Sr Franco Vocal de no poder asistir a esta Sesion

Alcaldia Mayor Zaragoza.

1466

Xmo Señor.

Para dar cumplimiento á una R.l orden requisitoria que el Tribunal de la R.l Corte de Navarra dirigió á la R.l Sala del Crimen del presente Reyno, y esta pasó á mi Juzgado para su inteligencia, espero que V.E. se servirá acordar la providencia necesaria para que el Secretario, ó persona en cuyo poder se hallaren sus actas, libre un testimonio ó certificacion fe faciente, que acredite el dia de la entrada de Riego en esta Capital. Y me lo mande V.E. remitir á la mayor brevedad para el fin y objeto indicado.

Dios gue. á V.E. ms. a.s Zaragoza 30 de Diciembre de 1823.

Xmo Señor

Mariano Lafita

Xmo. Señor Presidente y Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza.

Mad.d de dic.e 3 de dic.e de 1825.

1167

S.r D.n Gregorio Ligero.

Mi am.o y dueño: Entregué al Secret.o de la Armada la esposicion del Excmo. Ayuntam.to que V. me remitió con fha del 26 ult.o y me contestó que si efectivam.te no ha sido necesario en otras ocasiones mas que el parte del Sr. Comandante p.a dar cuenta á las vacantes de Regidores, sucederá lo mismo ahora, é se pedirá informe al Sr. Oficial de; y habiendo visto yo al Oficial á q.n corresponde me ha respondido en los mismos terminos y que al efecto ha mandado buscar en el archivo los expedientes de iguales provisiones. Si caso no habrá en ellos interesado alguna del Sr. Alcalde y en este caso me valdrémos aun informe de la pida. Enseguida á la vista y cuidaré de resultado.

E.ge.d estan á Madre y Herm.a y dispongan de mi como parte de su afm.o seg.r y am.o

Ant.o Velazquez

Zaragoza 24 de Nov.e de 1825, en Ay.to

Pase al Cavallero Sindico á tributar p.a q.e informe

Así se acord.o

Gregorio Lujiro, Secret.o

Zarag.a 28 de Nov.e de 1825

Vacue este informe facultativam.te el Arquitecto D.n Zarag.a Eriorza q.e es el q.e está entendido en esta obra, dandolo al Gno Ayuntam.to como lo desea

Mariano Zurrabeq.

Consecuente al decreto q.e antecede digo: Que dias atras se me hizo saber que en la Casa y parage q.e

cita la Sra. Baronesa de Purroy, deseaba abrir la bentana q.e refiere la adjunta solicitud à cuyo efecto la habia presentado al Excmo. Ayuntam.to p.a obtener el permiso, y como no se le decretó tan presto como le convenia la obra, me instaron de su parte y de la de V. para à reconocer el sitio y la determinara con el acierto posible y con arreglo al informe se estendiera sobre el particular.

Efectivam.te fuì, la oì, la dispuse, y se ha verificado por direccion del Profesor D.n Atilano Sanz que corre con aquellas obras; pero no puedo dejar de manifestar, que cuando en cualquiera lienzo de pared quiere hacer aberturas su dueño, debe comenzar por un punto, sea cual fuere, siempre que se dirija à conciliar las leyes de la buena edificacion.

Esto es cabalm.te lo q.e aqui ha sucedido, se abrió primero la bentana q.e le convenia al propietario, y despues fingió otra igual en la parte superior de modo que sus centros se corresponden de alto à vajo, hasta con el de la puerta, que tambien ha representado, y en el dia ya se mira conforme se determinó y debe estar: Que es lo q.e puedo decir à V. p.a su satisfaccion y la del Excmo. Ayuntam.to Zaragoza 30 de Diciembre de 1825

Tomás Jimenez

SELLO 4.º 40. MRS — FERNANDO VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Expediente

D.a Maria Luisa Zamora Baronesa de Purroy con la debida atencion à V. E. expone que en su casa calle de S.t Gil Núm.o 16 y habitacion de entresuelo tiene un cuarto cuya ventana tiene vistas à la calle de S.t Andres y aunque esta (años atras) fue una gran de ventana posteriorm.te se redujo à otra mucho mas pequeña, y respecto de que en el dia esta obrando dho entresuelo y convenirle, el agrandecer la referida ventana aunque no tanto como fue en su primitiva vez, en esta atencion.

A V. E. suplica se sirva conceder su licencia para poder colocar y engrandecer la referida ventana, asi lo espera de la recta justificacion de V. E. favor de Zaragoza 18 de Nov.e de 1825.

La Baronesa de Purroy

Ex.mo Ayuntam.to de la Ciudad de Zaragoza.

Siendo el primer objeto que conduce á la verdadera felicidad, la educacion de la juventud, cimentandose en ella el bien general de la Nacion, y particular de los Vasallos; Zaragoza libre de las conmociones en el año de 13, experimentó los terribles estragos, que habia causado en ellas, la desmoralizacion de las costumbres, y las dolorosas consecuencias que debia de acarrear su dificil remedio; conoció su Ayuntamiento, que este podria proporcionarse restituyendo el Colegio de la Compañia de Jesus, é ignorante de las reclamaciones que á este objeto repitieron varias provincias en el año de 15, le vieron con satisfaccion, restablecida en todas aquellas poblaciones, que se pusieron ante el Trono de Nuestro Catolico Monarca á solicitarlo, y en el 3 de Mayo de 1816, estendida su gracia á que ocuparan todas las casas ó Colegios donde se hallaban en la triste epoca en q.e fueron espedidos, con el goce de los bienes de los que habian despojado, y que quedaron sin enagenar por qualquier titulo

Esta ultima prueba de la soberana voluntad a favor de la felicidad de sus amados Vasallos, hizo creer á Zaraz.a de que muy luego veria en sus hogares restablecida la educacion publica, y moralidad de costumbres que apenas se habia podido conservar en las epocas de dias tan tristes, sin que le quedara la menor duda al saber, que el mencionado colegio se hallaba en el goce de sus rentas q.e disfrutaba en esta provincia con arreglo á dichas ordenes. Con tan halagueñas esperanzas, llegó la conmocion del año 20, sin que

se vivan logrados sus deseos; pero habiendo sucedido en 22 de Dic.e de 1823, la real orden por la q.e se restituyen á los Pueblos de España, que les restituyan sus bienes, se creeria culpable, si supuesto en el goce de ellos, no acudiera á reparar, por los medios tan justos, los graves males q.e produce á su vecindario la falta de educacion en la juventud, por la localidad en que se halla situado, el colegio de las Escuelas Pias, pues siendo esta, la de un extremo, el mas miserable de la poblacion, el resto resto queda sugeto, ó bien á concurrir á las casas y Cuadras q.e se hallan desparecidas en el resto del vecindario, contribuyendo con un tanto mensual, ó á abandonar sus principios, sin los que el hombre no es util á la sociedad, y perjudicial al Estado.

El Ayt.o de Zarag.a seria responsable á las resultas de este abandono, si manifestandose indiferente á las sabias ordenes de su Catolico Soberano, no procurara llevar á su debido efecto el restablecimiento de la Comp.a de Jesus, á cuyo efecto, sugetando su imbitacion á las facultades que por orden enunciada del año 16, espera q.e su Rev.a D. pondrá sin perdida de tiempo, el q.e esta Capt.l tenga la satisfaccion de ver su colegio, repuesto en sus antiguas funciones, afianzando en ellas la felicidad de los Niños y su vecindario.

Dios G.de Zarag.a 16 de Dic.e de 1824.

M. M. R.do Padre Cordon Superior de los Jesuitas de España en Madrid.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

Franco sin Varas de no poder escribir á esta Junta por hallarse indispuesto: de que quedó enterado el Ayuntam.to

Con lo que se disolvió esta Sesion de que Certificamos.

Gregorio Ligero, Secret.o — Fran.co Pardo y Orciente

En la Ciudad de Zaragoza á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial, el M. I. S. D. Domingo Moreno Benvenuto, acuerdo de esta Capital, D. Manuel de la Torre y Villier, Dean, D. Joaquin Diez de Ayala, D. Alejandro Bonet, D. Miguel Navarro, D. Vicente Yanez de Aviz, D. Mariano Frazada, D. Andres Marin, D. Francisco Fanseba, y D. Manuel Erimir Rodrigues, y D. Mariano Estape Conde de Torrefiada Diputado Gral. Gral. para juntos y congregados celebro y aprobó la acta de la sesion anterior.

Por mi el Secretario Diario se hizo presente haverse firmado y remitido por el Correo ultimo al Superior de los PP. Jesuitas el oficio que se resolvio en la sesion ultima sobre restablecimiento del Colegio que tenian en esta Capital: de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Vice-Presidente de la Sociedad de la Real Casa de Misericordia de esta Ciudad de diez de los corrientes, satisfaciendo á las preguntas que contiene el Interrogatorio que se le remitio en primero del corriente, y devuelve original, con el objeto de contestarlo al Consorte de la Junta de Montes por conducto del Caballero Intend.te de esta Provincia; se Lacino á las Fabricas existentes en esta Capital. Y se dió

Se Secret.o Diario hizo presente haverse remitido por el Correo ordinario del Sup.or de los Jesuitas el oficio de resolucion del Ayuntamiento en esta Ciudad.

Oficio de la Sociedad de la R.l Casa de Misericordia contestando á las preguntas del Interrogatorio sobre Fabricas.

aumentar lo que corresponde á las Fabricas de Panos, Mantas y lienzos, y que verificado se remita el Resumen de todas las contestaciones dadas por los Mayordomos de Gremios y demas de quienes se han tomado conocimientos al objeto, al mencionado Señor Intendente con el correspondiente Oficio.

Oficio de la Junta de Propios sobre Fiel de afinamiento de pesas y medidas.

Se vio un Oficio de la Junta de Propios de esta Capital de este del actual, en el que, y en vista de lo mandado por los SS del Real Acuerdo en su definitiva de veinte y cuatro de Noviembre ultimo, para que no se cargue por el afinamiento de pesas y medidas otros derechos que los que se cobraban en el año mil ochocientos ocho manifiesta: Que por no haver havido persona que quisiera tomar en arriendo estos derechos, sin embargo de haverse tomado sus veces, tiene que administrarse hace algunos años, cuyo producto es tan corto que no solamente no alcanza á cubrir los quatro mil ochocientos noventa y quatro rs quatro mrs vellon, señalados por Reglamento á los Propios, si es que no basta á suplir las indigencias de los gastos al sostenimiento de la afinacion, por cuya razon no puede ni se halla con facultades para facilitar las cantidades necesarias para mantener abierta dicha Oficina, determinadamente desde primero del año de todo lo que tiene relacion con el particular, sin perjuicio de hacer las reclamaciones combenientes para que se reconozca á los Propios los que por la falta de este ingreso se les ocasiona. Y se acordó pase á una Comision compuesta de los Sres Camis. Marzo y Sindico para que en su vista expongan lo que se les ocurra y parezca.

Oficio del Ogto. Genl y Memorial presentado por D Vicente Arumer para q. informe este Ayuntamto sobre su contenido

Se presentó otro Oficio del Exmo Sor. Ogto. General de este Exto y Reyno de diez de este mes, acompañando copia del Memorial presentado por D Vicente Ancuto Comandte. retirado de Infant. y Sargto Mayor del Provincial de Chinchilla, al Exmo Sor. Ogto. Gral del Exercito y Reyno de Valencia y Murcia para que se le conceda en la aclaracion que contiene la R. orden de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres, y que se ha sido remitido para que por su conducto y con devolucion de la misma, informe este Ayuntamto. el Plan que

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1823 — AÑO DE 1825

Ayuntamiento lo que se le ofrezca, y parezca, sobre su contenido. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que informe.

Memorial de Raymundo Rebas pidiendo permiso para colocar una Linterna en su casa Plaza de Sto Domingo.

Se vio un Memorial de Raymundo Rebas, vecino de esta Ciudad, solicitando se le conceda el permiso necesario para colocar una Linterna en el piso principal de su casa sita en la Plazuela de Santo Domingo n. ciento quarenta y dos. Y se acordó pase al Caballero Sindico á tratar con Facultades.

Cuenta del Maestro Carpintero Alejandro Torrente del corte de quitar y poner el Arbol de Justicia

Se presentó la cuenta de Alejandro Torrente Maestro Carpintero de esta Ciudad, del corte que ha tenido el poner y quitar el Arbol de Justicia para la ejecucion del ultimo Sentenciado, ascendente á cincuenta y dos rs de Vellon. Y se acordó se le de libramiento de esta cantidad contra el caudal del Fondo de penas de Camara, que se le satisfará con proporcion á los ingresos.

Memorial de Ant.o Ovallo solicit.o morad.a en esta Ciud.

Se vio otro Memorial de Antonio Ovallo Vecino de la Villa de Aguilar, solicitando se le conceda acordarse en esta ciudad donde se le hay proporcionado trabajo para poder atender á la manutencion de su muger y tres hijos, para lo que presenta Certificaciones de su buena conducta, y de haver levantado el domicilio en esta Villa. Y se acordó pase al Caballero Sindico para que informe.

Memorial de D. Ant.o Martin por sus menores p. herencia de los Caudales q. manejo como Mayordomo de la Ciudad á su hermana Soltera D.a Maria de los Dolores Lopez.

Se dió cuenta de un Memorial de D. Antonio Martin por sus menores por herencia de los Caudales que manejo como Mayordomo del Ayuntamto, cuya cuenta ha tenido á bien dejarmanle, á su hermana soltera D.a Maria Dolores Lopez, y tambien Certificacion del Cotarro de los Sres que parece. Se acordó admitir la cuenta, y que se constituya mediante la correspondte Escritura de obligacion y afianzamiento

Oficio del Caball.o Interinto.

Se presentó un Oficio del Caball.o Interinto del dia de hoy con el que contestando al del Ayuntamto del de ayer

comprende el Lacio de Zorroa.

Se remite ala vista sobre el Embdo. de Dro. de Cuevas

acompañe el Plan que comprende el Pacio de esta Capital, a fin de que en su vista se pueda hazer las observaciones oportunas en el expediente sobre encabezamiento del derecho de Cuevas de la misma. Y se acordo pase ala Comision nombrada en la Sesion anterior para informar sobre la materia; para que cause los efectos consiguientes.

Oficio del Alcalde Mayor prim.o pidiendo testim.o del dia en q.e entro Diego en esta Capital

Se dio cuenta de otro Oficio del S.or Alcalde Mayor primero de esta Ciudad dirigido al Cavallero Corregidor y Presid.te del Ayuntam.to, pidiendo que para cumplimentar una Requisitoria del Tribunal de la R.l Corte de Navarra, se le pase un testimonio del dia en que entro Diego en esta Capital. Y se acordo remitirlo conforme al resultado de actas.

El S.or Borras hizo presente haverse abierto una Sima en el Camino de las Tenerias a S.n Jose q.e podria ocasionar desgracias

El S.or Borras hizo presente haberse abierto una Sima en el Camino de las Tenerias al Puente de S.n José a espaldas del convento de S.n Agustin, se habia abierto una Sima que podria ocasionar desgracias a los que transitasen no mandandola de cerrar prontamente. Y se acordo, que desde luego se coloque una valla para evitarlas, disponiendo el S.or Veedor de Calles inmediatamente el cerramiento de dha Sima.

El Secret.o Pardo manifest.o que el May.mo D. Ant.o Martin habia procedido ala liquidacion de cuentas con los arrendadores de Carnes de los años veinte y dos y veinte y cuatro, habiendo resultado alcanzados en veinte veinte y una libras, catorce sueldos y cuatro dineros

Por mi el Secret.o Pardo se hizo presente, que en virtud de lo acordado en la Sesion del veinte y cuatro de Noviembre, habia precedido el Mayord.mo D. Antonio Martin a presencia del Cavallero Regidor D. Andres Martin, ala liquidacion de cuentas con los arrendadores del abasto de Carnes correspondiente a los dos años finados de mil setecientos veinte y dos y veinte y quatro, habiendo resultado alcanzados aquellos en la cantidad de ciento veinte y una libras, catorce sueldos, quatro dineros. De lo que quedó enterado el Ayuntam.to, y acordó, que esta cantidad la entregue el expresado Mayordomo, oficiandole al efecto, y darse por liquidadas las cuentas de dhos dos años del expresado asiento.

Evitarse sobre el asiento del Edificio de la Vebolteria que se dio por mis años

Tuviendose presente que en el seis de Enero de mil ocho cientos diez y seis, arrendó el Ayuntam.to a Julian Verdier vecino de esta Ciudad, el Edificio de la Vebolteria, por

1173

Ex.mo Señor,

Alejandro Fernandez Maestro Carpintero de V.E.a con el debido respeto, a V.E.a Hace Presente Que en el dia 27 de Noviembre Paso de Orden del señor Cabildo Corregidor, haponer El Arbol de la Justicia y se Repuesto el dia 9 de Diciembre del presente con Orden de El mismo señor y es El proporte de dichos trabajos la Cantidad de Cincuenta y dos Reales de Plata, Zaragoza 9 de Diciembre 1825.

Ex.mo Señor

Alejandro Fernandez

SELLO 4.º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825

AÑO DE
1825

Como Sor

D.n Ant.o Martin Deposit.o de los Propios de esta Ciudad con su mayor atencion á VC expone que por su Secretario se le ha noticiado el nombram.to de Mayordomo del Como Ayuntam.to y aceptandolo con accion de gracias, presenta para el afianzamiento que VC ha tenido á bien mandar á su hermana politica Dna. Maria Dolores Ypas que se halla pronta á otorgar la Correspond.te obligacion con las fincas propias de que consta la adjunta Certificacion dada por la Contaduria del Catastro por lo que

A V.C. Rendidamente Suplica se sirva mandar admitir el expresado afianzam.to gracia que espera de su Justificacion Zarag.a 12 de Dbre de 1825.

Ant.o Martin

Al Como Ayuntam.to de esta Capital

Alcalde Mayor de Zaragoza.

Pasadas cumplimentadas una Real Carta requisitoria que el Fiscal de la Corte de Navarra dirigió á la R.l Sala del Crimen del presente Reyno, y esta paso á mi Juzgado para su execucion, espero q.e V.S. se sirva proveer; que el Secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ó la persona en cuyo poder se hallaren sus actas, libre un testimonio, ó certificacion, de quanto que acaeció el dia de la entrada de Riego en esta Capital; y que se me remita á la

mayor facilidad para
el fin y objeto indi
cado.

Dios que á V.S. m.a.
Zarag.a 4 de Jun.o de 1828

Mariano Lafita

Sr. Corregidor y Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta
ciudad.

Sr. Corregor
Ciudad.

Nº Geg.º 6

176

Certifico: Que en el dia ocho de Enero de mil ochocientos veinte y cinco se notificó de cabeza de Diego en otra Capitular de la vecindad de las actas del Ayuntamiento de aquella epoca á que me refiero. Y para que conste doy la presente certificacion en virtud de lo ordenado por el mencionado Ayuntamiento en el que celebro en el dicho dia actual, en cuyo de su oficio del Señor Alcalde Primero Constitucional de esta Ciudad, que firmo y firmo en Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco.

El Dijo de la Ribera de esta Ciudad, no
en las tenencias de la misma, se halla
a instancia de Manuel Leon Martel sobre pago
de mrs. y correspondiente á los casas sobre el los
propios de propios anual, se le hace presente
este Ayuntamiento, a fin de que desde luego se
sirba disponer, si lo tiene por conveniente, se reme-
die el perjuicio que pende en el Tribunal de el
Alcalde mayor de esta Capital, para
que formando las tercerias correspondiente, se
tenga presente en el fallo este derecho que
asiste á los sobre la mencionada finca, en
indemnisacion que ~~[illegible]~~ como
~~[illegible]~~ la pension correspondi
~~[illegible]~~ que vence en 8 de Set.bre ~~de~~
proximo venidero, pasado este dia será
satisfecha á los construccion de
~~[illegible]~~ 1825.
el mismo modo en los sucesivos años, se verificará otro
del ~~[illegible]~~ 1808 (Dios g.de)

procesos
pendientes

indemnisacion
que
se debe
hacer
de
[illegible]
en el
[illegible]
pendiente

SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE *1825*

á D. Fulano Verdaguer, cuyo fiangero, y el de un año mas por q. se le concedio dos acciones habia fenecido.

precio de mil cien doscientos anuales, y tiempo de cinco años, debiendo invertir las cantidades del asiento en componer el aparente Edificio; y posteriormente en el celebrado en dos de Marzo de dho año se le concedio al mismo Verdaguer por un año mas el aparente asiento por igual precio, el cual ha debido fenecer en el Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro, se acordó se le tome por sucesiva, y se le mande presentar cuenta de la inversion de dhos asientos: y asi mismo que se oficie al Cabildo de la Catedral manifestandole que la pension de las quarenta libras que tiene sobre el municipal Oficio de la Diputacion se le satisfara la del presente año; debiendo tener entendido que este Ayunto se halla apremiado á instancia de Manuel Don Marco Sr. Cnel. mar, y que por lo tanto se hace indispensable que dho Cabildo tome la decisiva correspondiente.

Con lo que se disolvio esta Sesion de que Certifico.

Gregorio Ligero Secretario Ayto. Pro. y Personero

En la Ciudad de Zaragoza á quince de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron y conservaron en Ayuntamto. en las Casas y Sala Consistorial los Sres. D. Manuel de la Torre y Villar, Decano, D. Joaquin Franco Villalba, D. Joaquin Diez Tejada, D. Pedro Parisa, D. Alejandro Borras, D. Vicente Velasco Aoiz, D. Mariano Murralde, D. Andres Marin, D. Pedro Sisal y Aun, y D. Francisco Sandoba Diputados, D. Manuel Alberca y D. Jose Quejo Diputados del Comun, y D. Mariano Lasaga Con

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. — AÑO DE 1825

de de Tozze Florida Síndico Pers.º General: y asi juntos y congregados, se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

El Señor Yblanez dijo: que ventilando pertenecer al R.l Canal, el Camino que va desde las Tenerias al Puente de S.ta Ana, donde se ha abierto la Senda obras del Convento de S.ta Agustin, de que se dio cuenta en la Sesion anterior, aunque para evitar el riesgo se habria puesto una balla, la obra deria executarse por cuenta de dicho Canal. Y se acordó oficiar á su Director haciendolo asi presente.

El Sor Fanzoba expuso: que en la calle de S.ta Miguel junto al Horno, el dueño de un Jardin que hay en aquella parte, para zagual habia hecho una parada con tierra que embarazaba sumamente el paso. Y se acuerda que el S.r Yblanez, por medio del Alguacil Mayor, se sirva disponer que se quite este embarazo segun lleva entendido.

Se dio cuenta de un oficio del S.r Corregidor, trasladando otro del Secretario del R.l Acuerdo, en que dice haverse aprobado el Reg.to y nombre de los corrientes los oficios de Justicia de los Pueblos de esta Provincia, para que se dirija persona que acuda á recoger del mismo Secret.o los Despachos de los correspondientes á esta Regional, y pague los Dres. Y se acuerda comisionar á este fin al Agente D. Mariano Moreno, encargandole el Portero de Estrados Jose Trillenque el importe de los mencionados derechos que le será abonado en sus cuentas.

Se vió otro oficio del S.r Corregidor de doce de los corrientes, trasladando la R.l ord.n comunicada por el Ministr.o de Hacienda en diez y siete de octubre de este año, que establece las reglas que han de observarse en el nombramiento de Fieles Contrastes, para la comprobacion de los metales y demas que por su oficio les corresponde practicar, como tambien, el Arancel de derechos que han de exigir por su trabajo; acompañan igualmente otra R.l orden, que comunica el Secret.o del Consejo con fecha Sesenta y seis del mes pasado y para que los S.S. R.R. Arzobispos y R.R. Obispos de España é Indias, cuiden de que los Tenerizos de

El Sor Yblanez dijo: que ventilando ser del R.l Canal, el Camino que va de las Tenerias á S.ta Ana, á el pertenecia cerrar la Senda que se á abierto en el mismo.

El S.r Fanzoba expuso: que el dueño de un jardin en la Calle de S.ta Miguel haria puesto una parada de tierra q.e embarazaba el paso.

Oficio del S.r Corregidor sobre otro del R.l Acuerdo sobre haverse aprob.do los oficios de Justicia de este Partido, p.a q.e se Despache persona q.e acuda á recoger los Despachos de los de esta Clase.

otro de Dho S.r, y R.l Orden que establece los Tratos q.e han de observarse en el nombramiento de Fieles contrastes

otra R.l orden para q.e los S.S.R.R. Arzobispos y R.R. Obispos, cuiden de q.e los Tenerizos, no usen de los Libres del Arco Divino que no tengan la licencia

y tasa de los Comisarios de Cruzada.

Ynforme del Sor Yblanez, sobre el Trabajo que se ha hecho en el Empedrado de la Casa de D. Manuel Marques.

Ynforme de los S.S. Fanzoba y Alvarez á las cuentas de Jose Trillenque de lo subministrado á los presos en el mes de Octubre.

Ynstancia de los Tenerizos de adquisicion de sus casas sitas en las Tenerias de Juan Espejuelo y D. Juan Blabe.

sus respectivas Diocesis, no usen de los Libres del Arco Divino que no tengan la licencia y tasa de los Comisarios de Cruzada, y la Firma del R.l Administrador del Nuevo Rezado en Madrid, prohibiendose la circulacion de otros Libros de esta clase. Y se acuerda remitir esta orden al Sr. Presidente general, y la que trata de Fieles contrastes que pase al Sor Alcalde, para que con presencia de los antecedentes q.e existen en los actos relativos al nombramiento de D. Ruperto Xea, informe lo que se le ofrezca y parezca sobre la solicitud que tiene hecha.

A consecuencia de lo tratado en la Sesion anterior, D. Juan Espejuelo y D. Juan Blabe, presentaron originales las Escrituras de adquisicion de sus Casas sitas en las Tenerias de esta ciudad, y demarcadas la del primer.o con el num.o nueve y nueve, y la segunda con el setenta. Y se acuerda pasar al Sor Alcalde, para que con presencia de estos documentos informe lo que se le ofrezca y parezca sobre el amparamiento que intentan hacer á la propiedad de dhas Casas.

El Sor Yblanez presentó su informe sobre el trabajo que se ha hecho en el Empedrado de la Casa de D. Manuel Marques por la parte que mira á la Calle de la Sombrerería, donde manifiesta, á virtud de la Pericia que acompaña practicada por D. Joaquin Tizenza, de que aparece no haver perjuicio al publico, no ha creido conveniente tomar providencia alguna. Y se acuerda conformarse con el dictamen del S.r Yblanez.

Se vió el de los S.S. Fanzoba y Alvarez, sobre las cuentas que da el Portero de Estrados Jose Trillenque del importe del Sorozzo que ha subministrado á los presos del Juzg.o Jurad.o en el mes de Noviembre ultimo, que asciende á dos Mil nueve ciento veinte y dos 22 y veinte y nueve mrs vellon, en que dicen hallarse conformes

Se acuerda aprobarlas, y que se reviendo el correspondte. libramiento sobre el producto del impuesto en Ronda de general Sueco y sala de destinado al objeto.

Otro Informe de Otros SS. Zoba y Abadia d'Barcelonete de Habil Frera, Jos Bruillen. que y Dom. Serrano; que piden una gratificn. por haver servido los pmros doce ó tres de mes.

Se dio cuenta de otro informe de los mismos SS. Zoneda y Abadia ala solicitud de los Dgnos. Habil Frera, José Barranque, y Dominco Aragui, en que manifiestan que aunque consideran insuficiente su procurar, para q. se les gratifique por el trabajo que tuvieron en subministrar á los presos del Suco. ordinario el socorro diario por espacio de doce ó tres meses, sin embargo vista la indulgencia con que trata á estos individuos, asi que el Mayor.mo se haya bien obsequiado de que tanto ingles en este tiempo se les pues se contribuir con unos treinta ó cuarenta distribuidos proporcionalmente entre los ires. Se acuerda no haver lugar á la gratificacion que solicitan.

Otro del Cavallo. Sindco. sobre el Expediente instado por D.n Vicente Aunto. Sarg.to Mayor del Provincial de Barcelona

Se dio un informe del Cavallo. Sindico para cumplir el que pidio el Exmo. Sr. Capitn. General sobre el Expediente que se ha remitido por el de Valencia, instado por D. Vicente Aunto Cornano.te Piso de Infant.a y Sargento Mayor del Reimt.o Provincial de Barcelona, vista de, á que por falta de Jefes en esta Capl., su Comandte. General D.n Antonio Romar Barro del Valle, instituyó á los Jefes y Oficiales del E. M. de la Plaza, para el Servicio de un Ronda y patrullas que deberian dare las Piquetes y Ronda de Fuera, con el objeto de mantener la tranquilidad publica; y que deseando asento se negaria á ello, manifestandose en otra con alguna; y dicho Sr. Gefe manifiesta como se tiene muy bueno, manifestando unos documentos Militares, con aprobacion de todos los buenos, se ordenaria alas recomendable fines y circunstancias para contener alos rebeldes; por la qual Jefes de Justicia les exerce de obediencia asu Comandte. Gral., dos acuerdo se como un importante Servicio, que hicieran todos ellos, entre los cuales se cuenta D. Vicente Aunto, de cuya honradez y buena conducta se tienen evidentes demostraciones. Se acuerda informe lo asi al Exmo. Sr. Capitn. General con devolucion del memorial del Vicecomandante Aunto, cuya copia acompaña.

Zaragoza 29 de Octubre de 1825, en Aj.to

1180

Pase al Sr. Fiscal de Calatayud, p.a q. exponga lo q. se le ofrece y parezca.

Así se acuerda.

Gregorio Ligero, Secret.o

Exmo. Sr.

En vista de la adjunta Pieza, no me ha parecido tomar providencia alguna p.r no haber perjuicio al Publico: sin embargo V.E. resolverá lo mas conforme. Zaragoza y Nov.e 4 de 1825.

Pte. Ibañez de Aoiz

He reconocido los empedrados de las calles que dan contra la Casa de Dn. Manl. Marques, y con efecto en el de la Cª de la Sombreria se advierte algun tanto rebajado con cierto conocimiento: lo mas sensible de este rebaje se nota junto à la Casa de Dn. N. Jordan desde cuyo punto sigue disimuladamte. por toda aquella tirantez sin observarse imperfeccion en el piso ni incomodidad hacia el publico, y aunq. ocurra un extraordinº. turbion soy de parecer q. las aguas no se empalsaran en la calle.

Esto es lo q. resulta de la visura que he practicado, y lo q. en su razon puedo informar à V. Paraq. se sirba elevarlo à noticia del Exmo Ayuntamto

Dios gue à V. ms. a. Zaraz 21 de octubre de 1825

Joaq.n Pizarro

Sres. Ligero Secretº. del Exmo Ayuntamto.

Zamora 1º de Diciembre de 1825. En el Ayuntam.to

1182

Pase al Caballero Síndico para que informe.

[illegible]

[illegible]

Exmo Señor

El indudable i notorio en esta Capital que por falta de Tropa que la guarnesca, en Comand.ª Exmo. D. Antonio Alonso Zamo del Valles, hizo una invitacion á los Gefes y Oficiales del E.º M. de esta Plaza, para q.e con beneficio de la tranquilidad publica q.e se hallava amenazada á cada momento, se prestaron á dar una Ronda y patrullas con las Vigilancias y otros Jarrios, y que aquellas daciles ala vez q.e su Gefe hizo luego se obtuvieron verificarlo, y en efecto auxiliaron los puntos que se les encomendaron, tras. lo con el mid.o de obsequio q.e restituir el Adm.or en que se ha que

jamas se mezclasen en otro alguno, con ningun fundamento de todos los buenos que miraban en unos Batallones Militares otros tantos cuerpos donde se estilaban las maquinaciones de los Revoltosos dirigidas en su mayor parte á fomentar la Anarquia, y porque si á su abrigo á los verdaderos Realistas amantes de S.M. por ello infiriendo, que les fos de perjudicar á los Nuevamente Gefes y Oficiales agregados á obediencia á su Comand.te Gnral, sabe manifestarse como el mas interesante el servicio que hiciera tener allí, entre los cuales se encontró D. Vicente Ancorto Sarg.to Mor del Regimiento Provincial de Chinchilla, de cuya Hoja de servicio y demas de conducta se tienen evidentes testimonios. El quanto puedo informar á V.E. sin embargo resolverá como siempre lo q.e juzgue por mas conveniente Zaragoza 10 de Dic.e de 1811

Excmo Señor

Torre Florida

CAPITANIA GENERAL
DE ARAGON.

Ilmo. Señor.

El Ilmo. Señor Capitan General del Ejercito y Reynos de Andalucia y Murcia con fecha de 5 del actual me dice lo siguiente.

"Ilmo. Señor. Para proveerse el debido acierto en el Sumario formado en este mi Juzgado militar a instancia de D. Vicente Grande Comandante de Infanteria y Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Otivenchillas, es menester de que se le comprenda en la adjunta que contiene Real orden de 16 de Setiembre de 1823, es mi pensamiento tenga V.E. a bien disponer que el Mariscal Intendente de este capital me remita los Sumarios Secretos General y Reservado, y previos los conocimientos que estime oportunos, se sirva informar por conducto de V.E. lo que se le ofreciere y proponiendo cuanto pueda conducir al pronto esclarecimiento de la solicitud que comprende el memorial del interesado, de que el efecto indispensable V.E. quien confiando."

Lo que he tenido a V.E. en contestacion de dicha Legislatura a fin de que se sirva por bondad proceder y con de calcular se sirve manifestar en cuanto se le ofreciere y tuviere sobre lo que en el anterior asunto se contiene

Dios

que cel. en Sra. de Zaragoza 5a. de Diciembre de 1835.

Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza.

Copia

1184

Memorial — Excelentisimo Señor — D. Vicente Amento Comandante viro de Infanteria, y Sargento mayor del Regimiento Provincial de Chinchilla á V.E. respectuosamente expone: Que hallandose suspenso de su empleo y sueldo por haberle declarado la Junta de Verificaciones Militares comprehendido en la Real orden de veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y tres, interin no justifique si lo esta, en la Real aclaracion de diez y seis de Setiembre del mismo año. Y para poderlo verificar á V.E. expone: Que por falta de tropa del Ejercito en Zaragoza, para cubrir las atenciones de la Plaza, obligó á su Comandante General D. Antonio Zarco del Valle, á invitar los Gefes y oficiales del Estado Mayor para el servicio de un rueda y otra rondas que debian dare las visperas y dias de fiesta con el objeto de evitar las pendencias de los labradores jornaleros y arrieros que fomentaban en tales dias á la voz de un Gefe, se prestó el exponente para el indicado servicio, con el objeto tambien de que así seria mejor pagado su sueldo para poder con el atender á su familia. En efecto, no se empleo en otro servicio que el de dos veces como lo tiene manifestado en su historia de vicisitudes, siendo dicho servicio tan interesante en la ocasion que aseguraron la tranquilidad de la Capital que por desgracia se hallaba tan amenazada: Asi lo podran manifestar D. Mateo Comes de Zalon Alcalde mayor de esta Ciudad, D. Francisco Siguera Comisario ordenador y Contador de este Ejercito y D. Benito Pereda empleado en esta, y todos residentes

en Zaragoza en dicha epoca; por todo lo expues
to= M.V.S. suplica se sirva dar sus ordenes para
que se reciba la insinuada justificacion por el Tri
bunal competente, las declaraciones de los sugetos
expresados, y demas que el insinuado Tribunal
juzgue conducentes practicar: el suplicante no
duda se patentizara no ser delincuente en esta
parte, y por consiguiente espera lograr la tran
quilidad de que carece; Asi lo espera merecer de
la justificacion de V.S. Valencia cinco de Noviem
bre de mil ochocientos veinte y cinco= Excmo
Señor= Vicente Amento= D. Mariano Aparici
de Boville Teniente Coronel de Infanteria agre
do al Estado Mayor de esta Plaza; condecorado con
el escudo de distincion concedido por el Rey Nuestro
Señor á la fidelidad; con el de la accion delos Pi
ros de S. Onofre; con la cruz del segundo Ejercito
Caballero de la Lis de Francia; Escribano princi
pal de Guerra y Gobierno por su Magestad de la
Capitania General de este Ejercito y Reynos; de la
Comision Regia de Arroces con Soberana aprobac
cion; y del Real Cuerpo de Marina de esta Ciu
dad Certifico: Que lo arriba inserto, es copia de
la representacion original que queda en el Ex
diente á que corresponde, y este por ahora
me Escribania a que me remito. Para
que conste en cumplimiento delo mand
do por el Excelentissimo Señor Capitan Gen

1165

en decreto de veinte y uno del que rige, libro la
presente que firmo en Valencia á veinte y nue
ve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cin
co= D.n Mariano Aparici de Boville.

Al General

Entrado este Ayuntamiento del oficio de V.E. de 10 del actual, y examinada con toda detencion las Solicitud que le acompaña, y presentada al exmo. S.r Cap.n General de Valencia por D.n Vicente Amento comandante vivo de Infanteria y Sargento Mayor del Reg.to Provincial de Chinchilla, para q.e se le comprenda en la aclaracion que contiene la real orden de 16 de Set.e de 1823, despues de haber oido al Sindico Pro. General, y para cercar el informe que sobre su contenido se dispide deve manifestar; es indudable y notorio &c

(insertase el Informe del facultativo Sindico)

Que es quanto en la materia puede manifestar a V.E. esta Corporacion, devolviendole original la copia certificada de la referida solicitud

Dios G.e 17 de Dic.e de 1825.

Exmo S.r

SELLO 4º
40. MRS
AÑO DE
1825

Memorial de Felix Savina pa q. los Arquitectos le señalen el modo de arreglar la Ventana de su Casa q. se le manda reparar

Se vio un Memorial de Felix Savina, suplicando le señalen los Arquitectos del Ayuntam.to el modo con que deberá arreglar la Ventana de su Casa que se le manda reparar por resolucion de este Cuerpo. Y se acordó pase al Sor Sindico á Informar para que disponga lo que estime conveniente.

Manifiesta Damaso Miranda q. el Maestro Jose Trillenque dará razon de el destino de los Maderos que franqueó p.a la Arcada del Puente de Triana.

Acerca de lo resuelto en la Sesion de diez del corriente en la solicitud q. presentó Damaso Miranda: manifiesta que el Maestro José Trillenque dará razon de el destino en que se emplearon los Maderos que franqueó para habilitar la Arcada del Puente de Triana que estaban los Franceses en once de Julio de ochocientos trece, y ahora se hallan en la Puerta del Angel. Y se acordó pase este asunto al Sor Comision de Obras para que informe.

Memorial de D. Manuel Marques pidiendo permiso para poner acceras de piedra en las tres fachadas de su Casa

Se vió un Memorial de D. Manuel Marques, pidiendo permiso para poner aceras de piedra almendron en las tres fachadas de su Casa de quatro palmos y medio de salida con tres rejas picaderas de quatro palmos largo y dos y medio de ancho para luces y ventilacion á las bodegas en la parte de la Calle de la Sombrerería, de quatro palmos de salida sin ninguna reja en la de la Virgen; y de quatro palmos con tres rejas como las antecedentes en la Platería. Y se acordó concedérselo en los mismos terminos que pregunta.

Sobre los A.s de la Com.n de Obras de informar sobre el Establecim.to de Dro de Puertas y el resultado de un trabajo sobre el mismo que expresa.

Se vió la Comision encargada de informar sobre el Plan remitido por el Sor Intend.te para el Establecimiento del Derecho de Puertas en esta Ciudad, presentando el resultado de sus trabajos en las tres Sesiones celebradas con asistencia de Dos

mio Vidal Contador del Catastro, á quien se comboco por hallarse con conocimientos en materia de Contribuciones, habiendo extendido sus observaciones que contiene la minuta de oficio, que dha Com.on propone deve pasarse al Intendte, donde en primer lugar se manifiesta las razones, que tiene el Ayuntam.to para asi tener en que Zaragoza no deve soportarse asimyamto peso, por hallarse libre conforme al art. primero del R.l Decreto de diez y seis de Febrero de ochocientos veinte y cuatro, y que aun dado caso de que se obligase á satisfacerlo, debiria tenerse el encabezamiento al tanto q.e en el dia se satisface por este respecto pero aun prescindiendo de todo, cimentandose á obedecer las ordenes que se le comunican, no puede menos de declarar la Vebaja de los consumos en los artículos de Carbon, Gallinas, Clavos, Cazas &.a Avena, Paja y Cebada por considerarse excesibos, de modo que hechas las deducciones correspondientes, y con la bigoroso de examinarse las razones expuestas al principio, sobre cancelar del derecho de Puertas á Zaragoza, el encabezamiento deberia reducirse á seiscientos ochenta y tres mil setenta y cinco r.s por el Capital de diez y ocho millones, seiscientos doce mil quinientos ds de vellon, á que quedan reducidos los treinta y dos millones, quinientos veinte y un mil quinientos r.s en que expresa el Plan, en lugar de los setecientos setenta y seis mil quatrocientos, que marca el mismo reduciendose del todo de la cantidad la quarta parte pertenecida á esta Capital en Junio y dos de Agosto de ochocientos diez y nueve y caminandose en el concepto de que el Secretario, no seria responsable de sufrir cantidad alguna si los impuestos del quatro y diez por ciento no alcanza á lo que se calcula, como tambien, que hallandose gravado el Cacao y azucar con quatro exacciones, el conjunto quatro por ciento seria una medida que desmerecaria de consumos y causaria perjuicios al Secretario. De que quedo enterado el Ayuntamiento y pareciendole muy bien todo lo practicado por la mision: acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Intendte

Minuta de exposicion p.a S.M. sobre moneda de Calderilla.

El Sr. Marin dijo: Que la Contaduria del Catastro necesitaba una noticia de los Corredores Fieles, y los q.e manifiesten pertenecer á la Clase de Comisionistas.

Determinó el Ayuntam.to que de prim.o de año turnen por rigurosa antiguedad los Ygnd.tes sugeto del Macero Babil Fraga para recoger las entradas del teatro alternando meses.

SELLO 4.º 40. MRS · FERNANDO VII · D. G. · HISP. ET INDIAR. REX · AÑO DE 1825

1166

el Oficio que propone la misma, dirigiendose al S.or Alm. del Radio de esta Capital que Ynstruyó

Se presentó la minuta de exposicion para su M.d, sobre que se tomen providencias para que la admision de la moneda de Calderilla, se extienda á todas las Provincias donde en el año de mil ochocientos trece tenia el valor extrinseco de ocho mrs é se prohibia expresamente. Y se acordó aprobarla y que se remita por conducto del Capitan.o Intend.te

El Sr. Marin dijo: que en la Contaduria del Catastro, se necesitaba saber quienes fueron los Corredores que dieron seña verdaderamente quando se les reclamaron los titulos por el Ayuntam.to y los que manifestaron pertenecer á la Clase de Comisionistas, y que constando en Secret.a aprobada la Junta de Contribucion se le franquease esta noticia, y se acordó darsela en la forma que resulte.

Finalmente considerando muy justo el que todos los Ygnoscientes destinados á la intervencion que por parte de los Propios hay en el Teatro para recoger las entradas, alternen por meses en las quatro Puertas de el para que el trabajo sea igual, en razon de que unos ocasionan menos incomodidad que otras. Se acordó que desde primero de año por rigurosa antiguedad excluyendose unicamente el Macero Babil Fraga que tiene el cargo de Alcayde y pase de cuentas, tomen los demas Ygnoscientes principiando por la Puerta del

Refucio, y siguiendo rayo el mismo orden en las del Portio, Mugeres, y el Coso.

Con lo que se dio por esta Sesion de que Certificamos

Gregorio Lujero, Secret.º Joaq.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á diez y siete de Dic.e de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial los Señores D. Pedro Garisa, D. Alejandro Borras, D. Miguel Navarro, D. Vicente Velasco de Arce, D. Mariano Yenvarde, D. Andres Marin, D. Pedro Vidal y Arin, D. Francisco Barber, y D. Francisco Zaneba Regidores, D. Manuel Abadia Diputado del Comun, y D. Mariano Escaje Conde de Torre Hermosa, Síndico Pers.n General, y asi juntos y congregados; se leyó y aprobó la acta de la Sesion anterior.

Memorial del Diput.do Manl Abadia solicit.d una Certificac.n comprensiba de los art.os q.e el mismo comprende.

Se dió cuenta de un Memorial del Diput.do D. Manuel Abadia, solicitando se le dése una Certificacion comprensiba de los quatro Articulos que contiene dicho Memorial, para los fines que asu derecho corresponden. Y reconociendo el Ayuntamiento ser sucesos todos los particulares que expresa, haviendo oido al Caballero Síndico Pers.n General se acordó desvela como lo pide.

Se presenta el nombram.to hecho por el Sr. Asesor de este Reyno de las personas que han de servir el cargo de Diputados en el presente año de ochocientos veinte y seis.

Se presentó el nombramiento hecho por el Sr. Asesor de este Reyno, de las personas que han de servir el cargo de Diputados en el presente año de ochocientos veinte y seis.

Y en virtud de lo acordado en la Sesion anterior, y habiendo precedido el Aprem.o D. Mariano Menezes con el cargo que se le confirió, se procedió al nombramiento de las personas que ha de servir el cargo de Diputados de este Ayuntam.to en el presente año de mil ochocientos veinte y seis, hecho por el Sr. Asesor de este Reyno, donde se nombraron para tales el Conde de Bureta, D. Luis de Roda, D. Fran.co Aguilar y D. Fran.co Aybar, y que á su tiempo se expediria el nombramiento de Síndico. De que para entonces el Ayuntam.to y se comunique este nombramiento á los nuevos Sr. electos, para

Señor

El Ayuntam.to de Zaragoza no puede menos de presentarse á V. R. M. haciendole presente: Que con el motibo de la circulacion q.e de mui antiguo han tenido en el Comercio y Sociedad general de la mayor parte de las Provincias del Reyno, las antiquisimas Monedas conocidas en el trafico por Cuadrones Unidas q.e Calderilla, con el valor intrinseco de ocho m.vs cada una, aunque hace algunos años que se disminuyó su circulo por la resistencia q.e los Vendedores, esta ha llegado á aislarse en termino que en el dia fuera q.e las Puertas de esta Ciudad se ha echo insignificante su valor, porque con ellas nada puede comprar el que las tiene pues no encuentra quien se las tome por valor ninguno: con cuyo motibo ha llegado insensiblemente á producir su falta q.e circulo unos perjuicios que tienen expuesta cada momento la tranquilidad publica, creciendo por momentos el riesgo á que se ve expuesta, pues el Comercio, Avaricia y demas interesados que tratan q.e mejorar su fortuna contra lo prevenido por las Leyes, introducen por cantidades q.e la mayor consideracion dichas Monedas, tomandolas fuera q.e esta Cap.l por el valor q.e dos m.vs, y entregandolas en ella á los vendedores por ocho, haciendo estos sus pagos con las mismas; de suerte, que asegurando el mas escandaloso lucro, imposibilitan la manutencion y subsistencia q.e sus mis num.s q.e familias jornaleras, y producen continuos desordes por la resistencia en tomarlas q.e los mismos que las esparcen en la poblacion.

Este cuerpo se creeria responsable á la tranquilidad

publica, sino elevarla á V. R. M. los motibos que le impele á solicitar un pronto y eficaz remedio, que evite las particulares desavenencias que produce diariamente el hallarse aislado á Zaraz. el curso de otras Guadañas de Caldezilla, con cuyo motibo.

A V. R. M. suplica que llevando adelante el interes que le conmueza hacia el bien y tranquilidad de sus amados Vasallos, se sirva dictar aquellas providencias que crea mas analogas á conciliar los intereses respectibos, mandando ó bien que la circulacion de la enunciada moneda sea extensiba bajo estrecha responsabilidad de las Autoridades y señales externas que se tengan por combenientes á todas las Provincias desde en el año 13, tenian el valor intrinseco de los ocho mrs, ó se prohiba expresamte. la admision de ellas desde el dia que fuere señalado, como unico medio de atajar unas resultas que pueden ser en bien dolorosas á este Vecindario, pues asi lo espera merecer este mismo Ayuntamto de V. R. M. Zaragoza 15 de Diciembre de 1825.

Señor.

A. L. R. P. de V. M.

e y 121.

1190

Conforme á lo resuelto por este Ayunto en el que celebró el 7, del actual, para á Vmcnos dirs la adjunta representacion para á S. M., afin de que sirviendose darle el curso devido, tenga á bien el Rey nuestro Señor mandar q.e la circulacion de la moneda de Caldezilla no extensiva en todas las Provincias del Reyno que en el año 13, tenian el valor estrinseco de 8 mrs, ó se prohiba en todas ellas su admision desde el dia que se señale, para evitar por este medio consecuencias que pueden ser funestas en esta ciudad con la nueva moneda indicada que se ha recogido en ella p.a la falta de circulacion en algs. Prov.s y Pueblos de la presente.

Dios G. 16 de Dec.e de 1825.

Sr. Intend.e de este Eno. y Reyno.

1194

SELLO DE OFICIO — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Ermo Señor

D. Manuel Abadia natural y vec.o de la presente ciudad a V.E. con el debido respeto expone: Que necesita una certificacion concebida en los siguientes articulos 1.o Que el dho D. Manuel es Admor Gral por la Mitra de la presente Ciudad del Arzipresazgo de Zaragoza: 2.o si es Persona de buena opinion, por lo que se halla en la actualidad en el ejercicio de Diputado en la corporacion de V.E.; como asimismo si fue individuo de la Junta Auxiliar de la citada Corporacion en tiempo en que los Constitucionales abandonaron esta capital que fue el año 1823: 3.o Que en las conversaciones y discusiones que ha tenido con V.E. siempre sus ideas han sido en fabor de la justa causa; 4.o y ultimo: Si su hijo D. Cristobal Subteniente del Regimiento Ligero n.o 1.o de Voluntarios de Aragon ha seguido las huellas de su padre por lo que esta ejerciendo dicho empleo. Por lo que p.a los fines que a sido conveniente

A V.E. suplica se sirva despachar dicha Certificacion como lo espera del recto proceder de V.E. Zaragoza 16 de diciembre de 1825.

Ermo Señor

Ant.o Abadia

Ayuntam.to de esta ciudad

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

tandoles se les avisará la hora en que han de tomar la posesion el primero de Enero.

Informe del Cavall.º Sind.º á la solicitud de Ant.º Orvalle sobre Vecindario.

Se presentó un informe del Cavallero Síndico, á la solicitud de Antonio Orvalle, en que pide se le conceda avecindarse en esta Ciudad, en que manifiesta, que en vista de las certificaciones que presenta, no encuentra incomodiente en que se le permita como lo desea. En su vista se acuerda admitido en tal vecino y que se le inscriba en el Libro destinado al objeto, y que se le de satisfaccion de ello si la pidiere.

Otro informe del propio Sr. Síndico sobre conducta de D. Fran.co Lopez Corona Mariscal Mayor que fué del Regim.to Caball.a de España.

Se dió cuenta de otro informe del mismo Sr. Síndico, para evacuar el que pidió la Junta de Purificaciones del Regim.to de Caball.a Reyna de Lugares, sobre la conducta Militar y política que durante el tiempo del pretendido gobierno Constitucional observó D. Fran.co Lopez Corona Mariscal Mayor que fue del expresado Caballería de España que estubo de guarnicion en esta Ciudad, en que manifiesta que de los conocimientos que ha tomado en el particular, le consta que el expresado Corona fué uno de los mas exaltados constitucionales. En su consequencia se acuerda manifestarlo así á la expresada Junta en contestacion á su oficio de Diciembre último.

Oficio del Caball.º Corregidor sin perjuicio del Esp.º General.

Se vió un oficio del Caball.º Corregidor de esta del actual, en el que inserta el del Excmo. Sr. Esp.º General de este Exto y Reyno de tres de los corrientes manifestando queda sin efecto su edicto del quince el estando que en doce de Junio último expedió en contravencion á disposiciones para el Regimen y Gobierno de los Montes de este Reyno, en razon de haberse desaprobado por el Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Real, segun lo prebiene en pliego de veinte y cuatro del proximo pasado, y ejecutoria se le pasen los ejemplares.

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

ves de dicho Bando que se habian remitido á este Ayuntam.to por
va darles el curso correspond.te. Y se acordó que desalojandose el indicado
Bando del Expediente general de ordenes á que se halla unido, se le remita
á dho. Señor Corregidor, como lo previene en su citado oficio.

Oficio del Conde de Atares, sobre el Decreto q.e pasó al Memorial de Manuel Aro, que pretende servir en el Batallon de Vol. Real Ceus mand.e.

Se dió cuenta de otro oficio del Exmo. Sor. Conde de Atares, Comand.te del Batallon de Voluntarios Realistas de este Egercito, en que manifiesta que al tiempo de devolver el memorial de Manuel Aro, no tubo presente, fue dado de baja en la primera Compañia de dho. Batn. por falta que cometio hallandose de Paisano, y que si como sabia lo hubiera generado solicitando volver á ser admitido en dicha Compañia hubiera decretado lo correspondiente, sin necesidad de molestar la atencion del Ayuntam.to. Y al mismo tiempo consulta hacer saber la lista nominal de los Individuos admitidos para servir en el mencionado Cuerpo, que se le remitio con oficio de cinco del que rige. De que quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó que el referido Aro acuda con la solicitud que tiene hecha para ser admitido en el expresado Cuerpo á su Comand.te, regulando de haver servido ya en el mismo segun se deja dicho.

Conferencia del Sr. Provincial de la Compa. de Jesus ala ciudad y se hizo el Ayuntam.to sobre establecer en esta Ciudad el Colegio que habia p.a educacion de la juventud.

Se vio la conferencia que el Sr. Provincial de la Compa. de Jesus en Madrid, dió al Ayuntam.to con fecha catorce del actual, á la insinuacion que se hizo para que combiniendo el numero de sugetos que tubiese á bien, se restableciese en esta Capital el Colegio que habia, para la educacion de la juventud; en que manifiesta acreditaria quanto es su gran justa solicitud, sino se hallara enteramente falta de sugetos aun para el Colegio de la Lonja, que quando dirige es el unico que hay en España, pues los otros mas son Hospicios de muchachos e inutiles, q.e Colegios; pero que dentro de algunos años como espera podran ir poblandose en servicio de nuestra amada Patria, y que esta Ciudad tan benemerita de la Compañia, será de los primeros que merezca su atencion y servicios. Y en vista de esta contestacion, se acordó tomar conocimiento por medio de los Diputados Secretario y de Ayuntam.to del mano. de Dn. Tomas que hoy en Valencia y Grau dando cuenta se han resuelto, y si se dedican ala enseñanza de la juventud segun su instituto.

Por nosotros los Secretarios se hizo presente: que habiendo

Se Secretarios hicieron pre.

sente que de los Expedientes verificados con efecto no habia pasado al Conde de Fuentes Comand.te de los Real.s de Caballo, la lista de los Individ.s admitidos para este Cuerpo desde diez y seis de Mayo actual.

Correspondencia del Sr. Garcia dando cuenta al Ayunt.to de haber pedido al Clausuro de la Universidad sobre paginas de los periodicos de Madrid

Se dió cuenta del Sr. Garcia diputado del Ayunt.to de haber pedido al Clausuro del Colegio de la Universidad sobre paginas de los periodicos de Madrid, relativa á la distribucion de paginas que se dan á los Egercitantes en las Horas de Doctrina, y enterandose alguna noticia, de no haberse circulado todavia, consideraba conveniente, hacer alguna reclamo para su despacho. Y se acordó remitirlo por el Correo de esta noche mediante la correspondiente al Consejo, pidiendole se sirva mandar que se remita prontamente dicho informe.

Finalmente el Sor. Blanco propuso que siendo de no haver hecho ninguna Sumaria en la representacion que se hizo al Consejo sobre providencias dadas por el Sr. Alcalde á cerca del nombram.to de Fel. Andreas, sin embargo del mucho tiempo que ha transcurrido, se repitiese otra igual exposicion. Y se acordó conformandose con esta propuesta que se dirija al Relacion. Consejo, exponiendo lo que se hizo.

Con lo que se dió por terminada esta Junta de que certificamos.

Gregorio Lopez, Secret.o — Sag.to Pablo y Vicente

En la ciudad de Zaragoza á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los Señores D. Pedro Pascual, D. Alejandro Bazas, D. Miguel Navarro, D. Mariano Zaragoza, D. Andres Marin, D. José Xavier Barco de Larrafiel, y D. Francisco Xavier, Regidores; D. José Lazaro y Diez y D. Manuel Abadia, Diputados del Comun, y D. Mariano Lanuza Conde de Torrefloxida, Síndico Procurador General; vocales, concurrentes y componedores de dicho Ayuntamiento, para la Cuenta de la Ciudad y agregado la acta de la Cuenta anterior.

Minuta de contestacion sobre el Ayunt.to General sobre no haber Marcos en el caso de satisfacer el importe de las armas y municiones entregadas ala Milicia

Se presentó la minuta de contestacion extendida por Antonio Pradilla para manifestar al Excmo. Sr. Capitan General, que este Ayuntamiento, no se halla en el caso de satisfacer los trescientos cincuenta y un Mil ochocientos cuarenta y nueve 28 maravedis vellon que se le pidieron por el importe de las armas y municiones entregadas ala Milicia en caso de no devolverlas, por que con principio de que muchas de las Armas que contiene el estado que se remitió fueron entregadas con anterioridad del Ayuntamiento, pues claro, que entre los tercios hecho debueltas, resultan en las expoliaciones que se ejecutaron hechas por los enemigos de Napoleon el general Lorencini, y pasa las armas y municiones que tenian los Milicianos que ejercian al Tercio Caballeros, las Armas entregadas en Armas de fuego de Ejercitos y Reyno, aprobar dicha minuta, y que conforme á ella se extienda oficio á S.E.

Oficio de la Junta de Ingreso con de Escuelas de primera educacion relativa á saber las decisiones de los Maestros publicos y hacer Barcos el Ano sobre

Se dio cuenta de un Oficio de la Real Junta de Ingreso de Escuelas de primera educacion de nueve de Dic.e en que se dice con la contestacion que le dio el Ayuntam.to en sesion de diez último, relativa á saber las decisiones de los Maestros, pues que hubo en esta Ciudad hasta el Ano de mil ochocientos, para que se le manifieste el producto á entonces hasta el dia de que hecha designadas para ello, con el Sobre.to sobre fondos de Alto, aquieses de todas medas tendrá que dar cuenta

Zara.a 19 de Dic.e de 1825. En Ayuntam.to

(1124)

Pase al Caballero Sind.o P.r y informe

Así se acuerda

Gregorio Lopez, Sec.o

Ex.mo Señor

El Síndico Pro. Gral. dice: Que ha visto la Solicitud y Certificacion de Antonio Pradilla en que solicita acordarse en Cabildo, y no encuentra dificultad alguna en que V.E. le conceda lo que pide, sin embargo V.E. resolverá lo que tenga por mas conveniente y justo como siempre. Zara.a 16 de Sobre 1825.

Torrefloxida

1125

SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX
1825
AÑO DE
1825

Exmo. Sor.

Antonio Orcalla vecino de la Villa de Aguilar en este Reyno, con el debido respeto á V. E. expone; q. teniendo Muger y tres hijos q. mantener sin otros recursos al efecto q. su jornal, se le ha proporcionado el ganarlo en esta Ciudad, en cuya atencion

A V. E. suplica se sirva considerar al recurrente como vecino de la misma, mediante la adjunta certificacion q. acredita la irreprensible conducta observada siempre, y no considerarsele ya como vecino del expresado Pueblo de Aguilar; gracia q. espera alcanzar de la notoria justif. de V. E. Zarag.ª 3. de Sbre. de 1825.

Exmo Sor.
Antonio Orcalla.

Exmo. Sor. Presidente y demas indivs. de Ayuntamiento

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Dn Juan Franco Valdes y Antonio Oliban Alcaldes Dn Teodoro Viñalde y Pedro Jose Oliban Regidores Pedro Jose Sanchez y Cristobal Balios Diputados y Vicente Ruiz Sindico Procurador Componentes el Ayuntamiento Real de la Villa de Aguilon &a

Certificamos en la mejor forma que corresponda que Antonio Orcalla vecino de esta villa de Aguilon simple jornalero Pastor de Ganado, es un vecino honrado de buena conducta quieto y pacifico temeroso de Dios y de la justicia sin nota alguna que denigre su buena reputacion: Y para que de ello conste y pueda domiciliarse en la ciudad de Zaragoza donde tiene Amo para ocuparse en su oficio y sostener su Muger y tres hijos segun asi lo ha manifestado damos la presente á solicitud del Interesado firmada por los que sabemos, y por los que no el infrto fuio en Aguilon á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Jn Franco Valdes Alcalde — Pedro Jose Sanchez Dipto — Vicente Ruiz Sdo

Por mandado de los Sres Antonio Oliban Alcalde Reg. Dn Teodoro Viñalde Reg. Sdo y Cristobal Balios Diputado g.co no saben escrivir

Manuel Lagrevenuela Secretario

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

Dn. Juan Franco. Valdes Alcalde primero Antonio Oliban Alde. segundo Don Teodoro Señalde y Pedro Jose Oliban Regidores Vicente Ruiz Sindico Pron. y Xristobal Bahos diputado mayor parte del Ayuntam.to de la villa de Aguilon por ausencia del diputado Pedro Jose Sanchez &c.

Certificamos en la mejor forma que corresponda que Antonio Orcalla vecino que era de esta villa habiendo solicitado avecinarse con su Muger Petronila Salueña y sus tres criaturas en la Ciudad de Zaragoza, segun asi lo ha hecho presente a este Ayuntamiento, ha dejado de ser vecino de Aguilon y levantadosele su avecinamiento en esta villa quedando asi notado en su empadronamiento y libros vecinales: y para que de ello conste damos la presente firmada por los que saben y por los que no el infr.to Srio. y a solicitud del interesado en Aguilon a quatro de diciembre de mil ochocientos veinte y cinco

Jn. Franco. Valdes Alde.
Vicente Ruiz

Por los demas SS. de Ayuntam.to que no saben escribir
Manuel Laguerruela
Srio.

Zang.o 1.o de Dic.e de 1825. En Ag.to

1498.

Pase al Caballero Sind.o para q. informe

Mei de Aiala

Figueroa Agos.i secret.o

Exmo Sor

El Sindico Pr.o Fiscal; dice: Que haciendose tomado informes de D. Fran.co Egea Corona, dicen de su conducta politicas; é no resultar que el supto. Corona sea un Ciudadano mas poltado contra nosotros. es quanto puede informar a V.E.

Zang.a 17 de Dic.e de 1825

Exmo Señor

Francisco de Paula

1199

De los informes q.e ha tomado este Ayuntam.to para evacuar el que se le pide en este oficio a cerca de la conducta militar y política que durante el tiempo del provendido gobierno constitucional observó D. Fran.co Lopez Corona, Mariscal Mayor que fué del extinguido Reg.to de Caballería de España, le ha resultado que este individuo fué uno de los mas acalorados y constitucionales. Que en quanto pueda manifestar en lo particular. Zarag.a 19 de Dic.e de 1825.

Se dirigió a la Junta de Purificaciones del Regimiento de Caballería Reg.a Ligera, en continuacion de su Oficio fha. en Valladolid 20 de Nov.e

1200

Exmo Señor.

El Exmo Sor Capitan General de este Exto y Reyno en su oficio de 3. de los corrientes, me dice lo que sigue.

" Queda sin efecto ni valor alguno el Bando que en 12. de Junio último expidió mi Antecesor en el mando de esta Provincia Conde de Espeña, dictando disposiciones para el regimen y govierno de los Montes de este Reyno en razon de haver sido desaprobado por el Exmo Sor Governador del Consejo R.l segun asi me lo prebiene en oficio de 24. del proximo pasado Noviembre. Cuya disposicion la comunicará V.S. á todas las Justicias de los Pueblos de ese Partido de su cargo, recogiendo de las mismas los exemplares que se les hayan dirigido, y remitido que sean, los pasará V.S. á mis manos para los fines que son consiguientes. "

Lo traslado á V.E. literal, á fin de que se sirva proveerme los exemplares de dicho Bando que se le hubiesen remitido, para darles el curso correspondiente.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 10 de Diciembre de 1828.

Exmo Señor.

Domingo m.a Saralegui

Exmo Ayuntamiento de esta Capital.

1301

El Ayuntamiento de esta Ciudad, cumpliendo lo que V.S. le previene al comunicarle con fecha 10 de actual, se queda sin efecto ni vedor alguno el Bando que en doce de Junio expidió el Exmo. Sr. Capn. General de este Exercito y Reyno, por de Superior, dictando disposiciones para el Regimen y gobierno por hacerse desaprobado por el Exmo. Gobernador del Consejo Real, para su manejo de V.S. el oficio esmotivo que le fue remitido, para que disponga lo ~~conveniente~~ conveniente. Con lo que contesta a dicho indicado oficio.

Dios G. 19 de Dic.

Corregidor de esta Capital G.

Ths

1202

Exmo Señor.

Con el debido aprecio y agradecimto recivo el atento y cortes Oficio de V. E., en que á reparo de los daños causados por la revolucion en la Religion y Moralidad, me invita con los mas cumplidos y lisongeros terminos al restablecimto de ese nuestro Colegio para la educacion de esa Juventud. Puede persuadirse V. E. que con mucho gusto accederia yo á su justa solicitud y piadoso deseo, sino me hallara sumamte falto de Sugetos aun para este Colegio, que puede decirse el unico que al presente hay en España, pues las otras Casas de los Nuestros mas son Hospicios de achacosos é invalidos, que Colegios. Despues de un medio siglo de muerte civil y de una revolucion desoladora, la actual Compañia de Jesus se reduce á pocos ancianos octogenarios, y á jovenes no formados aun. Dentro de algunos años podremos, como espero, ir poblando nuestros Colegios en servicio de nuestra amada Patria; y esa Ciudad tan benemerita de la Compañia será de las primeras que merezcan nuestra atencion y servicios.

Dios gue á V. E. ms as. Madrid 14 de Diciembre de 1825.

Ths.

Pedro Cordon

Provl

Exmo Ayuntamto de Zaragoza.

Necesitando el Ayto. de esta Ciudad, para objetos interesantes á la instruccion ~~de la Juventud~~ pública de la misma: saber si en esta Villa se halla restablecido el Colegio de PP. Jesuitas que habia antiguam.te, de cuantos individuos consta, si se dedican á la enseñanza de los jovenes, y en que forma; espera q. V. se servirá manifestarme lo que sepa en el particular, quedando yo obligado á corresponderle en casos de igual naturaleza, y el Ayto. reconocido á su favor.

Dios G. V. m.s a.s Dec.e de 1825

Se dirigieron iguales oficios á los Secretarios de los Ayuntam.tos de Valencia y Granada.

M. P. S.

El Ayuntam.to de esta Ciudad no puede menos de molestar la atencion de V. A. manifestando que por el Decreto de 5 de Set.e último se mandó al Rector y Claustro de esta Universidad informar á V. A. sobre la Representacion q.e le hizo este Cuerpo en 26 de Julio del presente año en solicitud de q.e sus Capitulares se les reembolsasen en el acto de conferirse los Grados mayores, las mismas pagadas á estos Doctores de todas las Facultades; y teniendo alguna noticia fundada de q.e no ha sido todavia despachado dho informe, argumenta de ello una detencion en perjuicio de los derechos del Ayuntam.to

A V. A. Suplica tenga á bien mandar ~~que dirija~~ á los mencionados Rector y Claustro de esta Universidad cumplan con la mayor brevedad el Informe q.e V. A. les tiene mandado. Zaragoza 17 de Obre de 1823

M. D. L.

1205

El Ayuntamiento de esta Capl. ha recibido el oficio que V.S. se ha servido pasarle con fecha 3 de los corrientes, insertando una real orden de S.M. y que se ha comunicado el Sr. Sr. Capn. General en 12 de 6 mes anterior, en la que S.M. manda que los Ofiles. de Artillería de todas las armas y demas efectos que les fueren entregados en las paradas y por la llamada Artillería hacienda, y al mismo tiempo una nota de lo que tocaba el de esta Capital del tercio de real cuerpo de Artillería cuyo importe asciende a 351.839 £ 29 mrs. vn. y cumpliendo con lo q.e V.S. se sirve prevenirle, le avisa su recibo.

Dios G.e 12 de Dic.e

El Corregidor de esta Capital

El Ayunt.º de esta Capl. ha sido por conducto de su Corregidor la del ord.n q.e se sirvió trasladarle en 12 del mes pasado relativa al pago de armas y municiones entregadas de los Almacenes á los Ayuntam.tos p.a la Milicia Armada Nacional, con el Estado de las q.e se distribuyeron en el año, cuyo imp.te asciende á 351839 rs y mrs vn.

Procurando q.e una parte de las armas q.e contienen el mencionado Estado se sacaron sin interb.n del Ayunt.o como sucedió con las q.e resultan entregadas p.a guardias Civicas y otras obras, siendo de S.S.o q.e se satisfagan tan solam.te los efectos q.e no se hayan devuelto; este esta Corporacion no ser responsable al pago, supuesto q.e aun quando la misma materialm.te no haya devuelto las armas y Municiones, el resultado es q.e se han sacado dignos del establecim.to del actual Gob.no y puesto á disposicion de las Autoridades q.e las han reclamado.

Finalm.te no q.d en esta Capl. entre mandando la Div.n de Navarra el Orio.r D. Santos Sadeon publicó un Bando p.a q.e tras las mas severas penas se presentasen las armas y municiones q.e hubiesen en poder de los habitantes de esta Capl. y de sus anexos y presencia de un Oficial del Ayuntam.to, se depositaron y inspiron á la ord.n de dho Brigadier para su tropa todas las q.e se entregaron.

Seguida los ancianos de l.a en el mando de esta Capl. Gral. Don Felix de Reyes y D. Pedro Simarro por sus zynidas ord.s inspiron las armas y Municiones q.e habian y podian quedar de la primera dependencia, mandandose el mencd. Gral. Reyes á autorizar una partida de Chaqueros q.e practicasen esta operacion, mandandose en las Casas y Ventas solas como se notorio en esta Capl., sin q.e en nada de esto se mezclase el Ayuntam.to y por ultimo á virtud de otro Bando del Intend.te

del Sobe. de este Reyno el 11 de Oct. del año pasado, se hizo nueba segunda q. por no haver ya mas Armas ni Municiones en poder de los vecinos, solo pudieron 2. fusiles utiles, uno Inglés Inutil, Bayonetas, dos Pistolas de Arzon, dos Sables y tres Espadas, y se pusieron a su poder; de modo q. puede decirse q. en esta Capital han desarmado y entregado casi todas las Armas q. se contaron de los Almacenes, pues aun las q. llevaron los Milicianos eximos pocos comprometidos q. salieron a reunirse con el Gral. Frasser en 22 de Abril de 823, los entregaron al Exto. Aliado al pie de Capitular y les fueron recogidas en Tandil.

En su consequencia espera este Ayunt. q. V.E. se sirva de las razones q. le asisten p.a que no se le obligue en manera alguna a responder de las armas y municiones comprendidas en el referido, como q. las autoridades Militares ya recogieron todas las existentes en esta Ciudad q. son las unicas de q. podria hacerse cargo en su caso.

Dios G.a. Zaragoza 21 de Dic.e de 1825.

Al Excmo. ~~Ayunta~~ Sr. Capitan General de este Ejercito y Reyno.

1207

Para contestar este Ayuntamiento con el debido aseyto al ~~atento~~ oficio de V.E. de 2 del corriente actual, se emplea incesantem.te en tomar quantos conocimientos conduzcan a satisfacer su contenido, segun dice; pero si bien no lo egecutó en quanto en 30 de Nov.e ultimo recibió su pasaporte de 7 del mismo, fue por carecer de las noticias que le eran precisas, y tener estable cidas comunicacion con el Superior de los Jesuitas para q. restablecer el Colegio que habia en esta Ciudad.

Dios G.e 21 de Dic.e de 1825.

Sr. de la Junta de Capitales Inspector de Estudios y Educacion

ZARAGOZA. CORREGIMIENTO DE

Exmo Señor.

El Exmo Sor Capitan General de este Exto y Reyno, en su oficio de 12. de Noviembre último, me inserta la Rl orden que sigue.

" Exmo Señor. Al Capitan General de Valencia digo " oí lo siguiente = Habiendo dado cuenta al Rey N. S. de lo que el " Director general interino de Artilleria manifiesta en 18 de Mayo últi- " timo, acompañando dos estados del armamento, municiones y demas " efectos que de los Rs Almacenes de Cartagena fueron entregados en " la pasada epoca á varios Pueblos de la Provincia de Murcia " para la llamada Milicia Nacional, los que no han dado devuel- " ver mi satisfecho su importe, y conformandose S.M. con lo que " sobre esto propone, se há dignado resolver que VE. exija de los Ayun- " tamientos de los Pueblos de la comprehension de su mando devuelvan á " dichos Almacenes, todas las armas municiones, y demas efectos que para " el objeto recivieron de aquellos, siendo asi mismo su Soberana vo- " luntad que esta medida sea general para que todos los Capitanes " Generales de las demas Provincias hagan en ellas respectivamente igu- " al reclamacion = de Rl orden lo traslado á VE. para su inteligencia " y cumplimiento. "

Al trasladarme esta Soberana resolucion, me acompaña el estado de que es copia el adjunto, que manifiesta las armas municiones, y efectos entregados de los Rs Almacenes de esta Plaza á las Milicias de diferentes denominaciones, guardias Curicas, y Alcaldes de Barrio de esta Capital, para que se reclamen y devuelvan á los mismos, ó en su defecto se ponga en poder del Comandante de Artilleria el Total valor de los mencionados efectos, procurando que esto se execute con la mayor actividad, para que no quede ilusoria la Rl Orden, y que le dé cuenta de su cumplimiento cuando esto se verifique.

A consecuencia de esta prebencion traslado á VE. la Real Orden, acompañando copia del estado que con la misma he recivido, á fin de que se sirva disponer que las armas, municiones, y demas efectos extrahidos de los Rs Almacenes que son los que expresa aquel sean reclamados, y devueltos

ãlos mismos, ó en su defecto su total valor: Espero que Vc. e
este asunto con la exactitud, y celo que le caracterizan por el
servicio del Rey N. S., y que mientras lo cumple me dará
del recibo de este.

Dios gue ã Vc. m.s a.s
Zaragoza 3 de Diciembre de 1825.

Ex.mo Señor.

Domingo m.a Barnafon

Ex.mo Ayuntamiento de esta Capital.

eal Cuerpo de Artilleria.

Plaza de Zaragoza.

ricia de las armas, municiones, y efectos entregados de estos Reales Almacenes alas Milicias de diferentes denomina, y guardias civicas, y Alcaldes de Barrio de esta Capital, y Partido desde el dia diez yocho de Marzo de mil ochocien- veinte, hasta el veinte ytres de Abril de mil ochocientos veinte ytres; con espresion de lo que han devuelto, y valores de todo tasacion, la cual se forma para los fines que previene la R.l orden de diez de Junio del presente año.

n que se l las egas.	Comisionados que los recivieron.	Clases de efectos.		Total num.os de efectos.	Valor de cada pieza.	Total valor. V.r v.n m.n	Devuelto alos Almacenes	Satisfecho en dinero efectivo.	Satisfecho en papel de abonare	Resultano haverse devuelto	Valor de lo que falta por entregar
Marzo de 1820	D.n Luis y Alejandro Loguenze, y D.n Fran.co Ortiz Comandantes de las Guardias Civicas de las Parroquias de la Magdalena y S.n Miguel.	Cartuchos de Fusil con polbora y bala del calibre de á 17. en libra		580	17 m.s	120				580	290
id.	D.n Juan Ballesteros á nombre de los Comandantes de las guardias civicas	Fusiles diferentes recorrados con sus bayonetas, y 54. bayonas		60	60 v.s	3600	60				
		Cartuchos de Fusil con polbora y bala de 17. en libra		1200	17 m.s	600				1200	600
		Piedras de chispa p.a Fusil		240	2 m.s	14				240	14.4
Abril. id.	D.n Fran.co Ortiz, Comand.te de las guardias Civicas de la Parroquia de S.n Pablo.	Fusiles Franceses con bayonetas y bayonas		60	60 v.s	3600	20			40	2400
		Cartuchos de Fusil de 17.		1200	17 m.s	600				1200	600
		Piedras de chispa		240	2 m.s	14.4				240	14.4
Noche del 14. de 1820. hasta mo	Los Alcaldes de Barrio	Fusiles ingleses		259	80 v.s	20720	259				
		Bayonetas id.		259	5 v.s	1295	257			2	10
		Fusiles Españoles		30	55 v.s	1650	30				
		Bayonetas id.		30	6 v.s	180	30				
		Fusiles Franceses		470	65 v.s	30550	459			11	715
		Bayonetas id.		470	5 v.s	2350	455			15	75
		Baynas de bayoneta		435	32 v.s 26 m.s	1637.22	410			25	94.4
		Pistolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		112	68 v.s 8 m.s	7644	9			103	7029.25
		Sables ingleses con baynas de Yerro		50	70 v.s	3500				50	3500
		Tercerolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		30	110 v.s	3300	30				
		Cartuchos de Fusil de 17 en libra		12921	17 m.s	6160.17	800			11821	5760.17
		id. de 18.		4290	17 m.s	2145	600			3690	1845
		Piedras de chispa para Fusil		2621	2 m.s	154.6				2621	154.6
		id. para Carabina		36	2 m.s	2.4				36	2.4
de Mayo de 1820.	D.n Domingo Pallere Capitan de la 1.a Comp.a de la Milicia local.	Fusiles ingleses con bayoneta		90	80 v.s	7200				90	7200
		id. Franceses con id.		20	60 v.s	1200				20	1200
		Baynas de bayoneta		130	32 v.s 26 m.s	414.4				130	414.4
		Piedras de Chispa para Fusil		330	2 m.s	19.14				330	19.14
		Cartuchos de Fusil de 17 en libra		1700	17 m.s	850				1700	850
Junio de id.	D.n José de la Cruz Ten.te Cor.l retirado, y Subteniente de un Tercio de la 3.a Compañia de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		50	80 v.s	4000				50	4000
		Piedras de chispa		150	2 m.s	8.28				150	8.28
En 11. de Junio de id.	D.n Apol.r Lozada Cap.n de la 1.a Comp.a de Cor.s de la Milicia local.	Pistolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		22	68 v.s 8 m.s	1501.17				22	1501.17
En 22. id. id.	D.n Juan Ant.o Camero Sarg.to de la 3.a Comp.a de la Milicia local	Baynas de bayoneta		50	32 v.s 26 m.s	188.8				50	188.8
En 23. id. id.	El citado Lozada	Cartuchos de Fusil de 17. en libra		610	17 m.s	305				610	305
En 2. de Agosto id.	D.n José de la Cruz Cap.n de la 3.a Comp.a de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		70	80 v.s	5600				70	5600
		Piedras de chispa		210	2 m.s	12.12				210	12.12

...a que se ...l las ...egas.	Comisionados que las recivieron.	Clases de efectos.		Total nº de efectos.	Valor de cada pieza.	Total valor. V. v. m.	Pertenece á los Almacenes	Se carga en dinero efectivo.	Se carga en papel de abonaré	Se carga en ... no haya se devuelto	Valor de lo que falta ... entregar.
...Marzo de 1822	D.n Luis y Alejandro Loguence, y D.n Fran.co Diez Comandantes de las Guardias Civicas de las Parroquias de la Magdalena y S.n Miguel.	Cartuchos de Fusil con polbora y bala del calibre de á 16. en libra		580	17 m.s	190				580	290
...id	D.n Juan Ballesteros á nombre de los Comandantes de las guardias civicas	Fusiles diferentes recorzados con sus bayonetas, y 64. baynas		60	60 d.s	2600	60				
		Cartuchos de Fusil con polbora y bala de 17. en libra		1200	17 m.s	600				1200	600
		Piedras de chispa p.a Fusil		240	2 m.s	14				240	14.4
...Abril. id.	D.n Fran.co Diez, Comand.te de las guardias Civicas de la Parroquia de S.n Pablo.	Fusiles Franceses con bayonetas y baynas		60	60 d.s	2600	20			40	2400
		Cartuchos de Fusil de 17.		1200	17 m.s	600				1200	600
		Piedras de chispa		240	2 m.s	14.4				240	14.4
...Noche del 14. ...1820. hasta ...no	Los Alcaldes de Barrio	Fusiles ingleses		289	80 d.s	20720	289				
		Bayonetas id.		289	5 d.s	1295	287			2	10
		Fusiles Españoles		30	55 d.s	1650	30				
		Bayonetas id.		30	5 d.s	150	30				
		Fusiles Franceses		470	65 d.s	30550	459			11	715
		Bayonetas id.		470	5 d.s	2350	455			15	75
		Baynas de bayoneta		435	32 d.s 26 m.s	1627.22	410			25	94.4
		Pistolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		112	68 d.s 6 m.s	7644	9			103	7029.25
		Sables ingleses con baynas de fierro		50	70 d.s	3500				50	3500
		Tercerolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		30	110 d.s	3300	30				
		Cartuchos de Fusil de 17 en libra		12321	17 m.s	6160.17	800			11521	5760.17
		D.o de 16.		4290	17 m.s	2145	600			3690	1845
		Piedras de chispa para Fusil		2621	2 m.s	154.6				2621	154.6
		D.o para Carabina		36	2 m.s	2.4				36	2.4
		Fusiles ingleses con bayoneta		90	80 d.s	7200				90	7200
		D.o Franceses con id.		20	60 d.s	1200				20	1200
...Mayo de 1822	D.n Domingo Pallete Capitan de la 1.a Comp.a de la Milicia local.	Baynas de bayoneta		110	32 d.s 26 m.s	414.4				110	414.4
		Piedras de Chispa para Fusil		330	2 m.s	19.14				330	19.14
		Cartuchos de Fusil de 17 en libra		1700	17 m.s	850				1700	850
...Junio de id.	D.n José de la Cruz Ten.te Cor.l retirado, y Subteniente de un Tercio de la 3.a Compañia de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		50	80 d.s	4000				50	4000
		Piedras de chispa		150	2 m.s	8.25				150	8.25
En 17. de Junio de id.	A D.n Apol.r Lozada Cap.n de la 1.a Comp.a de Cav.a de la Milicia local.	Pistolas del calibre de á 17. del ultimo modelo		22	68 d.s 8 m.s	1501.17				22	1501.17
En 22. id. id.	A D.n Juan Ant.o Campos Sarg.to de la 3.a Comp.a de la Milicia local	Baynas de Bayoneta		50	32 d.s 26 m.s	188.8				50	188.8
En 23. id. id.	El citado Lozada	Cartuchos de Fusil de 17. en libra		630	17 m.s	305				630	305
En 2. de Agosto id.	D.n José de la Cruz Cap.n de la 3.a Comp.a de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		70	80 d.s	5600				70	5600
		Piedras de chispa		210	2 m.s	12.12				210	12.12
En 21. id. id.	D.n Pedro Toribio Ayudante mayor de la Milicia local	Cartuchos de Fusil de 15 en libra		2700	17 m.s	1350				2700	1350
En 30. de Agosto de 1820	D.n Benito Moros Teniente de la 2.a Comp.a de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		10	80 d.s	800				10	800
En 21. id. id.	D.n Melchor Olivez Ten.te de la 4.a Comp.a de la Milicia local	Fusiles ingleses con bayoneta		70	80 d.s	5600				70	5600
		Cartuchos de id.		700	17 m.s	350				700	350
		Piedras de chispa		210	2 m.s	12.12				210	12.12
En 28 Septiem.e id.	D.n Juan Ballesteros Subt.te de la 4.a Comp.a de la Milicia local.	Fusiles ingleses con bayoneta		40	80 d.s	3200				40	3200
		Baynas de Bayoneta		110	32 d.s 26 m.s	414.4				110	414.4
		Cartuchos de Fusil de 15 en libra		400	17 m.s	200				400	200
		Piedras de chispa		120	2 m.s	7.2				120	7.2
											56336.25

Nombre en que se hace en el [illegible] original	Comerciantes que [illegible]	Clases de ganado	Cantidad [illegible]	Precio [illegible]	Cantidad [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]

Noms des pays et lieux où les marchandises	Marques et numéros des marchandises	Nombre et nature des colis	Poids brut en kilogrammes	Poids net en kilogrammes	Poids brut total en kilogrammes	Mesures en mètres cubes	Droits ad valorem	Droits spécifiques	Droits spécifiques	Observations
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825

AÑO DE
1825

por conducto de la Junta Superior de las contestaciones de este Cuerpo, sin que por ello se cause el menor perjuicio á las disposiciones que se hallan practicando el Ayuntamiento para establecimiento del Colegio de Jesuitas en esta Ciudad. Se acuerda pase al Sor Barón para que informe sobre el contenido de dho oficio lo que se le ofrezca y parezca, y que se conteste al Corregidor de la Villa viendo Junta el recibo de su oficio, y que se estan tomando convencimiento para satisfacerle, cuya falta de noticias y el tener entabladas comunicaciones con el Superior de los Jesuitas, sobre el establecimiento de su Colegio en esta Ciudad, fue causa de que no se le suministrasen los datos que pedia en su oficio de siete de Diciembre ultimo.

Minuta acordada por el Sor Marin p.a el Director del Canal incitandole el despacho de un informe acerca solicitud hecha por los Propietarios Vecinos con aguas del mismo Canal.

El Sor Marin presentó una Minuta de oficio acordada para el Excmo. Sor Capte. Gral. Director del Canal Imperial de esta Ciudad recordandole el despacho de un informe que tiene pedido la Superioridad á su antecesor, á cuya del contenido de una solicitud hecha á S.E. por los Propietarios Vecinos con las aguas de dho Canal, pidiendo se modifiquen ciertas concesiones, que creian indebidas; para lo cual se le acompaña la solicitud que le han presentado al Ayuntamiento los mencionados propietarios. Se acuerda aprobarla, y que puesta en limpio y firmada se remita á S.E.

Informese del Sor Barón de la solicitud de Dominico Miranda. Pague el importe de dos Medazos y se le entregue por orden del Ayuntamt.

El Sor Barón presentó su informe á la solicitud de Dominico Miranda, pidiendo se le satisfaga el importe de dos Medazos de Arinta y cien pesetas de dinero cada uno que se le ofrecieron por el Ayuntamto. el acto de Jubilo de Mil ochocientos trece para la conmemoracion de la Jurada del Duque de Cádiz que entraron los Franceses, y que con el dia se hallan colocados en la Puerta del Angel en

que manifiesta ser cierto quanto expone, y que entiende debe p[illegible] se su solicitud á la Junta de Propios, que es aquien corresponde la [illegible] cionada obra de la Acequia. Y conociendo el Ayuntamiento ser justa [illegible] ta pretension acordó se satisfaga el Valor de los referidos dos Madero[illegible] á razon de cinco Reales cada uno, dando libramiento contra el [illegible] dal de extraordinarios, y que quede por consiguiente concluida esta [illegible] da.

Memorial de D. Pedro Jordan pidiendo licencia para poner arcas de pieda en la Tienda de su Casa.

Se dió cuenta de un Memorial de D. Pedro Jordan Vivas y de [illegible] mercio de esta Ciudad, suplicando se le conceda permiso para poner en [illegible] Tienda de su Casa Arcas de Piedra á imitacion de las que ha [illegible] D. Manuel Mesguez, dejando una Aya piadosa en el mismo sit[illegible] que ocupa. Su Acuerdo concediendo como lo pide.

Oficio del Sr. Corregidor p.a q. se nombre un Capitular q. con un Sr.o le acompañe ala Vista de Cosas y se comisione al efecto al Sor. Baron de Torrefiel.

Se pasó un Oficio del Sr. Corregidor, manifestando quien [illegible] se nombre un Capitular de Ayuntam.to para que con uno de los [illegible] Sustituto, le asista ala visita de Tiendas de Cosas y Construc[illegible] ros de esta Ciudad que ha de practicarse el Viernes y uno de los [illegible] corrientes, y que se le avise cual sea para su inteligencia. Y se [illegible] acordó comisionar al Sr. Baron de Torrefiel al efecto con [illegible] de los Sindicos, manifestandolo así al Sr. Corregidor, para q. [illegible] se sirva designar la hora en que ha de darse principio á dha V[illegible] sita.

Oficio del Sr. Corregidor p.r que se pase del Sr. Alcalde para q. se haga mucha pregunta de Sind.o Prov.l Gen.l, la que se formó en los tr[illegible] minos que expresa.

Con lo que se dió por esta Sesion de que Certificamos

Gregorio de Lizero, Secret.o Joaq.n Ros y Vicente

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Consistorial los SS. D. Manuel de la Torre y Villier, Decano, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Bri[illegible] gas, D. Joaquin Diez de Lejarza, D. Miguel Navarro, D. Vicente [illegible] Yanez de Aoiz, D. Mariano Heuvralde, D. Andres Marin, D. Jose Agustin Baron de Torrefiel, D. Pedro Sidal y Aim, D. Francisco Bar[illegible] ron, D. Fran.co Jantoba y D. Manuel Ezmir, Regidores, D. Jose Sato[illegible] ne y otr., D. Manuel Abadia, D. Jose Ruyo, D. Eugenio Navarro, Di[illegible] putados del Comun, y D. Mariano Estrop Conde de Lazarzlorida Sindico Prov. General; y asi juntos y congregados: se leyó y aprobó la Acta de la Junta anterior.

Se vio un Oficio del Caballero Corregidor de diez y ocho de los corrientes, comunicando orden del Real Acuerdo para que se haga mucha pregunta de Sindico Prov. General para servir este cargo, en el año mil ochocientos veinte y seis, cuyo oficio motivado el llamamiento especial de este dia de orden del mismo Sr. Corregidor; y habiendose leyo la Real Cedula de diez y siete de Octubre del año pasado, la instruccion del Real Acuerdo de veinte y nueve de Agosto de ochocientos diez y seis, y circular del Corregim.to de diez y nueve de Setiembre del mismo, despues de haverse hecho relacion por los Maceros y Porteros del llamamiento que habian practicado con arreglo á todos los SS. Ayuntam.to, faltaron unicamente por indisposicion de su salud, los SS. D. Joaquin Franco y D. Vicente Lo[illegible] ez, y ademas D. Manuel Arias por hallarse indisponerse y ocupado en los asuntos del Real Canal de que es Juez, se conferenció á cerca de las personas que podrian desempeñar dho cargo de Sindico en el año provisional de mil ochocientos veinte y seis, y hecha la correspond.te votacion en voz, resultó por la pluralidad propuesto en primer lugar el Sor. Marques de Coves, habiendo votado unicamente los SS. Heuvralde y Burgo por

D. Mariano Español y de los Mayos, en segundo lugar también aprovalidad D. Antonio Tezzigor, dando su voto los SS. Yturralde y Buezo por el Abogado D. Sebero Sordo y el Sor. Tantoba por D. José Ponte; y en tercer lugar D. José Ponte aprovalidad igualmente, pues los SS. Yturralde, Barber, Lamis y Buezo votaron por D. Félix Romeo Abogado, cuyos sugetos propuestos dijeron ser idoneos, hábiles y agraciados para el mencionado empleo de Judicio, mayores de veinte años, y libres de toda excepcion de parentesco con los SS. del acto al Ayuntamto. y entre sí, y arreglo de la Ley. Yterrumpida la acta en sus terminos, y con arreglo al formulario formado por el Real Acuerdo, se aprobó y firmó por todos los SS. concurrentes, segun aparece de la Acta original que va unida á la presente. Y se acordó remitir testimonio de ella al Cavallero Tezzigor, para que le de curso correspondiente.

El Sor. Baron de Tezzigor dijo: que cumpliendo con la comision que se le dió en la Sesion anterior, en compañia del Sor. Tezzigor, y con asistencia del Secretario Ponce, y del del Ayuntamto. había concurrido á la Visita de Cofradias y Conferencias, acompañandole los Mayordomos del Colegio, sin que se hubiese encontrado en ellas reparo alguno que oponerse, ni defecto que corregir. De que quedó enterado el Ayuntamiento.

El Sor. Baron de Tezzigor dijo haber asistido en compañia del Sor. Tezzigor á la Visita de Cofradias y Conferencias.

Se dió cuenta de un Oficio del Sor. Intendte. de Quinto y uno del actual, contestando á las observaciones que se le hicieron en quince del presente mes, sobre el Plan que remitió para el cargo del equivalente por el derecho de Cruzadas de este Cuidad, donde generalmente vertiendo reflexiones dirigidas á manifestar, que esta Capital no se halla libre de semejante imposicion, como pretendia el Ayuntamto., sino que está sugeta á ella conforme á las reglas mas conocidas, y que tampoco son escibles los consumos de Cocheros y otros artículos que se han mentado, siguiendo de consiguiente, con que es de absoluta necesidad, finalizar este asunto muy brevemente, por que debe

Oficio del Sor. Intend.te contestando á las observaciones que se le hicieron relativas al equivalente por el derecho de Cruzadas.

Al Capn. General

Exmo. Sr.

1215

Imbitado el Ayuntamiento de esta Capital en el 12 de Novbre. de 1824 por los Propietarios regantes con las aguas del Canal Imperial de la misma, para que elevara á S. R. M. una solicitud rebuelta á pedir se modificasen ciertas cesaciones que creian indebidas, segun el real animo que dicto las reglas para el regimen conservacion y justo tributo de dhos. propietarios, lo verificó en el 15 de los mismos; y habiendose S. R. M. dignado de dirigir con urgencia á informe la referida ~~dha.~~ solicitud al Director interino de dho. Proyecto; extrañando los interesados la retardacion de su despacho, hicieron un nuevo recuerdo en el 19 de Marzo ultimo, con cuyo motivo se vio precisado este cuerpo en el ~~de~~ Abril á remargar á dho. Director la premura del negocio; pero extrañando dhos. Propietarios, que á pesar de los recuerdos de este cuerpo no se habia dado curso á el, imbiados por estos en el 22 de Setiembre ~~del mismo~~ remoto el despacho, y su contestacion fué en el 23 del mismo, dentenderse del asunto, quedando enterado de ello.

Los propietarios recurrentes, que habiendo merecido de puesto Soberano ser oidos, y el que con urgencia se despachara por el Director interino el informe de su solicitud, lo ven hace mas de un año paralizado con el mas enorme perjuicio de sus intereses; pero en el dia que R. hatomado á su cargo la direccion, á que está cometido dho. informe, han recurrido nuevamente á este Ayuntamiento

con la adjunta solicitud, no dudando verlo grado los justos deseos de S. M. en el despacho del informe que con urgencia se sirvio pedir sobre su contenido.

U. Ex.to, creé conveniente el q.e V. E. se sirba ma-
nar por si el municipio informe, recomendandolo
segun exije la necesidad de remedio, como indispen-
sable al fomento de la Agricultura de esta Cap.l
cuya felicidad pende precisam.te de ella.

Dios G.de 22 de Dic.e de 1825

Exmo S.r

SELLO 4.º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE
1825

Exmo Sor.

Damaso Miranda Vecino de esta Ciudad con todo su respeto
a V. Ex.a atentam.te expone: Que en el dia 11 de Julio de
1813 se extrajeron por orden de V. E. para la composicion
de la Arcada del Puente de Piedra q.e volaron los
Franceses a su marcha de esta Capital, dos Maderos
de 32 palmos cada uno de largo, propios del Exponente,
valuados a diez duros cada uno, como lo acredita
con el adjunto documento; y como despues de construida
dicha Arcada Nuebam.te se emplearon dichos Made-
ros en la reparacion de la puerta del Angel, donde exis-
ten, y no se le hayan satisfecho:

A V. E. rup.ca se sirva mandar se le satis-
faga el valor de dichos Maderos, pues asi lo espera
de su justicia q.e espera de la beneficencia de
V. E. Zarag.za 16 Dic.e de 1825

Damaso Miranda

El exponente en cumplim.to del decreto de V. E. q.e antecede no
puede decir otra cosa en credito de quanto expone q.e el
encargado de las obras q.e era en dias epocas Jose Paullen
que manifestará a V. E. la inversion de dichos Maderos
Zaragoza 16 de diciembre de 1825

Damaso Miranda

Zaragoza 15 de Dic.e de 1825 p.r el Ayunt.to
Pase al S.r Com.do de obras p.a q.e informe
Miranda

Zarag.za 19 de Dic.e de 1825
Vicente
Pinero

Lo que resulta

Por los informes q.e he tomado sobre la adjunta solicitud que ha remitido: Que efectivam.te es cierto se tomaron del Secretario los dos Madeiros q.e relaman, los q.e vinieron en la Arcada de la obra del Puente de Piedra; q.e verificada la obra se le devolvieron y no los quiso recivir en razon de hallarse demyorados de quienes los entregó, y posteriorm.te se colocaron en la Chusta del Arroio, en cuyo sitio existen en dia, por lo que entiendo q.e esta solicitud debe pasar a la Junta de Pz por aguardar conocimiento de la apreciada obra de la Arcada. Es quanto puedo informar a V.E. Zaraz.a 18 de Dic.e de 1825

Lo que resulta

Alexandro Borgas

2 — Num.o 29 1827

Julian Sante Mtro. Carpintero de la Excelente Ciudad, con orden de D.n Vicente Gracian Mtro. Arquitecto de esta Ciudad, tavo dos Madeiros que se llevaxon al Puente de Piedra, de Doziavo Mixandro, que son 2. Madeiros de 32. palmos de largos, media vara de grueso, valuados á diez duros cada uno:

Julian Sante

V.B. Vicente Gracian

CORREGIMIENTO DE ZARAGOZA.

Ill.mo Señor.

Deviendo procederse el 21. del co.rriente á la visita de los Tiendas de Cereros y Confiteros de esta Capital á cuyo acto asiste conmigo uno de los Individuos de esa Corporacion con su Secretario, espero que V.E. se servirá nombrar al que le corresponda, dandome aviso de quien sea para mi inteligencia, y efectos consiguientes.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 19 de Diciembre de 1825.

Ill.mo Señor.

Domingo m.a Barnafoz

Ill.mo Ayuntamiento de esta Capital.

Acusado del oficio de V.S. de este dia, ha nombrado el Ayuntamiento de Lup.l á un capitular de S.or Baron de Torrefiel, para que asista con V.S. á la visita de Rindas Hg. Cerros y confrenos de la misma, á que ha de procederse segun le manifiesta el 2.do de los corrientes, y añadira con uno de los Escribanos, á la ora q.e V.S. sirva designar.

Dios G.e 19. de Dec.b

Sr. Corregidor.

Ill.mo Señor

El Real Acuerdo de la Audiencia de este Reyno en vista de la propuesta hecha por V.E. de los Ciudadanos para los Oficios de Diputados, y Síndico, que han de servir en el año proximo de 1826. en esta Capital, ha mandado: Que V.E. haga nueva propuesta para Síndico Procurador, y me la remita ála mayor brevedad para pasarla yo ála Secretaria de dho Tribunal Superior.

Lo hago presente á V.E. para su pronto y puntual cumplimiento, arreglandose en todo ála Real Cedula de 17. de Octubre de 1824. Instruccion del Real Acuerdo de 22. de Agosto de 1816. y circular del mismo de 16. de Septiembre último que yo comunique con fha 19. y deberán ser leidas en el acto álos Proponentes, acreditandolo asi en el testimonio que yo recibo.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 18 de Diciembre de 1825.

Ill.mo Señor.

Domingo M.a Barnafos.

Ill.mo Ayuntamiento de esta Capital.

Acompaña á V.S. este Ayuntam.to la propuesta de Síndico Prior General que ha servir ~~en el año~~ en el año proximo de 1826 en esta Capital conforme á lo ordenado del R.l Acuerdo que V.S. se sirvio pasarle en su oficio de 13 de los corr.tes á fin de que se le de el curso que corresponda.

Dios G.de Zarag.a 22 de Obre de 1825

Al Sr. Corregidor de esta Capital

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

vemitiendo los resultados ala Superioridad á primeros de Enero. Y se acuerda pase ala Comision que ha entendido en este negocio para que informe y proponga lo que se le ofrezca.

Se presentó un oficio del Sor. Corregidor de diez y nueve del corriente mes, en que agiciona la R.l orden que se le ha comunicado por el Sor. Secretario de Guerra, y del Despacho Universal, pide para satisfacer el informe que se manda dar, sobre los medios que tiene el Ayuntamto. para seguir el pago de cierta cantidad procedente del subministro de trigo que hizo el Tribunal Dbe. sin embargo de las dos Anteriores ordenes por esta R.l Audiencia, se le manifieste las razones que tiene esta Corporacion para ello. Y se acuerda pase al Sor. Marin para que se sirva atender la minuta de contestacion que debe darse en los terminos que corresponda.

Se vio una Carta del Alcalde en la Corte D. Pedro Velarde quien de diez y seis de este mes, avisaba haberse dado curso al pedte que dirigio este Sor. Corregidor ala Camara de la Vacante de la Regiduria por muerte de la Señora de Erezosia, y que habiendose publicado la admision de Memoriales por termino de quince dias estaba ala vista con respecto al recurso de Dn. Fausto Zumita por el Sor. Corregidor Dequien quedo enterado el Ayuntamiento

Se vio un Memorial de Joaquin Gomez Alonsal del Juzgado ordinario de esta ciudad, pidiendo se le pague mil ciento sesenta y nueve Rs. catorce mrs. con, importe de sus minutas diez varas de empedrado que satisfizo hallandose comisionado de este Ayuntamto. por el que se hizo el año de ocho cientos diez y seis en la Plaza del Pilar, en atencion ala ve-

Carta del Alcalde, en la Corte avisando se ha dado curso al pedte del Sor. Corregidor dela vacante de la Regiduria por muerte de la Sra. de Erezosia

Memorial de Joaq.n Gomez Alonsal del Juzgado pide cierta cantidad que satisfizo para pago de empedrado

Se vio oficio del Sor. Corregidor, agiciona una R.l orden para que manifieste las razones que tiene el Ayunto. para negar el pago de la cantidad que reclama el Tribunal Dbe. procedente de trigo.

SELLO DE OFICIO — REX FERDINANDUS GRA. DE DIOS — 4. MRS AÑO 1823

Téngase por no valido lo tachado.

3

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

gracia, no habiendo reclamado antes esta cantidad por haberle extraviado los documentos, que en el dia presenta y acreditan la deuda. Se acuerda pase al Sr. Vocal para que informe.

Memorial de Cantalejo Clavijena y Manuel Casaseno Padre é hijo politicos pidiendo Vecindad en esta Ciudad

Se vio un memorial de Cantalejo Clavijena y Manuel Casaseno, Padre é hijo Politico respectivamente, suplicando se les permita avecindarse en esta Capital. Se acuerda pase al Caballero Sindico para que informe.

Informes de los Cuerpos Examinadores sobre conducta de varios Individuos solicitan ser admitidos Realistas

Se presentaron los informes de los Cuerpos Examinadores respectivos, sobre la conducta política de Manuel Garcia, Ignacio Simon Moce y Ramon Carrasco Labradores que solicitan ser admitidos Realistas el primero y ultimo de Caballeria, y el otro en la Infanteria, en que se manifiesta haberla observado muy arreglada. Se acuerda admitirlos como solicitan, y que se pase la correspondiente noticia al Exmo. Sr. Inspector y á los Comandantes.

El Sr. Marin dijo: le parecia debia suspenderse el Expediente á S. M. la Representacion sobre Fielas medidoras de Aceite, y escribir al Ayunto. que indague el paradero de aquella

El Sr. Marin dijo: que habiendose acordado en la Sesion anterior el Expediente á S. M. la Representacion que hace algun tiempo se le hizo sobre el abuso que se observa en las Fielas medidoras de Aceite de esta Ciudad, le parecia se debia suspender dicha Representacion y escribirle al Ayunto por el proximo Correo para que indague el paradero de aquella. Se acuerda se le escriba á dicho Ayunto en los terminos propuestos por dho. Sor. Marin, remitiendole la misma Representacion firmada, manifestandole, que se le habia dado traslado precisamente nuevamente la que se le dirige.

Memorial de los Maestros y Peones del Ayuntamto. solicit. alguna gratificac. en celebridad de la proxima Navidad del 5.o y Venid. en el gratificar á los Jornaleros en la forma q. se acostumbra.

Se vió un Memorial de los Maestros y Peones del Ayuntamiento solicitando alguna gratificacion en celebridad de la proxima Navidad del 5.o, y otro de los Fielas y del Portero de Saya Pablo Lambran, acreedores al mismo objeto. Se acuerda gratificar á los Jornaleros en una peseta á los Sacristanes con la de cincuenta, al primero Oficial de la Secret. con un duro, al segundo con cuarenta, al Escribiente con treinta: á los quatro Maestros y dos Peones incluido el de Saya con cuarenta reales á cada uno, y con quarenta reales á cada uno de los seis Fielas, debiendose abonar de los respectivos sobrantes contra el caudal de Comun.

Señor Barber dijo: haber criado en su Casa la muger y haberla el Edificio de la Beterleria, se le permita por un año, y se le concedan seis.

Por ultimo el Sor. Barber dijo: haber criado en su Casa la muger que en el dia habita en el Edificio de la Diputacion, solicitando se le permita se habitando por un año mas, supuesto de hacer fincas el asiento en el año proximo pasado. Se acuerda se le conceda una gracia por los seis primeros meses del año proximo venidero, pagando el tanto que le corresponda, segun el asiento fijado de dho. Edificio, y que esta limitacion se indique en agravio del mismo.

Con lo que se dió por terminado el Acto de que certificamos.

Gregorio Lujero, Secretario — Fran.co Perez y Vicente

(3)

En la Ciudad de Zaragoza á veinte y quatro de Diciem.e de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento en las Casas y Sala Capitular los Sres. D. Joaquin Diez de Tejada, D. Pedro Garcia, D. Miguel Manuzzo, D. Vicente Yrania de Aoiz, D. Mariano Navarro, D. Andres Marin, D. Pedro Pedal y Aznar, D. Francisco Fantoba, D. Fran.co Barber y D. Manuel Ezmir, Regidores D. Jose Salazar y Crel, D. Manuel Abaria, D. Jose Cuyas, y D. Leandro Navarro Diputados del Comun, y D. Mariano Lozano Conde de Fuenmayor Sindico Procurador General, y asi juntos y congregados, se leyo y gordó la acta de la Sesion anterior.

La Comision encargada de intervenir en las cuentas relativas al Encabezamiento equivalente de las Contribuciones del Duado de Pinseque, presentó su informe, sobre el Oficio ultimo que pasó el Intendente

La Comision encargada de entender en los quentas relativas al Dro de Consumos, que

unto su informe, sobre el oficio ult.º del Sr. Int.º

Veinte y tres en diez y seis del actual, con vista del dirigido al mismo por el Ayuntam.to y observaciones que comprendia el de este de quince del presente mes, donde se combina en encabezarse por la cantidad de trescientos veinte mil rs. vn. que corresponden con exceso por las mismas razones que tiene manifestadas con respecto á los diez y ocho millones novecientos veinte mil quinientos dos rs. á que asciende el valor de los consumos, y aumentando los tres cientos setenta y seis mil quatrocientos en que el Sr. Intend.te ha calculado los ingresos sobre los generos coloniales y extrangeros en proporcion la cantidad de seiscientos noventa y seis mil quatro cientos rs. vn. sin perjuicio de la rebaja de la quarta parte concedida á este Egercicio, y por lo la propuesta de que en su caso, no admitiendose en aprovechamiento, se reserva satisfacerse de mudo el encabezam.to conforme á las mismas quentas y Reclamaciones que se tienen hechas el año anterior, sobre los perjuicios que experimenta en el actual, gravandose tambien en la quarta de decadencia y menores utilidades de los Propios. Se acuerda conformarse con gusto en gracia la Comision, y que se conteste al Cavall.o Intendente en los terminos que la misma propone.

Se vio un oficio del Presidente de la Junta de Purificacion Militar establecida en Valladolid para el Regim.to de Inf.a de Linea nuev.a primero, de dar de los servicios, pidiendo informe sobre la conducta patriotica del Sargento prim.o del Regim.to del Infante Don Fernando. Se acuerda pase al Cavall.o Sindico para que exponga lo que se le ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de un informe del Sr. Barber para examinar el que pide la Rl. Junta de Capital de Prov.a Estudios de primera educacion sobre fondos destinados al pago de las dotaciones de los Maestros publicos de primera educacion que hubo en esta ciudad hasta el año mil ochocientos ocho en que manifiesta que las casas que estos ocupaban pertenecen ron á los Jesuitas, y por su expulsion pasaron al Amortizado Secuestrad.a para que con sus alquileres cumpliera con las obligaciones á que estaba afecta: Que posteriormente las dividio en tres y

Oficio del Presid.te de la Junta de Purificacion Militar de Valladolid, pidiendo informe sobre la conducta del Sarg.to José Fernando.

Informe del Sr. Barber sobre fondos destinados al pago de las dotaciones de los Maestros publicos de primera educacion.

Mad.d 16 de dic.re de 1825

Amigo y S.r de mi Gregorio Ligero: Vista en la forma que la ultima solicitud del Carro. Ayuntam.to se ha dado curso al parte dado por este S.r Corregidor de la ausencia de la Regiduria por muerte de la S.a Fragoso, y á su consecuencia se ha publicado esta para la admision de memoriales por termino de quince dias desde el 12 de este, y estaré á la vista con respecto al recurso del S.r Fontoba remitido por el mismo S.r Corregidor.

Aprovecho mis deseos de que el Carro. Ayunt.to disfrute felices las festividades posesionales de este año. Redentor y á V. igualmente un corporativo de Madrid y he amarme, repitiendome mijo m. afmo.

Q. S. M. B.

Pedro Velazquez

1225

SELLO DE OFICIO — 4. MRS AÑO 1825

Exmo Señor

Los Mazeros, y Porteros de V.E. Con su mayor Veneracion, á V.E. Exponen: Que todos los años ha tenido V.E. la bondad de Gratificarles, Con una Corta espresion, para Celebrar las pascuas del Nacimiento del Señor, en Razon del Corto Sueldo que disfrutan, y en recompensa de algunos trabajos Extraordinarios que han Sufrido, por tanto,

A V.E. Rendidamente Suplican que en Consideracion delo Espuesto, se sirva Mandar, seles Contribuya, Con aquella Cantidad, que fuere del agrado de V.E. Como asi lo esperan dela notoria Justificacion de V.E.

Zarag.a 22. de Diciembre de 1825.

Pablo Fraile — Felix Lavina

Pedro Garcia — Manuel Alegre

Domingo Arregui

Jose Tullenque

SELLO 4º
40. MRS
FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE
1825

Excmo Señor

Manuel Ramos en union con sus Individuos los demas Fieles, puestos á los pies de V.E. con todo el debido respecto, Exponen: Que serian muy omisos, y pensarian en algun modo caer en una notable falta, si viendo se llega el dia grande del Nacimiento del Niño Dios, no se presentasen ante V.E. para hacerles presente este gran dia, y facilitarles al mismo tiempo el disfrute de unas felicisimas Pasquas, cuyos no son otros los deseos de los exponentes, y Fieles servidores de V.E. si es que asi sea: Por tanto para poder estos disfrutarlos en la misma forma, y con la que se merecen unos dias tan festivos en compañia de sus familias, suplican á V.E. se dignen concederles aquella gratificacion, que ha sido costumbre en los años anteriores, cuya gracia esperan de la amable Benignidad de V.E.

Zarag.a 19 de Diciembre de 1825.

1º Manuel Ramos
2. Roman Mazcorena
3. miguel maicas
4. Francisco abaz
5. Manuel Perez
6 pedro Sabarzeno

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1825

Exmo S.r

Bernardo Lamban, Portero de V.E. con su mayor respeto, Expone: Que siendo, de Costumbre, muy antigua, el gratificarle, como á los de mas dependientes, por las Navidades, y estando, ya proximas. despues de darle á este Exmo Ayuntamiento, las cercanas Pasquas de Nuestro Redentor Jesus:

A V.E suplica, se sirva, gratificarle, por via de Aguilandos, con aquello que V.E. tenga á bien, gracia, que espera, conseguir, de la Caridad, de V.E. Zaragoza 22 de Diciembre de 1825

Exmo S.r

Bernardo Lamban

2/4

Zarag.a 19 de Dec.e de 1825 en Ay.to

1228

Pase al Señor D. Jav.er Barbera, para que informe lo que se le ofrece y parece.

Así se acordó

Gregorio Lezica, Secret.o

Exmo S.r

Las casas q.e habitaban los Maestros de las Escuelas R.s pertenecian á los Jesuitas, con el titulo de Casas de ejercicios; esta Casa fue cedida al tiempo de la expulsion de los refid.os Jesuitas al Seminario Sacerdotal, p.a q.e con sus alquileres cumpliese con las fundaciones á q.e estaba afecta. Posteriormente se ~~jubilaron~~ al Seminario, se dividió entre, y estas tres las pensiones por las habitaciones que tenian los Maestros sobre las Escuelas R.s, cuyo sitio se denominaba el claustrillo, y desde aquella epoca han habitado los Maestros hasta su muerte, p.r esta entró el Ay.to á pocherles los q.e pueda informar á V. E. Zarag.a 19 de Dec.e de 1825. Exmo S.r

Jav.er Barbera

Junta de Capitales
Seccion de Real
Primera Educacion

Esta Junta ha recibido el Oficio que VE. le remite fecha 30 de Noviembre último, cuya lectura no puede satisfacer los deseos de aquella, porque ni manifiesta cuales fuesen las dotaciones de los Maestros publicos, que hubo hasta el año 1808; ni el producto de las Casas, que habia destinadas para ellos: y aun cuando los salarios, por pertenecer al fondo de temporalidades, no sean de la intervencion de VE. no asi las Casas referidas, y cuyo producto, e inversion hasta el dia, no hubiera sido dificil á VE. dar la razon, que de nuevo espera esta Junta para satisfacer á la Orden de S. M. á quien de todos modos tendrá que dar cuenta por conducto de la Junta Superior, de las contestaciones de VE. sin que por esto se cause el menor perjuicio á las diligencias que VE. se halle practicando para el restablecimiento de los Jesuitas.

Dios gue á VE. muchos años: Zaragoza 9 de Diciembre de 1829.

Pedro Lapuente

Ilmo Ayuntamiento de esta Ciudad de Zaragoza

Delos conocimientos adquiridos por este Sr.to
para contestar a S.M. con el quinto devido al Rey
de PP. Oficio de 9 de Dec.e del año proximo pasado, le
datiuo a que se le manifieste, para satisfacer
una real orden de S.M., quales fueron los pro-
ximos delos Maestros publicos que hubo en esta
capital hasta el año 1808, y tambien el produc-
to delas casas destinadas para ellos y su inuer-
sion, se resulto: Que las ref.das casas pertenecian
a los Jesuitas con el titulo de Casas de ejercicios,
y que por su expulsion fue cedida al Seminario
sacerdotal para que con sus alquileres cum-
plese con las fundaciones a que estaba afecta,
el cual la diuidio en tres, y permuto por las ha-
bitaciones que tenian los Maestros sobre las cas-
tas R.s y desde aquella epoca, las han disfru-
tado ~~los~~ estos hasta su muerte, que acaeci-
ueda la del ultimo, en ~~el~~ tiempo del

Gov.no llamado constitucional, entró el Ayto. poseerlas: Mas como en el dia haya una Junta de Propios independiente en un todo esta Corporacion, á cuyo cargo corre las expresadas Casas, nada puede manifestar al S. ó cosa de su producto é inversion ni tampoco con respecto á las dos cosas de aquellos, por corresponder al fondo de posibilidades, segun yo tengo entendido.

Dios Gde. muchos años. Madrid 1826.

Fr. D.n Pedro Lapuente, Presb.o

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE 1825

mudó el Seminario, por la habitacion que tenian los Maestros sobre las Aulas de dicha, cuyo sitio se denominaba el Chaparillo, y desde aquella epoca la han disfrutado los Maestros hasta su muerte, segun de lo cual cesó á poseerlas el Ayuntamiento. Y se acordó subministrar estas noticias á dicha Junta haciendole presente en quanto al salario que percibian del fondo de temporalidades, nada puede decirse por no ser de la obligacion del Ayuntamiento, ni tampoco del producto de las Casas y su inversion por correr uno y otro á cargo de la Junta de Propios enteramente independiente y separada de esta Corporacion.

Aviso del Sor Conde de Cuesta sobre proceder entre del nombramiento q. ha hecho el Ayto. para el año proximo.

Se presentó un Oficio del Sor Conde de Cuesta que con fecha veinte y dos de los corrientes dirige dicho Alcalde contestando que dar entera del nombramiento que se ha hecho el Ayto. para Alguacil primero del Comun en el año de Mil ochocientos veinte y sies, y que espera se le avisara con anticipacion la hora en que ha de hacer la jura y tomar posesion el primero de Enero proximo. Se acordó lo participe que deberá concurrir á las diez de la mañana.

Los Sores Diputados se dieron por enterados

Los Señores Diputados se dieron, oyeron sus respectos al Señor Ayuntamiento, y asimismo del cargo al Sor Espada les contesto lo interesado que este se hallaba de su Celo por el bien del Pueblo, y ademas que le animaban de corresponderles.

Oficio del Secret.o del Ayunt.o comunicando la ord.a de Sala para q. se hagan las pregunas. tos anuales de las Secretarias

Se presentó un Oficio del Secretario del Ayunto. de quien se de entender, comunicando decreto de S.M. la de S.M. que le ha sido trasladada en diez de este mes por el Supremo Consejo para que en esta ciudad y pueblos donde hay algunas Secretarias propias

SELLO 4.º 40. MRS — FERN. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

propuestas de por vida, conforme hayan bacante.

di por vida, no enagenadas de la Corona, se hagan de ellas conforme fuesen vacando las propuestas anuales, como de los demas oficios. Y se acuerda guardar cumplir y executar lo que S. M. manda, y que pase ala Sesion de Privilegios para que examine dicha R.l orden, y proponga lo que estime conveniente.

Informe del Cabildo Sinodico ala solicitud de Pantaleon Claviana y Manuel Castaño sobre Vecindario

Se vio un informe del Caballero Sindico ala solicitud de Pantaleon Claviana y Manuel Castaño Cerrajero de la Almunia, en que dice, no encuentra inconveniente en que se les conceda esta Ciudad, siempre que acrediten los medios que tienen para mantenerse. Y se acuerda mandarles que lo justifiquen para proveher.

Oficio del Secret.o del R.l Acuerdo y copia del nombram.to de Alcaldes de Barrio para el año proximo.

Se vio un oficio del Secretario del Real Acuerdo de este mes, acompañando copia del nombramiento de Alcaldes de Barrio de esta Ciudad, hecho para el año proximo Mil ochocientos veinte y seis, asi de que el dia primero de Enero se les reciba la Jura, y toma posesion. Y se acuerda pasarles aviso para que concurran al efecto á las diez de la mañana del mencion.do dia.

Carta del Agente en la Corte acerca el Vicario del Ayuntam.to acerca del informe q.e pidió á esta Universidad sobre reparto de gorginas.

Se presentó una Carta dirigida al Secret.o Espeso por el Agente en la Corte D. Pedro Velazquez, contestando haber recibido el Vicario del Ayuntam.to acerca del Informe que se tiene pedido á esta Universidad sobre reparto de gorginas en los ovejas de Doctor, el cual hubiera presentado ya sino hubiese sido hasta de Consejo, aunque duda si será admitido por haberse instalado la Inspeccion General de Estudios, á donde con anterioridad se pasó el Cargo.

Solicitud del Alguacil Mariano Lopez, pidiendo alguna gratificacion por el cuidado del aseo del Fresno.

Se dió cuenta de una solicitud del Alguacil Mariano Lopez, pidiendo se le de alguna gratificacion por el mayor que tiene de cuidar del ingenuo del parque Fresno que está en esta Capital, por cuyo trabajo no tiene sueldo alguno. Y se acuerda dar libramiento de veinte r.s sean contra el caudal del producto de dicho ingenuo como ha sido costumbre.

Memor.l del Alguacil Mayor, solicit. se le guarde.

Se vio un Memorial del Alguacil Mayor D. Dominico Sancheta, pidiendo que con motivo de Vaquas, se le guarde la

se con lo de costumbre como

tivo de Vaquas.

Oficio del Cabildo de la Colegial de Calatayud, contestando al del Ayuntam.to sobre los servicios con el Cabildo de la Colegial

Cuenta de D. Miguel Yrazoqui, de cera entregada desde prim.o de Junio hasta el dia

Cuenta del Cerero de Lorenzo de sus muebles satisfechos por el mismo.

Cuenta del ajuste Cerero de lo gastado en papel, plumas, tinta, pabilo, y cola para la Secretaria del Ayuntam.to

Cuenta del Cerero del Ayuntam.to y

como ha sido costumbre, con la cantidad que tengo á cuenta el Ayuntam.to. Y se acuerda darle libramiento contra el caudal de extraordinario de veinte ducados.

Se dió cuenta de un oficio del Cabildo de la Colegial de Calatayud, su fecha quince y seis de los corrientes contestando al que le dirigió el Ayuntamiento, diciendole que el Edificio de la Enseñanza, se halla sin concluir y proximo á acabarse, para que compareciendo en el proximo acreditase el derecho que tiene en dicha Finca al cobro de quarenta libras jaquesas anuales; y manifiesta haver dado las ordenes convenientes al efecto, ofreciendo su consideraciones y respetos al Ayuntamiento que queda enterado.

Se presentó una cuenta firmada por D. Miguel Yrazoqui, con el S.to Bno del S.or Marin, de la cera entregada p.a el Ayuntam.to desde primero de Junio de este año, hasta el dia, ascendente á Mil ocho cientos noventa y cinco libras, veinte y seis mrs vn. Y se acuerda dar libramiento de esta cantidad contra el caudal de extraordinario.

El Cerero de Lorenzo José Trillenque presentó su cuenta de los gastos muebles satisfechos por el mismo, desde el veinte y cuatro de Junio ultimo, hasta este dia, la cual se halla con los documentos justificativos, y el S.to Bno del S.or Marin Cominero de Daroca. Vista su vista se acuerda dispachar libramiento en su favor, contra el caudal de extraordinario, de la cantidad de tres mil quatrocientos ochenta y un r.s de vellon y siete mrs con que asciende dicha cuenta.

Se vio otra cuenta del mismo Trillenque con el S.to Bno del Secretario Espeso de lo gastado en papel, plumas, tinta, pabilo, y cola para la Secretaria de Ayuntam.to, que asciende á ochocientos veinte y un r.s y diez y cuatro mrs vn. Y se acuerda dar libramiento de esta cantidad contra el referido caudal de extraordinario.

Se vio la cuenta presentada por el Cerero del Excmo Ayuntam.to y Junta de

Junta de Propios D. Mar.co Millan de gastos ocurridos en obras y composiciones p.a dha. conservacion

Propios D. Mariano Millan, de los gastos ocurridos en las obras ejecutadas por dichas Propios en este el corriente Enero, la cual se halla con el Sr. Gral. Jos. Marin, ascendentes a cargo ordinarios que la acreditan, y ascienden á Mil seiscientos cincuenta y tres R.s veinte y cuatro mrs. vn., de cuya cantidad, relegando nueve R.s vn. que se entregaron en tiempo de Mayo del corriente, mediante libramiento, y formando cuenta de cargo, alcanza mil seiscientos cincuenta y tres R.s veinte y cuatro mrs. vn. Se acuerda se le descuente libramiento de los enunciados mil seiscientos cincuenta y tres R.s veinte y cuatro mrs. contra el caudal de extraordinarios.

El Secret.o Pedro hizo presente que su compañero D. Fran.co Elorz, no podia asistir á este Secret.o y q.e el dia diez y seis tomaba la Posesion de D.n Cayetano D.n Pedro Mabano.

Por mi el Secretario Lizaro, se hizo presente: que no podiendo asistir este Ayuntam.to mi compañero D. Joaquin Pardo, por hallarse ocupado en la Universidad, me habia avisado de orden del Sr. Alcalde, que el Martes diez y siete de los corrientes tomaba la Posesion de Doctor en la Facultad de Canones D. Pedro Mabano. Se acuerda asistir á este acto en la forma acostumbrada, pasando al objeto el oficio pertinente á cargo de los SS. de Ayuntamiento.

Recuerda el Ayuntam.to se pague el libram.to contra el Caudal de Extraordinarios, de las cantidades q.e expresan, entregadas al dia. Simarro.

Correspondiendo satisfacer por el Simarro que corre en este dia el Ecsmo. de la Sacr.a D. Manuel Zgarra con 2 R.s del caudal de Extraordinarios, á los quinientos del Ayuntam.to trescientos R.s á cada uno, trescientos cuenta al Mag.co Manuel Belorin, por el medio de los Instrumentos de agrar los Bueyes, al Boticario de la Carcel D. Jos. Munno cuatro R.s diez y seis mrs. vn. que se corresponden darse al acto de apeo en que fue nombrado Hacendado, y quarenta y nueve R.s quatro mrs. vn. al Pregonero público. Se acuerda abonar libramientos contra el enunciado caudal de extraordinarios, á las expresadas cantidades.

Con lo que se dió por terminado el Cabildo, de que certificamos.

Gregorio Lugero, Secret.o Mag.n Pardo y Vicente

En la Ciudad de Zaragoza á doce meses de Diciembre de Mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntam.to extraordinario en las Casas y Sala Consistorial, los Señores D. Dominico Marin Barrejon Corregidor de esta Capital, D. Manuel Sala Torres y Alburin, D. Fran.co Diez de Lopez, D. Alejandro Ruiz, D. Vicente Ramos de Ortiz, D. Mar.co Yenvralle, D. Antonio Marin, D. Fran.co Lopez

Zarag.a 22 de Dic.re de 1825, en Ayto. 1233

Pase al Procurador Sindico para que informe.

Misa rubricado.

Gregorio Lugero, Sec.o

Ex.mo Señor

El Sindico Pro. Gral. dice: que habiendo examinado el Memorial y Certificacion que porta. Pantaleon Claviana y Manuel Castero en que solicitan Arrendarson en esta Ciudad, no encuentra ningun inconveniente siempre que acredite que tienen que ofrecer para Arrendarles, sin embargo V.E. resolverá lo que tiene mas conveniente, como siempre. Zarag.a 25 de Diciembre de 1825.

Forne Moxido

1234

Madd. 21. de Dic.re de 1829.

S.r D. N. G. Ing.o Ligero.

Mi amado Dueño: Con la apreciable de V. del 17 recibo el nuevo del Excmo. Ayuntam.to pidien-
do se remita el informe pond.do de esa Universidad
Ma. principal el cual hubiera presentado ya si no fuere fiesta de
Consejo, aunque me ocurre la duda de si deberá ad-
mitirse, hallándome instalado ayer la Inspeccion q.e
de estudios á donde caso corresponde, debiendo pro-
cur el Consejo todos los expedt.es luego lo veremos.

Sapito las jaquecas con el frio afecto
de Dios y de su mag.d amo.

Pedro Velazquez

1235

SELLO DE POBRES — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. 1825 — 4. MRS AÑO 1825

Ilmo. Señor.

Mariano Cajo Alguacil del Juzgado de la presente Ciudad con la mayor veneracion a V.E. expone: Que con motibo de ser el encargado por V.E. para el cuydado del Impuesto del Pescado frasco que entra en esta Capital por cuyo trabajo no tiene señalado sueldo alguno solo si una gratificacion en los dias de Pasqua por lo que

A V.E. rendidamente suplica tenga a bien el darle aquella gratificacion que sea del agrado de V.E. para ayuda de socorrer la mucha familia que tiene gracia que espera de la justificacion de V.E. Zaragoza 20 de Xbre de 1829.

Mariano Cajo

1236

SELLO DE POBRES — 4. MRS — AÑO 1825

Exmo. Señor

El Alguacil Mayor con su mayor respeto A. V.E. Expone: Que mediante ser uno delos sirvientes del Exmo. Ayuntamiento, y hallarse con bastante cortedad por la pension que sufre de seiscientos reales anuales, y la de que ha quince meses que todos los dias mañana, y tarde tiene que atender ala limpia dela Ciudad por los Presidarios suministrandoles los aderentes necesarios: y noticioso el Exponente, de que todos los dias por estos dias atodos los sirvientes por via de Surrones seles gratifica con alguna gracia, razon por la cual se acoje ala proteccion de V.E. para que se digne agraciarle con el tanto que fuere desu agrado

Gracia que espera conseguir de la recta justificacion de V.E. Zarag.a 24 de Diciembre de 1825.

Domingo Sancetai

Exmo. Señor

He recibido con satisfaccion el oficio de V.E. de 19 de los corrientes en que se sirve comunicarme que el Edificio de la Rebolcera de esta Ciudad se halla concluido y proximo á tanzarse; y que correspondiendome cobrar sobre el 3 p% ya de una pension, debo recurrir al proceso para q.e formando la tercera correspondiente se tenga presente en el fallo que decida sobre aquella finca, á cuyo efecto doy por este conto las ordenes convenientes.

Con este motivo, tengo la honra de tributar á V.E. las mas expresivas gracias, ofreciendole todas mis consideraciones y respetos, con deseos de complacerle, y de ocuparme en las ordenes de su mayor agrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Calatayud 23 de Diciembre de 1826.

Ex.mo Señor

Por el Cabildo de la Insigne Iglesia Mayor Colegial de Sta. Maria

Jose Sancho Deans.

Vicente Roblodes
Canon.o antiguo

Miguel Aguirre
Can.o Secret.o

Ex.mo S.or Presid.te y Ayuntam.to de el M.N. y M.L. de Zaragoza.

Cuenta de la Cera entregada de Orden del Ex.mo Ayuntamiento de esta Ciudad por Miguel de Iraroqui Arauz

Para S.n Fernando 4 Cabos de Acha				rs.vn
cartazon	4tt 7r	10r17		48r5
1 de Junio para las Ahainas				
de la Sala 12 Bugias finas	3tt 2r	11r17		36r14
4 Velas de 5r para el Oratorio	1tt 3r	10r17		18r14
2 Junio 27 Cirios de 2tt 6 de 1tt y				
3 de 6r	60tt 3r	do		632r22
8 de Junio para la Fiesta de				
S.n Alberto Velas	12tt	do		126r
2 Cabos de Acha	7tt 3r	do		76r5
5 de Agosto para Fiesta de				
S.n Roque 6 Velas de 6 y de atras	10tt	do		105r
2 de Setiem.e para la Fiesta de				
Angel 10 Velas de 6r	5tt	do		52r17
8 Bugias finas	2tt 3r	11r17		25r30
24 para la fiesta de S.n Miguel				
Velas de 3r	10tt	a 10r17		105r
1 de Octubre 4 Bugias finas	1tt	11r17		11r17
10 " 8 dhas	2tt 2r	do		24r29
12 " 2 Cabos de Acha var.s	2tt 2r	a 10r17		12r30
28 Cirios de 2tt 6 de 1tt y				
3 de 6r	63tt 5½	do		666r10
15 para S.n Fernando 5 Cabos				
cartazon	2tt 4r	do		24r17
7 de Diciem.e 8 Bugias finas	2tt	a 11r17		23r
4 Velas de 5r	1tt 8r	a 10r17		17r17
Zaragoza 21 de Dic.e de 1825			Suma	1995r23

Miguel de Iraroqui

Maxim.o

Pido Abrim.to de Ex.mo comite ciudad

Cuentas de Espensas Menudas
de los Ultimos Semestres
de 1825.

Cuenta que presenta el Portero de Estrados delos Partes que han oguarido desde el 24 de Junio hasta 24 de Diciembre de 1825. Con los Documentos Justificativos que ha Compañado

Dias		Rs. vn. ms.
Julio 5.	por una Embajada Con Reino	178-8
27	por una llave Nueva para la puerta del Archivo	20
Agto 14	por una Cuenta de alcance atrasada de la Composicion delos Gigantes	240-5
17	por 70 @ 14 ℔ de Carbon á 3 rs. 10 ms. por arroba	232-24
	por pesarlas y descargar alos Mozos y Derecho de Rama	10
28	por una Multa alos SS. dela Junta delos Martires Cr. Reino	260
Sbre 4	por la propina al Regidor p.a llevar el Estandarte del Angel	60-8
	por quatro Misas, á 6 rs. vn. p.a una	24
	por dos Misas, á 8 rs. vn. por una	16
	por una Misa á 10 rs. vn. por una	10
	por Chocolate para Sr.s Sacerdotes	16
	por el Almuerzo para los tres Sacristanes	6
	por Viscochos y Bolados para el Chocolate	10
	pague al Capillero por el Cuidado del Altar	6
	por pasar y Bolver la Alfombra y Ornamentos al Sr.	10
	pague de Escobar las Fronteras dela Lonja y Casas dela Ciudad. desde el 23 de Julio al 3 de Septiembre á 2 rs. y medio vn. por dia 13 dias	111
	por Escobas por toda la temporada	16-8
	por desocupar el Peso dela Harina Quatro peones á 7 rs. vn. por uno dos dias	56
	por un Carro y dos peones dos dias mas	48
	por desarmar los Cajones dela Cal al Carpintero	10
	por desacar y lavar los Diez y Seis Colchones	27
	por Seis dias una Costurera para las telas á 6 rs. vn.	36
	por Nº para apedazar y Recoser las telas	4
		1.407-29

Suma ala Buelta 1.407-

por Baxiar la Lana de Dn.s Colchones - - - - - .24
por Armar los diez y Seis Colchones - - - - - .32
15- por la Conposicion del Cabezudos, Con recivo - .198
24- por 56@ de Carbon à 3rs. 10 m.s v.n por arrova - - .106-
por el derecho de Romana y Mozos - - - - - .10
26 pague à Domingo Arzequi. Con recivo - - - - .47
27- por un libro de Decretos del año de 1824. - - - .29
Oct.e 1- por una Embajada Con recivo - - - - - .198-
por dos Jornales en limpiar la puerta del Archivo- .14
por el Chocolate para los SS de Ayuntam.to la tarde dela Eleccion de Diputados - - - - - } .32
12- por llevar la Cera ala Yglesia p.a la procesion - - .6
13- alanban por llevar las Cirios alos SS. - - - - .6
por los trabajos en la tarde del Pilar - - - .28
14- por una Embajada Con recivo - - - - - .174-
17- à D.n Pedro Villavezde Relojero, por Componer el Reloj dela Sala - - - - - - - - - } .60
22- por una Carretada de Leña - - - - - - - .48
por Rajarla y Subirla - - - - - - - - .7
23- por una Cuenta delos Gigantes Con recivo - - .120
al Escribano Brogueza Con recivo - - - - .135
28- por Esterar la Sala y Secretaria dos veces - - .14
por Desarmar y Armar el tablero dela Sala - - .8
29- por una Carretada deleña, Rajarla y Sibirla - .55
Nov.e 1- por la Cuenta dela Salida delos Gigantes C.a recib.o - .115
3- por Componer la Cuiz del Coso - - - - - - .8
10- por una Carretada de leña Con diez Cargas - - .72
por Rajarla y Subirla - - - - - - - .12
22- por quatro Sillas Mas para la Sala - - - - .96

Suma y Sige 2,964-9

Suma dela Buelta 2.964- 9

Dic.e 6- por una Embajada Con recivo - - - - - - - - - .162- 8
8- por pasar los timbales al Pilar - - - - - - - - - .4
13- por pasar los timbales al Pilar - - - - - - - - - .4
15- por llevar los timbales ala Vniversidad, p.a un Grado - - .4
16- por el Titulo delos SS. Diputados del Comun - - - .22
17- por una Carretada de Zuecos y Veinte Cargas - - - .52
23- por la propina del Coche p.a la Visita de Tuxones - - 60
por labar la Ropa del Oratorio y planchearla - - .11
por Vino Blanco para la Misa y Ostias - - - .16
por el Quidado dela Limpieza dela Secretaria y oratorio y trabajos Estraordinarios - - - } 180

Suma total - - 3.483-17

Zaragz.a 23. de Diciembre de 1825.

Jose Faullenque

V.o B.o
Por Marin

Nota, Con fha 2 Enero de Dec.o se dio libramiento de esta Cantidad contra el Ayunta.to de entrego d.o

Cuenta que presenta el Portero de Estrados de los pagos que ha satisfecho de Gastos de Secretaría desde el 24 de Junio hasta el 24 de Diciembre de 1825.

		Rs.	vn.	mv.
Julio.	por 25. pliegos y medio de Sello Quarto		60	
1.to	33. por 25. pliegos y medio de Sello Quarto		60	
3	por una Resma de Papel para Sobres		33	
18	por 53. pliegos de Sello de oficio		32	
29	por una Botella y media de tinta		9	
30	por un pliego de Sello de Mostrar y tres de Sello Quarto para una peticion con el Señor Marques de Ayerve		67	2
Agosto	7. por dos Mazos de Plumas		12	
	13. por 25. pliegos y medio de Sello Quarto		60	
	15 por 102 pliegos de Sello de oficio		24	
Sept.e	11. por un pliego de Sello Segundo		8	
	16. por 25. pliegos y medio de Sello Quarto		60	
	15. por 25. pliegos y medio de Sello de oficio		6	
	17. por tres Resmas papel Sobre para Escrivir	2	40	
	19. por polvos de Sabadeja y Sola		38	
	21. por 53. pliegos de Sello de oficio		12	
	22. por un pliego de Sello Segundo		8	
	29. por dos Cajetas de Carton para Cigos		8	
Octb.e	23. por el porte de las Cartas de los Seis meses		124	22
	Suma total	826	24	

Zaragoza

y. Diciembre 23 de 1825

Jose Aubengue

V.B.°

Gregorio Lagrave tesorero.

Nota. Con fecha 24 de Dic.e se dio libramiento de otra cantidad con
tra el caudal de estraord.s

Embajada

Practicadas con los Señores D.n Francisco Fantoba y D.n Manuel Egmix para felizitar la venida del el Excmo. S.r Capitan Gl. de este Reyno y Exercito de Aragon. D.n Luis Alexandro Bassecourt.

Principio para los Señores	60 r.s 8 m.s
para el S.r Secretario	20 r.s
para los Mariscales	12 r.s
para los Clarineros	32 r.s
para el Tiro de los Timbales	4 r.s
para los tres Coches	60 r.s
para los Caballos de los Clarineros, y Timbales	6 r.s
Suma	178 r.s 8 m.s

Zaragz.a 5 de Julio de 1825

V.to B.o Recibi Felix Labina

Fran.co Fantoba

Como Componentes la Junta de Comision Creada por el Ynmo
Ayuntam.to de esta Ciudad para la Rectificacion del Santuario
de los Santos Martires de la misma, hallemos recivido del mis
mo Ynmo Ayuntam.to y por mano de Jose Trullenque Portero de
Estrados del mismo doscientos y sesenta r.s v.n, importe de las
costas en que ha sido condenada dha Junta en el Pleito que ha seguido
con d. Jose Sarra y Comortes como Heredero de Gregorio Santos fre
la Construccion y pago de un Legado de Tierra para dho Santuario, en
el Expte promovido sre q.e a dha Junta se la defendiera por pobre,
y cuya cantidad han satisfecho los Componentes por quintas partes
respectivam.te Zarag.za 28 de Agosto de 1825.

Son 260 r.s v.n

Man.l de Arcoveretaya

Manuel Franco

Como Encarg.do ed Vic.te del Arzp.do
Mariano Molinero

Jose de Zarra
Dif.te

Pedro Garua
Secretario

Cuenta y Razon del Importe de Pintar al Oleo, los Cabezudos del Orden del Caballero Regidor, Comissionado de Decencia Dn. Andres Marin

Importe en Materiales..... 78 r.s v.n

Por pintarlos..... 120 r.s v.n

{ Suma.... 198 r.s v.n

Zaragoza 16 de Septbre de 1825

Vicente Garcia

Vº Bº

Dn. Marin

Recibi Vicente Garcia

He venido del Gobierno de Estados José Trullen-
que la cantidad de quarenta y siete pesos del cau-
dal de expresas monedas y para cubrir la cuenta del impor-
te de la obra de la Puerta del Sol, segun lo acordado por
el Exmo Ayuntamto en este dia Zacatecas 26 de Se-
tiembre de 1825.

Recibí Domingo Arreguiz

Embajada

Executada por los S.S. D.n Manuel de la Torre y Villier, y D. Antonio Torrijos Caballeros Regidores del Ll.mo Ayuntamiento de esta ciudad, con motivo de la prodigiosa libertad del Rey N. S. y su Real familia al Ll.mo Sr Capitan General de este Esto. y Reyno.

Propinas	R.s von mn.	
La de los SS. Regidores	60	8.
La del Secretario	20	,,
La de los Porteros	12	,,
La de los coches	60	,,
La de los Clarineros	40	,,
La de los Caballos	6	,,
Suma	198 r.s	8 m.s von

Zaragoza 1.º de Octubre de 1828.

Recivi Jose Fuellenque

V.º B.º
Dela-Torre y

Embaxada

Cuenta del Importe de la Embaxada, practicada con los Señores D.n Pedro Garisa, y D.n Alejandro Borras, con motivo de los Dias de Cumple Años, de S. M. En el dia 14 de 8bre. de 1825.

	Reales Vn.
Por las Propinas de los dos Señores	60 r 8
Por la del Cuerto	20 r
Por la de los Mauros	12 r
Por la de Dos Coches	40 r
Por la de los Clarineros, y timbales	32 r
Por la de tres Caballos	6 r
Por la del Moza de los timbales	4 r
Suma	1 7 4 r 8

Recibido del Señor D.n Antonio Martin, Mayordomo del Conde Asfuntam.to los Ciento Setenta, y quatro Reales Vn. y ocho mar.: Importe de la Cuenta antecedente; Zarag.a 14 de 8bre. de 1825.

Rubrica Fra.ce

V.B.

Garisa

Cuenta, que presentamos al Ymo Ayuntamiento de la presente Ciudad Antonio Viola: Maestro Sastre y Marcos Ordoy Maestro peluquero ambos Vecinos de la misma por vestir y desnudar los Figantes, y Figantas, y peynar y despeynar los dichos para la festividad de N.ra S.ra del Pilar por orden del Señor D.n Andres Marin, Cavallero Regidor Comisionado para la decencia de la misma=

Asaber

por bestir, y desnudar a dichos Fig.tes . . 60 r.s vn
por peynar, y despeynar a los mismos . . 60 r.s vn
Son 120 r.s vn

Zarag.a 23 de Octubre de 1825.

V.o B.o
D.n Marin

Antonio Viola
Marcos Ordoyo

Recivi del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad y por mano de D.n Mariano Millan tres pesos y cinco reales vellon por una certificacion comprensiva del modo con que deven manejarse los Sellos no encabezados para el pago de penas de Camara con inclusion de dos quartos de cuarto sueldos. Zarag.a 8 de Septiembre de 1828.

Por el oficio de Sarinena

Broquera

Rs. 35 y 2 vn.

Esta Cantidad, la entrege a D.n Mariano Millan

Jose Zaulleneque

Recibi de Jose Trillingue los tres cientos quince r.s por los derechos asignados á saber

	R.s V.n
Por la S.a Tarde los cuatro Gigantes	48
Por id. cuatro Cabezudos á 4 R.s	16
Por el Gaitero	12
Por dos ayudantes	12
Por el Tamborinero	5
Por el Alguacil	12
Dia doce todo el dia	
Por los cuatro Gigantes	96
Por los ayudantes	24
Por los Cabezudos	32
Por el Gaitero	24
Por el Tamborinero	10
Por el Alguacil	24
	315

Zaragoza á 9 de Noviembre de 1858

Se recibido del Sor. arriba

V.º B.º

Dn. Maxin

Embajada

Practicada en el dia de hoy por los Caballeros Regidores D. Miguel Navarro y D. Vicente Ubamor de Aoiz a las Casas del Exmo Señor Capitan Gral en virtud del cumple año de la Reyna Nra Señora

Propinas	Vs	von	ms
La de los S.S. Regidores	60		8
La del Secretario	20		
La de los Coches	60		
La de los Maceros	12		
La de los Caballos	6		
La del Mozo	4		
Suma	162		8

Zaragoza 8 de Dbre de 1805.

Miguel de Navarro

Recibi Pedro Garcia

Cuenta de Propios del Exmo Ayuntamiento de Zaragoza

del año 1826

Cuenta de los gastos ocurridos por parte del Como Ayuntamiento, y de la Ill.ª Junta de Propios de la presente Ciudad en todos los pleytos que han seguido en todo el año 1825. Vistas dichos por el Sor. Caudidico D. Mariano Milian en la forma siguiente.

Data 1.ª

	Rs. Vn.	Mrs.
Pleyto de Tercería formado por dho Como Ayuntamiento contra bienes secuestrados al S.to Hospital.		
Al Relator por sus dros de Relacion; conforme al recibo numero 1.	96.	
Al mismo por los de Relacion en dicordia; rc.º n.º 2.	48.	
Al Portero f.º sus asistencias	8	
Suma	152.	—

2.ª

Pleyto de Execucion instado por Manuel Leon Mateo contra dho Como Ayuntamiento sre cobro de mrs.		
Por la copia de poder y papel	10.	12
Al Relator por sus dros de Relacion; r.º n.º 1.	48.	
Al mismo por dar cuenta de dos pedimtos	8.	
Al Abogado fiscal por sus dros; r. n.º 2.	12.	
Al Mro de Camara f.º sus costas; r.º n.º 3 y 4.	117.	
Al tasador; r.º n.º 5.	4.	
Al Portero f.º sus apremios practicados y una asistencia a la vista del pleyto	16.	
Al Colegio de Abogados por el sello de la Suplica	16.	
Tres pliegos de sello 4.º invertidos en los pedimentos	7.	2
Suma	238.	14.

3.a

Pleyto de Demanda de D.n Angelo Elizondo continuado por Viuda d.a Emeteria Gomez contra dho. Como Ayuntam.to sre cobro de Imp.s

Al Colegio de Abogados por el sello en el poder	„	8„
Al Relator por sus dros de relacion, segun sus dos recibos n.os 1. y 2.		90„
Al mismo p. dar cuenta de tres pedimentos	„	12„
Al Portero p. tres apremios	„	12„
Sello 4.o invertido en los pedimentos	„	4„
Al Escno de Camara Propietario p. sus dros; v. n.o 3.		73„
Suma		200„

4.a

Pleyto de Demanda de D.n Juan Bovie contra el Como Ayuntamiento sre recobro de una porcion de trigo.

Al Relator por sus dros de relacion; v.s n.os 1. 2. y 3.	„	68
Al mismo p. dar cuenta de tres pedim.tos	„	12„
Al Portero por cinco apremios y dos cipos	„	28„
Tres pliegos de sello 4.o invertido en los pedim.tos	„	7„
Al Escno de Camara D. Jose Fernandez Arevalo p. sus dros; v.s n.os 4. y 5.	„	157„
Al Tasador por sus dros de tasacion; v. n.o 6	„	3„
Suma		275„

5.a

Expediente de Informacion pedida p. dho Como Ayuntam.to sre los Mojones que antes tubieron las Deheras.

Por la tinta de poder y papel	„	12„

Porque y Suma la dcha 5.a	„	10„ 12
Por el sello de Benente en el poder	„	8„
Pliego y medio de sello 4.o para el Escrito	„	3„ 12
Al Escno Quien p. sus dros, los de Escr. y papel; v. n.o 1.	„	162„ 8
Suma		184„ 4„

6.a

Pleyto instado por los Ayuntamientos de Lomares y Leciñena con la Ill.a Junta de Propios de esta Ciudad sre pago de una apechadura

Por el Benente en el poder	„	8„
Al Relator p. dar cuenta del Peded.to; v. n.o 1.	„	16„
Al mismo p. dar Cta de los pedim.tos y Peded.to en funcado	„	24„
Al Portero p. un apremio	„	4„
Al Agente fiscal p. un apremio, dos p. sus dros, v. n.o 2.	„	16„
Al Escno de Camara Castillo p. todos sus dros; v. n.o 3.	„	124„
Cinco pliegos de sello 4.o p.a los pedim.tos y certificacion	„	11„ 26
Suma		203„ 26„

Resumen de esta Cuenta

Datas 1.a	„ 152„		
2.a	„ 238„	14„	
3.a	„ 200„	12„	
4.a	„ 275„	2„	
5.a	„ 184„	4„	
6.a	„ 203„	26„	
			„ 1253„ 24„

De manera que por el resumen antecedente aparece que el importe total de estos pleytos en el año 1825„ asciende a mil doscientos cincuenta y tres r.s veinte y quatro mrs. Salvo error, ó equivocacion.

Zaragoza 20„ de Obre de 1825„

V.S.

Dr. Marcen

Cayetano Villacampa

ño 1825. Carp.ª de N.os n.º 1.

epto de Tercaria formada p. el Como
mintam.to á los Bienes Executados al
to Hospital —

Consta de dos Vecinos

n. 91 1257

Recivi del Ayuntam.to de esta Ciudad p.r mano de su
Prov. D.n Fran.co de Aguilar noventa y seis r.s v.n por mis
dros. en la tercería formada p.r el mismo contra bienes
del Hospital Gral de Gracia p.a el pago de mrs. Zaraga.
S. de Ln.o de 1825.

R.o Martinez

Son ₶ 96 ₶ r.s v.n

Los pago D.n Mariano Michan

nº 2

Recivi del Ayuntamiento de esta Ciudad por mano de su Prov.r D.n Mariano Millan cuarenta y ocho ps.os p.r mis dros. en la Discordia de la Tercería con tra bienes del Hospital Rl. y Gral. de Nra. Sra. de Gracia de la misma p.r pago de mrs. Zaragoza 22. de Nov.re de 1825.

P.o Martinez

Son ff. 48 ps.os

Año 1825 Capª. de N.º 2 1259

Pleito de Execucion instado por Mariano
Don Mateo contra el Como Ayuntamiento
sobre [illegible].

Consta de cinco Fojas

nº 1 1260

Recibí del Ayunt.to de esta Ciudad y por
manos del Sr. Eusebio Martinez de Pron.
quarenta y ocho rs.vn. por mis dros.
en el Exp.te contra Manuel Gonzalez
vecino de esta Ciudad sobre mejora de
bienes. Zarag.za 28 de Feb.o de 1825.

Rs.vn 48

Gabo

nº 2 (126)

Hr Escribano de la Junta de Propios de esta Ciudad y por mano de L. Prõr. D.n Mariano Milian Doce. Devi por días de ag.a fiscal en los los Autos con d. exam.n sobre materia é incidente á la Venta de ciertos bienes que se dicen propios de aquella. Zarag.a 17. de Marzo de 1825

Sin 12 d. vón

J. de Rosas

1262 nº 9

Recivi del Ayuntamto de esta Ciudad y por mano de su Sor Dn Mariano Miban la cantidad de noventa y tres reales vellon por resto de costas causadas por el mismo hasta sentencia de vista en los autos de Apelacion a su instancia contra Manuel Leon Mateo sobre recobro de maravedis pendientes p. la Escrivania de Camara de mi Cargo. Zaragoza 9 de Febrero de 1825 Dongonna

Rosy Mon

n.º 24 (263)

Recibí del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad y por mano de su Sor Dr. Mariano Cristian la cantidad de veinte y cuatro reales vellon por resto de costas causadas por el mismo hasta esta dia desde la ultima tasacion en los autos de apelacion q.e sigue con Manuel Leon Mateo sobre pago de maravedis pendientes por la Escrivania de Camara de mi cargo. Zarag.a 12 de Julio de 1825.

Bayona

Son 24 Rs.

(1264) nº 5

D. Manl. Tilbin

Transcripcion

del Apuntamiento de
esta Ciudad en contra
José Leon Machado

en

fha. 9 de 1825

1265

Corp.a de Ve.s n.o 30

ño 1825.

Expto de demanda de D.n Angelo Elizondo
tra el Cmo Ayuntam.to sre mrs.

Consta de tres fojas

Recivi del Ayuntamiento de esta Ciudad p.r mano de su Prov.l D.n Mariano Milian Representante x.l Con.o p.r mi Dr.l de dar cuenta en este dia del Expes.te entre el mismo, y D.a Emerenciana Gomez Viuda de D.n Angelo Elizondo p.a el pago de ciento y cantidad p.r reparto entre los Vinos Zarag.a 17. de Mz.o de 1825.

P.o Martinez

Sou.ll Co.ll r.dor

Recivi del Ayuntam.to de esta Ciudad p.r mano de su Prom.r D.n Mariano Milian treinta r.s v.n mitad de dos del expediente con D.a Emerenciana Gomez V.da de D.n Angelo Elizondo p.r el pago de esta y cantidad y despues de haber pasado al Fiscal de S.M. Zaragoza 13 de Abril de 1825.

P.r D.n Martinez

Son 15 30 y v.n

Recibí del Lmo. Ayuntamto. de esta Ciudad, y por mano del Procor. d. Mariano Mihiau setenta y tres r.s y veinte y dos mrs. de v.n por las costas causadas por el mismo despues de haverse citado por retardado el Pleyto de Demanda instado por d. Angelo Elizondo y continuado por su viuda hasta el día ste. mrs. Zarag.a 6 de Mayo de 1825.

Son 73 r.s 22 mrs v.n

Broquera

1269

ño 1825 Carp.ª 2.º Vo. n.º 4.

Pleyto de demanda de Juan Bové
ntra el Como Ayuntam.to sre cobro
una porcion de trigo

Compra de Leis

nº 1 (1270)

He recibido del Ayuntam.to de Zarag.a Otro y seis ó.s.r.s de Esperiencia de prueba con d.n Juan Bo.i en el pleito de demanda sobre pago de mr.s y melos. Zaragª 23 de 1825

P.to Pinillas

Sonlos 6 r.s v.n

Nº 2 (1271)

He recibido del Ayuntam.to de esta ciudad, y por mano de su Pro.r D.n Mariano Milian, ciento treinta y seis p.s 5.n 2 tasados p.a la devisa de la demanda puesta por D.n Juan Bove de nacion Frances, sobre cobro de mas. Zarag.a y Abril 25 de 1829

J.n Grillas

Fn 36 p.s 5.n

Nº 1272

He recivido del Exmo. Ayuntam.to de esta ciudad, y por mano de un Señor
D.n Mariano Millan, Alguacil 1.o 2.do del Intendente de Ma.d la cantidad
sobre pagar dicha Corporacion a la D.a Tomasa Gomez, a D.n Juan
Sobe. Zaragoza y Ag.to 25 de 1828

D.n Ovillas

Son 16 r.s v.n

nº 4 (1273)

Recibí del Sõrio Ayuntamiento de esta
ciudad y por mano de su Procurador Dn.
Mariano Milian ciento quince rs. vn.
por las costas por si causadas en la
instancia de revista de los autos de
demanda de Dn. Juan Bobé de Dacion
Francer, sobre pago de mrs. Zaragoza
xxiv 14 de Abril de 1826.

xxiv 115 rs. vellon.

José Jerm. Trebino

n.º 35 (1274)

Recibí del Exmo Ayuntamiento de esta ciudad, y por mano de su Sor D. Eusebio Vitian quarenta y dos s.dos y veinte pesetas cosas por su ultimamente causadas en los autos de demanda á instancia de D.n Juan Bautista Francés sobre recobro de mans.

Zarag.a 19 de Xbre de 1829.

Xx 42 S. vn.

Jose Pérez Pastrana

Michaud 1275 No. 6

Lorel Esmo Ay. to
extra fuood evel pley
cond. new Robe &c
ny

o acharry. - - 30 00

ril 14 1825

The previous 2.0

1276

Año 1825 Corp.a de V.s n.o 5

Expedte. de Informacion pedida p. el
Como Ayuntam.to de Zaragoza sre los
propios q. antes tubieron la dehesa
de la Cindad.

Compta de un Reivo del Año Quiles

Recibí del Señor Alguacil de esta Ciudad p. mano de su Procurador que se anian cuenta cierto Escrito y dos r.s ocho mes con p.r mis dos, los del Juez, y papel sellado pedido en una informacion pedida a mi ocasion sobre los trojes que antes tubieron las Señoras de esta Ciudad. Zacatecas 3 de Diciembre de 1823.

Son $ 162 r.s 8 maravedis

Joaquin Ruiz

(1376)

Año 1825. Carp.ª D.º n.º 6

Pleyto instado p. los Ayuntam.tos de Longa y Lecuiena sobre pesos de cierta pechas pasan á la M.H. Junta de Propios de Zaragoza

Compta de Ares Nevot

Reunidos en la Junta de Propios de esta Ciudad por mano de su Sr. Dn. Mariano Milian diez y seis Dos. por mis dos de data cuenta el incidente que sigue con los Ayuntamtos. de Longares y Velilla, se pago dicha cuenta pecha Zarag.a 17 de Mayo de 1825

Sn. Mtz. Dzn.

Fr.co Porrecag.

Nº 1251
1260
Nº 2

He recivido de la suma de Propios de esta ciudad, y por mano de su Prior D. Mariano Milian Diez seis r.s con por dos cuentas que sigue con los Propios ajustadas en los Autos que sigue con los Propios tam.te de Lebiñena y Longares en pago de pecha Zaragoza 16. de Mayo de 1825

Son 16 r.s Dvn

Fte Royo

N.º 93 (1281

Recivi de la Junta de Propios de esta Ciudad y por mano de D. Mariano Milian su Pro.r la Cantidad de ciento veinte y cuatro r.s v.n por una Certificacion y costas causadas por su parte en el Expd.te q.e ha seguido con los Apoderados de Longar de la Lenena sobre pago de la Pecha. Zaragoza 20 de Julio de 1825.

Son # 124 # r.s v.n

Castillo

SELLO 4.º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1825 — AÑO DE *1825*

Barón de Torrejón, D. Manuel Ennis Mejidores, D. Manuel Arteta y D. Ignacio Yranzo Diputados del Comun; y D. Mariano Estage Conde de Torrefiorida Síndico Por Ynterin, y asi juntos y congregados.

Habiendose mandado avisar á los Maestros y Peritos, hiciesen llamar de haber convocado mediante esquelas á todos los Agremiados para esta Junta extraordinaria, y dado aviso el Sor. Fiscal de negocios concursos por estar enfermo.

Acordada el Sor. Corregidor dijo: que habia dispuesto esta reunion extraordinaria, deseoso de acordar la buena armonia con que siempre ha vivido con el Cuerpo, y habiendo llegado asu poder el Oficio de este Ayuntamiento del veinte y quatro de los corrientes, en que se propone á Sor. Intend.te el enabezamiento de trescientos veinte mil r.s vn. de cuota fija por equivalente del derecho de Puertas, en lugar de los quarenta mil que aprueba el Plan remitido por el mismo Sor. Intend.te en mudo de este mes por que consideraba que se hacase adelante una franqueza con la rebaja de los ochenta mil r.s vn. que ofrecia, pero se manifestaba cierta desunion entre las Autoridades, sin que con razon deberian esperarse resultados favorables al Pueblo, atendiendo á que el calculo de los consumos se halla ya sumamente bajo, y encontrandose dispuesta el Corregidor de ninguna manera podria aprobar el Enabezamiento, y tendria á bien que se restableciese el Derecho de Puertas que siempre ha tratado de evitarse; á beneficio del Publico: Con lo cual aprueba dicho Sor. Corregidor que el objeto de esta reunion tenia unicamente sobre si ha de darse cuenta á dha. propuesta de trescientos veinte mil r.s y examinar las razones que haya para ello, con la atencion y madurez que exige su importancia.

Entran en la Sala los Maestros y Peritos, y hacen llamar de haber convocado á esta Junta mediante Esquela á todos los SS. Agremiados.

Acordada el Sor. Corregidor dijo habia dispuesto esta reunion extraordinaria en virtud del Oficio del Ayuntamiento en q.e se propone el Enabezamiento por equivalente de Dho. de Puertas en la cantidad q.e se aprueba, lo q.e decia asu cuidado con la madurez q.e exige su importancia.

Se discute la propuesta de

Ayuntam.to; y el Sor Subdelegado á nombre de Zarag.a se adopte el Encabez.to propuesto en el Plan.

ca de se debia continuar la propuesta por Ayuntamiento de los trescientos veinte mil r.s vn. tan solo, ó aumentarse asta los ochenta mil que restan hasta los quatrocientos mil que detalla el Caballero Intendente. Y habiendo llamado la atencion del Sor Subdelegado, sobre los perjuicios que podrian ocasionarse al Publico de no abrazarse este ultimo arreglo, pidió á nombre de Zaragoza que se adoptase el Encabezamiento de quatrocientos mil r.s vn. propuestos en el Plan.

El Señor Yanez pidió constase su voto, q.e dió en los terminos que se expresan, en este acto.

A su virtud, y al tiempo de votarse sobre el particular el Sor Yanez, pidió que constase su voto lo dio diciendo: Que instruido plenamente del Expediente para tratar del Encabezamiento sobre derecho de Puertas, sin cosa falta en su conjunto que la de las Tarifas del tanto con que deben contribuir los artículos de consumo, ni la Intendencia puede aprovecharse del tanto que produciria, ni el Ayuntamiento al que puede ofrecer; por lo cual Intendencia unicamente el Sor Yanez en el Plan presentado, en que se funda por base que los consumos de las ocho mil quatrocientas familias de que se compone Zaragoza, ascienden segun la tarifa vigente que por menor presenta á treinta y dos millones quinientos veinte y un mil quinientos r.s vn., haviendo necesario este Cuerpo ancianos alcances parciales, eraso esta cantidad á veinte y ocho millones, ochocientos doce mil quinientos dos r.s, y por la misma razon de proporcion de que la Intendencia se valió para proponer que se podian ofrecer por Encabezamiento ochenta y seis mil quatrocientos r.s vn. con respecto á los treinta y dos millones, acordó el Ayuntamiento, que no sienta mas de veinte y ocho millones los consumos, dando solo ofrecer setenta y seis mil quatrocientos reales vellon. Y como la Intendencia no ha dirimido el cargo que se tiene del cuerpo del consumo sobre que se funda la oferta, ni ha comunicado orden terminante para que el tanto de encabezamiento sea mas alzado en el año presente que en el actual, y siendo á que ya el Ayuntamiento en el año anterior manifestó al Señor Intend.te que la

SELLO 4.º 40. MRS — FERNDO VII · D.G. HISP. ET IND. R. — 1825 — AÑO DE *1825*

Cantidad de setecientos veinte y ocho mil, quinientos setenta y siete r.s diez y ocho mrs vn., que había pagado Zaragoza en los años anteriores, habia sido efecto de aquiescencia, ó falta de aprecian al ofrecer, dijo en su proyecto, no se retraba en el caso de ofrecer mayor cantidad por encabezamiento, que la que en el dia se pagaba, bien sea cargada al Vecindario por contribucion directa ó indirecta, pues aunque se ofrezcan por directa quatrocientos mil r.s vn., toda vez que sea calculado que los impuestos de la indirecta ascienden á trescientos setenta y seis mil quatrocientos reales vellon, siempre resulta que Zaragoza pagará setecientos setenta y seis mil quatrocientos r.s vn. en lugar de los setecientos veinte y ocho mil quinientos setenta y siete r.s diez y ocho mrs vn. del actual encabezamiento, cuyo corto calculo se mucha reunde menos, respecto de la decadencia de la agricultura, y pocos en esta Ciudad, y las contribuciones que para abrir abrazar sobre el Vecindario de mucha consideracion. Por lo cual parecendole lo mas conforme que quanto resulta ofrecido desde que se presentó por el Señor Intend.te el Plan sobre el modo de realizar el Encabezam.to por el Ayuntam.to con inclusion de el, se presente alo Superioridad para que en vista de las observaciones que pone el Ayuntam.to, se sirva continuar el Encabezamiento bajo el mismo tanto que rige en este año, siendo la cantidad de setecientos setenta y seis mil setenta y cinco r.s vn., conforme lo propuesto el Sor Intend.te en oficio de quince del actual, en cuya cantidad se incluiria el tanto que desean los impuestos sobre carnes, aceites y vinagres, manifestando enseguida alo Superioridad la imposibilidad de que es una Ciudad agricultora y depositaria de sus frutos

no solo para consumirse sino para extraer á otras Provincias sus sobrantes, se restablezca el derecho de Puertas, sin orden transitoria de sus ductos, y sin exenciones dispendiosas para su recaudacion, previniendo qualquiera otra tentativa en contrario.

Se ruega se dé aviso á Junta carrera p.a mañana p.a que los Sres Capitulares puedan asistir en la mañana. y el Sr. Marin dijo se daria por escrito

Dixo este particular del Sr. Valanz, y acordaron q.e para poder dar el auxilio cada uno de los Capitulares, se necesita mucha atencion; atendida tambien á lo importante del negocio de que para continuar, se llame á Junta extraordinaria mañana á las diez, haciendo manifest.r el Sr. Marin que daria escrito por escrito.

Con lo que se desatendió esta Junta de que Certifico.

Gregorio Lujorg, Secret.o Ayun.to Real y Vicente

3

En la Ciudad de Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, se pusieron y congregaron en Ayuntam.to en las Casas y Sala Consistorial, los Señores D. Manuel de la Torre y Villar Decano, D. Joaquin Franco de Villalba, D. Joaquin Diez de Ejeda, D. Pedro Garcia, D. Alejandro Corpas, D. Miguel Navarro, D. Vicente Yanez de Aviz, D. Mariano Heredia, D. Andres Marin, D. Jose Joaquin Baron de Lazarfel, D. Fran.co Zaragoza, y D. Manuel Ezquerra Regidores, D. Jose Cuyas Diputado del Comun, y D. Mariano Estape Conde de Zaragoza Andres Fiel General; para juntar y congregarse, se leyeron y gobernaron las actas de los dias veinte y cuatro y veinte y ocho del actual.

El Señor Marin, conforme á lo que manifestó en la Sesion extraordinaria de ayer, presentó un escrito por escrito concebido en los terminos siguientes. Estando la Junta de Provincia comisionada para el establecimiento del Derecho de Puertas por R.l orden, de proponer al Gobierno un medio que evite el que en Zaragoza se establezca, quando menos el Oficio del Sr. Intend.te Corregidor al Ayuntam.to, y deseando evitar á esta de tan sacrificio esta novedad, por las mil

Dicho Sr. Marin confirme á lo manif.to en la Sesion anterior presentó su escrito por escrito en los terminos q.e dentro se expresa.

SELLO 4.º 40. MRS — FERND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

tes consequencias de ser de temer en un Pueblo mercantil acreditado, y considerando que el objeto del Plan que á resolucion de esta Junta acompaña al mencionado Oficio, proporciona los dineros que animan á este Cuerpo en beneficio de su Vecindario si fuera posible, y que por el tan solo se exigen del contribuyente por sus haberes hasta trinta mil Duros anuales en lugar de los novecientos treinta y ocho mil, trescientos cincuenta y siete rs. de vellon y ocho mrs. vellon que satisface en el presente año, á virtud del encabezamiento que hizo, cumpliendo con la Real orden expedida á favor del mismo, y de que indagada la cuarta parte conforme á la gracia que se le fue concedida y de que disfruta Zaragoza, satisfaria tan solo quince Mil en lugar de los quatrocientos setenta y un Mil, doscientos noventa Reales diez, y ocho mrs. vellon, que con igual Vecindario paga en el dia; y atendido á que el Vecto que en dicho plan se propone deberia recaudarse por la R.l Hacienda de los productos que rindan los arbitrios propuestos á este fin, poniendo en la Tesoreria desde nuestra y cargo sin responsabilidad alguna del Vecindario, y que esta Cantidad ha de hacerse efectiva por una contribucion indirecta q.e sufriran los Vecinos consumidores menos necesarios en alivio del resto de ellos, y por el medio mismo que se dirigiria sobre los habitantes y asistentes en esta Capital, se establecieran el Derecho de Puertas, y de que la Vebaja de las quatro mil duros que se propone de los veinte mil, consiste unicamente á favor de los Vecinos contribuyentes que por dicho Plan ya gozan del Tributo directo del descuento de Mil cien que gravitan al presente sobre los mismos, en cuyo caso podria creerse sin su gravamen, que unicamente se trataba de proporcionar el alivio de los que satisfacen la Contribucion directa; y por ultimo, que habiendo expresado

la gracia de Encabezam.to concedida por este año, es indispensable, o solicitarla de nuevo, ó convenir en que se facilite el encabezamiento en los terminos que propone dicha Junta, sin que el que exponen entre por ahora á examinar los pormenores del Plan que presenta la misma, para saber su materia en que cree indispensables discusiones mas detenidas, y otros conocimientos de los que hoy no tiene, como de cuanto se pagaria actualmente por la variacion mayor ó menor de los consumos y gravamen de sus productos, sino solo la consecuencia que daria manifestar el tanto fijo con que podria contribuirse á llenar los deseos de dicha Junta, y este sumo virtual en nada influye con la rebaja de los quatro Mil duros de contribucion directa que se pide al vecindario contribuyente, despues de haber oido la invitacion del Caballero Sindico, dirigida á que se condescienda con dicho Plan, evitando por todo medio el encabezamiento del derecho de Puertas; es su voto que considerando lo como lo considera por ventajoso, y haciendose presente al Ayuntam.to por su Vecindario el solo el pago de diez mil duros, obligandose aquella á pagar en Tesoreria por equivalente ó encabezamiento del Derecho de Puertas, el tanto que corresponda hasta subir la cantidad que se agrega en el referido Plan, pueda condescenderse con la propuesta hecha en el mismo, en quanto al detalle de los indicados diez mil duros, bajo la protesta de que minuto aprobado aquel deberá tratarse de un nuevo encabezamiento por aquellos medios que crea el Ayuntam.to conveniente y capaces de evitar los males que pueden sobrevenir del establecimiento del Derecho de Puertas.

El Caballero Sindico á nombre del Pueblo pidió se diminuyan quatrocientos mil rs. minorados por Dro de Puertas, pretendiendo qualquiera otra se tendrá en contrario.

Anunciada y habiendose dado principio á la discusion sobre si debia hacerse ó no la rebaja de los ochenta mil rs en el Encabezamiento de los quatrocientos mil maravedises, segun que se manifestó al Caballero Diputado, ó convenirse á satisfacer esta cantidad por completo, el Caballero Sindico en nombre del Pueblo, pidió que para evitar que se establezca el derecho de Puertas se diesen los quatrocientos mil rs minorados, y se agotasen el Plan de la Junta protestando qualquier otra reclamacion, y pidiendo testimonio en caso contrario ó hacer el uso conveniente.

Deseche el Ayuntamiento

Escrito de esta oposicion, se contestó demostrando la materia

SELLO 4.º 40. MRS
FERNANDO VII. POR LA GRACIA DE DIOS REY DE LAS ESPAÑAS &c. AÑO DE 1825 1825

ruirse á S.M. solicitando de que se haga innovacion en el Encabezamiento que ha satisfecho Zaragoza en el presente año.

Oficio del S.r Intend.te pidiendo ocurrir noticias para dar cuenta al Egordiente sobre administracion del abasto de Aceite y Tocino.

mancomunadamente; y resultando alguna diversidad de provecho, tomandose presente que el Ayuntamiento no puede entender en materia de impuestos, considerandose por ello el medio mas expedito para conciliarlo todo el ruirse á S.M. en solicitud de que no se hicien innovacion en el Encabezamiento, que en el presente año ha satisfecho Zaragoza por equivalente de Derechos de Puertas. Acordó verificarlo así por el proximo Correo, mediante la correspondiente exposicion, que quedó encargado de extender el Sr. Alcalde, y que se manifestara así al Sr. Intend.te por medio de un oficio que se extendió luego y aprobó en el mismo acto, para que se sirba suspender el curso de las consideraciones que han medido con su Junta sobre el particular, hasta la resolucion del Gobierno.

Finalmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de este mes, en que se sirve el dirigir y suerte por la suerte, para que se le proporcione las noticias que pide en siete de Octubre ult.o en que inserto el dictamen del Sr. Asesor de la Intend.a, á fin de dar el curso que corresponde al Egordiente que pende sobre la administracion del abasto de Aceite y Tocino, pues de no hacerlo en el termino preciso de ocho dias lo manifestará á la Superioridad, quedando sujetos ademas los individuos que componen este Cuerpo, de responder de los perjuicios que por consiguiente resulten se originen á los caudales publicos. Y se acordó que el Sr. Marino se sirva atender la contestacion en los terminos que llevó entendidos, asi que se sirba el informe que sobre este particular se tiene pedido á la Junta de Propios.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion de que certificamos.

Ig.n Lerdo y Vicente

En la ciudad de Zaragoza á treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos veinte y cinco, se juntaron y congregaron en Ayuntamiento extraordinario en las Casas y Sala Consistorial, los Señores D. Joaquin Diez de Tejada, D. Alejandro Boneras, D. Miguel Pamplona, D. Vicente Blanco de Abiz, D. Andres Marin, D. Pedro Sidal y Aran, D. José Saravia Baron de Zazuetel, D. Francisco Fantoba, y D. Manuel Esmir, Regidores, D. Manuel Abadia, y D. Ramon Franzo Diputados del Comun, y D. Mariano Estape Conde de Zazuetlorida, Síndico Procurador General, y asi juntos y congregados se leyó y aprobó la Acta de la sesion anterior.

Acordada se leyó el Borrador de la Representacion acordada por el Sr. Marin en virtud de lo tratado en la Sesion anterior, para solicitar S.M. se sirva conceder á esta Capital que en el año presente mil ochocientos veinte y seis y los sucesivos que tuvieren de su Real agrado, quede encabezada por equivalente del Derecho de Puertas, en los mismos terminos, y por igual Cantidad que lo ha estado en el presente de Mil ochocientos veinte y cinco. Y acordado aprobarlo, y que puesto en limpio y firmado por todos los Sres. Capitulares, negro el Caballero Síndico que siendo de voto contrario manifestó no poderlo firmar, se remita por el Correo de esta noche.

Con lo que se daba esta Acta de que certificamos.

Gregorio Lugero, Secretario. Fran.co Pardo y Vicente Secretario

Se agrueba la minuta de representacion p.a S.M. p.a que se conceda á esta Cap.l encabezarse en igual tiempo, y terminos q.e lo ha estado en el presente año

Recibido el 27 de Dic.e p.o D. José Maria del Pozo al catastro.

Rec.o p.o 1098 r.s 88 v.n

N.º 6.96 – N.º 525

1286

INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
Y PROVINCIA DE ARAGON.

Lo cierto

Con fecha 7 de Octubre ultimo oficié á V.E. insertandole el Dictamen del Sr. Alcalde de esta Intendencia para que me suministrase con urgencia los noticias indicadas en aquel, á fin de dar el curso que corresponde al Expediente que está pendiente sobre la administracion del estado del Aceite y Tocino; y no habiendose servido V.E. hasta la contestacion, le prevengo que de no hacerlo en el preciso termino de ocho dias, lo pondré presente á la Superioridad, quedando ademas sujetos los Individuos que componen esa Corporacion á los perjuicios que por su respecto resulte, se originen á los caudales publicos.

Dios gue á V.E. m.s a.s Zaragoza 20 de Diciembre de 1826.

Domingo M.a Zamafoy

Señor Ayuntamiento de esta Capital.

ran Dios que nos
los resucitar pron

vuestra recon
pocas habeis n
nes. Siempre